

ANUARIO
DIPLOMATICO
Y
CONSULAR
DE LA REPUBLICA DE CUBA

AÑO 1940

VII

CULTURAL, S. A.
HABANA


PATRIMONIO
DOCUMENTAL



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA CULTURA



**Dr. Miguel Angel
Campa**
Secretario de Estado.



**Comte. Luis Rodolfo
Miranda**
Subsecretario de Estado.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL PATRIMONIO
DE LA BIBLIOTECA

SECRETARIA DE ESTADO

A N U A R I O
D I P L O M A T I C O
Y
C O N S U L A R
D E L A R E P U B L I C A D E C U B A

AÑO 1940

VII

**CULTURAL, S. A.
HABANA**




PATRIMONIO
DOCUMENTAL
CUBA DEL SIGLO XX
DE LA HABANA

Printed by CULTURAL, S. A., Obispo, 525. - Habana, Cuba.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

UNIVERSIDAD DE LA HABANA
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
DOCUMENTACIÓN

INDICE DE MATERIAS

Calendario para el año 1940. Señala las fiestas nacionales de países extranjeros y las fiestas nacionales y principales efemérides cubanas.

Himno Nacional de la República.

PRIMERA PARTE

Capítulo	Página
I. Personal y organización de la Secretaría de Estado	3
II. Lista de antigüedad de los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado	17
III. Cuadro cronológico de los Secretarios de Estado.....	25
IV. Cuadro cronológico de los Subsecretarios de Estado.....	27
V. Disposiciones legales relacionadas con la Secretaría de Estado y el Servicio Exterior:	
A) Arancel consular	29
B) Disposiciones sobre Cartas de Ciudadanía o de Naturalización, Certificados de Nacionalidad, Pasaportes, etc.....	38
C) Derechos que pagan en la Secretaría de Estado las Cartas de Ciudadanía, Certificados de Nacionalidad, Pasaportes, Legalizaciones de Firmas, etc.....	71
VI. Tratados, Convenciones y Arreglos de carácter internacional celebrados por Cuba o a los cuales se ha adherido.....	75
VII. Ordenes cubanas:	
A) Carlos Manuel de Céspedes.....	93
B) Mérito Militar	132
C) Mérito Naval	137
VIII. Organismos internacionales a que pertenece la República o en que está representada	143
IX. Instituciones internacionales relacionadas con entidades cubanas.....	165

SEGUNDA PARTE

I. Embajadas, Legaciones y Consulados de Cuba.....	179
II. Listas de antigüedad de los funcionarios del Servicio Exterior.....	205
III. Datos biográficos de los funcionarios del Servicio Exterior.....	237
IV. Agentes Consulares Honorarios.....	337
V. Auxiliares del Servicio Exterior.....	339
VI. Embajadores, Ministros y Encargados de Negocios que ha tenido Cuba... ..	341
VII. Relación de los Embajadores, Ministros, Consejeros, Secretarios, Agregados Comerciales, Cónsules, Vicescáules y Cancilleres que ha tenido la República y que han cesado, desde mayo de 1902 hasta diciembre de 1939.	351

VIII. Funcionarios del Servicio Exterior jubilados o causantes de pensiones...	365
IX. Funcionarios del Servicio Exterior fallecidos desde la publicación del Anuario anterior hasta diciembre de 1939.....	369
X. Recaudaciones de las oficinas diplomáticas y consulares de Cuba.....	371

TERCERA PARTE

I. Poder Ejecutivo	377
II. Poder Legislativo	379
III. Poder Judicial	383
IV. Provincias: gobernadores, población y superficie.....	387
V. Términos Municipales. Los siete más poblados. Las siete poblaciones más antiguas	389
VI. Ley Constitucional de la República.....	391
VII. Miscelánea:	
A) Relación de productos que Cuba exporta.....	419
B) Exportación total de Cuba.....	420
C) Exportaciones de azúcar en 1939.....	421
D) Número de centrales azucareros.....	422
E) Exportaciones de tabaco en 1939.....	422
F) Turistas y excursionistas en 1938 y en 1939.....	423

CUARTA PARTE

I. Países extranjeros con representación en Cuba: sus Jefes de Estado, Consejos de Ministros o Secretarios, y órdenes o condecoraciones.....	427
II. Embajadas, Legaciones, Consulados y Viceconsulados establecidos en Cuba	447
III. Cuadro cronológico de los Embajadores, Ministros y Encargados de Negocios de otros países acreditados en Cuba.....	463

SUPLEMENTO

Variaciones reportadas al Anuario después de estar imprimiéndose, y durante la huelga que de enero a marzo de 1940 impidió la publicación del mismo en la debida oportunidad	475
--	-----

CALENDARIO PARA EL AÑO 1940

**SEÑALA LAS FIESTAS NACIONALES DE PAISES
EXTRANJEROS, Y LAS FIESTAS NACIONALES
Y PRINCIPALES EFEMERIDES CUBANAS**



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO DOCUMENTAL
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, 100
CUBA

1940

ENERO

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
—	HAITI Proclamación de la independencia (1804) 1 CUBA Cosación de la soberanía española (1819)	2	3	4	CUBA 5 Fundación de la Universidad de La Habana (1728)	6
7	CUBA Inauguración 8 de la Sociedad Económica de Amigos del País (1793)	9	10	11	CUBA 12 Inauguración de la Academia de S. Alejandro en La Habana (1818)	13
14	CUBA Llegada a La Habana de los restos de Diego Colón (1796) 15	CUBA Inauguración en La Habana de la VI Conferencia Internacional Americana. (1928) 16	17	CUBA Inauguración de la Cátedra de Constitución por el Padre Varela (1821) 18	TOUYA 19 Fundación de la República	20
21	22	LUXEMBURGO Natalicio de la Gran Duquesa Carlota (1896) 23 CUBA Llega la Invasión a Mantua (1896)	24	25	26	27
CUBA 28 Natalicio de José Martí (1853)	29	BULGARIA 30 Natalicio del Rey Boris III (1894)	31	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—

1940

FEBRERO

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
—	—	—	—	CUBA 1 Establecimiento del uso de Sellos de Correos (1856)	CUBA 2 Inauguración del Cementerio de Espada (1806)	3
4	SAN MARINO 5 Independencia	6	7	8	9	CUBA 10 Pacto del Zanjón (1878)
11	12	CUBA 13 Abolición de la Esclavitud (1880)	CUBA 14 Traslado de la Capital a La Habana (1543)	CUBA 15 Explosión del "Maine" en La Habana (1898)	LITUANIA Restitución de la Independencia (1918) CUBA Se publica el primer número de la Gaceta Oficial (1848)	CUBA 17 Expulsión de los Jesuitas (1767)
CUBA 18 Sale Hernán Cortés a la Conquista de México (1519)	19	CUBA 20 Llegada a La Habana del primer buque de vapor (1819)	CUBA 21 Firma de la Constitución (1901)	22	CUBA 23 Creación del Museo Nacional (1909)	ESTONIA Independencia (1918) CUBA Revolución de Independencia (1895)
25	26	REPUBLICA DOMINICANA 27 Proclamación de la Independencia (1844)	28	29	—	—
—	—	—	—	—	—	—

1940

MARZO

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
—	—	—	—	—	1	2
3	CUBA Establecimiento de la primera 4 Administración de Correos (1812)	5	6	7	8	CUBA 9 Primer tranvía eléctrico (1900)
10	11	SANTA SEDE 12 Coronación del Papa Pío XII	13	14	CUBA 15 Protesta de Maceo contra el Pacto del Zanjón (1878)	16
CUBA 17 Inauguración de la Casa de Beneficencia (1792)	CUBA 18 Llegada de la semilla de caña de Otullí (1795)	19	20	IRAK 21 Natalicio del Rey Ghazi I (1912)	22	23
24	CUBA 25 Manifiesto de Montecristi (1895)	26	27	28	29	30
CUBA 31 Comienzan las siembras de caña y tabaco en La Habana (1580)	—	—	—	—	—	—

1940

ABRIL

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
—	CUBA 1 Desembarco de Maceo en Baracoa (1895)	2	3	CUBA 4 Inauguración del primer Museo de Historia Natural (1838)	5	6
CUBA 7 Comisión técnica para hacer la carta geográfica de Cuba (1825)	8	9	CUBA 10 Promulgación de la Constitución de Guáimaro (1869)	CUBA 11 Desembarco de Martí y Máximo Gómez en Playitas (1895)	CUBA 12 Elección de C. M. de Céspedes, primer Presidente (1899)	13
14	15	16	17	18	CUBA 19 Proclamación por los E. U. de América del derecho a Cuba a ser libre e independiente (1898)	20
CUBA 21 Comienza la guerra hispano-americana (1898)	22	CUBA 23 Primera línea regular de vapores correos entre Cuba y España (1827)	CUBA 24 Comenzan a circular las primeras monedas cubanas (1915)	25	26	27
28	JAPON 29 Natalicio del Emperador Hirohito (1901)	30	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—

1940

MAYO

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
—	—	—	ALEMANIA Fiesta Nacional 1 CUBA Día del Trabajo	2	POLONIA 3 Promulgación de la Constitución (1791)	CUBA 4 Junta Protec- tora de la Libertad Cubana en México (1825)
CUBA 5 Primera reunión del Congreso (1902)	6	CUBA 7 Termina la "guerra chiquita" (1880)	8	9	10	11
12	13	PARAGUAY 14 Proclamación de la Independencia (1811)	15	16	NORUEGA 17 Promulgación de la Constitución (1814)	18
CUBA 19 Muerte de José Martí (1895)	CUBA 20 Instauración de la República (1902)	CUBA 21 Inauguración en La Habana del teléfono automático (1910)	22	23	24	ARGENTINA 25 Aniversario de la Revolución (1810)
AFGHANISTAN 26 Independencia (1919)	27	CUBA 28 Fin de la guerra de los diez años (1878)	CUBA 29 Abrogación de la Enmienda Platt (1934)	CUBA 30 Fundación de la primera Biblioteca Pública (1793)	31	—
—	—	—	—	—	—	—

1940

JUNIO

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
—	—	—	—	—	—	1
2	3	4 CUBA Inauguración de la primera imprenta en La Habana (1735)	5	6 CUBA Sitio de La Habana por los Ingleses (1762)	7	8 CUBA Son enviados cedros y caobas para El Escorial (1578)
9 GRAN BRETAÑA Celebración del nacimiento del Rey Jorge VI (1895) CUBA División en seis Provincias (1878)	10	11	12	13 CUBA Descubrimiento de la Isla de Pinos (1494)	14	15
16 SUECIA Nacimiento del Rey Gustavo V (1858)	17 CUBA Muerte en La Habana del Generalísimo Máximo Gomez (1905)	18	19	20	21	22 CUBA Muerte de Luz y Caballero (1862)
23	24	25	26	27 CUBA Comienzan las obras del Castillo del Morro de La Habana (1589)	28	29
30 NIPAL Nacimiento del Maharadja (1906)	—	—	—	—	—	—

1940

JULIO

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
—	1	2	3	E. U. DE AMERICA 4 Proclamación de la Independencia (1776)	VENEZUELA 5 Proclamación de la Independencia (1810)	6
CUBA 7 Primera misa dispuesta por Colón (1494)	MONGOLIA 8 República Socialista Soviética (1924)	CUBA 9 Fundación del Instituto Agronómico (1831)	10	11	MONACO 12 Nacimiento del Príncipe Louis II (1870)	13
FRANCIA 14 Toma de la Bastilla (1789)	15	16	CUBA Fundación de la Asociación 17 Patriótica Cubana en Key West (1869)	ESPAÑA 18 Fiesta Nacional	19	COLOMBIA Proclamación de la Independencia (1810) GRECIA Nacimiento del Rey Jorge II (1890)
BELGICA 21 Fiesta Nacional	22	23	24	CUBA 25 Fundación de San Cristóbal de La Habana (1515)	LIBERIA 26 Independencia (1847)	27
PERU Proclamación de la Independencia (1821) 28 CUBA Primeras Escuelas Públicas (1683)	29	30	31	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—

1940

AGOSTO

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
—	—	—	—	SUIZA 1 Pacto Federal (1291)	2	3
4	IRAN 5 Constitución (1907)	BOLIVIA 6 Proclamación de la Independencia (1825)	7	8	9	ECUADOR 10 Proclamación de la Independencia (1810)
11	CUBA 12 Día de la Libertad (1933)	13	CUBA 14 Fundación del Seminario de San Carlos de La Habana (1768)	15	16	17
18	19	HUNGRIA Commemoración de San Esteban 20 CUBA Creación de la Academia de la Historia (1910)	21	22	23	24
URUGUAY 25 Proclamación de la Independencia (1825)	EGIPTO 26 Independencia (1936)	27	Liechtenstein 28 Natalicio del Príncipe Francisco I (1853)	29	30	PAISES BAJOS 31 Natalicio de la Reina Guilhermina (1880)
—	—	—	—	—	—	—

1940

SEPTIEMBRE

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	CUBA 3 Fundación de la Sociedad Filarmonica de La Habana (1874)	CUBA 4 Revolución Reivindicadora (1933)	5	YUGOSLAVIA 6 Natalicio del Rey Pedro II (1923)	BRASIL 7 Proclamación de la Independencia (1822)
8	9	CUBA 10 Inauguración del Telegrafo Submarino a Cayo Hueso (1867)	11	12	CUBA 13 Fundación de la Sociedad Económica de Stgo. de Cuba (1787)	CUBA 14 Establecimiento de los primeros Aranceles de Aduana (1635)
COSTA-RICA GUATEMALA HONDURAS NICARAGUA 15 SALVADOR Proclamación de la Independencia (1821)	MEXICO Proclamación de la Independencia 16 CUBA Constitución de Jimaguayó (1895)	17	CHILE 18 Proclamación de la Independencia (1810)	19	20	21
22	23	24	25	DINAMARCA 26 Natalicio del Rey Cristián X (1870)	27	28
29	30	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—

1940

OCTUBRE

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
—	—	CUBA 1 Reunión en París para concertar la paz hispano-americana (1898)	2	3	4	PORTUGAL 5 Proclamación de la República 1910
6	7	CUBA 8 Creación de la Capitanía General (1607)	9	CHINA Proclamación de la República (1911) CUBA 10 Grito de Independencia (1868)	11	CUBA 12 Día del descubrimiento de América
13	14	15	RUMANIA 16 Natalicio del Rey Carol (1893)	17	18	19
20	21	CUBA 22 Comienzo de la Invasión (1895)	23	24	25	26
CUBA 27 Descubrimiento de la Isla (1492)	CHECOSLOVAQUIA 28 Proclamación de la Independencia (1918)	TURQUIA 29 Proclamación de la República (1923)	30	CUBA 31 Creación de la Academia de Artes y Letras (1910)	—	—
—	—	—	—	—	—	—

1940

NOVIEMBRE

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
—	—	—	—	—	CUBA 1 Desembarco de Diego Velázquez en Baracoa (1511)	2
PANAMA 3 Proclamación de la República (1903)	4	5	CUBA 6 Fundación de la Academia de Ciencias de La Habana (1860)	U. R. S. S. 7 Revolución del Proletariado (1917)	8	9
10	ITALIA 11 Natalicio del Rey Víctor Manuel III (1869)	12	13	14	SIAM Coronación del Rey (1826) 15 DANTZIG Declaración de Ciudad Libre (1920)	16
17	LETONIA 18 Independencia (1918)	CUBA 19 Inauguración del primer Ferrocarril (1837)	20	21	22	23
CUBA 24 Erección de la Catedral de La Habana (1788)	25	26	CUBA 27 Fusilamiento de los Estudiantes (1871)	ALBANIA 28 Independencia (1912)	29	30
—	—	—	—	—	—	—

1940

DICIEMBRE

1940

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6 FINLANDIA Proclamación de la Independencia (1917)	7 CUBA Duelo Nacional
8	9	10 CUBA Firma del Tratado de París (1898)	11	12 CUBA Fundación del Cuerpo de Bomberos de La Habana (1835)	13	14
15	16 CUBA Traslado de La Habana a Sevilla de los restos de Diego Colón (1898)	17	18	19	20 CUBA Título de Ciudad dado a La Habana (1592)	21
22	23	24	25	26	27 CUBA Abolición de la esclavitud por el Gobierno Revolucionario (1868)	28
29	30	31 CUBA Celebración de las primeras elecciones presidenciales (1901)	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—

HIMNO NACIONAL
— DE LA —
REPUBLICA DE CUBA

Piano

Al com-ba - te co-rred, Sa-ya-

me o-seq, que la Pa-tria es con-ten-pla or-gu-illo sa: roni-ped

44

ya lo ca-de-nag-mi-no — sa á los gri-cos deí-lo-nor! ¡Li-ber-

45

-tad! No que-raís con ca-de-nas vi-vir en a-

pp *trés. poco á poco*

fren-la y pro-bio mi — dos; del cla-ri-n es-ou-chas los só-

pu. cres.
mu. marcado el bajo

ni dos; á las ar-mas, va-lien-tes vo-lad. No que-

D.C.

H.M.C.

PRIMERA PARTE



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
DE LA HABANA

1911

MEMORIO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD DE MADRID

BOYER & CO.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DOCUMENTALES DE LA UAB

CAPITULO I

PERSONAL Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE ESTADO

DOCTOR MIGUEL ANGEL CAMPA Y CARAVEDA
Secretario

COMANDANTE LUIS RODOLFO MIRANDA Y DE LA RÚA
Subsecretario

DESPACHO DEL SEÑOR SECRETARIO

Alberto Espinosa y Bravo.....	Secretario Particular, Secretario de Legación de 2º clase.
Angélica Guinea y Mora.....	Canciller.
Joaquín Gumá y Herrera.....	Oficial de 4º clase.
Valentín Riva y Patterson.....	Oficial de 3º clase.
Ina P. Chuffat y Carrero.....	Oficial de 2º clase.

DESPACHO DEL SEÑOR SUBSECRETARIO

Lucía Domínguez y O'Mahony..	Oficial de 5º clase.
Sarah Paradela y Martínez.....	Auxiliar de 1º clase.

DIRECCION DEL PROTOCOLO

Ceremonial y etiqueta de la Presidencia de la República, de la Secretaría de Estado y demás Secretarías que carezcan de protocolo especial; recepción de Jefes de Estado, de agentes diplomáticos y altos funcionarios de Gobiernos extranjeros; audiencias diplomáticas y presentación de extranjeros; correspondencia y tramitación concernientes a toda clase de prerrogativas y exenciones, franquicias y cortesías diplomáticas; quejas o reclamaciones de Jefes de Misión, de carácter no contencioso; licencias para la admisión de hono-

res, empleos y condecoraciones de Gobiernos extranjeros; funerales de funcionarios diplomáticos y consulares; registro de agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República, y tarjetas de identificación para diplomáticos y cónsules extranjeros; publicación de la lista del Cuerpo Diplomático y del Anuario Diplomático y Consular de la República; tramitación de las condecoraciones nacionales y extranjeras; y lo demás que por su índole pueda ser de la competencia de la Oficina.

Luis Rodolfo Miranda y de la Rúa	Subsecretario, Director del Protocolo.
Pedro Rodríguez Capote.....	Consejero, Introdutor de Embajadores, interino.
Eulalio Guerra y Seguí.....	Secretario de 2ª clase.
Enrique Patterson y Sofiano...	Secretario de 2ª clase.
Rafael Nieto y Cortadellas.....	Cónsul de 2ª clase.
Luis Moas y Gendreau.....	Cónsul de 3ª clase.
Patria Mencia y de Armas.....	Vicecónsul.
Alberto Campa y Roff.....	Canciller.
Dolores Bravo y Bockemeyer...	Auxiliar.
Héctor de Ayala.....	Agregado.
Salvador R. de los Santos Fornaguera	Agregado.
Julio M. Duarte y Ruiz.....	Agregado
Marina Alvarez y Suárez.....	Jefe de 6ª clase.

DIRECCION POLITICA

Nemesio Ledo y Seijo.....	Director. Jefe Superior de Administración.
---------------------------	--

OFICINA PANAMERICANA

Relaciones políticas con los diversos Estados del Continente americano; estudio, preparación, negociación, conclusión y ejecución de los tratados, convenios, acuerdos, arreglos, y, en general, de todos los actos diplomáticos que hayan de celebrarse con sus Gobiernos; cuestiones políticas relacionadas con los tratados, convenios, acuerdos y arreglos, y, en general, las diferencias o conflictos de índole exclusivamente política que se susciten; relaciones artísticas y literarias; recopilación y análisis de documentos concernientes a la vida política americana; información a los agentes del Servicio Exterior sobre asuntos concernientes a la política interna; redacción de instrucciones y de la correspondencia de información política destinadas a los agentes del Servicio Exterior, así como recopilación y envío de los documentos originales o copias de carácter político

que puedan necesitar. Además tiene las atribuciones asignadas a la Oficina por el Decreto Presidencial N° 1754, de 14 de agosto de 1925, y se ocupa de cualquier otro asunto que por su índole pueda ser de su competencia.

Manuel Sanguily y Arizti.....	Director. Jefe Superior de Administración.
Leopoldo Zarragoitia y Ledesma.	Jefe de 2º clase.
Francisca Peraza y Sarauza... ..	Oficial de 1º clase.
José Pimentel y Menéndez.....	Auxiliar de 1º clase.

OFICINA DE LA LIGA DE LAS NACIONES

Relaciones con el Secretario General de la Liga de las Naciones y con el Delegado Permanente del Gobierno de Cuba ante la misma; coordinación de la labor que realicen los distintos organismos administrativos del Estado sobre materias de la competencia de la Liga; trabajos preparatorios de las Asambleas de la Liga; Delegaciones cubanas a las mismas; instrucciones a los Delegados cubanos; Tribunal Permanente de Justicia Internacional de El Haya, Oficina Internacional del Trabajo y demás organismos constituidos y que se constituyan como consecuencia del Tratado de Versalles de 1919; Comisión de Reparaciones creada por el mismo Tratado; Congresos y Conferencias que se celebren bajo los auspicios de la Liga; instrucciones a los Delegados de Cuba a estos Congresos y Conferencias; Tratados y Convenios a que dieren lugar; su ratificación, adhesión, denuncia y demás actos que se relacionan con su ejecución, así como los necesarios para dar cumplimiento a los Acuerdos y Resoluciones del Consejo y de las Asambleas de la Liga; remisión a la Secretaría General de la misma, para su registro y publicación, de todos los Tratados y Convenios Internacionales que celebre la República; archivo y custodia de los documentos y publicaciones que se relacionen con la Liga; los demás asuntos derivados de la participación de Cuba en la Liga de las Naciones y cuanto tienda a centralizar, unificar y coordinar las relaciones de la Secretaría General y dependencias de la Liga con las oficinas de la Administración cubana.

Enrique Guiral Moreno.....	Jefe Superior de Administración.
David Whitmarsh y García.....	Jefe de 1º clase.
Luis Mestre y Fernández.....	Oficial de 5º clase.
Rosario de Blanck y Menocal....	Oficial de 4º clase.
Lucila Valdés Zenea.....	Oficial de 3º clase.
Guy Pérez Cisneros y Moncel....	Oficial de 3º clase.
María Dolores de Cárdenas y Samper	Oficial de 1º clase.



NEGOCIADO DE CANCELLERIA Y ARCHIVO DE TRATADOS

Juramentos de funcionarios del Servicio Exterior; expedición y registro de cartas de cancillería, de credenciales y recredenciales; cartas de retiro, plenos poderes, exequáturs, patentes diplomáticas y consulares, y cualquier otro documento análogo que deba firmar el Secretario de Estado; admisión de cónsules extranjeros; expedición de pasaportes no ordinarios; legalización de firmas, expedición de tratados, convenios y declaraciones; ratificaciones; protocolización y publicación oficial de los mismos; custodia del Gran Sello de la Nación y del de la Secretaría; registro de sellos de las oficinas nacionales, provinciales y municipales; asuntos de soberanía (tratados de paz, amistad, reconocimiento, arbitraje, relaciones generales, y demás que puedan afectar la soberanía de la nación); aguas territoriales, presas, circulación aérea; declaraciones de beligerancia, reconocimiento, neutralidad; deuda exterior; registro de firmas de autoridades y de funcionarios diplomáticos cubanos y extranjeros; archivo de tratados; y lo demás que por su índole especial pueda ser de la competencia del Negociado.

Raúl Maestri y Arredondo..... Jefe Superior de Administración.
 Manuel Gutiérrez y Campos.... Jefe de 6ª clase.
 Rita María Riquelme y Morales. Jefe de 6ª clase.
 Pablo Clavareza y Bassols..... Oficial de 5ª clase.
 Elena Raurell y Raurell..... Oficial de 2ª clase.
 Estrella Mustelier y Caramés... Oficial de 2ª clase.
 Joaquina Salmón y Marrero... Auxiliar de 1ª clase.

LEGALIZACION DE FIRMAS

Donato Tamayo Campos..... Jefe de 3ª clase.
 Antonio Ildefonso Sánchez Hernández Oficial de 2ª clase.

NEGOCIADO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y JUDICIALES

Cuestiones de derecho internacional público y privado; congresos y conferencias sobre materias de derecho internacional público y privado; estudio y preparación de tratados y convenios de extradición y de relaciones judiciales; arbitrajes internacionales e interpretación legal de tratados; demandas de extradición presentadas por Gobiernos extranjeros al de la República, y viceversa; demandas o solicitudes de protección de nacionales y extranjeros y sus intereses; reclamaciones diplomáticas en general; fallecimiento de cubanos en el extranjero, testamentarias e intestadas de cubanos en el extranjero; legados, índice y archivo de testamentos



otorgados por ciudadanos cubanos ante los funcionarios consulares de Cuba, y tramitación de los testamentos ológrafos; tramitación de las certificaciones del Registro Civil a cargo de los funcionarios del Servicio Exterior de la República, así como calificación, legalización e índice de las actas de dicho Registro; tramitación de exhortos y comisiones rogatorias; funciones notariales de los cónsules cubanos residentes en el extranjero; tramitación de consultas de índole legal y administrativa; repatriación de cubanos; y lo demás que por su índole pueda ser de la competencia del Negociado.

Joaquín J. Argote Echeverría..	Jefe de 1ª clase.
Rosa O'Farrill y Morales.....	Oficial de 5ª clase.
Juan Portela y Portela.....	Oficial de 4ª clase.
Concepción Beci y Valdés... ..	Oficial de 3ª clase.
Rosa Perramón y Spencer.....	Auxiliar de 1ª clase.

NEGOCIADO DE ASUNTOS POLITICOS DE EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANIA

Relaciones políticas con los diversos Estados de esos Continentes; estudio, preparación, negociación, conclusión y ejecución de los tratados y convenios, acuerdos, arreglos y, en general, de todos los actos diplomáticos que hayan de celebrarse con sus gobiernos; cuestiones políticas relacionadas con los tratados o convenios comerciales y de navegación ya celebrados, y diferencias o conflictos de índole exclusivamente política que se susciten; relaciones artísticas y literarias; recopilación y análisis de documentos concernientes a la vida política extranjera; información a los agentes del Servicio Exterior sobre asuntos concernientes a la política interna; redacción de instrucciones y de la correspondencia de información política destinadas a los agentes del Servicio Exterior, así como recopilación y envío de los documentos de carácter político que puedan necesitar; y lo demás que por su índole especial pueda ser de la competencia del Negociado.

Juan Guerra Núñez.....	Jefe de 2ª clase.
José M. Peiró y Pallarés.....	Oficial de 5ª clase.

NEGOCIADO DE CIUDADANIA Y MIGRACION

Expedición de cartas de naturalización y certificación de nacionalidad; índice y archivo de inscripciones de ciudadanía, practicadas en los Registros Civiles de la República; registro general de españoles, (Art. 9 del Tratado de París); pasaportes; pasaportes Nansen;



archivo e índice de pasaportes expedidos por funcionarios cubanos en el extranjero; certificaciones de cartas de naturalización y certificados de nacionalidad ya expedidos; pérdida y recuperación de la nacionalidad; credenciales de ciudadanía. (Véase Reglamento en el Capítulo V de esta 1ª parte.)

Nicasio Silverio y Sainz.....	Director, Jefe Superior de Administración.
Consuelo Batista y González de Mendoza	Jefe de 1ª clase (encargada del despacho).
Raúl Díaz Argüelles.....	Jefe de 5ª clase.
Roberto López Dorticós.....	Oficial de 5ª clase.
Joaquín Baralt y Sánchez.....	Oficial de 3ª clase.
Gustavo Mustelier y Clavillart...	Oficial de 3ª clase.
Dolores Casas Palmer.....	Oficial de 2ª clase.
José A. Bolaños.....	Oficial de 2ª clase.
Fermín Linares y Fumero.....	Oficial de 1ª clase.
Esther Soley y Toral.....	Oficial de 1ª clase.
Amelia Estévez y Romero.....	Oficial de 1ª clase.
Judith Pérez Sentenat.....	Oficial de 1ª clase.
Rodolfo García y González de Mendoza.....	Oficial de 1ª clase.
Angel González Rodríguez.....	Oficial de 1ª clase.
René del Río y Espinosa.....	Auxiliar de 1ª clase.
Francisco Ugarte.....	Auxiliar de 1ª clase.
Fernando Sotolongo San Germán	Auxiliar de 1ª clase.
Mario Martínez Quizar.....	Auxiliar de 1ª clase.
Aquiles García Mendoza.....	Auxiliar de 1ª clase.

OFICINA DE VISAS

Andrés Bustillo y Mc.Cammon.. Oficial de 1ª clase.

NEGOCIADO DE CIFRA

Registro de entrada y salida de la correspondencia de carácter confidencial; registro de entrada y salida de los cablegramas; cifra de los cablegramas confidenciales; formación de expedientes confidenciales y archivo de los mismos; y lo demás que por su índole especial pueda ser de la competencia del Negociado.

Félix Macías y Pino..... Jefe de 2ª clase.

SERVICIO DE VALIJA:

Carlos Varela y Palma..... Oficial de 4ª clase.



DIRECCION COMERCIAL Y ASUNTOS CONSULARES

Angel A. Solano y García..... Director, Jefe Superior de Administración.

NEGOCIADO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Relaciones industriales y comerciales con otros países; consultas y recomendaciones sobre política comercial; investigaciones especiales de índole comercial e industrial; compilación de los tratados, convenios, aranceles y ordenanzas de aduana; tarifas consulares, de puertos, de fletes y demás disposiciones que se dicten en el extranjero y afecten en cualquier forma el comercio de importación y exportación; estadística comercial e industrial; tramitación de asuntos relacionados con los sellos de garantía de procedencia nacional del tabaco cubano; cuestiones que surjan con otros gobiernos con motivo de la aplicación de aranceles y ordenanzas de aduana; congresos y conferencias de carácter comercial e industrial; exposiciones, ferias, certámenes, museos y muestrarios de productos cubanos; cámaras de comercio cubanas existentes en el extranjero; tratados y convenios comerciales, de bultos postales, de propiedad industrial, de pesca; y lo demás que por su índole especial pueda ser de la competencia del Negociado.

Antonio Valdés Rodríguez Villada.....	Jefe de 2ª clase.
Oscar Ramos Ortega.....	Oficial de 5ª clase.
Julio Castillo y Cañizares.....	Oficial de 4ª clase.
Víctor Muñoz y Sáez.....	Oficial de 3ª clase.
Julia Ma. Hernández y García..	Oficial de 3ª clase.
Adriana Armand y Otero.....	Oficial de 2ª clase.
Pedro A. Quintana.....	Oficial de 2ª clase.
Fidelia Río-Entero de López....	Oficial de 1ª clase.
Aleida Gutiérrez y Alpízar....	Oficial de 1ª clase.
Gabriela Souza y Oliva.....	Auxiliar de 1ª clase.
Asela Alberich y Bravo.....	Auxiliar de 1ª clase.
Alejandrina González y Blanco.	Auxiliar de 1ª clase.

NEGOCIADO DE ASUNTOS CONSULARES

Organización y funcionamiento de las oficinas consulares; jurisdicción y distritos consulares; deberes, atribuciones y prerrogativas de los funcionarios del servicio consular; inspección de las oficinas consulares; instrucción consular; tráfico y navegación de barcos cubanos fuera de las aguas territoriales de la República; policía sanitaria en países extranjeros; sanidad vegetal; interpretación de la ley arancelaria consular y de las disposiciones que la completan;



cuestiones relativas a la legislación sanitaria nacional; convenciones sobre cuestiones telegráficas y de navegación; tratados consulares; cuestiones relativas a la valorización de las mercancías importadas en Cuba, y en general, sobre aplicación de las ordenanzas de aduana de Cuba; permisos para importación de armas, municiones y explosivos; y lo demás que por su índole especial pueda ser de la competencia del Negociado.

Manuel García Blanco.....	Jefe de 2ª clase.
Manuela Fernández Villa.....	Oficial de 3ª clase.
Natividad Gómez Moreno.....	Oficial de 3ª clase.
Humberto Mezquida y Ledo....	Oficial de 2ª clase.
Mario Curbelo Hernández.....	Oficial de 1ª clase.
Joaquín Massip y Parra.....	Oficial de 1ª clase.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD CONSULAR

Examen de cuentas y giros remitidos por los funcionarios del Servicio Exterior por concepto de rentas consulares; curso de los reparos que procedan; descargos de estas cuentas y giros; estados de liquidación formulados por la Intervención General en relación con las cuentas rendidas por las oficinas consulares; suministro de registros de recaudación consular y de ingresos relacionados con los asuntos consulares; informes al Contador Central de Hacienda sobre antecedentes referentes a la recaudación consular; tramitación de los giros correspondientes al Fondo de Jubilaciones; informes para la sección de Aduanas en relación con las copias de facturas consulares en poder del Negociado; teneduría de los libros de contabilidad consular; y lo demás que por su índole especial pueda ser de la competencia del Negociado.

David Masnata y Azcue.....	Jefe de 2ª clase.
Amparo Campanera Valdés....	Oficial de 3ª clase.
Josefina Merás y Botel.....	Oficial de 2ª clase.
Esther Canseco Cubrías.....	Oficial de 1ª clase.
Luis Rodríguez Pou.....	Oficial de 1ª clase.

DIRECCION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Fantony Llerandi.....	Director, Jefe de 1ª clase.
-----------------------------	-----------------------------

NEGOCIADO DE ARCHIVO Y CANJE INTERNACIONAL

Clasificación, custodia y conservación de las leyes y acuerdos originales de los cuerpos legislativos, y de los decretos del Presidente de la República; clasificación, custodia y conservación de las publicaciones de la Secretaría; clasificación, custodia y conservación de

las publicaciones enviadas por los miembros del Servicio Exterior de la República y por los gobiernos extranjeros, relativas a asuntos de la competencia de la Secretaría; distribución de publicaciones extranjeras y remisión al extranjero de las oficiales de la República; exposiciones, congresos, certámenes e instituciones de carácter internacional, salvo los de índole consular o comercial o de la competencia de otros negociados; recopilación de datos de utilidad pública; obtención de documentos del extranjero debidamente legalizados por el Servicio Exterior, para uso en la República; ordenamiento, división, clasificación y custodia de todos los expedientes y legajos de la Secretaría de Estado ya terminados, así como de los documentos que por su carácter deban ser archivados; canje internacional; formación y archivo de los expedientes, legajos y colecciones de revistas, periódicos y documentos que deban conservarse; suscripciones a la prensa extranjera y nacional; y lo demás que por su índole especial pueda ser de la competencia del Negociado.

Pedro González Llorente y Entenza.....	Jefe de 3ª clase.
Blanca Rosa Marrero de Savio..	Jefe de 5ª clase.
Luis F. Crespo y Beltranena....	Jefe de 5ª clase.
José R. Ros y Bellosoy.....	Jefe de 5ª clase.
Guillermo Lombard y Valdés...	Oficial de 5ª clase.
Mercedes González Llorente y Martínez.....	Oficial de 5ª clase.
Clara Ma. Tabío y Espinosa....	Oficial de 3ª clase.
María Amelia Pérez y Díaz.....	Oficial de 2ª clase.
Casiano Pérez y Fiallo.....	Oficial de 1ª clase.
Luisa Duque y Galdós.....	Auxiliar de 1ª clase.
José Luis Valera y Manito.....	Auxiliar de 1ª clase.

NEGOCIADO DEL REGISTRO GENERAL DE CORRESPONDENCIA

Registro de entrada y salida general; y la distribución y expedición de la correspondencia y documentos registrados.

José R. Berenguer y González..	Jefe de 1ª clase.
Rafael Carrazana y Roff.....	Oficial de 3ª clase.
Arcadio Betancourt Zequeira...	Oficial de 3ª clase.
Angela Pedraza de Cancio.....	Oficial de 2ª clase.
Georgina Sequeira y Agüero....	Oficial de 2ª clase.
Justo C. Betancourt y Rodríguez	Oficial de 1ª clase.
María T. Barnet y Sánchez Toledo.....	Oficial de 1ª clase.
Sofía Cabrera de Bergue.....	Oficial de 1ª clase.

Carlos Flores de Apodaca.....	Oficial de 1ª clase.
Felisa Espinosa de los Monteros.	Oficial de 1ª clase.
Zoila Nápoles y Vidal.....	Oficial de 1ª clase.
Raquel Zayas y Girette.....	Auxiliar de 1ª clase.
Hortensia Fernández Vda. de Pi- ñeiro.....	Auxiliar de 1ª clase.
Clotilde Lozano y Acosta.....	Auxiliar de 1ª clase.
Virginia Bárzaga y Díaz.....	Auxiliar de 1ª clase.
Alejandro Miñón y Pino.....	Auxiliar de 2ª clase.

NEGOCIADO DE INTERPRETACION DE LENGUAS

Traducciones de las notas diplomáticas y consulares y documentos oficiales presentados a la Secretaría de Estado en idiomas extranjeros o que ésta deba remitir en la misma forma; traducciones de notas y documentos de otras Secretarías del Despacho, o de particulares, siempre que hubieren de tener carácter fehaciente; interpretación oral de idiomas extranjeros o la versión de los mismos, cuando proceda; y lo demás que por su índole pueda ser de la competencia del Negociado.

Julio F. Berndes y Bosch.....	Jefe de 3ª clase.
Eduardo Morales de los Ríos....	Jefe de 3ª clase.
Andrés del Valle y Lubián.....	Oficial de 5ª clase.

NEGOCIADO DE INFORMACION Y PUBLICIDAD

Publicación y traslado a las entidades oficiales y particulares de los informes remitidos por el Servicio Exterior; informes para la prensa nacional y extranjera y para los miembros del Servicio Exterior; transmisión y recepción de boletines radiotelegráficos; publicación del Boletín mensual de la Secretaría; publicación de la Colección Legislativa; registro de las leyes, decretos y resoluciones presidenciales; presentación e identificación de periodistas extranjeros; identificación y relaciones de periodistas cubanos en el extranjero; propaganda y fomento del turismo; relaciones con las compañías de películas cinematográficas y de divulgación científica; y lo demás que por su índole pueda ser de la competencia del Negociado.

Marcelino Blanco Rodríguez....	Jefe de 3ª clase.
Gloria Díaz Hernández.....	Oficial de 2ª clase.
Mercedes Mazón y Palacios....	Oficial de 1ª clase.
René Rivero y Castro.....	Auxiliar de 5ª clase.



BOLETIN OFICIAL

Francisco Meluzá Otero..... Director, Jefe de 2ª clase.
Francisco Guiral y Lamillart... Oficial de 5ª clase.

MIMEOGRAFO

Luis Quevedo y Sanz..... Operador.

CONSULTORIA DIPLOMATICA

Representación y defensa del Estado por medio de alguno o de todos los Consultores, cuando se les designe, ante toda clase de Tribunales y Comisiones con jurisdicción internacional; evacuación de las consultas y despacho de los dictámenes que solicitaren el Secretario o el Subsecretario, y cualquier otro asunto de índole legal que pueda ser de la competencia de la Oficina.

Enrique Gay Calbó..... Jefe de 1ª clase, consultor.
José R. Cosculluela y Barerras.. Jefe de 1ª clase, consultor.
Herminio Rodríguez Von Sobotker..... Oficial de 5ª clase.
Eulalia de Céspedes y Company. Oficial de 3ª clase.
Manuel Villanova y de la Orden. Oficial de 3ª clase.
Mario Cabrera Saquí..... Oficial de 2ª clase.

ASESORES TECNICOS:

General Enrique Loynaz del Castillo.
Dr. Juan J. Remos y Rubio

OFICINA DE PERSONAL, BIENES Y PAGOS

Nombramientos, traslados, ascensos, licencias, excedencias, disponibilidad, jubilación, suspensiones, destituciones y demás correcciones disciplinarias del personal de la Secretaría y del Servicio Exterior; expedición de certificados referentes al personal pasado y actual de la Secretaría de Estado y del Servicio Exterior, a los efectos de los expedientes de jubilaciones y pensiones; nombramientos, cese y licencias de los Secretarios del Despacho; y confección de las relaciones del personal dependiente de la Secretaría.

Adquisición y supervisión de los edificios adquiridos en el extranjero y destinados a las oficinas diplomáticas y consulares de la República; aprobación de los contratos de arrendamiento de edificios y locales destinados a dichas oficinas en el extranjero e

inventarios de los muebles y efectos de las mismas; venta, destrucción y permuta de muebles, enseres y demás pertenencias de las oficinas de la Secretaría y del extranjero; adquisición y distribución de material para la Secretaría de Estado, así como el cuidado y conservación de su mobiliario y demás pertenencias.

Señalamiento de dietas y viáticos de los funcionarios del Servicio Exterior; confección del ante-proyecto de presupuesto anual de la Secretaría y del Servicio Exterior; confección de nóminas, cuentas, estados de cuentas, pedidos de fondos, cheques, vouchers y demás documentos relacionados con la ejecución del Presupuesto en vigor y de cualesquiera otros créditos especiales concedidos para atenciones de la Secretaría; transferencias de créditos que se ordenen, y toda clase de pagos, incluso los de jubilaciones y pensiones.

También corresponderán a esta Oficina cualesquiera otras materias que por su índole especial incumban a alguna de sus dependencias.

Carlos Díaz Silveira y Sánchez.. Jefe Superior de Administración.

PERSONAL:

María Luisa Durán y García....	Jefe de 6ª clase.
Margarita Olivera y Lamar.....	Oficial de 4ª clase.
María Cay y Hernández.....	Oficial de 3ª clase.
José Martínez Macías.....	Oficial de 1ª clase.
Jorge Muxó y Reyes.....	Oficial de 1ª clase.
Rogerio Díaz Garbalosa.....	Auxiliar de 1ª clase.

MATERIAL Y BIENES:

Enrique Rouco y García.....	Jefe de 6ª clase.
Miguel A. Lozano y Acosta.....	Oficial de 1ª clase.
María López.....	Telefonista.

PAGADURÍA

José Martí y Pérez de Guzmán.	Pagador. Jefe de 1ª clase.
Armando Balma y Utz.....	Jefe de 2ª clase.
Consuelo Miñón y Pino.....	Oficial de 5ª clase.
Ana Luisa Valera y Manito....	Oficial de 4ª clase.
José A. Martí e Irio.....	Oficial de 4ª clase.
José Manuel Barreras.....	Oficial de 3ª clase.
Luis Felipe Irio y Rivas.....	Oficial de 1ª clase.



**DIRECCION DE ARCHIVO DIPLOMATICO Y BIBLIOTECA
Y RELACIONES CULTURALES**

Conservar, ordenar y clasificar los documentos diplomáticos; proponer y dirigir la publicación de aquellos documentos que sean de conveniencia para la República, así como la del Libro Gris de la Secretaría; emitir informe sobre autorización para el examen de documentos y evacuar las consultas pertinentes; reunir los antecedentes y material para publicar en su día la Historia Diplomática de la República; organizar y dirigir la Biblioteca, verificar los canjes convenientes y proponer la adquisición de libros y suscripciones de publicaciones que crea necesario.

Mantenerse en estrecha colaboración con la Secretaría de Educación a fin de facilitar el intercambio cultural, y estar al tanto de todos los Congresos y Conferencias que se celebren con ese objeto para que Cuba esté debidamente representada; representar a la Secretaría de Estado ante las personalidades intelectuales extranjeras que nos visiten, facilitando su labor en Cuba y auxiliándoles para su mayor divulgación; tener informado al Servicio Exterior del movimiento intelectual y cultural de Cuba, en todas sus manifestaciones de adelanto y que sean materia de su competencia; rectificar, aportando los datos necesarios, cualquier información o juicio erróneo sobre nuestro país.

René Lufriú y Alonso.....	Director. Jefe Superior de Administración.
Joaquín Navarro Riera.....	Jefe de 3ª clase.
Socorro Carbonell y López.....	Auxiliar de 1ª clase.
Esperanza Figueroa y Blanco...	Auxiliar de 1ª clase.

LISTA DE ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS, etc. (Continuación)

CARGO Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL	ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARIA
SECRETARIO:		
Miguel Angel Campa y Caraveda**	10 Junio 1939	28 Febrero 1937
SUBSECRETARIO, DIRECTOR DEL PROTOCOLO, EN COMISIÓN:		
Luis R. Miranda y de la Rúa**.....	10 Junio 1939	5 Octubre 1938
CONSEJEROS TÉCNICOS:		
Enrique Loynaz del Castillo*.....	31 Marzo 1939	31 Marzo 1939
Juan J. Remos y Rubio (1).....	10 Junio 1939	28 Febrero 1937
INTRODUCTOR DE EMBAJADORES, EN COMISIÓN:		
Pedro Rodríguez Capote (2).....	10 Junio 1939	10 Junio 1939
DIRECTORES GENERALES, JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN:		
René Lufriú y Alonso*.....	29 Diebre. 1936	29 Diebre. 1936
Director del Archivo Diplomático y Biblioteca.		
Angel A. Solano y García (3).....		
Director de Comercio y Asuntos Consulares.	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Nemesio Ledo y Seijo (4).....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Director Político.		
Manuel Sanguily y Arizti (5).....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Director de la Oficina Panamericana.		
Nicasio Silverio y Sainz.....	16 Julio 1937	16 Julio 1937
Director de Ciudadanía y Migración.		
JEFES SUPERIORES DE ADMÓN.:		
Enrique Guiral Moreno*.....	1 Julio 1937	21 Agosto 1915
Jefe de la Oficina de la Liga de las Naciones.		

** Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior y en la Secretaría, como puede verse en la correspondiente biografía.

* Perteneció anteriormente al Servicio Exterior.

(1) Ha sido Secretario de Estado.

(2) Es actualmente Consejero de Embajada.

(3) Desde enero de 1909 hasta junio de 1937, fecha en que fué declarado excedente como Ministro Residente, desempeñó otros cargos en la Secretaría de Estado y en el Servicio Exterior.

(4) Desde mayo de 1918 hasta junio de 1937, fecha en que fué declarado excedente como Ministro Residente, desempeñó otros cargos en la Secretaría de Estado y en el Servicio Exterior.

(5) Desde agosto de 1928 hasta junio de 1937, fecha en que fué declarado excedente como Secretario de Legación de 1ª clase, desempeñó otros cargos en la Secretaría de Estado y en el Servicio Exterior.



LISTA DE ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS, etc. (Continuación)

CARGO Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL	ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARÍA
Raúl Maestri y Arredondo (1)... Jefe del Negociado de Cancillería y Archivo de Tratados.	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Carlos Díaz Silveira y Sánchez.... Jefe de la Oficina de Personal, Bienes y Pagos.	8 Julio 1938	20 Marzo 1900
DIRECTOR GENERAL, JEFE 1º CLASE:		
Pedro Pantony y Llerandi..... Director de Asuntos Generales.	1 Julio 1937	28 Dic. 1936
JEFES DE PRIMERA CLASE:		
José Martí y Pérez de Guzmán.... Pagador de la Secretaría y del Servicio Exterior.	22 Marzo 1935	10 Agosto 1903
Joaquín J. Argote y Echeverría... Jefe del Negociado de Asuntos Contenciosos y Judiciales.	1 Julio 1937	14 Febrero 1928
Enrique Gay Calbó..... Consultor.	1 Julio 1937	29 Agosto 1928
José Berenguer y González..... Jefe del Negociado de Registro General.	1 Julio 1937	23 Novbre. 1928
David Whitmarsh y García.....	17 Sept. 1937	16 Marzo 1936
Consuelo Batista y González de Mendoza*.....	8 Julio 1938	8 Julio 1938
José R. Cosculluela y Barreras.... Consultor.	8 Junio 1939	8 Junio 1939
JEFES DE SEGUNDA CLASE:		
Francisco Meluzá Otero..... Director del Boletín Oficial.	14 Abril 1937	14 Abril 1937
Juan Guerra Núñez..... Jefe del Negociado de Asuntos Políticos de Asia, Africa y Oceanía.	1 Julio 1937	10 Junio 1906
Manuel García Blanco..... Jefe del Negociado de Asuntos Consulares.	1 Julio 1937	7 Sept. 1906
Félix Macías y Pino..... Jefe del Negociado de Correspondencia Confidencial y Cifra.	1 Julio 1937	7 Sept. 1911

* Perteneció anteriormente al Servicio Exterior.

(1) Desde marzo de 1934 hasta junio de 1937, fecha en que fué declarado excedente, desempeñó el cargo de Secretario de Legación de 2º clase.



LISTA DE ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS, etc. (Continuación)

CARGO Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL	ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARIA
David Masnata Azeue (1)..... Jefe del Negociado de Contabilidad Consular.	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Leopoldo Zarragoitia Ledesma...	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Antonio Valdés Rodríguez y Villada	30 Agosto 1937	16 Marzo 1936
Jefe del Negociado de Comercio Internacional.		
Armando Balma y Utz.....	17 Sept. 1937	11 Marzo 1918
Jefes de tercera clase:		
Julio F. Berndes y Bosch..... 1er. Traductor, Jefe del Negociado Int. Lenguas.	31 Enero 1921	7 Julio 1910
Pedro González Llorente y Entenza	1 Julio 1934	1 Sept. 1902
Joaquín Navarro y Riera.....	22 Marzo 1935	1 Julio 1926
Eduardo Morales de los Ríos..... Traductor.	1 Julio 1937	20 Mayo 1906
Marcelino Blanco Rodríguez.....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Manuel Gutiérrez Campos.....	30 Agosto 1937	1 Julio 1914
Donato Tamayo y Campos.....	17 Sept. 1937	24 Mayo 1918
Jefes de quinta clase:		
Blanca R. Marrero de Savio.....	1 Julio 1936	11 Febrero 1909
Luis Felipe Crespo Beltranena...	1 Julio 1937	1 Julio 1937
José R. Ros y Bellosoy.....	2 Agosto 1937	2 Agosto 1937
Raul Díaz Argüelles.....	1 Nov. 1937	1 Nov. 1937
Jefes de sexta clase:		
María Luisa Durán y García....	1 Julio 1935	2 Mayo 1907
Marina Alvarez y Suárez.....	29 Abril 1936	1 Agosto 1930
Enrique Rouco y García.....	1 Julio 1937	16 Oct. 1919
Rita María Riquelme y Morales..	20 Oct. 1937	20 Oct. 1937
Oficiales de Admon. de 5º clase:		
Andrés del Valle y Lubián.....	1 Julio 1934	1 Julio 1934
Consuelo Miñón y Pino.....	1 Julio 1935	3 Nov. 1924

(1) Desde julio de 1935 hasta junio de 1937, fecha en que se le declaró excedente, fué Cónsul de 2º clase.

LISTA DE ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS, etc. (Continuación)

CARGO Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL	ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARÍA
Pablo Clavaresa y Bassols*.....	1 Julio 1935	1 Junio 1934
Mercedes G. Llorente y Martínez.	1 Julio 1935	1 Julio 1935
Rosa O'Farrill y Morales.....	2 Abril 1936	30 Julio 1909
Luis Mestre y Fernández.....	29 Abril 1936	22 Nov. 1932
Lucía Domínguez O'Mahony.....	1 Julio 1936	1 Oct. 1933
Roberto López Dorticós.....	27 Febrero 1937	27 Febrero 1937
Francisco Guiral y Lamillar.....	14 Abril 1937	14 Abril 1937
Guillermo Lombard y Valdés....	1 Julio 1937	12 Enero 1909
Oscar Ramos Ortega*.....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Hermínio Rodríguez Von So- botker	1 Julio 1937	1 Julio 1937
José M. Peiró y Pallarés.....	15 Mayo 1939	15 Mayo 1939
Blanca Soto Navarro.....	6 Dic. 1939	6 Dic. 1939
Oficiales de Admon. de 4ª clase:		
Rosario de Blank y Menocal.....	1 Abril 1935	2 Julio 1928
Margarita Olivera y Lamar.....	1 Julio 1935	11 Agosto 1914
Ana Luisa Valera y Manito.....	2 Abril 1936	21 Oct. 1925
Julio del Castillo Cañizares*.....	1 Julio 1937	1 Marzo 1929
José A. Martí e Irió.....	1 Julio 1937	1 Junio 1935
Joaquín Gumá Herrera.....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Juan Portela y Portela.....	16 Julio 1937	16 Julio 1937
Carlos Varea y Palma.....	13 Junio 1938	11 Junio 1918
Oficiales de Admon. de 3ª clase:		
Julia María Hernández García... 8 Abril 1935	13 Dic. 1916	
Mannela Fernández Villa..... 1 Julio 1935	1 Febrero 1913	
Eulalia de Céspedes y Compañy.. 1 Julio 1935	1 Agosto 1924	
Clara María Tabío y Espinosa... 29 Abril 1936	11 Agosto 1914	
Natividad Gómez Moreno..... 2 Mayo 1936	5 Julio 1915	
Concepción Beci y Valdés..... 1 Julio 1936	1 Julio 1936	
Amparo Campanería y Valdés... 13 Mayo 1937	2 Oct. 1936	
Manuel Villanova de la Orden... 1 Julio 1937	23 Enero 1917	
Rafael Carrazana y Roff..... 1 Julio 1937	17 Julio 1926	
María Cay y Hernández..... 1 Julio 1937	18 Octb. 1934	

* Perteneció anteriormente al Servicio Exterior.

LISTA DE ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS, etc. (Continuación)

CARGO Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL	ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARÍA
Valentín Riva Patterson.....	1 Julio 1937	16 Enero 1937
José Manuel Barreras.....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Joaquín Baralt Sánchez.....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Lucila Valdés Zenea.....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Gustavo Mustelier Clavillart.....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Víctor Muñoz y Sáez.....	13 Junio 1938	4 Julio 1928
Arcadio Betancourt y Zequeira...	18 Febrero 1939	17 Dic. 1917
Guy Pérez Cisneros.....	10 Junio 1939	22 Febrero 1934
Oficiales de Admon. de 2ª clase:		
Angela Pedraza de Cancio.....	1 Julio 1935	6 Mayo 1915
Dolores Casas y Palmer.....	1 Julio 1935	1 Nov. 1919
Adriana Armand Vda. de Herrera.	1 Julio 1935	12 Febrero 1934
Gloria Díaz y Hernández.....	1 Julio 1935	1 Junio 1935
Humberto Mesquida y Ledo.....	1 Febrero 1936	1 Febrero 1936
Mario Cabrera y Saquí.....	2 Abril 1936	22 Nov. 1933
María Amelia Pérez y Díaz.....	2 Mayo 1936	22 Marzo 1926
Georgina Sequeira y Agüero.....	1 Julio 1936	6 Abril 1911
Josefina Merás y Botel.....	1 Julio 1936	15 Oct. 1919
Antonio I. Sánchez Bermúdez....	1 Julio 1937	1 Agosto 1925
Elena Raurell y Raurell.....	1 Julio 1937	1 Nov. 1925
Ina P. Chuffat y Carrero.....	13 Junio 1938	1 Julio 1928
Pedro A. Quintana.....	18 Febrero 1939	13 Junio 1938
Virgilio Acosta y Martínez.....	15 Mayo 1939	15 Mayo 1939
Estrella Mustelier y Caramés....	15 Mayo 1939	15 Mayo 1939
José A. Bolaños.....	10 Junio 1939	10 Junio 1939
Mario León.....	10 Junio 1939	10 Junio 1939
Oficiales de Admon. de 1ª clase:		
José Martínez Macías.....	1 Julio 1935	6 Nov. 1920
Mario Curbelo Hernández.....	1 Julio 1935	2 Julio 1923
Esther Soley y Toral.....	1 Julio 1935	1 Dic. 1925
Amelia Estévez y Romero.....	1 Julio 1935	1 Mayo 1926
Carlos Flores de Apodaca.....	1 Julio 1935	1 Mayo 1926
Fermín Linares y Fumero.....	1 Julio 1935	1 Oct. 1926

LISTA DE ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS, etc. (Continuación)

CARGO Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARÍA	
Joaquín Massip y Parra.....	1 Julio	1935	1 Abril	1929
Rodolfo García y González de Mendoza	1 Julio	1935	16 Mayo	1929
Luis Felipe Irio y Rivas.....	1 Julio	1935	22 Oct.	1929
Casiano Pérez y Fiallo.....	1 Julio	1935	1 Julio	1934
María Dolores de Cárdenas y Samper	1 Julio	1935	1 Julio	1934
Andrés Bustillo Mc.Cammon.....	16 Julio	1935	1 Julio	1935
Aleida Gutiérrez Alpizar.....	16 Marzo	1936	16 Marzo	1936
Francisca Peraza y Sarausa.....	16 Marzo	1936	16 Marzo	1936
María Tomasa Barnet y Sánchez Toledo	2 Abril	1936	2 Marzo	1936
Justo G. Betancourt y Rodríguez.	29 Abril	1936	29 Abril	1929
Felisa Espinosa de los Monteros y Salas	29 Abril	1936	29 Abril	1936
Judith Pérez Sentenat.....	2 Mayo	1936	2 Mayo	1936
Fidelia Río-Entero de López.....	1 Julio	1937	27 Dic.	1926
Miguel A. Lozano y Acosta.....	1 Julio	1937	24 Dic.	1927
Mercedes Mazón y Palacios.....	1 Julio	1937	1 Julio	1937
Sofía Cabrera y de Bergue.....	30 Sept.	1937	30 Sept.	1937
Jorge Muxó y Reyes.....	15 Mayo	1939	15 Mayo	1939
Zoila Nápoles Vidal.....	9 Junio	1939	9 Junio	1939
Esther Canseco Cubrías.....	9 Junio	1939	9 Junio	1939
Angel González Rodríguez.....	9 Junio	1939	9 Junio	1939
Auxiliares de Admon. de 1º clase:				
Joaquina Salmón y Marrero.....	14 Marzo	1935	1 Julio	1925
Luisa Duque y Galdós.....	1 Julio	1935	1 Dic.	1917
Socorro Carbonell y López.....	1 Julio	1935	1 Julio	1925
Alejandrina González Blanco.....	1 Julio	1935	1 Julio	1927
Francisco Ugarte.....	1 Julio	1935	1 Julio	1927
Rogelio Díaz Garbalosa.....	1 Julio	1935	1 Nov.	1927
Asela Alberich y Bravo.....	1 Julio	1935	16 Nov.	1927
René del Río y Espinosa.....	1 Julio	1935	1 Julio	1928
Luis Rodríguez Pou.....	1 Julio	1935	3 Julio	1929
Hortensia Fdez. Vda. de Piñeiro.	1 Julio	1935	31 Dic.	1929

LISTA DE ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS, etc. (Continuación)

CARGO Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL	ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARIA
Rosa Perramón y Spencer.....	1 Julio 1935	19 Enero 1931
Clotilde Lozano y Acosta.....	1 Julio 1935	1 Dic. 1934
Fernando Sotolongo y San Germán	1 Agosto 1935	1 Agosto 1935
Raquel Zayas Girette.....	2 Abril 1936	2 Abril 1936
Sarah Paradela y Martínez.....	29 Abril 1936	29 Abril 1936
José Pimentel y Menéndez.....	1 Julio 1936	1 Julio 1936
José Luis Valera y Manito.....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
René Rivero y Castro.....	1 Julio 1937	1 Julio 1937
Virginia Bárzaga y Díaz.....	23 Sept. 1937	23 Sept. 1937
Aquiles García Mendoza y Sar- miento	18 Febrero 1939	18 Febrero 1939
Esperanza Figueroa y Blanco.....	18 Febrero 1939	18 Febrero 1939
Mario Martínez Quizza.....	18 Febrero 1939	18 Febrero 1939
Gabriela Souza y Oliva.....	1 Junio 1939	16 Marzo 1936
Auxiliares de Admon. de 2º clase:		
Alejandro Miñón y Pino.....	1 Julio 1937	1 Julio 1937

CAPITULO III

CUADRO CRONOLOGICO DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO

NOMBRE	FECHA EN QUE FUERON NOMBRADOS	FECHA EN QUE CESARON
Dr. Carlos de Zaldo.....	20 Mayo 1902	30 Junio 1904
Dr. Carlos E. Ortiz Coffigny †.....	16 Agosto 1904	2 Febrero 1905
Dr. Juan Francisco O'Farrill †.....	6 Marzo 1905	25 Sept. 1906
Sr. Justo García Vélez †.....	28 Enero 1909	26 Octb. 1909
Ledo. Manuel Sanguily †.....	22 Enero 1910	20 Mayo 1913
Dr. Cosme de la Torriente.....	20 Mayo 1913	31 Dieb. 1913
Dr. Pablo Desvernine †.....	10 Enero 1914	20 Mayo 1921
Dr. Rafael Montoro †.....	20 Mayo 1921	19 Junio 1922
Dr Carlos Manuel de Céspedes †...	17 Junio 1922	18 Novb. 1926
Dr. Rafael Martínez Ortiz †.....	18 Novb. 1926	31 Dieb. 1930
Dr. Francisco M ^o Fernández †.....	31 Dieb. 1930	6 Abril 1931
Dr. José Clemente Vivanco.....	6 Mayo 1931	12 Abril 1932
Dr. Orestes Ferrara.....	1 Junio 1932	12 Agosto 1933
Dr Carlos Manuel de Céspedes †...	12 Agosto 1933	15 Agosto 1933
Dr. Guillermo Portela *.....	9 Sept. 1933	13 Sept. 1933
Sr. Manuel Márquez Sterling †.....	13 Sept. 1933	20 Enero 1934
Dr. Cosme de la Torriente.....	20 Enero 1934	26 Febrero 1935
Sr. José A. Barnet.....	26 Febrero 1935	20 Mayo 1936
Dr. José Manuel Cortina.....	20 Mayo 1936	23 Dieb. 1936
Gral. Rafael Montalvo.....	24 Dieb. 1936	1 Marzo 1937
Dr. Juan J. Remos.....	1 Marzo 1937	10 Junio 1939
Dr. Miguel Angel Campa.....	10 Junio 1939

* Comisionado de Estado y Justicia.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

CAPITULO IV

CUADRO CRONOLOGICO DE LOS SUBSECRETARIOS DE ESTADO

NOMBRE	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	FECHA EN QUE CESARON
Ledo. Aurelio Hevia, Director del Departamento de la extinguida Secretaría de Estado y Justicia....	31 Mayo 1902	12 Sept. 1906
Ledo. Francisco Ramirez Estenoz †.	28 Enero 1909	1 Novb. 1911
Ledo. Guillermo Patterson †.....	3 Novb. 1911	20 Mayo 1925
Dr. Miguel Angel Campa.....	20 Mayo 1925	8 Dieb. 1930
Dr. Eduardo Usabiaga.....	8 Dieb. 1930	5 Enero 1933
Sr. José A. Barnet.....	9 Sept. 1933	22 Enero 1934
Sr. Guillermo de Blanck *.....	22 Enero 1934	28 Febrero 1935
Sr. Luis Rodolfo Miranda *.....	28 Febrero 1935	6 Mayo 1936
Dr. Julio Morales Coello.....	4 Abril 1936	24 Dieb. 1936
Sr. Luis Rodolfo Miranda *.....	24 Dieb. 1936	8 Febrero 1937
Dr. Miguel Angel Campa *.....	8 Febrero 1937	10 Junio 1939
Sr. Luis Rodolfo Miranda.....	10 Junio 1939	—

* Miembros del Servicio Exterior, en comisión.

MEMORIA

AL SEÑOR GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LA HABANA
POR EL SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS

SECRETARIO DE LA CIUDAD

[Faint, illegible text, likely the main body of the memorandum or report.]



CAPITULO V

DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA SECRETARIA DE ESTADO Y EL SERVICIO EXTERIOR

A) ARANCEL CONSULAR

ASUNTOS RELATIVOS A COMERCIO Y NAVEGACION

Artículo 1º—Por el despacho de todo buque nacional o extranjero que se dirija a uno o varios puertos de la República, comprendiendo los documentos siguientes:

Manifiesto total de la carga que tome en cada puerto para Cuba, con especificación de su peso en kilogramos, lista de tripulantes o rol del buque, en su caso, lista de pasajeros y lista de inmigrantes, si los conduce con destino a Cuba, y patente de sanidad:

- | | |
|---|----------|
| a) los menores de cien toneladas netas..... | \$ 10.00 |
| b) los de cien toneladas netas o más..... | 15.00 |

Cuando estos buques tomen carga para Cuba o pasajeros, satisfarán además:

- | | |
|--|---------|
| En el primer puerto, por cada cien toneladas netas o fracción hasta cinco mil..... | \$ 1.00 |
| En los demás puertos, por cada cien toneladas netas o fracción hasta cinco mil..... | \$ 0.50 |
| También satisfarán estos buques, por cada cien mil kilogramos o fracción de cien mil, de la carga que tomen para Cuba en cada puerto, según el manifiesto de la misma..... | \$ 1.00 |

Artículo 2º—Ha quedado refundido en el Art. 1º.

Artículo 3º—Por expedir duplicados de todos o cualesquiera de los documentos que se cuentan en el despacho de un buque, en los casos de pérdida justificada, comprendiendo declaración jurada del extravío que se unirá a aquéllos.....

	\$ 1.50
--	---------



Artículo 4º—Por anotar en el rol o la lista de tripulantes, cualquier variación, por cada anotación..	\$ 0.50
Artículo 5º—Por certificar el transbordo de carga...	\$ 5.00
Artículo 6º—Por la expedición de una patente de sanidad	\$ 5.00
Artículo 7º—Por la intervención consular en las diligencias para el cambio de bandera cubana por extranjera, además de los derechos de escritura, legalización y registros.....	\$ 30.00
Artículo 8º—Por la intervención consular en las diligencias del cambio de bandera extranjera por cubana, en las de abanderamiento de un buque de nueva construcción, o cuando haya ocurrido la dimisión de bandera, además de los derechos de escritura, legalización y registros.....	\$ 15.00
Artículo 9º—Por un pasavante o carta de navegación provisional, incluso el rol provisional.....	\$ 12.00
Artículo 10.—Por cada concesión para variar el nombre o la forma del buque.....	\$ 6.00
Artículo 11.—Por las diligencias para acreditar que un buque se ha construido por cuenta de uno o varios ciudadanos cubanos, con inclusión de la certificación que se expida.....	\$ 6.00
Artículo 12.—Por el recibo, custodia y entrega de los títulos y demás documentos de un buque.....	\$ 5.00
Artículo 13.—Por la habilitación de un rol o por la certificación de apertura, de cierre o de cualquiera otra índole en los libros de un buque.....	\$ 2.00
Artículo 14.—Por prorrogar la carta de navegación..	\$ 3.00
Artículo 15.—Por cada permiso para arqueo, reparación, carena u otros actos análogos, de los buques cubanos	\$ 0.50
Artículo 16.—Por el nombramiento o sustitución de Capitán	\$ 2.00
Artículo 17.—Por la autorización para el embarque o desembarque de Piloto o Maquinista en buque cubano	\$ 1.50
Artículo 18.—Por la autorización para el embarque o desembarque de Patrón o Mayordomo en buque cubano	\$ 0.50
Artículo 19.—Por la autorización para embarque o desembarque de cada marinero, fogonero o sirviente de a bordo, en buque cubano.....	\$ 0.25

- Artículo 20.—Por la autorización para el embarque de cada marinero, fogonero o sirviente cubano en buque extranjero \$ 0.25
- Artículo 21.—Las facturas del comercio de importación, bien sean certificadas por los agentes consulares de la República en los casos que corresponda, o bien sin certificar en aquellos otros en que procedan dichos documentos de lugares en que no haya Oficina Consular cubana ni ninguna otra que esté autorizada para ello, pagarán el cinco por ciento de su valor, de acuerdo éste con las disposiciones que regulan la materia..... 5%*
- Este impuesto no será aplicable al papel que se importe para la impresión de periódicos y revistas, siempre que los mismos lo reciban directamente.
- Se exceptúan de este impuesto los productos medicinales o farmacéuticos, fabricados con fines terapéuticos, antitoxinas, vacunas, virus, sueros, bacterinas, antibacterinas, comprendidos en la partida 100, letra C, del vigente Arancel de Aduanas, por cuyas facturas se abonará el dos por ciento de su valor 2%
- Artículo 22.—Por segunda certificación de factura, en los casos de extravío de la original o en cualquiera otro en que la solicite el interesado..... \$ 0.50
- Artículo 22-A.—Por visar cada juego de conocimientos que deberá corresponder a cada factura..... \$ 1.00
- Los conocimientos correspondientes a facturas menores de \$5.00 no se visarán.
- Artículo 23.—Por el depósito de mercancías o restos salvados de una nave que el funcionario consular constituya de oficio, o a requerimiento de parte interesada, además de los gastos de almacenaje y guarda, se satisfará sobre el valor de los efectos depositados (veinte centavos por ciento de pesos) 0.20%
- Artículo 24.—Por la intervención consular en el remate o subasta de todo o parte de un buque, de sus restos, o de las mercancías, se aplicará la siguiente escala:
- Hasta la suma de \$10,000 de valor (veinte centavos por ciento de pesos)..... 0.20%

* Estos derechos se reducen al 2% en los casos de varios países convenidos.

Por lo que exceda de los \$10,000 hasta \$20,000 (diez centavos por ciento de pesos).....	0.10%
Por lo que exceda de \$20,000 (cinco centavos por ciento de pesos).....	0.05%
Si los efectos subastados proceden de naufragio, sólo se devengará la mitad de los derechos en la anterior escala.	

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE CANCELLERIA Y REGISTRO CIVIL

Artículo 25.—Por la certificación de hallarse inscripto en el Registro de Ciudadanos Cubanos, valedera por un año.....	\$ 0.50
Los artesanos, sirvientes y jornaleros, sólo pagarán..	\$ 0.25
Artículo 26.—Por la inscripción de ciudadanía cubana en el Registro Civil, reclamada en los casos previstos en los incisos segundo y tercero del artículo 5º de la Constitución y en la segunda de las Disposiciones Transitorias	\$ 2.00
Artículo 27.—Por la expedición de un pasaporte para países extranjeros:	
Personal	\$ 3.00
Con familia y servidumbre.....	\$ 4.00
Por la expedición de un pasaporte para viajar hacia Cuba desde el extranjero y siempre que exijan portarlo los Gobiernos por cuyos territorios deba atravesar el viajero:	
Personal	\$ 1.00
Con familia y servidumbre.....	\$ 1.50
Artículo 28.—Por visar un pasaporte:	
A extranjero	\$ 2.00
A nacional	\$ 1.00
Artículo 29.—Por una certificación de inscripción o transcripción de nacimientos, defunciones, matrimonios y ciudadanía, o de cualquiera otra constancia de los libros del Registro Civil.....	\$ 1.00
Artículo 30.—Por la legalización de firmas en toda clase de documentos.....	\$ 3.00
Artículo 31.—Por otorgar un testamento abierto o cerrado, en la Oficina Consular.....	\$ 10.00
Por cada testimonio de testamento.....	\$ 5.00
Artículo 32.—Por custodiar un testamento cerrado...	\$ 10.00

Artículo 33.—Por otorgar un poder general de administración o para pleitos, con expedición de un testimonio	\$ 7.00
Artículo 34.—Por otorgar un poder especial y expedir un testimonio	\$ 5.00
Artículo 35.—Por la revocación o sustitución de un poder y expedir un testimonio.....	\$ 5.00
Artículo 36.—Por otorgar cualquier contrato de cuantía inestimada, no expresamente mencionado en este Arancel, o que ésta no exceda de mil pesos, y expedir un testimonio del mismo.....	\$ 6.00
Por lo que exceda de los \$1,000 hasta \$5,000.....	1%
Por lo que exceda de los \$5,000 hasta \$10,000 (cincuenta centavos por ciento de pesos).....	0.50%
Por lo que exceda de los \$10,000, hasta \$25,000 (veinticinco centavos por ciento de pesos).....	0.25%
Por lo que exceda de los \$25,000 hasta \$50,000 (doce centavos por ciento de pesos).....	0.12%
Por lo que exceda de los \$50,000, hasta \$100,000 (seis centavos por ciento de pesos).....	0.06%
Por lo que exceda de los \$100,000 (tres centavos por ciento de pesos).....	0.03%
Artículo 37.—Por otorgar una escritura con inserción o transcripción de uno o varios documentos, sin cuantía estimada o que no exceda de mil pesos, y expedir un testimonio de la misma además de los derechos fijados en el artículo 44.....	\$ 15.00
Por lo que exceda de los \$1,000 hasta \$5,000.....	1%
Por lo que exceda de los \$5,000 hasta \$10,000 (cincuenta centavos por ciento de pesos).....	0.50%
Por lo que exceda de los \$10,000, hasta \$25,000 (veinticinco centavos por ciento de pesos).....	0.25%
Por lo que exceda de los \$25,000, hasta \$50,000 (doce centavos por ciento de pesos).....	0.12%
Por lo que exceda de los \$50,000, hasta \$100,000 (seis centavos por ciento de pesos).....	0.06%
Por lo que exceda de los \$100,000 (tres centavos por ciento de pesos).....	0.03%
Artículo 38.—Por cualquier protesta o declaración extendida en el Protocolo consular, con o sin un testimonio de la misma.....	\$ 6.00
Artículo 39.—Por las segundas o posteriores copias o testimonios, cuya expedición proceda conforme a la Ley, se cobrará la mitad de los derechos fijados por el documento matriz.	



Los derechos señalados en el presente artículo, en ningún caso podrán exceder de \$10.00.

Artículo 40.—Por el registro o protocolización de cualquier documento, expediente o actuaciones, si no se hubiesen percibido otros derechos en el Consulado por razón del mismo documento, expediente o actuaciones, por cada página o fracción..... \$ 1.00

ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL Y DE INDOLE DIVERSA

Artículo 41.—Por cualquier acta, certificación o documento no mencionado especialmente en este Arancel \$ 5.00

Artículo 42.—Por cada declaración o diligencia de carácter judicial \$ 1.00

Artículo 43.—Por hacer inventario en ocupación de bienes y en los demás casos en que proceda, por cada página o fracción..... \$ 0.50

Artículo 44.—Por el acto de reconocimiento y examen de actas, copias y otros documentos, por cada página o fracción..... \$ 0.10

Artículo 45.—Por la asistencia a cada acto en que se solicite especialmente la intervención o presencia del Cónsul \$ 2.00

Cuando los actos o diligencias se efectúen fuera de la Oficina Consular, además de los derechos y el reembolso de los gastos incurridos, se abonará por cada hora o fracción..... \$ 2.00

Artículo 46.—Por la custodia de dinero o valores de particulares, cuyo depósito se constituya voluntariamente, sobre el total del importe..... 2%

Artículo 47.—Por la custodia de documentos no comprendidos en la denominación de valores..... \$ 6.00

Artículo 48.—Por la traducción de cualquier documento, por cada cien palabras, o fracción de cien:

Del alemán, francés, inglés, italiano y portugués al español \$ 0.50

Del español a cualquiera de los idiomas que anteceden \$ 1.00

De cualquier otro idioma al español..... \$ 1.00

Del español a cualquier otro idioma de los no especialmente mencionados \$ 2.00

Artículo 49.—Por cada cien palabras o fracción, de las actuaciones de jurisdicción voluntarias en negocios de comercio, o de las relativas a informaciones en asuntos judiciales no contenciosos..... \$ 0.50

Los derechos fijados en este artículo no podrán exceder, en ningún caso, de \$25.00.

Por el acta de entrega de estas actuaciones, cuando proceda conforme a derecho..... \$ 2.00

Artículo 50.—Por cada cien palabras o fracción en las actuaciones para dictar laudo o sentencia en los casos en que el Cónsul sea amigable componedor, nombrado o aceptado por los derechos fijados en el artículo 44..... \$ 0.50

Si mediara ajuste de cuentas o liquidaciones, sobre la cantidad que sea objeto, se cobrará (veinte centavos por ciento de pesos)..... 0.20%

Los derechos fijados en este artículo no podrán exceder, en ningún caso, de \$25.00.

Artículo 51.—Cuando por mandato de la Autoridad competente o por designación de las partes, el funcionario consular administrare judicialmente bienes de cualquier clase, se pagará:

Sobre el producto líquido de la venta de frutos, bienes muebles o semovientes..... 2%

Sobre el producto líquido de la venta de bienes raíces o cobranza de valores de cualquier especie..... 1%

Sobre el producto líquido de la venta de efectos públicos (cincuenta centavos por ciento de pesos).... 0.50%

Sobre los demás ingresos que hayan en administración por conceptos diversos de los expresados en los párrafos precedentes 5%

Los derechos fijados en el presente artículo, se distribuirán por partes iguales entre el Estado y el funcionario consular que hubiere efectuado el cobro.

Artículo 52.—Cuando sean necesarios los servicios consulares para asuntos urgentes fuera de las horas de oficina se solicitarán precisamente por escrito, y el funcionario consular deberá atender la petición exigiendo dobles derechos de los establecidos en esta Ley.

A los efectos del presente artículo se considerarán horas de oficina las comprendidas entre las nueve antes meridiano y las cuatro pasado meridiano de los días laborables en la localidad en que resida el funcionario consular.

Los derechos extraordinarios consulares que, según el artículo cincuenta y dos de la Ley Arancelaria Consular vigente modificada por el artículo dieciocho de la Ley de nueve de julio de mil novecientos veintiuno corresponden actualmente en una mitad a los funcionarios y empleados consulares, corresponderán en lo sucesivo en una tercera parte a aquéllos, otra tercera al Estado y la tercera restante ingresará en el fondo de jubilaciones y pensiones creado



por la Ley de Jubilación de funcionarios y empleados públicos del Estado, la Provincia y el Municipio de primero de julio de mil novecientos diecinueve, al objeto de reforzar dicho fondo en atención a lo establecido en el artículo diecisiete de la mencionada Ley de nueve de julio de mil novecientos veintiuno.

EXENCIONES

Artículo 53.—Están exentos del pago de derechos:

- a) Las certificaciones, declaraciones o anotaciones que, para acreditar la procedencia de la mercancía, se requieran en las facturas a fin de disfrutar de beneficios consignados en Tratados.
- b) Las inscripciones o anotaciones que se verifiquen en los libros del Registro Civil, con excepción de las del artículo 26 de la presente Ley.
- c) Las certificaciones y pasaportes que se libren y las legalizaciones y diligencias de todas clases que se practiquen en servicio de ciudadanos cubanos que justifiquen su estado de indigencia.
- d) Los servicios que se presten a los buques propiedad de la República, o para el despacho de los de marina de guerra extranjera.
- e) Los documentos que para su despacho requieran los yates de recreo y buques menores de 30 toneladas, con excepción de la patente de sanidad.
- f) Los servicios a pensionados o becados cubanos, en todos los actos referentes a su pensión y estudio.
- g) Los servicios que por orden del Departamento de Estado se presten a funcionarios de Cuba en el extranjero, en los actos relacionados con su misión.
- h) Los servicios que se presten a Gobiernos extranjeros, a los funcionarios diplomáticos y Cónsules de carrera acreditados en Cuba, cuando el país correspondiente conceda trato recíproco en los mismos casos.
- i) Los actos que se ejecuten o documentos que se libren por orden del Departamento de Estado, a consecuencia de causa criminal o de asuntos en que se proceda de oficio.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 54.—Los derechos señalados en este Arancel se entenderán en moneda de curso legal en Cuba; pero deben ser percibidos en la moneda oficial del país donde se encuentre establecida la Oficina Consular recaudadora y al tipo de cambio máximo a que la moneda de curso legal en Cuba se haya cotizado en plaza el último día laborable anterior al día de la recaudación. El beneficio o el quebranto que resulte al girarse esa recaudación será por cuenta del Tesoro.



Artículo 55.—Se prohíbe a los funcionarios consulares el cobro de ninguno ni más altos derechos que los consignados en el presente Arancel.

Artículo 56.—Se anotarán en cada documento, su número de orden en el registro que le corresponda, los artículos y casos de esta Ley que se hubiesen aplicado, el importe de los derechos devengados en moneda oficial, el tipo de cambio a que se efectúe la recaudación y su ascendencia en moneda del país de residencia.

En los documentos que se expidan gratis, se consignará solamente su número de orden y el caso de exención aplicado.

Todo lo dispuesto en el presente artículo se hace extensivo a los duplicados y demás ejemplares de los documentos que se expidan.

Artículo 57.—Los Capitanes o Agentes de buques nacionales o extranjeros que se dirijan a cualquier puerto de la República, deberán presentar antes de la salida del buque el manifiesto de la carga o documento que lo sustituya, así como la lista de pasajeros y el rol o lista de tripulantes en su caso, en los Consulados de la República de Cuba para la debida certificación. Cuando después de haberse despachado el buque se haga necesario alguna rectificación en su documentación, deberá ser solicitada por escrito por el Capitán o Agente y pagará por las rectificaciones que se hagan en cada documento, cinco pesos.

Artículo 58.—Todo nacional o extranjero que remita mercancías a la República de Cuba deberá presentar en la Oficina Consular respectiva las facturas correspondientes para su certificación así como los conocimientos de carga para que sean visados debidamente, salvo en el caso de los conocimientos que cubran facturas por menor valor de cinco pesos y los envíos por correo que sólo requieren factura.

Artículo 59.—Con la salvedad señalada en el artículo anterior, las Aduanas de la República exigirán para el curso de las declaraciones del despacho de mercancías, las facturas certificadas y los conocimientos visados en el Consulado respectivo, o en casos excepcionales, la garantía que fuese necesaria para el cumplimiento posterior de estos requisitos.

Las Aduanas de la República multarán con el doble de los derechos consulares correspondientes, las facturas certificadas y los conocimientos visados que aparezcan haberlo sido con fecha posterior a la llegada del buque importador de la mercancía, al primer puerto de entrada en Cuba.

También serán multadas por las Aduanas de la República, con el doble de los derechos que se hubiesen dejado de satisfacer en los Consulados, las facturas cuyos valores fueren elevados al tiempo del aforo de la mercancía, a mayor suma de la consignada como base para la aplicación de la presente Ley.

No se impondrán las mencionadas penalidades cuando se presenten facturas y conocimientos de mercancías procedentes de países y embarcadas por puertos donde no exista Oficina Consular de Cuba.

Artículo 60.—Las Aduanas de la República multarán con dobles derechos a todo buque que no presente documentos que hubiese requerido su despacho, certificados por la Oficina Consular del puerto de donde proceda, cuya multa será pagada por el Capitán o Agente del referido buque sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriese por el quebrantamiento de las Leyes de Sanidad de la República.

Artículo 61.—Los funcionarios diplomáticos aplicarán la presente Ley cuando intervengan en actos comprendidos en la misma.

Artículo 62.—Se fijarán uno o varios ejemplares de esta Ley en lugar visible y público de la Oficina Consular.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 63.—El Departamento de Estado resolverá las dudas que puedan ocurrir en la inteligencia y aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 64.—Esta Ley comenzará a regir a partir del día 1º de enero de 1909.

Artículo 65.—Quedan derogadas todas las leyes, decretos, reglamentos, órdenes y cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

B) DISPOSICIONES SOBRE CARTAS DE CIUDADANIA O DE NATURALIZACION, CERTIFICADOS DE NACIONALIDAD, PASAPORTES, ETC.

Reglamento para la ejecución del inciso m del artículo IV de la Ley de 17 de diciembre de 1937 en lo que se refiere a las actas notariales relativas a la ciudadanía.

TITULO I

Disposiciones sobre las actas notariales relativas a la ciudadanía.

SECCION I

Disposiciones generales.

CAPÍTULO I

De los notarios competentes y de los requisitos generales de las actas.

Artículo 1º—Cuando la persona interesada en la ejecución de un acto que se relacione con la ciudadanía y sea objeto de la Ley del Registro Civil opte por ejecutarlo ante notario, éste procederá con



arreglo a las disposiciones de este reglamento en lo que fueren pertinentes.

Art. 2º—Los notarios competentes para la autorización de actos relativos a la ciudadanía son precisamente los notarios públicos civiles, con exclusión de las demás especies de fedatarios que el derecho clasifica.

Art. 3º—En toda acta notarial relativa a la ciudadanía se cumplirán, además de las disposiciones de la legislación notarial sobre redacción y protocolización de instrumentos públicos, los requisitos que expresan los artículos siguientes.

Art. 4º—En las actas notariales a que se refiere el artículo anterior se consignarán, cuando fuere posible, acto seguido de las generales del compareciente, las circunstancias siguientes:

1º el domicilio anterior del compareciente;

2º, los nombres y apellidos, naturaleza, vecindad y profesión u oficio de sus padres;

3º, el nombre y los apellidos de su cónyuge, si fuere casado y su naturaleza, vecindad y profesión u oficio si los tuviere;

4º, los nombres y apellidos de los padres de su cónyuge, su naturaleza y vecindad y su profesión u oficio si los tuvieren;

5º, los nombres, naturaleza, edad, vecindad y ocupación de los hijos que tuviere.

Si alguno de los hijos estuviere emancipado se hará constar esta circunstancia, con expresión del lugar y la fecha de la emancipación y del funcionario ante quien se efectuó.

Art. 5º—Cuando no fuere posible consignar alguno de los particulares del artículo anterior se consignará la razón de la imposibilidad.

Art. 6º—Todo interesado en la ejecución de un acto relativo a la ciudadanía presentará al notario que haya de autorizarlo la certificación del acta de la inscripeión de su nacimiento en el registro civil.

Art. 7º—Cuando la persona interesada en la ejecución de un acto relativo a la ciudadanía fuere natural de Cuba o de España y hubiere nacido antes de 1885 presentará la certificación de su partida de bautismo.

Art. 8º—También presentarán la certificación de su partida de bautismo las personas nacidas fuera de Cuba y de España cuando el nacimiento no estuviere inscrito en el registro civil y lo estuviere en un registro eclesiástico.

Art. 9º—Cuando fuere casado el interesado en la ejecución de un acto relativo a la ciudadanía, presentará, además, la certificación del acta de inscripeión del nacimiento, o en su defecto la de la partida de bautismo, de su cónyuge.

Si tuviere hijos presentará la de cada uno de éstos. Si alguno de los hijos estuviere emancipado, y en la certificación de su naci-

miento no constare la emancipación, presentará certificación de la anotación del acto causante de ésta. Si no estuviere anotada, presentará copia autorizada del acta notarial de emancipación; o, en su caso, certificación de la inscripción del matrimonio del menor.

Art. 10.—Cuando fuere viuda o divorciada la persona interesada en la ejecución de un acto relativo a la ciudadanía, presentará, además, el certificado de la defunción de su cónyuge o la ejecutoria de divorcio.

Art. 11.—En los casos en que no sea posible, o en que fuere difícil, presentar un documento, se admitirá la prueba testifical de dos testigos legalmente aptos para declarar y el juramento del compareciente y los testigos.

Si no fuere posible presentar testigos se consignará la causa de la imposibilidad y bastará la prestación del juramento por el interesado.

Art. 12.—Siempre que el notario haya de recibir juramento a una persona le notificará previamente la pena con que la ley castiga el delito de perjurio.

El notario hará constar en el acta que cumplió esta prevención.

Art. 13.—En toda acta notarial relativa a la adquisición o a la recuperación de la ciudadanía cubana se hará constar que el pretensor renuncia a su ciudadanía anterior y que jura cumplir la Constitución de la República, las leyes que actualmente rigen en ésta y las que rijan en lo futuro.

Se exceptúan las actas declarativas de la intención de adquirir la ciudadanía cubana, que no contendrán ni la renuncia ni el juramento.

Art. 14.—Los notarios no autorizarán ningún acto relacionado con la ciudadanía cuando sea menor de edad la persona que pretenda ejecutarlo.

Esta disposición se aplicará aún al menor emancipado. Sin embargo, éste podrá solicitar por sí el certificado a que se refiere el artículo 55.

Art. 15.—Toda mujer casada que esté en posesión del estado político de cubana podrá gestionar la inscripción de su ciudadanía, y cuanto con ésta se relacione, sin necesidad de licencia marital u otra intervención del marido.

Art. 16.—Los notarios unirán a la matriz de las actas que autoricen relativas a la ciudadanía, para que formen parte de ella, los documentos que en cumplimiento de las prescripciones de este reglamento les entregue en cada caso el interesado.

CAPÍTULO II

De la remisión de índices y copias, y del término para recurrir.

Art. 17.—Además de los índices que con arreglo a la legislación notarial están obligados a remitir a otras autoridades, los notarios



que autoricen actos relativos a la ciudadanía enviarán a la Secretaría de Estado, el mismo día en que los autoricen, un índice de cada acto, con expresión de la fecha y de la naturaleza del acto, de sus circunstancias principales y de las personas que intervinieron en él.

Se exceptúan los certificados a que se refiere el artículo 55 y las meras notas de autenticación de firmas de declaraciones y juramentos extendidos por la misma parte interesada y puestas por el notario al pie del documento en que consten esos juramentos y declaraciones.

Art. 18.—Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que hubieren autorizado un acta relativa a la ciudadanía los notarios remitirán copia autorizada de la misma al encargado del registro civil, a fin de que inscriba el acto en el lugar correspondiente de la sección de ciudadanía.

En el acto de entregar la copia, excepto cuando se remita por correo certificado en los casos del artículo 21, el notario cuidará de que por el registrador civil se ponga la nota prescrita en el artículo 65.

Art. 19.—Es condición previa indispensable para la remisión al registro civil de la copia autorizada a que se refiere el artículo anterior que en el acto de firmar el acta el otorgante entregue al notario, para que lo remita al registrador civil conjuntamente con dicha copia, el importe, con arreglo al arancel, de la inscripción, el de la certificación que dispone el artículo 70, si devengare derechos, y el de los sellos que hayan de fijarse a los documentos.

Art. 20.—Trancurrido que hubiere el plazo de quince días hábiles que para inscribirlas tiene el registrador civil, los notarios deberán acudir, por sí o por medio de mandatario verbal, al registro a que hubieren remitido un acta relativa a la ciudadanía, con el fin de conocer si ha sido inscrita o elevada en consulta al juez de primera instancia.

Art. 21.—Cuando el registro civil en que haya de inscribirse un acta relativa a la ciudadanía estuviere en lugar distinto del de la residencia del notario, éste remitirá por correo certificado la copia a que se refiere el artículo 18.

Art. 22.—En el caso del artículo anterior el encargado del registro civil noticiará al notario, por correo certificado y dentro del plazo del artículo 63, si el acta fué inscrita o elevada en consulta al juez de primera instancia.

Art. 23.—Cuando el registrador civil elevare en consulta al juez de primera instancia un acta relativa a la ciudadanía, los notarios deberán acudir al juzgado, personalmente o por medio de mandatario verbal, dentro del término que para recurrir a la Dirección de los Registros y del Notariado les concede el artículo 76, con el fin de notificarse de la resolución del juez.

Art. 24.—Si el juzgado de primera instancia a que se hubiere remitido en consulta un acta notarial relativa a la ciudadanía no es-

tuviere en el mismo lugar de la residencia del notario, el juez comunicará a éste su resolución, por correo certificado, dentro de segundo día, contado desde el de la fecha de la resolución.

Art. 25.—En el caso del artículo anterior el plazo concedido al notario en el artículo 76 para recurrir a la Dirección de los Registros y del Notariado empezará a contarse desde el día en que hubiere recibido la resolución del juez.

Art. 26.—Los notarios cuidarán de que se cumpla en toda acta notarial que autoricen relativa a la ciudadanía, además de los requisitos generales a que se refieren los artículos anteriores, los especiales prescritos para cada uno de los casos concretos objeto de los artículos siguientes.

SECCION II

Disposiciones especiales.

CAPITULO I

Requisitos de las actas para la inscripción de la ciudadanía cubana, y para la recuperación de la perdida por voluntad declarada.

Art. 27.—Cuando comparezca a los fines de obtener su certificado de nacionalidad un natural de Cuba que estuviere en posesión del estado político de ciudadano cubano el notario le notificará que debe dirigirse a la Secretaría de Estado para que por el Negociado de Ciudadanía y Migración se le instruya respecto de la manera de obtenerla.

Está incluida en la disposición del párrafo anterior la cubana por nacimiento casada con extranjero antes del 1° de julio de 1929.

Art. 28.—La adquisición de la ciudadanía cubana por los extranjeros que quieran naturalizarse después de cinco años de residencia en el territorio de la República de Cuba, será objeto de dos actas distintas.

Art. 29.—La primera de las actas a que se refiere el artículo anterior se extenderá en el momento en que el extranjero que quiera adquirir la ciudadanía cubana declare su intención de hacerlo.

En esta acta se consignarán, únicamente, los particulares del artículo 4°; la declaración expresada en el párrafo anterior y la manifestación de que lleva por lo menos cinco años seguidos de residencia en el país, lo que justificará fehacientemente al notario; así como su entrada legal en él. Esta la acreditará precisamente con certificación del Director de Inmigración.

Art. 30.—La segunda de las actas a que se refiere el artículo 28 se extenderá después que haya transecurrido un año desde la fecha de la primera.

En esta acta se cumplirán los requisitos del capítulo I de la sección precedente y se relacionará el acta anterior, se expresará el tiempo que hubiere transecurrido desde la fecha en que el pretensor de-



claró su intención de naturalizarse y se consignarán la renuncia y el juramento prescritos en el artículo 13.

Art. 31.—Cuando el notario ante quien se otorgue el acta a que se refiere el artículo anterior no fuere el mismo ante quien se hubiere otorgado la primera, el interesado deberá entregarle copia autorizada de ésta.

Art. 32.—El nacido en el extranjero, hijo de cubanos por naturalización, cuyos padres hubieren adquirido la ciudadanía cubana durante la menor edad de aquél, podrá obtener la inscripción de su ciudadanía cubana acreditando ante el notario la ciudadanía cubana de sus padres, jurando que después de haber arribado a la mayor edad no ha optado por su ciudadanía de origen, ni adquirido otra, que se encuentra, por ello, en posesión del estado político de ciudadano cubano, que reside habitualmente en Cuba y que es su voluntad conservar su ciudadanía cubana.

Art. 33.—La mujer natural de un país extranjero, casada con un ciudadano cubano por nacimiento o por naturalización y en esa virtud cubana por ministerio de la ley mientras no opte por su ciudadanía de origen, podrá reclamar la inscripción de su ciudadanía cubana produciendo ante el notario prueba fehaciente de esos hechos. Jurará, además, que con posterioridad a su matrimonio no ha optado por su ciudadanía de origen, ni adquirido otra, que se encuentra, por ello, en posesión del estado político de cubana, que reside habitualmente en Cuba y que es su voluntad conservar su ciudadanía cubana.

Art. 34.—La disposición del artículo anterior se aplicará, por igual razón, a la mujer extranjera viuda o divorciada de un ciudadano cubano por nacimiento o por naturalización.

Art. 35.—Cuando compareciere a los fines de reclamar la inscripción de su ciudadanía cubana, cumplido que haya la mayoría de edad, una persona nacida en el extranjero de padres naturales de Cuba que hubieren perdido su ciudadanía de origen, el notario le exigirá prueba fehaciente de la naturaleza cubana de sus padres y de que reside habitualmente en Cuba.

Presentada que fuere, el notario le admitirá la renuncia de la ciudadanía que tenga, le recibirá el juramento prescrito en el artículo 13 y extenderá el acta.

Art. 36.—El natural de Cuba, hijo de padres extranjeros, que hubiere perdido su ciudadanía cubana por haber optado por la de sus padres, si quisiere readquirirla, presentará al notario prueba fehaciente de haber establecido su residencia permanente en Cuba y la que acredite la opción que produjo la pérdida de su ciudadanía cubana, renunciará a la ciudadanía por que haya optado y prestará el juramento prescrito en el artículo 13.

Las personas comprendidas en el párrafo anterior no necesitarán hacer la declaratoria de intención y esperar el año a que se refiere el artículo 28.

Art. 37.—Cuando con el fin de recobrar su ciudadanía cubana comparezca un natural de Cuba que, habiéndola perdido por haber adquirido ciudadanía extranjera, se propusiere recuperarla estableciendo de nuevo su residencia en este país, el pretensor justificará al notario que tiene tal ciudadanía extranjera, que ha vuelto a Cuba con ánimo de radicarse aquí y que es su voluntad readquirir la ciudadanía cubana.

El notario le admitirá la renuncia y le recibirá el juramento prescrito en el artículo 13.

CAPITULO II

De las actas relativas a la recuperación de la ciudadanía perdida por ministerio de la ley.

Art. 38.—Los notarios extenderán dos actas distintas cuando comparezca, con el propósito de recuperar su ciudadanía cubana, un cubano naturalizado que hubiere perdido esta calidad por haber residido, sin empleo o comisión del Gobierno de la República de Cuba, cinco años continuos en el lugar de su nacimiento.

Art. 39.—Para que pueda otorgarse la primera de las actas a que se refiere el artículo anterior el pretensor acreditará al notario que es cubano naturalizado; que ha residido cinco años continuos en el lugar de su nacimiento sin empleo o comisión del Gobierno cubano; que es su voluntad recuperar su ciudadanía cubana perdida por ministerio de la ley en virtud de esa residencia en su país de origen y que con el expresado fin ha establecido de nuevo su domicilio en Cuba.

Art. 40.—Para que pueda otorgarse la segunda de las actas a que se refiere el artículo 39 será necesario que haya transcurrido un año desde la fecha de la primera.

Art. 41.—En la segunda de las actas a que se refiere el artículo 38, después de relacionar la primera, se hará constar que el pretensor ratifica el propósito en aquélla consignado de recuperar la ciudadanía cubana y que jura que con el indicado fin ha establecido de nuevo su domicilio en el país y permanecido en éste durante el año expresado en el artículo anterior.

Si por el solo hecho de su residencia en el país de su nacimiento hubiere readquirido su ciudadanía de origen, se consignará también que el pretensor renuncia a ésta.

Acto seguido de la ratificación del juramento y de la renuncia, cuando procediere, que se indican en los dos párrafos anteriores, el notario consignará el juramento prescrito en el artículo 13.

Art. 42.—En el otorgamiento del acta expresada en el artículo anterior, se observará cuando se esté en ese caso, lo dispuesto en el artículo 31.



Art. 43.—Los ciudadanos cubanos que hubieren perdido su ciudadanía por haber aceptado sin licencia del Senado empleos u honores de otro gobierno, o por haberle servido con las armas en las mismas condiciones, y no hubieren adquirido otra ciudadanía, harán constar fehacientemente ante el notario, si desearan recuperar la ciudadanía cubana; o bien que han renunciado a los empleos u honores y que no están ya en ese servicio; o bien que han obtenido autorización legal cubana para continuar en éste o para conservar aquéllos.

Si hubieren adquirido otra ciudadanía se observará, además, lo dispuesto en el artículo 13.

Art. 44.—Cuando las personas a que se refiere el artículo anterior hayan renunciado a los empleos u honores o cesado en el servicio de las armas y también cuando conserven los honores con autorización legal, los pretensores justificarán, además de estos extremos, que residen habitualmente en Cuba.

Esta última justificación no procederá cuando hayan obtenido licencia para continuar en el servicio de las armas, ni cuando, con igual licencia, deban residir en el extranjero por razón de los empleos.

Art. 45.—En el caso del artículo anterior, si se tratare de cubanos por naturalización, los notarios les notificarán la necesidad del acta previa declaratoria de intención de recuperar la ciudadanía cubana.

Art. 46.—Para que en el caso del artículo anterior pueda otorgarse el acta previa será indispensable la justificación de haberse renunciado los empleos u honores y de haber cesado en el servicio de las armas, o de haberse obtenido la licencia para continuar en éste o para conservar aquéllos.

Será indispensable, además, el juramento de haber establecido de nuevo domicilio en Cuba, excepto en cuanto a este extremo, el caso del párrafo segundo del artículo 44.

Art. 47.—Trancurrido que haya el año desde que se otorgue el acta de declaratoria de intención, en el caso del artículo 45, se otorgará la segunda acta con las formalidades del artículo 31.

Art. 48.—En los casos de los artículos 43, 44 y 45, sin perjuicio del índice a que se refiere el artículo 17 y con suspensión de lo dispuesto en el 18, los notarios remitirán al Secretario de Estado, dentro de los quince días hábiles siguientes al del otorgamiento, copia autorizada del acta de solicitud de recuperación de la ciudadanía perdida por alguna de las causas del artículo 43.

Art. 49.—Recibida la copia expresada en el artículo anterior, la Secretaría de Estado practicará las investigaciones que considere necesarias para el cabal conocimiento de las circunstancias del caso y elevará el expediente, con su dictamen, al Presidente de la República para su superior resolución.

Art. 50.—Estudiado por el Presidente el expediente, aquél concederá o denegará la solicitud y comunicará su resolución al Secretario de Estado con devolución de los antecedentes.

Art. 51.—Contra la resolución en que el Presidente de la República deniegue una solicitud de recuperación de ciudadanía perdida por cualquiera de las causas del artículo 43 no se dará recurso alguno.

Art. 52.—Recibida la resolución del Presidente de la República, la Secretaría de Estado la trasladará, si fuere favorable, con el acta notarial, al encargado del registro civil del domicilio del pretensor para que anote la recuperación de la ciudadanía, caso de tratarse de cubano por nacimiento, y la declaratoria de intención y el derecho concedido por el Presidente a recuperarla, transcurrido que haya el año, caso de tratarse de cubano por naturalización.

Art. 53.—Si la resolución del Presidente de la República fuere denegatoria, la Secretaría de Estado lo notificará al interesado con devolución de la copia del acta.

Art. 54.—Practicadas las anotaciones expresadas en el artículo 52, el registrador civil remitirá al Secretario de Estado certificación de las mismas e informará por escrito al registro de la primitiva inscripción a fin de que en las sucesivas certificaciones que expida haga constar, según proceda, la recuperación de la ciudadanía o la declaratoria de intención y el derecho a recuperarla concedido por el Presidente de la República, todo dentro de los plazos fijados en este reglamento.

CAPITULO III

De los certificados especiales de ciudadanía de menores.

Art. 55.—Cuando hubiere necesidad de acreditar la ciudadanía cubana de un menor de edad, hijo de cubanos naturalizados que lo hubieren tenido en el extranjero antes de su naturalización, el padre, la madre o la persona que represente legalmente a dicho menor, podrá obtener del notario un certificado especial de su ciudadanía cubana.

En el caso de otros menores el notario noticiará al solicitante que debe dirigirse a la Secretaría de Estado.

Art. 56.—El certificado que se expresa en el artículo anterior podrá pedirlo, en defecto o por ausencia de los padres o de la persona que tenga la representación legal del menor, la que lo tenga a su abrigo.

Art. 57.—Para que pueda expedirse el certificado que expresa el artículo 55 es necesario:

1º, que la persona que lo pida exhiba al notario la carta de naturalización del padre, o, en su caso, la de la madre, del menor de que se trate.

2º, que por dicha persona se le exhiba copia autorizada del acta a que se refiere el artículo 30; o, si no la tuviere, una certifica-



ción notarial, en relación, de las partes de la misma en que consten las circunstancias que acrediten la relación paterno-filial entre el menor y el titular de la carta de naturalización;

3º, que el solicitante acredite al notario el carácter con que pide el certificado;

4º, que se cumplan, respecto del menor, los requisitos del artículo 132 del Código Notarial; y que se consignen, respecto del solicitante, su nombre y apellidos, sus generales, su relación con el menor y que el certificado se expide en representación de éste.

Art. 58.—En todo certificado que expidan a los fines del artículo 55, los notarios testimoniarán, en sucinta relación, la carta de naturalización y la copia o certificación a que se refieren los números 1º y 2º del artículo anterior, y la del documento que acredite la emancipación cuando se trate de un menor emancipado.

Art. 59.—El menor emancipado comprendido en el caso del artículo 55, si deseara obtener el certificado de que tratan los artículos anteriores, cumplirá lo dispuesto en el 57 y exhibirá, además, al notario, copia autorizada, o certificación notarial en relación, del documento que acredite la emancipación.

Art. 60.—Si el menor emancipado a que se refiere el artículo anterior no tuviere en su poder la copia o la certificación que en él se expresan podrá obtener el certificado, en la forma dispuesta para los no emancipados, por medio de sus padres, y, a falta de éstos, de la persona a quien correspondería su tutela legítima.

Art. 61.—Los documentos exigidos en los artículos anteriores no pueden ser suplidos por ningún otro medio de prueba.

Art. 62.—Los notarios dejarán constancia en el Libro Registro de Certificados de identidad, de todo certificado de ciudadanía de menores que expidan.

TITULO II

De la inscripción de las actas. De los índices, copias y certificaciones remitidos con retraso. De las actas elevadas en consulta. De los registros en que han de inscribirse las actas. De los agentes diplomáticos y consulares. Resolución de dudas. Artículo derogatorio. Disposiciones transitorias.

CAPITULO I

Del término para inscribir las actas. De los índices, copias y certificaciones remitidos con retraso.

Art. 63.—Los encargados de los registros civiles inscribirán los actos a que se refiere el artículo 18 dentro de los quince días hábiles siguientes al en que recibieren la copia que en dicho artículo se expresa.

Art. 64.—La inscripción de los actos relativos a la ciudadanía se practicará por relación sucinta de las circunstancias importantes del acta y de los documentos que formen parte de su matriz.



Art. 65.—Al pie de cada copia certificada que recibieren para su inscripción los registradores civiles pondrán, en el acto mismo de recibirla, nota expresiva del día en que la recibieren y del pago de los derechos a que se refiere el artículo 19.

Art. 66.—Cuando un notario remitiere con retraso la copia autorizada de un acto relativo a la ciudadanía el registrador civil lo notificará inmediatamente al Director de los Registros y del Notariado.

Art. 67.—La Secretaría de Estado noticiará al Director de los Registros y del Notariado, tan pronto advierta el hecho, todo índice, copia autorizada o certificación que no se le hubiere remitido oportunamente por un notario o por un registrador civil.

Art. 68.—En el caso de los dos artículos anteriores el Director de los Registros y del Notariado impondrá gubernativamente al notario que hubiere incurrido en la falta, en concepto de corrección disciplinaria, una multa no mayor de veinte ni menor de cinco pesos, si, oído el notario, estimare que se trata de una omisión culpable.

Art. 69.—Los encargados de los registros civiles noticiarán al Director de los Registros y del Notariado, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que las hubieren practicado, las inscripciones que realicen de actos relativos a la ciudadanía.

En el oficio expresarán la fecha en que las hubieren efectuado y los demás particulares importantes.

Art. 70.—Los encargados de los registros civiles remitirán al Secretario de Estado, en el mismo plazo señalado en el artículo anterior, copia certificada de toda inscripción o anotación que realicen referente a la ciudadanía.

Art. 71.—Las diligencias posteriores a la remisión de la copia que expresa el artículo 70 hasta la obtención del certificado de nacionalidad o de la carta de naturalización, se efectuarán directamente por el interesado, o por la persona que legalmente lo represente, en la Secretaría de Estado.

Se exceptúan aquellas diligencias tendentes a obtener la subsanación de errores cometidos por el notario al extender el acta o por el encargado del registro civil al practicar la inscripción, las que se efectuarán ante esos funcionarios por el interesado o su representante.

Art. 72.—El Director de los Registros y del Notariado impondrá gubernativamente, en concepto de corrección disciplinaria, una multa no menor de cinco ni mayor de veinte pesos al encargado del registro civil que no cumpliera, en los plazos indicados en los artículos 63, 65, 66, 69, 70, 74, 79, 85 y 86, las obligaciones que dichos artículos le imponen, si, oído el funcionario, estimare que se trate de una omisión culpable.

Art. 73.—Fuera de las correcciones disciplinarias concretamente establecidas en este reglamento los jueces de primera instancia y el

Director de los Registros y del Notariado impondrán a los registradores civiles y a los notarios, dentro de su respectiva competencia, las demás que procedan con arreglo a las leyes y reglamentos.

CAPITULO II

De las actas elevadas en consulta.

Art. 74.—Cuando el encargado del registro civil estimare que no se han cumplido las formalidades legales en un acta notarial relativa a la ciudadanía, dicho funcionario la elevará en consulta al juez de primera instancia con los reparos que le mereciere, dentro del término establecido en el artículo 63, para que aquél resuelva si procede o no su inscripción.

Art. 75.—Cuando el registrador civil le eleve en consulta un acta notarial referente a la ciudadanía el juez de primera instancia resolverá dentro de quinto día si debe o no debe inscribirse el acto.

Art. 76.—Contra la resolución denegatoria del juez de primera instancia, en el caso del artículo 74, el notario podrá recurrir, dentro del tercero día, a la Dirección de los Registros y del Notariado, cuya decisión causará estado.

Art. 77.—El recurso gubernativo que se concede en el artículo anterior será interpuesto por el notario directamente para ante el Director de los Registros y del Notariado, a quien elevará la copia autorizada del acta de que se trate y la resolución del juez.

Art. 78.—En el caso del artículo anterior la Dirección comunicará su decisión al notario, al juez de primera instancia y al registrador civil.

Art. 79.—En el caso a que se refiere el artículo anterior, si la Dirección de los Registros y del Notariado resuelve que debe inscribirse el acta, el registrador practicará la inscripción dentro de tercero día, contado desde el en que recibiere la decisión la Dirección.

Art. 80.—Cuando la Dirección resolviere que no procede inscribir el acta el notario subsanará el defecto a su costa, si fuere subsanable.

Art. 81.—Cuando sea manifiestamente improcedente la consulta a que se refiere el artículo 74, por ser evidente que debe inscribirse el acto, el juez de primera instancia corregirá disciplinariamente al encargado del registro civil.

Lo mismo hará el Director de los Registros y del Notariado respecto del notario cuando sea manifiesta la improcedencia del recurso por ser evidente que no debe inscribirse el acto.

Art. 82.—Lo dispuesto en los artículos precedentes no obsta para que, en el caso del artículo 74 de este reglamento, el juez de primera instancia eleve al Director de los Registros y del Notariado la consulta que autoriza el 134 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, cuando entienda que se está en el caso de este artículo.

CAPITULO III

Registro en que han de inscribirse los actos. Inscripciones practicadas por los agentes diplomáticos y consulares de la República. Resolución de dudas. Artículo derogatorio.

Art. 83.—Las inscripciones de actos relativos a la ciudadanía que no hayan de practicarse en un registro especialmente designado se practicarán en el registro civil del domicilio que tenga en Cuba el otorgante del acta.

Art. 84.—Si residiere en el extranjero la persona que haya de inscribir un acto relativo a la ciudadanía cubana, éste se inscribirá en el registro del agente diplomático o consular del lugar de su residencia y si no lo hubiere, en el del lugar más próximo a ésta.

Art. 85.—Cuando el nacimiento del interesado, de su cónyuge o de sus hijos estuviere inscrito en un registro civil de Cuba o en el de un agente diplomático o consular de la República, el encargado del registro civil que inscriba el acto remitirá certificación de la inscripción al del registro en que estuviere inscrito el acto anterior para que lo haga constar por nota marginal.

La certificación será remitida dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se anotó el acto.

Art. 86.—Cuando la certificación que se expresa en el artículo anterior haya de remitirse a un agente diplomático o consular de la República, con arreglo a las disposiciones por que se rija ese servicio, la remisión se hará por conducto de la Secretaría de Estado, a la que le será enviada con dicho fin dentro del término señalado en el artículo anterior.

Art. 87.—Los agentes diplomáticos y consulares de la República practicarán las inscripciones, remitirán las certificaciones y procederán en cuanto más se relacione con la inscripción de actos relativos a la ciudadanía, de acuerdo con lo que dispongan las disposiciones por que se rija ese servicio, con arreglo a las cuales serán corregidos por las faltas que en esta materia cometieren.

Art. 88.—Los Secretarios de Estado y de Justicia resolverán, cada uno en los puntos de su especial competencia, las dudas que ofreciere este reglamento, y dictarán las disposiciones complementarias para suplir las deficiencias que su aplicación pusiere de manifiesto.

Art. 89.—Quedan derogados en cuanto se opongan a este reglamento todos los reglamentos y las demás disposiciones del Poder Ejecutivo y de las autoridades gubernativas y administrativas.

Disposiciones Transitorias.

Art. 90.—Las actas otorgadas en el tiempo que medie entre la fecha de la promulgación de la Ley de 17 de diciembre de 1937 y la de este reglamento se acomodarán a lo en él dispuesto.



Art. 91.—Cuando se adviertan en dichas actas omisiones que no afecten al concepto sustancial de las mismas, éstas podrán subsanarse llenando, en un acta adicional ante el mismo notario, los requisitos que faltaren.

Art. 92.—Para el caso de que esté ya practicada la inscripción, ésta podrá rectificarse por medio de nota marginal practicada con vista del acta adicional a que se refiere el artículo anterior.

Art. 93.—Las ciudadanías a que se refiere el artículo 28 que al tiempo de la promulgación de este reglamento estuvieren en situación de espera del transcurso del año que expresa el artículo 30, se reacomodarán a las disposiciones del mismo cuando los interesados opten por formalizar ante notario, los trámites sucesivos hasta obtener la carta de naturalización.

Art. 94.—En el caso del artículo anterior los interesados deberán acreditar al notario tener hecha la declaratoria de intención a que se refiere el artículo 29, y que han residido en el país un año, sin interrupción, desde la fecha en que la hubiesen hecho.

Reglamento de Ciudadanía y Migración

TITULO I

De la Ciudadanía.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1.—Son atribuciones del Negociado de Ciudadanía y Migración de la Secretaría de Estado, las siguientes:

- a) Tramitar los expedientes sobre Cartas de Naturalización.
- b) Tramitar los expedientes sobre Certificados de Nacionalidad.
- c) Tramitar los expedientes sobre pasaportes corrientes y Nansen.
- d) Tramitar los asuntos relacionados con el Registro General de españoles, creado a virtud del Artículo noveno del Tratado de París.
- e) Tramitar los expedientes sobre pérdida y recuperación de la ciudadanía cubana.
- f) Expedir certificaciones de Cartas de Naturalización, de Certificados de Nacionalidad y de Credenciales de Ciudadanía.
- g) Indizar y formar expedientes de los pasaportes expedidos o visados por funcionarios cubanos en el extranjero.
- h) Indizar las inscripciones practicadas en los Registros civiles relacionados con los cubanos por naturalización.

- i) Conocer y dictaminar en los asuntos relacionados con materia inmigratoria de que deba conocer la Secretaría de Estado por disposición de Leyes, Reglamentos, Decretos o Resoluciones.

Art. 2.—El Negociado de Ciudadanía y Migración constará, para la distribución, conocimiento y despacho de los asuntos que le están encomendados, con los Departamentos que actualmente tiene, o sea:

- a) De Cartas de Naturalización, Credenciales y Registro de españoles.
- b) De Certificados de Nacionalidad.
- c) De pasaportes corrientes y Nansen.
- d) De información y control.

El Jefe Superior de Ciudadanía y Migración tiene la categoría de Director General.

Art. 3.—Los Jefes de los Departamentos antes citados, despacharán con el Director de Ciudadanía y Migración y éste con el Secretario, o con el Subsecretario de Estado, según fuere procedente.

Art. 4.—Sólo podrán solicitar documentos en la Dirección de Ciudadanía y Migración los propios interesados, si fueren mayores de edad, o sus mandatarios con poder suficiente, y por los menores no emancipados o incapacitados, los que legalmente los representen.

En estos casos el representante debidamente acreditado jurará que su representado se halla en posesión del estado político de ciudadano cubano.

Art. 5.—La cubana casada podrá pedir, sin necesidad de autorización marital, ni otra intervención del marido, el Certificado de Nacionalidad, la Carta de Naturalización, el pasaporte, o cualquiera otro documento que necesitare.

Art. 6.—En todas las solicitudes de Certificados de Nacionalidad y de Cartas de Naturalización jurarán los interesados no haber obtenido con anterioridad documento igual al solicitado, exceptuando los casos de recuperación de la ciudadanía. También jurarán que se hallan en posesión del estado político de ciudadano cubano.

Art. 7.—El Director de Ciudadanía y Migración, por delegación del Secretario de Estado, podrá iniciar y seguir las investigaciones que crea pertinentes, para aclarar cualquier duda que surja en la tramitación de los expedientes a su cuidado, quedando facultado asimismo para tomar declaraciones cuantas veces lo estime necesario.

Art. 8.—Ningún funcionario, persona o entidad a quien de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior se pida informes podrá excusarse de darlos, ni dilatar la contestación, ni divulgar que le han sido solicitados o que han sido suministrados.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior traerá aparejadas para el culpable, las sanciones establecidas en el Código de Defensa Social para las infracciones por negligencia o desobediencia.

Art. 9.—Solamente a las personas interesadas, o a quienes tengan acreditada legalmente su representación, se les dará informes sobre el estado de la tramitación de los expedientes radicados en la Dirección de Ciudadanía y Migración. La solicitud de informes deberá ser formulada por escrito, con expresión del asunto a que se refiere, fecha de presentación, número de orden del expediente y cuantos datos faciliten su identificación.

El Director podrá, sin embargo, por causas urgentes o para facilitar un mejor servicio dar los informes verbales que estime oportunos a los interesados, o a sus representantes.

No se contestará ninguna solicitud cuando del expediente aparezca haberse dado informes sobre el mismo asunto dentro de los quince últimos días.

Art. 10.—Junto con cualquier solicitud deberán presentarse en el Registro General de Correspondencia de la Secretaría de Estado, las certificaciones e informes necesarios para cada caso, dando aquella oficina traslado a la Dirección de Ciudadanía y Migración de los documentos presentados, si fuere procedente.

El funcionario que tenga a su cargo el Registro de la Correspondencia devolverá al interesado cualquier solicitud que deba ser tramitada en la Dirección de Ciudadanía y Migración y que no vaya acompañada de los documentos que justifiquen el derecho en que funde su petición el solicitante.

Art. 11.—Así que se reciba en la Dirección de Ciudadanía y Migración la solicitud formulada sobre Carta de Naturalización, Certificado de Nacionalidad, Pasaporte, o cualquiera otra cuestión se radicará, si ya no lo estuviere, en el libro correspondiente pasándose inmediatamente al Departamento a quien le competiere conocer del asunto.

Art. 12.—Los defectos, errores u omisiones que se adviertan en las solicitudes o en cualquiera de los documentos que la acompañan se notificarán al interesado para lo que proceda, en comunicación dirigida al domicilio que aquél hubiere señalado, y bajo sobre certificado.

Art. 13.—Cuando del expediente conste que se han cumplido todos los requisitos que por este Decreto y por las Leyes se exigen para cada caso, el Director de Ciudadanía y Migración autorizará se proceda al cobro del derecho que para la obtención del documento de que se trata establezca la Ley. En caso de que tal documento estuviere exceptuado del pago de impuestos, se pondrá nota en el expediente, y en el documento, de esta circunstancia, con expresión de la Ley que lo excepciona.

El pago se hará precisamente en la Zona Fiscal correspondiente, la que expedirá la oportuna carta de pago, cuyo original se unirá al expediente.

Una vez realizado el pago de tales derechos y unido al expediente el original de la carta de pago, y cuando se trate de solicitudes de cartas de ciudadanía al amparo del caso quinto del artículo 6º de la Ley Constitucional, se elevará el expediente al Presidente de la República por el Director General de Ciudadanía y Migración, por conducto de la Secretaría de la Presidencia para su resolución; sin que pueda decretarse la expedición de la carta de ciudadanía hasta que conste la aprobación por el Presidente de la República del citado expediente.

Tanto la elevación de estos expedientes al Presidente de la República como la tramitación de los otros a los que no se exija este requisito, se ajustará a un riguroso orden cronológico para su despacho, a partir del momento en que se una a ellos la carta de pago acreditativa de haberse abonado el importe de los impuestos devengados por el documento solicitado.

Art. 14.—Una vez que conste efectuado el pago de los derechos correspondientes, o la nota de exención en su caso, se decretará la expedición del documento que corresponda, el cual se extenderá de acuerdo con el modelo aprobado por la Secretaría de Estado.

Art. 15.—No serán admitidas en ningún expediente las certificaciones de inscripción de ciudadanías, ni ninguna otra, practicadas en cuadernos provisionales, comunicándose este extremo al interesado, con devolución del documento, para que realice la oportuna transcripción al libro correspondiente.

La certificación válida deberá unirse al expediente donde surtirá sus efectos.

Art. 16.—Los interesados en obtener cualquier documento de los que deba expedir la Dirección de Ciudadanía y Migración, lo solicitarán dirigiendo instancia al Secretario de Estado, en la forma y términos que se determinan en este Decreto y acompañándola, en todo caso, de los documentos necesarios para acreditar su derecho, sin cuyo requisito no se les dará curso.

Art. 17.—Dicha solicitud deberá redactarse de acuerdo con los formularios aprobados por la Secretaría de Estado, para cada uno de los casos establecidos en la Ley Constitucional, o en otra disposición legal, y cuyo contenido deberá ser jurado y ratificado ante Notario, quien dará fe de la identidad del solicitante, de la legitimidad de su firma y de la autenticidad de la fotografía que se fijará en la solicitud que será igual a otra que también se acompañará para adherirla al documento en su oportunidad.

Los Representantes Diplomáticos y Jefes de Oficinas Consulares de las primeras cuatro categorías, tienen facultad, dentro de sus respectivas jurisdicciones, para extender la diligencia material que deberá contener toda solicitud de documentos, excepto las que se refieran a Cartas de Naturalización.



Art. 18.—En todo expediente cuya tramitación hubiese quedado en suspenso por más de dos años, por causa imputable a la persona interesada, se declarará caducada la instancia por el Director de Ciudadanía y Migración y se remitirá, para su archivo, al Negociado de Asuntos Generales, de la Secretaría de Estado.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quedará a salvo el derecho del interesado para formular nueva solicitud sobre el mismo asunto.

Art. 19.—El Director de Ciudadanía podrá elevar en consulta al Subsecretario de Estado, cualquier expediente, al objeto de que bien éste personalmente, u oyendo el parecer de la consultoría, evacue la consulta formulada.

Art. 20.—En las actas que otorguen en la Sección de Ciudadanías los Encargados de los Registros Civiles, se cumplirá lo dispuesto, en cuanto a los Notarios, en los artículos siguientes: del 4 al 15, ambos inclusive; del 27 al 46, también inclusive, y 54, todos del Reglamento de 8 de marzo de 1938, publicado en la *Gaceta Oficial* de la República de 17 del mismo mes y año.

Art. 21.—Ningún documento en cuya virtud se adquiera, pierda o recupere la ciudadanía cubana tendrá validez, si no consta legalmente inscripto por el interesado, en la Sección de Ciudadanías del correspondiente Registro Civil.

CAPITULO II

De los Cubanos por Nacimiento.

SECCION I

Disposiciones Generales.

Artículo 22.—Son cubanos por nacimiento por imperio de la Ley Constitucional:

Primero: Los nacidos en el territorio de la República.

Los hijos de padres extranjeros, al llegar a la mayoría de edad, podrán reclamar su inscripeión en el Registro correspondiente, si quieren optar por la ciudadanía de sus padres; y en este caso perderán la ciudadanía cubana.

Segundo: Los nacidos fuera del territorio de la República, de padre o madre cubanos.

Tercero: Los nacidos en el extranjero, de padres naturales de Cuba que hayan perdido la nacionalidad cubana, siempre que, cumplida la mayor edad, reclamen su inscripeión, como cubanos, en el Registro correspondiente.

Art. 23.—Los cubanos por nacimiento tendrán derecho a solicitar y obtener, previo el cumplimiento de los requisitos que por este Decreto se determinan, de la Secretaría de Estado, el documento acreditativo de su condición política.



Este documento se denomina *Certificado de Nacionalidad* y será extendido según el modelo aprobado por dicha Secretaría.

Art. 24.—Si el pretensor alegare no poder presentar las certificaciones probatorias de su derecho a la ciudadanía cubana por nacimiento que por este Decreto, o por otras Leyes, se le exigen, podrá sustituirlos por la certificación del auto que ponga fin al expediente para perpetua memoria que habrá de promover para justificar el hecho.

La imposibilidad de que habla el párrafo anterior sólo se reputará legítima cuando los archivos de los que haya de obtener la certificación hubieran sido destruidos.

La destrucción de los archivos que debieron radicar en Cuba será probada con arreglo a lo que determinan las Leyes.

La de los que debieran obrar en el extranjero se probará mediante certificación expedida por el funcionario encargado de darla en el país de que se trate acreditativa de esa circunstancia, debidamente legalizada por el Cónsul Cubano que correspondiere.

SECCION II

De la Nacionalidad en el Caso Primero del Artículo 22 de este Reglamento.

Artículo 25.—A los cubanos por nacimiento que pretendieren obtener su certificado de nacionalidad al amparo de lo estatuido en el inciso primero del Artículo 22 de este Reglamento, les será otorgado previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

Primero: Presentarán al Secretario de Estado una instancia en la forma y con los requisitos establecidos en los Artículos 6, 16 y 17 de este Reglamento.

Segundo: Acompañarán a dicha instancia la certificación de la inscripción de su nacimiento, practicada en el Registro Civil correspondiente, si este hecho hubiere ocurrido con posterioridad al día primero de enero de 1885, y caso contrario la certificación de la partida parroquial de su bautismo.

En este último caso el documento expedido por el Cura Párroco deberá ser legalizado por el Obispo de la Diócesis.

SECCION III

De la Nacionalidad en el Caso Segundo del Artículo 23 de este Reglamento.

Artículo 26.—A los cubanos por nacimiento que pretendieren obtener su certificado de Nacionalidad al amparo de lo establecido en el inciso segundo del Artículo 22 de este Reglamento, les será otorgado, previo el cumplimiento de los requisitos siguientes.



Primero: Presentarán al Secretario de Estado una instancia en la forma y con los requisitos establecidos en los Artículos 6, 16 y 17 de este Reglamento.

Segundo: Acompañarán a la instancia la certificación de la inscripción de nacimiento o partida bautismal del padre o madre cubano, y testimonio del acta de protocolización de su inscripción de nacimiento, ocurrido en el extranjero.

Si el nacimiento del peticionario hubiese sido inscripto en un Registro Civil a cargo de un funcionario diplomático o Consular Cubano, acompañará la certificación de la correspondiente inscripción librada, por el Director de los Registros y del Notariado, como Encargado del Registro Civil.

SECCION IV

De la Nacionalidad en el Caso Tercero del Artículo 22 de este Reglamento.

Artículo 27.—A los cubanos por nacimiento que pretendieren obtener su Certificado de Nacionalidad al amparo de lo establecido en el inciso tercero del artículo 22 de este Reglamento, les será otorgado previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

Primero: Presentarán al Secretario de Estado una instancia en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 6, 16 y 17 de este Reglamento.

Segundo: Acompañarán a dicha instancia la certificación del acta otorgada ante el Notario, o ante el Encargado del Registro Civil probatorio de la naturaleza de su padre o madre y de su propia vecindad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto número 504.

CAPITULO III

SECCION I

De los cubanos por naturalización

Artículo 28.—Son cubanos por naturalización, por imperio de la Ley Constitucional:

Primero: Los extranjeros que, habiendo pertenecido al Ejército Libertador, reclamaron la nacionalidad cubana dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la Constitución de veintiuno de febrero de mil novecientos uno.

Segundo: Los españoles residentes en el territorio de Cuba, en once de abril de mil ochocientos noventa y nueve, que no se inscribieron como tales españoles en los registros correspondientes hasta igual mes y día de mil novecientos.



Tercero: Los africanos que hayan sido esclavos en Cuba, los emancipados comprendidos en el artículo trece del Tratado de veintiocho de junio de mil ochocientos treinta y cinco celebrado entre España e Inglaterra.

Cuarto: Los demás extranjeros que, establecidos en Cuba antes del primero de enero de mil ochocientos noventa y nueve, hayan conservado su domicilio después de dicha fecha, reclamando la nacionalidad cubana dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la Constitución de veintuno de febrero de mil novecientos uno.

Quinto: Los extranjeros que, después de cinco años de residencia en el territorio de la República, y no menos de un año desde que declaren su intención de adquirir la nacionalidad cubana, obtengan carta de naturalización con arreglo a las Leyes.

Sexto: Las extranjeras casadas con cubanos por nacimiento o naturalización siempre que no opten por su ciudadanía de origen.

Art. 29.—Los cubanos por naturalización tendrán derecho a solicitar y obtener de la Secretaría de Estado, previo el cumplimiento de los requisitos legales, el documento acreditativo de su condición política.

Este documento se denomina *Carta de Naturalización* y será extendido según el modelo aprobado por dicha Secretaría.

SECCION II

De la Naturalización en el Caso Primero del Artículo 30 de este Reglamento.

Artículo 30.—A los extranjeros que pretendieren obtener su Carta de Naturalización al amparo de lo estatuido en el inciso primero del Artículo 30 de este Reglamento, les será otorgada, previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

Primero: Presentarán una instancia dirigida al Secretario de Estado, en la forma y con los requisitos establecidos en los Artículos 6, 16 y 17 de este Reglamento.

Segundo: Acompañarán junto con la instancia la certificación del acta extendida en la Sección de Ciudadanía del Registro Civil correspondiente acreditativa de haber reclamado la ciudadanía cubana dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la Constitución de 21 de febrero de 1901.

Art. 31.—Cuando la certificación acompañada resulte omisa por no expresar, consignar o mencionar el documento presentado alguna circunstancia, deberá exigirse al interesado subsane dicha omisión ante el propio Encargado del Registro Civil que extendió la inscripción.



SECCION III

De la Naturalización en el Caso Segundo del Artículo 30 de este Reglamento.

Artículo 32.—A los españoles que pretendieren obtener su Carta de Naturalización al amparo de lo establecido en el inciso segundo del Artículo 30 de este Reglamento, les será otorgada previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

Primero: Presentarán una instancia al Secretario de Estado en la forma y con los requisitos establecidos en los Artículos 6, 16 y 17 de este Reglamento.

Segundo: Acompañarán a la instancia una certificación del acta extendida en la Sección de Ciudadanías del Registro Civil correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 859 de 1908.

SECCION IV

De la Naturalización en el Caso Tercero del Artículo 30 de este Reglamento.

Artículo 33.—Las personas a que se refiere el inciso tercero del Artículo 30 de este Reglamento, podrán solicitar que se les expida Carta de Naturalización, cumpliendo los requisitos siguientes:

Primero: Presentarán instancia dirigida al Secretario de Estado, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 6, 16 y 17 de este Reglamento.

Segundo: Acompañarán con la instancia certificación del Acta extendida en la Sección de Ciudadanías del Registro del Estado Civil, acreditativa de encontrarse el pretensor en las condiciones legales exigidas.

SECCION V

De la Naturalización en el Caso Cuarto del Artículo 30 de este Reglamento.

Artículo 34.—A los extranjeros comprendidos en el inciso cuarto del Artículo 30 de este Reglamento, que pretendieren obtener su Carta de Naturalización, se les otorgará, previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

Primero: Presentarán instancia al Secretario de Estado en la forma y con los requisitos establecidos en los Artículos 6, 16 y 17 de este Reglamento.

Segundo: Acompañarán la certificación del acta extendida en la Sección de Ciudadanías del Registro Civil correspondiente, acreditativa de haber reclamado la nacionalidad cubana dentro de los plazos citados en el párrafo cuarto del artículo 30 de este Reglamento.

SECCION VI

*De la Naturalización en el Caso Quinto del Artículo
30 de este Reglamento.*

Artículo 35.—A los extranjeros que, después de cinco años de residencia en el territorio de la República, y no menos de un año desde que declaren su intención de adquirir la nacionalidad cubana, soliciten su Carta de Naturalización al amparo del inciso quinto del artículo sexto de la Ley Constitucional, se les otorgará, si procediere, previo el pago de los derechos correspondientes y el cumplimiento de los requisitos siguientes:

Primero: Presentarán al Secretario de Estado instancia en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 6. 16 y 17 de este Reglamento.

Segundo: Acompañarán, junto con la instancia, los documentos siguientes:

Primero: Certificaciones de las dos actas de que hablan los artículos 29 y 30 del Reglamento publicado en la *Gaceta Oficial* de 17 de marzo de 1938, si hubieren sido otorgadas ante el Registrador Civil.

Segundo: Informe expedido por el Jefe de la Policía Judicial, acreditativo de la moralidad y conducta del interesado.

Tercero: Informe expedido por el Director General de Seguridad Pública y de la Policía de la Secretaría de Defensa, sobre los mismos extremos, y expresivo de encontrarse, o no, el peticionario, en el caso del Artículo 43.

Cuarto: Informe expedido por el Alcalde Municipal de su domicilio si viviere fuera de la Habana, acreditando la vecindad actual y moralidad y conducta del promovente. Si residiere en el término municipal de la Habana, el informe será rendido por el Capitán de Policía a cuya demarcación correspondiere el domicilio del peticionario.

Quinto: Informe del Jefe del Vivac Municipal del domicilio del interesado, sobre sus antecedentes personales.

Sexto: Certificación del Registro General de Penados, sobre antecedentes penales.

Séptimo: Si el peticionario se encontrare en el caso del artículo III de la Ley de 24 de enero del año actual, presentarán, además, una certificación expedida por autoridad competente, acreditativa de que su residencia en el país es legal, de acuerdo con lo que dispongan las Leyes sobre materia inmigratoria.

Art. 36.—A ningún extranjero de los comprendidos en el inciso quinto del artículo sexto de la Ley Constitucional, se le expedirá



Carta de Naturalización, si hubiere sido sancionado por la Comisión de un delito en Cuba, o en otro país, aunque hubiere sido indultado.

Tampoco se le otorgará dicho documento si se encontrare en estado de peligrosidad declarada, mientras no pruebe que ha cesado ese estado, de acuerdo con lo estatuido en el Código de Defensa Social; o no fuese digno, a juicio del Secretario de Estado, por su mala conducta probada, de obtener la condición política de ciudadano cubano.

Los antecedentes penales del interesado, se apreciarán por el Secretario de Estado, aunque el culpable hubiese sido amnistiado, a no ser que la propia Ley de amnistía disponga lo contrario.

Art. 37.—En cuanto a la cancelación de los antecedentes penales, y a sus efectos, se estará a lo dispuesto en el Código de Defensa Social, sobre el Instituto de rehabilitación.

Art. 38.—Para apreciar si el hecho por el que fué sancionado el extranjero es delito, se estará a lo dispuesto en el Código de Defensa Social de Cuba.

Art. 39.—El Secretario de Estado podrá otorgar la Carta de Naturalización cuando el hecho hubiere sido sancionado por cualquier Juez o Tribunal con multa que no excediere de sesenta y cinco cuotas o con privación de libertad no mayor de treinta días, a menos que el hecho justiciado atendidas su naturaleza y circunstancias se estimare, a juicio del Secretario de Estado, exponente de mala conducta o torpeza moral, debiendo, en este caso, denegarse la solicitud de naturalización, sin ulterior recurso.

Art. 40.—Cuando de la certificación de antecedentes penales resulte que el peticionario de la Carta de Naturalización, ha sido sancionado por algunas de las infracciones sometidas al conocimiento de los Jueces Correccionales, a pena que no exceda de los límites fijados en el artículo anterior, se solicitará de oficio del Juez que hubiere conocido del hecho delictuoso, certificación del atestado de policía o denuncia que motivó el juicio así como certificación del acta del propio juicio, y cuando hubiere sido condenado por sentencia de otro Tribunal, se solicitará certificación de la misma, y del atestado o denuncia, si fueren necesarios.

Recibida la certificación, se acusará recibo a quien corresponda y se mandará a incorporar al expediente, el que dentro de los veinte días siguientes será elevado al Sub Secretario de Estado con la recomendación que a juicio del Director de la oficina procediera dictar.

El Sub Secretario de Estado, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que reciba el expediente lo elevará al Secretario de Estado, proponiendo la resolución que a su juicio proceda dictar. El Secretario de Estado, atendida la naturaleza y circunstancias de los hechos justiciados, si los estimare exponentes de mala conducta o torpeza moral, determinará que el peticionario no ha adquirido el estado político de ciudadano cubano, denegándosele por ello la Carta

de Naturalización solicitada. Contra esta resolución no se dará recurso alguno.

Art. 41.—También se denegará la solicitud para obtener Carta de Naturalización, sin perjuicio de las pruebas que el interesado pudiera aducir en contrario y que el Secretario de Estado apreciará libremente, cuando de los informes suministrados por la Policía o personas o entidades responsables, resultare aquel de dudosa moralidad o se comprobare que se dedica o se ha dedicado a la propaganda de doctrinas o principios incompatibles con la organización actual del Estado Cubano o con su régimen y forma democráticos de Gobierno, o que es miembro o afiliado de cualquier secta, asociación, partido o grupo organizado para la enseñanza o difusión de tales doctrinas o principios. Contra la resolución denegatoria, procederá el recurso de alzada.

SECCION VII

De la Naturalización en el Caso Sexto del Artículo Sexto de la Ley Constitucional.

Artículo 42.—A las extranjeras e sadas con cubanos por nacimiento o por naturalización, se les otorgará Carta de Naturalización, siempre que no hubieren optado por su ciudadanía de origen, al amparo del inciso sexto del Artículo sexto de la Ley Constitucional, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos y previo el pago de los derechos correspondientes:

Primero: Presentarán instancia dirigida al Secretario de Estado en la forma y con los requisitos establecidos en los Artículos 6, 16 y 17 de este Reglamento.

Segundo: Acompañarán a la instancia la certificación del acta de inscripción de su derecho a gozar de la ciudadanía cubana, extendida en la Sección de Ciudadanías del Registro Civil correspondiente.

CAPITULO IV

Disposiciones Comunes a las Siete Secciones anteriores.

Art. 43.—Los expedientes sobre obtención de Cartas de Naturalización, se iniciarán en el Departamento que corresponda con la presentación por el interesado en el Registro de Correspondencia de la instancia de que hablan los artículos 6, 16 y 17, si fuera acompañada de los documentos necesarios.

Art. 44.—Acusado recibo al interesado se radicará el expediente en el libro de radicación general, fijándosele, además, el número de orden que le corresponda, según la primera letra del primer apellido del solicitante, haciéndose constar, asimismo, en una tarjeta idónea, las generales completas del interesado, el nombre y naturalidad del cónyuge, el nombre y naturalidad de los hijos, si los tuviese y cuan-

tos más particulares se consignaren en la aludida tarjeta, según modelo aprobado por la Secretaría.

Art. 45.—Los peticionarios podrán obtener los informes y certificaciones necesarios para justificar sus derechos, dirigiendo escrito, con una copia, al funcionario o autoridad, encargado de pedirlos, haciendo constar que los solicitan precisamente para gestionar la obtención de su Carta de Naturalización y consignando el tomo y folio del Libro de la Sección de Ciudadanías en que constare la inscripción de su derecho, y el precepto constitucional en que se ampara.

Art. 46.—Una vez que el funcionario o autoridad correspondiente, librare el informe o certificación solicitados, remitirá copia de los mismos y del escrito interesándolos, al Secretario de Estado, para unirlos al expediente ya iniciado.

Art. 47.—No se dará curso a ningún expediente mientras no se reciban en la Dirección de Ciudadanía y Migración, las copias de que habla el artículo anterior.

Art. 48.—Una vez que el expediente se complete con los requisitos que les son necesarios, se cumplirá, sucesivamente, lo que ordenan los Artículos 13 y 14 de este Decreto.

CAPITULO V

Del pago de los Derechos sobre Cartas de Naturalización.

Artículo 49.—A los efectos del pago de los impuestos establecidos por la Ley de 24 de enero del año actual, publicada en la *Gaceta Oficial* de la República del día 26 del mismo mes, se entenderá por probado el estado civil del peticionario, el número de sus hijos y la naturalidad de éstos y la de su consorte, por la declaración jurada hecha por el interesado ante el notario, o ante el encargado del Registro Civil, al verificar su declaratoria de intención, o su ratificación, siempre que dichas diligencias hubieren sido practicadas antes del 24 de junio de 1938.

Si el peticionario alegare encontrarse en otro caso distinto del que apareciere de aquellas inscripciones, deberá, si quiere beneficiarse de ello, aportar la prueba de su excepción, que consistirá, precisamente en la presentación de las certificaciones de las inscripciones en el Registro Civil o Archivo Parroquial, de los actos cuya justificación intente.

Art. 50.—Los peticionarios que intenten obtener se les aplique en su beneficio, algunas de las excepciones que establece la Ley citada en su Artículo Primero y hubieren hecho su declaratoria de intención con fecha posterior a la de 24 de junio de 1938, deberán acreditar los extremos pertinentes con las correspondientes certificaciones de las inscripciones de derecho, de matrimonio, de defunción, de divorcio o de nacimiento que corresponda, expedidas por el funcionario autorizado para hacerlo.

Art. 51.—Si el pretensor alegare estar exceptuado del pago del derecho por ser veterano de la Guerra de Independencia, justificará este extremo con certificación expedida por el Encargado del Archivo del Ejército Libertador.

Art. 52.—Los extranjeros comprendidos en los apartados A) y B) y C) del Artículo I de la Ley de 24 de enero del año actual, dejarán probada la ascendencia de lo debido con lo que conste de la certificación de la inscripción de su derecho en el Registro Civil, que obra en el expediente.

CAPITULO VI

De la pérdida y de la recuperación de la ciudadanía cubana, por voluntad declarada, o por ministerio de la Ley.

Artículo 53.—Los expedientes sobre pérdida o recuperación de la ciudadanía cubana, se sustanciarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en la Sección II, Capítu'lo I y II, del Título I, del Decreto número 504 de 1938.

Los Encargados de los Registros Civiles podrán otorgar las actas de recuperación de la ciudadanía perdida, sujetándolas a las mismas formalidades exigidas para los Notarios.

CAPITULO VII

De las Certificaciones del Registro de Españoles.

Artículo 54.—Los españoles residentes en Cuba en 11 de abril de 1899, mayores de edad en esa fecha, que no se inscribieron en el Registro General de españoles antes de iguales mes y día de 1900, podrán solicitar, y se les entregará certificación acreditativa de no haberse inscripto en dicho Registro, previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

Primero: Presentarán instancia al Secretario de Estado, de acuerdo con el formulario aprobado por la Secretaría.

Segundo: Justificarán con prueba documental, pública o privada, su llegada a Cuba en fecha anterior a la del día primero de abril de 1899.

Tercero: Acompañarán testimonio de un Acta Notarial, suscrita por el interesado y por dos testigos, en la que los comparecientes harán constar, bajo juramento, que el pretensor vivió en Cuba desde el día primero de abril de 1899 hasta igual día y mes de 1900. Los testigos deberán aportar la razón de ciencia de sus afirmaciones.

Art. 55.—La viuda e hijos de los españoles a que se refiere el artículo anterior, previa justificación fehaciente de su parentesco, podrán solicitar se les expida certificación de no haberse inscripto en el expresado Registro, su esposo o padre fallecido.



Dicha certificación les será entregada si probaren, además, por medio de documentos público o privado la residencia de su causante en esta República desde el día primero de abril de 1899 hasta igual fecha de 1900.

CAPITULO VIII

De las Certificaciones de Cartas de Naturalización, de Certificados de Nacionalidad y de Credenciales de Ciudadanía.

Artículo 56.—Las Cartas de Naturalización y los Certificados de Nacionalidad, son documentos únicos y solemnes de los cuales no se podrá otorgar más que un solo ejemplar.

Art. 57.—Los ciudadanos cubanos que deseen obtener Certificación de haberseles expedido un Certificado de Nacionalidad o una Carta de Naturalización, deberán formular solicitud al Secretario de Estado, expresando en ella sus nombres, apellidos, naturalidad, edad, estado civil, nombres de sus padres y vecindad, fecha en que le fué expedido el documento y número del expediente. Cuando no recordaren la fecha o el número del expediente deberán consignar el año en que les fué expedido, al objeto de contraer la búsqueda al período de tiempo indicado en la solicitud, fijándose en ella una fotografía de la persona a quien se refiera la Certificación, precisamente igual a otra que deberá acompañarse suelta. Dicha instancia será suscrita ante Notario Público, quien dará fe de conocer al solicitante, de haber sido suscrita ante él y de que la fotografía fijada en la misma y sellada con el sello de su Notaría corresponde al interesado.

Art. 58.—Cuando las certificaciones sean solicitadas por personas que no sean los propios interesados, deberán expresar en la solicitud, además de las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, el carácter con que deducen la petición y el objeto a que va a ser destinada la certificación, no debiendo fijarse en tales casos, la fotografía del mandatario, aunque sí la del mandante, si fuera posible.

Art. 59.—Iguales requisitos y formalidades deberán cumplir los ciudadanos cubanos que hubieren obtenido credencial de Ciudadanía expedida por la Secretaría de Estado y Gobernación, como documento justificativo de su condición de cubano y deseen obtener Certificación de haberseles expedido dicho documento. No será necesario en este caso fijar fotografía en la solicitud ni acompañarla suelta.

TITULO II

De los Pasaportes Corrientes y de los Pasaportes Nansen.

CAPITULO I

De los Pasaportes Corrientes.

Artículo 60.—El Pasaporte es un certificado solemne de ciudadanía y de identidad que expide el Secretario de Estado y habilita a su titular para su admisión en territorio extranjero, en calidad de

ciudadano cubano y con todos los privilegios inherentes a esta ciudadanía.

Art. 61.—Los pasaportes se clasifican en Diplomáticos, Especiales, Nansen y Corrientes, tramitándose en la Dirección de Ciudadanía y Migración, los Nansen y los Corrientes.

Art. 62.—Los funcionarios del Servicio Exterior, sólo podrán expedir pasaportes Corrientes y ello, cuando estuvieren debidamente autorizados para hacerlo.

Art. 63.—El Secretario de Estado es la única persona que puede expedir pasaportes en el territorio de la República. No obstante, podrá autorizar al Sub Secretario de Estado para que los expida.

Art. 64.—El Secretario de Estado podrá autorizar a los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para expedir y visar pasaportes en territorio extranjero; los primeros, en la capital de la Nación en que están acreditados, y los segundos, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 65.—Los Representantes Diplomáticos y los Funcionarios Consulares sólo podrán expedir pasaportes a los ciudadanos cubanos que aparezcan inscriptos o se inscriban previamente, como tales en el correspondiente Registro de la Legación o del Consulado.

Art. 66.—Todo Funcionario Diplomático o Consular autorizado para expedir y visar pasaportes, dará cuenta inmediatamente al Secretario de Estado, en comunicación aparte para cada uno de ellos, de los que expida y vise, y al hacerlo así, especificará los nombres, apellidos, generales de la persona a quien se le ha expedido o visado, número de dicho pasaporte y fecha de su expedición o visa.

Art. 67.—Para expedir pasaportes a los hijos de cubanos por naturalización, nacidos y residentes en el extranjero, será menester que por el representante legal del menor se pruebe suficientemente, ante el Secretario de Estado, o ante el funcionario diplomático o consular a quien se pida el pasaporte, de acuerdo con las Leyes del país de origen, la minoría de edad de aquellos y el parentesco legal del referido menor con su padre cubano y la condición política de éste, de acuerdo con nuestras Leyes.

Art. 68.—El solicitante acompañará al funcionario correspondiente, con la solicitud interesando la expedición del pasaporte, el certificado de nacionalidad, la carta de naturalización o los documentos que justifiquen cumplidamente su derecho a la ciudadanía cubana.

Art. 69.—La solicitud de que habla el artículo anterior será dirigida al Secretario de Estado o al Representante Diplomático o Consular a quien corresponda, y en ella consignará el solicitante sus nombres y apellidos, nombres de sus padres, lugar de nacimiento, edad, estado civil, vecindad, profesión u oficio, estatura, color de la piel, de los ojos y el pelo, si usa o no barba, señas particulares visibles y cuantas otras circunstancias relativas a su persona faciliten



su identificación, cuidando el funcionario a quien corresponda expedir el documento, de comprobar la exactitud de ellas por todos los medios que su celo le sugiera. Además en la propia solicitud jurará hallarse en posesión del estado político de ciudadano cubano.

Art. 70.—Dicha solicitud será suscrita ante Notario Público o ante el Representante Diplomático o funcionario consular, según proceda, por el solicitante, y en ella se fijará un retrato precisamente igual al que deba fijarse en el pasaporte. El Notario Público, el representante diplomático o el funcionario consular, darán fe de conocer al solicitante o a los testigos que se lo identifiquen, de haber suscrito la solicitud a su presencia, de corresponder a su persona la fotografía fijada en la instancia y de haber ratificado, instruido de las penas con que se castiga el delito de perjurio, el juramento que la misma expresa, y fijará sobre la fotografía el sello de la Notaría o de la Legación o Consulado.

Art. 71.—En un pasaporte corriente podrán figurar además del titular la esposa e hijos menores de edad de éste, pero, en este caso, se fijará en la solicitud y en el pasaporte que se expida una fotografía de cada uno de los cónyuges, y otra de conjunto de los menores, si fueren más de uno.

La mujer viuda o divorciada, con patria potestad sobre sus menores hijos, se considerará a estos efectos, como jefe de familia.

Art. 72.—Cuando una mujer divorciada solicite pasaporte para ella y para sus menores hijos, deberá acreditar con documentos fehacientes que su esposo fué privado de la patria potestad sobre dichos menores. Cuando solo justifique habersele confiado la guarda de éstos, necesitará acompañar con la instancia la correspondiente autorización del padre, y en su defecto, autorización judicial.

Art. 73.—En caso de necesidad grave, a petición de parte interesada, y previo siempre el cumplimiento de los requisitos anteriores, podrá el Secretario de Estado autorizar la expedición de un pasaporte a favor de un cubano que se hallare en el extranjero, siempre que en el territorio de la residencia del interesado no existiere funcionario diplomático ni consular cubano, ni medios de fácil comunicación con la Legación o Consulado más cercano.

Art. 74.—Los pasaportes corrientes expedidos por el Secretario de Estado o por los agentes diplomáticos y Consulares de Cuba en el extranjero, serán válidos por cinco años, siempre que se mantuvieren en buen estado de conservación.

Art. 75.—Será nulo el pasaporte cuyo texto aparezca enmendado o raspado en cualquier forma.

Art. 76.—La Secretaría de Estado y los funcionarios diplomáticos y Consulares de Cuba llevarán un Libro Registro de los pasaportes que expidan, en el que se consignará el nombre del titular, su nacionalidad de origen, número de expediente, número del pasaporte y fecha de expedición.

También habilitarán un Libro para registrar en él las visas de los pasaportes, consignando en el mismo las circunstancias antes citadas, la fecha de la visa, y la oficina expedidora del documento.

Art. 77.—Los pasaportes serán del tipo internacional, constarán de treinta y dos páginas útiles y medirán 14½ centímetros de largo por 10 centímetros de ancho.

En la parte superior de la portada tendrán la inscripción *República de Cuba*, en el centro llevarán el escudo de la República, y en la parte inferior la palabra *Pasaporte*.

En la página primera, en la parte superior, se leerá, en letra pequeña *este pasaporte consta de treinta y dos páginas útiles*. Debajo ostentará las palabras *República de Cuba*; y siguientes este orden, las palabras *pasaporte, número, titular, su esposa, sus menores hijos*, y finalmente, *ciudadanos cubanos*.

En la página segunda se fijarán las fotografías del titular, de su esposa y de sus menores hijos, y en ella se leerá *este pasaporte es válido por cinco años a contar desde la fecha de su expedición*.

La página tercera tendrá el título de *filiación* y en ella se hará constar el nombre de los padres, el lugar y fecha del nacimiento, el estado, la profesión, la estatura, el color de la piel, de los ojos y del cabello; las peculiaridades de la barba y las señas particulares visibles del titular, quien firmará a continuación.

En la página cuarta constarán las palabras *expediente número, carta de pago número y pasaporte número*, seguidas de una línea en blanco destinada a estampar el nombre del funcionario que expide el documento; y a continuación: *Certifico: Que* (lugar para el nombre del titular) *es ciudadano— cubano— y en esa virtud suplico a las autoridades civiles y militares de los países por donde transite reconozcan en él— la calidad de tal ciudadano con todos los privilegios que sean inherentes a dicha ciudadanía. Dado en* (lugar) *a* (día) *de* (mes) *de* (año).

Las páginas cinco y siguientes hasta la treinta y dos tendrán, en su parte superior, las palabras *espacio para visados*.

Todas las palabras que se dejan indicadas en los párrafos anteriores, irán escritas en castellano, francés e inglés.

En una página adicional de distinto color al de las anteriores, se imprimirán, también en los tres idiomas, los siguientes avisos:

Avisos importantes: “El pasaporte sólo será un certificado de ciudadanía y de identificación y tendrá únicamente por objeto habilitar al que lo obtenga para su admisión en territorio extraño en calidad de ciudadano cubano con todos los privilegios de tal. (Párrafo Segundo, Artículo 85, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.)

Este pasaporte es personal e intransferible y será castigado quien permita usarlo por tercera persona.



El extravío de este documento será notificado a la Secretaría de Estado o al funcionario diplomático o consular más próximo al domicilio del titular.

El titular de este pasaporte por su propia conveniencia está obligado a presentarlo al funcionario diplomático o consular de su domicilio, residencia, o lugar de tránsito, a fin de quedar inscripto como ciudadano cubano en la oficina correspondiente, para su debida protección.

Este pasaporte es nulo si aparece enmendado en cualquier forma."

Art. 78.—Todo pasaporte llevará también otra página adicional del mismo color en que se encuentre confeccionado, unida a la libreta por una línea taladrada de modo que sea fácil separar'a del cuerpo principal y que servirá de matriz, consignándose en ella las circunstancias que fueren menester para la mejor identidad del titular del pasaporte y cuya matriz deberá ser conservada unida al expediente que se forme.

CAPITULO II

De los pasaportes Nansen.

Artículo 79.—La Dirección de Ciudadanía y Migración expedirá los Pasaportes Nansen, de acuerdo y con las limitaciones que se establecen en los acuerdos internacionales.

La persona que solicite un Pasaporte Nansen, deberá hacerlo por instancia dirigida al Secretario de Estado, con la que acompañara los documentos o pruebas idóneas que demuestren su identidad, y que justifiquen el encontrarse en la categoría de refugiados rusos, armenios, (asirios, caldeos y asimilados) o turcos, de acuerdo con lo aprobado y las circunstancias determinadas por la Liga de las Naciones y no tener representación diplomática o consular a quien dirigirse por tales circunstancias.

Disposiciones transitorias y finales.

Primera: Los expedientes ya iniciados en la Dirección de Ciudadanía y Migración, continuarán tramitándose, hasta su terminación, de acuerdo con las Leyes, Decretos, Resoluciones e Instrucciones vigentes, a no ser que el propio interesado opte por acogerse a los preceptos de este Decreto en cuyo caso lo hará saber así mediante escrito dirigido al Secretario de Estado, acompañando al mismo las certificaciones e informes necesarios.

En los casos de expedientes en que se soliciten cartas de naturalización al amparo de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 6° de la Ley Constitucional vigente, se elevará siempre el expediente al señor Presidente de la República para su aprobación, conforme al

último párrafo del artículo 13 de este Decreto, aunque se hubiere verificado ya el pago de los derechos que establece la Ley.

Segunda: A los efectos de la tramitación de los expedientes sobre Cartas de Naturalizados y obtención del documento, las inscripciones practicadas en la Sección de Ciudadanía de los Registros Civiles, tendrán toda la validez y eficacia que las daban las disposiciones vigentes en el momento de su otorgamiento.

Tercera: Los pasaportes expedidos de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción número 69 de 18 de septiembre de 1913, tendrán toda la validez y eficacia que les impartían las reglamentaciones vigentes en la fecha de su expedición.

Cuarta: La Secretaría de Estado procederá a ordenar la confección del modelo de pasaporte descrito por este Decreto, extendiéndose mientras tanto, los que se soliciten, en los modelos en uso en la actualidad.

Quinta: El Secretario de Estado queda encargado de resolver cuantas dudas se ofrezcan en la aplicación de este Reglamento, dictando al efecto las instrucciones que fueren necesarias para su mejor cumplimiento.

Pasaportes diplomáticos y especiales

La Secretaría de Estado expide Pasaportes Diplomáticos:

A los Altos Dignatarios de la casa del Jefe del Estado.

A los Agentes Diplomáticos y Consulares, y a sus familiares.

A los Miembros del Gobierno, Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de los Cuerpos Legislativos, y a los miembros de las Comisiones de Relaciones Exteriores de dichos Cuerpos, todos ellos con sus respectivos familiares.

A los funcionarios de la Secretaría de Estado y sus familiares.

A los Correos de Gabinete y a las personas encargadas por el Gobierno de una misión oficial cerca de Gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

Los Pasaportes Especiales son otorgados para acreditar el carácter de las personas a quienes se expiden, y se conceden a los ex-Presidentes y ex-Vicepresidentes de la República; a los Miembros del Congreso Nacional; a los Gobernadores de Provincia; y a los Delegados de cualquier Secretaría del Despacho o sus dependencias, en comisión del servicio.

Legalización de firmas

En la Secretaría de Estado son legalizadas las firmas:

De los funcionarios del Servicio Exterior de la República.

De los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros acreditados en Cuba.

De los Secretarios y Subsecretarios de Despacho del Gobierno de la República.

De los traductores de la Secretaría de Estado.

C) DERECHOS QUE PAGAN EN LA SECRETARIA DE ESTADO LAS CARTAS DE CIUDADANIA, CERTIFICADOS DE NACIONALIDAD, PASAPORTES, LEGALIZACIONES DE FIRMAS, ETC.

Por la expedición de pasaporte individual.....	\$ 5.00
Por la expedición de pasaporte familiar.....	„ 10.00
Por expedir un certificado de nacionalidad cubana.....	„ 2.00
Por expedir una certificación sobre si se han expedido o no los documentos anteriores.....	„ 1.00
Por una certificación relativa a la inscripción en el Registro de españoles a que se refiere el artículo 9º del Tratado de París, celebrado entre España y los Estados Unidos de América en mil ochocientos noventa y ocho.	„ 2.00
Por una legalización de firma cuando no se trate de la de los funcionarios diplomáticos y consulares de la República con ocasión de los actos en que intervengan, que serán gratis.....	„ 2.00
Por el visado de un pasaporte individual o colectivo.....	„ 1.00

Artículos y Disposiciones Transitorias de la Ley que fija los derechos que devengan las cartas de ciudadanía.

Artículo I.—Se establece la siguiente escala para el pago de los derechos que devengarán las cartas de ciudadanía:

- A) Los españoles residentes en el territorio de Cuba en once de abril de mil ochocientos noventa y nueve, que no se inscribieron como tales españoles en los Registros correspondientes hasta igual día y mes del año mil novecientos, y probaron suficientemente el hecho, quince pesos.
- B) Los africanos que hayan sido esclavos en Cuba, los emancipados comprendidos en el Artículo trece del Tratado de veintiocho de junio de mil ochocientos treinticinco, celebrado entre España e Inglaterra, diez pesos.
- C) Los demás extranjeros que establecidos en Cuba antes del primero de enero de mil ochocientos noventa y nueve hayan conservado su domicilio después de dicha fecha, y reclamado la nacionalidad cubana dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la Constitución de la República de veintinueve de febrero de mil novecientos uno o si hubieren sido menores de edad dentro de un plazo igual desde que alcanzaron la mayoría de edad, veinticinco pesos.
- D) Los extranjeros, que después de cinco años de residencia en el territorio de la República, no menos de un año desde que declaren su intención de adquirir la nacionalidad cubana, abonarán los siguientes derechos:
 - 1) Si fueren solteros o solteras, sin hijos naturales reconocidos, nativos de Cuba, ciento cincuenta pesos.

- 2) Los extranjeros o extranjeras solteros que tuvieren hijos naturales nativos legalmente reconocidos, pagarán setenta y cinco pesos, rebajándoseles diez pesos por cada hijo reconocido hasta un minimum de quince pesos.
 - 3) Si fueren casados con cubanas por nacimiento, cincuenta pesos, y por cada un hijo nativo que tuvieren se les rebajará diez pesos, hasta llegar a un minimum de quince pesos.
 - 4) Los extranjeros casados con cubanas por naturalización o extranjeras, pagarán setenta y cinco pesos, rebajándoseles diez pesos por cada hijo nativo que tuvieren hasta llegar a un minimum de veinticinco pesos.
 - 5) La extranjera casada con extranjero pagará setenta y cinco pesos, rebajándoseles diez pesos por cada hijo nativo que tuvieren hasta llegar a un minimum de veinticinco pesos.
- E) 1) Las extranjeras casadas con cubano por nacimiento, pagarán quince pesos.
- 2) Las extranjeras casadas con cubanos por naturalización, pagarán treinta pesos, y si tuvieren hijos nativos pagarán quince pesos.
- F) Los hijos de cubanos por naturalización, nacidos en el extranjero, que al llegar a la mayoría de edad soliciten cartas de naturalización, pagarán diez pesos.

Art. II.—Las cartas de ciudadanía que se expidan a los extranjeros que hayan pertenecido al Ejército Libertador en cualquier tiempo, estarán exentas.

Art. III.—No se reputará como tiempo de residencia legal en la República, para el cómputo del término establecido en el inciso quinto del artículo sexto de la vigente Ley Constitucional, el que llevare los extranjeros naturales de países cuya inmigración estuviese prohibida. En estos casos el peticionario deberá justificar, a satisfacción de la Secretaría de Estado, que su residencia en Cuba es legal.

Art. IV.—Los extranjeros o extranjeras viudos o divorciados que hubiesen tenido hijos nativos legalmente inscriptos, durante su matrimonio, abonarán como derechos por las cartas de ciudadanía que interesasen, los derechos señalados para los casados, en la escala y según los casos a que se contrae el artículo I de esta Ley, debiendo atenderse en cuanto a su regulación, la condición política del otro cónyuge en el momento de disolverse el vínculo por muerte o divorcio.

Art. V.—Será indispensable en los expedientes sobre obtención de cartas de naturalización, que se encuentren cumplidos los requisitos que para los respectivos casos establece el Reglamento publicado en la *Gaceta Oficial* del diecisiete de marzo de mil novecientos



treinta y ocho, referente al otorgamiento de actas notariales en materia de ciudadanía, aplicándose asimismo lo dispuesto en aquel Reglamento a las actas otorgadas ante los Encargados de los Registros Cíviles.

Art. VI.—Los casos no previstos en esta Ley, pagarán cincuenta pesos.

Disposiciones transitorias:

Primera: Las cartas de naturalización cuyos expedientes se hubieren iniciado legalmente en la Secretaría de Estado, con anterioridad al veinticinco de junio de mil novecientos treinta y ocho, devengarán los impuestos que fijaba la legislación anterior.

Los expedientes iniciados con posterioridad al veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho, devengarán los impuestos establecidos en esta Ley. Los pagos hechos y aceptados por el Estado al amparo de la Ley publicada en la *Gaceta Oficial* de la República, de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y ocho, quedarán en firme, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna para la devolución de lo pagado.

A los efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria, se considerará iniciado el expediente a partir de la fecha de la presentación de la solicitud inicial en el Registro General de correspondencia de la Secretaría de Estado, por el interesado o por su mandante.

CAPITULO VI

TRATADOS, CONVENCIONES Y ARREGLOS DE CARACTER INTERNACIONAL CELEBRADOS POR CUBA O A LOS CUALES SE HA ADHERIDO

ACUERDOS BILATERALES

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
Alemania			
CONVENIO para el cambio de bultos postales.....	Habana.....	15 Jul. 1905	2 Abr. 1906
CONVENIO para el cambio de giros postales.....	Habana.....	28 Feb. 1910	18 Abr. 1911
CONVENIO para el cambio de bultos postales.....	Habana.....	14 Jun. 1928	5 Nov. 1930
Bélgica			
TRATADO de Extradición...	Habana.....	29 Oct. 1904	1 Sep. 1905
CONVENIO para aplicar el Tratado de Extradición al Congo Belga y territorios de Ruanda-Urandi.....	Habana.....	23 Feb. 1933	1 Nov. 1937
Brasil			
TRATADO de Arbitraje.....	Washington...	10 Jun. 1909	14 Ag. 1911
Canadá			
ARREGLO Comercial.....	Habana.....	29 Nov. 1929	3 Dic. 1929
Colombia			
TRATADO de Extradición...	Habana.....	2 Jul. 1932	7 Nov. 1936

ACUERDOS BILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
Costa Rica			
CONVENIO para el cambio de bultos postales.....	San José.....	24 Dic. 1930	19 Nov. 1931
Chile			
ARREGLO comercial (cambio de notas).....	Habana.....	14 Ene. 1933	4 Mar. 1933
CONVENIO Comercial.....	Habana.....	13 Mar. 1937	20 Ene. 1938
Dominicana (República)			
TRATADO de Extradición...	Habana.....	29 Jun. 1905	16 Ene. 1907
CONVENIO Radiotelegráfico.	Habana.....	9 Oct. 1926	22 Ene. 1932
España			
TRATADO de Extradición...	Madrid.....	26 Oct. 1905	18 Agt. 1906
CONVENIO de Comercio.....	Madrid.....	15 Jul. 1927	31 Mar. 1928
CONVENIO de giros postales.	Madrid.....	5 Dic. 1927	21 Oct. 1929
Estados Unidos de América			
CONVENIO de Arrendamiento por los E. U. de América de ciertas áreas de terrenos y aguas en la República de Cuba.....	Habana y Washington.	16 y 23 de Feb. 1903	18 Agt. 1903
CONVENIO por el que se determinan las condiciones del arrendamiento de las áreas de terrenos y aguas a que se refiere el anterior Tratado.....	Habana.....	2 Jul. 1903	12 Oct. 1903
CONVENCIÓN postal.....	Washington...	16 Jun. 1903	5 Oct. 1903 y 6 Sep. 1904
TRATADO de reciprocidad comercial.....	Habana.....	11 Dic. 1902	18 Dic. 1903
TRATADO de Extradición....	Washington...	6 Abr. 1904	3 Feb. 1905
CONVENCIÓN para el cambio de giros postales.....	Washington...	29 Jun. 1908	27 Jul. 1908

ACUERDOS BILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
TRATADO por el que los Estados Unidos de América reconocen que la Isla de Pinos es propiedad de la República de Cuba.....	Washington...	2 Mar. 1904	9 May. 1925
CONVENIO para el cambio de bultos postales.....	Washington...	31 Oct. 1925	8 Ene. 1926
TRATADO adicional del de Extradición firmado el 6 de abril de 1904.....	Habana.....	14 Ene. 1926	13 Jul. 1926
CONVENIO para la prevención del contrabando entre ambos países.....	Habana.....	4 Mar. 1926	13 Jul. 1926
CONVENIO para la represión del contrabando entre ambos países.....	Habana.....	11 Mar. 1926	13 Jul. 1926
CONVENIO Consular.....	Habana.....	22 Abr. 1926	11 Ene. 1927
CONVENCIÓN para el cambio de bultos postales.....	Washington...	24 Jul. 1930	23 May. 1931
TRATADO de relaciones....	Washington...	29 May. 1934	9 Jun. 1934
CONVENIO Comercial.....	Washington...	24 Agt. 1934	30 Agt. 1934
Francia			
CONVENIO para la protección de la propiedad industrial.	Habana.....	4 Jun. 1904	13 Abr. 1906
CONVENIO para el cambio de bultos postales	Habana.....	28 Jun. 1906	17 Sep. 1906
TRATADO de Extradición....	Habana.....	3 Ene. 1925	22 Mar. 1929
CONVENIO Comercial.....	París.....	6 Nov. 1929	18 Dic. 1929
Gran Bretaña			
TRATADO de Extradición....	Habana.....	3 Oct. 1904	12 Ene. 1905
CONVENIO de bultos postales	Londres.....	1 Dic. 1927	23 May. 1928
CONVENIO adicional de Extradición.....	Habana.....	17 Abr. 1930	28 Nov. 1931
CONVENIO sobre comercio...	Habana.....	19 Feb. 1937	21 Sep. 1938

ACUERDOS BILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
Italia			
TRATADO de Amistad, Navegación y Comercio.....	Habana.....	29 Dic. 1903	14 Dic. 1904
CONVENIO de Extradición...	Habana.....	4 Oct. 1928	30 Mar. 1932
PROTOCOLO adicional para sustituir el Artículo III del Tratado de Amistad, Navegación y Comercio..	Habana.....	29 Agt. 1938	27 Mar. 1939
Japón			
ARREGLO Comercial.....	Habana.....	11 Abr. 1930	15 Abr. 1930
México			
CONVENCIÓN para el cambio de correspondencia postal.	México.....	30 Abr. 1904	1 Sep. 1904
CONVENCIÓN para el cambio de bultos postales.....	México.....	30 Abr. 1904	1 Sep. 1904
CONVENCIÓN para el cambio de giros postales.....	México.....	24 Abr. 1911	2 Ene. 1913
TRATADO de Extradición...	Habana.....	25 May. 1925	21 Jul. 1930
CONVENIO para el intercambio de correspondencia radiotelegráfica.....	Habana.....	29 Jun. 1928	14 Ene. 1931
Países Bajos			
CONVENIO Consular.....	La Haya.....	31 Dic. 1913	17 Ene. 1923
Panamá			
CONVENIO de bultos postales	Panamá.....	11 Nov. 1930	2 Sep. 1932
Portugal			
CONVENIO Comercial.....	Lisboa.....	26 Dic. 1931	17 Agt. 1932
ACUERDO Comercial y Protocolo de Firma anexo.....	Habana.....	6 Sep. 1938	1 Abr. 1939
Venezuela			
TRATADO de Extradición...	Habana.....	14 Jul. 1910	27 Mar. 1913

ACUERDOS PLURILATERALES

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
CONVENCIÓN Postal Universal y el Reglamento para su ejecución.....	Washington...	15 Jun. 1897	12 Sep. 1903
CONVENCIÓN para la Protección de la Propiedad Industrial; el PROTOCOLO FINAL de la misma fecha; el firmado en Madrid el 15 de abril de 1891; y el Acta adicional del 14 de diciembre de 1900, que modifica dicha Convención y el Protocolo final anexo.	París.....	20 Mar. 1883	12 Nov. 1904
ARREGLO para la represión de las falsas indicaciones de procedencia de las mercancías.....	Madrid.....	14 Abr. 1891	27 Dic. 1904
ARREGLO para el registro internacional de las marcas de fábricas o de comercio (con un Protocolo de clausura de la misma fecha y un Acta adicional firmada en Bruselas el día 14 de diciembre de 1900).....	Madrid.....	14 Abr. 1891	27 Dic. 1904
CONVENCIÓN Panamericana para el canje de publicaciones oficiales científicas, literarias e industriales..	México.....	27 Ene. 1902	26 Ene. 1906
TRATADO Panamericano sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales y marcas de comercio y de fábrica.....	México.....	27 Ene. 1902	26 Ene. 1906
CONVENCIÓN Sanitaria para resguardar la salud pública contra la invasión y propagación de la fiebre amarilla, la peste bubónica y el cólera.....	Washington...	14 Oct. 1905	10 May. 1907
CONVENIO para la adaptación a la guerra marítima de los principios de la			

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
Convención de Ginebra de 22 de agosto de 1864....	El Haya.....	29 Jul. 1899	3 Jul. 1907
CONVENIO concerniente a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (y el Reglamento para su ejecución).....	El Haya.....	29 Jul. 1899	20 Agt. 1907
CONVENIO para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.....	El Haya.....	29 Jul. 1899	7 Sep. 1907
CONVENCIÓN para mejorar la suerte de los militares heridos en campaña.....	Ginebra.....	22 Agt. 1864	26 Agt. 1907
CONVENIO relativo a la creación de un Instituto Internacional Permanente de Agricultura.....	Roma.....	7 Jun. 1905	29 Agt. 1907
CONVENCIÓN Postal Universal (y un Protocolo final de la misma fecha y el Reglamento para su ejecución).	Roma.....	26 May. 1906	19 Sep. 1907
CONVENCIÓN por la que se proroga hasta el 31 de diciembre de 1912, el Tratado sobre Reclamaciones Pecuniarias suscrito en México, D. F., el 30 de enero de 1902.....	Río de Janeiro	13 Agt. 1906	6 Jul. 1908
CONVENCIÓN concerniente a la creación de una Unión Internacional para la publicación de los Aranceles de Aduanas y el Reglamento para su ejecución..	Bruselas.....	5 Jul. 1890	15 Jun. 1909
CONVENCIÓN para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.....	El Haya.....	27 Jul. 1899 18 Oct. 1907	7 Sep. 1907 13 Dic. 1911
CONVENIO relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre y el Reglamento para su ejecución.....	El Haya.....	18 Oct. 1907	13 Dic. 1911

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
CONVENIO relativo a los derechos y deberes de las potencias y las personas neutrales en caso de guerra terrestre.....	El Haya.....	18 Oct. 1907	13 Dic. 1911
CONVENCIÓN relativa al régimen de los buques mercantes enemigos al comienzo de las hostilidades.....	El Haya.....	18 Oct. 1907	13 Dic. 1911
CONVENIO relativo al bombardeo por fuerzas navales en tiempo de guerra..	El Haya.....	18 Oct. 1907	13 Dic. 1911
CONVENIO para la adaptación a la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra de 6 de julio de 1906.....	El Haya.....	18 Oct. 1907	13 Dic. 1911
CONVENCIÓN para la protección de las patentes de invención, dibujos y modelos industriales.....	Buenos Aires.	20 Agt. 1910	21 Jun. 1912
CONVENCIÓN relativa al cambio de bultos postales (y un Protocolo final y el Reglamento para su ejecución).....	Roma.....	26 May. 1906	2 Ene. 1913
CONVENCIÓN para la protección de las marcas de fábrica y de comercio y nombres comerciales.....	Buenos Aires.	20 Agt. 1910	17 Jun. 1914
CONVENIO Radiotelegráfico Internacional (y un Protocolo final de la misma fecha).....	Londres.....	5 Jul. 1912	4 Ene. 1918
TRATADO de Paz celebrado por las Naciones Aliadas y Asociadas con Alemania	Versalles.....	28 Jun. 1919	10 Mar. 1920
TRATADO de Paz celebrado por las Naciones Aliadas y Asociadas con Austria.	Saint-Germain Laye.....	10 Sep. 1919	1 Sep. 1920

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
TRATADO de Paz celebrado por las Naciones Aliadas y Asociadas con Bulgaria.	Triación.....	27 Nov. 1919	
TRATADO de Paz celebrado por las Naciones Aliadas y Asociadas con Hungría.	Triación.....	4 Jul. 1920	
ARREGLO concerniente a la represión de las falsas indicaciones de procedencia de mercancías.....	Washington...	2 Jun. 1911	21 Sep. 1921
ARREGLO para la inscripción internacional de las marcas de fábrica o de comercio.....	Washington...	2 Jun. 1911	21 Sep. 1921
CONVENIO por el que se modifica y adiciona el Convenio Internacional de 20 de marzo de 1883, relativo a la creación de una Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900.....	Washington...	2 Jun. 1911	21 Sep. 1921
CONVENIO para la supresión del abuso del opio, la morfina, la cocaína y sus derivados o compuestos (y el Protocolo de clausura de la II Conferencia Internacional del Opio firmado en El Haya el 9 de julio de 1913).....	El Haya.....	23 Ene. 1912	13 Ene. 1923
CONVENCIÓN Internacional para la supresión de la Trata de Mujeres y Niños.....	Ginebra.....	30 Sep. 1921	12 Dic. 1923
PROTOCOLOS relativos a las Enmiendas de los artículos 4, 12, 13, 15 y 26 del Pacto de la Liga de las Naciones.....	Ginebra.....	5 Oct. 1921	12 Dic. 1923

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
ARREGLO Internacional para asegurar a determinadas mujeres una protección eficaz contra el tráfico criminal conocido por "Trata de Blancas"....	París.....	18 Mar. 1924	18 Jun. 1924
CONVENCIÓN Internacional relativa a la represión del tráfico conocido por "Trata de Blancas"....	París.....	4 May. 1910	18 Jun. 1924
CONVENCIÓN sobre publicidad de leyes, decretos y reglamentos aduaneros...	Santiago de Chile.....	3 May. 1923	26 Agt. 1924
CONVENCIÓN para el uso de la nomenclatura de Bruselas de 1913 en la estadística de comercio internacional.....	Santiago de Chile.....	3 May. 1923	26 Agt. 1924
CONVENCIÓN para la protección de marcas de fábrica, comercio y agricultura y nombres comerciales (con un Apéndice contentivo de las disposiciones reglamentarias).....	Santiago de Chile.....	28 Abr. 1923	26 Agt. 1924
TRATADO para evitar o prevenir conflictos entre los Estados Americanos.....	Santiago de Chile.....	3 May. 1923	26 Agt. 1924
CONVENIO Sanitario (contiene el Código Sanitario Panamericano).....	Habana.....	14 Nov. 1924	7 Jul. 1925
PROTOCOLO relativo a una enmienda al artículo 393 del Tratado de Versalles y a los artículos correspondientes de los otros Tratados de Paz.....	Ginebra.....	14 Jun. 1923	29 Sep. 1925
ESTATUTOS de la Corte Permanente de Justicia Internacional creada por el artículo 14 del Pacto de la Liga de las Naciones..	Ginebra.....	13 Dic. 1920	12 Oct. 1926

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
CONVENCIÓN para extender y perfeccionar los servicios postales panamericanos y establecer una solidaridad de acción que pueda representarse eficazmente en los Congresos Postales Universales los intereses comunes de las Repúblicas americanas (con un Protocolo final y el Reglamento para su ejecución).	Buenos Aires.	15 Sep. 1921	12 Agt. 1927
CONVENCIÓN para extender y perfeccionar las relaciones postales de las Repúblicas americanas y establecer una solidaridad de acción capaz de representar eficazmente en los Congresos Postales Universales, los intereses de dichas Repúblicas y España en lo que se refiere a las comunicaciones por correo (con el Reglamento de Ejecución de la Convención Principal Panamericana, los votos del II Congreso Postal Panamericano de la misma fecha y el Protocolo final de la referida Convención principal).....	México.....	9 Nov. 1926	12 Agt. 1927
CONVENIO concerniente al uso del albayalde en la pintura, adoptado por la Tercera Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	Ginebra.....	19 Nov. 1921	7 Sep. 1928
CONVENIO fijando la edad mínima de admisión de los jóvenes en los empleos de ribetadores y fogoneros, adoptado por la Tercera Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.	Ginebra.....	11 Nov. 1921	7 Sep. 1928

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
CONVENIO referente al examen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo de los buques, adoptado por la Tercera Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 25 de octubre al 19 de noviembre de 1921....	Ginebra.....	11 Nov. 1921	7 Sep. 1928
CONVENIO concerniente al Contrato de servicios de Marinos, adoptado por la Novena Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	Ginebra.....	24 Jun. 1926	7 Sep. 1928
CONVENIO concerniente a la Repatriación de Marinos, adoptado por la Novena Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.	Ginebra.....	23 Jun. 1926	7 Sep. 1928
CONVENIO referente al trabajo nocturno en las Panaderías adoptado por la Séptima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	Ginebra.....	8 Jun. 1925	19 Oct. 1928
CONVENIO fijando la edad mínima de admisión de los niños en el Trabajo Marítimo, adoptado por la Segunda Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	Génova.....	9 Jul. 1920	19 Oct. 1928
CONVENIO relativo al trabajo nocturno de los niños en Trabajos Industriales, adoptado por la Primera Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.	Washington...	28 Nov. 1919	19 Oct. 1928
CONVENIO referente a la indemnización por paro forzoso en caso de pérdi-			

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
da o naufragio de buque, adoptado por la Segunda Conferencia Internacional del Trabajo.....	Génova.....	9 Jul. 1920	19 Oct. 1928
CONVENIO concerniente al trabajo de la mujer antes y después del parto, adoptado por la Primera Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, del 29 de octubre al 29 de noviembre de 1919.....	Washington...	29 Nov. 1919	19 Oct. 1928
CONVENIO concerniente a la colocación de los marinos, adoptado por la Segunda Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Génova, Italia, del 10 de junio al 10 de julio de 1920.....	Génova.....	10 Jul. 1920	19 Oct. 1928
CONVENIO relativo a la igualdad de trato de los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo, adoptado por la Séptima Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra, Suiza, del 19 de mayo al 10 de julio de 1925....	Ginebra.....	5 Jun. 1925	19 Oct. 1928
CONVENIO concerniente a la indemnización por enfermedades profesionales, adoptado por la Séptima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra, Suiza, del 19 de mayo al 10 de julio de 1925....	Ginebra.....	10 Jun. 1925	19 Oct. 1928

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
CONVENIO fijando la edad de admisión de los niños en trabajos industriales, adoptado por la Primera Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, del 29 de octubre al 29 de noviembre de 1919.....	Washington...	28 Nov. 1919	19 Oct. 1928
CONVENIO concerniente al trabajo de la mujer durante la noche.....	Washington...	28 Nov. 1919	19 Oct. 1928
CONVENIO relativo a la indemnización por accidentes del Trabajo, adoptado por la Séptima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 19 de mayo al 10 de junio de 1925.....	Ginebra.....	10 Jun. 1925	20 Oct. 1928
CONVENIO internacional relativo a la circulación de automóviles.....	París.....	27 Abr. 1926	2 Nov. 1928
CONVENCIÓN de Derecho Internacional Privado. (Código Bustamante).....	Habana.....	20 Feb. 1928	10 Nov. 1928
CONVENIO multilateral para la abolición de la guerra como instrumento de política internacional.....	París.....	27 Agt. 1928	13 May. 1930
CONVENCIÓN General Interamericana de protección marcaría y comercial....	Washington...	20 Feb. 1929	24 May. 1930
PROTOCOLO sobre el Registro Interamericano de Marcas de Fábrica y Reglamento.	Washington...	20 Feb. 1929	24 May. 1930
CONVENCIÓN Postal Universal, Protocolo Final, Reglamento de Ejecución,			

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
Protocolo Final del Reglamento, disposiciones relativas al transporte de correo de cartas por la vía aérea y Protocolo Final de las disposiciones relativas al transporte de correo por la vía aérea.....	Londres.....	28 Jun. 1929	1 Jul. 1930
CONVENIO Radiotelegráfico Internacional.....	Washington...	25 Nov. 1927	5 Nov. 1930
PROTOCOLO de Arbitraje Progresivo.....	Washington...	5 Ene. 1929	13 Dic. 1930
TRATADO General de Arbitraje Interamericano.....	Washington...	5 Ene. 1929	13 Dic. 1930
CONVENCIÓN General de Conciliación Interamericana..	Washington...	5 Ene. 1929	31 Dic. 1930
CONVENIO sobre Asilo en sus relaciones mutuas con los Gobiernos de América...	Habana.....	20 Feb. 1928	22 May. 1931
CONVENIO concerniente a la esclavitud.....	Ginebra.....	25 Sep. 1926	5 Nov. 1931
CONVENCIÓN, Protocolo y Acta Final de la Segunda Conferencia Internacional del Opio.....	Ginebra.....	19 Feb. 1925	19 Nov. 1931
CONVENIO de la Unión Postal de las Américas y España.....	Madrid.....	10 Nov. 1931	5 Feb. 1932
CONVENIO Internacional referente a las Estadísticas Económicas (Protocolo y Acta Final.....	Ginebra.....	14 Dic. 1928	14 Ene. 1933
CONVENCIÓN de la Unión Panamericana.....	Habana.....	18 Feb. 1928	10 May. 1933
CONVENCIÓN sobre funcionarios diplomáticos.....	Habana.....	20 Feb. 1928	10 May. 1933
CONVENCIÓN sobre Agentes Consulares.....	Habana.....	20 Feb. 1928	10 May. 1933

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
CONVENIO sobre líneas de flotación (Convenio, Protocolo Final y Reglas)...	Londres.....	5 Jul. 1930	13 May. 1933
CONVENIO para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de los estupefacientes	Ginebra.....	13 Jul. 1931	5 Jul. 1933
CONVENIO para establecer una Unión Internacional de Socorros (Estatutos y Acta Final).....	Ginebra.....	12 Jul. 1927	2 Agt. 1934
CONVENIO Internacional para la represión de la falsificación de moneda.....	Ginebra.....	20 Abr. 1929	7 Agt. 1934
CONVENIO sobre deberes y derechos de los estados en caso de luchas civiles....	Habana.....	20 Feb. 1928	27 Agt. 1934
CONVENIO para limitar las horas de trabajo en los establecimientos industriales.....	Washington...	29 Oct. 1919	1 Nov. 1934
CONVENIO Internacional para la represión de la circulación y del tráfico de las publicaciones obscenas....	Ginebra.....	12 Sep. 1923	26 Dic. 1934
CONVENCIÓN Postal Universal.....	El Cairo.....	20 Mar. 1934	
TRATADO antibélico de no agresión y de conciliación.	Río de Janeiro	10 Oct. 1933	15 Mar. 1935
CONVENCIÓN para no invocar las obligaciones de la cláusula de Nación más favorecida en tratados multilaterales de Comercio (Resolución LXXXI aprobada por la VIII Conferencia Internacional Americana.....	Washington...	16 Oct. 1934	24 Abr. 1935
PACTO Roerich.....	Washington...	15 Abr. 1935	26 Sep. 1935

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
CONVENIO concerniente a la edad de admisión de los niños al trabajo en la Agricultura.....	Ginebra.....	16 Nov. 1921	29 Nov. 1935
CONVENIO concerniente a la indemnización de los accidentes del trabajo en la Agricultura.....	Ginebra.....	12 Nov. 1921	29 Nov. 1935
CONVENIO concerniente a los derechos de asociación y coalición de los obreros agrícolas.....	Ginebra.....	12 Nov. 1921	29 Nov. 1935
CONVENIO relativo a la reglamentación de la duración del trabajo en el comercio y las oficinas.....	Ginebra.....	28 Jun. 1930	15 Abr. 1936
CONVENIO relativo a la edad de los niños en trabajos no industriales.....	Ginebra.....	30 Abr. 1932	15 Abr. 1936
CONVENCIÓN sobre derechos y deberes de los Estados.	Montevideo...	26 Dic. 1933	27 May. 1936
CONVENIO relativo a la institución de métodos para la fijación de salarios mínimos.....	Ginebra.....	16 Jun. 1928	27 May. 1936
PROTOCOLO relativo a la revisión del Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional aprobado por la Asamblea de la Liga de las Naciones..	Ginebra.....	14 Sep. 1929	19 Jun. 1936
CONVENIO limitando las horas de trabajo en las minas de carbón.....	Ginebra.....	21 Jun. 1935	19 Jun. 1936
CONVENIO relativo al empleo de mujeres en trabajos subterráneos en las minas de todas clases.....	Ginebra.....	21 Jun. 1935	19 Jun. 1936
CONVENIO internacional relativo a la represión de la trata de mujeres mayores de edad.....	Ginebra.....	11 Oct. 1933	14 Agt. 1936

ACUERDOS PLURILATERALES (Continuación).

CLASE Y OBJETO	LUGAR EN QUE SE FIRMO	FECHA DE SU FIRMA	FECHA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA
CONVENIO para facilitar la circulación internacional de películas de carácter educativo.....	Ginebra.....	11 Oct. 1933	14 Agt. 1936
CONVENIO concerniente a la indemnización por enfermedades profesionales...	Ginebra.....	23 Jun. 1934	18 Ene. 1937
PROTOCOLO relativo a las obligaciones militares en ciertos casos de doble nacionalidad.....	El Haya.....	12 Abr. 1930	18 Ene. 1937
PROTOCOLO de adhesión de los Estados Unidos de América al Protocolo de firma del Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional...	Ginebra.....	14 Sep. 1929	
CONVENIO sobre reglamentación del mercado azucarero.....	Londres.....	6 May. 1937	4 Oct. 1937
CONVENCIÓN Interamericana de radio comunicaciones..	Habana.....	13 Dic. 1937	24 Mar. 1938
CONVENIO Regional Norteamericano de Radio.....	Habana.....	13 Dic. 1937	24 Mar. 1938
TRATADO relativo a la prevención de controversias..	Buenos Aires.	23 Dic. 1936	25 Mar. 1938
TRATADO Interamericano sobre buenos oficios y mediación.....	Buenos Aires.	23 Dic. 1936	25 Mar. 1938
CONVENIO Internacional de las Telecomunicaciones...	Madrid.....	9 Dic. 1932	10 May. 1938
CONVENCIÓN para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados Americanos.....	Buenos Aires.	23 Dic. 1936	22 Jun. 1938
CONVENCIÓN sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la Paz	Buenos Aires.	23 Dic. 1936	22 Jun. 1938

CAPITULO VII

ORDENES CUBANAS

A) ORDEN NACIONAL DE MERITO "CARLOS MANUEL DE CESPEDES"

JEFE SUPREMO DE LA ORDEN :

Honorable Señor Dr. Federico Laredo Bru,
Presidente de la República.

CANCILLER :

Doctor Miguel Angel Campa y Caraveda,
Secretario de Estado.

VICECANCILLER :

Comandante Luis Rodolfo Miranda y de la Rúa.
Subsecretario de Estado, Director del Protocolo.

ENCARGADO DE LA SECRETARÍA Y ARCHIVO :

Doctor Eulalio Guerra y Seguí,
Segundo Secretario de Embajada, Agregado al Protocolo.

Esta Orden fué creada por el Decreto Presidencial No. 486, de 18 de abril de 1926, y está destinada a recompensar servicios prestados a la patria en el desempeño de cargos diplomáticos o consulares, misiones especiales, congresos o conferencias internacionales, por los funcionarios de la Secretaría de Estado y sus dependencias, o de cualquier otra Secretaría y sus dependencias civiles, militares o navales, o por cualquier ciudadano de la República, siempre que el servicio objeto de recompensas se haya efectuado en relación o con motivo de las circunstancias ya expresadas o en asuntos de carácter internacional, o en el futuro se efectuase en defensa de la independencia o de



los altos intereses de Cuba. También se concede a personas nacionales y extranjeras, por eminentes servicios prestados a Cuba o a la humanidad, y de acuerdo con las prácticas internacionales.

La Orden lleva el nombre del Primer Presidente de la República, proclamado por la Asamblea Constituyente de Guáimaro el día 11 de abril de 1869, quien, después de declarar la independencia y libertad de Cuba, el 10 de octubre de 1868, y manumitir a sus esclavos, nombró por primera vez, como Jefe del Poder Ejecutivo, representantes diplomáticos y mantuvo relaciones oficiales con naciones extranjeras; y es considerada como Orden de primera clase con relación a las extranjeras; aún de las más antiguas y apreciadas; teniendo precedencia sobre todas las demás órdenes nacionales, civiles, militares o navales.

El Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Orden y tiene el poder de conferirla.

El Secretario de Estado es el Canciller de la Orden y como tal propone al Presidente de la República las personas que se estimen acreedoras a ser recompensadas con su admisión en la Orden, con el grado que corresponda conceder, así como su ascenso al inmediato de pertenecer ya a la misma.

El Subsecretario de Estado es el Vicecanciller de la Orden y como tal está encargado de su Secretaría y del Registro y de los Archivos de la misma, y cuida de la expedición de los diplomas.

Las condecoraciones se otorgan los días 24 de febrero, 20 de mayo y 10 de octubre de cada año, aniversarios del levantamiento de Baire, de la instauración de la República y del levantamiento de La Demajagua, respectivamente, salvo en circunstancias extraordinarias que den lugar al cambio de condecoraciones entre Estado y Estado.

Toda propuesta se hace por resolución dictada en expediente personal del interesado, si es funcionario o ciudadano cubano, y si se trata de un ciudadano extranjero se hace una información previa en el país a que pertenece, obteniendo el beneplácito de su Gobierno, cuando es necesario, antes de otorgársele condecoración alguna.

Los miembros del Consejo de Secretarios y los Jefes de Misión en el extranjero, pueden enviar a la Cancillería, usando de la mayor discreción y en limitado número, aquellas propuestas que estimen conveniente hacer, siempre que se trate de personas comprendidas en el artículo I del Decreto.

Las propuestas se hacen con un mes de anticipación por lo menos, y de dos meses cuando la formulan Jefes de Misión en el extranjero.

El Canciller de la Orden dicta en toda propuesta la oportuna resolución para que se forme el expediente personal del candidato, y una vez que se han practicado las diligencias que en cada caso se requieran, la eleva al Presidente de la República con la recomendación correspondiente.



El Presidente de la República otorga la condecoración sin más trámites, o manda a practicar nuevas diligencias dentro de un plazo que él mismo señala, o la deja pendiente de resolución por el tiempo que estima conveniente. Pasado un año sin que haya recaído resolución presidencial en una propuesta, queda ésta invalidada expresamente y sólo puede ser formulada de nuevo después de haber transcurrido, por lo menos, un año desde la fecha en que fué elevada por vez primera al Presidente por el Canciller de la Orden.

En casos especiales el Presidente de la República puede oír al Consejo de Secretarios antes de impartir su aprobación a una propuesta.

La transición de los expedientes se hace con carácter confidencial y no se da noticia de las propuestas ni se hace publicación alguna respecto de las mismas mientras no recaen en ellas la aprobación presidencial definitiva y siempre que ésta sea favorable.

Nadie puede hacer mérito de su antigüedad o de su grado en la Orden, para pretender por ese solo hecho un ascenso, ya que tanto la admisión en la Orden, como los ascensos, se conceden únicamente por servicios prestados antes de la admisión o mientras se estuviere en posesión de un grado de la Orden; pero la antigüedad puede ser tomada en consideración como circunstancia favorable en el momento de formularse una propuesta.

El derecho a usar la condecoración de la Orden se pierde por causas legalmente establecidas de indignidad, hechos comprobados de faltas al honor o por defender intereses o realizar actos contrarios a los intereses de Cuba. En todo caso es notificado de cargos y oído el interesado en persona o por medio de un representante debidamente autorizado por él antes de resolverse su exclusión de la Orden.

Los grados de la Orden son los que se enumeran a continuación, y tienen la calidad necesaria para recibirlos, sin que en ningún caso se interprete como un derecho para obtenerlos, las personas siguientes. *

- | | |
|--|--|
| (a) Gran Cruz con
distintivo especial | { El Presidente de la República y Jefes de Estado extranjeros. |
| (b) Gran Cruz..... | { El Secretario de Estado y Canciller de la Orden.—Ministros de Relaciones Exteriores.—Embajadores. |
| (c) Gran Oficial.... | { El Subsecretario de Estado, Vicecanciller de la Orden.—Los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios. |

* Se exceptúan, el Presidente de la República; el Secretario y el Subsecretario de Estado, en su calidad de Canciller y Vicecanciller de la Orden, cuando ocupan esos cargos en propiedad. Los expresados altos funcionarios tienen derecho a los grados que respectivamente se indican en los apartados (a), (b) y (c).

- | | | |
|--------------------|---|--|
| (d) Comendador.... | { | Los Consejeros de Embajada.—Los Primeros Secretarios de Embajada o Legación con cinco años de servicios. |
| (e) Oficial..... | { | Los Primeros Secretarios de Embajada o Legación.—Los Agregados Comerciales. |
| (f) Caballero..... | { | Los Segundos Secretarios de Embajada o Legación.—Los Secretarios de Tercera, de Embajada o Legación.—Los Agregados Diplomáticos. |

Los miembros del Servicio Consular y otros funcionarios civiles, militares o navales, se clasifican por la equivalencia que establecen las leyes y decretos vigentes.

Para las personas o funcionarios no expresamente mencionados en el expresado Decreto se tienen en consideración los méritos más o menos señalados que en ellos concurran y la calidad de los servicios prestados a Cuba o a la humanidad.

Constituye la divisa de la Orden la efigie del héroe en relieve sobre fondo de oro y en el centro de una joya casi circular con bordes de hojas de laurel unida en su base por un lazo de oro.

Al reverso aparece, sobre fondo de esmalte blanco, el escudo nacional.

La joya pende de una cinta de moiré azul marino.

Los Comendadores la llevan al cuello; los Oficiales y Caballeros del lado izquierdo del pecho.

La Gran Cruz es una placa de diez rayos de oro, cinco lisos y cinco adiamantados, con diez hojas de acanto de plata superpuestas. Se lleva sobre el lado izquierdo del pecho.

En el centro de la placa aparece la efigie del héroe en relieve sobre fondo de oro con borde de oro y esmalte azul sobre el cual se lee lo siguiente:

CARLOS MANUEL DE CÉSPEDES, 1868

Los diez rayos representan el décimo mes del año; las diez hojas de acanto el décimo día del mes.

Alrededor de la efigie, unas guirnaldas y cuatro estrellas representan los cuatro Estados en que se hallaba dividida la República en 1868: Oriente, Camagüey, Villas y Occidente.

La banda de la Gran Cruz se lleva de derecha a izquierda y es de moiré azul del ancho usual. El lazo tiene cinco franjas, tres azules y, en medio de éstas, dos blancas, y de dicho lazo pende la divisa de la Orden.

Los Grandes Oficiales llevan al pecho la misma placa, toda de plata.

El distintivo especial de la Gran Cruz del Jefe Supremo de la Orden, es el escudo nacional bordado en oro y plata sobre la banda, de modo que la ostente sobre el pecho.



CONDECORACIONES CONFERIDAS A EXTRANJEROS

GRANDES CRUCES CON DISTINTIVO ESPECIAL

- Su Excelencia el Sr. CALVIN COOLIDGE, *Presidente de los Estados Unidos de América.*
- Su Excelencia el Sr. AUGUSTO B. LEGUIA, *Presidente de la República Peruana.*
- Su Excelencia el Sr. JUAN CAPISTEGUI, *Presidente de la República Oriental del Uruguay.*
- Su Excelencia el General JUAN VICENTE GOMEZ, *Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.*
- Su Excelencia el Sr. GASTON DOUMERGE, *Presidente de la República Francesa.*
- Su Majestad ALBERTO I, *Rey de los Belgas.*
- Su Excelencia el Sr. HIPOLITO IRIGOYEN, *Presidente de la República Argentina.*
- Su Excelencia el Sr. JUAN BAUTISTA PEREZ, *Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.*
- Su Excelencia el Sr. JOSE LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, *Presidente de la República Dominicana.*
- Su Majestad VICTOR MANUEL III, *Rey de Italia.*
- Su Excelencia el General ABELARDO L. RODRIGUEZ, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.*
- Su Excelencia el Sr. NICETO ALCALA ZAMORA, *Presidente de la República Española.*
- Su Excelencia el General OSCAR R. BENAVIDES, *Presidente de la República Peruana.*
- Su Excelencia el General ELEAZAR LOPEZ CONTRERAS, *Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.*
- Su Excelencia el Ingeniero FEDERICO PAEZ, *Encargado del Mandato Supremo de la República del Ecuador.*
- Su Excelencia el Sr. ARTURO ALESSANDRI, *Presidente de la República de Chile.*
- Su Excelencia el General LAZARO CARDENAS, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.*
- Su Excelencia el Sr. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, *Presidente de la República de Panamá.*
- Su Excelencia el Sr. STENIO VINCENT, *Presidente de la República de Haití.*
- Su Excelencia el Sr. AURELIO MOSQUERA, *Presidente de la República del Ecuador.*

GRANDES CRUCES

- Excmo. Sr. General ENOCH H. CROWDER, *Embajador de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Excmo. Sr. BALTAZAR BRUM, *Ex-Presidente de la República del Uruguay.*
- Excmo. Sr. RUFINO T. DOMINGUEZ, *Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.*
- Excmo. Sr. PEDRO JOSE RADA GAMIO, *Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.*
- Excmo. Sr. Dr. PEDRO ITRIAGO CHACIN, *Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.*
- Excmo. Sr. General AARON SAENZ, *Ministro de Relaciones Exteriores de México.*
- Excmo. Sr. JESUS M. SALAZAR, *Ex-Presidente de la Cámara de Diputados y Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.*
- Excmo. Sr. Coronel NOBLE BRANDON JUDAH, *Embajador de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Excmo. Sr. MATEO GARCIA DE LOS REYES, *Contralmirante de la Armada y Ministro de Marina de España, Embajador Extraordinario en Misión Especial para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Excmo. Sr. ENRIQUE DE CASTRO OYANGUREN, *Embajador Extraordinario en Misión Especial del Perú para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Excmo. Sr. JUAN A. MARTIN, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de la Argentina para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Excmo. Sr. FRANZ CARL ZITELMANN, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de Alemania para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Excmo. Sr. GUGLIELMO VIVANDI, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de Italia para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Excmo. Sr. Dr. ENRIQUE BORDENAVE, *Embajador Extraordinario en Misión Especial del Paraguay para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Su Alteza Serenísima el Príncipe ALBERTO DE LIGNE, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de Bélgica para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Excmo. Sr. JACOBO VARELA ACEVEDO, *Embajador Extraordinario en Misión Especial del Uruguay para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*

- Exemo. Sr. GUILLERMO ANDREVE, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de Panamá para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. LOUIS RAIS, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de Francia para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. THOMAS JOSEPH MORRIS, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de la Gran Bretaña para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. MIGUEL LUIS ROCUANT, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de Chile para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. EDUARDO DIEZ DE MEDINA, *ex Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Extraordinario en Misión Especial de Bolivia para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. SILVINO GURDEL DO AMARAL, *Embajador Extraordinario en Misión Especial del Brasil para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. Liedo. CARLOS TREJO Y LERDO DE TEJADA, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de México para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. ROBERTO LOWENTHAL, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de Guatemala para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. LIAO NGANTOW, *Embajador Extraordinario en Misión Especial de China para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. RAYMOND POINCARÉ, *Presidente del Consejo de Ministros de Francia.*
- Exemo. Sr. TITO LISONI, *Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de Chile.*
- Exemo. Sr. LUCIEN BEAUDUIN, *Senador belga, Presidente de la Conferencia Internacional Azucarera de Bruselas.*
- Exemo. Sr. SANTIAGO MENDEZ DE VIGO Y MENDEZ DE VIGO, *ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en Cuba.*
- Exemo. Sr. FERNANDO AUGUSTO BRANCO, *Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal.*
- Exemo. Sr. BENITO MUSSOLINI, *Jefe del Gobierno de Italia.*
- Exemo. Sr. DINO GRANDI, *Embajador Extraordinario y Plenipotencio de Italia en la Gran Bretaña.*
- Exemo. Sr. FULVIO SUVICH, *ex Delegado de Italia en las Conferencias de Ginebra.*

- Exemo. Sr. Barón POMPEO ALOISI, *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia.*
- Exemo. Sr. SUMNER WELLES, *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Exemo. Sr. Profesor ADOLFO CIENFUEGOS CAMUS, *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Cuba.*
- Exemo. Sr. GABRIEL HANOTAUX, *ex Ministro de Relaciones Exteriores de Francia.*
- Exemo. Sr. CORDELL HULL, *Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.*
- Exemo. Sr. JEFFERSON CAFFERY, *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Exemo. Sr. JOSE M. PUIG CASAURANC, *Ministro de Relaciones Exteriores de México.*
- Exemo. Sr. ALEJANDRO LERROUX Y GARCIA, *Presidente del Consejo de Ministros de la República Española.*
- Exemo. Sr. JUAN JOSE ROCHA Y GARCIA, *Ministro de Estado de la República Española.*
- Exemo. Sr. HARRY F. GUGGENHEIM, *ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Exemo. Sr. EMILIO PORTES GIL, *Ministro de Relaciones Exteriores de México.*
- Exemo. Sr. JONKHEER A. C. D. DE GRAEFF, *Ministro de Relaciones Exteriores de Holanda.*
- Exemo. Sr. ARMINDO RODRIGUEZ MONTEIRO, *Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal.*
- Exemo. Sr. MANUEL RIVAS VICUÑA, *Presidente de la Delegación de Chile a la XVI Asamblea de la Liga de las Naciones.*
- Exemo. Sr. CESAR ZUMETA, *Presidente de la Delegación de Venezuela a la XVI Asamblea de la Liga de las Naciones.*
- Exemo. Sr. SALVADOR MADARIAGA, *Presidente de la Delegación de España a la XVI Asamblea de la Liga de las Naciones.*
- Exemo. Sr. HENRY BERENGER, *Embajador Extraordinario, Senador y Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado de Francia.*
- Exemo. Sr. ALEXIS LEGER, *Embajador, Secretario General del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia.*
- Exemo. Sr. LUCIANO LOPEZ FERRER, *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Española en Cuba.*
- Eminentísimo Cardenal EUGENIO PACELLI, *Secretario de Estado de Su Santidad.*

- Exemo. Sr. ALBERTO ULLOA, *Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.*
- Exemo. Sr. ENRIQUE FINOT, *Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.*
- Exemo. Sr. General EDUARDO HAY, *Ministro de Relaciones Exteriores de México.*
- Exemo. Sr. RAOUL REGIS DE OLIVEIRA, *Embajador del Brasil en la Gran Bretaña y Decano del Cuerpo Diplomático acreditado en Londres.*
- Exemo. Sr. Dr. GUSTAVO GUERRERO, *Presidente del Tribunal Permanente de Justicia Internacional.*
- Exemo. Sr. RAMON GUTIERREZ ALLIENDE, *Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.*
- Exemo. Sr. GUSTAVO ROSS SANTA MARIA, *ex Ministro de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Comercio de Chile.*
- Exemo. Sr. MIGUEL CRUCHAGA TOCORNAL, *ex Ministro de Relaciones Exteriores, Senador de Chile.*
- Exemo. Sr. JORGE SOTO DEL CORRAL, *Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.*
- Exemo. Sr. ERNESTO BONETTI BURGOS, *Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.*
- Exemo. Sr. FRANCISCO CASTILLO NAJERA, *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Washington.*
- Exemo. Sr. D. RAMON CARBAJAL Y COLON, *Duque de Veragua y de la Vega.*
- Exemo. Sr. CESAR CHARLONE, *Ministro de Hacienda del Uruguay.*
- Exemo. Sr. Liedo. GONZALO VAZQUEZ VELA, *Ministro de Educación Pública de México.*
- Exemo. Sr. Liedo. ALFONSO CRAVIOTO, *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Cuba.*
- Exemo. Sr. JOACHIM VON RIBBENTROP, *Ministro de Relaciones Exteriores del Reich Alemán.*
- Exemo. Sr. RODRIGO OCTAVIO, *eminente internacionalista brasileño.*
- Exemo. Sr. Dr. MAX HENRIQUEZ UREÑA, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en la Gran Bretaña.*
- Exemo. Sr. Liedo. ARTURO DESPRADEL, *Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.*

- Excmo. Sr. ANDRES PASTORIZA VALVERDE, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.*
- Excmo. Sr. Dr. CARLOS CONCHA, *Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Presidente de la VIII Conferencia Internacional Americana.*
- Excmo. Sr. Dr. ARTURO GARCIA SALAZAR, *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Colombia, Secretario General de la VII Conferencia Internacional Americana.*
- Excmo. Sr. Dr. SANTIAGO ARGÜELLO, *ex Presidente del Congreso y de la Corte de Justicia de Nicaragua.*
- Excmo. Sr. RAFAEL BELAUNDE, *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Chile.*
- Excmo. Sr. VICTOR ANDRES BELAUNDE, *Embajador Extraordinario y Plenipotencio del Perú.*
- Excmo. Sr. Dr. JULIO TOBAR DONOSO, *Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.*
- Excmo. Sr. JOSE MARIA CANTILLO, *Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*
- Excmo. Sr. Dr. NARCISO GARAY, *Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones de Panamá.*

GRANDES OFICIALES

- Excmo. Sr. ALFREDO DE MARIATEGUI Y CARRATALA, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Grecia, ex Ministro en Cuba.*
- Excmo. Sr. GUGLIELMO VIVALDI, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia en Cuba.*
- Sr. WALTER A. DE LAMATER, *Coronel del Regimiento 71 de la Guardia Nacional de New York.*
- Excmo. Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT, *Ministro de Instrucción Pública del Uruguay.*
- Excmo. Sr. Dr. SAMUEL BARRENECHEA Y RAYGADA, *Subsecretario de Relaciones Exteriores del Perú.*
- Sr. CHARLES A. LINDBERGH, *Coronel de Aviación de los Estados Unidos de América.*
- Excmo. Sr. Liedo. GENARO ESTRADA, *Subsecretario de Relaciones Exteriores de México.*
- Excmo. Sr. Liedo. ROMEO ORTEGA, *Procurador General de Justicia de México, ex Ministro en Cuba.*
- Sr. JOHN T. GARRITY, *Comandante en Jefe de los Veteranos de la Guerra Hispano-Americana.*

- Exemo. Sr. ARTHUR GUIMARAES DE ARAUJO JORGE, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil en Cuba.*
- Exemo. Sr. OSCAR BARRENECHEA Y RAYGADA, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Cuba.*
- Exemo. Sr. RICARDO PEREZ ALFONSECA, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Cuba.*
- Exemo. Sr. Dr. ELIAS BRACHE, *Enviado Extraordinario en Misión Especial de la República Dominicana para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. Dr. ALBERTO ECHANDI, *Enviado Extraordinario en Misión Especial de Costa Rica para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. EMILIO OCHOA, *Enviado Extraordinario en Misión Especial de Venezuela, para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. C. G. ANDERBERG, *Enviado Extraordinario en Misión Especial de Suecia para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. COLON ELOY ALFARO, *Enviado Extraordinario en Misión Especial del Ecuador para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. FERNAND DENNIS, *Enviado Extraordinario en Misión Especial de Haití para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. LUCIANO HERRERA, *Enviado Extraordinario en Misión Especial de Colombia para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. Dr. VICTOR EDUARDO VERDADES DE FARIA, *Enviado Extraordinario en Misión Especial de Portugal para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. ETIENNE LARDY, *Enviado Extraordinario en Misión Especial de Suiza para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Exemo. Sr. REIDAR KILDAL, *Enviado Extraordinario en Misión Especial de Noruega para la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Sr. JAMES BROWN SCOTT, *Presidente del Instituto de Derecho Internacional Americano.*
- Exemo. Sr. AGUSTIN PIERRE BECQ DE FOUQUIERES, *Jefe del Protocolo de Francia.*

- Excmo. Sr. HORACIO B. OYHANARTE, *Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina.*
- Excmo. Sr. PEDRO LASCURAIN, *ex Ministro de Relaciones Exteriores de México.*
- Excmo. Sr. LUIZ TEIXEIRA DE SAMPAIO, *Secretario General del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal.*
- Excmo. Sr. LUIZ BARRETO DA CRUZ, *Jefe del Protocolo de la Presidencia y del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal.*
- Excmo. Sr. Dr. FRANCISCO ANTONIO CORREIA, *Director General de los Negocios Comerciales de Portugal.*
- Excmo. Sr. General JOSE VICENTE DE FREITAS, *Presidente de la Cámara Municipal de Lisboa, ex Presidente del Consejo de Ministros de Portugal.*
- Excmo. Sr. Dr. GUSTAVO CORDEIRO RAMOS, *Ministro de Instrucción Pública de Portugal.*
- Excmo. Sr. Dr. PEDRO ERASMO DE CALLORDA, *Ministro Residente del Uruguay.*
- Excmo. Sr. JOSE BENEYTO Y ROSTOLL, *ex Consejero-Ministro de la Embajada de España en Cuba.*
- Excmo. Sr. Com. BONIFACIO CIANCARELLI, *Ministro Plenipotenciario, Director General de Política Económica en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia.*
- Excmo. Sr. GINO BUTI, *Ministro Plenipotenciario, Director General de Asuntos Políticos en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia.*
- Excmo. Sr. Conde EMILIO PAGLIANO, *Director de Asuntos Políticos y Comerciales de América en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia.*
- Excmo. Sr. FREDERICO DE CASTELLO BRANCO CLARK, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil en Cuba.*
- Excmo. Sr. BENJAMIN FERNANDEZ MEDINA, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay.*
- Excmo. Sr. FERNANDO TORREBLANCA, *Subsecretario de Relaciones Exteriores de México.*
- Excmo. Sr. Dr. PING LING, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de China en Cuba.*
- Excmo. Sr. Com. RAFFAELE NOB. BOSCARRELLI, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia en Cuba.*
- Excmo. Sr. Dr. LEO S. ROWE, *Director General de la Unión Panamericana.*
- Sr. IRENEE DUPONT.

- Exemo. Sr. Liedo. MANUEL J. SIERRA Y MAYORA, *Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.*
- Exemo. Sr. Liedo. VICENTE VELOZ GONZALEZ, *Jefe del Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.*
- Sr. EDOUARD SOULIER, *Diputado de la República Francesa.*
- Sr. ALEXANDRE YARENNE, *Diputado, ex Gobernador General de la Indo-China Francesa.*
- Exemo. Sr. EDOUARD CARTERON, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en Cuba.*
- Exemo. Sr. Conde JULES DE CLERQ, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en Cuba.*
- Exemo. Sr. TULLIO M. CESTERO, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Cuba.*
- Exemo. Sr. VICTOR ZEVALLOS, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Cuba.*
- Exemo. Sr. WILHELM ERYTHROPEL, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reich Alemán en Cuba.*
- Exemo. Sr. GEORGES STADLER, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica en Cuba.*
- Exemo. Sr. ENRIQUE GOITIZOLO BOLOGNESI, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en el Ecuador.*
- Exemo. Sr. Liedo. RAMON BETETA QUINTANA, *Subsecretario de Relaciones Exteriores de México.*
- Exemo. Sr. ERNESTO HIDALGO, *Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.*
- Exemo. Sr. Liedo. OCTAVIO REYES SPINDOLA, *Jefe de la Oficina de Ceremonias en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.*
- Exemo. Sr. GERMAN VERGARA DONOSO, *Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile.*
- Exemo. Sr. EMILIO EDWARDS BELLO, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Cuba.*
- Exemo. Sr. Gr. Uff. Nob. NICOLA MACARIO, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia en Cuba.*
- Exemo. Sr. ANSELMO JOVER PERALTA, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay en Cuba.*
- Sr. Dr. JAIME TORRES BODET, *Jefe del Departamento Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.*
- Exemo. Sr. MATEO MARQUES CASTRO, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Cuba.*
- Exemo. Sr. General FRANCISCO J. AGUILAR, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Japón.*

- Exemo. Sr. ROBERTO DESPRADEL, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Cuba.*
- Exemo. Sr. VICO VON BULOW-SCHWANTE, *Ministro Plenipotenciario, Jefe del Protocolo e Introdutor de Ministros en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania.*
- Exemo. Sr. OSCAR IBARRA Y GARCIA, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Argentina en Dinamarca.*
- Exemo. Sr. LEON LALEAU, *Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Haití.*
- Exemo. Sr. GUILLERMO VALENCIA, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial de Colombia.*
- Exemo. Sr. SAMUEL LEWIS, *ex Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá.*
- Exemo. Sr. Dr. HERNAN C. BELLIDO, *Ministro Plenipotenciario, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.*
- Exemo. Sr. ALBERTO GORTAIRE, *Subsecretario de Relaciones Exteriores del Ecuador.*
- Exemo. Sr. Ing. BELISARIO PORRAS, JR., *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en el Ecuador.*
- Exemo. Sr. LUIS CUNEO HARRISON, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Panamá, Jefe del Ceremonial de la VIII Conferencia Internacional Americana.*
- Exemo. Sr. JOSE ROBERTO DE MACEDO SOARES, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil en Cuba.*
- Exemo. Sr. GASTON MORAWIECKI, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en Cuba.*
- Exemo. Sr. Dr. JOAQUIN BALAGUER, *Subsecretario de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.*
- Exemo. Sr. JUAN B. CHEVALIER, *Subsecretario de Relaciones Exteriores de Panamá.*
- Exemo. Sr. HORACIO CARRILLO, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Argentina en Cuba.*
- Exemo. Sr. LUIS ANDERSON, *ex Secretario de Estado de Costa Rica.*
- Exemo. Sr. Dr. TOMAS MANUEL ELIO, *ex E. E. y Ministro Plenipotenciario, Delegado de Bolivia a la VIII Conferencia Internacional Americana.*
- Exemo. Sr. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ, *ex Ministro de Estado de la República Española.*
- Exemo. Sr. GEORGES N. LEGER, *ex Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Haití.*

- Exemo. Sr. FERNANDO ABEL HENRIQUEZ, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Cuba.*
- Exemo. Sr. GILBERTO SANCHEZ LUSTRINO, *Delegado de la República Dominicana a la VIII Conferencia Internacional Americana.*
- Exemo. Sr. Liedo. MARIANO ARMENDARIZ DEL CASTILLO, *Ministro Plenipotenciario, Jefe del Ceremonial en el Ministerio de Relaciones Exteriores de México.*
- Señor Profesor D. RAMON MENENDEZ PIDAL, *ex Director de la Academia Española y del Centro de Estudios Históricos de Madrid.*
- Sr. Dr. OCTAVIO MENDEZ PEREIRA, *Rector de la Universidad de Panamá.*
- Exemo. Sr. CARLOS MANUEL LARREA RIBADENEIRA, *ex Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.*
- Exemo. Sr. Liedo. ARTURO LOGROÑO, *Secretario de Estado de la Presidencia de la República Dominicana.*
- Exemo. Sr. ACYR PAEZ, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil en el Ecuador.*
- Exemo. Sr. JUSTIN BARAU, *ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Haití en Cuba.*

COMENDADORES

- S. S. LEONHARD CH. PRYTZ OFFERDAHL, *Encargado de Negocios ad-interim de Noruega en Cuba.*
- S. S. CARLOS SILVEIRA MARTINS-RAMOS, *Encargado de Negocios ad-interim del Brasil en Cuba.*
- Sr. Marqués FRANCESCO DE PINEDO, *Coronel de Aviación de Italia.*
- Sr. HORATIO S. RUBENS.
- Sr. MAURICE DE WALEFFE, *Literato y Periodista francés.*
- S. S. LUIS RENCORET AVENDAÑO, *ex Encargado de Negocios ad-interim de Chile en Cuba.*
- Sr. ROBERTO FIERRO, *Teniente Coronel del Cuerpo de Aviación Mexicano.*
- Sr. HERNAND BEHN, *Presidente de la "Cuban Telephone Co."*
- Sr. SOSTHENES BEHN, *Vicepresidente de la "International Telephone & Telegraph Co."*
- Sr. IGNACIO JIMENEZ, *Capitán del Cuerpo de Aviación Militar de España.*



- Sr. FRANCISCO IGLESIAS, *Capitán del Cuerpo de Aviación Militar de España.*
- Sr. GABRIEL FERRER OTERO, *Capitán de Fragata, Agregado a la Misión Especial de España a la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Sr. MANUEL NIETO, *Capitán de Corbeta, ídem., ídem., ídem.*
- Sr. LUIS JORDANA DE POZAS, *Agregado a la Misión Especial de España a la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Sr. RAFAEL DOMENECH GALLISA, *Ídem., ídem., ídem.*
- Sr. ALBERTO SARMIENTO LASPIUR, *Capitán de Navío, Agregado a la Misión Especial de la Argentina a la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Sr. MARIO CASARI, *Capitán de Corbeta, ídem., ídem., ídem.*
- Sr. JOSE RICHLING, *Consejero de la Misión Especial del Uruguay a la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Sr. General RAYMOND CAZENAVE, *Agregado Militar a la Misión Especial de Francia a la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Sr. LOUIS SABLE, *Capitán de Navío, Agregado Naval, ídem., ídem.*
- Sr. HECTOR MUJICA PUMARINO, *Consejero de la Misión Especial de Chile a la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Sr. MAXIMIANO FIGUEIREDO, *Secretario de la Misión Especial del Brasil a la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Sr. MIGUEL GARCIA GRANADOS, *Coronel del Cuerpo de Aviación de Guatemala.*
- Sr. PABLO L. SIDAR, *Coronel del Cuerpo de Aviación Mexicano.*
- Sr. Dr. SALVADOR MARTINEZ MERCADO, *Primer Secretario de la Embajada de México.*
- Sr. Dr. THOMAS H. HEALY.
- S. S. EUCLIDES GOULART DA COSTA, *Encargado de Negocios ad-interim de Portugal en Cuba.*
- Sr. Dr. JOAQUIN MANSO, *Abogado, director del "Diario de Lisboa".*
- Sr. Dr. AUGUSTO D'ESAGUY, *Médico de la Legación de Cuba en Lisboa.*
- Sr. FRANCESCO JOCOMONI, *Subjefe de Gabinete de Italia.*
- Sr. Conde GIOVANI BALSAMO, *Consejero de Legación de Italia.*
- S. S. ADRIANO MONACO, *ex Encargado de Negocios ad-interim de Italia en Cuba.*

- Sr. UMBERTO GRAZZI, *Primer Secretario de Legación de Italia.*
- Sr. MILTON S. HERSHEY.
- Sr. FREDERICK SNARE.
- S. S. el Liedo. OCTAVIO REYES SPINDOLA, *Encargado de Negocios ad-interim de México en Cuba.*
- S. S. RICARDO GUTIERREZ LEE Y RIVERO, *Encargado de Negocios ad-interim de Colombia en Cuba.*
- S. S. CESAR GORRI, *Cónsul General del Uruguay en La Habana.*
- S. S. AMERICO DE GALVAO BUENO, *ex Encargado de Negocios ad-interim del Brasil en Cuba.*
- Sr. MIGUEL FERNANDEZ DE LA REGATA, *Consejero de la Embajada de México en Chile.*
- Sr. IRENEE DUPONT.
- Sr. WALTER J. DONNELLY, *Agregado Comercial a la Embajada de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Sr. ALBERT F. NUFER, *Agregado Comercial a la Embajada de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Sr. CHARLES A. DOUGLAS, *Abogado norteamericano.*
- Sr. HAMILTON FISH, *Congresista norteamericano.*
- Sr. Dr. ESTEBAN GIL BORGES, *Subdirector General de la Unión Panamericana.*
- S. S. TOMOO WATANABE, *ex Encargado de Negocios ad-interim del Japón en Cuba.*
- Sr. PAUL WALLE, *Agregado Comercial a la Legación de Francia en Cuba.*
- Sr. Dr. EDWIN R. A. SELIGMAN, *Profesor de la Universidad de Columbia, E. U. A.*
- Sr. HENRI CARRE, *Subdirector del Protocolo en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia.*
- Sr. Profesor CHARLES ACHARD, *Miembro de la Academia de Medicina de París.*
- Excmo. Sr. LOUIS DE ROBIEN, *Ministro Plenipotenciario, Director del Personal en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia.*
- Sr. YVES EMILE PICOT, *Diputado Presidente de los "Gueules casées" de Francia.*
- Sr. ADRIEN LE PAGE, *Capitán de Fragata de la Armada de Francia.*
- Excmo. Sr. Dr. LUIS CUNEO HARRISON, *Introducción de Embajadores de Francia.*
- Sr. CLARENCE LEROY MARINE, *Abogado norteamericano.*

- Hon. Sr. WILLIAM H. KING, *Senador por el Estado de Utah, E. U. A.*
- Hon. Sr. SOL BLOOM, *Vicepresidente de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América.*
- Sr. ANDREWS SUMMER ROWAN, *Comandante retirado del Ejército de los Estados Unidos de América.*
- Sr. Dr. ANTONIO PEÑA CHAVARRIA, *Secretario de Salubridad y Protección Social de Costa Rica.*
- Sr. ENRIQUE ACOSTA, *Director de Inmigración y Colonización en el Ministerio de Agricultura de Venezuela.*
- Sr. FELIX PALAVICINI, *Literato mexicano.*
- S. S. TAKAHARU ITO, *Encargado de Negocios ad-interim del Japón en Cuba.*
- Sr. DESIDERIO GARCIA AHUMADA, *Subsecretario de Comercio en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.*
- Sr. BENJAMIN COHEN, *Director del Departamento Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.*
- Sr. DARIO OVALLE CASTILLO, *Introduccionista de Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.*
- Sr. ALBERTO SERRANO PELLE, *Jefe de la Sección de Política Comercial en la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.*
- Sr. MAXIMO VALDES FONTECILLA, *ex Ministro de Agricultura, Jefe de la Junta de Exportación Agrícola de Chile.*
- Sr. JUVENAL HERNANDEZ, *Rector de la Universidad de Santiago de Chile.*
- Sr. PEDRO GARRIDO PERELLO, *Presidente de la "Sociedad Colombina Onubense", de Huelva, España.*
- Sr. WILL R. MANIER, JR., *Presidente de "Rotary International".*
- Sr. Licdo. LUIS I. RODRIGUEZ TABOADA, *Gobernador del Estado de Guanajuato, México.*
- Sr. HARRISON FREEMAN MATTHEWS, *ex Encargado de Negocios ad-interim de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Sr. Profesor LUIS CHAVEZ OROZCO, *Subsecretario de Educación Pública de México.*
- Sr. Dr. GABRIEL MALDA, *ex Secretario de Salubridad de México.*
- Sr. ARCHER MILTON HUNTINGTON.
- S. S. LUIS S. LUTI, *Encargado de Negocios ad-interim de la Argentina en Cuba.*
- Sr. General ALBERT REINEKE, *Presidente del Instituto Ibero-Americano de Berlín.*

- Sr. Dr. RODOLFO MIRANDA, *ex Diputado y ex Ministro de Agricultura del Brasil.*
- Sr. ANDRIEU MARQUET, *Diputado al Congreso de Francia y Alcalde de Burdeos.*
- Sr. EDWARD D. RIVERS, *Gobernador del Estado de Georgia, Estados Unidos de América.*
- Sr. General WILLIAM OTTMANN.
- Sr. General JOSE SIUROB, *Jefe del Departamento Central del Distrito Federal de México.*
- Sr. Dr. PEDRO DE ALBA, *Subdirector de la Unión Panamericana.*
- Sr. Coronel CARLOS SANCHEZ, *Presidente de la Sociedad Bolivariana de Caracas.*
- Sr. Dr. ALEJANDRO RIVAS VAZQUEZ, *Presidente del Estado de Apure, Venezuela.*
- Sr. Dr. JOSE MARIA OTS CAPDEQUI, *Director técnico del Instituto Hispano-Cubano de Historia de América.*
- Excmo. Sr. TURENNE CARRIE, *Jefe del Protocolo de Haití*
- Sr. Coronel JULES ANDRE, *Comandante de la Guardia Nacional de Haití.*
- S. S. HIDENARI TERASAKI, *Encargado de Negocios, ad-interim, del Japón en Cuba.*
- S. S. EMILIO ORTIZ DE ZEVALLOS, *Encargado de Negocios, Introdutor de Embajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.*
- S. S. Dr. SANTIAGO F. BEDOYA, *Encargado de Negocios, Jefe del Departamento Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.*
- S. S. JORGE PEREZ SERRANO, *Director del Protocolo del Ecuador.*
- Sr. MARCOS DEL ROSARIO Y MENDOZA, *Teniente Coronel del Ejército Libertador de Cuba.*
- Sr. Mayor FRANK A. FELIZ MIRANDA, M. M., C. de A., *Piloto del avión "Colón" de la República Dominicana, en el Vuelo Pro-Faro de Colón.*
- Sr. Dr. GUSTAVO ROUSSY, *Rector de la Universidad de París.*
- Señora HENRY BERENGER.
- S. S. JOSE E. VILLANUEVA Y ASTOL, *Encargado de Negocios ad-interim de la República Dominicana en Cuba.*
- Sr. Dr. ROBERTO BRENES MESEN, *ex Secretario de Educación Pública de Costa Rica.*

- Sr. Liedo. ALEJANDRO AGUILAR MACHADO, *Secretario de Estado de Educación Pública de Costa Rica.*
 S. S. TCHOU CHE-TSIEN, *ex Encargado de Negocios de la República de China en Cuba.*
 Sr. C. K. WEBSTER, *Profesor de la Universidad de Londres.*

OFICIALES

- Sr. ALBERTO CORTES, *Coronel de Infantería del Uruguay.*
 Sr. MARIO APPELIUS FRIGERIO, *Periodista italiano.*
 Sr. KARL DECKER, *Periodista norteamericano.*
 Sr. CHARLES LESCA, *Director de la "Amérique Latine", de Paris.*
 Sr. JORGE SERVETTI REYES, *Teniente de Fragata, Secretario de la Misión Especial de la Argentina a la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
 Sr. CESAR GORRI, *Secretario de la Misión Especial del Uruguay, ídem, ídem.*
 Sr. PAUL WALLE, *Secretario de la Misión Especial de Francia, ídem, ídem.*
 Sr. CLEMENT DESPRES, *Secretario de la Misión Especial de Francia, ídem, ídem.*
 Sr. CLARENCE N. EZARD, *Secretario de la Misión Especial de S. M. Británica, ídem, ídem.*
 Sr. MAYOR ZOROBABEL GALENO, *Agregado Militar a la Misión Especial de Chile, ídem, ídem.*
 Sr. Tnte. JUAN POLICHE, *Agregado Naval a la Misión Especial de Chile, ídem, ídem.*
 Sr. MANUEL VALDES, *Secretario de la Misión Especial de Chile, ídem, ídem.*
 Sr. JOSE GOYBURO ELIAS, *Secretario de la Misión Especial del Perú, ídem, ídem.*
 Sr. CARLOS ECHECOPAR, *Secretario de la Misión Especial del Perú, ídem, ídem.*
 Sr. ILDEFONSO ABREU ALBANO, *Agregado de la Misión Especial del Brasil, ídem, ídem.*
 Sr. SALVADOR MARTINEZ MERCADO, *Primer Secretario de la Misión Especial de México, ídem, ídem.*
 Sr. FRANCISCO NAVARRO, *Segundo Secretario de la Misión Especial de México, ídem, ídem.*
 Sr. RAUL DIEZ DE MEDINA, *Secretario de la Misión Especial de Bolivia, ídem, ídem.*
 Sr. CHANG TIEN YUENG, *Secretario de la Misión Especial de China, ídem, ídem.*

- Sr. LIAO CHENGLIU, *Secretario de la Misión Especial de China, ídem, ídem.*
- Sr. GUILLERMO VARGAS, *Secretario de la Misión Especial de Costa Rica, ídem, ídem.*
- Sr. ALFREDO OLAVARRIA, *Secretario de la Misión Especial de Venezuela, ídem, ídem.*
- Sr. Dr. CURTIS P. CLAUSEN.
- Sr. FILIPPO SILVESTRE.
- Sr. JORGE DAESSLE SEGURA, *Segundo Secretario de la Embajada de México en Cuba.*
- Sr. HOWARD H. TEWKSBURY, *Agregado Comercial Auxiliar de la Embajada de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Srta. KATHLEEN MOLESWORTH, *Agregado Comercial Auxiliar de la Embajada de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Sr. HARRY R. TURKEL, *Agregado Comercial Auxiliar de la Embajada de los Estados Unidos de América en Cuba.*
- Rev. Padre MARIANO GUTIERREZ LANZA, *Director del Observatorio Astronómico del "Colegio de Belén", de La Habana.*
- Sr. CHARLES WILLIAM TAUSSIG.
- Sr. Dr. EDUARDO URIBE Y RESTREPO, *Médico colombiano.*
- Sr. LAWRENCE DUGGAN, *funcionario del Departamento Latino-Americano de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América.*
- Sr. HENRI VAN DE GRIENDT.
- Sr. ELIE BERTRAND, *Secretario de la Legación de Francia en Cuba.*
- Sr. Dr. JUAN MANUEL GARCIA MONTERO, *Primer Secretario de la Embajada de la Argentina en los Estados Unidos de América.*
- Rev. Hermano LEON SAUGET, *Profesor de Historia Natural del Colegio "La Salle", de La Habana.*
- Sr. JUAN TAMAYO Y DE FRANCISCO, *Jefe del Archivo General de Indias, en Sevilla.*
- Sr. JOSE MARIA OTS CAPDEPU, *Director del Instituto Hispano-Cubano de Sevilla.*
- Rev. Padre RAMON VIDAL Y CASALS, *Profesor de las Escuelas Pías de Guanabacoa.*
- Sra. MARION HUGHES PIERCE.
- S. S. JUAN IGNACIO ELGUERA, *ex Encargado de Negocios ad-interim del Perú en Cuba.*
- S. S. CARLOS MARTINS THOMPSON FLORES, *ex Encargado de Negocios ad-interim del Brasil en Cuba.*

- Sr. JEAN VIGNAUD, *Presidente de la "Critique Franquise"*.
- Sr. GEORGES SCOTT, *Miembro del Instituto de París.*
- Sr. GABRIEL WERNLE, *Secretario General de "l'Union des français de l'étranger"*.
- Sr. ALBERT MELCHISSEDEC, *Director de la Revista "France-Amérique du Sud"*.
- S. S. GONZALO ULLOA, *Encargado de Negocios ad-interim del Perú en Cuba.*
- S. S. TERJE KNUDTZON, *ex Encargado de Negocios ad-interim de Noruega en Cuba.*
- Sr. FAYETTE JAMES FLEXER, *Secretario de la Legación de los Estados Unidos de América en Panamá.*
- Sr. GIROLAMO PENSO, *Rector de la Real Universidad de Messina, Italia.*
- Sr. TANCREDI GATTI, *Profesor de la Real Universidad de Roma.*
- Sr. HUGH H. OBEAR, *Abogado de Washington.*
- Sr. RICARDO HEATLEY LARRONSO, *ex Consejero Comercial de la Legación de Chile en Cuba.*
- Sr. GUILLERMO GAZITUA LETELIER, *ex Agregado Comercial de la Legación de Chile en Cuba.*
- Sr. CAMILO RICCIO FOSATI, *Agregado Comercial a la Legación de Chile en Cuba.*
- Sr. ENRIQUE GAJARDO, *Primer Secretario de la Embajada de Chile en Madrid.*
- Sr. Dr. EDGAR MAYER, M. D., *Profesor de la Universidad de Cornell.*
- Sr. Dr. MORTON C. KAHN, M. D., *Profesor de la Universidad de Cornell.*
- Sr. FRANCIS DE MIOMANDRE.
- S. S. EDGAR B. FRAGA DE CASTRO, *ex Encargado de Negocios ad-interim del Brasil en Cuba.*
- S. S. LARS GRIMELUND KJELSEN, *ex Encargado de Negocios ad-interim de Noruega en Cuba.*
- Sr. VICENTE GARRIDO ALFARO, *Vicepresidente del Ateneo de México.*
- Sr. ENRIQUE D. TOVAR, *literato, historiador y profesor peruano.*
- Lieutenant commander ALLEN P. MILLINNIX, *Comandante del crucero "Kane", de los Estados Unidos de América.*
- Commander CHARLES H. MADDUX, *Comandante del crucero "Raleigh", de los Estados Unidos de América.*
- Sr. Dr. ENRIQUE PANHORST, *Secretario del Instituto Ibero-Americano de Berlín.*

- Sr. Liedo. PETER BOCK, *Consejero de Educación, Miembro del Instituto Ibero-Americano de Berlín.*
- Sr. JOSEPH DE GRAUW, *Administrador de los diarios "L'Etoile Belge", "Midi-Journal" y "Le Matin", de Bruselas.*
- Señora IRENE WRIGHT, *funcionario de la División de Relaciones Culturales de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América.*
- S. S. SALVADOR M. CAVERO, *ex Encargado de Negocios ad-ínterim del Perú en Cuba.*
- Sr. Dr. JUAN CARLOS ALZAIBAR, *Cónsul General del Uruguay en Caracas.*
- Sr. General SANDY BEAVER, *Presidente de "Riverside Military Academy", de los Estados Unidos de América.*
- Sr. Dr. ADOLFO DE HOSTOS, *Historiador Oficial de Puerto Rico.*
- Sr. Dr. ALFONSO PRIANI, *Secretario General del Departamento Central del Distrito Federal de México.*
- Sr. FREDERICK E. HASLER, *Vicepresidente y director general de "Continental Bank & Trust Co.", de New York.*
- Sr. Coronel EDWARD E. GAUCHE, *Vicepresidente y director general de "United States Playing Card Co.", de New York.*
- Sr. ALFREDO VIEL, *Cónsul General de Chile en París.*
- S. VICENZO DE SIMONE.
- Señora GABRIELA MISTRAL.
- Sr. OSCAR LORENZO FERNANDEZ, *Director del Conservatorio Nacional de Música del Brasil.*
- Sr. Teniente Coronel EDUARDO POCHE LACOSTE.
- Sr. F. DESTROUCHES, *Jefe del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Haití.*
- Sr. Mayor D. ARMAND, *Comandante de la Guardia del Palacio Nacional de Haití.*
- Sr. Dr. GEORGES RIPERT, *Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de París.*
- S. S. PABLO CAMPOS ORTIZ, *Encargado de Negocios de México en Chile.*
- Sr. Dr. MANUEL DE GUZMAN POLANCO, *Subdirector del Protocolo del Ecuador.*
- Sr. Dr. JORGE HUERTA, *Director del Tesoro del Ecuador.*
- Sr. Dr. JOSE LUIS DE COSSIO.
- Sr. Profesor KARL VOSSLER.
- Sr. WALTER F. DEXTER, *Presidente de la Asociación Internacional de Clubs de Leones.*

- Sr. JOHN R. SWANTON, *Miembro de la "Smithsonian Institution", de Washington, Estados Unidos de América.*
- Sr. Dr. FRANCISCO DE LAS BARRAS DE ARAGON, *Presidente del Instituto Hispano-Cubano de Historia de América de Sevilla.*
- Sr. JUAN CALVO, *Secretario de la Legación de Colombia en Panamá.*

CABALLEROS

- Sr. ERNESTO MENDEZ, *Agregado a la Misión Especial de Panamá a la toma de posesión del Presidente G. Machado.*
- Sr. ERNESTO DIDOT, *Agregado a la Misión Especial de Francia, ídem, ídem.*
- Sr. DIONISIO FACIO, *Agregado a la Misión Especial de Costa Rica, ídem, ídem.*
- Sr. JULIO ESSAU DELGADO, *Agregado a la Misión Especial de Colombia, ídem, ídem.*
- Sr. Dr. ARMANDO CORDEIRO RAMOS, *Secretario del Ministro de Instrucción Pública de Portugal.*
- Sr. ROGERIO GARCIA PEREZ, *periodista portugués.*
- Sra. ANTONIA MERCE, *"La Argentina".*
- Sr. Dr. ALFONSO BARBOSA DE ALMEIDA.
- Sr. JUAN M. CACERES NOVELO, *Tercer Secretario de la Embajada de México en Cuba.*
- Sr. AURELIO L. GALLARDO, *Cónsul de México en La Habana.*
- Sr. JUAN PEDRO SANCHEZ THEVENIN, *Agregado a la Legación del Uruguay en Cuba.*
- Sr. SALOMON M. L. MADURO, *ex Agente Consular de Cuba en Curazao.*
- Sr. ALFONSO ALVAREZ, *Cónsul de México en Montevideo.*
- Sr. THOMAS E. REEDY.
- Sr. CONRAD F. ELSNER.
- Sr. JOHN J. FALLON, *Capitán del vapor "Munargo".*
- Sr. LAWRENCE BERENSON.
- Sr. FRANKLIN ADAMS, *Consejero de la Oficina de la Unión Panamericana.*
- Sr. JOSEPH V. MORGAN, *abogado norteamericano.*
- Sr. ROBERT GUILLOIS, *Agregado a la Legación de Francia en Cuba.*
- Sr. ALBERT BRANDIERE.
- Sr. SHINOBU SEKIHARA, *ex Canciller de la Legación del Japón en Cuba.*

- Sr. JOSE SALCEDO FERNANDEZ, *Vicecónsul del Brasil en Gijón.*
Sr. WALDEMAR A. MILLER, *Agente Consular de Cuba en St. Thomas, Islas Vírgenes.*
Sr. V. C. HEILNER, *Naturalista y explorador americano.*
Sr. EDWIN D. CRAFF.
Sr. Dr. MILO A. BORGES, *abogado de New York.*
Sr. LENNIS BLANCHE, *Profesor del "Lycée de Pointe a Pitre".*
Sra. JULIA GONZALEZ DE ARAYA, *Directora de la Escuela "República de Cuba", en Santiago de Chile.*
Sra. JULIA JULIO J. DE MORA, *Directora de la Escuela "República de Cuba", en Panamá.*
Sr. Dr. MANUEL RAVENTOS Y NOGUER, *Cónsul honorario de Haití en Madrid.*
Sr. ENRIQUE BUITRAGO RECUERO, *Agente Consular de Cuba en Barranquilla, Colombia.*
Sr. FRANK V. BIRCH, *Presidente de la Asociación Internacional de Clubs de Leones.*
Sr. ALEJANDRO ANDRADE COELLO, *literato ecuatoriano.*
Sr. THOMAS RANDOLPH TOWNS, *agricultor americano.*
Sr. Dr. H. C. GALEY, *ex Alcalde de Key West.*
Sr. Dr. ARMANDO COBO, *ex Concejal de Key West.*
Sr. MARCOS A. MESA, *ex Concejal de Key West.*
Sr. FERNANDO ORREGO VICUÑA, *Auxiliar del Protocolo de Chile.*
Sr. HORACIO SUAREZ HERREROS, *Secretario del Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile.*
Sr. SALOMON L. MADURO.
Señora ELIZABETH J. WALKER, *Jefe de Enfermeras del Hospital de Dementes de Mazorra.*
Sr. DAVID M. L. MADURO, *Cónsul de los Países Bajos en La Habana.*
Sr. CARLOS E. GRAZ PEREZ.
Sr. EDUARDO AVILES RAMIREZ.
Sr. MANUEL CASANOVA Y LLOPIS.
Sr. PATRICK DALL SORENSEN, *ex Agente Consular de Cuba en Christiansund, Noruega.*
Sr. Capitán A. MERCERON, *Jefe de la Casa Militar del Presidente de Haití.*
Señora ROSA AMELIA ZAMORA DE BUZZIO, *Directora de la Escuela "República de Cuba", de Lima.*

- Sr. Teniente ERNESTO TEJEDA, E. N., *Mecánico del avión "Colón", de la República Dominicana, en el Vuelo Pro-Faro de Colón.*
- Sr. LARCO HERRERA, *Director del periódico "La Crónica", de Lima.*
- Sr. Dr. GIUGLIO ANDREA BELLONI.
- Sr. MELVIN JONES, *Secretario General de la Asociación Internacional de Clubs de Leones.*
- Sr. POLAN BANKS.
- Sr. G. HILMER LUNDBECK, JR.
- Sr. Dr. FRANCISCO OROZCO MUÑOZ, *del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía de México.*
- Sr. ARTURO BOVI, *Profesor y director de orquesta.*
- Sr. MARIO CASOS.

A NACIONALES

GRANDES CRUCES

- Sr. Dr. CARLOS MANUEL DE CESPEDES Y DE QUESADA, *Ministro de Cuba en Francia, ex Secretario de Estado.*
- Sr. Dr. ENRIQUE HERNANDEZ CARTAYA, *ex Secretario de Hacienda, Profesor de la Universidad de La Habana.*
- Sr. Dr. ANTONIO SANCHEZ DE BUSTAMANTE Y SIRVEN, *Magistrado del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, ex Senador de la República, Profesor de la Universidad de La Habana, etc.*
- Sr. General Dr. EUSEBIO HERNANDEZ Y PEREZ, *Profesor de la Universidad de La Habana.*
- Sr. Dr. RAFAEL MONTORO Y VALDES, *ex Secretario de Estado y ex Ministro de Cuba en Alemania y en la Gran Bretaña.*
- Sr. Liedo. MARIO GARCIA KOHLY, *Embajador de Cuba en España, ex Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.*
- Sr. JUAN GUALBERTO GOMEZ, *ex Senador de la República.*
- Sr. Dr. ORESTES FERRARA Y MARINO, *Embajador de Cuba en los Estados Unidos de América, Profesor de la Universidad de La Habana, ex Presidente de la Cámara de Representantes, etc.*
- Sr. Dr. CARLOS MIGUEL DE CESPEDES Y ORTIZ, *Secretario de Obras Públicas.*
- Sr. Mayor General JOSE M. CAPOTE Y SOSA, *del Ejército Libertador.*
- Sr. Dr. MANUEL MARQUEZ STERLING, *Embajador de Cuba en los Estados Unidos de América.*

- Sr. Mayor General MARIO G. MENOCA y DEOP, *del Ejército Libertador, ex Presidente de la República.*
- Sr. Coronel Dr. COSME DE LA TORRIENTE Y PERAZA, *ex Secretario de Estado, ex Presidente de la IV Asamblea de la Liga de las Naciones, Presidente del Consejo Nacional de Veteranos de la Independencia, etc.*
- Sr. Dr. CARLOS DE LA TORRE Y HUERTA, *ex Presidente del Consejo de Estado, Profesor de la Universidad de La Habana.*
- Sr. General CARLOS GARCIA VELEZ, *Embajador de Cuba en los Estados Unidos Mexicanos.*
- Sr. Licdo. GUILLERMO PATTERSON Y DE JAUREGUI, *Embajador de Cuba en los Estados Unidos de América.*
- Sr. JOSE RENE MORALES Y VALCARCEL, *Ministro de Cuba en Francia.*
- Sr. Coronel FULGENCIO BATISTA Y ZALDIVAR, *M. M. y N., Jefe del Ejército Constitucional.*
- Sr. Ing. JORGE LUIS ECHARTE Y MAZORRA, *Secretario de Obras Públicas e interino de Estado.*
- Sr. Dr. JOSE MANUEL CORTINA Y GARCIA, *Secretario de Estado, ex Senador de la República.*
- Sr. Comandante LUIS RODOLFO MIRANDA Y DE LA RUA, *Ministro de Cuba en Bélgica, ex Subsecretario de Estado.*
- Sr. Dr. FERNANDO SIRGO Y TRAMOUNT, *Secretario de Educación.*
- Sra. DOMINGA MACEO Y GRAJALES.
- Sr. Dr. JUAN J. REMOS Y RUBIO, *Secretario de Estado.*
- Sr. Dr. PEDRO MARTINEZ FRAGA, *Embajador de Cuba en Washington, Delegado a la VIII Conferencia Internacional Americana.*

GRANDES OFICIALES

- Sr. Dr. ARISTIDES AGÜERO Y BETANCOURT, *Ministro de Cuba en Alemania.*
- Sr. Dr. FRANCISCO DOMINGUEZ ROLDAN, *ex Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.*
- Sr. FEDERICO BETANCOURT Y SALGADO, *Miembro de la Asamblea Constituyente de Guáimaro.*
- Sr. GUILLERMO DE BLANCK Y MENOCA, *Ministro de Cuba en Suiza, Subsecretario de Estado y Director del Protocolo, en comisión.*
- Sr. Dr. CESAR SALAYA Y DE LA FUENTE, *Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de La Habana, Consejero Jurídico para Asuntos Exteriores, ad-honorem, de Cuba.*

- Sr. Com. LUIS RODOLFO MIRANDA Y DE LA RUA, *Ministro Plenipotenciario, Subsecretario de Estado y Director del Protocolo.*
- Sr. Dr. CARLOS DE ARMENTEROS Y DE CARDENAS, *Ministro de Cuba en Italia.*
- Sr. Dr. JOSE ANTONIO PRESNO Y BASTIONY, *Presidente de la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana, ex Secretario de Sanidad y Beneficencia, Profesor de la Universidad, etc.*
- Sr. Dr. ANDRES DOMINGO Y MORALES DEL CASTILLO, *Secretario de Justicia e interino de la Presidencia.*
- Sr. Dr. JULIO MORALES COELLO, *Presidente de la Sociedad Geográfica de Cuba, Profesor de la Universidad, etc.*
- Sr. Coronel ANGEL AURELIO GONZALEZ Y FERNANDEZ, *M. N., Jefe del Estado Mayor de la Marina de Guerra Constitucional.*
- Sr. Coronel JOSE E. PEDRAZA Y CABRERA, *M. M., Inspector General del Ejército, Jefe de la D. C. de la Policía Nacional, en comisión.*
- Sr. Liedo. MANUEL SERAFIN PICHARDO Y PERALTA, *Consejero-Ministro en la Embajada de Cuba en Madrid, España.*
- Sr. ARMANDO SANCHEZ AGRAMONTE, *General del Ejército Libertador.*
- Sr. GUSTAVO ENRIQUE MUSTELIER Y GALAN, *Ministro de Cuba en el Japón, Jefe del Despacho privado del Secretario de Estado, en comisión.*
- Sr. Dr. JUAN ANTIGA Y ESCOBAR, *Ministro de Cuba en Suiza.*
- Sr. Dr. MOISES A. VIEITES Y RODOM, *abogado.*
- Sr. Ing. AMADEO LOPEZ CASTRO, *Secretario de Agricultura.*
- Sr. ALFREDO HORNEDO Y SUAREZ, *Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado.*
- Sr. Dr. MIGUEL ANGEL CAMPA Y CARAVEDA, *Ministro Plenipotenciario, Subsecretario de Estado y Director del Protocolo.*
- Sr. JUAN ELIGIO DUCASSI, *General del Ejército Libertador.*
- Sr. Dr. HUGO ROBERTS Y FERNANDEZ, *General del Ejército Libertador.*
- Sr. General MANUEL DE J. RODRIGUEZ FUENTES, *del Ejército Libertador.*
- Sr. General JACINTO HERNANDEZ, *del Ejército Libertador.*
- Sr. Dr. RAMIRO HERNANDEZ PORTELA, *Ministro de Cuba en la Argentina.*
- Sr. Dr. AURELIO FERNANDEZ CONCHESO, *Ministro de Cuba en Alemania.*

- Sr. ARMANDO GODOY.
 Sr. Dr. ANSELMO DIAZ DE VILLAR, *Ministro de Cuba en Colombia.*
 Sr. Dr. EMILIO NUÑEZ PORTUONDO, *Ministro de Cuba en el Perú, Delegado a la VIII Conferencia Internacional Americana.*
 Sr. LUIS RODRIGUEZ EMBIL, *Ministro de Cuba en el Uruguay, Delegado a la VIII Conferencia Internacional Americana.*
 Sr. Comte. RAMON FONTS, *Director Nacional de Educación Física.*

COMENDADORES

- Sr. ARMANDO GODOY, *poeta.*
 Sr. Ing. EUGENIO RAYNERI.
 Sr. Dr. JUAN DE DIOS ROMERO, *Consultor Diplomático de la Secretaría de Estado.*
 Sr. GABRIEL DE LA CAMPA Y CUFFI, *Cónsul General, Jefe del Despacho privado del Secretario de Estado.*
 Sr. Liedo. JOSE EUSEBIO ALFONSO, *Jefe del Negociado de Cancillería de la Secretaría de Estado.*
 Sr. Dr. ANGEL A. SOLANO, *Cónsul General, Jefe de la Sección de Comercio Internacional de la Secretaría de Estado.*
 Sr. Dr. JOSE CARLOS MILLAS, *Director del Observatorio Nacional.*
 Sr. ENRIQUE SOLER Y BARO, *Ministro Plenipotenciario, Subdirector del Protocolo e Introdutor de Ministros.*
 Sr. Dr. GUILLERMO BELT, *Alcalde Municipal de La Habana.*
 Sr. Dr. NEMESIO LEDO, *Ministro Residente, Jefe del Despacho del Secretario de Estado.*
 Sr. Dr. LUCAS LAMADRID, *Consultor Diplomático de la Secretaría de Estado.*
 Sr. Dr. RAFAEL NOGUEIRA, *Miembro de la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana.*
 Sr. Dr. ANTONIO DIAZ ALBERTINI, *Presidente del Instituto "Finlay".*
 Sr. Teniente Coronel DIEGO RODRIGUEZ, *Jefe del Regimiento No. 1 "Maceo", del Ejército Constitucional.*
 Sr. Dr. ANGEL PEREZ ANDRE, *Gobernador Provincial de Oriente.*
 Sr. Dr. GABRIEL SUAREZ SOLAR, *Consejero, Agregado al Protocolo.*
 Sr. Dr. JOSE AGUSTIN MARTINEZ, *abogado, Miembro Honorario de la Comisión de Reformas Jurídicas y Políticas del Consejo de Estado.*

- Sr. Dr. JOSE T. BARON, *Consejero de la Embajada de Cuba en Washington, E. U. A.*
- Sr. Dr. MOISES A. VIEITES, *abogado.*
- Sr. HIGINIO VAZQUEZ MARTINEZ, *General del Ejército Libertador.*
- Sr. Dr. BENIGNO SOUSA, *Médico-Cirujano, historiador y publicista.*
- Sr. JULIO BLANCO HERRERA, *industrial.*
- Sr. Licdo. PEDRO G. DE MEDINA, *ex-Director de los Registros y del Notariado.*
- Sr. GUILLERMO SCHWEYER, *Coronel del E. L., Vicepresidente del Consejo Nacional de Veteranos de la Independencia.*
- Sr. Teniente Coronel IGNACIO GALINDEZ, *M. M., Jefe del Regimiento No. 6 "4 de Septiembre", del Ejército Constitucional.*
- Sr. Dr. JOSE MARIA CHACON Y CALVO, *Secretario de Primera clase de Embajada, Director de Cultura de la Secretaría de Educación, en comisión.*
- Sr. RAMON FONTS, *Director Nacional de Educación Física.*
- Sr. JOSE RAUL CAPABLANCA, *Agregado Comercial de Cuba en Europa.*
- Sr. Dr. EDUARDO SANCHEZ DE FUENTES, *Presidente de la Academia Nacional de Artes y Letras.*
- Sr. FRANCISCO LOPEZ LEIVA, *Coronel del Ejército Libertador.*
- Sr. Dr. EULOGIO SARDIÑAS, *Coronel del E. L., Vicepresidente del Consejo Nacional de Veteranos de la Independencia.*
- Sr. Dr. GUSTAVO PEREZ ABREU, *Coronel del Ejército Libertador.*
- Sr. Dr. RENE LUFRIU, *Secretario de la Academia de la Historia y Director de la Sección de Archivo Diplomático y Biblioteca de la Secretaría de Estado.*
- Sr. RAMON VASCONCELOS, *Senador de la República.*
- Sr. Dr. JUAN RAMON O'FARRILL, *ex-Aldede de La Habana y ex-Presidente de la Asociación Nacional de Emigrados Revolucionarios.*
- Sr. Coronel DIONISIO ARENCIBIA, *Vicepresidente del Consejo Nacional de Veteranos de la Independencia.*
- Sr. FRANCISCO DE PAULA ALVAREZ Y MURO.
- Sr. Teniente Coronel RAIMUNDO FERRER, *M. M., Director de la Academia Militar.*
- Sr. Dr. FRANCISCO DE ARCE, *Consejero, Encargado de Negocios, ad-interim, de Cuba en Portugal.*

- Sr. Dr. PEDRO RODRIGUEZ CAPOTE, *Consejero, Segundo Introdutor de Embajadores de la Secretaría de Estado.*
- Sr. Dr. JOSE MANUEL CASANOVA, *Senador de la República, Presidente de la Unión Social Económica de Cuba.*
- Sr. Dr. EMILIO GASPAR RODRIGUEZ, *ex-Secretario del Trabajo.*
- Sr. Dr. AURELIO PORTUONDO.
- Sr. Dr. RAFAEL MARIA ANGULO, *ex Consejero de Estado, ex Presidente de la Asociación de la Prensa de Cuba.*
- Sr. JOAQUIN LLAVERIAS, *Académico de la Historia, Jefe del Archivo Nacional.*
- Sr. Dr. GONZALO GUELL, *Consejero, Secretario General de la Delegación Cubana a la VIII Conferencia Internacional Americana.*
- Sr. Dr. RAMON DE CASTRO PALOMINO, *Consejero de la Legación de Cuba en Chile.*
- Sr. Dr. FLORENCIO GUERRA, *Secretario de Primera Clase, Encargado de Negocios de Cuba en el Ecuador.*
- Sr. FEDERICO BELTRAN-MASSÉS.

OFICIALES

- Sr. LUIS MARINO PEREZ, *Agregado Comercial a la Embajada de Cuba en Washington, E. U. A.*
- Sr. Dr. ANGEL A. SOLANO, *Cónsul General, Jefe de la Sección de Comercio Internacional de la Secretaría de Estado.*
- Sr. JOSE A. FERNANDEZ Y TREGENT, *Administrador de la "Cuban Telephone Co."*
- Sr. Dr. NESTOR GONZALEZ DE MENDOZA.
- Srta. MERCEDES VALDES CONSUEGRA.
- Sra. DOMINGA LORDA ORTEGOSA.
- Sr. Dr. ROBERTO NETTO, *Letrado de la Secretaría de Hacienda, Miembro de la Comisión Revisora del Tratado de Reciprocidad Comercial con los Estados Unidos.*
- Sr. PEDRO ARANGO Y MANTILLA, *Funcionario de la Secretaría de Agricultura, Miembro de la Comisión Revisora del Tratado de Reciprocidad Comercial con los Estados Unidos.*
- Sr. PEDRO GONZALEZ LLORENTE, *Jefe de Publicaciones de la Secretaría de Estado.*
- Sr. CARLOS DIAZ SILVEIRA, *Jefe del Negociado de Personal de la Secretaría de Estado.*
- Sr. CRISTOBAL MUÑOZ, *Jefe del Despacho de la Secretaría de la Presidencia.*

- Sra. CANDELARIA ACOSTA Y FONTAINE.
- Sr. LEOPOLDO ROMANACH, *Profesor de la Academia Nacional de Pintura "San Alejandro"*.
- Sr. ARMANDO MENOCA, *Profesor de la Academia Nacional de Pintura "San Alejandro"*.
- Sr. RAMON FONTS, *Campeón Olímpico de Esgrima*.
- Sr. JOSE RAUL CAPABLANCA, *Campeón Mundial de Ajedrez y Agregado Comercial de Cuba en Europa*.
- Sr. Dr. PEDRO RODRIGUEZ CAPOTE, *Secretario de Primera Clase, Subdirector del Protocolo e Introdutor de Ministros, interino*.
- Sr. Dr. ENRIQUE GUIRAL Y MORENO, *Jefe de la Oficina de la Liga de las Naciones de la Secretaría de Estado*.
- Sr. Coronel ENRIQUE MOLINA Y ENRIQUEZ, *Cónsul General, Intendente de la Secretaría de Estado*.
- Sra. DALIA INIGUEZ DE PULIDO.
- Sr. Dr. FRANCISCO DE PAULA CORONADO, *Director de la Biblioteca Nacional*.
- Sr. Capitán JOAQUIN LLAVERIAS, *Jefe del Archivo Nacional*.
- Sr. Dr. MOISES A. VIEITES, *abogado*.
- Sr. ANDRES A. DE TERRY, *Presidente de la Asociación Nacional de Emigrados Revolucionarios Cubanos*.
- Sr. Comandante ULCICENO FRANCO GRANERO, *Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República*.
- Sr. Dr. JOSE ENRIQUE DE SANDOVAL, *Consultor Técnico de la Secretaría del Trabajo*.
- Sr. Dr. HORACIO ABASCAL, *Secretario del Instituto "Finlay"*.
- Sra. VICTORIA SARDUY Y PEREZ VIUDA DE BONACHEA.
- Sr. Dr. JOSE MARIA CHACON Y CALVO, *Secretario de Primera Clase de la Embajada de Cuba en España*.
- Sr. Dr. ENRIQUE ALONSO PUJOL, *Presidente de la Sociedad Nacional Cubana de la Cruz Roja*.
- Sr. Liedo. ENRIQUE VARELA, *Jefe de la Dirección de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado*.
- Sr. Ing. NICOLAS QUINTANA, *Intendente de la Secretaría de Estado*.
- Sr. Dr. ESTEBAN VALDERRAMA, *Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes "San Alejandro"*.
- Sr. GERARDO CASTELLANOS, *Miembro de la Academia de la Historia, Miembro de la Sociedad Geográfica, historiador y publicista*.
- Sra. EVA ADAN VIUDA DE RODRIGUEZ.

- Sr. Dr. EDUARDO SANCHEZ DE FUENTES, *Presidente de la Academia Nacional de Artes y Letras.*
- Sr. Dr. RENE LUFRIU, *Secretario de la Academia de la Historia.*
- Sr. Dr. RAMON A. CATALA, *Secretario de la Academia Nacional de Artes y Letras.*
- Sr. Teniente Coronel EVELIO FIGAROLA, *Inspector General de Brigadas y Comités y Secretario General de la Sociedad Nacional Cubana de la Cruz Roja.*
- Sr. Dr. RAMON ESTALELLA, *Secretario de Segunda Clase, Encargado de Negocios, ad-interim, de Cuba en España.*
- Sr. LEOPOLDO DOLZ, *Cónsul General de Cuba en Barcelona, España.*
- Sr. Dr. MANUEL GARCIA GAROFALO MESA, *Secretario de Primera Clase, Encargado de Negocios, ad-interim, de Cuba en México.*
- Sr. RAMON LEOCADIO BONACHEA Y SARDUY, *Cónsul General Inspector de Consulados.*
- Sr. CALIXTO GARCIA INIGUEZ ENAMORADO, *Cónsul General de Cuba en New Orleans, E. U. A.*
- Sr. MARIO HARRINGTON, *Cónsul General de Cuba en Hamburgo, Alemania.*
- Sr. JOSE M. GONZALEZ Y RODRIGUEZ DEL REY, *Cónsul General de Cuba en Rotterdam, Holanda.*
- Sr. FRANCISCO BONACHEA, *Cónsul General de Cuba en Shanghai, China.*
- Sr. JOSE ANTONIO RAMOS, *Cónsul General, Asesor de la Sección de Archivo Diplomático y Biblioteca de la Secretaría de Estado, en comisión.*
- Sr. Dr. EDUARDO ANGLES, *Médico Cirujano.*
- Sr. ANTONIO MENENDEZ Y PELAEZ, *Capitán del Cuerpo de Aviación de la Marina de Guerra Constitucional, piloto del avión "Santa María" de la Sociedad Colombista Panamericana, en el vuelo "Pro-Faro de Colón".*
- Sr. JUAN MIGUEL PORTUONDO TAMAYO, *Teniente Coronel del E. L., Tesorero del Consejo Nacional de Veteranos de la Independencia.*
- Sr. Dr. TOMAS JUSTIZ Y DEL VALLE, *Presidente de la Academia de la Historia.*
- Sr. Ing. MIGUEL VILLA Y RIVERA, *Presidente de la Sociedad Cubana de Ingenieros, Miembro de la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana, etc.*
- Sr. ANDRES B. ABELA, *Cónsul General de Cuba en Santander, España.*

- Sr. Comte. EUGENIO MENENDEZ, *Jefe de la Policía Secreta Nacional.*
- Sr. LUIS FERNANDEZ VALLIN, *Cónsul General de Cuba en París.*
- Sr. PLACIDO DOMINGUEZ, *Cónsul General de Cuba en Kobe.*
- Sr. Comte. PABLO L. VILLEGAS, *del Ejército Libertador.*
- Sr. LUIS DEL VALLE, *Presidente y propietario del Asilo de Niños "Casa Industrial", de Cárdenas.*
- Sr. Dr. EULALIO GUERRA, *Secretario de Segunda Clase, Agregado al Protocolo.*
- Sr. JOSE SANCHEZ-ARCILLA, *Jefe de Administración de 5ª Clase de la Secretaría de Estado.*
- Sr. Dr. EVELIO RODRIGUEZ LENDIAN, *Académico de la Historia y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Habana.*
- Sr. Dr. JUAN MIGUEL DIHIGO, *Académico de la Historia, Profesor de la Universidad de La Habana.*
- Sr. Dr. ALFREDO M. AGUAYO, *Profesor de la Universidad de La Habana.*
- Sr. Dr. JOSE MANUEL PEREZ CABRERA, *Académico de la Historia, ex Director de la Enseñanza en la Secretaría de Educación.*
- Sr. CARLOS M. TRELLES Y GOVIN, *Académico de la Historia.*
- Monseñor GUILLERMO GONZALEZ AROCHA, *Vice-Rector del Seminario Conciliar de La Habana, ex Representante a la Cámara.*
- Sr. Comte. MANUEL CALAS Y ODOARDO, *del Ejército Libertador.*
- Sr. GONZALO ROIG, *Director de la Orquesta Sinfónica, y de la Banda Municipal de La Habana.*
- Sr. JOSE MARTI Y PEREZ DE GUZMAN, *Jefe de Administración de Primera Clase de la Secretaría de Estado.*
- Sr. Dr. FERNANDO AGUADO, *fundador y ex Director de la Escuela Superior de Artes y Oficios de La Habana.*
- Sr. Dr. NICOLAS PEREZ STABLE Y CARREÑO, *Secretario de Segunda Clase, Asesor Técnico de la Delegación Cubana a la VIII Conferencia Internacional Americana.*

CABALLEROS

- Sr. Dr. JULIO ORTIZ COFFIGNI.
- Sr. Dr. ADOLFO LECUONA.
- Sr. ALBANO DIAZ MARQUETTI.
- Sr. JUAN SABATES, *Miembro de la Comisión Revisora del Tratado de Reciprocidad Comercial con los Estados Unidos.*



- Sr. Dr. ALFREDO O. CEBERIO, *Miembro de la Comisión Revisora del Tratado de Reciprocidad Comercial con los Estados Unidos.*
- Sr. MIGUEL VERANO, *Miembro de la Comisión Revisora del Tratado de Reciprocidad Comercial con los Estados Unidos.*
- Sra. MARIA DEL ROSARIO MORALES Y MARTIN, VDA. DE REYES.
- Sra. MARIA VALDES VDA. DE GUTZENS.
- Sra. CLOTILDE LOZANO, VDA. DE DIAZ, *Oficial Clase 5ª de la Secretaría de Estado.*
- Srta. MARIA BRODERMANN Y MORALES, *Oficial Clase 5ª de la Secretaría de Estado.*
- Sr. CARLOS BETANCOURT, *Conserje de la Secretaría de Estado.*
- Sr. LUIS MANTILLA, *Subconserje de la Secretaría de Estado.*
- Sra. ANA TELLEZ VDA. DE ALONSO.
- Sr. Dr. EULALIO GUERRA, *Secretario de Tercera Clase, Agregado al Protocolo.*
- Sr. ANDRÉS B. ABELA, *Cónsul de Primera Clase en Santander, España.*
- Sr. JOSE SANCHEZ-ARCILLA, *Autor teatral y publicista.*
- Sr. GONZALO ROIG, *Director de la Orquesta Sinfónica de La Habana, compositor y concertista.*
- Sr. ERNESTO LECUONA, *Pianista, compositor y concertista.*
- Sr. ANTONIO POLO, *Periodista.*
- Sr. JOSE ANTONIO MILANES, *Jefe Superior de Administración en la Secretaría de la Presidencia.*
- Sr. FEDERICO DE TORRES Y SAMPERE, *Jefe de Administración de 1ª Clase en la Secretaría de la Presidencia.*
- Sr. RICARDO DE LA TORRIENTE, *Ujier de la Secretaría de Estado.*
- Sr. JUAN ZAYAS Y ZAYAS, *Ordenanza de la Secretaría de Estado.*
- Sr. ANTONIO MENENDEZ Y PELAEZ, *Primer Teniente del Cuerpo de Aviación de la Marina de Guerra Constitucional, héroe del vuelo Habana-Sevilla.*
- Sr. AGUSTIN PARLA, *Piloto aviador, héroe del vuelo Key West-Mariel.*
- Sr. Dr. EDUARDO SANCHEZ DE FUENTES, *Vicepresidente de la Academia de Artes y Letras, pianista y compositor.*
- Sr. Dr. MIGUEL ANGEL ESPINOSA, *Secretario de Tercera Clase, Agregado al Protocolo.*
- Sr. Capitán CARLOS VIERA, *Ayudante del Presidente de la República.*

- Sr. Capitán Dr. CARLOS HERNANDEZ MAURI, *Ayudante del Presidente de la República.*
- Sr. Capitán Dr. HECTOR AGUILERA Y GONZALEZ, *Ayudante del Presidente de la República.*
- Sr. Primer Teniente JOSE ALVAREZ BLANCO, *Ayudante del Presidente de la República.*
- Sr. Dr. LUIS MOAS GENDREAU, *Canciller, Agregado al Protocolo.*
- Sr. JOSE MARTI Y PEREZ DE GUZMAN, *Pagador de la Secretaría de Estado.*
- Sr. ELISEO GRENET, *Pianista y compositor.*
- Sr. SERGIO ALVAREZ MARINO.
- Sr. ROBERTO HERNANDEZ Y GARCIA.
- Sr. Dr. OSCAR J. FIGAROLA, *Capitán Médico del Ejército Constitucional.*
- Sr. ALFONSO FERNANDEZ SARRASI, *Cónsul de Cuba en Alicante, España.*
- Sr. ALBERTO ALMAGRO, *Cónsul de Cuba en Bilbao, España.*
- Sr. JOSE MARIA GIL Y PABLOS, *Cónsul de Cuba en Cádiz, España.*
- Sr. EDUARDO ALVAREZ GARCIA, *Cónsul de Cuba en la Coruña, España.*
- Sr. FERNANDO PENA, *Cónsul de Cuba en Gijón, en comisión en el Consulado de la Coruña, España.*
- Sr. FRANCISCO G. DE LA CAMPA, *Cónsul de Cuba en Málaga, España.*
- Sr. JOSE DE LA LUZ LEON, *Cónsul de Cuba en Sevilla, España.*
- Sr. BALDOMERO MAROZZI, *Cónsul de Cuba en Tarragona, España.*
- Sr. LUIS ANGEL BAS Y MOLINA, *Cónsul de Cuba en Vigo, España.*
- Sr. ENRIQUE MORENO MERLO, *Cónsul de Tercera Clase en el Consulado General de Cuba en Barcelona, España.*
- Srta. SOFIA DIHIGO Y DE LLANOS, *Cónsul de Tercera Clase en el Consulado de Cuba en Londres, Gran Bretaña.*
- Sr. Dr. PEDRO SAAVEDRA Y ALEMAN, *Viccónsul adscripto a la Embajada de Cuba en Madrid.*
- Sr. RAFAEL A. MENACHO, *Viccónsul en Alicante, en comisión en la Embajada de Cuba en Madrid.*
- Sr. JOSE M. FERNANDEZ DEL RIEGO, *Viccónsul en el Consulado de Cuba en Madrid, España.*
- Sr. ANTONIO RODRIGUEZ Y COUCEIRO, *Viccónsul, Encargado del Consulado de Cuba en Valencia, España.*

- Sr. MANUEL FERNANDEZ SARRASI, *Vicecónsul en el Consulado de Cuba en Vigo, España.*
- Sr. MANUEL SECADES, *Canciller en el Consulado de Cuba en Bilbao, España.*
- Sr. CARLOS ANDREU, *Canciller, Encargado del Consulado de Cuba en Lyon, Francia.*
- Sr. ESTEBAN DOMENECH, *Agente Consular de Cuba en Toledo, España.*
- Sr. JOSE CLAVIJO TORRES, *Agente Consular de Cuba en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias.*
- Sra. DULCE MARIA BORRERO DE LUJAN, *Presidente de la Sección de Pintura de la Academia Nacional de Artes y Letras.*
- Sr. PAULINO DE LA FE, *Agregado honorario a la Embajada de Cuba en México.*
- Sr. Dr. CARLOS A. MENDIOLA, *Cónsul de Primera Clase.*
- Sr. RAFAEL P. Y GONZALEZ MUÑOZ, *Cónsul de Segunda Clase en Madrid, España.*
- Sr. DOMINGO GRACIA MOSTALAC, *Agente Consular de Cuba en Las Palmas, Islas Canarias.*
- Sr. JULIAN MARTINEZ CASTELLS, *Director de la Sociedad Colombista Panamericana.*
- Sr. JUAN EMILIO HERNANDEZ GIRO, *Pintor.*
- Sr. SINDO GARAY, *Compositor.*
- Sr. MANUEL QUEVEDO, *Vicepresidente de la Compañía Nacional Cubana de Aviación.*
- Sr. Comandante LUIS FERNANDEZ ARDOIS, *Piloto aviador de la Sociedad Nacional Cubana de la Cruz Roja.*
- Sr. JUAN GOVEA, *Director General del Trabajo.*
- Sr. ALFREDO JIMENEZ ALUM, *Capitán del Cuerpo de Aviación del Ejército Constitucional, piloto del avión "La Pinta", en el vuelo panamericano "Pro-Faro de Colón".*
- Sr. FELICIANO RISECH AMAT, *Capitán del Cuerpo de Aviación de la Marina de Guerra Constitucional, piloto del avión "La Niña", en el vuelo panamericano "Pro-Faro de Colón".*
- Sr. RUY DE LUGO VIÑA, *representante de la Sociedad Colombista Panamericana y Cronista Oficial del vuelo "Pro-Faro de Colón".*
- Sr. PEDRO C. CASTILLO Y OLIVA, *Segundo Teniente Mecánico del avión "La Pinta", en el vuelo panamericano "Pro-Faro de Colón".*

- Sr. MANUEL NARANJO Y RAMOS, *Subteniente Mecánico del avión "Santa María", en el vuelo panamericano "Pro-Faro de Colón"*.
- Sr. ROBERTO MEDINA Y PEREZ, *Subteniente Mecánico del avión "La Niña", en el vuelo panamericano "Pro-Faro de Colón"*.
- Sra. CIRILA LOPEZ, *patriota camagüeyana*.
- Sra. AMELIA MONTERO, *patriota bayamesa*.
- Sra. CARMELA ARECHABALA, VDA. DE ARECHABALA.
- Sr. Dr. ENRIQUE PATTERSON, *Secretario de Segunda Clase, Agregado al Protocolo*.
- Sr. EDGARDO BUTTARI, *Cónsul General de Cuba en Amberes, Bélgica*.
- Sr. BUENAVENTURA E. PUYANS, *flautista eminente, Cónsul de Cuba en París, Francia*.
- Sr. JOSE CARBALLAL, *Cónsul de Cuba en Saint Nazaire, Francia*.
- Sr. LEON DE LEON Y LASA, *Cónsul de Cuba en Burdeos, Francia*.
- Sr. MARINO ESTRADA, *Cónsul de Cuba en Marsella, Francia*.
- Sr. MANUEL VELAZQUEZ, *Cónsul de Cuba en Oporto, Portugal*.
- Sr. Dr. JOSE CHAVARRI Y MARIBONA, *abogado*.
- Sr. Dr. MIGUEL ANGEL MACAU, *Miembro del Comité Ejecutivo y de la Asamblea Suprema de la Sociedad Nacional Cubana de la Cruz Roja*.
- Sr. MOISES SIMONS, *compositor y pianista*.
- Sr. JOAQUIN NAVARRO RIERA, *Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de Artes y Letras, poeta, literato y periodista*.
- Sr. MANUEL DIAZ CUEVAS, *Director de la Granja Escuela Agrícola de Santa Clara*.
- Sr. RICARDO HUDSON BEATTIE BROOKS, *agricultor*.
- Sr. PASTOR ARGUDIN Y PEDROSO, *pintor*.
- Sr. CARLOS ENRIQUE PICHARDO, *profesor*.
- Sra. JULIA DUQUE ESTRADA, VIUDA DEL GENERAL COLLAZO.
- Sr. EDUARDO ABELA, *Cónsul de Cuba en Milán, y Director del Estudio Libre para pintores y escultores, en comisión*.
- Sr. FRANCISCO GARCIA DE CISNEROS, *Cónsul de Cuba en París*.
- Sr. EDUINO DE MORA, *Vicecónsul de Cuba en Lisboa*.

- Sr. ENRIQUE PIZZI DE PORRAS, *Cónsul de Cuba en Madrid.*
Sr. FRANCISCO MELUZA OTERO, *Director del Boletín Oficial de la Secretaría de Estado.*
Sr. DAVID E. MASNATA, *Jefe del Negociado de Contabilidad Consular de la Secretaría de Estado.*
Sr. EMILIO TEUMA Y TEUMA, *Jefe del Gabinete de Ortofonía del Instituto Cívico Militar.*
Sr. RAFAEL POSSO Y RODRIGUEZ FROIS.
Sr. Dr. JUAN MARIA RAVELÓ, *Profesor de la Granja-Escuela "Carlos Manuel de Céspedes", de Oriente.*
Sra. LEONOR MARTIN RIVERO, VIUDA DE KUHN.
Sra. CLOTILDE AGÜERO Y CEPEDA.
Srta. Dra. BLANCA ROSA URQUIAGA, *Jefe de la Misión Educativa Especial del Ejército Constitucional.*
Sr. HILARION CABRISAS, *Vicesecretario de la Academia Nacional de Artes y Letras.*
Sr. Dr. EUGENIO SANCHEZ DE FUENTES, *Académico de Artes y Letras.*
Sr. Dr. MANUEL PEREZ BEATO, *Historiador de la Provincia de la Habana.*
Sr. Dr. HELIODORO GARCIA ROJAS, *Superintendente Provincial de Escuelas de La Habana.*
Sr. MANUEL M. GARCIA BLANCO, *Jefe de Negociado de Asuntos Consulares de la Secretaría de Estado.*
Sr. JOSE CABRERA DIAZ, *Director de la revista "Cúspide".*
Sr. JORGE JUAREZ CANO.
Sr. JOSE C. PALOMINO Y ACIEGO.
Sr. FRANCISCO CESAREO BEDRIÑANA.
Sr. VIRGILIO FERRER GUTIERREZ.
Sr. Ing. JOSE CAMINERO.
Sr. DOMINGO ROSILLO.
Sr. CAYETANO DE QUESADA, *Cónsul de Cuba en New York.*
Sr. ARMANDO REYES, *Cónsul de Cuba, Secretario particular del Secretario de Comercio.*
Sr. FRANCISCO J. SIERRA, *Canciller del Servicio Exterior.*
Sr. MARCELINO BLANCO, *Jefe del Negociado de Información y Publicidad de la Secretaría de Estado.*
Sr. JACINTO ARGUDIN.
Sr. DIEGO RODRIGUEZ Y DIAZ.
Sr. ERNESTO DE ZALDO.
Sr. Ing. GUSTAVO E. URRUTIA.

**B) ORDEN NACIONAL DEL MERITO MILITAR
Y CRUZ DE HONOR**

Las condecoraciones de esta Orden son concedidas a los oficiales generales, oficiales superiores, subalternos y supernumerarios, cadetes y alistados del Ejército, como recompensa especial por los servicios excepcionales que presten.

La Orden se compone de cuatro clases, que son concedidas: la primera, a los oficiales generales, considerándose como tales el Jefe del Ejército y sus Auxiliares; la segunda, a los oficiales superiores; la tercera, a los oficiales subalternos y supernumerarios y a los cadetes; la cuarta, a los alistados.

El ascenso del oficial o alistado eleva su categoría, en la Orden, a la clase que corresponde al nuevo grado.

El lema es HONOR, VIRTUD, VALOR.

Los distintivos son:

El rojo para premiar al militar por hechos de armas o méritos de guerra o al que muera con honor en acción de guerra o en circunstancias en que concurren valor extraordinario, abnegación y sacrificio;

El azul turquí para recompensar la conducta ejemplar de los oficiales y alistados cuando cuenten con diez y seis y veinte años, respectivamente, de servicio militar activo y hayan tenido durante todo el tiempo un historial inmaculado;

El verde, para recompensar la constancia en el servicio militar de los oficiales y alistados, cuando llevan en el mismo treinta y treinta y dos años, respectivamente;

El blanco, para los oficiales y alistados que inventen armas, o realicen trabajos científicos o estudios tácticos, o escriban obras originales de positiva utilidad y conveniencia para el Ejército;

El rojo y blanco, para los oficiales y alistados cuando en lucha personal capturen bandidos u otros individuos colocados fuera de la ley, en circunstancias que demuestren perseverancia, inteligencia y valor extraordinario en la realización del servicio; y para los que realicen actos humanitarios de salvamento o protección en calamidades públicas, tales como terremotos, huracanes, inundaciones, incendios, explosiones y derrumbes, con grave e inminente riesgo de la vida.

El oficial que desempeñe o haya desempeñado el cargo de Jefe de Estado Mayor del Ejército o hubiere ocupado el de Inspector General de las Fuerzas Armadas de la República, tiene derecho a la condecoración de la Orden, de primera clase con distintivo rojo, y con distintivo blanco, por su alta jerarquía y por los servicios prestados a la República y al Ejército, que lo hayan hecho acreedor a ocupar dicho cargo, y continúa en el uso de esa condecoración, que

es de carácter honorífico, aún después de cesar en el desempeño del mencionado cargo.

A los militares extranjeros también puede ser concedida la condecoración de la clase que corresponda a su jerarquía, con distintivo rojo, como premio por hechos de armas o méritos de guerra; y con distintivo blanco, cuando inventen armas, o realicen trabajos científicos o estudios tácticos, o escriban obras originales de positiva utilidad y conveniencia para el Ejército, y cuando presten servicios que redunden en provecho de la República o del Ejército, o sirvan para estrechar los lazos de amistad entre el gobierno de su nación y el de Cuba.

La Cruz de Honor, que consta de una sola categoría, es conferida al militar cuyos servicios superen excepcionalmente los requisitos exigidos para conceder la condecoración de la Orden del Mérito Militar; al militar que muera con honor en acción de guerra o en circunstancias en que concurren valor extraordinario, abnegación o sacrificio; al militar que al realizar cualquiera de los inventos o descubrimientos científicos a que se refiere la concesión de la condecoración de la Orden del Mérito Militar, lo haga de manera excepcional con provecho de tal naturaleza para el Ejército o la defensa de la Nación o en positivo bien, de la humanidad, que el hecho en sí pueda constituir galardón internacional.

CONDECORACIONES CONFERIDAS A EXTRANJEROS

DE 1ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO

S. A. R. el Príncipe ALFONSO PIO DE BORBON.

Teniente General MIGUEL PRIMO DE RIVERA, *del Ejército Español.*

Teniente General DAMASO BERENGUER Y FUSTE, *del Ejército español.*

General de División JUAN G. O'DONELL Y VARGAS, *del Ejército español.*

General de División JUAN CANTON Y SALAZAR, *del Ejército español.*

General de Brigada PEDRO VERDUGO Y CASTRO, *del Ejército español.*

General CYRUS A. RADFORD, *del Ejército de los Estados Unidos de América.*

General GEORGE A. L. DUMONT, *del Ejército francés.*

General MARIO EUGENE DEBONEY, *del Ejército francés.*

General JUAN M. ROBERT GUITRY, *del Ejército francés.*



- General CHARLES P. SUMERALL, *del Ejército de los Estados Unidos de América.*
- General ANTONIO LOSADA Y ORTEGA, *del Ejército español.*
- General RAYMOND CASANAVE, *del Ejército francés.*
- S. A. R. el Infante Don CARLOS DE BORBON, *del Ejército español.*
- Teniente General JOSE DE CAVALCANTI, *del Ejército español.*
- Teniente General JOSE SANJURJO Y SACANELL, *del Ejército español.*
- Teniente General FEDERICO BERENGUER Y FUSTE, *del Ejército español.*
- General ANTONIO FERNANDEZ Y BARRETO, *del Ejército español.*
- General PABLO RODRIGUEZ Y GARCIA, *del Ejército español.*
- General LEOPOLDO SARO, *del Ejército español.*
- General de Brigada JUAN F. AZCARATE, *del Ejército de México.*
- General LOBARDO C. RUIZ, *del Ejército de México.*
- General de Brigada MANUEL AVILA CAMACHO, *del Ejército de México.*
- General de Brigada SAMUEL E. ROJAS, *del Ejército de México.*
- General de Brigada SALVADOR S. SANCHEZ, *del Ejército de México.*
- General de División JESUS AGUSTIN CASTRO Y RIVERA, *del Ejército de México.*
- General de Brigada FEDERICO MONTES Y ALAMIS, *del Ejército de México.*
- General EDUARDO HAY Y FORTUÑO, *del Ejército de México.*
- Licenciado MARIANO ARMENDARIZ DEL CASTILLO, *de México.*
- Licenciado RAUL CASTELLANOS, *de México.*
- Licenciado LUIS I. RODRIGUEZ, *de México.*

DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO

- Coronel EDUARDO WITEMEYER, *del Ejército de los Estados Unidos de América.*
- Coronel Dr. VELERY HAVARD, *del Ejército de los Estados Unidos de América.*
- Coronel GINO INVERNAZZO, *del Ejército italiano.*
- Coronel ROBERT AUGUST LAINEY, *del Ejército francés.*
- Teniente Coronel ANDREW J. DOUGHERTY, *del Ejército de los Estados Unidos de América.*



- Teniente Coronel VICENZO JANNI, *del Ejército italiano.*
 Teniente Coronel Médico AGUSTIN VON BOUMBERGHEN, *del Ejército español.*
 Comandante GEORGE G. GATLEY, *del Ejército de los Estados Unidos de América.*
 Mayor BASILIO PERTINE, *del Ejército argentino.*
 Mayor CESAR RANGEL, *del Ejército de México.*
 Mayor FABIO P. FERNANDEZ, *del Ejército peruano.*
 Comandante MARIANO FERRER Y BRAVO, *del Ejército español.*
 Comandante RAMON FRANCO Y BAHAMONDE, *del Ejército español.*
 Comandante WILLIAM H. SHUTAN, *del Ejército de los Estados Unidos de América.*
 Capitán IGNACIO JIMENEZ, *del Ejército español.*
 Comandante JAMES C. R. SCHWENCK, *del Ejército de los Estados Unidos de América.*
 Coronel MIGUEL GARCIA Y GRANADOS, *del Ejército de Guatemala.*
 Teniente Coronel ERNESTO LUQUE Y MARADER, *del Ejército español.*
 Coronel JUAN MATEO PEREZ Y ALEJO, *del Ejército español.*
 Coronel JOSE VAZQUEZ Y SANCHEZ, *del Ejército español.*
 Teniente Coronel Don FRANCISCO DE BORBON Y DE LA TORRE, *del Ejército español.*
 Comandante JOSE DEUS Y ALONSO, *del Ejército español.*
 Coronel JOSE URDANIVIA Y GINES, *del Ejército peruano.*
 Coronel LEONIDAS GONZALEZ H., *del Ejército peruano.*
 Mayor ERNESTO AREVALO, *del Ejército boliviano.*
 Comandante J. J. O'HARE, *del Ejército de los Estados Unidos de América.*

A NACIONALES

CRUZ DE HONOR

- Coronel FULGENCIO BATISTA Y ZALDIVAR.
 Capitán ANTONIO MENENDEZ Y PELAEZ.
 Capitán FELICIANO RISECH AMAT.
 Capitán ALFREDO A. DE LA C. JIMENEZ Y ALUM.
 Primer Teniente RUY DE LUGO VIÑA.
 Segundo Teniente PEDRO CASTILLO OLIVA.



Subteniente MANUEL NARANJO RAMOS.
Subteniente ROBERTO MEDINA Y PEREZ.

DE 1ª CLASE CON DISTINTIVO ROJO Y CON DISTINTIVO BLANCO

Coronel FULGENCIO BATISTA Y ZALDIVAR.
Coronel JOSE E. PEDRAZA Y CABRERA.

DE 1ª CLASE CON DISTINTIVO VERDE

Coronel JULIO VELASCO E IRRIZARRI.

DE 1ª CLASE CON DISTINTIVO AZUL TURQUI

Coronel Auxiliar JOSE PEDRAZA Y CABRERA.
Coronel Auxiliar MANUEL LOPEZ Y MIGOYA.

DE 1ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO

Coronel JULIO VELASCO E IRRIZARRI.
Coronel MANUEL LOPEZ MIGOYA.

DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO ROJO

Comandante MARIO A. HERNANDEZ.
Teniente Coronel IGNACIO GALINDEZ.
Teniente Coronel GREGORIO QUEREJETA Y VALDES.
Teniente Coronel DIEGO RODRIGUEZ Y HERRERA.
Comandante RAMON GUTIERREZ Y VELAZQUEZ.

DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO AZUL TURQUI

Teniente Coronel DESIDERIO SANCHEZ Y VALERA.
Comandante VICTOR BLANCO Y MONTERO.
Teniente Coronel FRANCISCO J. TABERNILLA Y DOLZ.
Comandante GABRIEL ARIAS Y GUERRA.
Comandante MANUEL CASTILLO Y GARCIA.
Comandante JOSE L. CHINEA Y CARDENAS.
Comandante ANTONIO BILBATUA Y SANZ.

DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO VERDE

Comandante PEDRO DOLE Y COELLO.
Comandante DOMINGO PEREZ Y AROCHA.
Comandante ENRIQUE BORBONET Y ECHEVARRIA.

Comandante VICTOR BLANCO Y MONTERO.
 Teniente Coronel MANUEL VELASCO Y VALDES.
 Teniente Coronel JOSE M. PINO Y DONOSO.
 Comandante RAMON AZCUL-DIAZ Y DIAZ.
 Comandante PEDRO A. CASTELL Y VARELA.
 Teniente Coronel GREGORIO QUEREJETA Y VALDES.
 Comandante ROGELIO LOPEZ JORGE.
 Comandante PEDRO TANDRON Y HERNANDEZ.
 Comandante ROGELIO ROJAS Y MEIS.
 Teniente Coronel (retirado) DESIDERIO SANCHEZ VALERA.
 Comandante Auditor JOSE L. ALVAREZ Y DIAZ.
 Comandante JOSE H. VELAZQUEZ Y PERERA.
 Comandante FRANCISCO TARRAU Y ALVAREZ.
 Comandante HERIBERTO MARCHENA Y MONTANO.
 Comandante JOSE L. CHINEA Y CARDENAS.
 Comandante (retirado) LUIS PEREZ Y AROCHA.

DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO

Teniente Coronel RAIMUNDO FERRER Y ARIAS.
 Comandante ISIDRO R. DE FRANCO Y BEOTO.
 Comandante FELIPE MUNILLA Y DURAN.
 Comandante HERIBERTO MARCHENA Y MONTANO.
 Teniente Coronel Auditor ARISTIDES SOSA DE QUESADA.

DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO ROJO Y BLANCO

Teniente Coronel MANUEL BENITEZ Y VALDES.
 Comandante RAMON GUTIERREZ Y VELAZQUEZ.

C) ORDEN NACIONAL DEL MERITO NAVAL

Las condecoraciones de esta Orden son concedidas a los oficiales generales, superiores, o subalternos y supernumerarios, a los guardiamarinas y a los alistados de la Marina de Guerra, como recompensa especial por los servicios excepcionales que presten.

La Orden se compone de cuatro clases, que son concedidas: la primera, a los oficiales generales; la segunda, a los oficiales superiores; la tercera, a los oficiales subalternos y supernumerarios y a los guardiamarinas; la cuarta a las clases y a los alistados.

El lema es HONOR, VIRTUD, VALOR.



Los distintivos son:

El rojo, para premiar hechos de armas o méritos de guerra;

El azul turquí, para recompensar la conducta ejemplar de los oficiales y alistados cuando cumplen diez y seis y veinte años, respectivamente, de servicio naval activo y hayan tenido durante todo el tiempo un historial inmaculado;

El azul y blanco, para recompensar la constancia en el servicio naval de los oficiales y alistados, cuando llevan en el mismo treinta y treinta y dos años, respectivamente;

El blanco, para los oficiales y alistados que realizan inventos, estudios, o trabajos científicos, o escriban obras originales de positiva utilidad y conveniencia para la Marina de Guerra.

El rojo y blanco, para los oficiales y alistados, cuando en lucha personal capturen bandidos u otros individuos colocados fuera de la Ley, en circunstancias que demuestren perseverancia, inteligencia y valor extraordinario en la realización del servicio; cuando realicen actos humanitarios de salvamento o protección en calamidades públicas, tales como terremotos, huracanes, inundaciones, incendios, explosiones y derrumbes, con grave e inminente riesgo de la vida; cuando salven o hagan esfuerzos extraordinarios para salvar la vida a personas en naufragios o accidentes de mar.

El oficial que desempeñe o haya desempeñado el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Marina, tiene derecho a la condecoración de la Orden de primera clase con distintivo rojo y con distintivo blanco, y continúa en el uso y disfrute de la misma aún después de cesar en el desempeño del expresado cargo.

A los oficiales navales extranjeros también puede ser conferida la condecoración de la clase que corresponda a su jerarquía, con distintivo rojo o con distintivo blanco, por servicios de guerra o por servicios especiales que sean de utilidad para la Marina de Guerra de la República o que sirvan para estrechar los lazos de amistad entre el gobierno de su nación y el de Cuba.

CONDECORACIONES CONFERIDAS A EXTRANJEROS

DE 1.ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO

Almirante JUAN A. MARTIN, *de Argentina.*

Vicealmirante HONORIO CORNEJO CARVAJAL, *de España.*

Contralmirante MATEO GARCIA DE LOS REYES, *de España.*

Teniente General Ejército MIGUEL PRIMO DE RIVERA ORBANEJA, *de España.*

Almirante C. S. FREEMAN, *de Estados Unidos de América.*

Contralmirante J. TH. FURSTNER, *de Holanda.*

Exc. Comendador GUGLIELMO VIVALDI, *de Italia.*



DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO

- Teniente de Navío MARIO CASARI, *de Argentina.*
 Teniente de Navío GUILLERMO B. MACKINLEY, *de Argentina.*
 Capitán de Fragata ALBERTO SARMIENTO LASPIUR, *de Argentina.*
 Capitán de Corbeta ENRIQUE CORDOVES M., *de Chile.*
 Capitán de Fragata JULIO MERINO B., *de Chile.*
 Capitán de Navío JUAN CERVERA VALDERRAMA, *de España.*
 Capitán de Corbeta JOSE FERRER ANTON, *de España.*
 Capitán de Fragata GABRIEL FERRER OTERO, *de España.*
 Capitán de Corbeta PEDRO FONTELA MARISTANY, *de España.*
 Capitán de Fragata JOSE GOMEZ FOSSI, *de España.*
 Capitán de Fragata CLAUDIO LAGO DE LANZOS, *de España.*
 Capitán de Corbeta MANUEL NIETO ANTUNEZ, *de España.*
 Capitán de Corbeta ANTON ROSAS, *de España.*
 Capitán de Navío ANGEL RUIZ DE REBOLLEDO, *de España.*
 Comandante PEDRO DEL VALLE, *de Estados Unidos de América.*
 Capitán de Navío DAVID MC DOUGAL LE BRETON, *de Estados Unidos de América.*
 Capitán de Navío EDMOND DE WILLE, *de Francia.*
 Capitán Vascello PAOLO CATTANI, *de Italia.*
 Capitán Vascello CARLOS NAPOLEON GRENET, *de Italia.*

DE 3ª CLASE CON DISTINTIVO ROJO-BLANCO

- Teniente de Navío WILLIAM KLANS, *de Estados Unidos de América.*

DE 3ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO

- Teniente de Fragata JORGE SEVETTIS REEVES, *de Argentina.*
 Teniente Primero CARLOS MEWES O., *de Chile.*
 Teniente de Navío JUAN MARIA DURAN GONZALEZ, *de España.*
 Capitán de Marina Mercante EDUARDO FANO OYARBIDE, *de España.*
 Capitán de Marina Mercante PEDRO MIRANDA SUAREZ, *de España.*
 Veterano Guerra Hispano-Americana N. B. BORDEN, *de Estados Unidos de América.*
 Veterano Guerra Hispano-Americana JAMES W. FLOYD, *de Estados Unidos de América.*

Veterano Guerra Hispano-Americana GEORGE BOWNE PATTERSON, *de Estados Unidos de América.*

Capitán de Navío JEFFERSON B. BROWNE, *de Estados Unidos de América.*

Capitán de Infantería ANDREU E. CREESY, *de Estados Unidos de América.*

Capitán de Infantería DONALD J. KENDALL, *de Estados Unidos de América.*

Teniente B. S. MANSFIELD, *de Estados Unidos de América.*

Capitán WILLIAM OSCAR SPEARS, *de Estados Unidos de América.*

Teniente vascello A. VAROLI BRAZZA, *de Italia.*

A NACIONALES

DE 1ª CLASE CON DISTINTIVO ROJO

Coronel ANGEL A. GONZALEZ FERNANDEZ.

DE 1ª CLASE CON DISTINTIVO AZUL TURQUI

Comandante SALVADOR MENENDEZ VILLOCH.

Teniente de Navío FELIPE LOIS HUERTA.

DE 1ª CLASE CON DISTINTIVO AZUL Y BLANCO

Capitán de Fragata OSCAR FERNANDEZ QUEVEDO.

DE 1ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO

Coronel ANGEL A. GONZALEZ FERNANDEZ.

Brigadier CARLOS M. ROJAS CRUZAT.

DE 1ª CLASE CON DISTINTIVO ROJO Y BLANCO

Coronel FULGENCIO BATISTA ZALDIVAR.

Capitán de Fragata OSCAR FERNANDEZ QUEVEDO.

Coronel JULIO MORALES COELLO.

Coronel ANGEL A. GONZALEZ Y FERNANDEZ.

Capitán de Corbeta FELIPE LOIS HUERTA

Comandante SALVADOR MENENDEZ VILLOCH.

DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO ROJO

Teniente Coronel JESUS GOMEZ CASAS.



DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO AZUL TURQUI

Capitán de Fragata OSCAR FERNANDEZ QUEVEDO.
 Capitán de Corbeta TOMAS GARCIA GAMBA.
 Capitán de Fragata AURELIO GARCIA LEAL.
 Comandante ANTONIO MORALES BENITEZ.
 Coronel JULIO MORALES COELLO.
 Comandante PEDRO BRITO SILVA.

DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO AZUL Y BLANCO

Comandante PEDRO BRITO SILVA.
 Capitán de Corbeta FELIPE LOIS HUERTA.
 Coronel JULIO MORALES COELLO.
 Comandante JUAN RIVERA FERNANDEZ VELAZCO.

DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO

Comandante ARTURO GARCIA PUJOL.
 Teniente Coronel JESUS GOMEZ CASAS.
 Comandante Ejército HERIBERTO MARCHENA MONTANO.
 Coronel JULIO MORALES COELLO.
 Comandante Ejército FELIPE MUNILLA DURAN.
 Comandante JUAN RIVERA FERNANDEZ VELAZCO.
 Comandante JOSE RODRIGUEZ CALDERON.
 Civil EUGENIO SANCHEZ DE FUENTES PELAEZ.

CAPITULO VIII

ORGANISMOS INTERNACIONALES A QUE PERTENECE LA REPUBLICA DE CUBA O EN QUE ESTA REPRESENTADA

LIGA DE LAS NACIONES

“La Liga de las Naciones tiene por objeto asociar a los pueblos del mundo en la más grande obra de cooperación pacífica de todas las épocas; y para ello trata de crear intereses comunes y procura evitar los conflictos de intereses, definiendo entre Estados relaciones justas y honorables e paces de impedir ciertas guerras y en general de retardar y dificultar el momento de las soluciones sangrientas.

“A esta finalidad responde el compromiso de no recurrir a las armas sin antes someter las diferencias a la mediación o al arreglo arbitral o judicial; y es para lograrla que han sido creadas tres de las instituciones fundamentales del Pacto: el Tribunal Permanente de Justicia Internacional, la Comisión Permanente Consultiva en materia militar, naval y aérea y el bloqueo económico.

“La Liga desea contribuir al progreso y al bienestar de la humanidad; y así precisa y estipula obligaciones referentes al trabajo equitativo de hombres, mujeres y niños, al trato de las poblaciones indígenas, a la trata de blancas, al opio y otras drogas peligrosas, al comercio de armas y municiones, a la libertad del tránsito y de las comunicaciones, a las relaciones comerciales, a la prevención y lucha contra las enfermedades y miserias, y para todas las otras cuestiones de carácter internacional y uniones u oficinas internacionales”.

El Pacto de la Liga de las Naciones, redactado en París por una comisión nombrada al efecto, fué unánimemente aprobado y aceptado por los representantes de las Potencias Aliadas y Asociadas, en sesión plenaria de la Conferencia de la Paz, el 28 de abril de 1919.

La inauguración de la Liga tuvo efecto el 16 de enero de 1920 en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, al celebrar el Consejo su primera sesión. La Secretaría Permanente, establecida en un principio en Londres, se trasladó más tarde a Ginebra, residencia oficial de la organización; y pocos meses después, el 15 de noviembre, comenzó la existencia de la Asamblea.

El Pacto determina que la acción de la Liga de las Naciones se ejercerá por una Asamblea y un Consejo y que a éstos asistirá una Secretaría Permanente.

En la actualidad son Miembros de la Liga de las Naciones los países siguientes:

Afganistán	Hungría
Unión Sur-Africana	India
Argentina	Irak
Australia	Iran
Bélgica	Estado Libre de Irlanda
Bolivia	Letonia
Gran Bretaña	Liberia
Bulgaria	Lituania
Canadá	Luxemburgo
Chile	México
China	Noruega
Colombia	Nueva Zelandia
Cuba	Panamá
Checoslovaquia	Países Bajos
Dinamarca	Perú
República Dominicana	Polonia
Egipto	Portugal
Ecuador	Rumanía
España	Siam
Estonia	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Turquía
Grecia	Uruguay
Haití	Yugoeslavia
Honduras	

SECRETARIA PERMANENTE

Secretario General	Sr. J. A. Avenol.
Secretarios Generales adjuntos...	{ Sr. M. Pilotti. Sr. F. Walters. Sr. Sean Lester.
Subsecretario General	Sr. W. Sokoline.



CONSEJO DE LA LIGA

Bélgica	Irán
Bolivia	Letonia
China	Perú
Ecuador	Polonia
Finlandia	Rumanía
Francia	Sur África
Gran Bretaña	

PRESIDENTES QUE HAN TENIDO LAS ASAMBLEAS DE LA LIGA

- Primera Asamblea:* Sr. Paul Hymans (Bélgica).
Segunda Asamblea: Sr. H. A. van Karnebeek (Países Bajos).
Tercera Asamblea: Sr. A. Edwards (Chile).
Cuarta Asamblea: Sr. Cosme de la Torriente (Cuba).
Quinta Asamblea: Sr. Giuseppe Motta (Suiza).
Sexta Asamblea: Sr. Raul Dandurand (Canadá).
Asamblea Extraordinaria: Sr. A. Costa (Portugal).
Séptima Asamblea: Sr. Nintchitch (Yugoeslavia).
Octava Asamblea: Sr. A. Guani (Uruguay).
Novena Asamblea: Sr. Herluf Zahle (Dinamarca).
Décima Asamblea: Sr. G. Guerrero (Salvador).
Undécima Asamblea: Sr. Titulesco (Rumanía).
Duodécima Asamblea: Sr. Titulesco (Rumanía).
Décimo tercera Asamblea: Sr. Politis (Grecia).
Asamblea Extraordinaria: Sr. Haymans (Bélgica).
Décimo cuarta Asamblea: Sr. C. T. de Water (Unión Sur-Africana).
Décimo quinta Asamblea: Sr. R. F. Sandler (Suecia).
Asamblea Extraordinaria: Sr. Castillo Nájera (México).
Asamblea Extraordinaria: Sr. A. de Vasconcellos (Portugal).
Décimo sexta Asamblea: Sr. E. Benes (Checoslovaquia).
Décimo séptima Asamblea: Sr. C. Saavedra Lamas (Argentina).
Décimo octava Asamblea: Sr. Aga Khan (India).
Décimo novena Asamblea: Sr. E. de Valera (Irlanda).
Vigésima Asamblea: Sr. Carl J. Hambro (Noruega).

DELEGACIONES DE CUBA A LAS ASAMBLEAS DE LA LIGA

La Asamblea de la Liga se reúne anualmente, en sesión ordinaria, el primer lunes de septiembre, y extraordinariamente, siempre que las circunstancias lo exijan.

Las delegaciones se componen de tres delegados, pero pueden los Gobiernos enviar delegados suplentes y especialistas en diversas materias, además del personal indispensable a toda misión. Las de la República se han compuesto generalmente de los tres delegados de

rigor, el primero de los cuales ha obtenido siempre la categoría de Presidente de la Delegación, designación honorífica e indispensable para la marcha de los trabajos.

Por decreto de 1º de junio de 1922 se dió carácter de permanente a la Delegación de Cuba en la Liga de las Naciones. Desde 1922 hasta 1925 presidió esa Delegación el Dr. Cosme de la Torriente. De 1925 a 1929 fué Presidente de la misma el Dr. José Manuel Cortina. La actual Delegación Permanente la componen, desde 1935, el Dr. Cosme de la Torriente, como Presidente, y los señores Guillermo de Blanck y Carlos de Armenteros, quienes son sustituidos, en caso necesario, por los Delegados Suplentes que cada año se designan.

Primera Asamblea.—1920.—Celebrada excepcionalmente en el mes de noviembre: Delegados Dr. Arístides de Agüero, Dr. Rafael Martínez Ortiz y Dr. Ezequiel García Enseñat. Delegado suplente y Secretario General: Dr. Miguel Angel Campa. Consejero Técnico: Sr. Alberto O'Farrill.

Segunda Asamblea.—1921.—Delegados: Dr. Cosme de la Torriente, Dr. Arístides de Agüero y Sr. Guillermo de Blanck. Delegado suplente y Secretario General: Dr. Miguel Angel Campa. Consejero Técnico: Sr. Manuel Tejedor. Secretario: Sr. Gabriel de la Campa.

Tercera Asamblea.—1922.—Delegados: Dr. Cosme de la Torriente, Dr. Arístides de Agüero y Sr. Guillermo de Blanck. Delegado suplente y Secretario General: Dr. Miguel Angel Campa. Delegados suplentes: Sr. Manuel Tejedor y Dr. Ramiro Hernández Portela. Jefe del Despacho: Sr. Gabriel de la Campa. Secretarios: Dr. Manuel F. Calvo y Sr. José de la Luz León.

Cuarta Asamblea.—1923.—Delegados: Dr. Cosme de la Torriente, Dr. Arístides de Agüero y Dr. José Manuel Cortina. Delegados suplentes: Sr. Guillermo de Blanck, Dr. Miguel Angel Campa y Dr. Carlos de Armenteros. Consejeros Técnicos: Dr. Domingo F. Ramos, Dr. Ramiro Hernández Portela y Dr. Luis Santamaría. Jefe del Despacho: Sr. Gabriel de la Campa. Secretarios: Sr. Augusto Merchán y Dr. Manuel F. Calvo.

Quinta Asamblea.—1924.—Delegados: Dr. Cosme de la Torriente, Dr. Arístides de Agüero y Dr. Guillermo Patterson. Delegados suplentes: Sr. Guillermo de Blanck, Dr. Miguel Angel Campa, Dr. Carlos de Armenteros y Sr. Ruy de Lugo Viña. Consejero Técnico: Dr. Ramiro Hernández Portela. Jefe del Despacho: Sr. Gabriel de la Campa. Secretarios: Sr. Augusto Merchán, Dr. Manuel F. Calvo y Sr. Ursulo Dobal.

Sexta Asamblea.—1925.—Delegados: Dr. José Manuel Cortina, Dr. Arístides de Agüero y Dr. Ramón Zaydín. Delegados suplentes: Dr. Miguel Angel Campa, Dr. Ramiro Hernández Portela y Sr. Ruy

de Lugo Viña, Delegado suplente y Secretario General: Sr. Guillermo de Blanck. Consejeros Técnicos: Sr. Gabriel de la Campa y señor Pascual Goicochea.

Asamblea extraordinaria.—1926.—Delegado: Sr. Aristides de Agüero.

Séptima Asamblea.—1926.—Delegados: Dr. José Manuel Cortina, Dr. Aristides de Agüero y Dr. Orestes Ferrara. Delegados suplentes: Dr. Miguel Angel Campa y Dr. Ramiro Hernández Portela. Consejeros Técnicos: Sr. Gabriel de la Campa, Sr. Domingo F. Ramos y Dr. Armando Mencía. Delegado suplente y Secretario General: Sr. Guillermo de Blanck.

Octava Asamblea.—1927.—Delegados: Dr. José Manuel Cortina, Dr. Orestes Ferrara y Dr. Aristides de Agüero. Delegados suplentes: Dr. Miguel Angel Campa, Sr. Guillermo de Blanck, Dr. Carlos de Armenteros y Dr. Ramiro Hernández Portela.

Novena Asamblea.—1928.—Delegados: Dr. José Manuel Cortina, Dr. Orestes Ferrara y Dr. Aristides de Agüero. Delegados suplentes: Dr. Miguel Angel Campa, Sr. Guillermo de Blanck, Dr. Carlos de Armenteros y Dr. Ramiro Hernández Portela.

Décima Asamblea.—1929.—Delegados: Dr. José Manuel Cortina, Dr. Orestes Ferrara, Dr. Aristides de Agüero y Dr. Rafael Martínez Ortiz. Delegados suplentes: Dr. Miguel Angel Campa, Sr. Guillermo de Blanck, Dr. Carlos de Armenteros y Dr. Ramiro Hernández Portela. Secretario General: Sr. Guillermo de Blanck.

Undécima Asamblea.—1930.—Delegados: Dr. Orestes Ferrara, Dr. Aristides de Agüero y Sr. Guillermo de Blanck. Delegados suplentes: Sr. Carlos de Armenteros, Sr. José Alberto Izquierdo y Sr. Enrique Guiral Moreno. Consejero técnico: Sr. Benjamín Primelles. Secretario General: Dr. Carlos Blanco.

Duodécima Asamblea.—1931.—Delegados: Dr. Orestes Ferrara, Dr. Aristides de Agüero y Sr. Guillermo de Blanck. Delegados suplentes: Dr. Carlos de Armenteros y Dr. Ramiro Hernández Portela. Secretarios: Sr. José de la Luz León y Sr. Jorge Izquierdo.

Décimo tercera Asamblea.—1932.—Delegados: Dr. Aristides de Agüero, Dr. Carlos de Armenteros y Dr. Anselmo Díaz del Villar. Secretario: Sr. José de la Luz León y Sr. José Manuel Lara.

Asamblea extraordinaria.—(Relativa al conflicto entre Bolivia y Paraguay) 1932.—Delegados: Dr. Aristides de Agüero, Sr. Guillermo de Blanck y Dr. Carlos de Armenteros. Secretario: Sr. José de la Luz León.

Décimo cuarta Asamblea.—1933.—Delegado: Dr. Carlos de Armenteros. Delegado suplente: Sr. Emilio Dussaq. Secretario: Sr. José Carballal.

Décimo quinta Asamblea.—1934.—Delegados: Dr. Guillermo Patterson y Dr. Carlos de Armenteros. Secretario General: Dr. Manuel F. Calvo.

Décimo sexta Asamblea.—1935.—Delegados: Dr. Cosme de la Torriente, Sr. Guillermo de Blanck y Dr. Carlos de Armenteros. Delegado suplente y Secretario General: Sr. Gabriel de la Campa. Secretarios: Dr. Juan Durland, Sr. Carlos Márquez y Sr. Emilio Dussaig.

Décimo séptima Asamblea.—1936.—Delegados: Dr. Cosme de la Torriente, Sr. Guillermo de Blanck y Dr. Carlos de Armenteros. Delegados suplentes: Dres. Aurelio Fernández Conchoso y Mariano Brull. Secretarios: Dr. Manuel Calvo y Sr. Luis Valdés Roig.

Décimo octava Asamblea.—1937.—Delegados: Dr. Cosme de la Torriente, Sr. Guillermo de Blanck, Dr. Carlos de Armenteros y Dr. Juan Antiga. Delegado suplente y Secretario General: Sr. Luis Valdés Roig. Segundo Secretario: Dr. Carlos Blanco.

Décimo novena Asamblea.—1938.—Delegados: Dr. Cosme de la Torriente, Sr. Guillermo de Blanck y Dr. Carlos de Armenteros. Delegados suplentes: Dres. Juan Antiga y Rafael M. Angulo. Secretario General y Delegado suplente: Dr. José de la Luz León. Secretario Auxiliar: Sr. Luis Valdés Roig.

Vigésima Asamblea.—1939.—Delegados: Dr. Cosme de la Torriente, Sr. Guillermo de Blanck y Dr. Carlos de Armenteros. Delegados suplentes: Sr. Gustavo E. Mustelier y Dr. Santiago Verdeja. Secretario General y Delegado suplente: Dr. José de la Luz León. Secretario Auxiliar: Sr. Luis Valdés Roig.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

“En vista de que la Liga de las Naciones tiene por objeto el establecimiento de una paz universal y que esa paz sólo puede establecerse si descansa en la justicia social; en vista de que existen condiciones de trabajo que implican para un gran número de personas injusticia, miseria y privaciones, lo que es causa de un descontento tal que pone en peligro la paz y la armonía universales; en vista de que es urgente mejorar esas condiciones, por ejemplo en lo que se refiere a la reglamentación de las horas de trabajo, la fijación de una duración máxima del trabajo diario y el semanal; el reclutamiento de la mano de obra, la prevención de la cesación en el trabajo, la garantía de un salario que asegure condiciones adecuadas de existencia, la protección de los obreros contra enfermedades generales y los accidentes que resulten del trabajo, la protección de los niños, de los jóvenes y de las mujeres, las pensiones acordadas a la vejez y a los inválidos, la defensa de los intereses de los trabajadores empleados en el extranjero, la afirmación del principio de la libertad sin-

dical; la organización de la enseñanza profesional y técnica y otras medidas análogas; en vista de que la falta de adopción, por una nación cualquiera, de un régimen de trabajo realmente humano, se opone a los esfuerzos de las otras naciones que desean mejorar las condiciones de los obreros en sus propios países; las naciones que constituyen dicha Liga, movidas por sentimientos de justicia y de humanidad así como también por el deseo de asegurar una paz universal duradera, acordaron en la Conferencia de la Paz celebrada en París en 1919, crear una Organización Permanente encargada de trabajar en la realización del Programa expuesto anteriormente". Y se dispuso que los Miembros originarios de la Liga de las Naciones fueran asimismo los Miembros originarios de esta Organización y que en lo sucesivo la condición de Miembro de la Liga lleva aparejado la de Miembro de dicha Organización.

Esta Organización Permanente consiste en una Conferencia General de los Representantes de los Miembros, y de una Oficina Internacional del Trabajo, bajo la dirección de un Consejo de Administración.

El Consejo de Administración consta de 24 personas: doce personas llevan la representación de los Gobiernos; seis que son elegidas por los Delegados a la Conferencia, llevan la representación de los patronos; y seis, también elegidas por los delegados a la Conferencia representan a los obreros.

Las funciones de esta Oficina Internacional incluye la centralización y distribución de todos los informes que se refieran a la reglamentación internacional de la condición de los obreros y del régimen del trabajo y, especialmente, al estudio de los asuntos que deban someterse a discusión en la Conferencia, con objeto de acordar Convenciones Internacionales y realizar todas las investigaciones especiales que disponga la Conferencia.

La Oficina Internacional del Trabajo tiene un Director nombrado por el Consejo de Administración.

DELEGACIONES DE CUBA A LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

La Primera Conferencia Internacional del Trabajo, se celebró en la ciudad de Washington, del 29 de octubre al 29 de noviembre del año 1919, habiéndose designado delegados a la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 389 (parte XII del Tratado de Paz de Versalles), a los siguientes señores:

Delegados gubernamentales: Dr. Carlos de Armenteros, Dr. Francisco Carrera Jústiz. Consejeros técnicos: Sra. Laura G. de Zayas Bazán, Sr. Luis Marino Pérez y Sr. Carlos Loveira. Delegado patronal: Dr. Luis Rosainz de los Reyes.



La Segunda Conferencia se celebró en la ciudad de Génova, del 15 de junio al 10 de julio de 1920.

Las siguientes Conferencias se celebraron en la ciudad de Ginebra, en las fechas que a continuación se mencionan:

Tercera Conferencia, del 24 de octubre al 19 de noviembre de 1921. Delegados gubernamentales: Dr. Arístides de Agüero y doctor Carlos de Armenteros. Consejeros técnicos: Sra. Laura G. de Zayas Bazán y Sr. Carlos Loveira.

Cuarta Conferencia, del 18 de octubre al 3 de noviembre de 1922. Delegados gubernamentales: Dr. Arístides de Agüero y Dr. Carlos de Armenteros.

Quinta Conferencia, del 22 al 29 de octubre de 1923. Delegados gubernamentales: Sr. Guillermo de Blanck y Dr. Fernando Sánchez de Fuentes.

Sexta Conferencia, del 16 de junio al 5 de julio de 1924. Delegados gubernamentales: Dr. Arístides de Agüero y Dr. Carlos de Armenteros. Consejeros técnicos: Sra. Laura G. de Zayas Bazán, Sr. Carlos Loveira y Dr. José A. López del Valle. Delegado patronal: Dr. Fernando Sánchez de Fuentes. Delegado obrero: Dr. Francisco Domenech.

Séptima Conferencia, del 19 de mayo al 10 de junio de 1925. Delegados gubernamentales: Dr. Arístides de Agüero y Dr. Carlos de Armenteros. Consejeros técnicos: Sr. Carlos Loveira y Dr. José Enrique Sandoval. Delegado patronal: Sr. Mario Guiral Moreno. Delegado obrero: Dr. Francisco Domenech.

Las Octava y Novena Conferencias se celebraron a continuación una de otra, la primera del 26 de mayo al 5 de junio y la segunda del 7 al 24 de junio de 1926. Delegados gubernamentales: Dr. Arístides de Agüero y Sr. José Vidal Caro. Consejeros técnicos: Sr. Carlos Loveira y Sr. Juan Arévalo. Delegado patronal: Sr. Mario Guiral Moreno. Delegado obrero: Dr. Francisco Domenech. Secretario de la Delegación: Dr. José Enrique Sandoval.

Décima Conferencia, del 25 de mayo al 16 de junio de 1927. Delegados gubernamentales: Sr. Guillermo de Blanck y Sr. Carlos Loveira. Consejero técnico: Dr. José Enrique Sandoval. Delegado patronal: Dr. Pedro Sánchez Abreu. Delegado obrero: Sr. Felipe Correo.

Undécima Conferencia, del 29 de mayo al 20 de junio de 1928. Delegados gubernamentales: Dr. Arístides de Agüero y Sr. Guillermo de Blanck. Delegado suplente y Consejero técnico: Sr. Carlos Loveira. Secretario de la Delegación: Dr. José Enrique Sandoval.

Delegado patronal: Dr. Pablo de la Llama. Delegado obrero: Sr. Juan Arévalo.

Las Duodécima y Décimo tercera Conferencias se celebraron, la primera el 31 de mayo de 1929 y la segunda el 10 de octubre del mismo año. Delegados gubernamentales: Sr. Guillermo de Blanck y Dr. Carlos de Armenteros. Consejero técnico y Secretario General de la Delegación: Dr. José Enrique Sandoval. Delegado patronal: Sr. Manuel E. Alvarez y Bacallao. Delegado obrero: Sr. Miguel Guerra.

Décimo cuarta Conferencia, del 10 al 28 de junio de 1930. Delegados gubernamentales: Sr. Guillermo de Blanck y Dr. Carlos de Armenteros. Consejero técnico: Sr. José de la Luz León. Secretario General de la Delegación: Dr. Carlos Blanco. Delegado patronal: Sr. Alfredo O. Ceberio. Delegado obrero: Sr. Juan Arévalo.

Décimo quinta Conferencia, del 28 de mayo al 18 de junio de 1931. Cuba no envió Delegación.

Décimo sexta Conferencia, del 12 al 30 de abril de 1932. Delegados gubernamentales: Sr. Guillermo de Blanck y Dr. Carlos de Armenteros. Delegado patronal: Dr. Teodoro Antonio Fernández y Pérez de Alejo. Delegado obrero: Sr. Juan Arévalo. Consejero técnico: Sr. Aurelio García Guerra. Secretario de la Delegación: Sr. José de la Luz León.

Décimo séptima Conferencia, del 8 al 30 de junio de 1933. Delegados gubernamentales: Dr. Carlos de Armenteros y Sr. José Carballal. Delegado patronal: Sr. Alfredo O. Ceberio. Delegado obrero: Sr. Juan Arévalo.

Décimo octava Conferencia, del 4 al 23 de junio de 1934. Delegados gubernamentales: Dr. Carlos de Armenteros y Dr. Manuel F. Calvo. Delegado patronal: Sr. Isaac Cowley. Delegado obrero: Sr. Alfredo Padrón.

Décimo novena Conferencia, del 4 al 25 de junio de 1935. Delegados gubernamentales: Sr. Guillermo de Blanck y Dr. José Enrique Sandoval. Delegado patronal: Sr. Isaac Cowley. Delegado obrero: Sr. José B. Cossío. Secretarios de la Delegación: Sr. M. Calvo, Sr. J. Durland, Sr. C. Márquez y Sr. E. Dussaq.

Vigésima Conferencia, del 4 al 24 de junio de 1936. Delegados gubernamentales: Sr. Guillermo de Blanck y Sr. L. Valdés Roig. Delegado patronal: Sr. Wifredo H. Brito. Delegado obrero: Sr. Eugenio Hurtado.

Vigésimo primera y vigésimo segunda Conferencias. (Las dos se celebraron en el mes de octubre de 1936). Cuba no envió Delegaciones a esas Conferencias.

Vigésimo tercera Conferencia, del 3 al 23 de junio de 1937. Delegados gubernamentales: Dr. Juan Antiga y Dr. J. E. Sandoval. Delegado patronal: Sr. Isaac Cowley. Delegado obrero: Sr. Enrique Domínguez Azpiazu.

Vigésimo cuarta Conferencia, 12 de junio de 1938. Delegados gubernamentales: Dr. Juan Antiga y Dr. J. E. Sandoval. Delegado patronal: Sr. Wifredo H. Brito. Delegado obrero: Sr. Enrique Domínguez.

Vigésimo quinta Conferencia, 8 de junio de 1939. Delegados gubernamentales: Dr. J. E. Sandoval y Sr. José de la Luz León. Delegados patronal: Sr. Isaac Cowley. Delegado obrero: Sr. Enrique Domínguez.

Primera Conferencia Internacional del Trabajo de Estados Americanos, en Chile, del 2 al 14 de enero de 1936. Delegados gubernamentales: Sr. Alfonso Hernández Catá y Dr. José Enrique Sandoval. Delegado patronal: Sr. Isaac Cowley. Delegado obrero: Sr. J. B. Cossío. Secretario de la Delegación: Dr. Gustavo Sotolongo y Sainz.

Segunda Conferencia Internacional del Trabajo de Estados Americanos, en La Habana, del 21 de noviembre al 2 de diciembre de 1939, organizada por el Dr. J. E. Sandoval, en representación del Gobierno de Cuba—por Decreto presidencial—y de la Oficina Internacional del Trabajo. Delegados gubernamentales: Dr. Juan Miguel Portuondo Domenech, Dr. Marino López Blanco y Sr. Francisco Gómez Marrero. Delegado Patronal: Dr. Wifredo H. Brito. Delegado obrero: Sr. Lázaro Peña. Secretario General: Dr. Enrique Guiral Moreno.

TRIBUNAL PERMANENTE DE JUSTICIA INTERNACIONAL

Independientemente del Tribunal Permanente de Arbitraje, organizado por las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, y de los Tribunales especiales de Arbitros, a los cuales los Estados continúan en libertad de confiar la solución de sus diferencias, existe el Tribunal Permanente de Justicia Internacional. Este Tribunal cuya sede está en La Haya, lo integran quince jueces elegidos sin atender a nacionalidad entre las personas que disfruten de la más elevada consideración moral y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio, en sus respectivos países, de las más altas funciones judiciales o que sean juriconsultos de competencia notoria en materia de derecho internacional.

Los jueces son elegidos por nueve años por la Asamblea y por el Consejo de la Liga de las Naciones, de una lista de personas que los grupos nacionales del Tribunal de Arbitraje propone de acuerdo



con el Estatuto por que se rige el referido Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

JUECES:

Harukazu Nagaoka (Japón)
 Rafael Waldemar Erich (Finlandia)
 Manley O. Hudson (Estados Unidos)
 J. Gustavo Guerrero (El Salvador)
 Deme'tre Negulescu (Rumanía)
 Charles de Vissher (Bélgica)
 Antonio-Sánchez de Bustamante (Cuba)
 Francisco José Urrutia (Colombia)
 Cheng Tien-hsi (China)
 Dionisio Anzilotti (Italia)
 Cecil Hurst (Gran Bretaña)
 Rafael Altamira (España)
 Jonkheer Willem J. M. van Eysinga (Países Bajos)
 Henri Fromageot (Francia)

TRIBUNAL PERMANENTE DE ARBITRAJE

El Tribunal Permanente de Arbitraje fué constituido en virtud de la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales firmada en La Haya el 29 de julio de 1899 y completada en 1907.

El Consejo Administrativo lo componen el Ministro de Negocios Extranjeros de los Países Bajos, como Presidente, y los Representantes Diplomáticos de las Potencias signatarias acreditadas en La Haya, como Miembros.

Los Miembros del Tribunal los designa cada país, con arreglo al artículo 44 de la Convención de La Haya, de 1907.

Los Miembros del Tribunal designados por la República de Cuba son actualmente los siguientes:

Cosme de la Torriente	A. Sánchez de Bustamante
César Salaya	Orestes Ferrara

UNION POSTAL UNIVERSAL

La Unión Postal Universal fué fundada por el Congreso de Berna de 1874, y completada por las Conferencias de Berna de 1876 y París de 1880.

Desde su fundación la Unión Postal Universal ha sufrido revisiones en los siguientes Congresos: París, 1878; Lisboa, 1885; Viena, 1891; Washington, 1897; Roma, 1906; Madrid, 1920; Estocolmo, 1924; Londres, 1929; El Cairo, 1934 y Buenos Aires, 1939.



A esta Unión se encuentran adheridos hoy todos los países y colonias que tienen su servicio de correos organizado, los cuales forman, bajo dicha denominación, un sólo territorio postal para el cambio recíproco de correspondencia.

Una Oficina central, que funciona en Berna bajo el nombre de Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, colocada bajo la alta supervisión de la Administración de Correos de Suiza, sirve de organismo de unión, de información y consulta a los países de la Unión.

Esta Oficina está encargada, entre otras cosas, especialmente de reunir, coordinar, publicar y distribuir los informes de toda clase que interesen al servicio internacional de correos.*

Director: Reinhold Furrer.
Vice-Director: Wilhelm Triest.

UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Esta Unión fué creada por el Convenio firmado en París el 20 de marzo de 1883, y cuyo fin esencial es constituir un vasto territorio en el cual resulte relativamente fácil al inventor, al fabricante, al comerciante, al productor en general, hacerse proteger contra la falsificación, la usurpación y la imitación de su invento, de su dibujo o modelo, de su nombre comercial, de su marca, de la indicación del lugar de origen de sus productos, y también contra los actos de competencia desleal.

Cuarenta países son miembros de la Unión general creada por este Convenio, y se han celebrado Conferencias diplomáticas, llamadas de revisión, en Roma (1886), Madrid (1890), Bruselas (1910), Washington (1911), La Haya (1925), y Londres (1934).

Tres Uniones especializadas y permanentes se han constituido en el seno de la Unión general: a la primera concierne el registro internacional de las marcas de fábrica o de comercio y agrupa 20 países; a la segunda concierne la represión de las falsas indicaciones de procedencia y agrupa 21 países; a la tercera concierne el depósito internacional de los dibujos o modelos industriales y agrupa 10 países.

UNION INTERNACIONAL PARA LA PUBLICACION DE LOS ARANCELES DE ADUANAS

La Unión Internacional para la Publicación de los Aranceles de Aduanas fué fundada por la Convención internacional de 5 de julio de 1890. El propósito de la Unión es la publicación tan rápida como exacta, de todas las tarifas de aduanas del mundo en cinco idiomas: alemán, inglés, español, francés e italiano.



La Oficina internacional funciona bajo la alta inspección del Gobierno belga y se compone de delegados de los principales países de idiomas usados en la publicación de las tarifas. Se pone el mayor cuidado en la traducción de las leyes de aduanas y publicaciones oficiales interpretativas de las mismas, pero entendiéndose que los Gobiernos interesados no asumen responsabilidad alguna en cuanto a la exactitud de las traducciones y que, en caso de disconformidad, el texto original será única guía.

La Oficina está establecida en Bruselas.

INSTITUTO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA

El Instituto Internacional de Agricultura fué fundado por la Conferencia que tuvo lugar en Roma, en mayo de 1905, a instancias de S. M. el Rey de Italia.

El Instituto tiene por objeto concentrar estudiar y publicar en el más breve tiempo posible, todos los informes estadísticos, técnicos y económicos relativos al cultivo, producción, tanto animal como vegetal, comercio de productos agrícolas y precios practicados en los diferentes mercados agrícolas del mundo; indicar los salarios de la mano de obra rural; hacer conocer las enfermedades de los vegetales donde quiera que estas se presenten y los medios de combatirlas; estudiar las cuestiones concernientes a la cooperación y créditos agrícolas y, en fin, realizar cuanto tienda al mejoramiento de la vida campesina y al comercio rural de los pueblos.

Todos los países adherentes se hallan representados por delegados de su elección en el Instituto, el cual se compone de una Asamblea General y un Comité Permanente. La primera está integrada por los representantes de los Estados miembros y tiene la alta dirección del Instituto; y el segundo por miembros designados por los respectivos gobiernos.

El Poder Ejecutivo del Instituto está confiado al Comité que cumple los acuerdos de la Asamblea General, bajo la dirección de ésta, y prepara las proposiciones que hayan de sometersele.

Presidente: Giacomo Acerbo.

Dirección: Instituto Internacional de Agricultura.

Villa Umberto 1º, Roma.

UNION DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS UNION PANAMERICANA

La Unión de las Repúblicas Americanas y la Unión Panamericana tienen su origen en la Conferencia Internacional Americana celebrada en Washington en 1889, con el objeto de discutir y recomendar a los respectivos gobiernos, la adopción de un plan de arbitraje para el arreglo de los desacuerdos y controversias que pudieran en



lo futuro suscitarse entre ellas y para, asimismo, tratar de intensificar el tráfico comercial y los medios de comunicación directa entre los países americanos, y de fomentar aquellas relaciones comerciales recíprocas que fueran provechosas para todos.

En esta Conferencia se acordó la creación de una asociación titulada *Unión Internacional de las Repúblicas Americanas*, con el objeto de compilar y distribuir toda clase de datos sobre el comercio; establecer dentro de dicha Unión, una Oficina que tuviera a su cargo las traducciones, publicaciones y correspondencia relativa a la Unión Internacional, y la publicación, como órgano suyo, de un Boletín impreso en inglés, español y portugués.

La referida Oficina fué reorganizada por la Segunda Conferencia Internacional Americana que se reunió en México en 1901, con el nombre de *Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas* y bajo la dirección de un Consejo Directivo constituido por los representantes diplomáticos de todos los Gobiernos de dichas repúblicas, acreditados cerca del Gobierno de los Estados Unidos, y por el Secretario de Estado de este mismo país, que había de ser el Presidente del expresado Consejo.

Además se fundó, bajo la autoridad del propio Consejo Directivo y como una sección de la Oficina Internacional, una Biblioteca Latino-americana designada con el nombre de *Biblioteca Colón*.

En 1906, al reunirse en Río de Janeiro la Tercera Conferencia Internacional Americana, deseosa ésta de ampliar y mejorar el plan y eficiencia de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, habida consideración de su importancia y de los indiscutibles servicios que prestaba en pro de las relaciones internacionales de los pueblos de toda la América, adoptó un nuevo plan de organización de dicha Oficina, conforme al cual se substituía el carácter comercial que se le diera al ser instituida, ajustándola a un plan más amplio, a fin de que sirviera de núcleo perdurable para la vida informativa de las Repúblicas Americanas en sus relaciones recíprocas y de Comité o Consejo encargado de coadyuvar a la efectividad de las resoluciones, convenciones y tratados que adoptaran las Conferencias Internacionales Americanas.

La Cuarta Conferencia Internacional Americana, al reunirse en Buenos Aires en 1910, acordó mantener con el nombre de *Unión de las Repúblicas Americanas* la Unión Internacional creada por la Primera Conferencia y confirmada en la Segunda y Tercera, y con el nombre de *Unión Panamericana*, la institución que le sirve de órgano y tiene su sede en Washington, D. C.

La existencia de la Unión Panamericana fué confirmada por resolución de la Quinta Conferencia Internacional Americana reunida en Santiago de Chile en 1923, y su organización reformada en el sentido de que el Consejo Directivo se formaría por representantes de los Estados, fueran o no diplomáticos, a opción de los Go-

biernos de las Repúblicas Americanas, a fin de dotarlo por este medio de nuevos elementos de vida para desempeñar el rol de sólido eslabón entre Conferencia y Conferencia, y realizar sin soluciones de continuidad, las aspiraciones de la unión americana.

En la Sexta Conferencia Internacional celebrada en La Habana en 1928, se acordó continuar realizando la acción conjunta de cooperación y de solidaridad de las Repúblicas Americanas por medio de las reuniones periódicas de las Conferencias Internacionales Americanas, así como por medio también de los órganos establecidos por virtud de acuerdos internacionales y mediante la Unión Panamericana; continuando ésta bajo la dirección del Consejo Directivo, en el que la representación de cada Estado americano es de derecho propio.

En la Séptima Conferencia Internacional Americana celebrada en Montevideo en diciembre de 1933, no se varió el régimen de funcionamiento de la Unión Panamericana.

Ni el Consejo ni la Unión tienen carácter político.

El Consejo Directivo está formado por los representantes que cada uno de los Gobiernos americanos tenga a bien designar. El propio Consejo elige anualmente su Presidente y Vicepresidente.

La administración de la Unión Panamericana está a cargo de un Director General, con facultades para promover su más amplio desarrollo.

Las atribuciones de la Unión Panamericana son en la actualidad las siguientes

1.—Compilar y distribuir informaciones y folletos referentes al desarrollo comercial, industrial, agrícola, social y educacional, así como al progreso en general de los países americanos.

2.—Compilar y clasificar informaciones referentes a Convenciones y Tratados firmados entre las Repúblicas americanas, y entre éstas y otros Estados, así como las referentes a la legislación de las primeras.

3.—Cooperar al desarrollo de las relaciones comerciales, industriales, agrícolas, sociales y culturales, al estudio de los problemas del trabajo y a un conocimiento mutuo más íntimo entre las Repúblicas americanas.

4.—Actuar como Comisión Permanente de las Conferencias Internacionales Americanas, guardar sus informes y archivos; cooperar a obtener la ratificación de los Tratados y Convenciones, ejecutar y facilitar la ejecución de las resoluciones adoptadas por las Conferencias Internacionales Americanas, dentro de sus atribuciones; y preparar, de acuerdo con los Gobiernos, el programa de las Conferencias Internacionales Americanas y proponer a éstas un proyecto de Reglamento.

5.—Desempeñar aquellas funciones que le sean conferidas por la Conferencia o por el Consejo Directivo, en uso de las facultades de que esté investido.

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana puede promover la reunión de Conferencias Internacionales de Expertos para el estudio de problemas de carácter técnico de interés común para los países miembros de la Unión, y a este efecto puede solicitar de los respectivos Gobiernos el nombramiento de expertos que los representen en dichas Conferencias, las cuales se reúnen en los lugares y en las fechas que determina el Consejo.

Para el estudio e información de asuntos panamericanos, lo mismo que para establecer entre las organizaciones oficiales panamericanas, relaciones de estrecha cooperación, existe en la Secretaría de Estado de la República una Oficina Panamericana.

En la actualidad son miembros de la Unión de las Repúblicas Americanas las que se expresan a continuación:

Argentina	Haití
Bolivia	Honduras
Brasil	México
Colombia	Nicaragua
Costa Rica	Panamá
Cuba	Paraguay
Chile	Perú
República Dominicana	El Salvador
Ecuador	Uruguay
Estados Unidos de América	Venezuela
Guatemala	

DELEGACIONES DE CUBA A LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES AMERICANAS

La República ha enviado a las Conferencias Internacionales Americanas—excepción hecha de la Primera y Segunda, celebradas con anterioridad a su constitución en 1902—, las siguientes delegaciones:

Tercera Conferencia, celebrada en Río de Janeiro en 1905.—Delegados: Dres. Rafael Montoro, Gonzalo de Quesada y José Antonio González Lanuza.—Secretarios: Sres. Antonio Ruiz y Francisco Ruiz.

Cuarta Conferencia, celebrada en Buenos Aires en 1910.—Delegados: Gral. Carlos García Vélez (Presidente) y Dres. Rafael Montoro, Gonzalo de Quesada, Antonio Gonzalo Pérez y José Manuel Carbonell.—Secretarios: Sres. Rafael Gutiérrez y José F. Campillo.—Agregado: Dr. Rafael Gaspar Montoro.



Quinta Conferencia, celebrada en Santiago de Chile en 1923.—Delegados: Sr. José Vidal Caro (Presidente), Gral. Carlos García Vélez, Dr. Arístides de Agüero y Sr. Manuel Márquez Sterling.—Delegado Técnico: Sr. Domingo F. Ramos.—Agregado Comercial: Sr. Enrique Pertierra.—Secretario de la Delegación: Dr. Calixto Whitmarsh.—Auxiliares: Sres. Eusebio Román, Oscar Pérez Fuentes, Osvaldo de la Paz y Manuel Calzadilla.

Sexta Conferencia, celebrada en La Habana en 1928.—Delegados: Dres. Antonio Sánchez de Bustamante, Orestes Ferrara, Enrique Hernández Cartaya, José Manuel Cortina, Arístides de Agüero, Gral. José B. Alemán, Sr. Manuel Márquez Sterling, Dr. Fernando Ortiz, Dr. Néstor Carbonell y Dr. Jesús M^o Barraqué.

Séptima Conferencia, celebrada en Montevideo en 1933.—Delegados: Dr. Angel Alberto Giraudy (Presidente), Dr. Herminio Portell Vilá e Ing. Alfredo E. Nogueiras.

Octava Conferencia, celebrada en Lima en 1938.—Delegados: Dr. Juan J. Remos (Presidente), Dr. Pedro Martínez Fraga, Sr. Luis Rodríguez Embil y Dr. Emilio Núñez Portuondo.—Secretario General y Asesor Técnico: Dr. Gonzalo Güell.—Asesor Técnico: Dr. Nicolás Pérez Stable.

DELEGACION DE CUBA A LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ, CELEBRADA EN BUENOS AIRES EN DICIEMBRE DE 1936

Delegados: Dres. José Manuel Cortina (Presidente), Ramón Zaydín, Carlos Márquez Sterling, Rafael Santos Jiménez, César Salaya, Calixto Whitmarsh y José Manuel Carbonell.—Secretario General: Dr. José Manuel Cortina y Corrales.—Secretarios: Dres. Ramiro Hernández Portela y Gabriel Suárez Solar.—Secretario Auxiliar: Dr. Julio J. Morales Gómez.—Asesores Técnicos: Dres. Rogelio Pina y Angel González del Valle y Sr. Aurelio Portuondo.—Agregados: Sres. Guillermo de las Cuevas, Tomás Gassó y Jorge Casteleiro.

DELEGACION DE CUBA A LA REUNION CONSULTIVA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN PANAMA EN 1939

Secretario de Estado, representando al Gobierno de la República: Dr. Miguel Angel Campa.—Delegados Auxiliares: Ing. Amadeo López Castro, Dr. Pedro Martínez Fraga y Dr. Emilio Núñez Portuondo.—Asesor Técnico: Dr. Ramiro Guerra.—Secretario General: Dr. Gonzalo Güell.—Agregados Auxiliares: Sres. Leandro Gareña, Francisco C. Bedriñana y Valentín Riva.



**ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA CODIFICACION DEL DERECHO
INTERNACIONAL EN AMERICA**

COMISIONES NACIONALES

En noviembre de 1939 ya estaban constituidas y organizadas las de los siguientes países:

Argentina.	El Salvador.
Bolivia.	Guatemala.
Brasil.	Honduras.
Chile.	México.
Colombia.	Panamá.
Costa Rica.	Paraguay.
Cuba.	Perú.
República Dominicana.	Uruguay.
Ecuador.	Venezuela.

La Comisión Nacional Cubana de Codificación del Derecho Internacional está integrada por las siguientes personas:

Antonio Sánchez de Bustamante y Sirven, Presidente.	Miguel Angel Campa.
Cosme de la Torriente.	José Manuel Cortina.
César Salaya.	Gustavo Gutiérrez, Secretario.
	Juan José Remos.

COMISIONES PERMANENTES NORTEAMERICANAS

Comisión Permanente para la Codificación del Derecho Internacional Público, con sede en Río de Janeiro: Presidente, Dr. Epitacio Pessoa; Secretario, Dr. Octavio do Nascimento Brito. Integran la Comisión miembros nombrados por cada uno de los siguientes países:

Brasil.	Venezuela.
Bolivia.	Honduras.
Ecuador.	Argentina.
República Dominicana.	

Comisión Permanente para la Codificación del Derecho Internacional Privado, con sede en Montevideo: Presidente, Dr. Pedro Marini Ríos; Secretario, Dr. Mario Falcao Espartel. Integran la Comisión miembros nombrados por cada uno de los siguientes países:

Uruguay.	Nicaragua.
Haití.	Colombia.
Paraguay.	Panamá.
Guatemala.	

Comisión Permanente de Legislación Comparada y Unificación de Legislaciones, con sede en La Habana: Presidente, Dr. Cosme de la Torriente; Secretario, Dr. Ernesto Dihigo. Integran la Comisión miembros nombrados por cada uno de los siguientes países:

Cuba:

Cosme de la Torriente.
Gustavo Gutiérrez.
Ernesto Dihigo.
Ramón Infiesta.
Juan Clemente Zamora.
César Salaya.
José Agustín Martínez.
Carlos Saladrigas.

El Salvador:

Pastor del Río, propietario.
Pedro Gabriel de Medina,
suplente.

Chile:

Leopoldo Ortega.

México:

Fernando Legarde.

Estados Unidos de América:

Por designar.

Perú:

Por designar.

Costa Rica:

Por designar.

COMISION DE EXPERTOS DEL INSTITUTO AMERICANO
DE DERECHO INTERNACIONAL

La preside el Dr. Afranio de Mello Franco, del Brasil, y la integran nueve miembros del Instituto, actualmente de ocho países americanos distintos. En la lista de miembros suplentes figura un cubano, el Dr. Cosme de la Torriente.

COMISION PERMANENTE DE JURISTAS PARA LA UNIFICACION DE
LAS LEYES CIVILES Y MERCANTILES DE AMERICA

La integran tres miembros, de otros tantos países de las Américas; y en la lista de miembros suplentes figura un cubano, el Dr. José Agustín Martínez.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE JURISCONSULTOS AMERICANOS

Se reúne por convocatoria del Consejo Directivo de la Unión Panamericana; y estará integrada por no más de dos plenipotenciarios nombrados por cada uno de los veintidós países miembros de la Unión.

COMISIONES PERMANENTES PARA EVITAR O PREVENIR CONFLICTOS
ENTRE LOS ESTADOS AMERICANOS

Existen dos, de las cuales una tiene su sede en Washington y la otra en Montevideo. Están formadas por los tres agentes diplomáticos de más antigüedad entre los acreditados en dichas capitales, y de acuerdo con las funciones que les están encomendadas, se limitan a recibir de cualquiera de los Gobiernos directamente interesados, la

petición de convocatoria de la Comisión de Investigación, cuando las negociaciones o procedimientos diplomáticos, para solucionarlas o para someterlas a arbitraje, hayan fracasado, o en los casos en que circunstancias de hecho hagan imposible toda negociación y sea inminente un conflicto armado con la otra parte. Recibida dicha petición de convocatoria y hechas las respectivas notificaciones, queda *ipso facto* suspendida la cuestión o la controversia grave que las partes sostenían sin lograr avenirse.

La Comisión debe completar la investigación y presentar su informe dentro del período de un año, a partir de la fecha de su instalación. Las resoluciones de la Comisión no tienen el valor o fuerza de sentencia judiciales o arbitrales.

Trasmitido el informe de la Comisión de Investigación a los Gobiernos en conflicto, éstos disponen del término de seis meses para procurar nuevamente el arreglo de la dificultad en vista de las conclusiones del mencionado informe, y si durante este período no llegaren a una solución amistosa, recuperarán toda libertad de acción.

UNION DE LAS NACIONES AMERICANAS PARA LA PROTECCION DE LAS MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Sin ninguna relación con la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, fundada en París en 1883, se aprobó en el Congreso Panamericano reunido en Buenos Aires en 1910, una Convención para la Protección de Marcas de Fábrica, de Comercio y Nombres Comerciales. Esta Convención estableció, que: "La Unión de las Naciones Americanas funcionaría por medio de dos Oficinas establecidas, una en la Ciudad de La Habana, y otra en la de Río de Janeiro, en completa correlación entre sí", las cuales fueron tituladas, Oficinas de la Unión Internacional Americana para la protección de las Marcas de Fábrica y de Comercio.

La Convención de Buenos Aires de 1910, fué revisada, en la reunión de la V Conferencia Internacional Americana, por la Convención para la Protección de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, y Nombres Comerciales, firmada en Santiago de Chile en 1923. La idea fundamental de la reforma consistió en respetar en lo absoluto la legislación de cada país.

A su vez, la Convención de Chile, de 1923, fué revisada por la "Convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial" y el "Protocolo sobre el Registro Interamericano de Marcas de Fábrica", acordados en la Conferencia Panamericana de Marcas de Fábricas, celebrada en Washington, D. C., Estados Unidos de América, en el mes de febrero de 1929.

Por esta Convención y Protocolo se resumieron las dos Oficinas creadas por las anteriores Convenciones, en una sola, que se denominó "Oficina Interamericana de Marcas", con sede en la Ciudad de La

Habana, y con el carácter de Agencia Internacional Oficial de los Estados contratantes, y con el fin de que cualquier comerciante, industrial o agricultor domiciliado en alguna de las Repúblicas pactantes, pueda, por intermedio de la Oficina, registrar en las otras Repúblicas una marca que le pertenezca. En una palabra, la Oficina Interamericana de Marcas tiene por objeto servir de procuradora a los industriales, comerciantes o agricultores, para obtener el registro de sus marcas en cualquiera de las Repúblicas de América, o en todas ellas, si así lo desearan.

Cada República mantiene su propia Legislación sobre Marcas de Fábrica y de Comercio, y el derecho de reformarla como lo estime conveniente; habiéndose, por consiguiente, desechado la idea de crear una Oficina Interamericana Registradora de Marcas, destinada a sustituir a las Oficinas Nacionales encargadas de esa función. Por lo tanto, la Oficina establecida en La Habana, es la única que existe hoy en día para toda la América.

Director de la Oficina: Juan Luis Rodríguez.

UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA.—OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

Bajo la denominación de Unión Postal de las Américas y España constituyen las Repúblicas americanas, el Canadá y España un solo Territorio Postal.

Sirve como órgano de relación, información y consulta de los países que forman la Unión una oficina central que, con la denominación de Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, funciona en Montevideo, bajo la alta inspección de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos de la República Oriental del Uruguay.

Para recibir y reexpedir a su destino toda la correspondencia que cruce por el Istmo de Panamá, originaria de cualquiera de los países contratantes, cuando dé lugar a operaciones de trasbordo, existe en Panamá una Oficina Postal Internacional dependiente de la Unión.

Director de la Oficina Central: Arturo Quesada.

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Esta Oficina constituye la agencia sanitaria central de coordinación de las Repúblicas Americanas que forman la Unión Panamericana, así como el centro general de recolección y distribución de informes sanitarios procedentes de dichas Repúblicas y enviados a las mismas. Con este fin de tiempo en tiempo designa representantes para que visiten y se entrevisten con las autoridades sanitarias de

los Gobiernos contratantes y discutan sobre asuntos de sanidad pública.

La Oficina suministra también a las autoridades sanitarias de dichos países, por medio de publicaciones o de otra manera adecuada, todos los informes disponibles y relativos al verdadero estado de las enfermedades transmisibles propias del hombre; notifica las nuevas invasiones de dichas enfermedades, las medidas sanitarias que se emprendan y el adelanto efectuado en el dominio o exterminio completo de las mismas; los nuevos métodos empleados para combatir las enfermedades; las estadísticas de morbilidad y mortalidad; la organización y administración de la sanidad pública; el progreso realizado en cualquiera de las ramas de la medicina preventiva, así como otros informes relativos al saneamiento y sanidad pública en cualquiera de sus aspectos incluyendo una bibliografía de libros y periódicos de higiene.

La Oficina Sanitaria Panamericana tiene su sede en Washington.

CAPITULO IX

INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON ENTIDADES CUBANAS

CRUZ ROJA INTERNACIONAL

(122, RUE DE LAUSANNE. GINEBRA. SUIZA)

Fundada el 9 de febrero de 1863. Tiene por objeto servir de intermediaria entre las naciones en guerra y proteger sus víctimas, tanto civiles como combatientes, así como ayudar a los pueblos en los casos de calamidades públicas y ejercer la caridad entre los heridos y enfermos de todas clases. El Comité Internacional ha reconocido a las Sociedades de la Cruz Roja de los siguientes países:

Unión Sud-Africana	Dantzig
Albania	República Dominicana
Alemania	Egipto
Estados Unidos de América	Ecuador
Argentina	España
Australia	Estonia
Austria	Finlandia
Bélgica	Francia
Congo	Gran Bretaña
Bolivia	Grecia
Brasil	Guatemala
Bulgaria	Haití
Canada	Hungría
Chile	India
China	Irak
Colombia	Irán
Costa Rica	Islandia
Cuba	Italia
Dinamarca	Japón



Lituania	Portugal
Letonia	Rumanía
Luxemburgo	Salvador
México	Siam
Nicaragua	Suecia
Noruega	Suiza
Nueva Zelandia	Checoslovaquia
Panamá	Turquía
Paraguay	U. R. S. S.
Países Bajos	Uruguay
Indias Neerlandesas	Venezuela
Perú	Yugoeslavia
Polonia	

COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

Presidente Max Huber.

MIEMBROS:

Edmond Boissier	Guillaume Favre
Paul Des Gouttes	Heinrich Zangger
Jacques Chenevière	Carl J. Burehardt
Bernard Bouvier	Jacques Barthelemy
Paul Logoz	Georges Wagniere
Giuseppe Motta	Paul E. Martin
Suzanne Ferriere	Lucien Naville
Rodolphe de Haller	Walter Yung
G. E. Audeoud	Frederic Barbey-Ador
Georges Patry	Mme. E. Erick-Cramer
Lucie Odier	Lucien Cramer
Franz de Planta	

COMITE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD NACIONAL CUBANA
DE LA CRUZ ROJA

<i>Presidente y Delegado Oficial del Gobierno</i>	Enrique Alonso Pujol.
<i>Vicepresidentes</i>	{ Zenón Zamora.
	{ Martín Leunda.
<i>Secretario General e Inspector General de las Brigadas Sanitarias y Comités</i>	Evelio Figarola.
<i>Contador</i>	Miguel Macau.
<i>Tesorero General</i>	Eduardo I. Montouliou
<i>Director en Jefe</i>	José D. Mesa.
<i>Director de los Servicios Médico-Dentales</i>	Oscar Figarola.

**INSTITUTO INTERNACIONAL DE COOPERACION
INTELLECTUAL**

(2 RUE DE MONTPENSIER, PARÍS)

El Instituto tiene por fin preparar las deliberaciones de la Comisión de Cooperación Intelectual; lograr en todos los países la ejecución de las decisiones y recomendaciones de esta Comisión; trabajar por el progreso y la organización del trabajo intelectual en el mundo, por la colaboración internacional, y, de un modo general, desenvolver la cooperación de los pueblos en todos los dominios del espíritu.

<i>Presidente</i>	Eduard Herriot.
<i>Director</i>	Henri Bonnet.
<i>Secretario</i>	D. Sécéretan.
<i>Delegados de Cuba</i>	{ Mariano Brull. Manuel Tejedor. Flora Díaz Parrado.

**COMISION NACIONAL DE COOPERACION
INTELLECTUAL**

Constituída de acuerdo con las indicaciones y orientaciones de la Liga de las Naciones, tiene por finalidad: servir de intermediaria entre los organismos intelectuales de la República y la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual de la Liga de las Naciones, el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París, el Instituto Internacional de Cinematografía Educativa de Roma, la organización de Cooperación Intelectual de la Unión Panamericana, y las demás organizaciones existentes o que se creen en el futuro de índole semejante; actuar como organismo consultivo técnico del Gobierno de la República en aquellas materias que a cooperación intelectual se refieran, y propender al desarrollo de la cultura en Cuba por los métodos adecuados, tales como conferencias, transmisiones de radio, publicación de obras, folletos, estudios, artículos, revistas, proyecciones cinematográficas, celebración de concursos literarios, etc.

La Comisión está formada por dos clases de miembros: corporativos e individuales.

Los miembros corporativos son los representantes de cada una de las corporaciones siguientes: Academia de la Historia; Academia Nacional de Artes y Letras; Sociedad Cubana de Derecho Internacional; Universidad de La Habana; Sociedad Económica de Amigos del País; Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales; Socie-



dad Geográfica de Cuba; Biblioteca Nacional; Biblioteca Municipal; Archivo Nacional; Academia Cubana de la Lengua; Museo Nacional; Asociación Cubana por la Liga de las Naciones; Asociación de Escritores y Artistas Americanos; Sociedad Cubana de Ingenieros; Colegio de Arquitectos; Instituto de Previsión y Reformas Sociales; Colegio de Abogados de La Habana; Sociedad Colombista Panamericana; Círculo de Bellas Artes; Asociación de Repórteres de La Habana; Círculo de Amigos de la Cultura Francesa; Lyceum.

Los miembros individuales están limitados a veinte.

COMITE EJECUTIVO

<i>Presidente</i>	Antonio S. de Bustamante y Sirvén.
<i>Vicepresidentes</i>	{ Tomás Jústiz. Joaquín Llaverías. Antonio L. Valverde.
<i>Secretario General</i>	Herminio Rodríguez Von Sobotker.
<i>Vicesecretario</i>	Guy Pérez Cisneros.
<i>Vocales</i>	{ Antonio S. de Bustamante y Montoro. José María Chacón y Calvo. Antonio García Hernández. Fermín Peraza. Luis Baralt.

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL

El Instituto de Derecho Internacional fué fundado en Gante en 1873, siendo sus miembros los juriscultos más eminentes del mundo. Es una asociación exclusivamente científica y sin carácter oficial, pero su autoridad priva en todas las materias de su competencia.

Todos los años celebra una sesión en la ciudad designada en la reunión precedente y en ella se discuten los trabajos y proyectos preparados por las diferentes comisiones.

El fin de la Asociación es desarrollar los progresos del Derecho Internacional, formulando los principios generales de la ciencia, así como las reglas derivadas de los mismos.

Los miembros del Instituto se designan por elección, estando cada país representado por un número limitado de sus juriscultos que más se hayan distinguido en la ciencia del Derecho Internacional como profesores o publicistas.



El Instituto publica periódicamente una revista que se edita en Gante con el nombre de *Revista de Derecho Internacional y Legislación Comparada* y un Anuario que relata todos los acontecimientos internacionales de trascendencia y notoriedad.

INSTITUTO AMERICANO DE DERECHO INTERNACIONAL

El Instituto Americano de Derecho Internacional es una asociación científica sin carácter oficial fundada en 1912. Se propone:

- 1º Precisar los principios generales del Derecho Internacional existentes, o formular nuevos de acuerdo con la solidaridad que une a los miembros de la sociedad de l's naciones civilizadas, con el objeto de afianzar ese vínculo y principalmente el que liga a los países americanos.
- 2º Establecer las cuestiones de Derecho Internacional, particularmente las cuestiones de carácter americano, esforzándose en resolverlas, sea en conformidad a los principios generalmente aceptados, sea ampliando y desarrollando dichos principios o creando nuevos adaptados a la condición especial del Continente americano.
- 3º Establecer el método en virtud del cual los principios generales o particulares del Derecho Internacional puedan ser sometidos a una codificación, y elaborar proyectos de codificación sobre las materias que se presten a ello.
- 4º Contribuir al triunfo de los principios de justicia y de humanidad que deben regir las relaciones de los países, considerados como naciones, por una enseñanza progresiva del Derecho Internacional, principalmente en las universidades americanas, por conferencias, discursos, publicaciones y otros medios.
- 5º Orientar el estudio del Derecho Internacional en un sentido verdaderamente científico y práctico, por un método en armonía con las necesidades de la vida moderna y teniendo en cuenta los problemas de nuestro hemisferio y las doctrinas americanas.
- 6º Contribuir en los límites de su competencia y los medios a su disposición, sea al mantenimiento de la paz internacional, sea a la observancia de las leyes de la guerra y a la atención de sus males.
- 7º Hacer progresar el sentimiento de confraternidad entre las Repúblicas del Continente americano para fortificar la amistad y conciencia recíprocas entre los ciudadanos de los países del Nuevo Mundo.
- 8º El Instituto Americano de Derecho Internacional se compone de comités o delegados de las sociedades nacionales de derecho

internacional establecidas en las diferentes repúblicas americanas, que él recibe como afiliadas y de las cuales es el representante perpetuo.

La mesa directiva del Instituto se compone de un Presidente de Honor, de un Presidente, de un Secretario General y de un Tesorero. Antes de cerrarse cada período de sesiones se procede a la elección del Presidente Honorario y del Presidente, los cuales quedan en funciones hasta la elección de sus sucesores en el siguiente período.

El órgano que dirige el Instituto lo constituye un Consejo Directivo con residencia en Washington, compuesto del Presidente, del Secretario General, del Tesorero y de otros dos miembros elegidos al principio de cada período de sesiones.

El francés, idioma del Instituto de Derecho Internacional de las Conferencias de la Paz, es también el idioma de este Instituto, aunque el español, el portugués y el inglés, podrán emplearse, de pleno derecho, a título de lenguas nacionales.

No podrá haber más de un período de sesiones por año; ni el intervalo entre dos sesiones podrá exceder de dos años.

En cada período de sesiones, el Instituto designará el lugar y la fecha del período de sesiones siguientes.

El orden del día de las sesiones será acordado por el Consejo Directivo y comunicado, lo más pronto posible, por el Secretario General a las sociedades nacionales.

CONSEJO EJECUTIVO

<i>Presidente</i>	James Brown Scott.
<i>Secretario General</i>	Ricardo J. Alfaro.
<i>Secretario General Honorario</i>	Alejandro Alvarez.
<i>Tesorero</i>	Luis Anderson.
<i>Secretarios Generales Adjuntos</i> ...	{ George A. Finch.
	{ Pedro Martínez Fraga.
	{ Antonio S. de Bustamante y Montoro.
<i>Miembros</i>	{ Carlos Saavedra Lamas (Argentina).
	{ Rodrigo Octavio (Brasil).
	{ Antonio Sánchez de Bustamante y Sirvén (Cuba).
	{ Alejandro Alvarez (Chile).
	{ Pierre Hudicout (Haití).
	{ Gerardo Fernández Mc-Gregó (México).

MIEMBROS CUBANOS
DEL INSTITUTO AMERICANO DE DERECHO INTERNACIONAL

Antonio Sánchez de Bustamante y Sirvén.
Cosme de la Torriente.
Pedro Martínez Fraga.
César Salaya.
Gustavo Gutiérrez.
Antonio S. de Bustamante y Montoro.

SOCIEDAD CUBANA DE DERECHO INTERNACIONAL

(PRO JUSTICIA ET PRO PATRIA SEMPER)

La Sociedad Cubana de Derecho Internacional, con domicilio en La Habana, tiene por objeto:

- 1º Coordinar los esfuerzos y unificar las aspiraciones de los juristas cubanos que se interesan por el Derecho Internacional.
- 2º Desarrollar el conocimiento y estimular el estudio del Derecho Internacional en Cuba, dando a la opinión una idea precisa y clara de la obra emprendida en el terreno científico por los Institutos de Derecho Internacional, tanto el mundial como el americano, y en la práctica por las conferencias de la Paz de El Haya y las conferencias panamericanas.
- 3º Discutir las cuestiones de Derecho Internacional, particularmente los problemas de carácter americano, esforzándose en resolverlos, de acuerdo con los principios generales universalmente aceptados, si es posible, o formulando nuevos principios conforme a ideas de justicia y teniendo en cuenta las aspiraciones expresas de las naciones americanas.
- 4º Contribuir a la obra de la codificación del Derecho Internacional, de acuerdo con las tradiciones, los sentimientos y los intereses de la República.
- 5º Contribuir al desarrollo del sentimiento de solidaridad entre las Repúblicas americanas y estrechar las buenas relaciones entre los ciudadanos de los distintos Estados de América.
- 6º Crear una o varias cátedras de Derecho Internacional Americano.
- 7º Fundar y sostener una o más becas para estudios de derecho internacional en el extranjero, especialmente en la Academia de Derecho Internacional de El Haya.
- 8º Publicar una Revista de Derecho Internacional en la que se estudien particularmente las cuestiones que afecten a los ideales e intereses cubanos.

9º Fomentar una biblioteca de Derecho Internacional o aumentar la existente en la Biblioteca Nacional.

El régimen y administración de la Sociedad está a cargo de una junta directiva compuesta de un presidente, tres vicepresidentes, un secretario, un tesorero y cinco vocales, que se eligen por la Junta General por un término de dos años.

<i>Presidente</i>	Antonio S. de Bustamante y Sirvén.
<i>Vicepresidentes</i>	{ Cosme de la Torriente. { Enrique Hernández Cartaya.
<i>Secretario</i>	Emilio Roig.
<i>Tesorero</i>	José M. Pérez Cubillas.
<i>Bibliotecario</i>	Herminio Rodríguez.
<i>Vocales</i>	{ Raúl de Cárdenas. { Gustavo Gutiérrez. { César Salaya. { Juan Marinello. { Enrique Gay Calbó.

CONFERENCIA PARLAMENTARIA INTERNACIONAL DE COMERCIO

FUNDADA EN 1914 PARA UNIFICAR LA LEGISLACION DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Annualmente se reúnen los delegados de las comisiones parlamentarias del comercio de los siguientes países: Afganistán, Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dominicana (República), Egipto, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Hungría, Indias Británicas, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Paraguay, Perú, Persia, Polonia, Portugal, Rumanía, Salvador (El), Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos, Suiza, Turquía, Uruguay y Venezuela.

El Consejo General se compone de dos miembros de cada grupo nacional.

INSTITUTO INTERNACIONAL DE COMERCIO

(PALACIO D'EGMONT, BRUSELAS)

Fundado en 1919 bajo el patronato del Rey de los belgas. Comprende la Oficina de Estadística Comercial y la Oficina de Legislación Comercial y de Tratados de Comercio. Recoge las noticias más recientes relativas a estadísticas y legislación comercial, lo mismo que



a los tratados de comercio; publica una colección mensual de estadísticas comerciales y una revista de leyes, decretos y tratados de comercio.

El Instituto se compone de los miembros siguientes: Alemania, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Congo Belga, Cuba, Checoslovaquia, Chile, España, Francia, Grecia, Hungría, Indochina, Italia, Japón, Luxemburgo, Persia, Polonia, Portugal, Rumanía, Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos, Siam y Turquía.

Este Instituto funciona bajo la alta dirección de la Oficina Permanente de la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio, que radica también en Bruselas.

SOCIEDAD COLOMBISTA PANAMERICANA

La Sociedad Colombista Panamericana es una corporación de carácter continental, cuya sede radica en La Habana.

Son objetivos primordiales de la Sociedad Colombista Panamericana, en la actualidad:

Obtener la custodia y cuidar de la restauración y conservación de los lugares y edificios en América, de más alta valorización histórica, ligados material o espiritualmente al Descubrimiento, Conquista y Colonización de América.

Commemorar pública y adecuadamente los aniversarios más representativos de la Historia común del Continente.

Fomentar la creación de museos y bibliotecas colombinas, ordenando y preparando al efecto, libros, dibujos, estampas, cuadros, esculturas, mapas, manuscritos y réplicas relacionados con el Descubrimiento, Conquista y Colonización del Nuevo Mundo.

Emprender y propiciar toda gestión o trabajo de crítica, investigación o rectificación históricas de interés general.

Divulgar entre los pueblos del mundo colombino el conocimiento mutuo de la historia, geografía, ciencia, literatura y arte continentales.

Viabilizar el intercambio de ideas y opiniones dentro del gran temario americano entre los distintos Estados del Continente.

Estimular la iniciativa privada en todos los órdenes del pensamiento y de la acción lícita, en consonancia con los ideales de identificación y solidaridad americanos.

Secundar y robustecer todo empeño oficial concordante con los altos fines panamericanistas.

Contribuir, en síntesis, a afirmar los valores materiales y espirituales de la raza americana.

Orgánicamente consta de un Consejo de Gobierno, y de Correspondientes y Delegaciones en las naciones americanas.



Sus socios son en número limitado, 25 de número y 15 colaboradores por país, escogidos entre intelectuales y americanistas de reconocido prestigio.

CONSEJO DE GOBIERNO

<i>Presidente</i>	Miguel Angel Campa.
<i>Vicepresidentes</i>	{ Nicolás Rivero. Ricardo Gutiérrez Lee. José E. Villanueva, Jr.
<i>Tesorero</i>	Heraclio López Callejas.
<i>Vicetesorero</i>	León de León y Lasa.
<i>Vocales</i>	{ Rafael Iturralde. Enrique Quiñones. Francisco Meluzá Otero. Alejandro Neyra. Tulio M. Cesteros. Emilio Rodríguez Demorizi. Arturo Logroño. Aurelio Serra. Francisco Graña. Francisco Orozco. Frank Dumois.
<i>Director</i>	Julián Martínez Castells.

UNION INTERAMERICANA DEL CARIBE

Dentro de los propósitos de unión y fraternidad americana, la Unión Interamericana del Caribe propende a estrechar los vínculos materiales y espirituales de los pueblos de esa parte del Continente, mediante la sistemática cooperación de esfuerzos nacionales, tanto oficiales como privados, y al través de las consultas y resoluciones de asambleas periódicas de representantes de la cultura, de la ciencia y de la economía de cada uno de los países del Caribe.

El Secretariado General Permanente de estas Reuniones, tiene su sede en La Habana y al mismo compete cuanto concierne a la diligencia, viabilización y cumplimiento de los acuerdos asamblearios, así como a la adecuada preparación de las sucesivas reuniones.

El Secretariado General está constituido por un Presidente, que lo es de la Sociedad Colombista Panamericana; por un Secretario General, elegido por cada asamblea; por un Delegado correspondiente a cada una de las naciones de las Américas, y uno designado por la Unión Panamericana de Washington.



La Primera Reunión Interamericana del Caribe tuvo lugar en La Habana por iniciativa de la Sociedad Colombista Panamericana, en octubre de 1939. La segunda reunión deberá efectuarse en la capital de la República Dominicana, durante el próximo año 1940.

Presidente Miguel Angel Campa.
Secretario General..... Guillermo de Zéndegui.

OFICINA INTERAMERICANA DE RADIO

En la Primera Conferencia Interamericana de Radio, celebrada en La Habana del 1º de noviembre al 13 de diciembre de 1937, en la cual se hicieron representar diez y seis gobiernos americanos, se firmaron los siguientes acuerdos:

Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones.
 Arreglo Interamericano sobre Radiocomunicación.
 Convenio Regional Norteamericano de Radiodifusión.

Por la Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones, fué creada la Oficina Interamericana de Radio con sede en La Habana.

La O. I. R. es un organismo de carácter consultivo que centraliza y facilita entre las Administraciones de los países americanos, el intercambio y circulación de información relativa a radiocomunicaciones en todos sus aspectos y colabora en la organización de las Conferencias Interamericanas de Radio.

La Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones ha sido ratificada por los siguientes países:

Canadá, Cuba, República Dominicana, Estados Unidos de América, Haití, México, Panamá, Perú, estando pendiente de depósito las ratificaciones del Brasil, Nicaragua, etc. El Paraguay se ha adherido *ad referendum* a la referida Convención.

Director de la Oficina..... Armando Mencía.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

EMBAJADAS, LEGACIONES Y CONSULADOS DE CUBA

ALEMANIA

LEGACION

Rauchstrasse 7. Berlín

<i>Ministro</i>	Aurelio FERNÁNDEZ Concheso.
<i>Consejero</i>	Oliva M. ZALDÍVAR y Freyre.
<i>Secretario de 2º E. de N. a. i.</i>	Armando MONTERO y Palacios.
<i>Secretario de 3º</i>	Miguel Angel ESPINOSA y Bravo.
<i>Vicecónsul</i>	Antonio ROSELL y Carbonell.
<i>Agregado Civil Honorario</i>	Alberto BENEJAM Corgas.
<i>Agregado Civil Honorario</i>	Luis DE SOTO y Sagarra.

CONSULADOS

BREMEN.—Am Barkhof 2.

<i>Cónsul de 2º</i>	Gustavo SCHUMAN y Poveda.
<i>Cónsul de 3º</i>	Arturo BOHORQUES Hernández.

Distrito Consular: la Ciudad y el Estado de Bremen; los Estados de Oldenburg Brunswick, Schaumburg-Lippe, Lippe, Waldek, Hesse, Baden, Wurtemberg, Baviera; y las provincias prusianas de Hannover, Westfalia, Rhin, Hesse-Nassau y Hohenzollern.

HAMBURGO.—Monkeberstrasse 10. Haus 2.

<i>Cónsul General</i>	Mario HARRINGTON y Salcedo.
<i>Cónsul de 3º</i>	Raf el MULET y Proenza.
<i>Vicecónsul</i>	Ricardo RODRIGO Queipo.
<i>Vicecónsul</i>	Esteban M. A. GARCÍA Aguilar.

Jurisdicción: toda la Nación. *Distrito Consular:* la Ciudad y el Estado de Hamburgo; los Estados de Lubeck, Meckenburg-Schwering,

Meeklenburg-Strelitz, Anhalt, Sajonia, Turingia, y las provincias prusianas de Posen y Silesia.

ARGENTINA

LEGACION

Santa Fé 2861. Buenos Aires

<i>Ministro</i>	Ramiro HERNÁNDEZ Portela.
<i>Secretario de 1º, E. de N. a. i.</i>	Oswaldo LAMAR y Gálvez.
<i>Canciller</i>	Hilda LABRADA y Bernal.

CONSULADO

Buenos AIRES.—Florida 248, N° 2.

Cónsul de 1º..... Leonardo BRAVO y Puig.

Distrito Consular: la República Argentina.

BELGICA

LEGACION

155 rue de la Loi. Bruselas

<i>Consejero</i>	Mariano BRULL y Caballero.
<i>Secretario de 1º</i>	José Manuel VILLALÓN y Ponce de León.
<i>Secretario de 2º</i>	Joaquín MEYER y Plass.
<i>Secretario de 3º, E. de N. a. i.</i>	Avelino CAÑAL y Barrachina.
<i>Canciller</i>	Juan A. PUMARIEGA y Frayle.
<i>Agregado Civil Honorario</i>	Ignacio RODRÍGUEZ Alegre.
<i>Agregado Comercial en Europa</i> ..	José Raúl CAPABLANCA y Graupera.
<i>Agregado Civil Honorario</i>	Luis CACICEDO y de la Torriente.

CONSULADOS

AMBERES.—Rue de la Houblonniere 19.

Cónsul General..... Edgardo BUTTARI y Puig.

Jurisdicción y Distrito Consular: el Reino de Bélgica.

GANTE.—Agencia Consular, 11 Place d'Armes.

Agente Consular..... A. G. MINNE.



B O L I V I A

LEGACION

LA PAZ.

Encargado de los intereses diplomáticos de Cuba..... Su Exceclencia Sr. Jorge HOLGUÍN Lavaille, Ministro del Perú.

B R A S I L

LEGACION

Copacabana 766. Río de Janeiro

Ministro Alfonso HERNÁNDEZ Catá.
Secretario de 1ª..... Eugenio TAQUECHEL y Villasana.

CONSULADOS

RIO DE JANEIRO.—(A cargo de la Legación).

Jurisdicción y Distrito Consular: los Estados Unidos del Brasil.

SAO PAULO.—Agencia Consular, Rua Boa Vista 25.

Agente Consular..... Antonio ALVES Braga.

CANADA

CONSULADOS

HALIFAX.—Roy Building.

Cónsul General..... Tomás ESTRADA PALMA y Guardiola.

Cónsul de 2ª, Encargado..... Luis SOTTO y Figueredo.

Distrito Consular: la Provincia de Nueva Escocia.

OTTAWA.—63 Spark St.

Cónsul General..... Gabriel DE LA CAMPA y Cuffi.

Canciller, Encargado..... César FERRER y Guillén.

Jurisdicción: el Dominio del Canadá y Terranova.

Distrito Consular: las provincias de Ontario, Quebec, Manitoba,



Alberta, Saskatchewan y British Columbia, Territorios del Noroeste y Territorio del Yukon.

SAINT JOHN N. B.—72 Prince William St.

Encargado del Consulado.... Harold E. KANE (Cónsul de Noruega).

Distrito Consular: las provincias de New Brunswick y de Prince Edward Island.

COLOMBIA

LEGACION

Edificio Clavijo. Bogotá

Ministro..... Néstor CARBONELL y Rivero.

CONSULADO

BARRANQUILLA.—Agencia Consular. Edificio Buitrago.

Agente Consular..... Enrique BUITRAGO y Recuero.

Agente Sustituto..... Miguel A. BUITRAGO y Buitrago.

COSTA RICA

LEGACION

Calle Alfredo Volio. San José

Ministro..... Oscar GANS y Martínez.

Secretario de 2º..... Ricardo SARABASA y González.

Vicecónsul, Encargado..... Fidelia PEDRAZA Rodríguez.

Asesor Jurídico..... José Luis CARDONA Cooper.

CONSULADOS

PUERTO LIMON.—Agencia Consular.

Agente Consular..... José Antonio LARA.

Agente Sustituto..... F. Eduarte ODIO.

SAN JOSE.—(A cargo de la Legación).

Distrito Consular: toda la República.

CHILE

LEGACION

Huérfanos 1421, Santiago de Chile

<i>Ministro</i>	Orlando FREYRE y Cisneros.
<i>Secretario de 1º</i>	Ramón DE CASTRO Palomino.
<i>Canciller</i>	Francisco J. SIERRA y Güen.

CONSULADOS

SANTIAGO DE CHILE.—(A cargo de la Legación).

Distrito Consular: la Provincia de su nombre y todas las situadas al sur de la misma.

VALPARAISO.—Blanco 939.

Cónsul de 3º..... Gastón AGUILERA y González.*Distrito Consular:* la Provincia de su nombre, la de Aconcagua y las situadas al norte de la misma.

CHINA

LEGACION

(A cargo del Cónsul General en Shanghai)

CONSULADO

SHANGHAI.—378 route Ferguson.

Cónsul General, E. de N. a. i. Francisco BONACHEA y Romerg.
Jurisdicción y Distrito Consular: la República de China.

DINAMARCA

CONSULADO

COPENHAGUE.—Vertebrogade 5.

Cónsul de 3º, Encargado.... Domingo GOVANTES y Aguirre.*Distrito Consular:* todo el Reino.

REPUBLICA DOMINICANA

LEGACION

Calle Rosa Duarte 13 Gazeue. Ciudad Trujillo

Ministro Alberto DÍAZ Pardo.
Secretario de 2º..... René LAMAR y Capó.

CONSULADOS

CIUDAD TRUJILLO.

Vicecónsul Jesús ALVAREZ Betancourt.
Vicecónsul, Encargado..... Justo A. PROENZA y Proenza.
Distrito Consular: toda la República.

PUERTO PLATA.—Agencia Consular. Marina 14.

Agente Consular..... José M. BATTLE.

SANCHEZ.—Agencia Consular.

Agente Consular..... Mario E. DE MOYA.

SAN PEDRO DE MACORIS.—Agencia Consular. Duarte 33.

Agente Consular..... J. A. MARTÍNEZ.

E C U A D O R

LEGACION

Ciudadela Mariscal Sucre. Quito

Ministro Manuel VILLAVEVERDE y Quintanañ.
Secretario de 1º, E. de N. a. i..... Florencio GUERRA y Suárez.

E G I P T O

CONSULADO

EL CAIRO.—Agencia Consular.

Agente Consular..... Alfredo ASSIR.
Agente Sustituto..... Alberto GURIDI Bazerque.
Distrito Consular: todo Egipto.

ESPAÑA

EMBAJADA

Palacio de Argüelles, Serrano 69. Madrid

<i>Secretario de 1ª</i>	José M. CHACÓN y Calvo. (Actualmente Director de Cultura. Secretaría de Educación).
<i>Secretario de 2ª, E. de N. a. i.</i>	Ramón ESTALELLA y Pujola.
<i>Agregados Civiles</i>	{ Gaspar VIZOSO Colmenares. Francisco NAVARRO y Montalvo. Porfirio DÍAZ DE LA TUESTA.

CONSULADOS

ALICANTE.—Villegas 1.

Distrito Consular: las provincias de Alicante, Murcia y Albacete.

BARCELONA.—Paseo de Gracia 34.

Cónsul General..... Francisco CAÑELLAS y Martí.*Auxiliares* { Raúl FLORES Solís.
Manuel JAIME y Elías.*Jurisdicción*: toda España.*Distrito Consular*: las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Huesca.

BILBAO.—Eleano 18.

Cónsul de 1ª..... José RODRÍGUEZ Valdés.*Vicetónsul, Encargado*..... Domingo GRACIA Mostalac.*Distrito Consular*: las provincias de Vizcaya, Alava, Logroño, Soria, Guipúzcoa y Navarra.

CADIZ.—Sagasta 33.

Distrito Consular: la provincia de Cádiz.

LA CORUÑA.—F. Tapia 47.

Cónsul de 2ª..... Pedro SAAVEDRA Alemán.*Cónsul de 3ª, Encargado*.... Fernando PENA y Poldo.*Canciller* René REY y Carbballa.*Distrito Consular*: las provincias de La Coruña y Lugo.

GIJON.—Marqués de Casa Valdés 23.

Cónsul de 2ª..... Eduardo MAYEA y Aroca.*Vicetónsul, Encargado*..... Mario MARTÍNEZ Pérez.*Distrito Consular*: las provincias de Oviedo, León y Zamora.

LAS PALMAS.—Agencia Consular.

Agente Consular..... Antonio GUERRA Navarro.

MADRID.—Abascal 24.

Cónsul de 2º..... Gastón FERNÁNDEZ Alvaro.

Vicecónsul Uldarica MAÑAS y Parajón.

Distrito Consular: las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real, Avila, Salamanca, Cáceres, Toledo y Segovia.

MAHON (Baleares).—Agencia Consular.

Agente Consular..... Juan T. VIDAL y Pellicer.

Distrito Consular: las Islas Baleares.

MALAGA.—Cárcel 1.

Distrito Consular: las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Almería.

PONTEVEDRA.—Agencia Consular.

Agente Consular..... Bernardo LÓPEZ Durán.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.—Agencia Consular.

Agente Consular..... Diego RAMÍREZ García.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—Agencia Consular.

Agente Consular..... José CLAVIJO Torres.

SANTANDER.—Paseo de Pereda 6.

Cónsul de 2º..... Alberto ALMAGRO y Elizaga.

Distrito Consular: las provincias de Santander, Burgos, Palencia y Valladolid.

SEVILLA.—Pabellón de Cuba en la Exposición.

Distrito Consular: las provincias de Sevilla, Badajoz, Huelva y Córdoba.

TARRAGONA.

Encargado del Consulado.... José M. BANUS Vidal (Cónsul de Costa Rica).

Distrito Consular: las provincias de Tarragona y Zaragoza.

VALENCIA.

Cónsul de 1ª..... Francisco CAMPA y Caraveda.
Encargado del Consulado.... Antonio GONZÁLVZ (Vicecónsul de Haití).

Distrito Consular: las provincias de Valencia, Castellón de la Plana y Teruel.

VIGO.

Encargado del Consulado.... Marcelino MARTÍNEZ Morás (Cónsul de Bolivia).

Distrito Consular: las provincias de Pontevedra y Orense.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EMBAJADA

2630 16 St. N. W. Washington.

<i>Embajador</i>	Pedro MARTÍNEZ Fraga.
<i>Consejero-Ministro</i>	José T. BARÓN y Valdés.
<i>Consejero</i>	Vicente VALDÉS Rodríguez.
<i>Secretarios de 1ª</i>	{ Roberto G. de MENDOZA y de la Torre.
	{ Alberto MUXÓ y Torres.
<i>Secretario de 2ª</i>	Raúl HERRERA y Arango.
<i>Cónsul de 1ª</i>	José A. SERA y Serrano.
<i>Cónsul de 2ª</i>	Miguel R. CORNIDE y Salvá.
<i>Vicecónsul</i>	Carlos TORNÉS y Tamayo.
	{ Federico E. DE GRAW.
	{ Manuel de J. SAINZ y Rey Bareau.
<i>Cancilleres</i>	{ José María de LASA y Broch.
	{ Eduardo CRESPO y Betancourt.
	{ Lorenzo LAREDO Brú.
<i>Agregado Comercial</i>	Esperanza SOLÍS y Valdés.
<i>Agregado Militar</i>	Cmdte. Felipe MUNILLA y Durán.

CONSULADOS

BALTIMORE.—Munsey Building.

<i>Cónsul de 1ª</i>	Eugenio CASTILLO y Borges.
<i>Cancilleres</i>	{ Eduardo SUÁREZ MURIAS y Vendel.
	{ Narciso VALHONRAT y Pilerans.

Distrito Consular: los Estados de Maryland y Delaware.



BOSTON.—40 Central St.

<i>Cónsul de 1º</i>	Antonio BRUZÓN y Rodríguez.
<i>Cancilleres</i>	{ Gustavo A. ARAGÓN y Martín. Jorge ECHARTE y Romero. Eduardo CALAS Bertot.

Distrito Consular: los Estados de Massachusetts, Rhode Island, Connecticut, Vermont, New Hampshire y Maine.

CINCINNATI.—111 East. 4th. St.

<i>Cónsul de 2º</i>	Manuel G. HEVIA de los Reyes Gavilán.
---------------------------	---------------------------------------

Distrito Consular: los Estados de Ohio e Indiana.

CHATTANOOGA.—Broad Street 815-17.

<i>Cónsul de 1º</i>	J. Miguel RIBAS Villaverde.
<i>Canciller</i>	Julio ROLOFF y Guardiola.

Distrito Consular: el Estado de Tennessee.

CHICAGO.—201 N. Welles St.

<i>Cónsules de 2º</i>	{ Baldomero ACOSTA y Fernández. Justo GARCÍA Vélez.
<i>Vicecónsul, Encargado</i>	Martín LLIRALDI Hernández.
<i>Cancilleres</i>	{ Antonio MONTANÉ Laredo. Gilda PORTELA Margolles.

Distrito Consular: los Estados de Illinois, Wisconsin y Minnesota.

DETROIT.—Cadillac Square.

<i>Cónsul de 2º</i>	Ignacio ALGARRA Mendivil.
<i>Canciller</i>	Ramiro ORTIZ Planos.

Distrito Consular: el Estado de Michigan.

FILADELFIA.—Chestnuts and 4th. St.

<i>Cónsul de 1º</i>	Nicolás MENESES y Comas.
<i>Cónsul de 3º</i>	Ramón ROMÁN y Aragoneses.
<i>Vicecónsul, Encargado</i>	Juan B. RUBIO Plaza.
<i>Vicecónsul</i>	Aníbal SANTANA y López.
<i>Canciller</i>	Antonio RUIZ Azoy.
<i>Auxiliar</i>	Cecilia A. FOLLA y Cintas.

Distrito Consular: el Estado de Pennsylvania y los Condados de Burlington, Ocean, Camden, Gloucester, Atlantic, Salem, Cape May y Cumberland, del Estado de New Jersey.

GALVESTON.—23 St. N° 1609.

Cónsul de 1º..... Eduardo PATTERSON y Jáuregui.
Canciller Zoila GARCÍA Vega.

Distrito Consular: los Estados de Texas, New Mexico y Arizona.

JACKSONVILLE.—Pearl St. 1733.

Cónsul de 1º..... Julio RODRÍGUEZ Embil.
Vicecónsul Enrique HEYMAN y Gándara.
Canciller Carlos ANDREU y Chaple.

Distrito Consular: los Condados de Nassau, Duval, St. John, Flagler, Volusia, Marion, Putnam, Clay, Baker, Union, Bradford, Alachua, Gilchrist, Columbia, Hamilton, Suwanee, Lafayette, Taylor, Madison, Jefferson, Leon, Wakulla, Godsdén, Liberty, Franklyn, Jakson, Galhou, Gulf, B y, Washington, Holmes, Walton, Okaloosa, Santa Rosa, Escambia, Dixie y Levy, del Estado de Florida.

KANSAS CITY.—Dwight Building.

Cónsul de 2º..... Eduardo L. SÁNCHEZ del Castillo.

Distrito Consular: los Estados de Kansas, Colorado, Wyoming y Montana; y los Condados de Jackson, Gass, Bates, Bernon, St. Clair, Henry, Johnson, Pettis, Lafayette, Saline, Plate, Buchana, Andrew, Holt, Atehinson, Nodaway, Worth, Gentry, De Kalb, Clinton, Caldwell, Clay Ray y Carroll, del Estado de Missouri.

KEY WEST.—St. Carlos Building.

Cónsul de 2º..... Berardo RODRÍGUEZ Valdés.
Canciller José PÉREZ Fariñas.

Distrito Consular: el Condado de Monroe.

LOS ANGELES.—Chamber of Commerce Building.

Cónsul de 2º..... Oscar PRESMANES y Fernández.
Cónsul de 3º..... Mariano ESCALONA y Almeida.
Canciller Luis RODRÍGUEZ del Portillo.
Auxiliar Isabel MESTRE y Urbizu.

Distrito Consular: los Condados de Monterrey, San Benito, Fresno, Kings, Tulare, Inyo, San Luis Obispo, Santa Bárbara, Kern, Ventura, los Angeles, San Bernardino, Orange, Riverside, San Diego e Imperial, del Estado de California.

LOUISVILLE.—Republic Building.

Cónsul de 2º..... Angel PÉREZ Hernández.
Canciller Bernardino SAMPER Alvarez.

Distrito Consular: el Estado de Kentucky.

MIAMI.—Postal Building.

Cónsul de 2º..... Eduardo HERNÁNDEZ y D'Abri-
 geon.
Vicecónsul Oscar R. MORALES y del Campo.
Cancilleres { José M. MENDOZA y Avellanal.
 { Arturo FINLAY y Seiglie.

Distrito Consular: los Condados de Broward, Dade, Collier, Henry, Martin y Palm Beach, del Estado de Florida.

MOBILA.—252 Louis St.

Vicecónsul, Encargado..... José TARRIDA y Víctori.

Distrito Consular: el Estado de Alabama.

NEW ORLEANS.—Perdido y Baronne St.

Cónsul de 2º..... Manuel VELÁZQUEZ y Blanco.
Vicecónsules { Carlos MÁRQUEZ y Loret de Mola.
 { Francisco BATET y Rivas.
 { Andrés VARGAS y Gómez.
 { José MONTES y López.
Cancilleres { Federico LAREDO y Arencibia.
 { Amparo ROCHA y Martínez Malo.
Auxiliar Jacinto ARGUDÍN Ceballos.

Distrito Consular: Los Estados de Louisiana, Mississippi, Arkansas y Oklahoma.

NEW YORK.—White Hall Building, 17 Battery Place.

Cónsul General..... Pablo SUÁREZ y Roig.
Cónsul General, adscripto... José F. CÓRDOBA y Gómez.
Cónsul de 1º..... Cayetano de QUESADA y Socarrás.
Cónsules de 2º..... { Juan M. del COLLADO y Fuentes.
 { Rodolfo G. BETANCOURT y Pairoi.
Cónsules de 3º..... { Juan A. PÉREZ Romo.
 { Abelardo A. LEÓN Blanco.

<i>Vicecónsules</i>	{ Antonio SOUZA y Carvajal. Matías TABOADA y Suárez. José M. FERNÁNDEZ del Riego. Celestino FERNÁNDEZ Santana. Octavio LAREDO y Caturla. Alfredo HERNÁNDEZ y Valdés. Ernesto de BLANCK y Martín.
<i>Cancilleres</i>	{ Francisco QUIÑONES y G. Arango. Hortensia BERTOT y Somoza. Armando SACASA y Olivé. José M. RODRÍGUEZ Pou. Ramón PÉREZ Casado. Pedro VEGA y Ferrá. Natalia ARÓSTEGUI y G. de Men- doza.
<i>Auxiliares</i>	{ Rogelio LLÓPIZ Tablada. Pelayo CUESTA Muguruza. Asunción GARCÍA Cañamaque. Juan J. ARÉVALO Abruñedo. Marta GUERNICA y Crespo.

Jurisdicción: toda la Nación.

Distrito Consular: el Estado de New York y los Condados de Hudson, Bergen, Passaic, Essex, Union, Middlesex, Mommouth, Mercer, Sommerset, Hunterdom, Moris, Warren y Sussex, del Estado de New Jersey.

NORFOLK.—The Royster Building.

<i>Cónsul de 2ª</i>	Adolfo del CASTILLO y Llanes.
<i>Canciller, Encargado</i>	Luis L. FERRER Cartaya.
<i>Canciller</i>	Juan J. PAISÁN y Núñez.

Distrito Consular: los Estados de Virginia, West Virginia y Carolina del Norte.

PASCAGOULA.—Agencia Consular. Postal Building.

Agente Consular

J. R. CABRERA.

PORTLAND (Oregon).—Agencia Consular. 102 S. W. 6th Ave.

Agente Consular

W. H. HOLMES.

SAINT LOUIS.—Fulberton Building.

<i>Cónsul de 1ª</i>	Armando de LEÓN Valdés.
<i>Cónsul de 2ª, Encargado</i>	Eduardo PORTALES y Calás.

Distrito Consular: los Estados de Iowa, Nebraska, South Dakota y North Dakota; y el Estado de Missouri, exceptuando los 24 Condados comprendidos en el Distrito Consular de Kansas City.



SAN FRANCISCO.—Market St. 461.

Cónsul General..... Calixto GARCÍA Becerra.

Distrito Consular: el Estado de Nevada, y los Condados de Alameda, Alpine, Amador, Butte, Calaveras, Colusa, Contra Costa, Del Norte, El Dorado, Glenn, Humboldt, Lake, Madera, Marina, Mariposa, Mendocino, Merced, Modoc, Mono, Napa, Nevada, Placer, Plumas, Sacramento, San Francisco, San Joaquín, San Mateo, Santa Cruz, Shasta, Sierra Siskoyou, Solano, Sonoma, Stanislaus, Sutter, Tehama, Trinity, Toulumme, Yolo y Yuba, del Estado de California.

SAVANNAH.—1012 E. Henry St.

Cónsul de 2ª..... Luis PERDOMO Fernández.

Distrito Consular: los Estados de Georgia y Carolina del Sur.

SEATTLE.—1619 Belmont Ave.

Vicecónsul, Encargado..... Adalberto VALDÉS Miranda.

Distrito Consular: los Estados de Washington, Oregon, Idaho y Utah.

TAMPA.—Stowall Office Building.

Cónsul de 2ª..... Juan M. de la PUENTE y López.

<i>Cancilleres</i>	}	César RIVERO Mas.
		Alberto GONZÁLEZ Salí.

Distrito Consular: los Condados de Brev. rd, Charlotte, Citrus, De Soto, Glades, Hardee, Hernando Highlands, Hillsborough, Indian River, Lake, Manatee, Okeechobee, Orange, Osceola, Pasco, Pinellas, Polk, St. Lucie, Sarasota, Seminola, Sumter y Lee, del Estado de Florida.

POSESIONES AMERICANAS

CONSULADOS

ARECIBO, P. R.—Agencia Consular.

Agente Consular..... Francisco PADILLA (a cargo del archivo).

MANILA (Filipinas).—Agencia Consular. Avilés 155.

Agente Consular..... Andrés SORIANO Roxas.

Agente Sustituto..... Antonio M. MACLEOD.

Distrito Consular: las Islas Filipinas.

SAINT THOMAS (Islas Vírgenes).—Agencia Consular. 21 Queens St.

Agente Consular..... Federico VALDEMAR A. Muller.
Agente Sustituto..... Leayle LEVY.

SAN JUAN, P. R.—San Justo 12, esq. a Allen.

Cónsul de 2º..... Gaspar BETANCOURT y Agüero.
Distrito Consular: la Isla de Puerto Rico y las Islas Vírgenes.

F R A N C I A

LEGACION

1 rue Lord Byron. París

<i>Ministro</i>	Santiago VERDEJA y Sardiña.
<i>Secretario de 1º</i>	Flora DÍAZ Parrado.
<i>Secretario de 2º</i>	Norberto ANGONES y Quintana.
<i>Secretario de 3º</i>	Renato VILLAVERDE y Ariza.
<i>Vicecónsules</i>	{ Pedro CARTAYA y Hernández. Carlos ORTIZ Cabrera.
<i>Agregados Civiles</i>	{ Oscar G. ANGARICA y Angarica. Luis ESTÉVEZ y Lasa. Guy LORET de Mola.
<i>Agregado Honorario para la Pro- paganda Comercial</i>	Enrique CONILL Rafecas.
<i>Agregado Militar</i>	Cap. Francisco TERRY.

CONSULADOS

BURDEOS.—70 Cours Verdun.

Cónsul de 1º..... León de LEÓN y Lasa.
Cónsul de 2º, Encargado..... Juan DURLAND y Nieto.
Canciller

Distrito Consular: Basses-Pyrénéss, Hautes-Pyrénéss, Haute-Garonne, Gers Landes, Gironde, Lot-et-Garonne, Lot, Carreze, Dordogne, Charente-Inferieure, Charente, Haute-Vienne y Creuse.

CANNES.—Agencia Consular. Villa Mont Joli. La California.

Agente Consular..... Fernán CONILL Rafecas.
Agente Sustituto..... Pierre ARBAUT.

LYON.—32 rue de la Republique.

Cónsul de 1º..... José A. LOSA y Llorens.
Canciller

Mario LOMBARD y Menocal.

Distrito Consular: Cher, Nièvre, Saone-et-Loire, Jura, Doubs, Haute-Savoie, Ain, Rhone, Loire, Allier, Puy-de-Dome, Cantal, Haute-Loire, Ardeche, Haute-Alpes, Savoie e Isere.

MARSELLA.—64 rue St. Jacques.

Cónsul de 2.^o..... Marino ESTRADA Velázquez.
Viccónsul Manuel SECADES Manrara.

Distrito Consular: Ariège, Pyrénées Orientales, Aude, Tarn, Herault, Aveyron, Lozere, Gard, Vaucluse, Bouches-du-Rhone, Basses-Alpes, Alpes-Maritimes, Var y Corse.

PARIS.—30 rue Miromesnil.

Cónsul General..... Luis FERNÁNDEZ Vallín y Alfonso.
Cónsul de 1.^o..... Buenaventura PUYANS y Núñez.
Cónsul de 2.^o..... FRANCISCO GARCÍA de Cisneros.
Cónsul de 3.^o, Auxiliar del
Inspector de Consulados... Silvia SHELTON y Villalón.
Viccónsul Isaac ESTÉFANO y Gedeón.
Auxiliar José DUMOIS y Mitchell.

Jurisdicción: la República Francesa.

Distrito Consular: Seine-Inferieure, Eure Orne, Calvados, Manche, Pas-de-Calais, Somme, Oise, Seine, Seine-et-Oise, Eure-et-Loire, Loire, Yonne, Cote d'Or, Haute-Saone, Haute-Marne, Aube, Seine-et-Marne, Vosges, Meuse, Marne, Aisne, Nord, Ardennes Meuthe, Moselle, Bas-Rhin y Haute-Rhin.

SAINT NAZAIRE.—Rue Ville-es-Martin.

Cónsul de 1.^o..... José CARBALLAL y González.

Distrito Consular: Finistere, Costes du Nord, Ile-et-Vilaine, Meyenne, Sarthe, Loire-et-Cher, Indre, Vienne, Indre-et-Loire, Deux-Sevres, Maine-et-Loire, Vendée, Loire-Inferieure y Morihan.

POSESIONES FRANCESAS

CONSULADO

FORT DE FRANCE (Martinica).—Agencia Consular. 26 rue Ernest Déproges.

Agente Consular..... H. G. MAGHER.
Agente Sustituto..... Guy FABRE.

GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

LEGACION

41 Eaton Square S. W. 1. Londres.

<i>Ministro</i>	Guillermo de BLANCK y Menocal.
<i>Consejero</i>	Gabriel SUÁREZ Solar y Lamas.
<i>Secretario de 1ª</i>	Carlos BLANCO y Sánchez
<i>Agregado Civil</i>	Agustín BATISTA y G. de Mendoza.

CONSULADOS

BELFAST.—Scottish Provident Building.

Cónsul de 3ª, Encargado.... Juan E. YERO y Yero.*Distrito Consular*: toda la Irlanda del Norte.

BIRMINGHAM.—Agencia Consular. 2 Wake Creen Road Moseley.

Agente Consular..... George A. STORER.

GLASGOW.—3 Holy Rood Crescent N. W.

Cónsul de 2ª..... Raoul AENLLE y Díaz.*Vicecónsul*
| | Erasmus PELLÉS y Alvarez. |
| *Distrito Consular*: toda Escocia. | |

HULL.

Distrito Consular: Northumberland, Durban, Yorkshire y Lincolnshire.

LIVERPOOL.—150 Princess Road, Princess Park.

Cónsul General..... Antonio Ros y Fernández de Castro.*Jurisdicción*: el Reino Unido.*Distrito Consular*: Cumberland, Westmoreland, Lancashire, Cheshire y el Principado de Gales.

LONDRES.—Bank Chambers 329 High Holborn W. C. 1.

Cónsul de 1ª..... Julio A. BRODERMANN y de Vignier.*Vicecónsul*
| | Ignacio AGRAMONTE y Boza. |
| *Distrito Consular*: Greater London, Norfolk, Suffolk, Essex, Kent, Sussex, Hampshire, Oxfordshire, Huntingdonshire, Cambridgeshire. | |

hire, Bedfordshire, Buckinghamshire, Middlesex, Dorsetshire, Cornwall, Somersetshire, Wiltshire y Berkshire.

NEW CASTLE ON TYNE.—Agencia Consular. Elswick Chambers 34, Dean St.

Agente Consular sustituto... E. F. WEIDNER.

NOTTINGHAM.—Agencia Consular. 25 Stoney St.

Agente Consular..... C. V. REYNOLDS.

SOUTHAMPTON.—Agencia Consular. Queens Terrace.

Agente Consular..... Col Joseph E. DAWE.

POSESIONES BRITANICAS

BOMBAY.—Agencia Consular. "Petite Fleur" Shivaji Park (South) Dadar.

Agente Consular..... Willibald F. PAIS.

BRIDGETOWN (Barbada).—Agencia Consular.

Encargado de la Agencia... G. A. L. LARSEN.

CALCUTTA.—3 Hungerford St.

Encargado del Consulado... Fernando de MENEZES y de Braganza (Cónsul del Brasil).

Distrito Consular: toda la India Británica.

GIBRALTAR.—Agencia Consular.

Agente Consular..... Manuel HERNÁNDEZ Figueroa.

Agente Sustituto..... Henry FRANCIS Cardona.

HAIFA (Palestina).—Agencia Consular.

Agente Consular..... Roberto NAMER Elneccavi.

Agente Sustituto..... Jacob LEVY.

Distrito Consular: la Palestina.

HONGKONG.—Agencia Consular. Union Building.

Agente Consular..... George BLACK.

Agente Sustituto..... A. J. SKINN.



KINGSTON.—13 S. Camps Road.

Encargado del Consulado.... Aquiles ARRIETA (Cónsul General de Colombia).

Distrito Consular: la Isla de Jamaica.

NASSAU.—Agencia Consular. 433 Bay St.

Agente Consular..... Ernesto LUIS y Fuentes.

Agente Sustituto..... Oswaldo MOSELEY.

PORT SPAIN. Agencia Consular. 6-8 George St.

Agente Consular..... A. G. SIEGERT.

Agente Sustituto..... A. M. SUCRE.

ST. JOHN'S (Terranova).—Agencia Consular.

Agente Consular..... Casimiro PÉREZ Hernández.

Agentes Sustitutos..... { Pedro PÉREZ Rivero.
Jasper C. PEARCEY.

HAITI

LEGACION

127 rue Capois. Port-au-Prince

Ministro Alberto DÍAZ Pardo. (Reside en Ciudad Trujillo).

Secretario de 2º..... Horacio MARTÍNEZ Franque.

CONSULADOS

PORT-AU-PRINCE.—(Consulado a cargo de la Legación).

Jurisdicción y Distrito Consular: la República de Haití.

AUX-CAYES.—Agencia Consular. Rue Tousant Louverture s/n.

Agente Consular..... Felipe TORRES y Pons.

Agente Sustituto..... José RODRÍGUEZ Rabeau.

HONDURAS

CONSULADO

PUERTO CORTES.—Agencia Consular. "La Palmita".

Agente Sustituto, Encargado. Leopoldo MONTENEGRO Peña.

Distrito Consular: toda la Nación.

ITALIA

LEGACION

Gran Hotel. Roma

<i>Ministro</i>	Enrique ZAYAS y Ruiz.
<i>Consejero, E. de N. a. i.</i>	Carlos TABERNILLA y Dolz.
<i>Secretario de 2º</i>	Américo CRUZ y Fernández.
<i>Secretario de 3º</i>	Miguel FIGUEROA y Miranda.
<i>Cónsul de 3º</i>	Josefina H. RODRÍGUEZ Fernán- dez.
<i>Vicecónsul</i>	María Irene MARTÍNEZ Donoso.
<i>Agregado Civil</i>	Mercedes ROIG.

CONSULADOS

GENOVA.—Vía Cropallo N° 61.

<i>Cónsul General</i>	Mario LABOURDETTE y Scull.
<i>Canciller</i>	Vitalio de la TORRE y Pérez.

Jurisdicción: toda Italia.

Distrito Consular: Liguria, Emilia, Toscana y Cerdeña.

MILAN.—Vía Abruzzi N° 66.

<i>Cónsul de 1º</i>	Eduardo ABELA Villareal.
<i>Cónsul de 1º, Encargado</i>	Carlos S. VARONA y Fernández.
<i>Vicecónsul</i>	Alberto BALLESTER y Díaz.

Distrito Consular: Piamonte, Lombardia, Venecia, Tridentina, Veneto y Venecia Julia.

NAPOLÉS.—Agencia Consular. Vía Roma 306.

<i>Agente Consular</i>	Eduardo FERRARA y Marino.
<i>Agente Sustituto</i>	Domenico DENTICE di Acadia.

PALERMO.—Agencia Consular. Vía Paternostro 48.

<i>Agente Consular</i>	Girolamo PENSO.
------------------------------	-----------------

JAPON

LEGACION

11 Shinryudo Machi Azabu-ku. Tokio

<i>Ministro</i>	Gustavo E. MUSTELIER y Galán.
-----------------------	-------------------------------



Encargado de los intereses diplomáticos de Cuba..... Su Excelencia Sr. Primo VILLA Michel, Ministro de México.

CONSULADOS

KOBE.—Crescent Building.

Cónsul de 2º..... Orlando de LARA y Alvarez.

Jurisdicción: todo el Imperio.

Distrito Consular: todo el Imperio, con excepción de la Capital y la región de Yokohama.

TOKIO.—(A cargo de la Legación).

Distrito Consular: la Capital y la región de Yokohama.

MEXICO

EMBAJADA

Francisco Márquez 60, México

<i>Embajador</i>	José M. CARBONELL y Rivero.
<i>Consejeros</i>	{ Manuel GARCÍA Garófalo Mesa.
	{ Joaquín DEL RÍO Balmaseda.
	{ Pedro CORPIÓN Caula.
<i>Secretarios de 1º</i>	{ José A. FERNÁNDEZ de Castro.
<i>Secretario de 2º</i>	{ José M. LARA y Aréjula.
	{ Martín PELLA Santamarina.
<i>Cancilleres</i>	{ Félix CALLEJAS Garviras.
	{ Piedad ANDUIZA y Vidal.
<i>Agregado Civil</i>	Paulino DE LA FÉ.

CONSULADOS

MEXICO (descripto a la Embajada).

Cónsul de 2º..... Raúl VIANELLO y García.

Vicecónsul

Justo A. LAMBEA y R. de Arellano.

Canciller

Ricardo VIDAL y Domínguez.

Distrito Consular: el distrito Federal y territorios no incluidos en los distritos consulares de Veraacruz y Tampico.

MERIDA.—Agencia Consular. Calle 64 N° 511.

Agente Consular..... Pedro G. QUEVEDO.

TAMPICO.—Muelle N° 106.

<i>Consul de 2º</i>	Carlos MARTÍ y Escasena.
<i>Cancilleres</i>	{ Enrique MOLINA Attichati. { Lorenzo ARAGONÉS Machado.

Distrito Consular: los Estados de Tamaulipas, San Luis de Potosí, Nuevo León, Coahuila y Sonora.

VERACRUZ.—5 de Mayo 43.

<i>Cónsules de 2º</i>	{ Angel DURAÑONA y Jabiqué. { Francisco S. MÉNDEZ Fernández.
<i>Canciller</i>	José E. RUEDA y Morales.

Jurisdicción: los Estados Unidos Mexicanos.

Distrito Consular: los Estados de Veracruz, Tlaxcala, Puebla, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Yucatán, Campeche y el Territorio de Quintana Roo.

N O R U E G A

LEGACION

Torvgaten 1. Oslo

<i>Consejero</i>	Gonzalo GÜELL y Morales de los Ríos.
------------------------	--------------------------------------

CONSULADOS

CHRISTIANSUND.—Agencia Consular. Storkaien 3.

<i>Agente Consular</i>	Enrique MORALES de los Ríos.
<i>Agente Sustituto</i>	Patrick DALL.

OSLO.—Torvgaten 1.

<i>Cónsul de 2º, Encargado del Archivo de la Legación</i> . . .	Carlos PORTELA Möeller.
---	-------------------------

Distrito Consular: el Reino de Noruega.

PAISES BAJOS

LEGACION

Nieuwe Park Paan 61, La Haya

<i>Ministro</i>	Guillermo de BLANCK y Menocal. (Reside en Londres).
<i>Consejero</i>	Gustavo SOTOLONGO Sainz.

CONSULADO

ROTTERDAM.—Rouchssenstraat 301.

Cónsul General..... Leopoldo DOLZ y de Veze.
Vicecónsul Encargado..... Alberto RODRÍGUEZ y León.

Jurisdicción y Distrito Consular: toda la Nación.

POSESIONES HOLANDEASAS

CONSULADO

CURAZAO y ARUBA.—Agencia Consular.

Agente Consular..... Remigio VALIDO y Rivero.
Agente Sustituto..... Richard A. C. HENRÍQUEZ.

Distrito Consular: las Antillas Holandesas.

PANAMA

LEGACION

Palacio de Cuba. Panamá

Ministro Anselmo DÍAZ de Villar.
Encargado de los intereses diplomáticos de Cuba..... Su Excelencia Sr. Mario BRICEÑO Irigorri, Ministro de Venezuela.

Agregado Hon. en custodia del Archivo Mariano SÁNCHEZ Oteiza.

CONSULADOS

COLON.—Séptima, entre Broadway y G.

Cónsul de 1ª..... Julio DOMÍNGUEZ Romay.

Distrito Consular: las provincias de Colón, Chiriqui y Bocas de Toro.

PANAMA.—(A cargo de la Legación).

Distrito Consular: las provincias de Panamá, Codé, Los Santos y Veragua.

PARAGUAY

LEGACION

(A cargo de la Legación en Buenos Aires)



PERU

LEGACION

Ministro Emilio NÚÑEZ Portuondo.
Secretario de 3º, E. de N. a. i. Manuel WALL y González.

CONSULADO

LIMA.—(Adscripto a la Legación).

Canciller, Encargado Francisco LINARES Blázquez.
Distrito Consular: toda la Nación.

P O R T U G A L

LEGACION

Rua Fialho d'Almeida 1. Lisboa

Consejero, E. de N. a. i. Francisco de ARCE y Pilon.
Secretario de 3º Mario de ARCE y Araus.

CONSULADOS

LISBOA.—Rua Castilho 68.

Vicecónsul, Encargado Eduino de MORA y Quintana.
Distrito Consular: las provincias de Extremadura, Alemtejo y Algabes.

OPORTO.—Rua de Santa Catarina 1179.

Cónsul de 2º Sofía DÍEGO y de Llanos.
Distrito Consular: las provincias de Miño, Tras os Montes y Beira.

EL SALVADOR

CONSULADO

SAN SALVADOR.—Agencia Consular.

Agente Consular Pablo ORTEGA Trujillo.
Agente Sustituto Arnoldo CANTÓN Solórzano.
Distrito Consular: toda la Nación.

SANTA SEDE

LEGACION

Via Giuseppe Mercalli 25. Roma

<i>Ministro</i>	Nicolás RIVERO y Alonso.
<i>Consejero</i>	Alfonso FORCADE y Jorrín.
<i>Agregado Civil</i>	Angel de TIEDRA y Alonso Herrera.

SUECIA

CONSULADOS

ESTOCOLMO.

Encargado del despacho de los asuntos consulares..... José ESTEBAN Espinosa.

GOTTENBURGO.—Pontus Vikuersgatan 1.

Cónsul de 2ª..... José A. TORRALBAS y de la Cruz.

Distrito Consular: todo el Reino.

SUIZA

LEGACION

11 Ave. Schwanengasse. Berna.

<i>Ministro</i>	Santiago VERDEJA y Sardiña. (Reside en París).
<i>Secretario de 1ª, E. de N. a. i.</i>	José DE LA LUZ León.

CONSULADO

GINEBRA.—16 Place de la Fusteris.

Cónsul de 1ª..... Ignacio WEBER y Fabián.

Cónsul de 1ª, Encargado..... Luis VALDÉS Roig.

Distrito Consular: toda la Confederación.

URUGUAY

LEGACION

Ave. 21 de Septiembre 2875. Montevideo

<i>Ministro</i>	Luis RODRÍGUEZ Embil.
-----------------------	-----------------------

CONSULADO

MONTEVIDEO.—(A cargo de la Legación).

Distrito Consular: toda la República.

VENEZUELA

LEGACION

Ministro Enrique Pizzi de Porras.
Canciller, Encargado del Archivo Danilo Cobo y Zenea.

CAPITULO II

LISTAS DE ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR

- | | |
|---------------------------|-----------------------------|
| A) Embajadores. | D) Secretarios de 1ª clase. |
| B) Ministros. | E) Secretarios de 2ª clase. |
| C) Consejeros. | F) Secretarios de 3ª clase. |
| G) Agregados Comerciales. | |
| H) Cónsules Generales. | K) Cónsules de 3ª clase. |
| I) Cónsules de 1ª cl. se. | L) Vicecónsules. |
| J) Cónsules de 2ª clase. | LL) Cancilleres. |

En la confección de estas listas se observan las siguientes reglas:
Entre funcionarios de una categoría, ocupa lugar preferente el más antiguo en la misma.

Entre funcionarios de igual antigüedad en una categoría, ocupa lugar preferente el más antiguo en el respectivo servicio Diplomático o Consular.

En igualdad de las dos anteriores condiciones ocupa lugar preferente el de mayor edad, excepto en los casos en que el de menor edad haya pertenecido anteriormente al Servicio, mientras que el de edad mayor sea de reciente ingreso.

Solamente se indica y toma en consideración el tiempo de servicios prestados sin interrupción, y no se descuenta la disponibilidad.

(A) EMBA

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	SECRETARIO DE 3ª CLASE	SECRETARIO DE 2ª CLASE
Martínez Fraga, Pedro.....	29 Sep. 1898
Carbonell y Rivero, José Manuel..	3 Jul. 1880

JADORES

SECRETARIO DE 1ª CLASE	CONSEJERO	MINISTRO RESIDENTE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	EMBAJADOR	RESIDENCIA
.....	30 Abril 1935	30 Ene. 1937	Washington.
.....	12 Feb. 1934	30 Jul. 1937	México.



(B) MI

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	SECRETARIO DE 3ª CLASE	SECRETARIO DE 2ª CLASE
Díaz de Villar, Anselmo.....	25 Agto. 1883	15 Jun. 1909
Carbonell y Rivero, Néstor.....	4 May. 1883
Blanck y Menocal, Guillermo *....	7 Sept. 1883
Fernández Concheso, Aurelio *.....	27 Jun. 1896
Rodríguez Embil y Urioste, Luis*..	30 Agto. 1879
Hernández Catá, Alfonso *.....	25 Jun. 1885
Rivero y Alonso, Nicolás.....	15 Dic. 1886
Mustelier y Galán, Gustavo E *...	27 Dic. 1881
Díaz Pardo, Alberto.....	27 Julio 1891	1º Ag. 1928	22 Dic. 1930
Hernández Portela, Ramiro *.....	14 Dic. 1884	1 Jul. 1911
Zayas y Ruiz, Enrique.....	31 Oct. 1887
Núñez Portuondo, Emilio.....	13 Sept. 1898
Villaverde y Quintanar, Manuel *..	8 Oct. 1884
Freyre y Cisneros, Orlando *.....	10 Oct. 1877
Verdeja y Sardiña, Santiago.....	15 Sept. 1909
Pizzi de Porras, Enrique *.....	12 Sept. 1893
Gans y Martínez, Oscar.....
García Vélez, Carlos *.....	29 Abril 1867

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

NISTROS

SECRETARIO DE 1ª CLASE	CONSEJERO	MINISTRO RESIDENTE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	RESIDENCIA
1 Dic. 1913			17 Jun. 1925	Panamá.
			7 Agto. 1928	Bogotá.
			18 Sept. 1933	Londres y La Haya.
			1 Agto. 1934	Berlín.
			6 Agto. 1934	Montevideo.
			8 Ene. 1935	Río de Janeiro.
			6 Jul. 1936	Santa Sede.
			1 Feb. 1937	Tokío.
			3 Feb. 1937	Ciudad Trujillo y Port-au-Prince.
27 Jun. 1914	1 Jul. 1922		11 Feb. 1937	Buenos Aires.
			11 Feb. 1937	Roma.
			1 Jul. 1937	Lima.
			20 Ene. 1938	Quito.
			18 Nov. 1938	Stgo. de Chile.
			15 Feb. 1939	París y Berna.
			30 Mar. 1939	Caracas.
			8 Jun. 1939	S. José de Costa Rica.
			10 Jun. 1939	Secretaría de Estado.

(C) CON

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	SECRETARIO DE 3ª CLASE
Suárez Solar y Lamas, Gabriel *.....	1 Novb. 1889
Barón y Valdés, José T.....	6 Julio 1883
Arce y Pilon, Francisco de *.....	5 Dieb. 1876
Brull y Caballero, Mariano.....	26 Febrero 1891
Forcade y Jorrín, Alfonso *.....	18 Mayo 1888
Tabernilla y Dolz, Carlos.....	20 Sept. 1895	12 Marzo 1926
Valdés Rodríguez y Villada, Vicente.	19 Julio 1900	5 Diebre. 1923
Sotolongo y Sáenz, Gustavo.....	4 Abril 1890
García Garófalo Mesa, Manuel.....	20 Oct. 1887	29 Marzo 1927
Rodríguez Capote y Fernández de Castro, Pedro *.....	28 Marzo 1896
Río Balmaseda, Joaquín del.....	15 Dic. 1897
Castro Palomino y Radillo, Ramón de*	16 Sept. 1885
Güell y Morales de los Ríos, Gonzalo.	16 Febrero 1895	16 Marzo 1926
Zaldívar y Freyre, Oliva M.....	4 Oct. 1904

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

SEJEROS

SECRETARIO DE 2ª CLASE	SECRETARIO DE 1ª CLASE	CONSEJERO	RESIDENCIA
5 Marzo 1915	23 Julio 1918	1 Julio 1927	Londres.
30 Abril 1917	1 Julio 1922	18 Oct. 1929	Washington.
19 Febrero 1919	17 Junio 1925	25 Oct. 1933	Lisbon.
24 Abril 1917	12 Marzo 1926	20 Abril 1934	Bruselas.
.....	9 Marzo 1934	30 Agosto 1935	Santa Sede.
8 Diebre. 1928	26 Sept. 1933	29 Febrero 1936	Roma.
12 Marzo 1926	24 Abril 1930	11 Febrero 1937	Washington.
23 Julio 1918	5 Abril 1926	10 Abril 1937	La Haya.
22 Diebre. 1930	1 Julio 1937	5 Mayo 1938	México.
1 Mayo 1920	18 Oct. 1929	11 Mayo 1938	Sec. de Estado.
.....	11 Mayo 1938	México.
.....	1 Febrero 1937	9 Agosto 1938	Stgo. de Chile.
7 Marzo 1928	14 Oct. 1932	15 Novbre. 1938	Oslo.
.....	6 Dieb. 1933	15 Novbre. 1938	Berlin.

(E) SECRETARIOS

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO
Montero y Palacio, Armando.....	12 Abril 1881
Lamar y Capó, René.....	11 Mayo 1883
Meyer y Plass, Joaquín.....	26 Abril 1907
Cruz y Fernández, Américo.....	23 Diebre. 1906
Lara y Aréjula, José M.*.....	16 Junio 1901
Lasa y Broeh, Miguel*.....	2 Oetbre. 1908
Patterson y Sofiano, Enrique*.....	6 Abril 1904
Angones y Quintana, Norberto.....	9 Enero 1905
Estalella y Pujola, Ramón*.....	9 Julio 1893
Martínez Franque, Horacio.....	20 Marzo 1890
Guerra y Seguí, Eulalio.....	6 Enero 1900
Sarabasa y González, Ricardo.....	2 Oetbre. 1906
Pérez Stable y Carreño, Nicolás*.....	2 Agosto 1906
Herrera y Arango, Raúl*.....	8 Julio 1906
Espinosa y Bravo, Alberto.....	6 Enero 1910

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

DE SEGUNDA CLASE

SECRETARIO DE 3ª CLASE	SECRETARIO DE 2ª CLASE	RESIDENCIA
11 Mayo 1926	5 Julio 1934	Berlín.
.....	11 Octubre 1934	Secretaría de Estado.
26 Septiembre 1933	30 Abril 1935	Bruselas.
15 Abril 1931	30 Mayo 1935	Roma.
30 Noviembre 1928	30 Agosto 1935	México.
7 Julio 1934	11 Febrero 1937	Secretaría de Estado.
30 Mayo 1935	23 Febrero 1937	Secretaría de Estado
.....	9 Marzo 1937	París.
30 Marzo 1935	18 Marzo 1937	Madrid.
.....	30 Marzo 1937	Port-au-Prince.
5 Marzo 1935	1 Julio 1937	Secretaría de Estado
30 Agosto 1935	1 Julio 1937	San José de Costa Rica.
.....	21 Julio 1937	Secretaría de Estado.
.....	14 Diciembre 1937	Washington.
11 Febrero 1937	7 Junio 1939	Secretario Particular del Secretario de Estado.

(F) SECRETARIOS DE TERCERA CLASE

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	SECRETARIO DE 3ª CLASE	RESIDENCIA
Espinosa y Bravo, Miguel A.*.....	29 Sept. 1902	30 Mar. 1935	Berlín.
Villaverde y Ariza, Renato	24 Feb. 1908	31 Oct. 1935	París.
Wall y González, Manuel.	1 Ene. 1897	15 Feb. 1937	Lima.
Cañal y Barrachina, Ave- lino	12 Feb. 1907	1 Jul. 1937	Bruselas.
Figueroa y Miranda, Mi- guel	26 Mar. 1907	1 Jul. 1937	Roma.
Arae y Araus, Mario de.	7 Ago. 1910	7 Jun. 1939	Lisboa.

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

(G) AGREGADOS COMERCIALES

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	AGREGADO COMERCIAL	RESIDENCIA
Capablanca y Graupera, José Raúl*.....	19 Nov. 1888	10 Jul. 1934	Europa.
Rosell y Leyte Vidal, Manuel	27 Dic. 1885	18 Oct. 1937	La Habana.
Solis y Valdés, Esperanza	12 Oct. 1892	14 Dic. 1938	Washington.

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

(H) CONSULES

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CANCILLER	VICECONSUL
Bonachea y Sarduy, Ramón Leocadio,* (Inspector de Consulados)	30 May. 1881
Vázquez Bello, José Manuel.* (Inspector de Consulados)	2 Ene. 1890
Harrington y Salcedo, Mario.	19 May. 1884	22 Mar. 1907	21 May. 1908
Campa y Cuffi, Gabriel de la	12 Nov. 1884	21 Ago. 1915
Dolz y de Veze, Leopoldo*..	19 Mar. 1896
Buttari y Puig, Edgardo....	14 Ago. 1909
Suárez y Roig, Pablo.....	12 Jun. 1890
Fernández Vallín y Alfonso, Luis*	6 Nov. 1876
Labourdette y Seull, Mario..	13 Sep. 1905
Ramos y Aguirre, José Antonio*	4 Abr. 1885
Bonachea y Romero, Francisco	1 Jun. 1879	2 Jul. 1906	28 Feb. 1918
Ros y Fernández de Castro, Antonio*	26 Abr. 1886
Estrada Palma y Guardiola, Tomás	14 Dic. 1884
Abela y Gómez, Andrés B.*.	10 Ene. 1892
García Becerra, Calisto*...	24 Jul. 1885
Córdoba y Gómez, José F....	16 Feb. 1895
Cañellas y Martí, Francisco.	17 Ago. 1881	6 Jun. 1914

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

GENERALES

CONSUL DE 3ª CLASE	CONSUL DE 2ª CLASE	CONSUL DE 1ª CLASE	CONSUL GENERAL	RESIDENCIA
			1 Nov. 1938	Inspector en América.
			1 Nov. 1938	Inspector en Europa.
	16 Dic. 1913	28 Jul. 1919	23 Ene. 1923	Hamburgo.
	26 Jun. 1919	31 Ago. 1921	23 Ene. 1923	Ottawa.
	30 Sep. 1922		29 Sep. 1933	Rotterdam.
			17 Oct. 1933	Amberes.
			27 Ene. 1934	New York.
			31 Ene. 1934	París.
			31 Ene. 1934	Génova.
			27 Feb. 1934	Biblioteca Nacional.
	15 Ene. 1920	30 Sep. 1922	1 Jul. 1935	Shanghai.
	1 Jul. 1922	2 Jul. 1934	30 Ago. 1935	Liverpool.
	26 Jun. 1913	26 Jun. 1919	1 Feb. 1937	Halifax.
	11 Ene. 1924	1 Jul. 1935	1 Jul. 1937	Secretaría de Estado.
			1 Nov. 1938	San Francisco.
	30 Mar. 1935	1 Jul. 1937	18 Ene. 1939	New York.
	15 Ene. 1915	15 Ene. 1920	7 Jun. 1939	Barcelona.

(I) CONSULES DE

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CANCELLER	VICECONSUL
Patterson y Jáuregui, Eduardo*	13 Oct. 1876
Puyans y Núñez, Buenaventura*	22 May. 1883
Sera y Serrano, José A.....	23 Abr. 1892	28 Feb. 1918
Hevia y Prieto, Alberto F.*.....	13 Ene. 1890
Rodríguez Valdés, José *.....	17 Ago. 1893
Mendiola y Roura, Carlos A.*..	21 Nov. 1894
Lufriu y Alonso, Emilio.....	2 Jun. 1886	26 Jun. 1919
Castillo y Borges, Eugenio.....	6 Sep. 1905	29 Nov. 1926	26 Sep. 1933
Quesada y Socarrás, Cayetano de *	15 Ene. 1887
Brodermann y de Vignier, Julio A.	2 Ene. 1883	19 Feb. 1909
Domínguez y Romay, Julio.....	15 Dic. 1882	8 Nov. 1907	18 Jul. 1914
Valdés Roig, Luis.....	8 Jul. 1882	13 Jun. 1911
Bravo y Puig, Leonardo.....	30 Nov. 1889	6 Jun. 1914	26 Jun. 1919
Rodríguez Embil y Urioste, Julio *	3 May. 1881	16 Dic. 1913
Weber y Fabián, Ignacio R....	27 Ene. 1907
Meneses y Comas, Nicolás E..	26 Dic. 1888
Losa y Llorens, José A.*.....	30 Ene. 1897	10 May. 1927	30 May. 1935
Bruzón y Rodríguez, Antonio...	9 Jul. 1901
Méndez Peñate, Ernesto.....	24 Mar. 1885
Abela y Villarreal, Eduardo....	3 Jul. 1891
Bas Molina, Luis A.....	2 Ago. 1887	5 Feb. 1917	3 Sep. 1925
Varona y Fernández, Carlos S.*.	30 Sep. 1890
Carballal y González, José.....	5 Nov. 1880	25 Jun. 1913	26 Jun. 1919
Campa y Caraveda, Francisco G.	24 May. 1885	1 Ago. 1918	1 Sep. 1925
Román y Ferrer, Eusebio *.....	29 Jul. 1883
González Muñoz, Rafael P....	10 Dic. 1902

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

PRIMERA CLASE

CONSUL DE 3ª CLASE	CONSUL DE 2ª CLASE	CONSUL DE 1ª CLASE	RESIDENCIA
.....	24 Junio 1914	25 Julio 1918	Galveston.
.....	31 Ago. 1921	23 Ene. 1923	París.
.....	4 Dic. 1923	Washington.
.....	25 Oct. 1933	Universidad.
.....	31 Mar. 1934	Secretaría de Estado.
.....	31 Mar. 1934	Secretaría de Estado.
.....	29 Julio 1919	25 Abril 1934	Secretaría de Estado.
.....	9 Mar. 1934	18 Oct. 1934	Baltimore.
.....	22 Mar. 1934	4 Ene. 1935	New York.
.....	16 Junio 1920	30 Ago. 1935	Londres.
.....	5 Mar. 1915	14 Dic. 1935	Colón.
.....	25 Junio 1913	31 Ene. 1936	Berna.
.....	16 Oct. 1919	30 Mar. 1936	Buenos Aires.
.....	26 Junio 1919	30 Abril 1936	Jacksonville.
.....	1 Feb. 1937	Ginebra.
.....	26 Dic. 1933	2 Feb. 1937	Filadelfia.
.....	15 Feb. 1937	Lyon.
.....	9 Mar. 1934	23 Feb. 1937	Boston.
.....	27 Feb. 1937	Presidencia.
.....	26 Abril 1934	4 Mar. 1937	Secretaría de Educación.
18 Julio 1927	6 Ago. 1929	1 Julio 1937	Vigo.
4 Mayo 1928	9 Mar. 1934	1 Julio 1937	Milán.
1 Julio 1922	26 Mayo 1926	21 Julio 1937	Saint Nazaire.
1 Julio 1926	4 Mayo 1928	14 Sept. 1937	Málaga.
.....	29 Abril 1936	14 Sept. 1937	Secretaría de Estado.
.....	27 Oct. 1933	26 Ene. 1938	Secretaría de Estado.

(I) CONSULES DE PRIME

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CANCILLER	VICECONSUL
Carrillo y Hernández, Pedro...	1 Abr. 1908
Puente y López, Juan M.....	1 Ene. 1895
León y Valdés, Armando de....	19 Ene. 1896	26 Jun. 1919
Riño y Jauma, Ricardo.....	21 Sep. 1907
León y Lasa, León de *.....	18 Sep. 1894
Ribas y Villaverde, José M....	8 Oct. 1905
Dobal y de la Torre, Ursulo *..	9 Feb. 1891	31 Mar. 1919	14 Ago. 1925

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

RA CLASE (Continuación)

CONSUL DE 3ª CLASE	CONSUL DE 2ª CLASE	CONSUL DE 1ª CLASE	RESIDENCIA
.....	26 Abril 1934	18 Ene. 1939	Secretaría de Estado.
.....	1 Julio 1937	16 Mayo 1939	Tampa.
.....	22 Dic. 1924	7 Junio 1939	St. Louis.
.....	9 Mar. 1934	7 Junio 1939	Secretaría de Estado.
.....	26 Abril 1934	7 Junio 1939	Burdeos.
.....	1 Julio 1937	7 Junio 1939	Chattanooga.
1 Oct. 1928	6 Ago. 1934	8 Junio 1939	Secretaría de Estado.

(J) CONSULES DE

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CANCELLER
Rodríguez Valdés, Berardo.....	5 Oct. 1895	19 Junio 1929
Hevia y de los Reyes Gavilán, Manuel.....	11 Nov. 1902
Durland y Nieto, Juan *.....	30 Dic. 1904
Sánchez del Castillo, Eduardo.....	18 Ene. 1893	24 Abril 1918
Presmanes y Fernández, Oscar.....	20 Oct. 1901
Acosta y Fernández, Baldomero.....	2 Junio 1896
Betancourt y Agüero, Gaspar.....	10 Ago. 1878
Cancio Bello y Mazzoutier, Emilio.....	22 Ago. 1910
Torrallas y Cruz, José A.*.....	2 Sept. 1886	20 Sept. 1922
Reyes y Roselló, Armando.....	1 Dic. 1890	24 Abril 1918
Hernández y D'Abriageon, Eduardo.....	20 Ene. 1910
Algarra y Mendivil, Ignacio.....	20 Junio 1882
Velázquez y Blanco, Manuel *.....	21 Ago. 1893	7 Ene. 1926
Portela y Moeller, Carlos.....
García Vélez y Martínez Ibor, Justo.....	29 Ago. 1909
Schumann y Poveda, Gustavo.....	14 Sept. 1877
Pérez y Hernández, Angel *.....	8 Nov. 1882	1 Sept. 1922
Mencia y Arrendo, Domingo J.*.....	28 Mayo 1901
Estrada y Velázquez, Marino.....	24 Sept. 1888	6 Junio 1914
Vianello y García, Raúl *.....	4 Sept. 1899
Collado y Fuentes, Juan M. del.....	7 Feb. 1898
Durañona y Jabiqué, Angel.....	1 Mar. 1904
Mayca y Aroca, Eduardo.....	30 Oct. 1906
Casabuena y Miranda, Rita M.....	25 Julio 1907
Cañas y Milanés, Graciela.....	16 Dic. 1909
Aenlle y Díaz, Raúl.....	14 Ago. 1890	6 Junio 1914
Lara y Alvarez, Orlando.....	6 Dic. 1900	27 Dic. 1924

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

SEGUNDA CLASE

VICECONSUL	CONSUL DE 3ª CLASE	CONSUL DE 2ª CLASE	RESIDENCIA
.....	26 Sept. 1933	Key West.
.....	25 Oct. 1933	Cincinnati.
18 Sept. 1933	7 Nov. 1933	Burdeos.
21 Oct. 1920	25 Junio 1925	11 Nov. 1933	Kansas City.
.....	9 Mar. 1934	Los Angeles.
.....	31 Mar. 1934	Chicago.
.....	6 Ago. 1934	San Juan de Puerto Rico.
.....	29 Sept. 1934	Secretaría de Estado.
12 Mar. 1926	18 Sept. 1933	20 Oct. 1934	Gottemburgo.
25 Junio 1925	5 Abril 1926	4 Ene. 1935	Secretaría de Estado.
.....	20 Junio 1935	Miami.
.....	18 Julio 1935	Detroit.
.....	14 Julio 1934	30 Ago. 1935	New Orleans.
.....	30 Ago. 1935	Oslo.
.....	10 Abril 1934	14 Dic. 1935	Chiengo.
.....	1 Ago. 1928	31 Ene. 1936	Bremen.
5 Abril 1926	6 Ago. 1929	30 Mar. 1936	Louisville.
.....	24 Nov. 1936	Secretaría de Estado.
14 Ago. 1925	20 Oct. 1934	1 Julio 1937	Marsella.
.....	1 Julio 1937	México.
.....	1 Julio 1937	New York.
.....	1 Julio 1937	Veraacruz.
.....	1 Julio 1937	Gijón.
.....	1 Julio 1937	Secretaría de Estado.
.....	1 Julio 1937	Secretaría de Estado.
14 Ago. 1925	31 Julio 1934	21 Julio 1937	Glasgow.
.....	12 Abril 1935	21 Julio 1937	Kobe.

(J) CONSULES DE SEGUN

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CANCELLER
Nieto y Cortadellas, Rafael.....	16 Nov. 1899	2 Nov. 1928
García de Cisneros, Francisco*.....	17 Dic. 1877
Dihigo y Llanos, Sofía.....	19 Junio 1891	17 Feb. 1927
Simón y Martínez, José de.....	17 Mar. 1893
Méndez y Fernández, Francisco *.....	10 Oct. 1883
Fernández y Alvaro, J. Gastón *.....	30 Mar. 1891
Perdomo y Fernández, Luis *.....	9 Mar. 1894
Sotto y Figueredo, Luis.....	27 Ene. 1903	26 Junio 1919
Portales y Calás, Eduardo *.....	18 Mayo 1891
Fernández Rebull, Reinaldo.....	19 Oct. 1907
Ruiz y Hernández, Raúl.....	1 Nov. 1904
Entenza y Averhoff, Miguel A.....	14 Oct. 1905	9 Mar. 1934
Betancourt y Pairoi, Rodolfo G.*.....	25 Ago. 1886
Cornide y Salvá, Miguel *.....	14 Julio 1889
Castillo y Llanes, Adolfo del.....	7 Sept. 1904
Saavedra Alemán, Pedro.....	25 Nov. 1910	19 Julio 1934
Almagro Elizaga, Alberto *.....	15 Ago. 1878

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

DA CLASE (Continuación)

VICECONSUL	CONSUL DE 3ª CLASE	CONSUL DE 2ª CLASE	RESIDENCIA
9 Mar. 1934	30 Mar. 1936	21 Julio 1937	Secretaría de Estado.
.....	8 Mayo 1934	14 Sept. 1937	París.
13 Mar. 1935	18 Mar. 1937	26 Ene. 1938	Oporto.
.....	25 Julio 1938	La Habana.
.....	1 Nov. 1938	Veraacruz.
.....	1 Nov. 1938	Madrid.
.....	1 Nov. 1938	Savannah.
27 Abril 1934	21 Julio 1937	21 Nov. 1938	Halifax.
.....	1 Nov. 1938	18 Ene. 1939	St. Louis.
30 Nov. 1933	14 Sept. 1937	16 Mayo 1939	Secretaría de Estado.
9 Mar. 1934	2 Mayo 1936	16 Mayo 1939	Secretaría de Estado.
.....	21 Julio 1937	7 Junio 1939	Secretaría de Estado.
1 Julio 1935	8 Julio 1938	7 Junio 1939	New York.
.....	1 Nov. 1938	7 Junio 1939	Washington.
.....	7 Junio 1939	Norfolk.
18 Mar. 1937	8 Junio 1939	La Coruña.
.....	9 Junio 1939	Santander.

(K) CONSULES DE

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CANCELLER
Martí y Escasena, Carlos.....	25 Sept. 1911
Rivero y Machado, Nicolás.....	14 Mayo 1910
Medina y Barrios, Antonio *.....	16 Dic. 1886
Garrido y Arango, Julio C.*.....	21 Abril 1891
Aguilera y González, Gastón.....	24 Ene. 1906	12 Junio 1934
Bohorques y Hernández, Arturo.....	15 Dic. 1911
Román y Aragoneses, Ramón.....	9 Sept. 1893
Shelton y Villalón, Silvia.....	20 Ago. 1905
Clark y Masot, Ismael.....	8 Ago. 1902	3 Sept. 1925
Lambea y R. de Arellano, Justo *.....	1 Ene. 1888	26 Dic. 1924
Govantes y Aguirre, Domingo.....	15 Julio 1895	26 Junio 1919
Fernández y Díaz, Enrique *.....	15 Julio 1893
Yero y Yero, Juan E.*.....	29 Mayo 1897
León y Blanco, Abelardo.....	13 Sept. 1902	9 Mar. 1934
Mulet y Proenza, Rafael.....	4 Dic. 1905	2 Mayo 1936
Escalona y Almeida, Mariano.....	9 Junio 1912	13 Feb. 1934
Rodríguez y Fernández, Josefina *.....	13 Abril 1896
Pando y Machado, Emilio.....	17 Ene. 1906	3 Oct. 1927
Moas y Gendreau, Luis.....	24 Julio 1899	5 Abril 1935
Pérez y Romo, Juan A.*.....	8 Feb. 1871
Pena y Poldo, Fernando *.....	2 Junio 1883

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

TERCERA CLASE

VICECONSUL	CONSUL DE 3ª CLASE		RESIDENCIA
.....	10 Abril	1934....	Tampico.
.....	13 Marzo	1935....	Secretaría de Estado.
.....	1 Julio	1935....	Secretaría de Estado.
.....	30 Agosto	1935....	Secretaría de Estado.
.....	14 Diciembre	1935....	Valparaíso.
.....	1 Julio	1937....	Bremen.
.....	16 Agosto	1937....	Filadelfia.
.....	16 Agosto	1937....	París.
31 Enero 1936....	26 Enero	1938....	Secretaría de Estado.
2 Abril 1936....	24 Mayo	1938....	México.
1 Julio 1926....	8 Julio	1938....	Copenhague.
.....	1 Noviembre	1938....	Secretaría de Estado.
.....	1 Noviembre	1938....	Belfast.
5 Agosto 1937....	21 Noviembre	1938....	New York.
.....	18 Enero	1939....	Hamburgo.
14 Septiembre 1937....	16 Mayo	1939....	Los Angeles.
.....	16 Mayo	1939....	Roma.
1 Julio 1937....	7 Junio	1939....	Secretaría de Estado.
21 Julio 1937....	7 Junio	1939....	Secretaría de Estado.
.....	7 Junio	1939....	New York.
.....	7 Junio	1939....	La Coruña

(L) VICE

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	
Alvarez y Betancourt, Jesús.....	3 Mayo	1884....
Morales y del Campo, Oscar R.....	27 Enero	1902....
González y Peraza, Carlos.....	13 Noviembre	1904....
Souza y Carvajal, Antonio *.....	22 Octubre	1897....
Roloff y Acosta, Carlos.....	9 Octubre	1911....
Mora y Quintana, Eduino de.....	7 Octubre	1895....
Márquez y Loret de Mola, Carlos.....	31 Octubre	1901....
Lliraldi y Hernández, Martín.....	11 Noviembre	1906....
Taboada y Suárez, Matías.....	24 Febrero	1896....
Tornés y Tamayo, Carlos.....	27 Abril	1895....
Pellés y Alvarez, Erasmo.....	2 Junio	1883....
Proenza y Proenza, Justo A.....	7 Diciembre	1898....
Bassols y Ricci, Arturo.....	23 Enero	1896....
Estéfano y Gedeón, Isaac *.....	1 Abril	1893....
Céspedes y Céspedes, Carlos Manuel de.....	17 Septiembre	1908....
Rodrigo y Queipo, Ricardo.....	2 Abril	1898....
Agramonte y Boza, Ignacio *.....	3 Octubre	1895....
Rosell y Carbonell, Antonio.....	5 Junio	1901....
García y Aguilar, Esteban M. A.*.....	22 Marzo	1889....
Rodríguez León, Alberto.....	4 Enero	1910....
Fernández Santana, Celestino *.....	21 Septiembre	1881....
García Osuna, Ramón.....	20 Mayo	1913....
Fernández del Riego, José M.....	7 Octubre	1890....
Espinosa y Domínguez, William.....	21 Noviembre	1905....
Heymann y de la Gándara, Enrique.....	3 Abril	1894....
Batet y Rivas, Francisco *.....	6 Febrero	1893....
Hernández Valdés, Alfredo.....	23 Mayo	1912....
Martínez y Pérez, Mario.....	11 Agosto	1897....

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

CONSULES

CANCILLER		VICECONSUL		RESIDENCIA
18 Julio	1911....	25 Junio	1925....	Ciudad Trujillo.
24 Junio	1925....	6 Diciembre	1933....	Mianí.
.....		16 Febrero	1934....	Port-au-Prince.
.....		9 Marzo	1934....	New York.
.....		15 Marzo	1934....	Secretaría de Estado.
8 Mayo	1918....	27 Abril	1934....	Lisboa.
1 Julio	1926....	27 Abril	1934....	New Orleans.
.....		30 Junio	1934....	Chicago.
26 Junio	1919....	19 Julio	1934....	New York.
4 Octubre	1923....	4 Septiembre	1934....	Washington.
21 Mayo	1908....	20 Octubre	1934....	Glasgow.
27 Abril	1934....	1 Julio	1935....	Ciudad Trujillo.
24 Abril	1918....	31 Enero	1936....	Secretaría de Estado.
1 Abril	1927....	31 Enero	1936....	París.
9 Marzo	1934....	30 Marzo	1936....	Secretaría de Estado.
12 Octubre	1920....	2 Abril	1936....	Hamburgo.
6 Enero	1923....	2 Abril	1936....	Londres.
31 Enero	1925....	2 Abril	1936....	Berlín.
14 Agosto	1925....	2 Abril	1936....	Hamburgo.
27 Abril	1934....	2 Abril	1936....	Rotterdam.
1 Julio	1926....	2 Mayo	1936....	New York.
.....		10 Marzo	1937....	Secretaría de Estado.
13 Enero	1934....	18 Marzo	1937....	New York.
27 Abril	1934....	1 Julio	1937....	Secretaría de Estado.
5 Abril	1935....	1 Julio	1937....	Jacksonville.
30 Agosto	1935....	1 Julio	1937....	New Orleans.
29 Febrero	1936....	1 Julio	1937....	New York.
.....		1 Julio	1937....	Gijón.

(L) VICECONSU

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	
Mañas y Parajón, Uldarica.....	31 Agosto	1905....
Laredo y Caturla, Octavio.....	9 Julio	1913....
Ortiz Cabrera, Carlos.....		
Valdés Miranda, Adalberto *	28 Abril	1903....
Gracia Mostalac, Domingo.....	12 Septiembre	1905....
Secades y Manrara, Manuel.....	18 Noviembre	1907....
Santana y López, Anibal.....	5 Enero	1901....
Blanck y Martín, Ernesto.....	30 Noviembre	1906....
Cartaya y Hernández, Pedro P.*	29 Junio	1865....
Tarrida y Victori, José *	2 Enero	1894....
Rubio y Plaza, Juan B.....	14 Febrero	1884....
Ballester y Díaz, Alberto.....		
Martínez Donoso, María Irene.....	21 Febrero	1896....
Montes y López, José.....	16 Abril	1901....
Pedraza y Rodríguez, Fidelia.....	22 Septiembre	1913....
Meneses y Rojas, Alberto E.....	23 Febrero	1909....
Vargas y Gómez, Luis Andrés.....	4 Mayo	1915....
Mencía y de Armas, Patria.....	10 Octubre	1909....

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

LES (Continuación)

CANCILLER	VICECONSUL	RESIDENCIA
.....	1 Julio 1937....	Madrid.
27 Abril 1934....	14 Julio 1937....	New York.
1 Julio 1935....	14 Septiembre 1937....	París.
1 Julio 1937....	14 Septiembre 1937....	Seattle.
.....	26 Enero 1938....	Bilbao.
20 Octubre 1934....	24 Mayo 1938....	Marsella.
.....	6 Junio 1938....	Filadelfia.
9 Marzo 1934....	8 Julio 1938....	New York.
.....	1 Noviembre 1938....	París.
.....	1 Noviembre 1938....	Mobila.
21 Octubre 1920....	8 Marzo 1939....	Filadelfia.
6 Junio 1938....	16 Mayo 1939....	Milán.
.....	23 Mayo 1939....	Roma.
.....	23 Mayo 1939....	New Orleans.
27 Febrero 1937....	7 Junio 1939....	San José, Costa Rica.
27 Septiembre 1937....	7 Junio 1939....	Secretaría de Estado.
26 Noviembre 1935....	8 Junio 1939....	New Orleans.
.....	4 Diciembre 1939....	Secretaría de Estado.

(LL) CANCELERES

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CANCELLER	RESIDENCIA
Pérez y Fariñas, José.....	5 Dic. 1893	16 May. 1921	Key West.
Quiñones y González Arango Francisco*	2 Mar. 1896	18 Jul. 1927	New York.
Samper y Alvarez, Bernardino*	20 May. 1896	24 Oct. 1927	Louisville.
Vidal y Domínguez, Ricardo..	31 Dic. 1907	13 Ago. 1929	México.
González y Salí, Alberto.....	23 Dic. 1904	19 Mar. 1930	New York.
De Graw y Márquez Sterling Federico	22 Feb. 1908	23 Sep. 1933	Washington.
Mendoza y Avellanal, José A..	18 Ago. 1891	26 Sep. 1933	Miami.
Finlay y Seiglic, Arturo E...	11 Jun. 1907	25 Oct. 1933	Miami.
Aragón y Martín, Gustavo A..	30 Sep. 1912	11 Nov. 1933	Boston.
Callejas y Garviras, Félix.....	23 Mar. 1912	30 Nov. 1933	México.
Roloff y Guardiola, Julio.....	1 Oct. 1891	16 Dic. 1933	Chattanooga.
Torre y Pérez, Vitalio de la..	27 Ene. 1892	27 Abr. 1934	Génova.
Linares y Blázquez, Francisco.	12 Jun. 1902	27 Abr. 1934	Lima.
Lombard y Menocal, Mario...	12 Feb. 1899	16 May. 1934	Lyon.
Sacasa y Olivé, Armando.....	30 Jun. 1934	New York.
Sanguily y Fernández, Carlota	11 May. 1914	4 Mar. 1935	Sec. de Estado.
Lasa y Broch, José M.....	29 Ago. 1912	5 Abr. 1935	Washington.
Ruiz y Azoy, Antonio.....	25 Mar. 1912	13 Abr. 1935	Filadelfia.
Paisán y Núñez, Juan J.....	28 Dic. 1901	1 Jul. 1935	Jacksonville.
Laredo y Arencibia, Federico.	24 Jul. 1913	1 Jul. 1935	New Orleans.
Andreu y Chaple, Carlos.....	12 Sep. 1902	30 Ago. 1935	Jacksonville.
Tejera y Rescalvo, Diego V...	3 May. 1914	30 Ago. 1935	Sec. de Estado.
Durland y Nieto, Rosa.....	15 Abr. 1901	14 Dic. 1935	Sec. de Estado.
Aragonés y Machado Lorenzo*	19 Oct. 1889	31 Ene. 1936	Tampico.
Rodríguez y Pou, José M.....	17 Oct. 1903	31 Ene. 1936	New York.
Echarte y Romero, Jorge.....	2 Abr. 1936	Boston.

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior como puede verse en la correspondiente biografía.

(LL) CANCELERES (Continuación)

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CANCELLER	RESIDENCIA
Anduiza y Vidal, Piedad.....	14 Ene. 1904	2 May. 1936	México.
Rey y Carballal, René.....	5 Nov. 1911	11 Ene. 1937	La Coruña.
Calás y Bertot, Eduardo.....	24 Abr. 1910	27 Ene. 1937	Boston.
Cobo y Zenea, Danilo.....	14 Mar. 1913	1 Feb. 1937	Caracas.
Vega y Ferrá, Pedro.....	28 Feb. 1906	23 Feb. 1937	New York.
Crespo y Betancourt, Eduardo.	31 Jul. 1913	23 Feb. 1937	Washington.
Montané y Laredo, Antonio...	9 Dic. 1913	27 Feb. 1937	Chicago.
Portela y Margolles, Gilda....	15 Abr. 1914	27 Feb. 1937	Chicago.
Diego Madrazo y Entrialgo Mercedes	29 Dic. 1902	1 Mar. 1937	Sec. de Estado.
Sainz y Rey-Barreau, Manuel de J.*	1 Nov. 1908	1 Jul. 1937	Washington.
Hernández Arocha, Pedro R...	16 Sep. 1901	1 Jul. 1937	Burdeos.
García de la Vega, Zoila.....	10 Ago. 1904	1 Jul. 1937	Galveston.
Labrada y Bernal, Hilda.....	18 Nov. 1908	1 Jul. 1937	Buenos Aires.
Caballero y Caballero, Roselia	15 Ene. 1911	1 Jul. 1937	Alcaldía.
Molina Atiehati, Enrique.....	7 Sep. 1912	1 Jul. 1937	Tampico.
Rocha y Martínez Malo, Amparo	1 Ago. 1913	14 Jul. 1937	New Orleans.
Sierra y Güen, Francisco J....	16 Nov. 1886	21 Jul. 1937	Stgo. de Chile.
Suárez Murias y Vendel, Eduardo	4 Sep. 1915	21 Jul. 1937	Baltimore.
Guinea y Mora, Angélica.....	2 Ago. 1901	5 Ago. 1937	Sec. de Estado.
Rivero y Mas, César.....	18 Dic. 1903	5 Ago. 1937	Tampa.
Porto y Almeida, Antonio P..	18 Ene. 1905	14 Sep. 1937	Sec. de Estado.
Pella y Santamarina, Martín..	11 Abr. 1915	14 Sep. 1937	México.
Vallhonrat y Pilerans, Narciso.	6 Oct. 1915	14 Sep. 1937	Baltimore.
Ferrer y Guillén, César.....	14 Sep. 1937	Ottawa.
Laredo Brú, Lorenzo.....	5 Sep. 1881	24 May. 1938	Washington.

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior, como puede verse en la correspondiente biografía.

(LL) CANCELLERES (Continuación)

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CANCELLER	RESIDENCIA
Aróstegui y G. de Mendoza, Natalia	8 Jul. 1938	New York.
Pérez y Casado, Ramón *.....	11 May. 1892	1 Nov. 1938	New York.
Ortiz Planos, Ramiro *.....	4 Ago. 1898	1 Nov. 1938	Detroit.
Bertot y Somoza, Hortensia *.	10 Jun. 1905	1 Nov. 1938	New York.
Ferrer y Cartaya, Luis L.*....	28 Ago. 1907	1 Nov. 1938	Norfolk.
Rodríguez del Portillo, Luis*..	19 Ago. 1911	1 Nov. 1938	Los Angeles.
Pumariega y Frayle, Juan A.*	26 Ago. 1911	1 Nov. 1938	Bruselas.
Campa y Roff, Alberto *.....	27 Oct. 1918	18 Ene. 1939	Sec. de Estado.
Paneque y Cabrales, Coralía...	18 Ene. 1939	Sec. de Estado.
Paulino y López, Luisa *.....	18 Sep. 1904	8 Mar. 1939	Sec. de Estado.
Martínez Pérez, Gregorio.....	25 May. 1909	29 Abr. 1939	Palacio Presidencial.
Martínez Hernández, Octavio.	26 Sep. 1900	16 May. 1939	Sec. de Estado.
Cesáreo y Bedriñana, Francisco	2 Abr. 1906	7 Jun. 1939	La Habana.
Montané y Laredo, Felipe....	22 Nov. 1911	7 Jun. 1939	La Habana.
Campos y Conde, Miguel A.*..	12 Dic. 1901	8 Jun. 1939	Sec. de Estado.

* Ha desempeñado otros cargos en el Servicio Exterior, como puede verse en la correspondiente biografía.

CAPITULO III

DATOS BIOGRAFICOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR

A

ABELA y Gómez (Andrés B.), Cónsul General.—Nacido en Santa Clara el 10 de enero de 1892. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Perito Taquígrafo y Mecanógrafo. Ex-empleado del Consulado General en París y de la Secretaría de Estado.—Canciller de 1º clase en el Consulado en Chicago, 12 diciembre 1916; encargado del despacho del Consulado en Tampa, 3 enero 1917; en comisión en el Consulado en Halifax, 6 diciembre 1918; en comisión en la Secretaría de Estado, a las órdenes del Subsecretario, 17 abril 1919; ascendido a Vicecónsul, adscripto a la Legación en Bruselas, 26 junio 1919; encargado del despacho del Consulado General en Amberes, 1º enero 1920; adscripto al mismo Consulado, 18 abril 1921; excedente, 1º noviembre 1921; reingresado en el Servicio, Cónsul de 2º clase en Bilbao, 11 enero 1924; trasladado a Oporto, 30 enero 1924; trasladado a Chicago, 17 octubre 1924; destinado a Marsella, por permuta, 21 diciembre 1925; en la Comisión Consultiva Nacional de Transportes, 13 enero 1932; encargado del Consulado en Madrid, 5 septiembre 1932; en disponibilidad, 27 enero 1934; reingresado en el Servicio, como Cónsul de 2º clase en Marsella, 22 febrero 1934; trasladado a Santander, 22 marzo 1934; ascendido a Cónsul de 1º clase, 1º julio 1935; en comisión en el Consulado en Bilbao, 9 julio 1936; ascendido a Cónsul General, 1º julio 1937, y destinado a Santander; en comisión en la Secretaría de Estado, septiembre 1938. Es Gran Cruz de la Orden de la Cruz Roja Cubana; Oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes; Caballero de la Legión de Honor de Francia; de la Corona de Bélgica; de la Corona de Italia; de la

Orden al Mérito, de Chile; de la Orden de la República, de España. Posee la Cruz de Primera Clase de la Cruz Roja de Bélgica; Placa de Segunda Clase de la Cruz Roja Española; Medalla de Reconocimiento al Mérito de la Cruz Roja Cubana, y de Constancia de la misma Institución. Es Académico de Número de la Academia Hispano-Americana de Letras y Ciencias de Cádiz.

ABELA y Villarreal (Eduardo), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en San Antonio de los Baños el 3 de julio de 1891. Pintor, Caricaturista y Periodista.—Nombrado Cónsul de 2ª clase en Milán, 26 abril 1934; adscripto a la Secretaría de Estado, 26 febrero 1936; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 4 marzo 1937; en comisión en la Secretaría de Educación, para la organización de la Escuela Libre de Artes Plásticas, mayo 1937; Delegado de la Secretaría de Educación en la inauguración de las exhibiciones de obras de arte cubanas, New York, mayo 1939; provisionalmente en comisión en la Secretaría de Agricultura, para preparar la realización de un plan por él presentado sobre "Fiestas de la Tierra", julio 1939; nuevamente en la Secretaría de Educación, octubre 1939. Fué comisionado por la Dirección de Cultura para dirigir el Primer Ensayo Experimental de Estudio Libre para Pintores y Escultores, y ha sido Jefe del Negociado de Información y Publicidad de la Secretaría de Estado. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

ACOSTA y Fernández (Baldomero), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Hoyo Colorado el 2 de junio de 1896. Ex-empleado del Municipio de Marianao.—Nombrado Cónsul de 2ª clase en Chicago, 31 marzo 1934; en Chicago, 18 junio 1934.

AENLE y Díaz (Roual), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 14 de agosto de 1890. Periodista.—Canciller de 1ª clase en el Consulado en Saint John, N. B., 6 junio 1914; encargado del despacho del Consulado, 18 agosto 1914; trasladado al Consulado en Belfast, 17 agosto 1915; encargado del despacho del Consulado en Toronto, 20 noviembre 1915; encargado del despacho del Consulado en Belfast, diciembre 1921 y diciembre 1923; ascendido a Vicecónsul en el Consulado General en Liverpool, 14 agosto 1925; encargado del despacho del Consulado General, 31 enero 1931; encargado del despacho del Consulado en Londres, 18 julio 1933; ascendido a Cónsul de 3ª clase en Londres, 31 julio 1934; encargado del despacho del Consulado, 22 noviembre 1934; trasladado al Consulado General en Liverpool, 23 abril 1935; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 21 julio 1937; trasladado a Glasgow, junio 1938.



AGRAMONTE y Boza (Ignacio), Vicecónsul.—Nacido en Camagüey el 3 de octubre de 1893.—Empleado del Consulado General en New York, 7 junio 1918; Canciller en el Consulado en Gonaves, 20 noviembre 1919; destinado a la Legación en Tokio, 29 marzo 1920; en el Consulado General en New York, 8 noviembre 1920; trasladado a la Legación en París, 1º junio 1921; cesante por reajuste presupuestal, 1º noviembre 1921; reingresado en el Servicio, Canciller, destinado al Consulado en Calcuta, 6 enero 1923; trasladado a la Legación en París, en comisión, 2 julio 1923; en comisión en la Secretaría de Estado, 1º agosto 1923; en el Consulado General en París, 20 diciembre 1924; trasladado al Consulado en Marsella, 2 marzo 1925; destinado al Consulado General en New York, 9 febrero 1926; trasladado a la Legación en Roma, 13 abril 1926; destinado a la Legación en Oslo, 25 abril 1928; trasladado a la Legación en Londres, 29 julio 1929; en comisión en la Secretaría de Estado, 22 agosto 1929; encargado del despacho del Consulado en Londres, 7 agosto 1931; encargado del despacho del Consulado en Birmingham, 24 agosto 1931; en la Legación en Londres, 14 diciembre 1932; trasladado al Consulado General en Liverpool, 18 julio 1933; ascendido a Vicecónsul en el Consulado en Londres, 2 abril 1936. Es Caballero de la Orden de la Corona de Italia.

AGUILERA y González (Gastón), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en... el 24 de enero de 1906.—Auxiliar en el Consulado General en New York, 28 agosto 1933; nombrado Canciller, 12 junio 1934, y destinado al Consulado en Buenos Aires, 22 agosto 1934; trasladado a la Legación en la misma ciudad, 1º abril 1935; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 14 diciembre 1935; trasladado al Consulado en Valparaíso, 29 septiembre 1936. Ha estado encargado del despacho de los Consulados en Buenos Aires y Valparaíso.

ALGARRA y Mendivil (Ignacio de), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 20 de junio de 1882. Bachiller. Comandante del disuelto Ejército Nacional. Ex-Subdirector y ex-Director de la Escuela de Aplicación del Ejército. Ex-Subdirector del Instituto Provincial de La Habana.—Cónsul de 2ª clase en Detroit, 18 julio 1935. Es Caballero de la Legión de Honor, de Francia, y de la Corona de Italia. Posee la Medalla de 2ª clase de la Cruz Roja Española; la Cruz de 2ª clase del Mérito Militar; Medalla de Servicio con tres estrellas; Cruz de la Victoria; y Medalla como Profesor de Escuelas Militares.

ALMAGRO y Elizaga (Alberto de), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 15 de agosto de 1878. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público.—Nombrado Canciller de 2ª clase en el Viceconsulado en Bilbao, 2 marzo 1906; encargado del despacho del

Consulado en Santander, 19 septiembre 1906; encargado del despacho del Consulado en Bilbao, 12 marzo 1907; ascendido a Canciller de 1ª clase en la Legación de Londres, 12 diciembre 1907; trasladado a la Legación en París, 30 junio 1909; destinado al Viceconsulado en Burdeos, 8 julio 1911; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Bilbao, 25 junio 1913; trasladado a San Sebastián, 16 diciembre 1913; trasladado a Sevilla, 1º julio 1930; destinado a Bilbao, 6 febrero 1931; en disponibilidad, 1º enero 1933; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 2ª clase en Bilbao, 6 diciembre 1933; destinado a prestar servicios en Lyon, 26 febrero 1937; nuevamente trasladado a Bilbao, 26 junio 1937; cesante, 21 noviembre 1938; nuevamente Cónsul de 2ª clase, 9 junio 1939; destinado a Bilbao, 15 junio 1939; trasladado a Santander, 5 julio 1939. Desempeñó sus funciones en San Juan de Luz, Francia, con motivo de la guerra civil española. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

ALVAREZ y Betancourt (Jesús), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 3 de mayo de 1884. Ex-empleado de la Secretaría de Sanidad y del Consulado en Boston.—Canciller de 2ª clase en el Consulado en San José, C. R., 18 julio 1911; encargado del despacho del Consulado, 6 noviembre 1913, 30 septiembre 1918 y 8 marzo 1919; trasladado al Consulado en Puerto Cabello, 15 julio 1921; en comisión en la Administración de Correos de La Habana, 24 julio 1922; trasladado al Consulado en Key West, 26 agosto 1922; destinado al Consulado en Newport News, 7 septiembre 1923; trasladado al Consulado en Norfolk, encargado del despacho del Consulado, 24 octubre 1924; nuevamente en el Consulado en Newport News, encargado del despacho del Consulado, 4 mayo 1925; ascendido a Vicecónsul, 25 junio 1925; encargado del despacho del Consulado, 8 diciembre 1927; trasladado a Norfolk, encargado del despacho del Consulado, 13 julio 1932; en comisión en la Secretaría de Hacienda, 12 noviembre 1936; en Ciudad Trujillo, junio 1938.

ANDREU y Chaple (Carlos), Canciller.—Nacido en La Habana el 12 de septiembre de 1902. Ex-empleado de Junta Provincial Electoral.—Canciller destinado al Consulado en Málaga, 30 agosto 1935; en el Consulado en Cádiz, 14 diciembre 1936; trasladado al Consulado en Lyon, 11 enero 1937; trasladado al Consulado en Sevilla, 26 febrero 1937; destinado a prestar servicios, en comisión, en el Consulado en Burdeos, 2 noviembre 1937; en la Legación en Bogotá, 22 abril 1938; en comisión en la Secretaría de la Presidencia, 30 octubre 1939. Actualmente destinado al Consulado en Jacksonville. Ha estado encargado del despacho de los Consulados en Málaga, Lyon y Burdeos. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

- ANDUIZA y Vidal (Piedad), Canciller.**—Nacida en Bejucal el 14 de enero de 1904.—Canciller, 2 mayo 1936; destinada al Consulado General en Amberes, 11 agosto 1936; destinada al Consulado en Miami, 25 febrero 1937; en el Consulado en Miami, 4 mayo 1937; trasladada al Consulado en Marsella, 29 septiembre 1937; en el Consulado en Marsella, 26 octubre 1937; trasladada a la Legación en Bruselas, 16 noviembre 1937; en la Legación en Berna, 5 octubre 1938; trasladada a la Embajada en México, 28 julio 1939.
- ANGONES y Quintana (Norberto), Secretario de 2º clase.**—Nacido en La Habana el 9 de enero de 1905. Doctor en Derecho Civil.—Nombrado Secretario de 2º clase de la Legación en París, 9 marzo 1937; en la Legación en París, 1º septiembre 1937; en Bruselas, Encargado de Negocios, a. i., 10 junio 1939; trasladado nuevamente a París, julio 1939.
- ARAGÓN y Martín (Gustavo Adolfo de), Canciller.**—Nacido en La Habana el 30 de septiembre de 1912. Bachiller.—Canciller, destinado al Consulado General en New York, 11 noviembre 1933; encargado del despacho del Consulado en Kansas City, julio 1934; destinado al Consulado en Boston, 23 agosto 1934; encargado del despacho del Consulado, 2 septiembre 1938.
- ARAGONÉS y Machado (Lorenzo), Canciller.**—Nacido en Cienfuegos el 19 de octubre de 1889. Periodista. Ex-empleado de correos.—Canciller, en el Consulado en Tampico, 5 noviembre 1919; encargado del despacho del Consulado, 21 mayo 1920, 13 febrero 1922, 15 febrero 1924, 23 julio 1926, 1º abril 1927; en disponibilidad, 25 octubre 1933, sin cesar en el desempeño de su cargo; reintegrado al servicio activo como Auxiliar, 1º julio 1935; Canciller, 31 enero 1936; encargado del despacho del Consulado en Tampico, 26 agosto 1936; encargado del despacho del Consulado General en Veracruz, 23 agosto 1937; en el Consulado en Tampico, 17 mayo 1938; encargado del despacho del Consulado, 16 julio y 1º agosto, 1938.
- ARCE y Araus (Mario de), Secretario de 3º clase.**—Nacido en Biarritz, Francia, el 7 de agosto de 1910. Licenciado en Derecho de la Universidad de Madrid y Doctor en Derecho de la de La Habana. Ex-empleado de la Secretaría de Hacienda. Ex-Abogado Consultor de la Embajada de Cuba en México.—Nombrado Secretario de 3º clase, 7 junio 1939, y destinado a la Legación en Lisboa, 19 junio 1939.
- ARCE y Pilon (Francisco de), Consejero.**—Nacido en Madrid, España, el 5 de diciembre de 1876. Licenciado en Filosofía y Letras. Doctor en Derecho de la Universidad de Madrid. Licen-

ciado en Derecho de la Universidad de Granada. Escritor y Periodista.—Canciller de 1ª clase, en el Consulado en Madrid, 6 junio 1914; Secretario de 2ª clase en la Legación en Caracas, 19 febrero 1919; Encargado de Negocios a. i., 15 julio 1919; trasladado a la Legación en Lisboa, 1º mayo 1920; Encargado de Negocios a. i., 1º agosto 1921, 7 diciembre 1922, 10 marzo 1923; Profesor auxiliar en el Seminario Diplomático y Consular, 12 mayo 1924; en comisión en la Secretaría de Estado, 28 junio 1924; ascendido a Secretario de 1ª clase, en la Legación en Londres, 17 junio 1925; trasladado a la Legación en Madrid, 1º julio 1927; en disponibilidad, prestando servicios en la Secretaría de Estado, 1º diciembre 1932; reintegrado al servicio activo, Secretario de 1ª clase en la Embajada en Madrid, 26 septiembre 1933; destinado a la Embajada en México, Consejero y Encargado de Negocios a. i., 25 octubre 1933; nuevamente Encargado de Negocios a. i., 1º enero 1935; en comisión en la Secretaría de Estado, 17 enero 1936; destinado a la Legación en Londres, 31 enero 1936; trasladado a la Legación en Lisboa, Encargado de Negocios a. i., 18 enero 1937; Delegado del Consejo Nacional de Tuberculosis en la Décima Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, en Lisboa, septiembre 1937. Es Miembro de la Sociedad Geográfica de Lisboa; de la Sociedad de Legislación Comparada de París y de la de Derecho Comparado de Bruselas; de la Academia Hispano Americana de Cádiz; de la Sociedad Colombista Panamericana; y Miembro Corresponsal de la Sociedad de Geografía Comercial de París. Es Comendador de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y de la de Honor y Mérito de Cuba; de la de la República, de España; de la del Libertador de Venezuela; de las Ordenes Soberanas del Espíritu Santo de Jerusalén y de San Juan de Jerusalén; Cruz Roja de España y Portugal; etc. etc.

AROSTEGUI y González de Mendoza (Natalia), Canciller.—Nacida en el Nombrada Canciller y destinada al Consulado General en New York, 8 julio 1938.

B

BALLESTER y Díaz (Alberto), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el de Periodista.—Canciller, 6 junio 1938; ascendido a Vicecónsul, 16 mayo 1939; en el Consulado en Milán, 28 agosto 1939.

BARON y Valdés (José T.), Consejero.—Nacido en La Habana el 6 de julio de 1883. Doctor en Derecho Civil. Ex-empleado de la extinguida Secretaría de Estado y Gobernación, de Agricultura, de la Dirección General de Comunicaciones y ex-Secreta-

rio de la Vicepresidencia de la República.—Secretario de 2º clase, en la Legación en Panamá; 30 abril 1917; Encargado de Negocios, a. i., 18 agosto 1917; destinado a la Legación en Washington, 23 diciembre 1918; ascendido a Secretario de 1º clase, 1º julio 1922; Secretario de 1º clase en la Embajada en Wash-ton, 4 octubre 1923; Secretario de Comisión de la VI Conferencia Internacional Americana, en La Habana, enero 1928; ascendido a Consejero, 18 octubre 1929. En múltiples ocasiones ha ejercido funciones de Encargado de Negocios, a. i., en Wash-ington. Es Comendador de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y de la Cruz Roja Cubana.

BAS Molina (Luis A.), Cónsul de 1º clase.—Nacido en Cárdenas el 2 de agosto de 1887. Periodista. Ex-empleado de Obras Pú-blicas.—Canciller de 1º clase en el Consulado en Almería, 5 febrero 1917; trasladado al Consulado en Bilbao, 21 febrero 1918; trasladado al Consulado en Cádiz, 14 diciembre 1918; en-cargado del despacho del Consulado, 21 septiembre 1919; en-cargado del despacho del Consulado en Sevilla, 2 febrero 1920; nuevamente en Almería, 30 julio 1921; excedente por reajuste presupuestal, 1º diciembre 1921; reingresado en el Servicio, Canciller, 14 septiembre 1922; destinado al Consulado en San-tander, 26 septiembre 1922; trasladado al Consulado en Las Palmas, Canarias, 1º septiembre 1923; encargado del despacho del Consulado en Santander, 25 enero 1924; encargado del des-pacho del Consulado en Las Palmas, 10 abril 1924; en comisión en la Secretaría de Estado, 27 enero 1925; trasladado al Consu-lado en New Orleans, 7 agosto 1925; ascendido a Vicecónsul, 3 septiembre 1925; encargado del despacho del Consulado, 26 fe-brero 1926 y 17 marzo 1927; ascendido a Cónsul de 3º clase, 18 julio 1927; nuevamente encargado del despacho del Consulado en New Orleans, 3 abril 1928; trasladado a Atlanta, encargado del despacho del Consulado, 12 septiembre 1928; ascendido a Cónsul de 2º clase, 6 agosto 1929; en comisión en la Secretaría de Es-tado, 19 octubre 1929; trasladado al Consulado en Vigo, 10 marzo 1930; en disponibilidad, 27 octubre 1933; reingresado en el servicio activo, 25 abril 1934; destinado a Vigo, 17 septiem-bre 1934; ascendido a Cónsul de 1º clase, 1º julio 1937. Es Caba-llero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y de la Cruz Roja Cubana.

BASSOLS y Ricci (Arturo), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 23 de enero de 1896. Ex-empleado de la Secretaría de Estado.—Canciller en el Consulado General de Halifax, 24 abril 1918; trasladado al Consulado en Mobila, por cambio de destinos, 7 octubre 1918; en comisión en la Secretaría de Estado, 20 no-viembre 1918; destinado al Consulado en Alicante, 21 octubre

1919; encargado del despacho del Consulado, 12 abril 1920; en Valencia, 21 octubre 1920; en comisión en la Secretaría de Estado, 12 marzo 1923; encargado del Consulado en Valencia, 25 abril 1925; cesante, 1º julio 1925; nuevamente Canciller en el Consulado en Valencia, 14 agosto 1925; trasladado a las Palmas de Gran Canaria, 8 septiembre 1926; destinado a Cádiz, 22 septiembre 1926; en comisión en la Secretaría de Estado, 11 septiembre 1929; comisionado para recopilar las Circulares de la Secretaría de Estado, 3 marzo 1931; en comisión en el Consulado en Madrid, 8 noviembre 1932; en comisión en la Secretaría de Estado, 8 marzo 1934; ascendido a Vicecónsul, continuando en la Secretaría de Estado, 31 enero 1936.

BATET y Rivas (Francisco), Vicecónsul.—Nacido en Regla el 6 de febrero de 1893. Bachiller. Ex-Inspector de Sanidad.—Canciller, en el Consulado en Valparaíso, 1º agosto 1918; destinado al Consulado en Pensacola, 26 junio 1919; encargado del despacho del Consulado, 1º junio 1920 y 30 noviembre 1922; en la Secretaría de Estado, en comisión, 15 enero 1924; nuevamente encargado del despacho del Consulado en Pensacola, 9 abril 1925; trasladado al Consulado en New Orleans, 13 julio 1925; ascendido a Vicecónsul, 24 abril 1930; encargado del despacho del Consulado, 7 abril 1931 y 17 septiembre 1932; cesante, 1º julio 1933; nombrado Canciller, 30 agosto 1935; destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 21 abril 1936; ascendido a Vicecónsul, 1º julio 1937; destinado al Consulado en New Orleans, agosto 1937.

BERTOT y Somoza (Hortensia E.), Canciller. Nacida en Manzanillo el 10 de diciembre de 1905.—Nombrada Canciller, 17 octubre 1933; en el Consulado General en New York, 19 noviembre 1934; excedente, 5 octubre 1938; reintegrada al servicio activo, 1º noviembre 1938.

BETANCOURT y Agüero (Gaspar), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Camagüey el 10 de agosto de 1878. Teniente del Ejército Libertador y Comandante del disuelto Ejército Nacional.—Cónsul de 2ª clase, 6 agosto 1934; en San Juan de Puerto Rico, 20 agosto 1934. Posee medallas de la Guerra de Independencia, del Mérito Militar y de la Guerra Mundial.

BETANCOURT y Pairo (Rodolfo), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en el Caney el 25 de agosto de 1886.—Nombrado Canciller en la Legación en Pekín, 24 abril 1918; destinado al Consulado en St. Louis, 28 julio 1918; encargado del despacho del Consulado, 3 septiembre 1918; trasladado al Consulado en Boston, 15 enero 1919; encargado del despacho del Consulado, 15 octubre 1919; en comisión en la Secretaría de Estado, 1º mayo 1923; ascendi-

do a Vicecónsul, destinado al Consulado en Boston, 25 junio 1925; ascendido a Cónsul de 3ª clase, destinado a Panamá, 3 septiembre 1925; destinado a encargarse del despacho del Consulado en St. John, 2 octubre 1925; trasladado al Consulado en México, 25 diciembre 1925; nuevamente trasladado a St. John 1º julio 1926; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 18 julio 1927; trasladado a New Orleans, encargado del despacho del Consulado, 19 abril 1928; trasladado al Consulado General en New York, 29 agosto 1932; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 8 septiembre 1932; cesante, 18 agosto 1933; reingresado en el Servicio, Vicecónsul en el Consulado General en New York, 1º junio 1935; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 8 julio 1938; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 7 junio 1939.

BLANCK y Martín (Ernesto de), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 30 de noviembre de 1906. Artista grabador del aguafuerte.—Nombrado Canciller, 9 marzo 1934; destinado al Consulado en San Francisco, 16 abril 1934; en San Francisco, 13 de agosto del mismo año; ascendido a Vicecónsul, 8 julio 1938; trasladado al Consulado General en New York, 20 abril 1939. Ha estado encargado del despacho del Consulado en San Francisco.

BLANK y Menceal (Guillermo de), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en New York el 7 de septiembre de 1883. Bachiller. Periodista.—Empleado de la Legación en París, 8 marzo 1906; Canciller de 1ª clase en la Legación en París, 2 julio 1906; ascendido a Vicecónsul en Zurich, 19 febrero 1909; Delegado a la inauguración del monumento de la Unión Postal en Berna, octubre 1909; trasladado al Viceconsulado en Ginebra, 1º septiembre 1910; cesante, 15 febrero 1912; Cónsul General, Encargado de Negocios en Shanghai, 25 junio 1913; en comisión en la Secretaría de Estado, 19 marzo 1917; Ministro Residente en Nanking, 10 abril 1917; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Tokio, 23 junio 1918; en comisión a las órdenes del señor Presidente de la República, 27 marzo 1920; trasladado a Berna y La Haya, 1º mayo 1920; trasladado a Londres, 17 septiembre 1924; destinado a Bogotá, 20 mayo 1925; Delegado a la Conferencia Azucarera de Ginebra, 18 febrero 1929; Delegado a la Conferencia Internacional sobre el trato a los extranjeros, 2 octubre 1929; Delegado en la Comisión Consultiva de Asuntos Militares, en Ginebra, 30 octubre 1929; Delegado a la Conferencia Internacional para la reducción de armamentos, 5 enero 1932; Delegado a la XVI reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 21 mayo 1932; excedente, 30 julio 1932; en disponibilidad, 10 mayo 1933; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Berna, 18 septiembre 1933; Subsecretario de Estado, en comisión



22 enero 1934; Delegado Permanente ante la Sociedad de las Naciones, 10 mayo 1934; cesante por renuncia en el cargo de Subsecretario de Estado, pasando a ocupar su puesto en Ginebra, 26 febrero 1935; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Londres y Berna y Delegado Permanente ante la Sociedad de las Naciones, 15 abril 1935; Delegado en la Conferencia sobre el conflicto del Chaco, 2 mayo 1935; Delegado a la XIX Conferencia Internacional del Trabajo, 2 mayo 1935; ratificado como Delegado Permanente ante la Sociedad de las Naciones, 2 julio 1935; confirmado como Delegado Permanente ante la Sociedad de las Naciones, cesando como Ministro en Londres, 15 enero 1936; nuevamente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Londres y La Haya, 15 febrero 1937; nombrado Delegado de Cuba a la XVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Londres, junio 1938; destinado a acreditarse también como Ministro en Bruselas, octubre 1938. Fué Secretario General de la Delegación de Cuba en las Conferencias de la Paz, en 1919, y, en múltiples ocasiones, Delegado de la República en las Asambleas de la Liga de las Naciones y en diversos Congresos y Conferencias. Es Gran Oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

BLANCO y Sánchez (Carlos), Secretario de 1ª clase.—Nacido en Güira de Melena el 16 de febrero de 1904. Doctor en Derecho Civil y Público. Ex-Profesor Auxiliar de la Academia de Derecho de La Habana.—Empleado de la Secretaría de Estado y Secretario Particular del Subsecretario, 1º junio 1925; nombrado Secretario de 3ª clase de la Legación en Panamá, 21 diciembre 1925; ascendido a Secretario de 2ª clase, 21 diciembre 1927; destinado a la Legación en Berna, 14 junio 1928; encargado provisionalmente de la Delegación Permanente de Cuba en la Liga de las Naciones, diciembre 1928; destinado a prestar servicios a las órdenes del Subsecretario de Estado, 21 noviembre 1930; Secretario Particular del Subsecretario de Estado, 4 octubre 1932; ascendido a Secretario de 1ª clase, 5 marzo 1935; destinado a la Embajada en Washington, agosto 1935; trasladado a la Legación en Londres, 2 marzo 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, 22 marzo 1939; Asesor Técnico de la Delegación de Cuba a la II Conferencia del Trabajo de los Estados de América, noviembre 1939. Ha sido Jefe, en comisión, de los Negociados de Cancillería y de Comercio Internacional de la Secretaría de Estado. Fué Secretario de la Delegación de Cuba al Congreso Panamericano, conmemorativo del de Bolívar, en Panamá, junio 1926; de la de la VI Conferencia Panamericana, en La Habana, año 1928; y también, en varias ocasiones, de la Delegación ante la Asamblea de la Liga de las

Naciones. Fué Delegado de Cuba a la XVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y Delegado Especial de la Cruz Roja Cubana ante la Cruz Roja Inglesa. Es Comendador de la Orden de la Cruz Roja Cubana y posee medallas conmemorativas de la Coronación de Su Majestad Jorge VI, de la VI Conferencia Panamericana y del Congreso Bolivariano de Panamá.

BOHORQUES y Hernández (Arturo), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en Cienfuegos el 15 de diciembre de 1911. Periodista. Oficial de la Reserva Militar.—Ex-empleado de Hacienda.—Cónsul de 3ª clase, 1º julio 1937; destinado al Consulado en Ciudad Trujillo, 27 agosto 1937; en Ciudad Trujillo, octubre 1937; destinado al Consulado en Bremen, 26 septiembre 1938; encargado del despacho del Consulado, 23 diciembre 1938. Ha estado encargado del Archivo de la Legación en Ciudad Trujillo y del Consulado en dicha ciudad. Posee la "Medalla conmemorativa del 4 de septiembre".

BONACHEA y Romero (Francisco), Cónsul General.—Nacido en Cádiz, España, el 1º de junio de 1879. Profesor de Instrucción Primaria.—Auxiliar en el Consulado en Santa Cruz de Tenerife, 10 diciembre 1904; Canciller de 2ª clase en el Consulado en San Juan, P. R., 2 julio 1906; Canciller de 1ª clase en el Consulado en Port-au-Prince, 1º febrero 1909; trasladado al Consulado en Santa Cruz de Tenerife, 25 junio 1912; trasladado al Consulado General en Barcelona, 11 agosto 1916; ascendido a Vicecónsul, adscripto a la Legación en Santiago de Chile, 28 febrero 1918; en comisión en la Secretaría de Estado, 25 agosto 1919; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Bilbao, 15 enero 1920; en comisión en la Secretaría de Estado, 29 abril 1921; ascendido a Cónsul de 1ª clase en Las Palmas, 30 septiembre 1922; en comisión en la Secretaría de Estado, 2 enero 1924; cesante y declarado en disponibilidad, 25 junio 1925; reintegrado al servicio activo, como Cónsul de 1ª clase en Hong Kong, 18 abril 1926; ascendido a Cónsul General en Calcuta, 1º julio 1935; trasladado a Shanghai, 1º marzo 1937. Actualmente ejerce también las funciones de Encargado de Negocios, a. i. Es oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

BONACHEA y Sarduy (Ramón Leocadio), Cónsul General, Inspector de Consulados.—Nacido en Kingston, Jamaica, el 30 de mayo de 1881. Ex-empleado en Oficinas Públicas.—Nombrado Canciller, en la Legación en México, 28 diciembre 1906; encargado del Viceconsulado adscripto a la Legación, 16 marzo 1908; ascendido a Vicecónsul, 19 febrero 1909; encargado de los asuntos corrientes de la Legación, 6 diciembre 1910; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Saint Louis, 13 junio 1911; trasladado a Ve-



raeruz, 25 junio 1913; ascendido a Cónsul de 1ª clase en Mobile, 6 junio 1914; ascendido a Cónsul General en Veracruz, 4 abril 1919; en Halifax, en comisión, 1º junio 1922; en propiedad, 30 septiembre 1922; nombrado Cónsul General Inspector de Consulados, 18 septiembre 1923; designado Delegado de Cuba en la Feria Internacional de Chicago, 21 junio 1932; trasladado al cargo de Cónsul General, Instructor Consular, 17 octubre 1933; designado Jefe, en comisión, de la Sección de Comercio Internacional de la Secretaría de Estado, y trasladado nuevamente al cargo de Inspector de Consulados, 12 febrero 1934; destinado a hacerse cargo provisionalmente del Consulado General en París, 10 agosto 1935; destinado a prestar servicios en América, como Inspector de Consulados, en vez de en Europa donde los prestaba, 26 febrero 1937; comisionado para redactar un proyecto de nuevo Reglamento Consular, 15 marzo 1937; excedente, 5 octubre 1938; repuesto en el cargo de Cónsul General, Inspector de Consulados, 1º noviembre 1938. En tres ocasiones fué destinado a publicar el Anuario Diplomático y Consular. Es Oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

BRAVO y Puig (Leonardo), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Santiago de Cuba el 30 de noviembre de 1889.—Canciller de 2ª clase en el Consulado en Guatemala, 6 junio 1914; ascendido a Canciller de 1ª clase en la Legación en Cristianía, 7 junio 1916; destinado al Consulado General en New York, en comisión, 25 septiembre 1916; trasladado al Consulado en Tampico, 29 diciembre 1916; encargado del despacho del Consulado, 19 marzo 1917; en comisión en la Secretaría de Estado, 19 julio 1917; trasladado al Consulado en Charleston, 15 abril 1918; encargado del despacho del Consulado, 5 agosto 1918; destinado al Consulado en Ponce, P. R., 9 septiembre 1918; ascendido a Vicecónsul en Aguadilla, 26 junio 1919; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Halifax, 16 octubre 1919; trasladado a Montreal, 30 septiembre 1922; destinado a St. John, N. B., 13 octubre 1922; en la Secretaría de Estado, en comisión, 24 julio 1923; trasladado a Amsterdam, 10 agosto 1925; trasladado a Helsingfors, 1º julio 1926; en comisión en la Secretaría de Estado, 13 junio 1934; adscripto a la Secretaría de Estado, 1º julio 1935; trasladado al Consulado General en Ottawa, en comisión, 8 agosto 1935; en comisión en la Secretaría de Estado, a las órdenes del Subsecretario, 15 febrero 1936; ascendido a Cónsul de 1ª clase en Buenos Aires, 30 marzo 1936; en Buenos Aires, 12 noviembre 1936; autorizado para encargarse del despacho del Consulado de Venezuela en Buenos Aires, 20 abril 1939.

BRODERMANN y de Vignier (Julio A.), Cónsul de 1º clase.—Nacido en La Habana el 2 de enero de 1883.—Canciller de 1º clase, en el Viceconsulado en Miami, 19 febrero 1909; cesante, por supresión de la oficina, 1º julio 1909; Canciller de 1º clase en el Viceconsulado en Glasgow, 9 septiembre 1909; encargado del despacho del Viceconsulado, 5 noviembre 1909; destinado al Consulado en Londres, 17 octubre 1912; destinado a encargarse del Archivo de la Legación y del Viceconsulado en Christianía, 29 diciembre 1913; trasladado nuevamente al Consulado en Londres, agosto 1914; encargado del despacho del Consulado, 6 junio 1917; destinado a prestar servicios, en comisión, en la Secretaría de Estado, 31 diciembre 1919; ascendido a Cónsul de 2º clase en Hull, 16 junio 1920; destinado a prestar servicios en la Legación en Londres, 14 agosto 1920; encargado del Consulado en Londres, 13 enero 1921; en Hull, 1º mayo 1922; encargado del Consulado en Glasgow, 11 diciembre 1923; trasladado a Glasgow, 27 diciembre 1924; ascendido a Cónsul de 1º clase, 30 agosto 1935; trasladado a Londres, 30 enero 1936.

BRULL y Caballero (Mariano), Consejero.—Nacido en Camagüey el 24 de febrero de 1891. Doctor en Derecho Civil y Notariado. Literato.—Secretario de 2º clase en la Legación en Washington, 24 abril 1917; destinado a la Legación en Lima, 10 mayo 1919; en la Legación en Lima, marzo 1920; destinado a prestar servicios en comisión como Letrado en la Secretaría de Hacienda, 1º noviembre 1923; destinado a la Legación en Bruselas, 27 mayo 1924; trasladado a la Legación en Madrid, 11 julio 1925; ascendido a Secretario de 1º clase, 12 marzo 1926; en comisión en la Legación en París, 1º septiembre 1926; en la Legación en Berna, 17 febrero 1927; designado Representante suplente de Cuba en el Instituto de Cooperación Intelectual de París, julio 1927; nuevamente en la Legación en Berna, 13 mayo 1929; Encargado de Negocios a. i., 1º noviembre 1929; destinado a la Legación en París y a llevar a cabo labores encomendadas por el Instituto de Cooperación Intelectual para la "Biblioteca de clásicos del pensamiento hispanamericano", septiembre 1931; en disponibilidad, 1º enero 1933, continuando como Representante de Cuba en el Instituto de Cooperación Intelectual; reintegrado al servicio activo, Secretario de 1º clase, 9 marzo 1934; ascendido a Consejero, 20 abril 1934; destinado en comisión a la Legación en París, 5 mayo 1934; trasladado a la Legación en Roma, 23 julio 1934; Encargado de Negocios a. i., 12 septiembre 1935 y 11 mayo 1936; trasladado a la Legación en Bruselas, como Encargado de Negocios a. i., 12 enero 1937. Fue delegado de la República a la XVII reunión de la Asamblea de la Liga de las Naciones, y comisionado por el Gobierno para la repatriación

de los cubanos de España que llegaron a Francia e Italia con motivo de la guerra civil. En abril de 1938 fué autorizado para formar parte de la Misión organizada por el Comité France-Amérique, para visitar el Marruecos francés. Es Comendador de la Orden del Sol del Perú; Oficial de la Legión de Honor, de Francia; Caballero de la Orden de Leopoldo de Bélgica.

BRUZÓN y Rodríguez (Antonio), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 9 de julio de 1901. Bachiller de los Estados Unidos de América.—Nombrado Cónsul de 2ª clase, 9 marzo 1934; destinado al Consulado en Filadelfia, 16 julio 1934; llamado a la Secretaría de Estado, en comisión, 2 febrero 1937; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 23 febrero 1937; trasladado al Consulado en Boston, 8 abril 1937. Fué Secretario de Comisión de la Conferencia Regional de Radio, en La Habana, marzo 1937.

BUTTARI y Puig (Edgardo), Cónsul General.—Nacido en la Florida, Estados Unidos de América, el 14 de agosto de 1909. Bachiller. Periodista.—Cónsul General, Inspector de Consulados, 17 octubre 1933; Cónsul General, Instructor Consular de la Secretaría de Estado, 12 febrero 1934; designado para auxiliar al Secretario de Trabajo, febrero 1934; Jefe interino, en comisión, del Negociado de Biblioteca de la Secretaría de Estado, 13 julio 1934; destinado al Consulado General en Amberes, 4 enero 1935; en comisión en la Secretaría de Estado, 9 junio 1938; Secretario de Comercio, en comisión, 11 agosto 1938. Fué Delegado del Directorio Estudiantil de la Universidad de La Habana al Congreso Ibero-Americano de Estudiantes, en Costa Rica, año 1933. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes, Oficial de la Cruz Roja Nacional, y autor de la obra titulada "La Intervención del Estado, el Nacionalismo Económico y la Defensa del Mercado Interior".

C

CABALLERO y Caballero (Roselia), Canciller.—Nacida en Camagüey el 15 de enero de 1911. Ex-empleada de Sanidad, de Comercio y de Estado.—Nombrada Canciller, 1º julio 1937.

CAIÑAS Milaúes (Graciela), Cónsul de 2ª clase.—Nacida en Manzanillo el 16 de diciembre de 1909. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular, Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y Económicas. Ex-empleada del Senado de la República.—Cónsul de 2ª clase, 1º julio 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, 5 octubre 1938.



CALAS y Bertot (Eduardo), Canciller.—Nacido en Santiago de Cuba el 24 de abril de 1910. Ex-empleado de Obras Públicas.—Canciller, destinado al Consulado en Boston, 27 enero 1937; en el Consulado en Boston, 19 abril del mismo año. Ha estado encargado del despacho del Consulado en Boston.

CALLEJAS y Garviras (Félix), Canciller.—Nacido en La Habana el 23 de marzo de 1912. Graduado de estudios comerciales en los Estados Unidos de América. Ex-empleado de la Aduana de La Habana.—Nombrado Canciller, en el Consulado en Tampa, 30 noviembre 1933; trasladado al Consulado en Boston, 29 julio 1935; destinado a prestar servicios en la Embajada en México, 27 octubre 1937; en México, diciembre 1938.

CAMPA y Caraveda (Francisco G. de la), Cónsul de 1º clase.—Nacido en La Habana el 24 de mayo de 1885. Tenedor de Libros. Ex-empleado de las Legaciones en Berlín, Londres, La Haya y París.—Canciller en la Legación en Londres, 1º agosto 1918; trasladado al Consulado General en Amberes, 15 agosto 1922; ascendido a Vicecónsul, 3 septiembre 1925; encargado del despacho del Consulado General, 1º mayo 1926; ascendido a Cónsul de 3º clase, en Bruselas, 1º julio 1926; encargado del Archivo de la Legación, 30 enero 1928; ascendido a Cónsul de 2º clase en Lyon, 4 mayo 1928; trasladado a Málaga, 19 octubre 1929; en comisión en el Consulado General en Amberes, 24 octubre 1936; en Málaga, nuevamente, 15 mayo 1937; ascendido a Cónsul de 1º clase, 14 septiembre 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, agosto 1938. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

CAMPA y Caraveda (Miguel Angel), Secretario de Estado. Canciller de la Orden Nacional "Carlos Manuel de Céspedes".—Nacido en La Habana, el 8 de diciembre de 1882. Doctor en Derecho Civil y Público.—Secretario de 2º clase en la Legación en París, 2 noviembre 1906; Encargado de Negocios a. i., 15 febrero y 26 julio 1907, 16 julio y 27 noviembre 1908; destinado a la Legación en Roma, 30 junio 1909; ascendido a Secretario de 1º clase en la Legación en La Haya, 25 febrero 1910; designado, por Decreto Presidencial, Encargado de Negocios en La Haya, 1º febrero 1911; trasladado a la Legación en Berlín, 29 septiembre 1911; Encargado de Negocios a. i., 7 octubre 1912; trasladado a la Legación en Londres, 1º diciembre 1913; Encargado de Negocios a. i., 27 diciembre 1913; trasladado a la Legación en Berna, 23 julio 1918; designado Secretario de la Delegación de Cuba en las Conferencias de la Paz que prepararon los Tratados de Versailles, Saint Germain, Neuilly y Trianon, y actuando como Delegado Suplente en las Comisiones de Aero-

náutica y del Trabajo de dichas Conferencias, enero 1919; nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Japón, 1º mayo 1920; Introdutor de Ministros, en comisión, 1º septiembre 1923; Subsecretario de Estado, interino, 12 julio 1924; trasladado a Roma, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, 1º septiembre 1924; Subsecretario de Estado, en propiedad, conservando su rango de Ministro Plenipotenciario, 20 mayo 1925; nombrado Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, cargo que no aceptó, diciembre 1930; nuevamente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario con destino al Brasil, 11 diciembre 1930; designado, en comisión, Presidente de la Comisión Nacional Consultiva de Transportes, 15 diciembre 1930, y Ponente del Proyecto de Código de Transportes Terrestres y Aéreos, presentado al Poder Ejecutivo, marzo 1931; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en México, 22 mayo 1933; cesante por renuncia, y declarado en disponibilidad, 19 agosto 1933; comisionado, con carácter honorífico, para la redacción de un Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Exterior, 25 junio 1936; nuevamente Subsecretario de Estado, 8 febrero 1937; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, continuando en el cargo de Subsecretario de Estado, 1º julio 1937; Secretario de Estado, 9 junio 1939; Representante del Gobierno de la República en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, Ponente de la Comisión del Mantenimiento de la Paz que acordó la Zona de Seguridad de América, Panamá, 1939. Fué Plenipotenciario de Cuba en la firma del Protocolo adicional de la Convención de Presas, y Miembro del Consejo Administrativo del Tribunal Permanente de Arbitraje, en La Haya. Representó a la República en los funerales del Regente de Baviera, diciembre 1912. Fué Secretario de la Delegación de Cuba en la Primera Asamblea de la Liga de las Naciones y Delegado a diversas Asambleas de dicho Organismo. Es Presidente de la Sociedad Colombista Panamericana y Miembro correspondiente de la Academia de Ciencias y Letras de Cádiz. Siendo Subsecretario, fué Encargado del Despacho de la Secretaría de Estado desde el 14 de julio al 6 de diciembre de 1926; del 10 de junio al 22 de octubre de 1927; del 11 de mayo al 5 de octubre de 1928; del 6 al 27 de diciembre de 1928; del 7 de junio al 25 de octubre de 1929; del 24 de mayo al 28 de agosto de 1930; y del 21 de noviembre de 1938 al 11 de enero de 1939. Posee las siguientes condecoraciones: Grandes Cruces de los Ordenes Carlos Manuel de Céspedes y Cruz Roja Nacional, del Sol del Perú, de la Espiga de Oro de China, de Vasco Núñez de Balboa, de Panamá, del Mérito de Chile, del Mérito del Ecuador y de Boyacá de Colombia; Gran Cruz Placa de Plata de la Orden de Cristóbal Colón, de la República Dominicana;



Gran Oficial de las Ordenes Carlos Manuel de Céspedes, de Cuba, Leopoldo II de Bélgica, de la Corona de Italia, del Sol del Perú, del Mérito de Chile, del Libertador de Venezuela, de Carlos III de España, del Aguila Azteca, de México; Comendador de las Ordenes de la Legión de Honor de Francia, de los Santos Mauricio y Lázaro de Italia, y de la Corona de Bélgica. Posee también medallas de Costa Rica, de Ecuador y de la Sexta Conferencia Internacional Americana.

CAMPA y Cuffi (Gabriel de la), Cónsul General.—Nacido en Jaruco el 12 de noviembre de 1884. Profesor de Instrucción Primaria. Primer Teniente del disuelto Ejército Nacional. Ex-empleado público. Bibliotecario del Estado Mayor del extinguido Ejército Nacional.—Vicecónsul adscripto al Consulado General en Veracruz, 21 agosto 1915; en la Legación en Río de Janeiro, por cambio de destino, 29 marzo 1916; encargado del Archivo de la Legación en Río de Janeiro, 12 marzo 1917; trasladado en comisión a la Legación en Washington, 31 octubre 1917; en comisión en la Secretaría de Estado como Jefe del Subnegociado Provisional de Guerra, anexo al Negociado de Cancillería, 25 mayo 1918; comisionado para compilar datos sobre la historia de Cuba, 17 septiembre 1918; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Ginebra, 26 junio 1919; encargado del Archivo de la Legación en Berna, 21 julio y 22 noviembre 1919; ascendido a Cónsul de 1ª clase en San Francisco, por permuta, 31 agosto 1921; comisionado para prestar servicios en la Delegación de Cuba a la Liga de Naciones, 15 septiembre 1921, y Delegado al XVI Congreso Internacional contra el Alcoholismo, 29 agosto 1921; comisionado a las órdenes del Presidente de la Delegación a la Asamblea de la Liga de Naciones, 1º agosto 1922; ascendido a Cónsul General, destinado a Estocolmo, 23 enero 1923; en comisión, encargado del Consulado en Ginebra, 14 junio 1923; en comisión Jefe del Despacho de la Delegación en la III, la IV y la V Asambleas de la Liga de Naciones, septiembre de 1922, 1923 y 1924; en comisión, Secretario Particular del Embajador en Washington, 29 octubre 1924; en comisión especial en la Embajada en Madrid, 13 julio 1923; Consejero Técnico de la Delegación en la Liga de Naciones, VI y VII Asambleas, 1925 y 1926; en Estocolmo, 12 noviembre, 1926; en comisión en la Secretaría de Estado, marzo 1928; Secretario de Comisión de la II Conferencia Internacional de Emigración e Inmigración, marzo 1928; comisionado para la organización del Registro General de la Secretaría de Estado, 21 julio 1928; en Ottawa, 1º agosto 1928; miembro de la Comisión de Recepción de Veteranos de la Guerra Hispano-Americana, 20 septiembre 1928; Delegado a la Conferencia Norteamericana de Radio, en Ottawa, enero 1929; en co-

misión en la Oficina de Comercio Exterior, 2 enero 1932; Delegado de la Secretaría de Estado en la Comisión de Información y Comprobación de Valores adeudables, 5 febrero 1932; Jefe del Negociado de Asuntos Consulares, en comisión, 29 julio 1932; Jefe del Gabinete particular del Secretario de Estado, 20 enero 1934; auxiliar de la Embajada Especial para la modificación del Tratado Comercial con los Estados Unidos de América, 1934; Secretario General y Delegado Suplente de la Delegación a la Asamblea de la Liga de Naciones, 2 julio 1935; destinado a realizar un estudio del funcionamiento de las oficinas consulares, con vista de los informes rendidos por los Cónsules Inspectores, septiembre 1938. Actualmente en Ottawa. Es Comendador de la Orden de Carlos Manuel de Céspedes y de la de Honor y Mérito, de Cuba; y posee la Cruz del Mérito Militar de Tercera Clase de Cuba y la Medalla Conmemorativa de la Coronación del Rey Jorge VI.

CAMPA y Roff (Alberto de la), Canciller.—Nacido en Calabazar, La Habana, el 27 de octubre de 1918. Bachiller.—Nombrado Auxiliar del Servicio Exterior y destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 9 febrero 1937; en comisión, interinamente, en las oficinas de la Conferencia Interamericana de Radio, 20 octubre 1937; Canciller, 18 enero 1939; designado Secretario auxiliar de la Delegación cubana a la II Conferencia del Trabajo de los Estados de América, La Habana, noviembre 1939. Actualmente Agregado al Protocolo.

CAMPOS y Conde (Miguel Angel), Canciller.—Nacido en La Habana el 12 de diciembre de 1901. Bachiller y Graduado del Seminario Diplomático y Consular.—Nombrado Canciller, 1º julio 1926; en el Consulado General en Amberes, 1º febrero 1927; en comisión en la VI Conferencia Internacional Americana, La Habana, enero 1928; destinado al Consulado en Bruselas, 25 junio 1928; en comisión en el Protocolo de la Secretaría de Estado, abril 1929; ascendido a Vicecónsul, 5 septiembre 1929; destinado al Consulado en Miami, 3 julio 1930; cesante, 11 enero 1934; reingresado 10 abril 1934; cesante por renuncia, 4 septiembre 1934; nombrado Canciller, 8 junio 1939, y destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 29 junio 1939. Varias veces estuvo encargado del despacho del Consulado en Miami. Es Oficial de la Orden de la Corona de Bélgica.

CANCIO BELLO y Mazzoutier (Emilio), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 22 de agosto de 1910. Bachiller. Escritor. Periodista.—Nombrado Cónsul de 2ª clase en Lyon, 29 septiembre 1934; en Lyon, 1º marzo 1935; Secretario de Comisión en la Conferencia Interamericana de Radio, en La Habana, noviem-

bre 1937; destinado a prestar servicios para la confección del Anuario Diplomático y Consular de 1938, enero del mismo año.

CAÑAL y Barrachina (Avelino), Secretario de 3ª clase.—Nacido en Unión de Reyes el 12 de febrero de 1907. Doctor en Derecho Civil. Escritor. Ex Letrado Auxiliar de la Secretaría de Sanidad y Beneficencia. Profesor honorario de Filosofía del Derecho de la Escuela Privada de Derecho de La Habana.—Secretario de 3ª clase, 1º julio 1937; destinado a la Legación en Berlín, 1º octubre 1937; en Berlín 9 julio 1938; destinado a Bruselas como Encargado de Negocios, a. i., julio 1939; designado para representar al Gobierno de la República en las Jornadas de Educación Familiar en Lieja, septiembre 1939. Es Socio de Número de la Sociedad de Legislación Comparada, de La Habana.

CAÑELLAS y Martí (Francisco), Cónsul General.—Nacido en Cienfuegos el 17 de agosto de 1881. Contador Público. Profesor de Instrucción Primaria. Escritor y Periodista. Ex-empleado del Senado y del Municipio de Cienfuegos.—Vicecónsul adscripto a la Legación en Washington, 6 junio 1914; trasladado al Consulado General en New York, 5 agosto 1914; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Montreal, por permuta, 15 enero 1915; ascendido a Cónsul de 1ª clase en New York, 15 enero 1920; trasladado a Santa Cruz de Tenerife, 11 diciembre 1920; trasladado a Buenos Aires, 25 septiembre 1925; destinado a las Palmas, Gran Canaria, 1º septiembre 1930; encargado del Archivo de la Legación en Buenos Aires, 13 diciembre 1930; en disponibilidad y adcripto al Consulado General en Barcelona, 1º enero 1932; reintegrado al servicio activo, como Cónsul de 1ª clase en Copenhague, 25 abril 1934; ascendido a Cónsul General, 7 junio 1939; en Amberes, octubre 1939. En 1919 fué autorizado para ejercer funciones como Cónsul Honorario de México en Montreal. Es Socio Correspondiente del Ateneo de la República de El Salvador.

CAPABLANCA y Graupera (José Raúl), Agregado Comercial.—Nacido en La Habana el 19 de noviembre de 1888. Bachiller. Profesor y ex-Campeón mundial de Ajedrez.—Nombrado Canciller de 1ª clase en el Consulado en San Petersburgo, 25 junio 1913; en San Petersburgo, 2 diciembre 1913; trasladado a la Legación en Berlín, 6 junio 1914; cesante por renuncia, 25 junio 1914; Jefe del Servicio de Información y Propaganda de Cuba en el Exterior, 20 septiembre 1927; cesante, 1º julio 1930; declarado excedente, 14 marzo 1931; nombrado Agregado Comercial en Europa (con excepción de España y Gran Bretaña), en Africa y en el Extremo Oriente, 10 julio 1934. Estuvo encargado del des-

pacho del Consulado en San Petersburgo, año 1914, y prestó servicios a las órdenes del Inspector de Consulados, New York, año 1915. Es Comendador de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

CARBALLAL y González (José), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 5 de noviembre de 1880. Bachiller. Ex-empleado de Obras Públicas.—Canciller de 2ª clase en el Consulado en Gijón, 25 junio 1913; Canciller de 1ª clase en el Consulado en Valencia, 16 diciembre 1913; en el Consulado en Gijón, 17 enero 1914; encargado del despacho del Consulado, 16 noviembre 1914, 15 diciembre 1915, 22 noviembre 1916, 8 mayo 1918 y 23 diciembre 1918; Vicecónsul en Palma de Mallorca, 26 junio 1919; Cónsul de 3ª clase, 1º julio 1922; en el Consulado en Madrid, 8 agosto 1924; en Palma de Mallorca, 18 septiembre 1924; Cónsul de 2ª clase en Sevilla, 26 mayo 1926; Delegado en los Congresos Internacional del Café e Internacional de Agricultura Tropical, en Sevilla, abril 1929; Observador en el Congreso de Comercio Español de Ultramar, en Sevilla, mayo 1929; trasladado a la Coruña, 19 octubre 1929; Delegado en el Congreso de Historia y Geografía Hispano Americanas, en Sevilla, mayo 1930; trasladado a Ginebra, 17 septiembre 1932; Auxiliar en la Delegación de Cuba a la Conferencia del Desarme, 1º de mayo 1933; Delegado en la Conferencia del Bureau Internacional de Educación, y en la del Trabajo, en Ginebra, mayo 1933; en disponibilidad, 25 octubre 1933; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 2ª clase en Saint Nazaire, 26 abril 1934; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 21 julio 1937; destinado a prestar servicios a las órdenes del Dr. Carlos Armenteros; Delegado a las Asambleas de la Liga de las Naciones, junio 1938. Es Académico de Honor de la Academia de Ciencias y Artes de Cádiz; Socio Corresponsal de la Sociedad Geográfica de Cuba; Socio de Honor del Ateneo de Sevilla y de la Sociedad Colombina de Huelva. Comendador de la Cruz Roja Cubana y de la Orden de Isabel la Católica de España; Oficial de la Corona de Italia; Caballero de la Cruz Vermelha, de Portugal, y de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes. Posee la Medalla de Oro y Plata de Ultramar, de España.

CARBONELL y Rivero (José Manuel), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.—Nacido en Alquizar el 3 de julio de 1880. Doctor en Derecho Civil. Escritor, poeta y orador. Ex presidente de la Academia de Artes y Letras y de la Sociedad Geográfica de Cuba. Individuo de número de la Academia Cubana de la Lengua. Correspondiente de la Academia Española de la Lengua. Ex Superintendente Provincial de Escuelas de La Habana. Ex Letrado Consultor de la Administración Municipal

de La Habana. Miembro de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual.—Nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Río de Janeiro, 12 febrero 1934; en Río de Janeiro, 9 agosto 1934; llamado a Cuba, en comisión, febrero 1937; nombrado Embajador en México, 30 julio 1937; designado Delegado al XXVII Congreso Internacional de Americanistas en México, agosto 1939. Ha sido Delegado de Cuba en la IV y en la VI Conferencias Internacionales Americanas de Buenos Aires y de La Habana, y en la Conferencia Interamericana de la Paz de Buenos Aires; también fué Delegado al III Congreso Científico de Lima, a la Conferencia Comercial Panamericana en Buenos Aires, 1935; y a la I Conferencia Interamericana de Higiene Mental de Río de Janeiro. Formó parte de la Embajada Especial de Cuba en la Coronación del Rey Jorge V de Inglaterra y fué Enviado Especial en las Fiestas del Centenario de Ayacucho, celebradas en Lima. Es Miembro Correspondiente de la Junta de Historia y Numismática de la Argentina; Socio Honorario de la Cruz Vermelha del Brasil y del Comité Nacional de la Cruz Roja de Costa Rica. Posee la Gran Cruz de la Orden de la Cruz Roja Cubana.

CARBONELL y Rivero (Néstor), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Alquizar el 4 de mayo de 1883. Doctor en Derecho Público. Escritor. Ex Inspector de Escuelas. Ex Capitán Inspector. Secretario del Cuerpo de Policía Nacional. Ex Historiador de La Habana.—Director de la Oficina Panamericana de la Secretaría de Estado, con categoría de Ministro Plenipotenciario, 17 junio 1925; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Argentina, 7 agosto 1928; en disponibilidad, 25 octubre 1933; reintegrado al servicio activo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bogotá, 15 febrero 1936; trasladado a Ciudad Trujillo y Port-au-Prince, 24 enero 1938; en Ciudad Trujillo, 28 noviembre 1938; trasladado, por permuta, a Bogotá, 11 mayo 1939; nuevamente en Bogotá, 30 junio 1939. Fué Delegado de la Prensa de Cuba al Congreso de la Prensa Periódica, en París, en 1913; representó a Cuba en el IV y el V Congreso Panamericano del Niño, en Santiago de Chile y en La Habana, 1924 y 1927; Delegado de la República y Secretario General de la VI Conferencia Internacional Americana, en La Habana, 1928; Embajador en Misión Especial para la transmisión de poderes en la Argentina, 1928; Delegado en el VI Congreso Internacional del Frío en Buenos Aires, 1932; Delegado a la Conferencia Nacional de Cafeteros, en Bogotá, 1936. Es Miembro de número de la Academia Nacional de Artes y Letras y de la Academia de la Historia de Cuba; Correspondiente de la Junta de

Historia y Numismática de la Argentina; Correspondiente de la Academia de Letras y de la Academia Americana de la Historia, de la Argentina, y de otras muchas de América. También es Comendador de la Orden de la Corona de Italia.

CARRILLO y Hernández (Pedro), Cónsul de 1º clase.—Nacido en La Habana el 1º de abril de 1908. Procurador Público, Mandatario Judicial. Ex Agente de Aduanas. Ex empleado del Municipio de La Habana.—Cónsul de 2º clase, 26 abril 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 18 julio 1934; adscripto a la Secretaría de Estado, 1º julio 1935; ascendido a Cónsul de 1º clase, 18 enero 1939. Es Oficial de la Cruz Roja Cubana.

CARTAYA y Hernández (Pedro P.), Vicecónsul.—Nacido en Matanzas el 29 de junio de 1865.—Auxiliar en la Legación en París, 1º julio 1926; ascendido a Canciller y designado Secretario Particular del Ministro, 25 octubre 1933; ascendido a Vicecónsul, 2 abril 1936, excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, 21 noviembre 1938.

CASABUENA y Miranda (Rita M.), Cónsul de 2º clase.—Nacida en Juan Gualberto Gómez el 25 de julio de 1907. Profesora de Música. Ex empleada del Gobierno Provincial de La Habana y del Senado de la República.—Cónsul de 2º clase, 1º de julio 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, octubre 1938.

CASTILLO y Borges (Eugenio), Cónsul de 1º clase.—Nacido en Aguacate el 6 de septiembre de 1905. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Periodista.—Canciller, en el Consulado en Mobila, 29 noviembre 1926; trasladado a New Orleans, 24 enero 1927; encargado del despacho del Consulado, 1º julio 1927; destinado al Consulado en Saint Louis, 15 noviembre 1927; destinado al Consulado en Cincinnati, encargado del despacho, 6 diciembre 1927; trasladado al Consulado General en Veracruz, 22 diciembre 1928; destinado a la Embajada en México, 20 junio 1929; ascendido a Vicecónsul, 26 septiembre 1933; encargado del Consulado General en Veracruz, 29 septiembre 1933; ascendido a Cónsul de 2º clase, 9 marzo 1934; ascendido a Cónsul de 1º clase, Secretario Particular del Embajador en Washington, 18 octubre 1934; destinado a Londres, 19 diciembre 1934; trasladado a Glasgow, 30 enero 1936; en comisión a las órdenes del Presidente de la Cámara de Representantes, 1º julio 1936; nuevamente en Glasgow, 2 febrero 1937; trasladado a Baltimore, 3 noviembre 1937. Es Oficial de la Orden de la Cruz Roja Cubana.

CASTILLO y Llanes (Adolfo del), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Güira de Melena el 7 de septiembre de 1904. Procurador Público. Profesor de Educación Física. Bachiller. Ex-inspector especial de la Secretaría de Comercio. Ex gerente de firma comercial.—Cónsul de 2ª clase, 7 junio 1939; destinado al Consulado en Norfolk, 12 julio 1939; en Norfolk, 14 octubre 1939.

CASTRO PALOMINO y Radillo (Ramón de), Consejero.—Nacido en Santiago de Cuba, el 16 de septiembre de 1885. Doctor en Derecho Civil. Ex-empleado de la Audiencia de La Habana y del Senado de la República.—Secretario de 2ª clase, en la Legación en Bogotá, 23 julio 1918; en Bogotá, 3 noviembre 1918; Encargado de Negocios, a. i., 14 diciembre 1918 y 29 noviembre 1919; designado para encargarse provisionalmente de la Legación en México, 31 mayo 1922; ascendido a Secretario de 1ª clase en México, 17 junio 1925; Encargado de Negocios, a. i., 25 junio 1926, 11 diciembre 1926, 10 diciembre 1927; en comisión, como Introdutor Auxiliar de Embajadores, mayo 1929; Encargado de Negocios, a. i., en México, 15 junio 1929, 25 mayo 1931, 9 agosto 1932, 19 septiembre 1933; cesante, 25 octubre 1933; reingresado en el Servicio, Secretario de 1ª clase, 1º febrero 1937; destinado a la Legación en Santiago de Chile, 6 abril 1937; en Santiago de Chile, 23 agosto 1937; ascendido a Consejero, 9 agosto 1938; Encargado de Negocios, a. i., septiembre 1938. Fué Secretario de la Embajada Especial para la Trasmisión de Poderes, en México, 5 febrero 1930; Delegado de Cuba a la Conferencia Regional de Radio y al Congreso del Instituto Internacional de Estadística, celebrados en México, en julio y octubre de 1933, respectivamente. También fué designado Representante de Cuba en el III Congreso Panamericano de Carreteras, en Santiago de Chile, en enero de 1939. Ha estado varias veces encargado del despacho del Consulado en México. Es Miembro Correspondiente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia; Oficial de la Real Orden de Vasa; Comendador de la Orden mexicana del Aguila Azteca.

CESÁREO y Bedriñana (Francisco), Canciller.—Nacido en Rodas el 2 de abril de 1906. Periodista y escritor.—Nombrado Canciller, 7 junio 1939. Asistió a Lima como Informador Oficial de la Delegación de Cuba a la VIII Conferencia Internacional Americana, y a Panamá como Secretario auxiliar de la Delegación de Cuba a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores. Es Presidente de la Sección de Cultura del Círculo Nacional de Periodistas; Vocal del Instituto Cubano Uruguayo de Cultura; Miembro del Consejo de Dirección de la Asociación de Escritores y Artistas Americanos; Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

CÉSPEDES y de Céspedes (Carlos Manuel de), Vicecónsul.—Nacido en La Habana, el 17 de septiembre de 1908. Bachiller. Graduado del Instituto del Servicio Exterior. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular y Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y Económicas.—Empleado en la Secretaría de Estado, 17 febrero 1932; Canciller, 9 marzo 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 7 mayo 1934; ascendido a Vicecónsul, 30 marzo 1936; continuando en la Secretaría de Estado; encargado del despacho de la Oficina de la Liga de las Naciones, 1º junio 1938 y 11 enero 1939; designado Secretario Auxiliar de la Delegación de Cuba a la II Conferencia del Trabajo de los Estados Americanos, noviembre 1939.

CLARK y Masot (Ismael), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en Regla, el 8 de agosto de 1902. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Ex-empleado de la Audiencia de La Habana y de la Universidad de La Habana.—Canciller, 3 septiembre 1925, y destinado al Consulado en St. Louis, 15 septiembre 1925; encargado del despacho del Consulado, 15 noviembre 1925; designado para hacerse cargo del despacho del Consulado en Cincinnati, 14 julio 1926; trasladado al Consulado en Boston, 15 noviembre 1926; destinado a hacerse cargo del despacho del Consulado en Norfolk, 8 diciembre 1927; en comisión en la Secretaría de Estado, 6 septiembre 1928; destinado al Consulado en Viena, 29 octubre 1928; encargado del despacho del Consulado, 31 agosto 1929; trasladado al Consulado en Praga, 1º enero 1933; designado para hacerse cargo del despacho del Consulado en Bremen, 30 mayo 1933; en comisión en la Secretaría de Estado, 30 abril 1935; ascendido a Vicecónsul, 31 enero 1936; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 26 enero 1938; Director de Comercio de la Secretaría de Comercio, en comisión, 25 agosto 1938; Subsecretario de Comercio, interino, 4 febrero 1939; reincorporado a la Secretaría de Estado, 13 octubre 1939. Fué designado para efectuar trabajos especiales en la Aduana de La Habana, septiembre 1935. Representó a la Secretaría de Estado en la I Conferencia Nacional del Café y en la Comisión organizadora de la II Conferencia Panamericana del Café en Santiago de Cuba y en La Habana, en el año 1937. Ha sido Secretario de Comisión de la Conferencia de Radio, en La Habana, noviembre 1937. Actualmente desempeña el cargo de Jefe de la División de Informes Comerciales, del Negociado de Comercio Internacional de la Secretaría de Estado.

COBO y Zenea (Danilo), Canciller.—Nacido en Guanabacoa, el 14 de marzo de 1913. Eseritór. Ex-empleado de la Comisión Nacional de Estadísticas, de la Renta de Lotería y del Hospital Muni-

- cipal de Infancia.—Nombrado Canciller y destinado a la Legación en Caracas, 1º febrero 1937; en el Consulado en Mobila, 5 febrero 1938; encargado del despacho del Consulado, 1º abril 1938; nuevamente en la Legación en Caracas, 1º junio 1938.
- COLLADO y Fuentes (Juan M. del), Cónsul de 2º clase.—Nacido en Consolación del Norte el 7 de febrero de 1898. Perito mercantil y Tenedor de libros. Ex-empleado de Empresas mercantiles.—Cónsul de 2º clase, 1º julio 1937, destinado al Consulado General en New York, 21 julio 1937.
- CÓRDOBA y Gómez (José F.), Cónsul General.—Nacido en La Habana, el 16 de febrero de 1895. Capitán del disuelto Ejército Nacional. Ex-empleado de Obras Públicas.—Cónsul de 2º clase, adscrito al Consulado General en New York, 30 marzo 1935; en New York, 3 septiembre 1935; ascendido a Cónsul de 1º clase, 1º julio 1937; ascendido a Cónsul General, 18 enero 1939.
- CORNIDE y Salvá (Miguel R.), Cónsul de 2º clase.—Nacido en Santa Clara el 14 de julio de 1889. Bachiller. Perito Mercantil de los Estados Unidos de América. Ex-empleado de Hacienda y del Consejo de Defensa Nacional.—Auxiliar en la Legación en Washington, 1º mayo 1918; Canciller, en la misma Legación, 15 enero 1919; encargado del despacho del Viceconsulado adscrito a la Legación, 15 enero 1919; encargado del despacho del Viceconsulado adscrito a la Legación, 2 julio 1920, 5 diciembre 1922, 1º agosto 1923; Canciller en la Embajada en Washington, 4 octubre 1923; ascendido a Vicecónsul, 6 agosto 1929; encargado del Consulado adscrito a la Embajada, 3 febrero 1930, 1º febrero 1933; ascendido a Cónsul de 3º clase, 26 abril 1934; encargado del Consulado adscrito a la Embajada, noviembre 1935; excedente 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, 1º noviembre 1938; ascendido a Cónsul de 2º clase, 7 junio 1939.
- CORPIÓN y Cañal (Pedro), Secretario de 1º clase.—Nacido en Cienfuegos el 24 de julio de 1898. Doctor en Derecho Civil.—Secretario de 1º clase, en la Legación en Montevideo, 26 septiembre 1933; encargado del Consulado adscrito a la Legación, 21 noviembre 1933; encargado de Negocios, a. i., 17 septiembre 1934; en la Embajada en México, noviembre 1939. Fué Secretario adjunto de la Delegación de Cuba en el Congreso Comercial, en Buenos Aires, en el año 1935, y, en varias ocasiones, ha sido Encargado de Negocios a. i. y ha estado encargado del despacho del Consulado adscrito a la Legación, en Montevideo.
- CORTINA y Corrales (José Manuel), Secretario de 1º clase.—Nacido en La Habana el 23 de septiembre de 1904. Doctor en Derecho Civil y Público.—Secretario de 3º clase, 7 julio 1934; en comisión

en la Secretaría de Estado, 1º agosto 1934; Tercer Consultor Auxiliar de la Consultoría Diplomática de la Secretaría de Estado, con categoría de Secretario de 2º clase, 1º abril 1936; comisionado, con otros, para redactar un Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Diplomático y Consular, 25 junio 1936; Secretario General de la Delegación de Cuba a la Conferencia Interamericana de la Paz, en Buenos Aires, diciembre 1936; ascendido a Secretario de 1º clase, 11 febrero 1937; comisionado, con otros, para redactar un Proyecto de Reglamento para el orden interior de la Secretaría de Estado, 24 marzo 1937; comisionado con otros para realizar estudios sobre los aspectos políticos, económicos y jurídicos de la guerra europea, septiembre de 1939.

CRESPO y Betancourt (Eduardo), Canciller.—Nacido en La Habana el 31 de julio de 1913. Bachiller. Ex-empleado de Educación.—Canciller, destinado a la Embajada en Washington, 23 febrero 1937.

CRUZ y Fernández (Américo), Secretario de 2º clase.—Nacido en La Habana el 23 de diciembre de 1906. Doctor en Derecho Público. Graduado de la Foreign Services School de la Universidad de Georgetown, de Washington.—Secretario de 3º clase, 15 abril 1931; en comisión en la Secretaría de Estado, 1º julio 1931; destinado a la Embajada en México, 31 octubre 1933; encargado del despacho del Consulado adscripto, 1º enero 1934; destinado a la Legación en Tokio, 18 octubre 1934; en Tokio, 8 febrero 1935; Encargado de Negocios a. i., 27 marzo 1935; ascendido a Secretario de 2º clase, 30 mayo 1935; destinado a la Legación en Colombia, 27 marzo 1936; destinado a la Legación en Bruselas, 24 julio 1936; en Bruselas, 26 octubre 1936; trasladado a la Legación en Roma, 7 septiembre 1937. Ha desempeñado, en la Secretaría de Estado, el cargo de Jefe interino, en comisión, del Registro General, y ha estado encargado del despacho del Consulado en Tokio y del Consulado General en Génova.

CH

CHACÓN y Calvo (José María), Secretario de 1º clase.—Nacido en Santa María del Rosario el 29 de octubre de 1893. Doctor en Derecho Civil y Doctor en Filosofía y Letras. Ex-Letrado de Justicia. Escritor. Crítico e Investigador.—Canciller, en la Legación en Madrid, 28 febrero 1918; Secretario de 2º clase, 23 julio 1918; excedente, 1º noviembre 1921; reingresado en el Servicio, Secretario de 2º clase, 13 enero 1922; en la Legación en Madrid, 20 mayo 1923; Delegado al II Congreso Geográfico e Histórico Hispano Americano, en Sevilla, 1921; comisionado por Instrucción Pública y Bellas Artes, para realizar estudios sobre literatura folklórica, noviembre 1922; designado para for-



mar parte del Tribunal para los ejercicios de oposición, a fin de proveer el cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Letras y Ciencias de la Universidad de La Habana, marzo 1923; comisionado para realizar investigaciones históricas sobre Cuba, en los Archivos de España, julio 1925; Secretario de 2ª clase en la Embajada en Madrid, 12 marzo 1926; Agregado, en comisión, a la Dirección del Protocolo de la Secretaría de Estado, mayo 1929; comisionado para examinar archivos de las villas fundadas por Diego Velázquez y el de la antigua Audiencia de Puerto Príncipe, junio 1929; en la Embajada en Madrid, 5 septiembre 1930; ascendido a Secretario de 1ª clase, 5 julio 1934, y destinado para continuar en España las investigaciones históricas sobre Cuba; en comisión, Director de Cultura de la Secretaría de Educación, agosto 1934; en la Embajada en Madrid, agosto 1935; Delegado al XXVI Congreso Internacional de Americanistas, del que fué Vicepresidente, en Sevilla, octubre 1935; llamado a La Habana, noviembre 1936; Director de Cultura de la Secretaría de Educación, 2 febrero 1937. Es Miembro Correspondiente de la Academia Española de la Historia y de la Academia de la Historia de Cuba; Miembro de la Academia Nacional de Artes y Letras; Presidente de Honor de la Sociedad del Folklore Cubano; Comendador de la Orden de Isabel la Católica y de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

D

DE GRAW y Márquez Sterling (Federico), Canciller.—Nacido en La Habana el 22 febrero de 1908. Graduado de High School en los Estados Unidos de América.—Canciller, 23 septiembre 1933; destinado a la Embajada en Washington, 17 octubre 1933.

DÍAZ Pardo (Alberto), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Matanzas el 27 de julio de 1891. Doctor en Derecho Civil.—Secretario de 3ª clase, destinado a la Embajada en México, 1º agosto 1928; en México, 8 octubre 1928; trasladado a la Legación en Londres, 9 julio 1929; ascendido a Secretario de 2ª clase, 22 diciembre 1930; en disponibilidad, 1º diciembre 1932; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Lima, 3 febrero 1937; en Lima, marzo 1938; destinado a Panamá, por permuta, 3 agosto 1938.

DÍAZ Parrado (Flora), Secretario de 1ª clase.—Nacida en Camagüey el 10 de noviembre de 1893. Doctora en Derecho Civil. Periodista, Escritora y Conferencista.—Nombrada Cónsul General en París, 6 octubre 1933; nombrada Secretario de 1ª clase, en la Embajada en Madrid, 31 enero 1934; trasladada a la Legación en Santiago de Chile, 1º febrero 1936; destinada a la Legación

en París, 17 marzo 1937; designada para auxiliar en los trabajos del Instituto de Cooperación Intelectual de París, 8 abril 1937; en París, 20 agosto 1937; Encargado de Negocios a. i., 31 diciembre 1938. Actualmente en La Habana.

DÍAZ DE VILLAR y Santiago (Anselmo), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en La Habana el 25 de agosto de 1883. Doctor en Derecho Civil. Ex-empleado de la Secretaría de Estado.—Secretario de 2ª clase en la Legación en Bruselas, 15 junio 1909; Encargado de Negocios a. i., 16 agosto 1909 y 10 noviembre 1913; ascendido a Secretario de 1ª clase en la Legación en Berlín, 1º diciembre 1913; trasladado a la Legación en La Haya, 2 febrero 1915; trasladado a la Legación en Londres, provisionalmente, 15 febrero 1917; Encargado de Negocios a. i., en La Haya, 2 agosto y 1º septiembre 1917; trasladado a la Legación en Bruselas, 2 junio 1922; Encargado de Negocios a. i., 1º agosto 1922; Encargado de Negocios a. i., en La Haya, 11 octubre 1923; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en La Haya y Berna, 17 junio 1925; Delegado a la Conferencia para la Codificación del Derecho Internacional Privado, en La Haya, marzo 1930; en disponibilidad, 1º diciembre 1932; reingresado en el servicio activo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Montevideo, 6 octubre 1933; trasladado a Caracas, 7 agosto 1934; trasladado a Santo Domingo y Haití, 15 febrero 1936; trasladado a Bogotá, 24 enero 1938; en comisión a las órdenes del señor Presidente de la República, 5 mayo 1938; nuevamente destinado a las Repúblicas Dominicana y de Haití, 11 mayo de 1939. Ha sido Delegado a la Liga de las Naciones y miembro del Consejo Administrativo del Tribunal Permanente de Justicia Internacional de La Haya. Es Comendador de la Orden de la Corona, de Bélgica, y Gran Cruz de la Orden de la Cruz Roja Cubana y de la Orange-Nassau, de los Países Bajos.

DIEGO MADRAZO y Entrialgo (Mercedes), Canciller.—Nacida en Cienfuegos el 29 de diciembre de 1902.—Canciller, 1º marzo 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, 8 marzo 1937. Prestó servicios en el Primer Congreso Panamericano de Municipios.

DIHIGO y de Llanos (Sofía), Cónsul de 2ª clase.—Nacida en Santa Ana, Matanzas, el 19 de junio de 1891. Bachiller. Graduada del Seminario Diplomático y Consular. Ex-empleada de Lotería.—Escribiente de la Legación en Londres, mayo 1913; Auxiliar del Consulado en Santa Cruz de Tenerife, julio 1924; empleada del Consulado General en New York, 1º octubre 1926; Canciller en el Consulado General en New York, 17 febrero 1927; trasladada al Consulado en Málaga, 11 abril 1927; encargada del



despacho, 2 agosto 1929; trasladada al Consulado en Madrid, 26 septiembre 1930; encargada del despacho, 25 agosto 1932; ascendida a Vicecónsul en el Consulado en Madrid, 13 marzo 1935; encargada del despacho, 15 febrero 1937; trasladada al Consulado en Londres, 2 marzo 1937; ascendida a Cónsul de 3ª clase, 18 marzo 1937; ascendida a Cónsul de 2ª clase, 26 enero 1938, y destinada al Consulado en Santander, encargada del Consulado en Lisboa, 1º junio 1938; en Oporto, 25 marzo 1939. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y Oficial de la Cruz Roja Cubana.

DOBAL y de la Torre (Ursulo J.), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 9 de febrero de 1891.—Canciller de 1ª clase en el Consulado en Belfast, 6 junio 1914; trasladado, por cambio de destinos, al Consulado en Saint John, N. B., 17 agosto 1915; cesante por renuncia, y empleado en la Secretaría de Estado, 27 marzo 1917; nuevamente Canciller en el Consulado en Lyon, 31 marzo 1919; trasladado a la Legación en París, 5 septiembre 1919; destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 25 enero 1921; ascendido a Vicecónsul, 14 agosto 1925; en el Consulado General en París, 7 septiembre 1925; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 1º octubre 1928, continuando en el Consulado General en París; destinado a Chicago, 4 diciembre 1930; en Chicago, 1º octubre 1931; encargado del Consulado en Chicago, 13 noviembre 1931; en comisión en la Secretaría de Estado, 24 enero 1934; Jefe en comisión del Negociado de Comercio Internacional de la Secretaría de Estado, 10 julio 1934; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 6 agosto 1934, continuando al frente del Negociado de Comercio; en Louisville, marzo 1935; Auxiliar de la Comisión nombrada para redactar un Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Exterior, 1º julio 1936; comisionado con el Sr. Bonachea, Inspector de Consulados, para redactar un nuevo Reglamento Consular, 15 marzo 1937; designado para confeccionar el Anuario Diplomático y Consular, cesando en la comisión anterior, 2 junio 1937; destinado a reorganizar el Archivo de la Oficina de Personal de la Secretaría de Estado, diciembre 1938; designado para confeccionar el Anuario Diplomático y Consular de 1940, al igual que el de 1938, septiembre 1939; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 8 junio 1939. Ha desempeñado además, en comisión, los siguientes cargos: Auxiliar de la Delegación de Cuba en la Conferencia de la Paz de Versalles y en la V Asamblea de la Liga de las Naciones; miembro de la Comisión de Ceremonial de la VI Conferencia Internacional Americana; Secretario de Comisión de la II Conferencia Internacional de Emigración e Inmigración en La Habana; y Auxiliar en la Comisión Revisora del Tratado de Reciprocidad Comercial con los

Estados Unidos de América, en 1934. En una ocasión estuvo encargado del despacho del Consulado en Lyon, y en tres del Consulado General en París.

DOLZ y De Veze (Leopoldo), Cónsul General.—Nacido en New York el 19 de marzo de 1896. Graduado de High School de los Estados Unidos de América. Ex-auxiliar del Consulado en Mobile.—Canciller de 1ª clase en el Consulado General en New York, 6 junio 1914; ascendido a Vicecónsul, 13 junio 1918; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Detroit, 16 mayo 1921; excedente, 1º noviembre 1921; nuevamente Cónsul de 2ª clase, destinado a Charleston, 30 septiembre 1922; ascendido a Cónsul de 1ª clase en El Havre, 4 mayo 1928; en disponibilidad, 1º enero 1933; reingresado en el servicio activo, Cónsul General en Barcelona, 29 septiembre 1933. Es Oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

DOMÍNGUEZ y Romay (Julio), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 15 de diciembre de 1882. Graduado de Escuelas Comerciales de los Estados Unidos. Ex-empleado del Instituto de La Habana.—Empleado del Departamento de Estado en la Secretaría de Estado y Justicia, 1º julio 1905; Canciller de 2ª clase en el Viceconsulado en Progreso, 8 noviembre 1907; encargado del despacho del Viceconsulado, 28 marzo 1908; ascendido a Canciller de 1ª clase en el Consulado en Mérida, 21 mayo 1908; trasladado al Consulado en Baltimore, 29 abril 1909; encargado del despacho del Consulado, 13 julio y 4 diciembre 1909; nuevamente Canciller de 2ª clase por reajuste presupuestal, 1º julio 1910; ascendido a Canciller de 1ª clase, en el Consulado en Saint Louis, 8 marzo 1911; encargado del despacho del Consulado, 11 marzo 1911; trasladado, por permuta, al Consulado en New Orleans, 4 octubre 1913; ascendido a Vicecónsul, en el Consulado General en Panamá, 18 julio 1914; encargado del despacho del Consulado, 18 febrero 1915; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 5 marzo 1915; en Colón, 21 abril 1915; llamado en comisión a la Secretaría de Estado, 21 mayo 1919; nuevamente en Colón, 27 julio 1920; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 14 diciembre 1935. Ha estado encargado del despacho del Consulado General de Venezuela en Colón. Es Caballero de la Orden del Busto del Libertador, de Venezuela.

DURAÑONA y Jabiqué (Angel R.), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Cienfuegos el 1º de marzo de 1904. Ex-empleado de Gobernación y Ex Superintendente de Compañía de Seguros.—Cónsul de 2ª clase, 1º julio 1937; destinado al Consulado General en Veracruz, 21 septiembre 1937; encargado del despacho del



Consulado General, 5 noviembre 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, 16 septiembre 1939.

DURLAND y Nieto (Juan), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana, el 30 de diciembre de 1904. Doctor en Derecho Civil.—Agregado al Protocolo de la Secretaría de Estado, 25 abril 1929; nombrado Canciller y destinado al Consulado General en New York, 5 septiembre 1929; trasladado al Consulado en Norfolk, 29 enero 1930; encargado del despacho del Consulado, 20 marzo 1930 y 5 junio 1932; llamado a la Secretaría de Estado, 13 julio 1932; cesante, por renuncia, 21 julio 1932; Secretario Particular del Presidente de la República, 12 septiembre 1933; nombrado Vicecónsul, 18 septiembre 1933; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 7 noviembre 1933; destinado a encargarse, temporalmente, del Consulado en La Coruña, 21 febrero 1934; destinado a Ginebra, 31 octubre 1934; llamado en comisión a la Secretaría de Estado, 3 diciembre 1935; adscripto a la Secretaría de Estado, 15 febrero 1936; destinado al Consulado en Marsella, 25 enero 1939; en comisión en la Legación en París, 27 abril 1939; encargado del Consulado en Burdeos, septiembre 1939. Ha prestado servicios en la Delegación de Cuba ante la Liga de las Naciones.

DURLAND y Nieto (Teresa Rosa), Canciller.—Nacida en Matanzas el 15 de abril de 1901. Bachiller. Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y Económicas.—Nombrada Auxiliar, en la Legación en París, 6 enero 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 24 julio 1935; Canciller, 14 diciembre 1935; destinada a prestar servicios en el Consulado en Filadelfia, 29 enero 1937, continuando en la Secretaría de Estado.

E

ECHARTE y Romero (Jorge), Canciller.—Nacido en La Habana el Bachiller. Ex-empleado de Obras Públicas.—Canciller, destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 2 abril 1936; en Boston, 20 agosto 1936; designado para prestar servicios en la Conferencia Regional de Radio, junio 1937.

ENTENZA y Averhoff (Miguel Angel), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 14 de octubre de 1905. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular. Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y Económicas.—Nombrado Canciller, 9 marzo 1934, en comisión en la Secretaría de Estado; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 21 julio 1937; destinado a prestar servicios en el Consulado en

Tampa, como adscripto al mismo, 17 agosto 1937; en Tampa, 4 octubre 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, 20 junio 1938; designado Delegado de la Secretaría de Estado para asistir a los festejos en Tampa, en conmemoración del 10 de octubre, 4 octubre 1938; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 7 junio 1939. Es Oficial de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Cubana.

ESCALONA y Almeida (Mariano), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en Holguín el 9 de junio de 1912. Ex-empleado del Capitolio Nacional.—Canciller, 13 febrero 1934; destinado al Consulado en Madrid, 5 marzo 1934; destinado al Consulado General en Veracruz, 28 marzo 1935; trasladado al Consulado en San Francisco, 30 enero 1936; ascendido a Vicecónsul, 14 septiembre 1937; trasladado al Consulado General en Amberes, 25 septiembre 1937; en Amberes, 2 abril 1938; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 16 mayo 1939; destinado a prestar servicios, en comisión, en la Secretaría de Estado, 19 julio 1939.

ESPINOSA y Bravo (Alberto), Secretario de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 6 de enero de 1910. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público. Ex-Abogado Consultor de la Secretaría del Trabajo. Ex Auxiliario de la Comisión destinada a redactar un Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Exterior. Ex Secretario del Dr. A. S. de Bustamante, Juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, en La Haya.—Secretario de 3ª clase y Secretario Particular del Subsecretario de Estado, 11 febrero 1937; ascendido a Secretario de 2ª clase, 7 junio 1939; Secretario particular del Secretario de Estado, 12 junio 1939. Es Caballero de la Orden Al Mérito, de Chile.

ESPINOSA y Bravo (Miguel Angel), Secretario de 3ª clase.—Nacido en La Habana el 29 de septiembre de 1902. Doctor en Derecho Civil.—Secretario de 3ª clase, 6 abril 1931; destinado a la Legación en Roma, 12 mayo 1931; trasladado a la Embajada en Madrid, 27 marzo 1933; en disponibilidad, 25 octubre 1933; en comisión en la Secretaría de Estado, 20 marzo 1934; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 3ª clase, 30 junio 1934; Secretario de 3ª clase, nuevamente, y designado Secretario Particular del Subsecretario de Estado, 30 marzo 1935; Delegado del Gobierno de la República en los festejos del Tricentenario de la Unión de las Antillas a Francia, en Guadalupe y Martinica, diciembre 1935; destinado a la Legación en Berlín, 20 marzo 1936; en la Legación en Bruselas, 3 septiembre 1937; trasladado a la Legación en Berlín, nuevamente, noviembre 1938; en comisión en la Secretaría de Estado, 26 octubre 1939;

Asesor técnico de la Delegación cubana en la Conferencia del Trabajo, 1939. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes, y de la Estrella Negra de Benin, de Túnez.

ESPINOSA y Domínguez (William), Vicecónsul.—Nacido en Caibarién el 21 de noviembre de 1905. Bachiller. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Ex-Auxiliar del Consulado en Tampa. Ex empleado de Empresas Mercantiles en los Estados Unidos de América y en Cuba.—Canciller, 27 abril 1934; destinado al Consulado en New Orleans, 5 julio 1934; trasladado al Consulado en Chicago, 15 agosto 1935; destinado al Consulado en Key West, 12 enero 1937; encargado del despacho del Consulado, 13 marzo 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, 5 abril 1937; ascendido a Vicecónsul, 1º julio 1937. Ha prestado servicios en la Conferencia Interamericana del Radio, en La Habana, octubre 1937.

ESTALELLA y Pujola (Ramón), Secretario de 2º clase.—Nacido en Madrid el 9 de julio de 1893. Doctor en Derecho Público.—Canciller en la Legación en Madrid, 1º agosto 1918; cesante, con derecho a reingreso, 1º julio 1925; reingresado en el Servicio y destinado al Consulado en Madrid, 26 mayo 1926; en comisión en la Embajada, 23 agosto 1926; Secretario de 3ª clase, 30 marzo 1935; Encargado de Negocios a. i., 13 marzo 1937; ascendido a Secretario de 2º clase, 18 marzo 1937. Es Oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

ESTÉFANO y Gedeón (Isaac M.), Vicecónsul.—Nacido en Monte Líbano el 1º de abril de 1893.—Nombrado Canciller, 21 octubre 1920; destinado al Consulado General en Stokolmo, 30 noviembre 1920; trasladado al Consulado en Saint Nazaire, 12 enero 1922; encargado del despacho del Consulado, 10 julio 1922 y 18 febrero 1925; cesante con derecho a reingreso, 25 junio 1925; reintegrado al servicio activo, en Saint Nazaire, 1º abril 1927; trasladado al Consulado en Lyon, 21 diciembre 1927; encargado del despacho del Consulado, 1º mayo 1929; trasladado al Consulado General en París, 18 diciembre 1929; encargado del despacho del Consulado General, 1º noviembre 1933; ascendido a Vicecónsul, 31 enero 1936; en la Legación en París, 8 marzo 1938; nuevamente en el Consulado General en París, 4 abril 1938; en la Legación en París, 17 enero 1939.

ESTRADA Palma y Guardiola (Tomás), Cónsul General.—Nacido en New York el 14 de diciembre de 1884. Bachiller.—Cónsul de 2º clase, en Chicago, 25 junio 1913; trasladado a Newport-News, 16 diciembre 1913; trasladado a Belfast, 17 julio 1916; al Consulado General en New York, en comisión, 23 abril 1918;

ascendido a Cónsul de 1ª clase en Belfast, 26 junio 1919; en comisión en la Legación en Lisboa, 10 abril 1922; encargado del despacho del Consulado en Ginebra, en comisión, 7 marzo 1925; destinado a San Juan, P. R., 25 septiembre 1925; trasladado a Oporto 1º julio 1926; trasladado al Consulado General en Génova, en comisión, 6 noviembre 1931; encargado del despacho, 10 junio 1933; trasladado al Consulado en Roma, y encargado del Archivo de la Legación, 29 septiembre 1933; destinado al Consulado General en New York, en comisión, 5 enero 1935; destinado al Consulado en Halifax, 1º julio 1935; ascendido a Cónsul General, 1º febrero 1937; Auxiliar del Inspector de Consulados en América, en comisión, con residencia en New York, 28 septiembre 1937.

ESTRADA y Velázquez (Marino), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Palma Soriano el 24 de septiembre de 1888. Tenedor de Libros. Perito mercantil. Ex-empleado de Empresas comerciales.—Canciller de 1ª clase en el Consulado en Ponce, P. R., 6 junio 1914; trasladado al Consulado en San Francisco, 2 septiembre 1914; al Consulado en Burdeos, por cambio de destinos, 7 junio 1916; encargado del despacho del Viceconsulado en Burdeos, 6 junio 1918; destinado al Consulado en El Havre, 1º junio 1920; trasladado al Consulado en Burdeos, 19 marzo 1921; encargado del despacho del Consulado, 4 julio 1922; trasladado al Consulado General en París, junio 1925; ascendido a Vicecónsul, 14 agosto 1925; encargado del despacho del Consulado en Burdeos, 16 octubre 1925; destinado al Consulado en Lyon, 4 agosto 1926; trasladado al Consulado en Marsella, 29 agosto 1927; en comisión en la Secretaría de Estado, 11 septiembre 1928; encargado del despacho del Consulado en Marsella, 26 agosto 1929; destinado al Consulado en Gijón, 20 junio 1933; trasladado nuevamente al Consulado en Marsella, 1º mayo 1934; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 20 octubre 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 16 mayo 1936; ascendido a Cónsul de 2ª clase, en Marsella, 1º julio 1937. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y Oficial de la Cruz Roja Cubana.

F

FERNÁNDEZ y Alvaro (Gastón), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 30 marzo de 1891. Perito Mercantil de los Estados Unidos de América. Bachiller. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular.—Canciller en el Consulado en Boston, 24 abril 1918; encargado del despacho del Consulado, 2 julio 1918; trasladado al Consulado en St. Louis, 15 enero 1919; encargado del despacho del Consulado, 28 marzo 1919; trasladado

al Consulado General en New York, por cambio de destinos, 5 mayo 1919; destinado al Consulado en New Port-News, 31 enero 1920; en el Consulado General en New York, 1º marzo 1920; trasladado al Consulado en Cleveland, 13 mayo 1920; encargado del despacho del Consulado, 1º julio 1920; ascendido a Vicecónsul, 28 junio 1921; destinado al Consulado General en New York, 1º septiembre 1921; excedente, 21 noviembre 1921; reingresado en el Servicio, Vicecónsul, 25 octubre 1922; en comisión en la Secretaría de Estado, 1º noviembre 1923; ascendido a Cónsul de 2º clase en Ginebra, 2 junio 1925; en comisión en la Conferencia Internacional de Migración, en La Habana, abril 1928; destinado a Cincinnati, 28 junio 1928; trasladado a Chicago, 30 noviembre 1928; cesante, 12 noviembre 1931; nuevamente Cónsul de 2º clase, 7 mayo 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 11 julio 1934; adscripto a la Secretaría de Estado, 30 abril 1935; destinado a Santander, 17 julio 1937; declarado excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al Servicio, Cónsul de 2º clase, 1º noviembre 1938; encargado del despacho del Consulado en Madrid, 13 julio 1939.

FERNÁNDEZ DE CASTRO y Abeillé (José Antonio), Secretario de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 18 de enero de 1897. Doctor en Derecho Civil. Escritor. Ex-Instructor de Historia de Cuba en la Universidad de La Habana. Ex-Abogado Consultor en la Secretaría de Sanidad.—Secretario de 2º clase, 30 diciembre 1933; destinado a la Embajada en México, 22 marzo 1934; trasladado a la Legación en Port-au-Prince, 31 enero 1936; Encargado de Negocios y encargado del Consulado adscripto, 4 mayo y 7 octubre 1936; destinado a Lisboa, 24 agosto 1937; Secretario de Comisión del I Congreso Panamericano de Municipios, La Habana, noviembre 1938; trasladado a la Embajada en México, 21 noviembre 1938; ascendido a Secretario de 1ª clase, 7 junio 1939.

FERNÁNDEZ Conchoso (Aurelio), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Sancti-Spíritus el 27 de junio de 1896. Doctor en Derecho Civil. Diplomado en Ciencias Penales en Roma, Munich y Berlín. Profesor de Derecho Penal y ex-Secretario de la Facultad de Derecho, de la Universidad de La Habana. Ex-Subsecretario de Justicia.—Nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Lima, 28 octubre 1933; destinado a Berlín, 18 diciembre 1933; cesante por renuncia, 29 enero 1934; nuevamente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Berlín, 1º agosto 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, para realizar estudios y trabajos preparatorios de la VIII Conferencia Internacional Americana

de Lima, mayo 1938; Secretario de Educación, en comisión, 11 agosto 1938; destinado a acreditarse también como Ministro en Checoeslovaquia, Suecia y Noruega, octubre 1938. Fué Delegado de Cuba a la XVII Asamblea de la Liga de las Naciones; al XI Congreso de Derecho Penal de Berlín; al III Congreso de Niños Inválidos de Budapest; y al Congreso Internacional de Municipios de Berlín. Es Miembro de la Unión Internacional de Derecho Penal; de la Asociación Internacional de Derecho Penal; de la Academia de Derecho Comparado de Madrid; de la Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes de Cádiz y Correspondiente de la Sociedad Filosófica Alemana. Es Gran Oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y Gran Cruz de la Cruz Roja Cubana. Posee la Cruz Olímpica Alemana y la de la Academia Hispano-Americana de Cádiz.

FERNÁNDEZ y Díaz (Enrique), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en La Habana el 15 de julio de 1893. Graduado del Seminario Diplomático y Consular y Bachiller. Ex-Oficial de Juzgado Municipal de La Habana.—Canciller en el Consulado en Marsella, 4 mayo 1921; encargado del despacho, 15 septiembre 1921; en comisión en la Secretaría de Estado, 8 octubre 1924; ascendido a Vicecónsul en El Havre, 25 junio 1925; encargado del despacho del Consulado en Lyon, 12 noviembre 1925; trasladado al Consulado en Burdeos, 4 agosto 1926; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 29 noviembre 1926; encargado del despacho del Consulado en Burdeos, 23 agosto 1927; trasladado al Consulado General en París, 18 octubre 1927; trasladado a Varsovia, encargado del despacho del Consulado, 8 diciembre 1928; destinado a Mérida, como encargado del despacho del Consulado, 6 diciembre 1930; en comisión en la Secretaría de Estado, 6 febrero 1931; destinado a Mérida, como encargado del despacho del Consulado, 12 enero 1932; en comisión en la Secretaría de Estado, 1º agosto 1932; excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 3ª clase, 1º noviembre 1938. También prestó servicios, en comisión, en el Consulado en Louisville.

FERNÁNDEZ Rebull (Reinaldo), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Matanzas el 19 de octubre de 1907. Bachiller.—Vicecónsul, destinado al Consulado en Tampa, 30 noviembre 1933; encargado del despacho del Consulado, 15 mayo y 7 julio, 1934, y 3 enero 1935; en el Consulado en Saint Louis, noviembre 1935; en comisión en la Secretaría de Estado, 8 diciembre 1936; destinado al Consulado en Los Angeles, 2 agosto 1937; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 14 septiembre 1937; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 16 mayo 1939.

FERNÁNDEZ del Riego (José Manuel), Vicecónsul.—Nacido en Bilbao, España, el 7 de octubre de 1890. Periodista. Ex-empleado del Municipio de La Habana.—Nombrado Canciller, 13 enero 1934; destinado al Consulado en Madrid, 6 marzo 1934; en comisión en la Embajada en Madrid, 2 noviembre 1936; ascendido a Vicecónsul, 18 marzo 1937; encargado del despacho del Consulado en Madrid, 1º mayo 1937; en el Consulado General en New York, 10 septiembre 1938. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

FERNÁNDEZ y Santana (Celestino), Vicecónsul.—Nacido en Sagua la Grande el 21 de septiembre de 1881. Bachiller y Perito Mercantil.—Canciller en el Consulado en Roma, 1º agosto 1918; trasladado al Consulado General en New York, 1º septiembre 1919; cesante con derecho a reingreso, 25 junio 1925; reingresado en el Servicio, Canciller en el Consulado General en New York, 1º julio 1926; ascendido a Vicecónsul, 2 mayo 1936.

FERNÁNDEZ Vallín y Alfonso (Luis), Cónsul General.—Nacido en París, Francia, el 6 de noviembre de 1876. Bachiller. Miembro del Ejército Libertador. Ex empleado de oficinas públicas.—Nombrado Canciller en el Consulado en Amberes, 26 septiembre 1902; trasladado al Consulado en Liverpool, 12 diciembre 1903; encargado del despacho del Consulado, 26 enero 1904 y 18 mayo 1905; ascendido a Cónsul de 2º clase en Bremen, 3 mayo 1906; trasladado a Filadelfia, 15 noviembre 1907; trasladado a Chicago, 14 octubre 1908; ascendido a Cónsul de 1º clase, en Londres, 25 febrero 1910; ascendido a Cónsul General en París, 1º julio 1911; designado representante consular cubano en el territorio del Sarre, 7 noviembre 1921; cesante, 21 enero 1927; nuevamente Cónsul General en París, 31 enero 1934.

FERRER y Cartaya (Luis L.), Canciller.—Nacido en Unión de Reyes el 28 de agosto de 1907. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular y Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y Económicas. Ex empleado del Ayuntamiento de Unión de Reyes.—Canciller, destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 8 agosto 1934; destinado al Consulado en Norfolk, 26 julio 1937; en Norfolk, octubre 1937; excedente 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, 1º noviembre 1938. Ha estado encargado del despacho del Consulado en Norfolk.

FERRER y Guillén (César), Canciller.—Nacido en Pinar del Río el Ex-empleado de Hacienda y Obras Públicas. Ex-Inspector de Espectáculos.—Canciller, 14 septiembre 1937; destinado al Consulado General en Ottawa, 14 octubre

1937; en Ottawa, 29 noviembre 1937. Ha estado encargado del despacho del Consulado General en Ottawa.

FIGUEROA y Miranda (Miguel), Secretario de 3ª clase.—Nacido en Matanzas el 26 de marzo de 1907. Doctor en Derecho Civil, Escritor y Conferencista. Ex Fiscal de Partido.—Secretario de 3ª clase, destinado a la Legación en Roma, 1º julio 1937; en Roma, 27 septiembre 1937.

FINLAY y Seiglie (Arturo J.), Canciller.—Nacido en La Habana el 11 de junio de 1907. Bachiller. Ex empleado de Banco y de Compañía de Seguros.—Nombrado Canciller, en el Consulado en New Orleans, 25 octubre 1933; en comisión en la Secretaría de Estado, junio 1938.

FORCADE y Jorrín (Alfonso), Consejero.—Nacido en La Habana el 18 de mayo de 1888. Ex-empleado de la Policía Nacional.—Secretario de 2º clase de la Legación en Caracas, 1º julio 1911; Encargado de Negocios, mayo 1912; trasladado a la Legación en Santiago de Chile, 29 julio 1912; encargado del Viceconsulado adscripto a la Legación, 15 enero 1913; Encargado de Negocios, 17 abril 1913; trasladado a la Legación en Bruselas, 1º diciembre 1913; ascendido a Secretario de 1º clase, en la Legación en Buenos Aires, 27 junio 1914; en comisión en la Secretaría de Estado, 5 enero 1915; nuevamente en Buenos Aires como Encargado de Negocios, 24 mayo 1915; trasladado a la Legación en Bruselas, 28 marzo 1916; trasladado a la Legación en Cristiana, 8 julio 1916; trasladado a la Legación en Washington, 8 diciembre 1916; trasladado a la Legación en Londres, 23 julio 1918; trasladado a la Legación en Montevideo, 15 marzo 1919; trasladado a la Legación en México, 28 mayo 1919; trasladado a la Legación en Roma, 1º mayo 1920; Encargado de Negocios, 6 julio y 14 octubre 1921 y 16 octubre 1922; Consejero en la Legación en Roma, 16 julio 1923; Encargado de Negocios, 10 julio 1925, 7 septiembre 1923, 27 noviembre 1923, 5 junio 1924, 29 agosto 1924, 18 noviembre 1924, 3 enero 1925; comisionado para la redacción del Anuario Diplomático y Consular, 14 mayo 1926; Encargado de Negocios en Roma, 18 abril 1927, 6 octubre 1927, 4 septiembre y 17 diciembre 1928, 6 septiembre 1929, 13 septiembre 1930 y 4 septiembre 1931; en disponibilidad, 1º julio 1933; encargado del despacho del Negociado de Asuntos Consulares, 20 julio 1933; reintegrado al servicio activo como Consejero de la Legación en Berlín, 11 de enero 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 25 enero 1934; Secretario de 1º clase y Encargado de Negocios en Lisboa, 9 marzo 1934; trasladado como Encargado de Negocios en La Haya, 30 abril 1935; destinado como Consejero a la Legación ante la Santa Sede,

30 agosto 1935; Encargado de Negocios, 4 marzo 1936 y 24 noviembre 1937. Ha prestado servicios en la VI Conferencia Panamericana; como Secretario de Comisión de la II Conferencia Internacional de Migración, 1928; y como Asesor técnico en la Conferencia del Trabajo, La Habana, 1939. Es Comendador de la Orden Al Mérito, de Chile; de la Corona de Italia; de la Orden del Libertador, de Venezuela; de la Orden Nacional de Mérito, de Cuba. Actualmente es Jefe de la Oficina de Visas en la Secretaría de Estado.

FREYRE y Cisneros (Orlando), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Camagüey el 10 de octubre de 1877. Miembro del Ejército Libertador. Bachiller. Agrimensor. Maestro de Obras. Perito Tasador de Tierras. Ex-Arquitecto Municipal y Jefe de Obras Públicas Provinciales de Camagüey. Ex-Consejero y Secretario del Consejo Provincial de Camagüey. Ex-Profesor de la Escuela de Agrimensura. Ex-Representante. Ex-Secretario de Obras Públicas.—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Centro América, 20 noviembre 1926; llamado a Cuba, 30 julio 1932; en disponibilidad, 1º diciembre 1932; reingresado en el servicio activo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Lima, 6 agosto 1934; designado para acreditarse ante el Gobierno del Ecuador, 27 septiembre 1934; en disponibilidad, 3 febrero 1937; reingresado nuevamente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Santiago de Chile, 6 agosto 1937; cesante, 23 agosto 1938; nombrado nuevamente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Santiago de Chile, 18 noviembre 1938. Durante varios años estuvo encargado del Consulado en Guatemala. Fue designado Delegado de Cuba al III Congreso Panamericano de Carreteras, Santiago de Chile, enero 1939. Posee la Placa de Gran Oficial de la Orden de El Sol del Perú.

G

GANS y Martínez (Oscar), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en..... el Doctor en Derecho Civil.—Nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en San José de Costa Rica, 8 junio 1939.

GARCÍA y Aguilar (Esteban Miguel A.), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 22 de marzo de 1889. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Ex empleado del Consulado General en Barcelona y de la Secretaría de Estado.—Canciller destinado al Consulado General en Barcelona, 31 enero 1925; cesante, con derecho a reingreso, 1º julio 1925; reingresado en el servicio ac-

tivo, 14 agosto 1925; en disponibilidad, 1º julio 1933; reintegrado al Servicio, 9 marzo 1934; en el Consulado General en Hamburgo, 20 julio 1934; ascendido a Vicecónsul, 2 abril 1936.

GARCÍA Becerra (Calixto), Cónsul General.—Nacido en Madrid, España, el 24 de julio de 1885. Ex-empleado en la Legación en México y en la Secretaría de Gobernación.—Canciller de 1º clase en el Consulado General en Liverpool, 21 mayo 1908; destinado al Consulado en Londres, 8 diciembre 1908; ascendido a Vicecónsul, en el Consulado en Hamburgo, 19 febrero 1909; ascendido a Cónsul de 2º clase en Chicago, 16 diciembre 1913; destinado al Consulado General en New York, 26 julio 1917; en comisión en la Secretaría de Estado, 8 agosto 1918; ascendido a Cónsul de 1º clase, destinado a Copenhague, 27 junio 1919; destinado a Belfast, 9 octubre 1925; trasladado a Las Palmas, 5 junio 1926; en comisión en la Secretaría de Estado, 6 enero 1930; destinado a Newport News, 23 junio 1930; trasladado a Halifax, 22 agosto 1932; trasladado a Seattle, 1º julio 1935; ascendido a Cónsul General, 30 marzo 1936; excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al Servicio, 1º noviembre 1938; trasladado a San Francisco, 1º julio 1939.

GARCÍA de Cisneros (Francisco), Cónsul de 2º clase.—Nacido en Santiago de Cuba el 17 de diciembre de 1877. Bachiller. Periodista y Escritor.—Nombrado Canciller, en el Consulado General en Hamburgo, 12 octubre 1920, y destinado a la Legación en Berlín, 21 octubre 1920; trasladado por cambio de destinos al Consulado General en Amberes, 31 diciembre 1921; trasladado a la Legación en París, 15 agosto 1922; en comisión en la II Conferencia Internacional de Emigración e Inmigración, marzo 1928; ascendido a Vicecónsul, 1º octubre 1928; Delegado al Congreso de la Prensa Latina, en La Habana, marzo 1928; Delegado en Francia de la Sección de Información y Propaganda de la Secretaría de Estado, 27 agosto 1930; en disponibilidad, 1º julio 1933, sin cesar en el desempeño de su cargo; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 3º clase, 19 agosto 1933; cesante, 12 febrero 1934; nuevamente Cónsul de 3º clase, y destinado al Consulado General en París, 8 mayo 1934; encargado del despacho del Consulado General, agosto 1935; ascendido a Cónsul de 2º clase, 14 septiembre 1937.

GARCÍA GARÓFALO Mesa (Manuel), Consejero.—Nacido en Santa Clara el 20 de octubre de 1887. Doctor en Derecho Civil y Notariado. Ex-empleado de la Secretaría de Estado. Ex-Jefe de Asuntos Técnicos de la Superintendencia Provincial de Escuelas de La Habana.—Secretario de 3º clase en la Legación en Londres, 29 marzo 1927; ascendido a Secretario de 2º clase en la Legación

en París, 22 diciembre 1930; en disponibilidad, 1º julio 1933; reingresado en el Servicio como Secretario de 2º clase en la Legación en Santo Domingo, 25 abril 1934; en disponibilidad, 11 octubre 1934; reingresado en el Servicio como Secretario de 2º clase, en la Embajada en México, 29 febrero 1936; ascendido a Secretario de 1º clase, 1º julio 1937; ascendido a Consejero, 5 mayo 1938. En varias ocasiones ha sido Encargado de Negocios a. i., y ha estado encargado del despacho del Consulado en México. Es Caballero de la Legión de Honor, de Francia; de Isabel la Católica, de España; de San Gregorio el Magno, de la Santa Sede; Oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes; y de Instrucción Pública, de Francia; Comendador de la Cruz Roja Cubana. Posee Medalla Académica de la Internacional de la Historia, de París; Palmas Académicas, de Francia; Medalla de la Academia de Artes y Ciencias de Cádiz; Placa Alfonso XII, de España; Medalla de los Emigrados Revolucionarios Cubanos, y de Gratitud de la Ciudad de Santa Clara.

GARCÍA OSUNA y Varela (Ramón), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 20 de mayo de 1913. Doctor en Derecho Civil.—Vicecónsul, 10 marzo 1937; destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 11 agosto 1937.

GARCÍA de la Vega (Zoila), Canciller.—Nacida en Camagüey el 10 de agosto de 1904.—Canciller, destinada al Consulado en Boston, 1º julio 1937; en Boston, 21 agosto 1937; en el Consulado en Galveston, 7 agosto 1939.

GARCÍA Vélez (Carlos), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Jiguaní el 29 de abril de 1867. General del Ejército Libertador. Escritor. Cirujano Dentista, graduado en Madrid. Ex-Inspector General de Prisiones y Beneficencia. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en México, 21 julio 1902; cesante, por renuncia, 2 abril 1906; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Washington, 25 febrero 1909; trasladado a Buenos Aires, 18 febrero 1910; destinado a desempeñar sus funciones también ante los Gobiernos del Uruguay y Paraguay, 1º julio 1911; trasladado a Londres, 1º agosto 1911; cesante, 24 marzo 1924; nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Madrid, 19 agosto 1933, cuyo cargo renunció con fecha 21 del mismo mes y año; Embajador en México, 25 enero 1934; Consejero Diplomático, Asesor Técnico de la Secretaría de Estado, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, 1º febrero 1937; Ministro Plenipotenciario, adscripto a la Secretaría de Estado, 10 junio 1939. Fué Presidente de la Delegación de Cuba a la IV Conferencia Internacional Americana, Buenos Aires, 1910; Delegado

único de la República a la Conferencia Interaliada, París, 1917; Delegado a la V Conferencia Internacional Americana, Santiago de Chile, 1923, y a la VI, La Habana, 1928, a la que no asistió; designado en Misión Especial para asistir, en representación del Gobierno de la República, a la ceremonia de coronación del Rey Jorge V, y a la ceremonia de coronación del Rey Jorge VI, de la Gran Bretaña. Además ha sido Delegado en diversos congresos penitenciarios, bancarios, sanitarios y geográficos; fundador y Director de la Revista Estomatológica de Madrid; autor de los capítulos I y II de la obra en inglés escrita por los Jefes de las Fuerzas de Mar y Tierra, "The Spanish American War by the War Leaders", 1899. Posee la Gran Cruz de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes; la K. B. E. de la Orden del Imperio Británico, y la Banda de la Orden Mexicana del Aguila Azteca; Medallas de los Veteranos del Ejército Libertador y de las coronaciones de los Reyes Jorge V y Jorge VI de la Gran Bretaña.

GARCÍA VÉLEZ y Martínez Ibor (Justo), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Manchester, Estados Unidos de América, el 29 de agosto de 1909. Ex-empleado de Hacienda.—Nombrado Consul de 3ª clase, adscrito a la Embajada en México, 10 abril 1934; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 14 diciembre 1935; trasladado al Consulado General en Amberes, 26 febrero 1936; en Amberes, 23 abril 1936; encargado del despacho del Consulado, 25 noviembre 1937; destinado a Chicago, 29 junio 1939.

GARRIDO y Arango (Julio C.), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en La Habana el 21 de abril de 1891. Periodista.—Canciller de 1ª clase, en el Consulado en Halifax, 6 junio 1914; en la Legación en Washington, 11 agosto 1916; en comisión en la Secretaría de Estado, 18 julio 1917; ascendido a Vicecónsul en la Legación en Washington, 28 febrero 1918; trasladado al Consulado General en París, 19 diciembre 1918; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Marsella, 28 junio 1921; en comisión en la Administración de Correos de La Habana, 24 julio 1922; en Marsella, 15 septiembre 1922; trasladado a Chicago, por permuta, 21 diciembre 1925; en comisión en la Secretaría de Estado, septiembre 1928; en Cincinnati, 30 noviembre 1928; en disponibilidad, 11 noviembre 1933; en la Secretaría de Estado, como Cónsul en disponibilidad, 4 febrero 1935; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 3ª clase adscrito a la Secretaría, 30 agosto 1935. Siendo Canciller estuvo encargado del despacho del Consulado General en Halifax y del Viceconsulado adscrito a la Legación en Washington; y siendo Vicecónsul del Consulado General en París.

GONZÁLEZ DE MENDOZA y de la Torre (Roberto), Secretario de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 26 de diciembre de 1904. Doctor en Derecho Civil.—Secretario de 2ª clase en la Legación en Londres, 16 febrero 1934; ascendido a Secretario de 1ª clase, 30 agosto 1935; trasladado a la Embajada en Washington, 4 marzo 1937. Varias veces ejerció funciones de Encargado de Negocios a. i., en Londres. Posee Distintivo del Instituto Técnico de Salubridad Rural y Medalla Conmemorativa del Jubileo de S.S. M.M. el Rey Jorge V y la Reina María de Inglaterra.

GONZÁLEZ Muñoz (Rafael P.), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 10 de diciembre de 1902. Periodista. Ex Inspector de la Secretaría de Hacienda.—Cónsul de 2ª clase, 27 octubre 1933; destinado al Consulado en La Coruña, 12 abril 1935; destinado a Madrid, 6 abril 1936; designado en comisión, para los trabajos de la publicación del Anuario Diplomático y Consular, 19 junio 1937; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 26 enero 1938; encargado del despacho del Negociado de Información y Publicidad de la Secretaría de Estado, 1º julio 1939. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

GONZÁLEZ Peraza (Carlos), Vicecónsul.—Nacido en Pipián, La Habana, el 13 de noviembre de 1904. Periodista, Escritor, Poeta y Ajedrecista. Ex empleado de Compañía de Ferrocarriles.—Nombrado Vicecónsul, 16 febrero 1934; destinado al Consulado adscrito a la Legación en Panamá, 7 marzo 1934; trasladado al Consulado en Kobe, 28 diciembre 1934; en Kobe, 4 abril 1935; en la Legación en Tokio, 1º noviembre 1935; en San Francisco, 1º junio 1938; encargado del Consulado y de los Archivos de la Legación, Port-au-Prince, 13 febrero 1939; en comisión en la Secretaría de Estado, 14 septiembre 1939. Ha estado encargado del despacho del Consulado y del Archivo de la Legación en Panamá, del Archivo de la Legación en Tokio y del Consulado en la misma ciudad.

GONZÁLEZ Salí (Alberto), Canciller.—Nacido en Santiago de Cuba el 23 de diciembre de 1904. Doctor en Derecho Civil y Doctor en Derecho Público.—Canciller, destinado al Consulado General en New York, 19 marzo 1930; trasladado al Consulado en Miami, 2 marzo 1931; encargado del despacho del Consulado, 1º mayo 1931; destinado al Consulado en New Orleans, 5 octubre 1932; nuevamente destinado al Consulado General en New York, 27 julio 1935; en comisión en la Secretaría de Estado, 21 abril 1937; nuevamente en el Consulado General en New York, 8 septiembre 1937; destinado a prestar servicios en la Comisión para la propaganda y fomento del Turismo, adscrita al Consulado en Miami, 4 noviembre 1939.

GOVANTES y Aguirre (Domingo), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en La Habana el 15 de julio de 1895. Profesor Perito Mercantil y Perito Calígrafo.—Canciller en el Viceconsulado en Pascagoula, 26 junio 1919; destinado al Consulado en Viena, 30 noviembre 1920; trasladado a la Legación en Berlín, 20 enero 1923; trasladado al Consulado General en Hamburgo, 24 octubre 1923; destinado a la Legación en Berlín, 2 enero 1924; encargado del Archivo de la Legación, en varias ocasiones durante los meses de enero a octubre de 1924; en la Legación en Madrid, 22 agosto 1925; ascendido a Vicecónsul, 1º julio 1926; encargado del despacho del Consulado en Copenhague, 16 mayo 1927; destinado al Consulado General en París, 28 septiembre 1928; trasladado al Consulado General en Hamburgo, 7 agosto 1930; trasladado nuevamente al Consulado en Copenhague, 6 septiembre 1935; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 8 julio 1938.

GRACIA Mostalac (Domingo), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 12 de septiembre de 1905.—Agente Consular Honorario en Las Palmas de Gran Canaria, 20 enero 1936; Vicecónsul, 26 enero 1938; destinado al Consulado en Bilbao, 19 abril 1938; en Bilbao, 15 julio 1938. Ha estado encargado del despacho del Consulado en Bilbao y de la Agencia Consular en Las Palmas, Gran Canaria. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

GÜELL y Morales de los Ríos (Gonzalo), Consejero.—Nacido en Marianao el 16 de febrero de 1895. Doctor en Derecho Civil.—Canciller en el Consulado en Norfolk, 21 octubre 1920; destinado al Consulado en Baltimore, 22 diciembre 1920; encargado del despacho del Consulado, 6 febrero 1925; Secretario de 3ª clase en la Embajada en Washington, 16 marzo 1926; designado para acompañar al Presidente de la República en su viaje a Washington, febrero 1927; designado Secretario de Comisión de la VI Conferencia Internacional Americana, en La Habana, enero 1928; ascendido a Secretario de 2ª clase, continuando en Washington, 7 marzo 1928; ascendido a Secretario de 1ª clase, 14 octubre 1932; trasladado a la Legación en Río de Janeiro, 10 mayo 1933; Encargado de Negocios a. i., 1º julio 1933; trasladado a la Legación en Bogotá, 25 agosto 1934; Encargado de Negocios a. i., 7 enero 1935; Encargado de Negocios en Panamá, 14 noviembre 1935; trasladado a la Legación en Oslo, 15 febrero 1936; Encargado de Negocios a. i., 18 mayo 1936; en comisión en la Conferencia Interamericana de Radio, en La Habana, noviembre 1937; ascendido a Consejero, 15 noviembre 1938. Representó a la República como Delegado en la Comisión Internacional de Aviación Comercial y en la Conferencia Radiotelegráfica Internacional, en Washington, año 1927; en la Comisión Panamericana de Procedi-

mientos Aduaneros y Formalidades de Puerto, en Washington, año 1929; y en el Instituto Panamericano de Miami, en 1933. Fué Miembro de la Comisión Organizadora y del Primer Congreso Interamericano de Municipios; Asesor Técnico y Secretario General de la Delegación de Cuba a la VIII Conferencia Internacional Americana, en Lima; Secretario General de la Delegación Cubana en la Reunión Consultiva de Ministros de Relaciones Exteriores, en Panamá, y Jefe del Ceremonial de la Segunda Conferencia del Trabajo de los Estados de América, en La Habana, noviembre 1939. Desempeña, en comisión, los cargos de Jefe de la División de Conferencias y Congresos Panamericanos y de Miembro de la Comisión Técnica de Neutralidad, de la Secretaría de Estado. Es Comendador de la Orden Carlos Manuel de Céspedes.

GUERRA y Ségui (Eulalio), Secretario de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 6 de enero de 1900. Doctor en Derecho Civil. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Profesor de Instrucción Primaria. Profesor Mercantil. Perito Taquígrafo. Ex Profesor auxiliar y titular honorario de las asignaturas de Geografía Comercial y Estadística e interino de Derecho Mercantil Marítimo, del Seminario Diplomático y Consular.—Empleado de la Secretaría de Estado, auxiliar del Instructor Consular, 1º junio 1929; Auxiliar en el Tribunal de Arbitraje en la "Reclamación H rrah", 2 diciembre 1929; Auxiliar en el Protocolo, 5 enero 1931; Secretario de 3ª clase, continuando en el Protocolo, 5 marzo 1935; ascendido a Secretario de 2ª clase, 1º julio 1937. Ha sido Miembro de la Comisión del Ceremonial en la VI Conferencia Internacional Americana, de la II Conferencia Panamericana del Café, de la I Conferencia Interamericana de Radio; Secretario de la Misión Especial Cubana en la República Dominicana, enviada con motivo del vuelo panamericano Pro-Faro de Colón; y Jefe del Ceremonial del IV Congreso Odontológico Latinoamericano. Es Socio Honorario de la Sociedad Colombista Panamericana; Académico de Honor de la Hispano Americana de Artes y Ciencias de Cádiz; Socio Correspondiente del Ateneo de Ciencias y Artes de México, y de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; Comendador de la Cruz Roja Cubana; Oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes, de la Orden Al Mérito, de Chile, y de la Orden de El Sol, del Perú; Caballero de la Legión de Honor, de Francia. Posee medallas de Reconocimiento Al Mérito, de oro, de la Cruz Roja Cubana; del Instituto Cívico Militar; y de la VI Conferencia Internacional Americana; Placa de la Sociedad Colombina Onubense, y Placa de la Academia de Artes y Ciencias de Cádiz. Desempeña actualmente, con carácter honorífico, los cargos de

Capitán de Jefe de la Sección de Auditoría en la Dirección General de Brigadas de la Cruz Roja Cubana, y Director de la Academia Oficial de la mencionada Institución, en la que tiene a su cargo las asignaturas de Derecho Constitucional, Leyes Militares y Tratados Internacionales.

GUERRA y Suárez (Florencio), Secretario de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 30 de octubre de 1899. Doctor en Derecho Civil.—Canciller en el Consulado General en Quito, 30 noviembre 1920; encargado del despacho del Consulado General, abril 1921; ascendido a Cónsul de 2ª clase, destinado a Gonaives, 28 junio 1921; en comisión en la Secretaría de Estado, agosto 1921; excedente por reajuste presupuestal, 1º noviembre 1921; nombrado Cónsul de 2ª clase en Sevilla, 21 enero 1922; destinado a Puerto Cabello, 30 septiembre 1922; destinado al Consulado General en Barcelona, agosto 1924; cesante por renuncia, 25 junio 1925; excedente, 7 enero 1927; Cónsul de 2ª clase en Kansas City, 18 julio 1927; trasladado a Atlanta, 29 febrero 1928; en la Comisión Revisora Cinematográfica, 29 agosto 1928; en comisión en el Protocolo de la Secretaría de Estado, abril 1929; en comisión, segundo Jefe del Negociado de Ciudadanía y Migración, 11 junio 1929; en la Comisión preparatoria del Congreso de Rectores y Decanos, en La Habana, febrero 1930; trasladado a Miami, 1º julio 1930; en la Comisión Nacional Consultiva de Transportes, 10 enero 1931; destinado a San Juan de Puerto Rico, 14 julio 1932; en disponibilidad, 1º diciembre 1932; Secretario de 1ª clase en la Legación en Tokio, 11 febrero 1937, ejerciendo funciones de Encargado de Negocios a. i.; trasladado a Quito, Encargado de Negocios a. i., enero 1938; Encargado de Negocios, a. i., y del Consulado adscripto a la Legación en Panamá, 13 marzo 1939; Encargado de Negocios en Quito, 10 agosto 1939. Fué miembro del Comité organizador del Congreso de la Prensa Latina, del Ceremonial de la VI Conferencia Internacional Americana, del Comité organizador de la Conferencia de Migración, en La Habana; Delegado de Crba en la VII Conferencia Mundial de Educación, en Tokio, agosto 1937. Es Miembro de Número de la Sociedad Bolivariana y de la Asociación de Estudios Históricos, del Ecuador; Comendador de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y de la Cruz Roja Cubana; Oficial de la Orden Al Mérito, del Ecuador, y de la Orden Blasco Núñez de Balboa, de Panamá. Posee medalla de la Sociedad Bolivariana del Ecuador.

GUINEA y Mora (Angélica), Canciller.—Nacida en La Habana el 2 de agosto de 1901. Ex empleada de la Secretaría de la Presidencia.—Canciller, 5 agosto 1937, en comisión en la Secretaría de Estado.



H

HARRINGTON y Salcedo (Mario), Cónsul General.—Nacido en La Habana el 19 de mayo de 1884. Graduado del Seminario Diplomático y Consular.—Canciller de 1ª clase, en el Consulado General en Barcelona, 22 marzo 1907; trasladado al Consulado en Génova, 10 agosto 1907; ascendido a Vicecónsul, 21 mayo 1908; encargado del despacho del Consulado, 1º junio 1908; encargado del despacho del Consulado en Marsella, 20 marzo 1909; trasladado nuevamente al Consulado en Génova, 17 diciembre 1909; encargado del despacho del Consulado General, abril 1911 y junio 1913; destinado al Consulado General en Shanghai, junio 1913; ascendido a Cónsul de 2º clase, destinado a Kingston, 16 diciembre 1913; trasladado a Belfast, 17 febrero 1916; destinado a Birmingham, 13 abril 1916; destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 28 octubre 1918; destinado a encargarse del despacho del Consulado en San Sebastián, 28 diciembre 1918; ascendido a Cónsul de 1ª clase y destinado a Hong-Kong, 28 julio 1919; destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 31 diciembre 1921; comisionado para prestar servicios en Correos, 24 julio 1922; destinado a El Havre, 2 noviembre 1922; ascendido a Cónsul General en Rotterdam, 23 enero 1923; en París, 3 noviembre 1930; nuevamente en Rotterdam, 1º agosto 1933; trasladado a Hamburgo, 6 agosto 1934. Ha desempeñado funciones de Encargado de Negocios, a. i., en La Haya. Es Comendador de la Orden Oranje-Nassau, de los Países Bajos; Oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes; Caballero de la Orden Du Sauveur, de Grecia. Posee Medalla de Oro de la Academia de Historia Internacional, de París, y título de la Academia de Derecho Internacional del Palacio de la Paz, de La Haya.

HERNÁNDEZ y Arocha (Pedro R.), Canciller.—Nacido en Cienfuegos el 16 de septiembre de 1901. Doctor en Derecho Civil. Ex empleado de Trabajo, Obras Públicas y del Municipio de La Habana.—Canciller, 1º julio 1937; destinado al Consulado en Burdeos, 23 agosto 1937; encargado del despacho del Consulado, noviembre 1937.

HERNÁNDEZ Catá (Alfonso), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Salamanca, España, el 25 de junio de 1885. Bachiller. Escritor.—Nombrado Cónsul de 2ª clase en El Havre, 19 febrero 1909; en Barcelona, autorizado para pronunciar varias conferencias sobre los progresos de Cuba, noviembre 1909; destinado a Birmingham, 8 julio 1911; trasladado a Santander, 15 octubre 1913; trasladado a Cádiz, 16 diciembre 1913; trasladado a Alicante, 6 junio 1914; en comisión en la

Secretaría de Estado a fin de organizar el índice de "Legislación y Práctica Consular", 14 marzo 1917; ascendido a Cónsul de 1ª clase en Madrid, 28 febrero 1918; destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 5 noviembre 1920; trasladado a El Havre, 29 octubre 1921; trasladado a Lisboa, por permuta, como Cónsul de 2ª clase, 2 noviembre 1922; encargado de los negocios de la Legación en Lisboa, agosto 1925; comisionado para informar al Gobierno de la República, sobre cuanto interesare a Cuba en relación con la Exposición Hispano-Americana de Sevilla, mayo 1926; ascendido a Cónsul de 1ª clase nuevamente, y destinado a Copenhague, 18 julio 1927; destinado a hacerse cargo del Consulado en Sevilla, 19 octubre 1929, y del Consulado en Madrid, 9 noviembre 1929; designado Delegado en España de la Sección de Información y Propaganda de la Secretaría de Estado, 25 agosto 1930; en disponibilidad, 1º enero 1933; nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Madrid, 21 octubre 1933; cesante por renuncia, 25 enero 1934; nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Panamá, 8 enero 1935; trasladado a Santiago de Chile, 23 septiembre 1935; comisionado para revisar las claves telegráficas de la Secretaría de Estado, 2 junio 1937; trasladado a Río de Janeiro, 6 agosto 1937. En mayo de 1939 fué autorizado para representar al Secretario de Educación en el VIII Congreso Bional de la Federación Mundial de Asociaciones de Educación, en Río de Janeiro. Fué Profesor de Valores Literarios de la Escuela de Verano de la Universidad de Santiago de Chile.

HERNÁNDEZ y D'Abrigeon (Eduardo), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Cienfuegos el 20 de enero de 1910. Bachiller. Agrimensor y Perito Tasador de Tierras. Ex empleado de la Comisión Nacional de Servicios Públicos.—Cónsul de 2ª clase en Miami, 20 junio 1935.

HERNÁNDEZ Portela (Ramiro), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Guanabacoa el 14 de diciembre de 1884. Doctor en Derecho Civil. Periodista.—Canciller de 1ª clase en la Legación en Madrid, 25 enero 1908; trasladado al Consulado General en New York, 21 septiembre 1910; nombrado Secretario de 2ª clase en la Legación en Lima, 1º julio 1911; Encargado de Negocios a. i., 20 agosto 1912; trasladado a la Legación en México, por cambio de destinos, 8 marzo 1913; destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 12 agosto 1913; designado Introdutor de Ministros, en comisión, 14 mayo 1914; ascendido a Secretario de 1ª clase en la Legación en Bruselas, 27 junio 1914; Encargado de Negocios a. i., 30 noviembre 1914; acreditado Encargado de Negocios ante el Gobierno de Bélgica, en El Havre, 1º septiembre 1918; destinado a prestar servicios

en comisión en la Secretaría de Estado, y comisionado para efectuar estudios en Washington sobre viáticos, 8 abril 1920; destinado a la Legación en Berlín, 1º mayo 1920; Encargado de Negocios a. i., 8 noviembre 1920 y 20 julio 1921; Consejero en Berlín, 1º julio 1922; Encargado de Negocios a. i., 15 febrero 1923; destinado a prestar servicios en comisión en la Legación en Roma, 20 marzo 1924; destinado a la Legación en París, 17 junio 1925; designado Consejero en la Conferencia Internacional Parlamentaria de Bruselas, septiembre 1925; Encargado de Negocios a. i. en París, 17 febrero 1926; Delegado a la Conferencia Internacional sobre circulación por carreteras, en París, 22 marzo 1926; Encargado de Negocios a. i., 24 noviembre 1926; Secretario General de la II Conferencia Internacional de Emigración e Inmigración, en La Habana, abril 1928; designado Delegado a la Conferencia Internacional sobre el trato a los extranjeros, en París, octubre 1929; Encargado de Negocios a. i., en París, 21 noviembre 1929 y 25 octubre 1932; acreditado Encargado de Negocios en Bruselas, 10 mayo 1933; en disponibilidad, 27 enero 1934; reintegrado al servicio activo, Consejero en la Legación en Berlín, 9 marzo 1934; nombrado Secretario de la Delegación de Cuba a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, de Buenos Aires, 2 noviembre 1936; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Buenos Aires, 11 febrero 1937; designado también Ministro en La Asunción, octubre 1938. Fué Secretario General de la Conferencia Regional de Radio, La Habana, 1937; Delegado de Cuba y Presidente del Primer Congreso Americano de Amigos de la Educación, Buenos Aires, septiembre 1938; Delegado al Congreso de la Vivienda Popular, Buenos Aires, octubre 1938. En múltiples ocasiones prestó servicios en la Delegación de Cuba ante la Liga de las Naciones, en Ginebra. Es Oficial de la Legión de Honor, de Francia; Comendador de la Corona de Italia y de Leopoldo II de Bélgica.

HERNÁNDEZ Valdés (Alfredo), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 23 de mayo de 1912.—Auxiliar en el Consulado General en New York, 12 junio 1934; Canciller, 29 febrero 1936; destinado al Consulado en New Orleans, 24 marzo 1936; destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 8 octubre 1936; trasladado al Consulado General en New York, 19 diciembre 1936; ascendido a Vicecónsul, 1º julio 1937; Representante de la Dirección General Nacional de Deportes en New York, junio 1939. Posee el distintivo de Mérito del Instituto Cívico Militar.

HERRERA y Arango (Raoul), Secretario de 2º clase.—Nacido en La Habana el 8 de julio de 1906. Doctor en Derecho Civil y en Ciencias Políticas, Sociales y Económicas. Graduado en Juris-

LAMAR y Capó (René de), Secretario de 2ª clase.—Nacido en Matanzas el 11 de mayo de 1883. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público. Capitán Auditor del disuelto Ejército Nacional.—Nombrado Secretario de 2ª clase, 11 octubre 1934, y Jefe, en comisión, del Negociado de Ciudadanía y Migración de la Secretaría de Estado, 25 octubre 1934; Encargado de Negocios a. i., en Ciudad Trujillo, 5 junio 1935; designado para hacerse cargo nuevamente del Negociado de Ciudadanía y Migración de la Secretaría de Estado, 2 diciembre 1936; encargado del despacho de las Cartas de Naturalización y de los asuntos referentes al Registro de Españoles, en la misma Oficina, 1º abril 1937; interinamente encargado del despacho de la Dirección de Ciudadanía y Migración, 8 junio 1939; designado Jefe del Departamento de Cartas de Naturalización, Credenciales y Registro de Españoles, 1º agosto 1939, nuevamente encargado del despacho de la Dirección de Ciudadanía y Migración, 29 septiembre 1939.

LAMAR y Gálvez (Osvaldo), Secretario de 1ª clase.—Nacido en La Habana, el 15 de octubre de 1889. Doctor en Derecho Civil.—Secretario de 2ª clase en la Legación en Panamá, 1º mayo 1920; trasladado a la Legación en Bogotá, 21 diciembre 1925; ascendido a Secretario de 1ª clase, 6 agosto 1934; destinado a la Legación en Buenos Aires, 11 abril 1935. Estuvo encargado del despacho del Viceconsulado adscripto a la Legación en Panamá y del Consulado en Buenos Aires; y ha ejercido funciones de Encargado de Negocios a. i., en Panamá y en Buenos Aires, y durante largos años en Bogotá. Actualmente Encargado de Negocios, a. i. en Buenos Aires.

LAMBEA y Ramírez de Arellano (Justo), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en San Fernando de Camarones el 1º de enero de 1888. Bachiller. Ex-empleado de Gobernación y de la Aduana de La Habana.—Canciller de 1ª clase en el Consulado en Sevilla, 16 diciembre 1913; destinado al Consulado en Madrid, 20 febrero 1919; ascendido a Vicecónsul, destinado al Consulado General en Barcelona, 21 octubre 1920; cesante, 30 mayo 1921; nombrado nuevamente Canciller, 26 diciembre 1924; destinado al Consulado en Santander, 17 febrero 1925; trasladado al Consulado General en París, 15 agosto 1927; nuevamente trasladado al Consulado en Santander, 23 septiembre 1929; ascendido a Vicecónsul, 2 abril 1936; en comisión en la Secretaría de Estado, 21 abril 1936; destinado a la Embajada en México, 29 junio 1936; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 24 mayo 1938. Ha estado encargado del despacho de los Consulados en Sevilla, en Santander, en Madrid, del adscripto a la Embajada en México, y del Consulado General en Veracruz.

LARA y Alvarez (Orlando de), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Santa Clara el 6 de diciembre de 1900. Graduado del Seminario Diplomático y Consular.—Canciller, 27 diciembre 1924; destinado al Consulado General en Amberes, 18 febrero 1925; encargado del despacho del Consulado General, 13 enero 1926; designado Auxiliar en la VI Conferencia Internacional Americana, en La Habana, enero 1928; nuevamente en el Consulado General en Amberes, 1º septiembre 1928; destinado a prestar servicios en la Comisión que se ocupó de los trabajos del Congreso de Rectores y Decanos, en La Habana, febrero 1930; trasladado a la Embajada en México, 23 junio 1930; destinado al Consulado en Hong Kong, 25 noviembre 1931; encargado del despacho del Consulado, 16 febrero 1932; trasladado a la Legación en Shanghai, 19 septiembre 1932; destinado al Consulado en Calcutta, 2 mayo 1933; encargado del despacho del Consulado, 1º agosto 1933; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 12 abril 1935; destinado a prestar servicios en la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes, 9 julio 1936; destinado al Consulado en Norfolk, 19 noviembre 1936; encargado del despacho del Consulado, 2 enero 1937; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 21 julio 1937; destinado a Kobe, 30 septiembre 1938; en Kobe, 8 mayo 1939.

LARA y Aréjula (José Manuel), Secretario de 2ª clase.—Nacido en Santa Cruz del Sur el 16 de junio de 1901. Doctor en Derecho Civil. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Ex-emplado meritorio de la Secretaría de Estado.—Nombrado Canciller y destinado a la Legación en Oslo, 25 marzo 1927; destinado a la Legación en Roma, 25 abril 1928; Secretario de 3ª clase, 30 noviembre 1928; en comisión en la Dirección del Protocolo de la Secretaría de Estado, 25 abril 1929; destinado a la Legación en Londres, 27 junio 1929; en la Legación en Londres, 16 octubre 1929; destinado a la Legación en Berlín, 20 julio 1931; en la Legación en Berlín, 6 enero 1932; Auxiliar de la Delegación de Cuba en la Liga de las Naciones, octubre 1932; trasladado a la Embajada en Washington, 21 febrero 1933; ascendido a Secretario de 2ª clase y destinado a la Legación en La Haya, 30 agosto 1935; Encargado de Negocios a. i., 18 octubre 1935; en la Comisión de Ceremonial de la Conferencia Interamericana de Radio, en La Habana, 20 octubre 1937; destinado a la Embajada en México, 14 enero 1938; en México, 20 mayo 1938; Delegado de la Secretaría de Estado y Delegado Honorario de la de Agricultura en la Feria Mundial de New York, abril 1939. Fué Delegado en la Comisión Internacional de Industrias Agrícolas, La Haya, junio 1936.

LAREDO y Arencibia (Federico), Canciller.—Nacido en Santa Clara el 24 de julio de 1913. Bachiller. Ex-empleado del Capitolio Nacional y de la Secretaría de Justicia.—Nombrado Canciller y destinado al Consulado en New Orleans, 1º julio 1935.

LAREDO Brú (Lorenzo), Canciller.—Nacido en Remedios el 5 de septiembre de 1881. Doctor en Derecho Civil. Ex-auxiliar de Fiscalía de Audiencia. Ex-oficial de Estadística. Ex-Secretario de Junta Provincial Electoral. Ex-empleado del Consejo de Estado y Ex-Secretario particular del Presidente de la República.—Canciller, 24 mayo 1938; en la Embajada en Washington, 1º junio 1938.

LAREDO y Caturla (Octavio), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 9 de julio de 1913. Ex-empleado de Gobernación y de Justicia.—Canciller, 27 abril 1934; en el Consulado General en New York, julio 1934; ascendido a Vicecónsul, 14 julio 1937.

LASA y Broch (José M. de), Canciller.—Nacido en La Habana el 29 de agosto de 1912. Bachiller.—Canciller, destinado a la Embajada en Washington, 5 abril 1935; en comisión en la Conferencia Interamericana de Radio, en La Habana, noviembre 1937.

LASA y Broch (Miguel de), Secretario de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 2 de octubre de 1908. Doctor en Derecho Civil.—Nombrado Cónsul de 3ª clase, Secretario Particular del Secretario de Estado, 29 enero 1934; Secretario de 3ª clase, 7 julio 1934; en comisión en la Oficina Panamericana, febrero 1935; ascendido a Secretario de 2ª clase, 11 febrero 1937; en comisión Abogado Consultor en la Secretaría de Defensa Nacional, 9 agosto 1937; nuevamente en comisión en la Secretaría de Estado, abril 1938; Jefe de la División de Archivos de la Dirección General de la Oficina Panamericana, 23 mayo 1939; en comisión en la Embajada en Washington, septiembre 1939; nuevamente en la Secretaría de Estado, noviembre 1939.

LEÓN Blanco (Abelardo), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en La Habana el 13 de septiembre de 1902. Ex-Agente Consular Honorario en Savannah y Ex-empleado de Obras Públicas.—Nombrado Canciller en el Consulado en Savannah, 9 marzo 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 8 agosto 1936; trasladado al Consulado en Chicago, 29 enero 1937; ascendido a Vicecónsul, 5 agosto 1937; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 21 noviembre 1938; en el Consulado General en New York, 29 diciembre 1938. Estuvo encargado varias veces del despacho del Consulado en Savannah y una vez del Consulado en Chicago.

LEÓN y Lasa (León de), Cónsul de 1º cl. se.—Nacido en La Habana el 18 de septiembre de 1894. Perito Mercantil y Tenedor de Libros.—Canciller en el Consulado en Bilbao, 16 diciembre 1918; ascendido a Cónsul de 2º clase en Málaga, 15 enero 1920; encargado del despacho del Consulado en Bilbao, en comisión, 8 enero 1920; trasladado a Gijón, 21 noviembre 1920; ascendido a Cónsul de 1º clase en Biarritz, 21 abril 1921; nuevamente Cónsul de 2º clase, por reajuste presupuestal, 15 noviembre 1921; trasladado a Barcelona, por supresión del Consulado en Biarritz, 20 agosto 1930; trasladado a Sevilla, 4 febrero 1931; cesante 1º julio 1933; reintegrado al servicio activo como Cónsul de 2º clase en Burdeos, 26 abril 1934; ascendido a Cónsul de 1º clase, 7 junio 1939. Es caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y Socio Honorario de la Sociedad Colombina Hispano Americana de Huelva, España.

LEÓN y Roger (José de la Luz), Secretario de 1º clase.—Nacido en Baracoa el 23 de mayo de 1892. Doctor en Derecho Público. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular. Ex-Periodista. Escritor.—Canciller en la Legación en Berna, 1º agosto 1918; encargado del Archivo de la Legación, 17 mayo y 15 julio 1921; en comisión en la Secretaría de Estado, 31 diciembre 1923; ascendido a Cónsul de 2º clase en La Coruña, 22 diciembre 1924; trasladado a Ginebra, 18 octubre 1929; Delegado de la Sección de Información y Propaganda de la Secretaría de Estado, 30 agosto 1930; en La Coruña, nuevamente, 25 noviembre 1932; en comisión en la Secretaría de Estado, 13 abril 1934; ascendido a Cónsul de 1º clase, 7 mayo 1934; en comisión en la Secretaría de Educación, 25 febrero 1935; destinado a prestar servicios en el Consulado General en Barcelona, 16 marzo 1935; adscripto a la Secretaría de Estado, 1º julio 1935; trasladado a Sevilla, 30 agosto 1935; Secretario de 1º clase, 23 agosto 1937; destinado a la Legación en Berna, 1º octubre 1937; Encargado de Negocios, a. i., enero 1938, y actualmente desde diciembre 1938. También está a su cargo la Delegación Permanente de Cuba en la Liga de las Naciones. Ha sido Auxiliar y Secretario General de la Delegación cubana en la Liga; Delegado Suplente a la Asamblea de la misma; Delegado a la Conferencia Internacional del Trabajo y al IV Congreso Internacional de Zootenia, celebrado en Zurich en agosto de 1939. Prestó servicios en la VI Conferencia Internacional Americana y en la Conferencia Internacional del Desarme. Es Miembro de la Academia Gallega; Caballero de la Legión de Honor, de Francia, de la Orden de Isabel la Católica, de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y de la Cruz Roja Cubana.

LEÓN Valdés (Armando de), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Guantánamo el 19 de enero de 1896. Graduado de la Escuela Superior de Primera clase de Ohio. Ex-empleado de la Cámara de Representantes.—Canciller en el Consulado en Cincinnati, 26 junio 1919; trasladado al Consulado en Mobila, 21 febrero 1920; trasladado al Consulado en Baltimore, 30 abril 1921; encargado del despacho, 13 septiembre 1921; trasladado al Consulado en Mobila, 6 octubre 1924; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Kingston, 22 diciembre 1924; destinado a Londres, 2 febrero 1925; trasladado a Mobila, 1º mayo 1925; trasladado a Charleston, 5 agosto 1930; trasladado a Saint Louis, 12 noviembre 1931; en disponibilidad, 25 octubre 1933; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 2ª clase en Saint Louis nuevamente, 11 noviembre 1933; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 7 junio 1939.

LINARES y Blázquez (Francisco), Canciller.—Nacido en Santo Domingo el 12 de junio de 1902. Bachiller. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular. Telegrafista. Tenedor de Libros. Ex-empleado de Hacienda y ex-telegrafista de la Secretaría de Comunicaciones.—Nombrado Canciller, 27 abril 1934; en el Consulado en Valparaíso, 29 octubre 1934; trasladado al Consulado adscripto a la Legación en Lima, 1º febrero 1937; en Lima, 5 abril 1937. Estuvo encargado del despacho de los Consulados en Valparaíso y en Lima, y del Archivo de la Legación en Lima, y fué Auxiliar de la Delegación de Cuba a la VIII Conferencia Internacional Americana que tuvo lugar en dicha ciudad.

LOMBARD y Menocal (Mario), Canciller.—Nacido en Cárdenas el 12 de febrero de 1899. Contador y Auditor. Ex-Profesor Auxiliar de la Escuela Profesional de Comercio de La Habana.—Canciller, 16 mayo 1934; destinado al Consulado en Burdeos, 17 septiembre 1934; en Burdeos, 12 noviembre 1934; trasladado al Consulado en Bremen, 15 febrero 1936; trasladado al Consulado en St. Nazaire, 20 abril 1937; en el Consulado en Lyon, 25 noviembre 1938. Ha estado encargado del despacho de los Consulados en Burdeos, en Bremen y en St. Nazaire.

LOSA y Llorens (José A.), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 30 de enero de 1897. Ex-empleado de empresas mercantiles; del Cuerpo de Policía de La Habana, de Sanidad, de Lotería, de Hacienda, y de la Presidencia.—Canciller, 26 junio 1919; destinado al Consulado en Birmingham, 18 julio 1919; encargado del despacho del Consulado, 12 noviembre del mismo año; en comisión en la Secretaría de Estado, 1º julio 1921; trasladado a la Legación en Londres, 15 agosto 1922; destinado al

Consulado en Santander, 1º septiembre 1923; en Santander, 12 agosto 1924; en comisión en la Secretaría de Estado, 20 diciembre 1924; en comisión en el Consulado en New Orleans, abril 1925; cesante, 1º junio 1925; empleado en la Secretaría de Estado, 1º agosto 1925; declarado excedente del Servicio Exterior, 23 junio 1926; nuevamente nombrado Canciller, 10 mayo 1927; destinado a la Legación en Buenos Aires, 16 agosto 1927; encargado del despacho del Consulado en Montevideo, septiembre 1928; encargado del Archivo de la Legación en Montevideo, 4 octubre 1928; trasladado a la Legación en Buenos Aires, 20 noviembre 1928; en comisión en la Secretaría de Estado, 26 septiembre 1929; en el Congreso de Rectores y Decanos, en La Habana, 5 febrero 1930; destinado al Consulado General en París, 9 mayo 1930; trasladado al Consulado General en Amberes, 23 abril 1935; ascendido a Vicecónsul, 30 mayo 1935; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 15 febrero 1937; destinado a ejercer sus funciones temporalmente en Port de Paix, Haití, 13 marzo 1937; destinado a Lyon, 4 octubre 1937.

LUFRIU y Alonso (Emilio), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Calabaz r, La Habana, el 2 de junio de 1886. Periodista. Ex-empleado del Ayuntamiento de La Habana.—Nombrado Vicecónsul adscripto a la Legación en Panamá, 26 junio 1919; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Lyon, 29 julio 1919; en la Secretaría de Estado, en comisión, 20 noviembre 1920; destinado a Sevilla, 30 agosto 1922; trasladado a Roma, 15 agosto 1924; en disponibilidad, 1º diciembre 1932; reintegrado al Servicio como Cónsul de 1ª clase en Roma, 25 abril 1934; adscripto a la Secretaría de Estado, 28 marzo 1936. Es Oficial y Comendador de la Corona de Italia.

LL

LLIBRALDI y Hernández (Martín), Vicecónsul.—Nacido en Aguada de Pasajeros el 11 de noviembre de 1906. Bachiller. Ex-Contador auxiliar de Hacienda.—Nombrado Vicecónsul, destinado a San Juan de Puerto Rico, 30 junio 1934; encargado del despacho del Consulado, 11 septiembre 1934; destinado al Consulado en Kingston, 13 noviembre 1934; encargado del despacho del Consulado en Chicago, 6 julio 1938, 8 junio 1939 y octubre 1939.

M

MAÑAS y Parajón (Uldarica), Vicecónsul.—Nacida en La Habana el 31 de agosto de 1905. Bachiller. Escritora y Conferencista. Ex-empleada de Banco, de empresas mercantiles, de la Asociación Nacional de Hacendados y de la Unión Social-Económica

de Cuba.—Nombrada Vicecónsul, 1º julio 1937, y destinada al Consulado General en Amberes, 1º octubre 1937; en Amberes, 10 junio 1938; destinada al Consulado en Madrid, septiembre 1939. Fué Delegada de Cuba al Congreso Internacional de Mujeres Escritoras, en Chicago, julio 1933; Auxiliar de la Delegación Cubana a la Conferencia Internacional Azucarera, Londres, abril 1937; Auxiliar de la Delegación de Cuba al Consejo Azucarero, Londres, julio 1938 y junio 1939.

MÁRQUEZ y Loret de Mola (Carlos), Vicecónsul.—Nacido en Mérida, México, el 31 de octubre de 1901. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Tenedor de Libros.—Empleado en la Oficina Panamericana de la Secretaría de Estado, 28 abril 1925; Canciller, destinado a la Legación en Berna, 1º julio 1926; destinado a hacerse cargo del despacho del Consulado en Ginebra, septiembre 1931; ascendido a Vicecónsul, 27 abril 1934; destinado al Consulado en New Orleans, 18 julio 1935; en New Orleans, 14 septiembre 1936. Ha estado encargado del Despacho del Consulado en New Orleans; varias veces del Archivo de la Legación en Berna; y ha prestado servicios en la Delegación de Cuba ante la Liga de las Naciones.

MARTÍ y Escobena (Carlos M.), Cónsul de 3º clase.—Nacido en Regla el 25 de septiembre de 1911.—Empleado en la Secretaría de Estado, 12 diciembre 1927; nombrado Cónsul de 3º clase, 10 abril 1934; destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 18 abril 1934; destinado a la Legación en Santo Domingo, 8 mayo 1935; encargado del Consulado adscripto a la Legación, 6 junio 1935; en comisión en la Secretaría de Estado, 12 mayo 1937; destinado al Consulado en Tampico, 21 octubre 1938; encargado del despacho del Consulado, 31 diciembre 1938.

MARTÍNEZ y Donoso (María Irene), Vicecónsul.—Nacida en La Habana el 21 de febrero de 1896.—Nombrada Vicecónsul, 23 mayo 1939; destinada a la Legación en Roma, 26 julio 1939; en Roma, 9 agosto 1939; en la Secretaría de Estado, en comisión, 14 noviembre 1939.

MARTÍNEZ Fraga (Pedro), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.—Nacido en Yaguajay el 29 de septiembre de 1898. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público. Periodista. Ex-Representante a la Cámara. Secretario del Instituto Americano de Derecho Internacional.—Nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bruselas y La Haya, 30 abril 1935; en Bruselas, 17 julio 1935, y en La Haya, 24 septiembre del mismo año; trasladado a Londres, 15 enero 1936, quedando

acreditado también ante el Gobierno de los Países Bajos; llamado a La Habana, 26 diciembre 1936; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Washington, 30 enero 1937. Fué Agregado a la Delegación de Cuba en las Conferencias de la Paz, Versailles, año 1919; Secretario de la Delegación de Cuba a la Conferencia de Jurisconsultos, Río de Janeiro, año 1927, y a la VI Conferencia Internacional Americana, en La Habana, año 1928; y Delegado de la República en la Liga de las Naciones. En los años 1921 a 1930 fué Secretario del doctor Antonio Sánchez de Bustamante, Juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional. Posee las siguientes condecoraciones: Gran Cruz de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes; Gran Cruz de la Orden al Mérito, de Haití; Gran Cruz de la Orden Juan Pablo Duarte, de la República Dominicana.

MARTÍNEZ Franque (Horacio), Secretario de 2ª clase.—Nacido en Pipián, La Habana, el 20 de marzo de 1890. Doctor en Derecho Civil. Ex-Presidente de Junta de Educación. Miembro del disuelto Ejército Nacional. Ex-Maestro de Instrucción Primaria en el Presidio. Ex-Notario Público. Ex-Concejal de Jagüey Grande. Ex-Abogado Consultor de la Administración Provincial de Matanzas.—Secretario de 2ª clase, 30 marzo 1937; en la Legación en Panamá, 11 septiembre 1937. Encargado de Negocios, a. i., 31 marzo 1938; encargado del despacho del Consulado en Panamá, 22 abril 1938; Encargado de Negocios en Quito, 17 abril 1939; destinado a la Legación en Port-au-Prince, octubre 1939.

MARTÍNEZ y Hernández (Octavio S.), Canciller.—Nacido en Artemisa el 26 de septiembre de 1900. Periodista. Ex-Secretario Particular del Secretario de Educación. Ex-Jefe del Negociado de Contaduría del Registro de Extranjeros. Ex-Empleado del Senado y de la Cámara de Representantes. Ex-Jefe de Despacho de la Oficina Provincial del Censo, en Pinar del Río. Ex-empleado de Compañía de Ferrocarriles y de Compañía Azucarera. Ex-empleado de la Secretaría de Estado.—Nombrado Canciller y destinado a prestar servicios como Secretario Particular del Secretario de Estado, 16 mayo 1939; en comisión a las órdenes del Asesor Técnico de la Secretaría de Estado, 10 junio 1939; en comisión en la Secretaría de Estado, 28 septiembre 1939.

MARTÍNEZ y Pérez (Mario), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 11 de agosto de 1897. Ex-comerciante.—Nombrado Vicecónsul, 1º julio 1937; destinado al Consulado en Gijón, 8 febrero 1938; en Gijón, 8 julio 1938; encargado del despacho del Consulado, 13 octubre 1938.

- MARTÍNEZ Pérez (Gregorio)**, Canciller.—Nacido en Remedios el 25 de mayo de 1909. Doctor en Medicina Veterinaria. Ex-empleado de la Cámara de Representantes, del Consejo de Estado, de la Vicepresidencia de la República y de la Comisión del Servicio Civil.—Nombrado Canciller, 29 abril 1939. Actualmente en el Palacio Presidencial.
- MAYEA y Aroca (Eduardo)**, Cónsul de 2º clase.—Nacido en La Habana el 30 de octubre de 1906. Perito Mercantil. Periodista. Ex-empleado de Obras Públicas y de Hacienda. Nombrado Cónsul de 2º clase, 1º julio 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, 5 octubre 1938.
- MEDINA y Barrios (Antonio)**, Cónsul de 3º clase.—Nacido en San Juan y Martínez el 16 de diciembre de 1886. Graduado de estudios comerciales en los Estados Unidos, y Perito Mercantil.—Canciller de 2º clase, en el Viceconsulado en Bilbao, 12 diciembre 1907; ascendido a Canciller de 1º clase, 19 febrero 1909; trasladado al Consulado en Viena, 19 junio 1914; ascendido a Vicecónsul, en el Consulado General en Hamburgo, 21 octubre 1920; en Viena, 30 septiembre 1921; en Hamburgo, 20 diciembre 1922; en comisión en la Secretaría de Estado, 12 marzo 1924; ascendido a Cónsul de 3º clase, 14 agosto 1925; ascendido a Cónsul de 2º clase, 3 septiembre 1925; en comisión en Mérida, 10 diciembre 1925; destinado a Kansas City, 25 mayo 1928; en disponibilidad, 1º julio 1933; reintegrado al servicio activo, con menor categoría, Cónsul de 3º clase, destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 1º julio 1935. Siendo Canciller y Vicecónsul estuvo encargado del despacho de los Consulados en Bilbao, en Viena, en Hamburgo y en México.
- MENCÍA y de Armas (Patria)**, Vicecónsul.—Nacida en La Habana el 10 de octubre de 1909.—Nombrada Oficial de 5º clase en la Secretaría de Estado, 1º julio 1936; en la Conferencia Regional de Radio, marzo 1937; en la Conferencia Interamericana de Radio, octubre 1937; designada para prestar servicios en el Comité de Inscripción de la Comisión Nacional organizadora del Primer Congreso Panamericano de Municipios, en La Habana, noviembre 1938; designada para prestar servicios, en comisión, en la Embajada en México y en la Delegación de Cuba en el XVII Congreso Internacional de Americanistas, en México, agosto 1939; nombrada Vicecónsul; 4 diciembre 1939, y destinada a seguir prestando servicios en la Secretaría de Estado. Fue Secretaria del Secretario General del "Tribunal Arbitral entre Guatemala y Honduras", Washington, año 1931.

MENCÍA y Arrondo (Domingo), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Guanabacoa el 28 de mayo de 1901. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Diplomado de "Hautes Etudes de Droit International", de la Facultad de Derecho de París.—Agregado a la Legación en Bruselas, 23 junio 1923; nombrado Secretario de 3ª clase, 17 junio 1925; destinado a la Legación en París, 14 julio del mismo año; ascendido a Secretario de 2ª clase, 18 junio 1927; destinado a prestar servicios en la Delegación de Cuba en la VI Conferencia Panamericana, en La Habana, enero 1928; en la Legación en París, 28 diciembre 1928; destinado a la Legación en Berlín, 7 noviembre 1929; en comisión en el Congreso de Rectores y Decanos, en La Habana, febrero 1930; excedente, 1º julio 1930; nombrado Secretario de 2ª clase, 25 abril 1934, y cesante, 16 octubre del mismo año; nombrado Cónsul de 2ª clase, 24 noviembre 1936; en comisión en la Secretaría de Estado, 27 julio 1938. Es Vice Presidente de la Sociedad de Legislación Comparada de La Habana, y Profesor de Derecho Internacional Privado en la Academia de Derecho de dicha Sociedad. Vice Presidente del Ramal de Cuba de la Universidad Internacional de Derecho, con sede en La Haya. Ha sido Delegado de Cuba al VII Congreso Jurídico Internacional de la Aviación, Lyon, año 1925, y fungió de Secretario de Actas de la Delegación de Cuba a la Conferencia Internacional de Migración, La Habana, año 1928. Es Caballero de la Orden Isabel II, de España, y de la de Leopoldo II de Bélgica.

MENDEZ y Fernández (Francisco S.), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Consolación del Sur el 10 de octubre de 1883. Graduado del Seminario Diplomático y Consular y Contador Comercial. Ex-Secretario y Contador del Municipio de Cabañas. Ex-Apoderado y Gerente de firmas mercantiles de Cuba y México.—Cónsul de 2ª clase en Tampico, 26 abril 1934; en Tampico, 2 julio 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, noviembre 1936; nuevamente en Tampico, 23 diciembre 1936; cesante, 25 julio 1938; reintegrado al servicio activo, 1º noviembre 1938; en Tampico, 24 noviembre 1938; destinado al Consulado General en Veracruz, 8 diciembre 1938; en Veracruz, 24 mayo 1939.

MENDEZ Peñate (Ernesto), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Camajuani el 24 de marzo de 1885. Doctor en Medicina. Ex-Representante a la Cámara.—Cónsul de 1ª clase, a las órdenes del señor Presidente de la República, 27 febrero 1937.

MENDIOLA y Roura (Carlos), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Camagüey el 21 de noviembre de 1894. Doctor en Cirugía Dental de las Universidades de La Habana y de Filadelfia. Ex-Jefe

de los Servicios Dentales de la provincia de Camagüey. Ex Pagador del Palacio Presidencial. Ex-Secretario del Colegio Estomatológico de Camagüey.—Nombrado Agregado Comercial adscrito a las Legaciones en la América del Sur, 27 marzo 1925; destinado, en comisión, a la Embajada en Washington, 24 julio 1925; en comisión en la Legación en Roma, octubre 1925; en la Legación en Buenos Aires, 2 febrero 1927; cesante, 13 abril 1928; nombrado Cónsul de 1ª clase, 31 marzo 1934; destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 5 noviembre 1934; adscrito a la Secretaría de Estado, 1º julio 1935. Fué Delegado de Cuba en el Instituto Internacional de Agricultura y al Congreso Internacional de Selvicultura, en Roma, año 1926. Prestó servicios en la "Comisión Bayamo Monumento Nacional", septiembre 1937; y como Secretario de Comisión en las Conferencias Regional e Interamericana de Radio, en La Habana, marzo y noviembre 1937. También fué Delegado de Cuba al Congreso Odontológico Latinoamericano, La Habana, febrero 1939. Es Comendador de la Cruz Roja Cubana; Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y de la Orden Do Cruzeiro Do Sul, del Brasil.

MENDOZA y Avellanal (José A.), Canciller.—Nacido en Unión de Reyes el 18 de agosto de 1891. Licenciado en Farmacia de los Estados Unidos de América.—Canciller, destinado al Consulado en Key West, 26 septiembre 1933; trasladado al Consulado en Miami, 27 noviembre 1935. Ha estado encargado del despacho del Consulado en Key West.

MENESES y Comas (Nicolás), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Santiago de Cuba el 26 de diciembre de 1888.—Nombrado Cónsul de 2ª clase, 26 diciembre 1933; destinado al Consulado General en New York, 25 julio 1935; en el Consulado General en New York, 29 junio 1936; ascendido a Cónsul de 1ª clase, y destinado a Filadelfia, 2 febrero 1937.

MENESES y Rojas (Alberto Eugenio), Vicecónsul.—Nacido en el Central Chaparra el 23 de febrero de 1909. Bachiller de los Estados Unidos de América. Doctor en Derecho Civil. Ex-empleado de empresas mercantiles.—Canciller, 27 septiembre 1937; en comisión en la Conferencia Interamericana del Radio, noviembre 1937; ascendido a Vicecónsul, 7 junio 1939. Ha prestado servicios, en comisión, en el Senado de la República y en la Secretaría de Estado.

MEYER y Plass (Joaquín), Secretario de 2ª clase.—Nacido en Trinidad el 26 de abril de 1907. Doctor en Derecho Civil. Ex-Director de Justicia.—Nombrado Secretario de 3ª clase, 26 septiembre 1933; destinado a la Legación en Londres, 27 diciem-

bre 1933; trasladado a la Legación en Bruselas y ascendido a Secretario de 2ª clase, 30 abril 1935; Encargado de Negocios a. i., 30 mayo y 24 septiembre 1935, 7 febrero 1936, 8 abril 1938; en comisión en la Secretaría de Educación, 18 agosto 1938; en comisión en la Secretaría de Estado, 19 junio 1939. Fué miembro de la Delegación de Cuba en los Funerales de Jorge V de Inglaterra.

MIRANDA y de la Rúa (Luis Rodolfo), Subsecretario de Estado y Director del Protocolo, en comisión. Introdutor de Embajadores. Vice-Canciller de la Orden Nacional "Carlos Manuel de Céspedes".—Nacido en La Habana. Bachiller. Comandante del Ejército Libertador. Corredor. Notario Comercial. Ex-Oficial del Cuerpo de Policía de La Habana. Ex-funcionario del Departamento de Comunicaciones. Cónsul General con funciones de Encargado de Negocios, en Lisboa, 6 junio 1914; Ministro Residente en Lisboa, 10 mayo 1919; Ministro Plenipotenciario, 9 junio 1921; trasladado a Bruselas, 23 enero 1923; en disponibilidad, 1º diciembre 1932; reintegrado al servicio activo, Ministro, y destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 16 diciembre 1933; nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, 6 agosto 1934; Subsecretario de Estado, en comisión, 28 febrero 1935; Presidente de la Delegación de Cuba en los festejos del Tricentenario de la Unión de las Antillas a Francia, en Guadalupe y en Martinica, diciembre 1935; destinado a Bruselas, continuando en el cargo de Subsecretario de Estado, 15 febrero 1936; a los órdenes del Presidente de la República, 2 mayo 1936; nuevamente Subsecretario de Estado, en comisión, 24 diciembre 1936; Asesor de la Secretaría de Estado, en comisión, 5 febrero 1937; comisionado con otros para la redacción de un proyecto de Reglamento de orden interior de la Secretaría de Estado, 24 marzo 1937; excedente como Ministro y nombrado Introdutor de Embajadores, 5 octubre 1938; nombrado Subsecretario de Estado, en comisión, 10 junio 1939. Fué Delegado de la República a la Conferencia Azucarera de Bruselas, años 1927 y 1928, y en otros varios Congresos y Conferencias celebrados en el extranjero. También fué Subdirector del Protocolo en comisión. Es Socio Correspondiente de la Sociedad de Geografía de Lisboa. Posee la Gran Cruz de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes; el Gran Cordón de la Orden de Honor y Mérito de Cuba; el Gran Cordón de la Orden del Cristo de Portugal; la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Bélgica; la Gran Banda de la Orden de la República, de España; la Placa de la Orden del Aguila Azteca, de México; medallas de la Cruz Roja Portuguesa y de la Cruz Roja del Japón, del 4 de septiembre, de Servicios Distinguidos del Ejér-

brado Delegado de Cuba al Primer Congreso Internacional del Tabaco, en Bremen, 22 agosto 1939. Es Delegado permanente, en Europa y Norte de Africa, de la Comisión Nacional de Propaganda y Defensa del Tabaco Habano; Caballero de la Orden Nacional Carlos Mannel de Céspedes y de la Orden del Cristo de Portugal. Posee la Cruz de Dedicación de la Cruz Roja Portuguesa y la Medalla conmemorativa del 4 de septiembre.

MORALES y del Campo (Oscar René), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 27 de enero de 1902. Doctor en Derecho. Ex-empleado de la Intervención.—Canciller, 24 junio 1925; destinado al Consulado General en New York, 7 agosto 1925; trasladado al Consulado en New Orleans, 7 julio 1927; trasladado al Consulado en Jacksonville, 31 de mayo 1928; destinado al Consulado en Miami, 3 octubre 1928; en Miami, diciembre 1929; trasladado al Consulado en Kingston, 16 octubre 1930; en disponibilidad, 15 febrero 1933; reintegrado al servicio activo, Vicecónsul, 6 diciembre 1933; destinado al Consulado en Miami, 11 enero 1934. Ha estado encargado del despacho de los Consulados en Jacksonville, en Atlanta, en Kingston, y en múltiples ocasiones del de Miami. Fué Secretario auxiliar de la Delegación de Cuba a la VI Conferencia Panamericana y Secretario de la Delegación a la Conferencia Internacional de Emigración e Inmigración, celebrada en La Habana en 1928.

MULET y Proenza (Rafael), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en Banes el 4 de diciembre de 1905. Graduado de High School de los Estados Unidos de América.—Canciller, 2 mayo 1936; destinado al Consulado General en Hamburgo, 28 mayo 1936; en el Consulado General en Hamburgo, 31 julio 1936; en comisión en la Secretaría de Educación, 18 agosto 1938; Cónsul de 3ª clase, 18 enero 1939; en la Secretaría de Estado, 19 junio 1939; en el Consulado General en Hamburgo, 28 agosto 1939.

MUSTELIER y Glán (Gustavo Enrique), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Santiago de Cuba el 27 de diciembre de 1881. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Escritor, Tenedor de Libros y Corresponsal Comercial. Censor de Teatros. Ex-Oficial de la Secretaría de Gobernación.—Vicecónsul adscripto a la Legación en Río de Janeiro, 6 junio 1914; trasladado al Consulado General en Veracruz, y encargado del despacho del mismo, 29 marzo 1916; trasladado al Consulado General en Lisboa, 19 octubre 1916; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Kingston, 28 febrero 1918; destinado a Panamá, como Delegado de la Secretaría de Estado en misión especial, 23 diciembre 1920; Profesor auxiliar del Seminario Diplomático y Consular, curso de 1920-1921; ascendido

a Cónsul de 1º clase en Honolulu, 30 abril 1921; trasladado a Batavia, 1º julio 1926; ascendido a Cónsul General en el mismo lugar, 1º agosto 1928; trasladado a Belfast, 1º julio 1935; trasladado a Tokio, con categoría de Encargado de Negocios, 27 marzo 1936; comisionado para estudiar un sistema de contabilidad consular para la Secretaría de Estado, 14 septiembre 1936; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Tokio, 1º febrero 1937; en comisión, a las órdenes directas del Secretario de Estado, como Jefe de su Despacho Privado, 1º de marzo del mismo año. Fué designado Delegado Suplente de Cuba a la XX Asamblea de la Liga de las Naciones. Es Gran Oficial de las Ordenes de Carlos Manuel de Céspedes y de Honor y Mérito, de Cuba, y del Aguila Azteca, de México; y Miembro Correspondiente de la Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes, de Cádiz.

MUXÓ y Torres (Alberto), Secretario de 1ª clase.—Nacido en Santa Clara el 8 de mayo de 1890. Doctor en Derecho Civil y Notariado. Ex-empleado de Instrucción Pública y del Instituto de La Habana. Vicecónsul adscrito a la Legación en Río de Janeiro, 31 diciembre 1920; en comisión en la Secretaría de Estado, 15 mayo 1923; trasladado al Consulado General en Amberes, junio 1925; ascendido a Cónsul de 3ª clase en Panamá, 14 agosto 1925; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Tampico, 3 septiembre 1925; trasladado a Lyon, 21 diciembre 1925; trasladado a Cincinnati, 1º julio 1926; trasladado en comisión, a la Legación en Roma, 11 febrero 1927; trasladado a Lisboa, 18 julio 1927; trasladado a Lyon, 19 octubre 1929; trasladado a Marsella, 14 diciembre 1932; Secretario de 3ª clase en la Legación en Panamá, 22 febrero 1934; ascendido a Secretario de 2ª clase, 25 abril 1934; Encargado de Negocios a. i., en Panamá, 23 octubre 1934; trasladado a la Embajada en Washington, 15 julio 1935; ascendido a Secretario de 1ª clase, 16 marzo 1937. Es Comendador de la Cruz Roja Cubana.

N

NIETO y Cortadellas (Rafael), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 16 de noviembre de 1899. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Ex-empleado de Justicia.—Nombrado Canciller y destinado al Consulado en Key West, 2 noviembre 1928; en comisión en la Secretaría de Estado, mayo 1929; trasladado a la Embajada en Madrid, 26 junio 1929; en comisión en la Secretaría de Estado, 25 octubre 1930; destinado al Consulado en Key West, nuevamente, 19 noviembre 1932; trasladado al Consulado en Sevilla, 6 junio 1933; encargado del

despacho del Consulado, 1º julio 1933; ascendido a Vicecónsul, 9 marzo 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 7 junio 1935; destinado a la Dirección de Protocolo, a las órdenes del Subsecretario de Estado, 7 octubre 1935; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 30 marzo 1936; destinado al Consulado en Tampa, 29 enero 1937; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 21 julio 1937; trasladado a la Embajada en Washington, 15 diciembre 1937; en la Embajada, 5 abril 1938; encargado del despacho del Consulado adscripto a la Embajada, 10 mayo 1938; trasladado a Norfolk, octubre 1938; destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 12 julio 1939; Agregado a la Dirección del Protocolo, 17 agosto 1939. Por orden de la Secretaría de Estado figuró como Agregado a la Embajada en Madrid, año 1929, y desempeñó una comisión en la Intervención General de la República, año 1932. Es Caballero de la Orden de la República, de España.

NÚÑEZ Portuondo (Emilio), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Filadelfia, Estados Unidos de América, el 13 de septiembre de 1898. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público. Ex-Representante a la Cámara y ex-Presidente de la Comisión de Justicia y Códigos de la misma. Ex-Letrado Consultor del Ayuntamiento de La Habana. Ex-Presidente de la Comisión del Servicio Civil. Ex-Miembro de la Junta Central Electoral.—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Panamá, 1º julio 1937; en Panamá, 14 agosto 1937; llamado a La Habana, 25 marzo 1938; trasladado a Lima, 3 agosto 1938; en Lima, 8 noviembre 1938. Ha sido Delegado de Cuba a la Conferencia Internacional Americana de Lima; al Congreso Internacional de Democracias de Montevideo; a la Reunión de Cancilleres Americanos, en Panamá; y Presidente de la Primera Reunión Interamericana del Caribe, en La Habana. Es Gran Oficial y Gran Cruz de la Orden de la Cruz Roja Nacional; Gran Oficial de la Orden Al Mérito, del Ecuador y de la Orden Juan Pablo Duarte de la República Dominicana; Comendador con placa de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, de Panamá. En 15 de noviembre de 1939 fué electo Delegado a la Asamblea Constituyente.

O

ORTÍZ y Cabrera (Carlos), Vicecónsul.—Nacido en..... el..... Empleado en la Secretaría de Estado, 2 julio 1934; Canciller, 1º julio 1935; destinado a la Legación en París, 16 septiembre 1935; ascendido a Vicecónsul, 14 septiembre 1937.



ORTÍZ Planos (Ramiro), Canciller.—Nacido en Cárdenas el 4 de agosto de 1898. Canciller en el Consulado en Roma, 1° julio 1920; encargado del despacho, 30 abril 1921 y 3 junio 1924; trasladado al Consulado en Tampa, 24 julio 1930; trasladado al Consulado en Chicago, 4 mayo 1932; encargado del despacho, 18 octubre 1933 y 14 enero 1935; trasladado al Consulado en Detroit 14 abril 1936; en Detroit, 22 octubre 1936; encargado del despacho del Consulado, 1° noviembre 1937; excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, 1° noviembre 1938, continuando en Detroit.

P

PAISÁN y Núñez (Juan José), Canciller.—Nacido en Laredo—Santander, España, el 28 de diciembre de 1901. Doctor en Derecho Civil. Ex-Vista de la Aduana de La Habana.—Canciller, destinado al Consulado en Saint Louis, 1° julio 1935; trasladado al Consulado en Baltimore, 14 octubre 1935; encargado del despacho del Consulado en Mobila, 13 abril 1938; en el Consulado en Norfolk, 20 septiembre 1938; encargado del despacho del Consulado, octubre 1938; en comisión en la Secretaría de Estado, 3 abril 1939.

PANDO y Machado (Emilio), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en Remedios el 17 de enero de 1906. Doctor en Derecho Civil.—Nombrado Canciller, destinado a prestar servicios en el Consulado General en New York, 3 octubre 1927; en comisión en la Secretaría de Estado, 10 febrero 1931; en disponibilidad, 31 octubre 1933; prestando servicios en la Secretaría de Estado, 23 octubre 1934; reintegrado al servicio activo, 30 agosto 1935, continuando en la Secretaría de Estado; Secretario de Comisión en la Conferencia Regional de Radio, en La Habana, marzo 1937; Secretario de la Comisión de Tratados, 11 junio 1937; ascendido a Vicercónsul, 1° julio 1937; Secretario de Comisión en la Conferencia Interamericana del Radio, en La Habana, 20 octubre 1937; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 7 junio 1939.

PANEQUE y Cabrales (Coralia), Canciller.—Nacida en..... el..... Nombrada Canciller, 18 enero 1939; en comisión en la Secretaría de Estado, 16 octubre 1939.

PATERSON y Jáuregui (Eduardo), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 13 de octubre de 1876. Bachiller. Ex-empleado en la Intervención General de la República, y en Compañía de Ferrocarriles.—Auxiliar del Consulado en Liverpool, 13 noviembre 1902; Canciller de 1ª clase en el Consulado General en Liverpool, 2 julio 1906; trasladado al Consulado en Londres,

20 enero 1908; ascendido a Vicecónsul en Bergen, 21 mayo 1908; destinado a la Legación en Christianía, 30 junio 1909; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Chicago, 25 febrero 1910; cesante por renuncia, 15 enero 1912; Cónsul de 2ª clase en Belfast, 24 junio 1914; trasladado a Coatzacoalcos, 17 febrero 1916; en comisión en la Secretaría de Estado, 1º abril 1916; encargado del Consulado en Galveston, 7 septiembre 1916; encargado del Consulado General en Halifax, 8 enero 1917; ascendido a Cónsul de 1ª clase en Galveston, 25 julio 1918; en comisión en la Secretaría de Estado, 12 junio 1920; trasladado a New Orleans, 30 septiembre 1922; trasladado a Galveston, por permuta, 17 agosto 1927.

PATTERSON y Sofiano (Enrique), Secretario de 2ª clase.—Nacido en Liverpool, Inglaterra, el 6 de abril de 1904. Doctor en Derecho Civil y Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Nombrado Canciller y destinado al Consulado en Londres, 5 mayo 1925; encargado del despacho del Consulado, 1º diciembre 1925; dispuesto su traslado al Consulado en Tampa, 9 noviembre 1926; cesante por renuncia, y empleado de la Secretaría de Estado, 10 mayo 1927; declarado excedente en el Servicio Exterior, con derecho a reingreso, 3 junio 1927; Secretario de 3ª clase, y designado Secretario Particular del Embajador en los Estados Unidos de América, 30 mayo 1935; ascendido a Secretario de 2ª clase, 23 febrero 1937; destinado a prestar servicios en la Dirección del Protocolo de la Secretaría de Estado, 15 junio 1937. Es Oficial de la Orden de la Cruz Roja Cubana y Caballero de la de Carlos Manuel de Céspedes.

PAULINO y López (Luisa), Canciller.—Nacida en La Habana el 18 de septiembre de 1904.—Canciller, 1º julio 1937; destinada al Consulado en Tampa, 28 septiembre 1937; cesante, 18 enero 1939; nuevamente Canciller, 8 marzo 1939; destinada a prestar servicios en la Secretaría Estado, 10 marzo 1939.

PEDRAZA y Rodríguez (Fidelia), Vicecónsul.—Nacida en Manicargua el 22 de septiembre de 1913. Bachiller. Profesora de Música. Ex-empleada de Trabajo.—Canciller, destinada a la Legación en Costa Rica, 27 febrero 1937; encargada de los Archivos de la Legación, febrero 1938; ascendida a Vicecónsul, 7 junio 1939.

PELLA y Santamarina (Martín F.), Canciller.—Nacido en La Habana el 11 de abril de 1915. Bachiller de los Estados Unidos de América. Periodista.—Canciller, 14 de septiembre 1937; destinado a la Embajada en México, octubre 1937; destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, octubre 1938; en México, diciembre 1938; en comisión en la Secretaría, mayo 1939.

PELLÉS y Alvarez (Erasmus), Vicecónsul.—Nacido en Holguín el 2 de junio de 1883. Escritor.—Canciller de 1ª clase en el Consulado en Port-au-Prince, 21 mayo 1908; trasladado a San Juan, P. R., por cambio de destino, 1º febrero 1909; encargado del despacho, 1º abril 1909; trasladado a Gijón, por cambio de destino, 23 noviembre 1910; trasladado a Liverpool, 29 agosto 1913; trasladado al Consulado en Tampa, 6 junio 1914; encargado del despacho, 29 marzo 1915; trasladado a Liverpool por cambio de destino, 7 julio 1917; trasladado a Glasgow, por cambio de destino, 18 noviembre 1918; encargado del despacho, 5 marzo 1919; ascendido a Vicecónsul en Aguadilla, P. R., por cambio de destino, 20 octubre 1920; trasladado al Consulado en Ponce, P. R., en comisión, 30 marzo 1921; excedente, 1º noviembre 1921; reingresado en el Servicio como Canciller en Las Palmas, Canarias, 1º agosto 1922; trasladado al Consulado en Birmingham, 15 agosto 1922; encargado del despacho, 20 febrero 1924; trasladado al Consulado General en Liverpool, 10 abril 1929; trasladado al Consulado en Hull, 26 noviembre 1931; encargado del despacho del Consulado en Göttemburgo, en comisión, 2 agosto 1934; ascendido a Vicecónsul, 20 octubre 1934; encargado del Consulado en Göttemburgo, 17 mayo 1935; trasladado al Consulado en Glasgow, 3 septiembre 1935. Ha estado varias veces encargado del Consulado en Glasgow y del Consulado en Belfast.

PENA y Poldo (Fernando), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en Caibarién el 2 de junio de 1883. Ex-empleado de Agricultura, Hacienda y Sanidad. Canciller de 1ª clase en el Consulado en Tampa, 27 diciembre 1912; trasladado al Consulado en Málaga, por permuta, 6 enero 1913; trasladado al Consulado en Génova, 16 diciembre 1913; nuevamente a Málaga, 20 marzo 1914; encargado del despacho, 6 enero y 6 diciembre 1915; trasladado a Lisboa, 19 octubre 1917; ascendido a Vicecónsul 28 febrero 1918; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Gijón, 26 junio 1919; trasladado a La Coruña, 21 octubre 1920; cesante, 22 diciembre 1924; excedente, con derecho al reingreso, 29 diciembre 1926; reingresado en el Servicio, Cónsul de 2ª clase en Halifax, 17 noviembre 1927; trasladado a Gijón, 1º agosto 1932; en disponibilidad, 1º julio 1933; reingresado en el Servicio, Cónsul de 2ª clase en Gijón, 20 agosto 1934; excedente, 11 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 3ª clase, y destinado a La Coruña, 7 junio 1939. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

PERDOMO y Fernández (Luis), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Pinar del Río el 9 de marzo de 1894. Ex-empleado y ex-Administrador de Bancos, y ex-Jefe del Departamento de Créditos de la

Lonja del Comercio de La Habana.—Cónsul de 2ª clase en Saint John, N. B., 5 mayo 1934; trasladado a Savannah, 30 enero 1936; excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, 1º noviembre 1938.

PEREZ Casado (Ramón), Canciller.—Nacido en La Habana el 11 de mayo de 1892. Constructor Civil y ex-Arquitecto Auxiliar de Obras Públicas.—Empleado de la Secretaría de Hacienda en comisión en el Consulado General en New York, 14 marzo 1931; Auxiliar en el mismo Consulado, 3 julio 1934; Canciller, 30 marzo 1936; excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, 1º noviembre 1938, continuando en el Consulado General en New York.

PEREZ Fariñas (José C.), Canciller.—Nacido en Santa Clara el 5 de diciembre de 1893. Ex-empleado del Senado.—Canciller en el Consulado en Saint Louis, 16 mayo 1921; encargado del despacho, octubre 1921 y octubre 1922; en comisión en la Secretaría de Estado, 8 noviembre 1924; trasladado al Consulado en Boston, 7º enero 1925; encargado del despacho, julio y agosto 1925, enero 1927, septiembre 1928 y agosto 1933; trasladado al Consulado en Detroit, 29 julio 1935; trasladado al Consulado General en Ottawa, 10 diciembre 1935; encargado del despacho, 31 enero 1936; en comisión en la Secretaría de Estado, julio 1936; trasladado al Consulado en Key West, 27 marzo 1937; encargado del despacho, 13 julio 1937.

PEREZ y Hernández (Ángel), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 8 de noviembre de 1882. Bachiller. Periodista. Ex empleado en las Secretarías de Sanidad, Agricultura, Obras Públicas e Instrucción Pública; del Municipio de La Habana, de Lotería, de la Cámara de Representantes y del Senado.—Nombrado Vicecónsul en La Asunción, adscripto al Consulado General, 26 junio 1919; en comisión en la Secretaría de Estado, 18 marzo 1920; trasladado al Consulado General en New York, 25 octubre 1920; excedente, 21 noviembre 1921; reintegrado al Servicio como Canciller en el Consulado en Chicago, 1º septiembre 1922; encargado del Consulado en Pensacola, en comisión, 1º noviembre 1923; encargado del despacho del Consulado en Newport News, en comisión, 24 marzo 1925; destinado al Consulado en Cincinnati, agosto 1925; encargado del despacho del Consulado en Saint Louis, 11 enero 1926; ascendido a Vicecónsul, en Saint Louis, 5 abril 1926; encargado del despacho del Consulado, 1º agosto 1926; trasladado al Consulado en Chicago, 2 agosto 1926; encargado del despacho, 6 julio 1928; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 6 agosto 1929; trasladado al Consulado General en New York, 2 septiembre 1929; encargado del despacho

del Consulado en Charleston, en comisión, 22 abril 1930; encargado del despacho del Consulado en Atlanta, 15 mayo 1930; trasladado al Consulado en New Orleans, 1° diciembre 1932; encargado del Consulado en San Francisco, 30 mayo 1933; encargado del despacho del Consulado en Louisville, 30 agosto 1934; adscripto a la Secretaría de Estado, 31 agosto 1935; ascendido a Cónsul de 2° clase, 30 marzo 1936; en Chattanooga, 5 noviembre 1936; en Louisville, noviembre 1937. Es Miembro de "The National Geographic Society", y de "The American Society of International Law", de Washington; de "Academy of Political Sciences" de la Universidad de Columbia en New York; de "Pan American Medical Society", de Atlanta; y Miembro Honorario de la Cámara de Comercio de Chattanooga.

PEREZ Romo (Juan A.), Cónsul de 3° clase.—Nacido en Limonar el 8 de febrero de 1871. Bachiller. Ex-Juez Municipal, Periodista.—Canciller en el Consulado General en New York, 26 junio 1919; trasladado al Consulado en Baltimore, 14 agosto 1929; en Baltimore, 9 diciembre 1929; encargado del despacho del Consulado, 8 enero 1930; trasladado a New York, a las órdenes del Secretario de Agricultura, Comercio y Trabajo, 24 marzo 1931; destinado al Consulado en Kansas City, 15 abril 1933; encargado del despacho del Consulado, julio 1933; trasladado al Consulado General en New York, 19 septiembre 1934; en New York, 10 diciembre 1934; ascendido a Cónsul de 3° clase, 30 abril 1936; encargado del Consulado en Tampa, 12 julio 1936; trasladado al Consulado General en New York, 13 agosto 1937; ascendido a Cónsul de 2° clase, 14 septiembre 1937; excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 3° clase, 7 junio 1939.

PÉREZ STABLE y Carreño (Nicolás), Secretario de 2° clase.—Nacido en Londres, Inglaterra, el 2 de agosto de 1906. Doctor en Derecho Civil.—Vicecónsul, 27 abril 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 10 julio 1934; Jefe del Negociado de Comercio Internacional, en comisión, 14 marzo 1935; ascendido a Cónsul de 2° clase, adscripto a la Secretaría de Estado, 1° julio 1935; Secretario de 2° clase, 21 julio 1937. Fué Secretario de Comisión de las Conferencias Regional e Interamericana del Radio, en La Habana, marzo y noviembre 1937; comisionado, con otros, para revisar los expedientes de los funcionarios jubilables del Servicio Exterior; Asesor Técnico Comercial de la Delegación de Cuba a la VIII Conferencia Internacional de Estados Americanos, en Lima, diciembre 1938; Asesor Técnico, Representante de la Secretaría de Estado a las sesiones del Consejo Internacional Azucarero, en Londres, junio 1939. Actualmente desempeña el cargo de Jefe de la División de Tratados Comerciales de la Secretaría

de Estado; y es Delegado de la misma Secretaría ante la Comisión Técnica Arancelaria, y ante la Comisión Interdepartamental de Tratados. Posee las Condecoraciones de Comendador de la Orden de Saint Olav, de Noruega; de Oficial de la Orden Al Mérito, de Chile, y de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

PIZZI de Porras (Enrique), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Matanzas el 12 de septiembre de 1893. Periodista.—Nombrado Cónsul de 1ª clase en Madrid, 27 enero 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 9 junio 1936; en el Senado, a las órdenes del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, 1º febrero 1937; nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Caracas, 30 marzo 1939.

PORTALES y Calás (Eduardo), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Manzanillo el 27 de enero de 1903. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Ex-empleado de la Secretaría de Estado y de Compañía Azucarera.—Canciller, destinado al Consulado General en New York, 4 mayo 1928; encargado del despacho del Consulado en Filadelfia, 1º junio 1932; nuevamente en New York, 5 julio 1932; en comisión en la Secretaría de Estado, 7 marzo 1934; ascendido a Vicecónsul, 31 julio 1934; ascendido a Cónsul de 3ª clase y destinado al Consulado General en New York, 2 mayo 1936; excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, 1º noviembre 1938; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 18 enero 1939; en St. Louis, 21 agosto 1939.

PORTELA y Margolles (Gilda N.), Canciller.—Nacida en Cienfuegos el 15 de abril de 1914. Graduada de la Escuela Primaria Superior de Cienfuegos. Ex-empleada de Comercio.—Canciller, 27 febrero 1937; en el Consulado en Chicago, 6 abril 1937.

PORTELA y Moeller (Carlos), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el.....de..... Bachiller de los Estados Unidos de América y Graduado de la "Ecole Special d' Architecture" de París.—Cónsul de 2ª clase, 30 agosto 1935; en comisión en el Consulado en Key West, como adscripto, 9 octubre 1935; destinado al Consulado en Oslo, 9 enero 1936; en Oslo, 29 febrero 1936. Ha estado encargado de los archivos de la Legación en Oslo.

PORRO y Almeida (Antonio Prisco), Canciller.—Nacido en San Antonio de los Baños el 18 de enero de 1905. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular y Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Procurador. Ex-empleado de la Secretaría de Hacienda y de un

Registro de la Propiedad.—Canciller, 14 septiembre 1937; en la Secretaría de Estado, 11 noviembre 1937.

PRESMANES y Fernández (Oscar), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 20 de octubre de 1901. Doctor en Derecho Civil. Ex-Oficial de Juzgado Municipal y Ex-Juez Municipal Suplente.—Cónsul de 2ª clase en Los Angeles, 9 marzo 1934; en Los Angeles, septiembre 1934.

PROENZA y Proenza (Justo A.).—Vicecónsul.—Nacido en Banes el 7 de diciembre de 1898. Graduado en Colegio Comercial de los Estados Unidos. Ex-empleado de Compañía Mercantil americana en Honduras.—Canciller, 27 abril 1934; destinado al Consulado en Kobe, 9 agosto 1934; trasladado al Consulado en Batavia, 21 diciembre 1934; ascendido a Vicecónsul, 1º julio 1935; destinado al Consulado General en Liverpool, 30 julio 1935; encargado del Consulado en Kobe, 17 diciembre 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, 18 septiembre 1939; en Ciudad Trujillo, encargado del despacho del Consulado, 17 noviembre 1939.

PUENTE y López (Juan M. de la), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 1º de enero de 1895. Doctor en Medicina. Ex-empleado de Sanidad.—Cónsul de 2ª clase, 1º julio 1937; destinado a hacerse cargo del Consulado en Tampa, 26 julio 1937; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 16 mayo 1939. Posee Diploma de la Asociación de Enseñanza Médica de los Hospitales de París, y es miembro de la Sociedad de Estudios Clínicos de La Habana.

PUMARIEGA y Fraile (Juan A.), Canciller.—Nacido en La Habana el 26 de agosto de 1911. Ex-empleado de Bancos.—Canciller, 27 abril 1934; en la Legación en Bruselas, 9 julio 1934; trasladado al Consulado en Cádiz, 10 diciembre 1935; destinado nuevamente a la Legación en Bruselas, 2 noviembre 1936; excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, 1º noviembre 1938; en comisión en la Secretaría de Estado, 8 noviembre 1939.

PUYANS y Núñez (Buenaventura), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Puerto Plata, República Dominicana, el 22 de mayo de 1883. Bachiller. Profesor de Música.—Cónsul de 2ª clase en San Francisco, 16 diciembre 1913; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 26 junio 1919; en comisión en la Secretaría de Hacienda, 20 diciembre 1920; trasladado a Ginebra, por permuta y con menor categoría, Cónsul de 2ª clase, 31 agosto 1921; ascendido a Cónsul de 1ª clase en El Havre, 23 de enero 1923; trasladado a Las Palmas, 25 junio 1925; trasladado a Belfast, 5 junio 1926; trasladado a Viena, en comisión, 6 febrero 1930; en disponibilidad, 1º enero 1932; reintegrado al servicio activo, como Cónsul de 1ª clase

en Londres, 25 abril 1934; trasladado a Marsella, 22 noviembre 1934; destinado al Consulado General en París, en comisión, 15 mayo 1937. Ha estado encargado del despacho del Consulado General en París. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

Q

QUESADA y Socarrás (Cayetano de), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en New York, Estados Unidos de América, el 15 de enero de 1887. Bachiller. Ex-empleado de Obras Públicas.—Canciller de 1ª clase en el Consulado General en New York, 10 enero 1917; ascendido a Vicecónsul, 13 junio 1918; trasladado a la Legación en Washington, 19 diciembre 1918; ascendido a Cónsul de 2ª clase, adscrito a la Embajada en Washington, 4 octubre 1923; en comisión en la Secretaría de Estado, 12 junio 1924 y 9 noviembre 1925; en comisión en el Consulado en Saint John, N. B., 26 abril 1929; trasladado al Consulado General en New York, 15 julio 1929; excedente, 1º enero 1932; en disponibilidad, 10 mayo 1933; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 2ª clase en el Consulado General en New York, 22 marzo 1934; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 4 enero 1935. Ha representado a Cuba en diversas Convenciones celebradas en los Estados Unidos de América, y, en varias ocasiones, ha estado encargado del despacho del Consulado General en New York.

QUIÑONES y González Arango (Francisco), Canciller.—Nacido en San José de las Lajas el 2 de marzo de 1896. Bachiller. Periodista. Ex-empleado de Lotería y de Junta Electoral.—Canciller en el Consulado en Bremen, 21 octubre 1920; encargado del despacho del Consulado, 14 enero 1924; cesante, por reajuste presupuestal y con derecho a reingreso, 1º julio 1925; reintegrado al servicio activo y destinado al Consulado General en New York, 18 julio 1927.

R

RAMOS y Aguirre (José Antonio), Cónsul General.—Nacido en La Habana el 4 de abril de 1885.—Periodista y Escritor. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Doctor en Filosofía y Letras.—Canciller de 1ª clase en el Consulado en Madrid, 24 enero 1911; encargado del despacho del Consulado, 1º agosto 1911; ascendido a Vicecónsul, en el Consulado General en Lisboa, 6 junio 1914; trasladado al Consulado General en Veracruz, 19 octubre 1916; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Vigo, 27 julio 1917; trasladado al Consulado General en New York,

20 agosto 1919; trasladado a Cleveland, 21 octubre 1920; ascendido a Cónsul de 1ª clase en Atenas, 11 diciembre 1920; en comisión en el Consulado General en New York, 22 abril 1921; en comisión en la Secretaría de Estado, 1º julio 1921; excedente, 1º noviembre 1921; nombrado nuevamente Cónsul de 1ª clase, en Filadelfia, 30 septiembre 1922; destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 14 mayo 1932; cesante 1º julio 1932; reingresado en el Servicio, Cónsul General en Génova, 27 febrero 1934; destinado a Veracruz, 1º marzo 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, mayo 1934; adscripto a la Secretaría de Estado, 15 febrero 1936; designado Asesor para organizar y clasificar la Biblioteca de la Secretaría de Estado, 9 marzo 1937; en comisión en la Dirección de la Biblioteca Nacional, 11 noviembre 1938. Prestó servicios en la Conferencia Regional de Radio, en La Habana, y fué comisionado con otros para redactar un Proyecto de Reglamento de orden interior de la Secretaría de Estado, marzo 1937. También prestó servicios en la VI Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana. Ha sido Profesor auxiliar de la Universidad de Pennsylvania. Es Oficial de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y Académico de Número de la Academia Nacional de Artes y Letras.

REY y Carballal (René), Canciller.—Nacido en La Habana el 5 de noviembre de 1911.—Canciller, en el Consulado en La Coruña, 11 enero 1937. Ha estado encargado del despacho del Consulado en La Coruña.

REVES y Rose¹⁶ (Armando), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 1º de diciembre de 1890. Ex-empleado del Senado.—Canciller en el Consulado en Lyon, 24 abril 1918; trasladado al Consulado en El Havre, por permuta, 6 diciembre 1918; destinado al Consulado en Ginebra, 3 diciembre 1919; trasladado al Consulado en St. John, N. B., 30 agosto 1920; designado para prestar servicios, en comisión, en la Administración de Correos de La Habana, julio 1922; destinado al Consulado en Milán, 15 agosto 1922; en comisión, en la Secretaría de Hacienda, septiembre 1922; en el Consulado en Milán, 6 octubre 1922; destinado a la Legación en Roma, 9 octubre 1923; nuevamente en Milán, 25 agosto 1924; en comisión en la Secretaría de Estado, 27 enero 1925; ascendido a Vicesónsul, destinado al Consulado en Madrid, 25 junio 1925; ascendido a Cónsul de 3ª clase, adscripto a la Legación en Río de Janeiro, 5 abril 1926; en Río de Janeiro, 23 diciembre 1927; destinado al Consulado General en París, 28 agosto 1928; en comisión en el Senado, febrero 1932; en la Secretaría de Estado, 4 julio 1932; en el Consulado General en París, 13 octubre 1932; destinado al Consulado General en Ambe-

res, 19 noviembre 1932; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 4 enero 1935; destinado a Bremen, 17 enero 1935; trasladado a la Secretaría de Estado, Cónsul adscripto, 28 marzo 1936; Secretario Particular del Secretario de Comercio, agosto 1938. Estuvo encargado del despacho de los Consulados en El Havre, en St. John, N. B., en Madrid, en Roma, en París y en Amberes, y también estuvo encargado del Archivo de la Legación en Río de Janeiro. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

RIAÑO y Jauma (Ricardo), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 21 de septiembre de 1907. Escritor y Conferencista. Ex Contador-Administrador del Hospital de Dementes de Cuba, y ex-segundo Jefe del Departamento de Gobernación de la Alcaldía de La Habana.—Cónsul de 2ª clase en Curazao, 9 marzo 1934; en Curazao, 2 julio 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 3 mayo 1935; adscripto a la Secretaría de Estado, 1º julio 1935; destinado a la Legación en Bogotá, 1º noviembre 1936; nuevamente en la Secretaría de Estado, 10 abril 1937; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 7 junio 1939. Fué Delegado de la Secretaría de Estado para concurrir a la I Reunión Interamericana del Caribe, octubre 1939. Es Director de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba, miembro de la Sociedad Colombista Panamericana y Socio de número del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana de México.

RIBAS y Villaverde (José M.), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Jovellanos el 8 de octubre de 1905. Corredor de Comercio y Notario Comercial. Graduado en Estudios Comerciales en los Estados Unidos de América. Ex-empleado en empresa mercantil.—Cónsul de 2ª clase, 1º julio 1937; en Chattanooga, 30 agosto 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, 27 junio 1938; representante de la Corporación Nacional del Turismo en la Convención Nacional de Farmacia de los Estados Unidos, en Minneapolis, agosto 1938 y representante del Secretario de Estado en los actos celebrados en Chattanooga, con motivo del centenario de esa ciudad, septiembre 1938; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 7 junio 1939; en comisión en la Sociedad Colombista Panamericana, 15 junio 1939; Delegado, con otros de la Secretaría de Estado, a la I Reunión Interamericana del Caribe, La Habana, octubre 1939.

Río y Balmaseda (Joaquín del), Consejero.—Nacido en Veraacruz, México, el 15 de diciembre de 1897. Doctor en Derecho Civil y Notarial. Ex-Secretario de Justicia e interino de Estado. Ex-Presidente de la Audiencia de La Habana. Ex-Juez Municipal, Correccional, de Instrucción y de Primera Instancia. Ex-No-

- tario Público. Ex-Abogado Consultor del Gobierno Provincial de La Habana.—Consejero, destinado a la Embajada en México, 11 mayo 1938.
- RIVERO y Alonso (Nicolás)**, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en La Habana el 15 de diciembre de 1886. Bachiller. Graduado en Ciencias Comerciales en los Estados Unidos de América. Periodista. Ex-Cónsul General de Hungría y ex-Decano del Cuerpo Consular en La Habana. Ex-Presidente de la Sociedad Colombista Panamericana. Ex-Presidente y ex-Administrador del periódico "Diario de la Marina". Ex-Administrador, Contador y Jefe de Contaduría de Bancos.—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Santa Sede y en Viena, 6 julio 1936; en la Santa Sede, 29 septiembre 1936. Fué Auxiliar del Inspector de Consulados, en 1909-1910, y Jefe del Despacho del Secretario de Estado, 1910. Posee la Gran Cruz de la Cruz Roja Cubana, de la Orden de Isabel la Católica de España, y del Santo Sepulcro, de la Santa Sede, y Placa de la Cruz Roja Española. Es Comendador de la Corona de Italia y de San Gregorio el Magno.
- RIVERO y Machado (Nicolás)**, Cónsul de 3ª clase.—Nacido en La Habana el 14 de mayo de 1910. Doctor en Derecho Civil. Graduado en Academia Militar Americana. Periodista. Auxiliar destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 3 julio 1934; Cónsul de 3ª clase, 13 marzo 1935; destinado a la Embajada en México, 18 julio 1935; destinado al Consulado en New York, 15 febrero 1936; trasladado a la Legación en la Santa Sede, 17 febrero 1937; trasladado al Consulado en Miami, 16 febrero 1938.
- RIVERO y Mas (César)**, Canciller.—Nacido en La Habana el 18 de diciembre de 1903. Periodista. Ex-empleado de Empresas periodísticas en La Habana y Tampa, de casas comerciales y bufetes de Abogados.—Canciller, destinado al Consulado en Tampa, 5 agosto 1937; en Tampa, 20 septiembre 1937.
- ROCHA y Martínez Malo (Amparo)**, Canciller.—Nacida en La Habana el 1º de agosto de 1913.—Nombrada Canciller y destinada al Consulado en New Orleans, 14 julio 1937.
- RODRIGO y Queipo (Ricardo)**, Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 2 de abril de 1898. Ex-empleado de Obras Públicas.—Canciller en el Consulado General en Hamburgo, 12 octubre 1920; trasladado al Consulado en Londres, 20 abril 1923; encargado del despacho del Consulado, 3 septiembre 1923 y 17 noviembre 1924; en la Legación en Berlín, provisionalmente, 20 febrero 1925; nuevamente en el Consulado General en Hamburgo, 1º abril 1925;

en comisión en la Secretaría de Estado, septiembre 1928; en el Consulado General en Hamburgo, 5 diciembre 1928; encargado del despacho del Consulado, 2 diciembre 1929; ascendido a Vicecónsul, 2 abril 1936; en comisión en la Secretaría de Estado, abril 1936; destinado nuevamente al Consulado General en Hamburgo, 20 noviembre 1936; en comisión a las órdenes del Secretario de Comercio, abril 1939; en comisión en la Secretaría de Estado, octubre 1939.

RODRÍGUEZ Capote y Fernández de Castro (Pedro), Consejero, Introdutor de Embajadores y Subdirector del Protocolo.—Nacido en New York, Estados Unidos de América, el 28 de marzo de 1896. Doctor en Derecho Civil.—Agregado a la Legación en Washington, 28 mayo 1919; Secretario de 2ª clase, en la Legación en Londres, 1º mayo 1920; Encargado de Negocios a. i., 14 marzo 1923; trasladado a la Embajada en Washington, 5 abril 1926; en comisión en el Protocolo de la Secretaría de Estado, 23 noviembre 1926; Introdutor interino del Cuerpo Diplomático, 27 agosto 1927; nuevamente en la Embajada en Washington, 17 octubre 1927; ascendido a Secretario de 1ª clase, 18 octubre 1929; en comisión en la Secretaría de Estado, 7 enero 1931; Introdutor interino del Cuerpo Diplomático, 13 abril 1932; Auxiliar de la Misión Especial que fué a los Estados Unidos de América para la modificación del Tratado de Reciprocidad Comercial, agosto 1934; en la Embajada en Washington, 15 mayo 1935; trasladado a la Secretaría de Estado como Subdirector interino del Protocolo, Introdutor de Ministros, 30 agosto 1935; Agregado a la Dirección del Protocolo de la Secretaría de Estado, 20 enero 1936; ascendido a Consejero, Segundo Introdutor de Embajadores, 11 mayo 1938; en comisión a las órdenes del Jefe del Ejército Constitucional, en viaje a los Estados Unidos de América, noviembre 1938; Introdutor de Embajadores, interino, 10 junio 1939. Es Socio Honorario de la Sociedad Colombista Panamericana; Comendador de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes; de la Cruz Roja Nacional; de la Orden Al Mérito, de Chile; de la Orden de Vasa, de Suecia; Oficial de la Orden El Sol del Perú; Caballero de la Legión de Honor, de Francia, y de la Orden de San Silvestre Papa, de la Santa Sede.

RODRÍGUEZ Embil y Urioste (Julio), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 3 de mayo de 1881. Profesor de Instrucción Primaria y Ex-empleado del Censo.—Canciller de 2ª clase en el Consulado en Chicago, 22 mayo 1908; encargado del despacho, 17 agosto 1908; ascendido a Canciller de 1ª clase en el Consulado en Jacksonville, 5 marzo 1909; nombrado Cónsul honorario en Jacksonville, 18 agosto 1909; reingresado en el Servicio, Canciller de 1ª clase, encargado del Consulado en Jacksonville, 16 diciembre 1913; encargado del Consulado en Mobila, en comi-

sión, 21 julio 1914; encargado del despacho del Consulado en Jacksonville, 19 mayo 1915 y 15 marzo 1916; encargado del despacho del Consulado en Baltimore, 13 noviembre 1917; encargado del despacho del Consulado en Jacksonville, 6 mayo 1918; encargado del despacho del Consulado en Tampa, 20 mayo 1918; encargado del Consulado en Jacksonville, 9 julio 1918; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Jacksonville, 26 junio 1919; ascendido a Cónsul de 1ª clase en Jacksonville, 30 abril 1936. Ha representado a Cuba en diversas Convenciones.

RODRÍGUEZ Embil y Urioste (Luis), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en La Habana el 30 de agosto de 1879. Escritor y Periodista. Maestro de Primer Grado. Canciller en el Consulado en Génova, 4 mayo 1903; trasladado al Consulado en St. Nazaire, 12 diciembre 1903; trasladado al Viceconsulado adscripto a la Legación en París, 12 enero 1904; trasladado al Consulado en Cádiz, 6 junio 1904; encargado del despacho de dicho Consulado, 26 abril 1905, 14 mayo y 30 octubre 1906; trasladado al Consulado en Madrid, 20 abril 1908; trasladado al Consulado en Londres, 9 octubre 1908; ascendido a Vicecónsul, en el Consulado General en Amberes, 19 febrero 1909; encargado del despacho del Consulado General, 8 enero 1910; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Viena, 18 julio 1910; encargado del despacho de la Legación en Christianía, 26 noviembre 1913; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 8 junio 1914; comisionado por la Secretaría de Estado para la redacción del índice de la obra "Legislación y Práctica Consular", 16 marzo 1917; trasladado a la Legación en París, en comisión, 9 julio 1917; ascendido a Cónsul General en Rotterdam, 11 marzo 1920; destinado a Hamburgo, 5 octubre 1920; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Caracas, 6 agosto 1934; trasladado a Montevideo, 7 agosto 1934. Fué Delegado de Cuba al Congreso de Geografía de Varsovia, agosto 1934; Embajador en Misión Especial en la toma de posesión del Presidente del Uruguay, junio 1938; Delegado a la Conferencia Panamericana de Lima, 1938; Delegado a la Conferencia de Cooperación Intelectual, Santiago de Chile, 1939. Es Miembro de Honor del Consejo Iberoamericano de Estudios Extranjeros, de Hamburgo; Miembro de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual; Vicepresidente de la Asociación Internacional de Prensa; fundador y Miembro de Honor de la Asociación de Escritores y Artistas Americanos, Filial de la del Uruguay; y Socio de Honor del Ateneo de Paysandú, Uruguay.

RODRÍGUEZ y Fernández (Josefina Hortensia), Cónsul de 3ª clase.—Nacida en Camagüey, el 13 de abril de 1896.—Cónsul de 3ª clase, destinada a la Legación en Roma, 10 febrero 1937; excedente,

5 octubre 1938; reintegrada al servicio activo, Cónsul de 3ª clase, 16 mayo 1939.

RODRÍGUEZ León (Alberto A.), Vicecónsul.—Nacido en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, el 4 de enero de 1910. Bachiller. Periodista. Escritor. Ex-empleado de Empresas Mercantiles.—Nombrado Canciller, 27 abril 1934; destinado al Consulado General en Rotterdam, 14 julio 1934; ascendido a Vicecónsul, 2 abril 1936; en el Consulado General en Liverpool, 25 marzo 1938; nuevamente en el Consulado General en Rotterdam, y encargado del despacho del mismo, 1º noviembre 1938.

RODRÍGUEZ y del Portillo (Luis), Canciller. Nacido en La Habana el 19 de agosto de 1911. Bachiller de los Estados Unidos de América. Ex-empleado del Fondo Especial de Obras Públicas.—Canciller, 9 marzo 1934, en el Consulado en Los Angeles, 2 junio 1934; excedente, 5 octubre 1938; reingresado como Canciller, 1º noviembre 1938.

RODRÍGUEZ y Pou (José María), Canciller.—Nacido en La Habana el 17 de octubre de 1903. Diplomado de Escuela Comercial de los Estados Unidos de América.—Auxiliar en el Consulado General en New York, 16 febrero 1934; Canciller, en la misma oficina, 31 enero 1936. Representa en New York a la Dirección General Nacional de Deportes.

RODRÍGUEZ Valdés (Berardo), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Guanajay el 5 de octubre de 1895. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Telegrafista. Ex-empleado de Instrucción Pública, de Comunicaciones, de Guerra y Marina y de Gobernación.—Nombrado Canciller, 19 junio 1929; destinado al Consulado en Key West, 4 julio 1929; llamado a la Secretaría de Estado, 19 noviembre 1932, y en comisión 21 diciembre 1932; en Key West, 21 agosto 1933; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 26 septiembre 1933; en el Consulado en New Orleans, 7 septiembre 1937; nuevamente en Key West, 4 octubre 1937.

RODRÍGUEZ Valdés (José), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Guanajay el 17 de agosto de 1893. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Ex-empleado de Instrucción Pública, Hacienda y Obras Públicas.—Canciller en el Consulado en Gijón, 26 junio 1919; en comisión en la Secretaría de Estado, 1º septiembre 1920; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 31 diciembre 1920; en el Consulado en Mérida, en comisión, 22 enero 1921; en la Secretaría de Estado, en comisión, 7 abril 1921; en la Legación en Madrid, en comisión, 20 agosto 1921; excedente, 1º noviembre 1921; reingresado en el Servicio como Cónsul de 2ª clase en Málaga, 30 septiembre 1922; en la Secretaría de Estado, en comisión, 20

octubre 1922; destinado a Vigo, 5 abril 1924; cesante, 3 marzo 1930; excedente, 31 diciembre 1930; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 1ª clase en Santa Cruz de Tenerife, 31 marzo 1934; en comisión a las órdenes del Secretario de Obras Públicas, 28 mayo 1934; destinado a San Juan, P. R., 2 mayo 1935; adscrito a la Secretaría de Estado, 1º julio 1935; en comisión en la Secretaría de Estado, 2 septiembre 1935. Es Comendador de la Cruz Roja Cubana.

ROLOFF y Acosta (Carlos), Vicecónsul.—Nacido en Guanabacoa el 9 de octubre de 1911. Perito Mercantil. Ex-Presidente del Directorio Nacional de Hijos y Nietos de Veteranos de la Independencia. Vicecónsul en comisión en la Secretaría de Estado, 15 marzo 1934; en el Consulado adscrito a la Legación en Panamá, febrero 1935; en el Consulado en Colón, 2 marzo 1936. Ha estado encargado del despacho del Consulado adscrito y del Archivo de la Legación en Panamá, y ha sido Jefe interino del Negociado de Contabilidad de la Secretaría de Estado, donde actualmente presta servicios.

ROLOFF y Guardiola (Julio), Canciller.—Nacido en Tela, Honduras, el 1º de octubre de 1891.—Empleado del Consulado General en New York, 20 noviembre 1919; destinado a prestar servicios, temporalmente, en el Consulado en St. John, N. B., 1º abril 1924; trasladado del Consulado en New York a la Oficina de Investigaciones en la misma ciudad, 10 diciembre 1929; Canciller en el Consulado General en New York, 16 diciembre 1933; destinado al Consulado en Kansas City, 29 agosto 1934; encargado del despacho del Consulado, 19 septiembre 1934; en el Consulado en St. Louis, 14 abril 1938, y encargado del Consulado, junio 1938; en el Consulado en Chattanooga, 24 mayo 1939.

ROMAN y Aragoneses (Ramón), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en Regla el 9 de septiembre de 1893. Doctor en Ciencias Políticas Sociales y Económicas. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Doctor en Filosofía y Teología de la Universidad de Roma. Ex-empleado de la Secretaría de Estado y ex-Jefe de Bureau de Prensa de la Cámara de Representantes.—Cónsul de 3ª clase, 16 agosto 1937; destinado al Consulado en Filadelfia, 19 enero 1938; en el Consulado en Filadelfia, 25 mayo 1938; en comisión en la Secretaría de Estado, 19 octubre 1939. Fué Agregado a la Delegación de Cuba a la Liga de las Naciones, en Ginebra, año 1926; Redactor del Diario de Sesiones de la Conferencia Panamericana, Auxiliar de la II Conferencia Internacional de Emigración e Inmigración,

y Secretario General del Congreso de Prensa Latina, en La Habana, año 1928; Comisionado de la Secretaría de Estado en la Misión de Educadores Cubanos, en Washington, año 1930.

ROMÁN y Ferrer (Eusebio), Cónsul de 1.ª clase.—Nacido en Sevilla, España, el 29 de julio de 1883.—Empleado de la Secretaría de Estado, 10 junio 1903; Vicecónsul adscrito a la Legación en Chile, 9 septiembre 1909; encargado de los Archivos de la Legación, 26 abril 1910; trasladado a la Legación en Buenos Aires, 1.º junio 1911; encargado de los Archivos de la Legación, 15 agosto 1913; ascendido a Cónsul de 2.ª clase en Calcuta, 1.º diciembre 1913; encargado de los Archivos de la Legación en Buenos Aires, 1.º noviembre 1914; encargado del Consulado en Génova, noviembre 1915; en comisión en la Secretaría de Estado, 6 mayo 1916; ascendido a Cónsul de 1.ª clase en Buenos Aires, 20 junio 1917; Auxiliar de la Delegación de Cuba a la V Conferencia Internacional Americana, Santiago de Chile, 9 febrero 1923; trasladado a Copenhague, 25 septiembre 1925; ascendido a Cónsul General en Belgrado, 29 noviembre 1926; cesante, 28 noviembre 1927; declarado excedente, 16 diciembre 1930; empleado en la Secretaría de Estado, 29 enero 1931; Cónsul de 2.ª clase, 29 abril 1936; ascendido a Cónsul de 1.ª clase, 14 septiembre 1937. Fué Delegado del Gobierno de Cuba al Congreso Ornitológico, en Copenhague, año 1926. Es Caballero de la Orden de la Cruz Roja Cubana y de la Cruz Roja Española.

Ros y Fernández de Castro, (Antonio), Cónsul General.—Nacido en Cienfuegos el 26 de abril de 1886. Ex-Auxiliar en el Consulado General en Barcelona y en el Consulado General en Génova. Ex-empleado de la Secretaría de Gobernación.—Canciller de 1.ª clase en el Consulado en Kingston, 24 noviembre 1915; encargado del despacho del mismo, 31 diciembre 1915 y 29 octubre 1917; en comisión en el Consulado General en Génova, 19 marzo 1919; ascendido a Cónsul de 2.ª clase en Milán, 26 junio 1919; excedente por supresión del Consulado, 1.º noviembre 1921; reingresado en el Servicio, Cónsul de 2.ª clase en Milán, 1.º julio 1922; en disponibilidad, enero 1932; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 2.ª clase en Sevilla, 16 febrero 1934; ascendido a Cónsul de 1.ª clase, 2 julio 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 12 noviembre 1934; ascendido a Cónsul General en Liverpool, 30 agosto 1935. Fué Delegado de Cuba al V Congreso Internacional de Carreteras en Milán, en 1926. Es Oficial de la Corona de Italia.

ROSELL y Carbonell (Antonio), Vicecónsul.—Nacido en San Juan de Puerto Rico, el 5 de junio de 1901. Doctor en Derecho Civil. Ex-empleado de Gobernación.—Canciller, 31 enero 1925; destinado

al Consulado en Londres, 18 febrero del mismo año; en la Legación en Londres, 3 julio 1925; encargado del Consulado en Glasgow, 9 abril 1926; nuevamente en la Legación en Londres, mayo 1926; encargado del Consulado en la misma ciudad, 30 septiembre 1926; nuevamente en la Legación, 8 junio 1927; en comisión en la Dirección del Protocolo de la Secretaría de Estado, marzo 1928; trasladado a la Legación en Berlín, 16 mayo 1928; encargado de los Archivos de la Legación, 10 enero 1930; ascendido a Vicecónsul, 2 abril 1936.

ROSSELL y Leyte Vidal (Manuel), Agregado Comercial.—Nacido en Santiago de Cuba el 27 de diciembre de 1885. Ex-Vista de la Aduana de Santiago de Cuba.—Nombrado Agregado Comercial, 18 octubre 1937.

RUBIO y Plaza (Juan B.), Vicecónsul.—Nacido en Santiago de Cuba el 14 de febrero de 1884. Periodista. Maestro de Instrucción Pública. Ex-empleado de Sanidad, de Gobernación y de Instrucción Pública.—Auxiliar en el Consulado en Filadelfia, 1º diciembre 1919; Canciller en el mismo Consulado, 21 octubre 1920; destinado a prestar servicios provisionalmente en el Consulado en Baltimore, 7 marzo 1927; trasladado nuevamente al Consulado en Filadelfia, mayo 1927; ascendido a Vicecónsul, 8 marzo 1939. En varias ocasiones ha estado encargado del despacho del Consulado en Filadelfia.

RUIZ y Azoy (Antonio), Canciller.—Nacido en La Habana, el 25 de marzo de 1912. Ex-empleado de Banco.—Canciller, destinado al Consulado en Filadelfia, 13 abril 1935.

RUIZ y Hernández (Raúl), Cónsul de 2º clase.—Nacido en Cienfuegos el 1º de noviembre de 1904. Doctor en Derecho Civil.—Vicecónsul, 9 marzo 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 14 mayo 1934; ascendido a Cónsul de 3º clase, continuando en la Secretaría de Estado, 2 mayo 1936; ascendido a Cónsul de 2º clase, 16 mayo 1939.

S

SAAVEDRA y Alemán (Pedro), Cónsul de 2º clase.—Nacido en La Habana el 25 de noviembre de 1910. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular, Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y Económicas y Doctor en Derecho Civil.—Nombrado Canciller y destinado al Consulado en Madrid, 19 julio 1934; en Madrid, 18 septiembre 1934; trasladado a la Embajada en Madrid, 8 abril 1935; ascendido a Vicecónsul, 18 marzo 1937, ejerciendo también las funciones de Agregado a la Embajada; ascendido a Cónsul

de 2ª clase, 8 junio 1939; en comisión en la Secretaría de Estado, 11 octubre 1939. Fué comisionado para efectuar estudios sobre organización de la Ciudad Universitaria de Madrid, y ha estado encargado del despacho del Consulado en Sevilla. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes y Oficial de la Cruz Roja Cubana.

SACASA y Olivé (Armando), Canciller.—Nacido en.....el.....
Auxiliar del Consulado General en New York, 3 octubre 1933; Canciller, 30 junio 1934, continuando en el Consulado General en New York.

SAÍNZ y Rey Barreau (Manuel de J.), Canciller.—Nacido en Matanzas el 1º de noviembre de 1908. Licenciado en Derecho Diplomático y Consular y doctor en Derecho Civil y en Derecho Público.—Canciller, destinado a la Embajada en Washington, 20 octubre 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 29 octubre 1934; en la Embajada en Washington, enero 1935; destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 26 febrero 1936; nuevamente en Washington, 1º febrero 1937; cesante, 7 abril 1937; reingresado en el Servicio, Canciller en la Embajada en Washington, 1º julio 1937.

SAMPER y Alvarez (Bernardino F.), Canciller.—Nacido en Veracruz, México, el 20 de mayo de 1896. Ex-empleado de Lotería y de Gobernación.—Canciller, destinado al Consulado en Chicago, 9 noviembre 1923; encargado del despacho del Consulado, octubre 1924 y marzo 1925; excedente con derecho a reingreso, 1º julio 1925; reintegrado al Servicio y destinado al Consulado General en New York, 24 octubre 1927; trasladado al Consulado en Kansas City, 21 noviembre 1927; encargado del despacho del Consulado, 5 diciembre 1927; trasladado al Consulado en Saint Louis, 9 marzo 1929; encargado del despacho del Consulado, 1º septiembre y 5 noviembre 1931; trasladado al Consulado en Baltimore, 1º julio 1933; trasladado al Consulado en Louisville, para hacerse cargo del despacho del mismo, 11 marzo 1936; en comisión en la Secretaría de Estado, 25 mayo 1938.

SÁNCHEZ y del Castillo (Eduardo L.), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Guanajay el 18 de enero de 1893.—Ex-empleado de la Secretaría de Estado y de establecimiento comercial.—Canciller en la Legación en Panamá, 24 abril 1918; encargado del despacho del Viceconsulado adscripto a la Legación, 6 junio 1918; trasladado al Consulado en Charleston, 9 septiembre 1918; destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 20 noviembre 1918; trasladado al Consulado en Norfolk, 26 junio 1919; ascendido a Vicecónsul, destinado a la Legación en Managua, 21 octubre 1920; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 25 junio

1925; destinado a prestar servicios en el Consulado en Key West, 25 enero 1926; llamado a la Secretaría de Estado, 19 noviembre 1932; destinado a encargarse del Consulado en Kingston, 19 enero 1933; ascendido a Cónsul de 2ª clase, en Ciudad Trujillo, 11 noviembre 1933; trasladado a San Juan de Puerto Rico, 16 febrero 1934; trasladado a Kansas City, 20 agosto 1934. Es Caballero de la Orden Nacional de la Cruz Roja Cubana.

SANGUILY y Fernández (Carlota).—Nacida en Marianao el 11 de mayo de 1914.—Empleada de la Secretaría de Estado, 18 abril 1934; Canciller, 4 marzo 1935, quedando en comisión en la Secretaría de Estado.

SANTANA y López (Aníbal), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 5 de enero de 1901. Ex-empleado de empresas comerciales, de los Ferrocarriles Unidos y de la Compañía de Teléfonos. Ex empleado de la Secretaría de Obras Públicas.—Nombrado Vicecónsul, 6 junio 1938; destinado al Consulado en Filadelfia, 16 agosto 1938; en Filadelfia, 21 octubre 1938.

SARABASA y González (Ricardo), Secretario de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 2 de octubre de 1906. Doctor en Derecho Civil. Ex-empleado de Obras Públicas.—Secretario de 3ª clase, destinado a la Embajada en México, 30 agosto 1935; trasladado a la Legación en Panamá, 15 febrero 1936; en comisión en la Secretaría de Estado, 21 abril 1936; en la Legación en Panamá, 29 enero 1937; trasladado a la Legación en Port-au-Prince, 30 junio 1937; ascendido a Secretario de 2ª clase, 1º julio 1937; Encargado de Negocios a. i., 26 agosto 1937; destinado a San José, Costa Rica, para ejercer las funciones de Encargado de Negocios, a. i., 20 abril 1939; destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, en comisión, octubre 1939. Ha estado encargado de los Consulados adscriptos a la Embajada en México y a la Legación en Port-au-Prince.

SCHUMANN y Poveda (Gustavo), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en Santiago de Cuba el 14 de septiembre de 1877. B. chiller. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Ex-Secretario Particular del Secretario de Estado. Ex-empleado de Banco y ex-gerente de firma bancaria.—Cónsul de 3ª clase, 1º agosto 1928; destinado al Consulado en Key West, 18 agosto 1928; encargado del despacho del Consulado General en Veracruz, 25 octubre 1933 y 28 junio 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, septiembre 1935; destinado al Consulado en Tampa, 7 octubre 1935; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 31 enero 1936; trasladado a Bremen, 28 marzo 1936.

SECADES y Manrara (Manuel), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 18 de noviembre de 1907. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público. Ex-empleado del Municipio de La Habana.—Canciller, 20 octubre 1934; destinado a la Legación en Lisboa, 13 noviembre 1934; en la Legación en Lisboa, 14 junio 1935; trasladado al Consulado en Bilbao, 4 septiembre 1935; en el Consulado en Marsella, 15 diciembre 1936; ascendido a Vicecónsul, 24 mayo 1938. Actualmente en comisión en la Secretaría de Estado. Ha estado encargado del despacho del Consulado en Marsella. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

SERA y Serrano (José A.), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Holguín el 23 de abril de 1892. Ex-empleado del Municipio de Holguín. Auxiliar en la Legación en Washington, 1º noviembre 1914; Canciller en la misma Legación, 28 febrero 1918; encargado del Viceconsulado adscripto, 19 octubre 1918, 18 mayo 1921 y 18 febrero 1923; Canciller en la Embajada en Washington, 4 octubre 1923; Secretario Particular del Embajador, Cónsul de 1ª clase, 4 diciembre 1923; destinado a prestar servicios a las órdenes del Presidente de la República, 12 agosto 1933; nuevamente Secretario Particular del Embajador en Washington, 23 octubre 1933; trasladado a Madrid, como Secretario Particular del Embajador, 18 octubre 1934; en el Consulado adscripto a la Embajada en Washington, 4 diciembre 1935. Durante algún tiempo desempeñó las funciones de Secretario Particular del Secretario de Estado, y en julio de 1937 fué designado Subdelegado Especial de la Cruz Roja Cubana ante la Cruz Roja Americana. Es Comendador de la Cruz Roja Cubana.

SHELTON y Villalón (Silvia), Cónsul de 3ª clase. Nacida en Santiago de Cuba el 20 de agosto de 1905. Doctor en Filosofía y Letras. Secretaria General del Patronato de Colonias Infantiles.—Nombrada Canciller, 1º julio 1937, y cesante por renuncia, el 29 del mismo mes y año; Cónsul de 3ª clase, 16 agosto 1937; designada Auxiliar del Inspector de Consulados en Europa, con residencia en París, 1º octubre 1937; en París, 14 junio 1938. También ha prestado servicios en el Consulado General en París.

SIERRA y Güen (Francisco Javier), Canciller.—Nacido en La Habana el 16 de noviembre de 1886. Bachiller. Químico. Periodista. Ex-Jefe de Espectáculos y del Departamento de Cultura del Municipio de La Habana. Ex-Miembro de la Comisión de Turismo de La Habana. Ex-Secretario Particular del Secretario de Comunicaciones.—Nombrado Canciller y destinado a la Legación en Santiago de Chile, 21 julio 1937; encargado del despacho del Consulado adscripto a la Legación, 1º marzo 1938; encargado del des-

pacho del Consulado en Valparaíso, 26 marzo 1938; destinado a hacerse cargo del despacho del Consulado adscrito a la Legación en Santiago de Chile, noviembre 1939. Fué Miembro del Congreso de la Prensa Latina, en La Habana, año 1928, y es socio de honor de la Asociación de la Prensa de Madrid.

SIMÓN y Martínez (José de), Cónsul de 2º el se.—Nacido en Bilbao, España, el 17 de marzo de 1893. Bachiller. Periodista. Ex-empleado de la Oficina Comercial de la Embajada de España en La Habana, de las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas, de la Cámara de Representantes y del Senado.—Nombrado Cónsul de 2º clase, 25 julio 1938. Es Caballero de la Orden de Isabel la Católica.

SOLÍS y Valdés (Esperanza), Agregado Comercial.—Nacida en La Habana el 12 de octubre de 1892.—Nombrada Agregado Comercial, 14 diciembre 1938; destinada a la Embajada en Washington, 16 mayo 1939.

SOTOLONGO y Sainz (Gustavo), Consejero.—Nacido en La Habana el 4 de abril de 1890. Doctor en Derecho Civil. Escritor.—Secretario de 2º clase, destinado a la Legación en Pekín, 23 julio 1918; en Pekín, 24 abril 1919; Encargado de Negocios a. i., 10 enero 1921 y 14 marzo 1922; destinado a la Legación en Washington, 31 mayo 1923; llamado en comisión a la Secretaría de Estado, 15 diciembre 1923; destinado a la Legación en Caracas, 9 septiembre 1924; Encargado de Negocios a. i., 13 octubre 1924; trasladado a la Legación en Lima, 15 agosto 1925; ascendido a Secretario de 1º el se y destinado a la Legación en Montevideo, 5 abril 1926; en la Oficina Panamericana de la Secretaría de Estado, 11 enero 1928; en la Legación en Montevideo, 20 noviembre 1928; encargado del despacho del Consulado en Montevideo, 3 enero 1929; destinado a la Legación en Buenos Aires, 27 agosto 1929; Encargado de Negocios a. i., 3 diciembre 1930; en disponibilidad, 1º julio 1933; reintegrado al servicio activo, Secretario de 1º clase y destinado a hacerse cargo del despacho de la Oficina de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado, 27 octubre 1933; en Santiago de Chile, Encargado de Negocios a. i., 11 mayo 1934; Encargado de Negocios en Bruselas, 27 mayo 1936; ascendido a Consejero, 10 abril 1937; trasladado a Berlín, Encargado de Negocios a. i., noviembre 1937; Encargado de Negocios en La Haya, agosto 1939. Es Comendador de la Orden del Libertador de Venezuela.

SOTTO y Figueredo (Luis), Cónsul de 2º clase.—Nacido en Manzanillo el 18 de mayo de 1891. Tenedor de Libros. Ex-empleado de Empresas Mercantiles en Cuba y en los Estados Unidos de América.—Canciller en el Consulado en Kingston, 26 junio 1919;

destinado al Consulado General en New York, 1º diciembre 1919; nuevamente en Kingston, 30 abril 1920; trasladado al Consulado en Montreal, 1º agosto 1922; trasladado al Consulado en Mobila, 17 enero 1924; provisionalmente en el Consulado General en New York, 11 febrero 1924; en comisión en el Consulado General en Halifax, 19 abril 1924; trasladado nuevamente al Consulado en Montreal, 2 febrero 1925; designado Auxiliar del Agregado Comercial residente en el Canadá, 23 septiembre 1927; en comisión en la VI Conferencia Internacional Americana, en La Habana, febrero 1928; trasladado al Consulado en Saint Nazaire, 6 marzo 1928; trasladado al Consulado en Marsella, 24 agosto 1928; designado para prestar servicios, nuevamente, a las órdenes del Agregado Comercial, en Montreal, 14 febrero 1929; trasladado al Consulado General en Ottawa, 22 julio 1929; ascendido a Vicecónsul, 27 abril 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 8 enero 1936; en el Consulado General en Ottawa, 6 julio 1936; ascendido a Cónsul de 3º clase, 21 julio 1937; ascendido a Cónsul de 2º clase, 21 noviembre 1938; trasladado a Halifax, 13 diciembre 1938. Ha estado encargado varias veces del despacho de los Consulados en Kingston, en Montreal, en Halifax y en Ottawa. Posee la Medalla del Jubileo de Plata del Reinado de Jorge V de la Gran Bretaña.

SOUZA y Carvajal (Antonio de), Vicecónsul.—Nacido en Santiago de Cuba el 22 de octubre de 1897. Ex-empleado de la Renta de Lotería y del Departamento de Comunicaciones.—Canciller en el Consulado en Londres, 1º julio 1920; en comisión en el Consulado en Alicante, 21 diciembre 1920; trasladado al Consulado en Kingston, 15 agosto 1921; encargado del despacho, 21 enero 1925; cesante, con derecho a reingreso, 1º julio 1925; Canciller en el Consulado General en New York, 29 noviembre 1926; comisionado para investigaciones aduaneras, 11 enero 1930; comisionado a las órdenes del señor Secretario de Agricultura, 13 enero 1930; cesante, 16 diciembre 1933; reingresado en el Servicio como Vicecónsul en el Consulado General en New York, 9 marzo 1934; encargado del despacho del Consulado en Boston, 8 abril 1937.

SUÁREZ MURIAS y Vendel (Eduardo), Canciller.—Nacido en La Habana el 4 de septiembre de 1915. Bachiller. Ex-empleado de la Secretaría de Estado, en comisión en el Consulado en Baltimore.—Auxiliar del Consulado en Baltimore, 1º septiembre 1936; Canciller, en el mismo Consulado, 21 julio 1937.

SUÁREZ y Roig (Pablo), Cónsul General.—Nacido en Marianao el 12 de junio de 1890. Ex-empleado, ex-Administrador y ex-Gerente de Bancos.—Nombrado Cónsul General en New York, 27 enero 1934.



SUÁREZ SOLAR y Lamas (Gabriel), Consejero.—Nacido en La Habana el 1º de noviembre de 1889. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público. Escritor.—Canciller de 1ª clase en el Consulado General en New York, 16 diciembre 1913; Secretario de 2ª clase en la Legación en Caracas, 5 marzo 1915; Encargado de Negocios, a. i., 1º abril 1916; ascendido a Secretario de 1ª clase en la Legación en Cristianía, 23 julio 1918; Encargado de Negocios a. i., 7 octubre 1919 y 1º julio 1921; en comisión en la Secretaría de Estado, 9 julio 1921; en comisión en la Legación en Berlín, 4 febrero 1922; Encargado de Negocios a. i., 26 agosto 1922; Encargado de Negocios a. i., en La Haya, 9 enero 1923; en la Legación en Oslo, 28 octubre 1925; en la Embajada en Madrid, 12 marzo 1926; encargado de los asuntos corrientes de la Embajada, agosto 1926 y agosto 1927; Consejero en la Legación en Londres, 1º julio 1927; Secretario de las Delegaciones de Cuba a la VI Conferencia Panamericana y al II Congreso de Emigración e Inmigración, en La Habana, 1928; Encargado de Negocios a. i., en Londres, 8 junio 1928; en comisión en la Secretaría de Estado, 7 febrero 1930; Encargado de Negocios a. i., en Londres, 1º abril y 30 septiembre 1931; Delegado al Congreso Internacional sobre Educación Comercial, en Londres, abril 1932; comisionado para fiscalizar la impresión de sellos de correos conmemorativos de la Invasión, año 1933; Encargado de Negocios a. i., en Londres, abril y septiembre 1934; Delegado a la Conferencia para la Protección Industrial, mayo 1934; Encargado de Negocios a. i., 18 enero y 18 mayo 1935; destinado a la Embajada en México, enero 1936; adscripto a la Secretaría de Estado, 15 febrero 1936; Agregado al Protocolo, 16 marzo 1936; adscripto a la Jefatura del Despacho Privado del Secretario de Estado, 7 septiembre 1936; comisionado para realizar en Washington una información especial y urgente, 23 septiembre 1936; Secretario de la Delegación de Cuba a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, en Buenos Aires, noviembre 1936; en la Legación en Londres, Encargado de Negocios a. i., 10 febrero 1937; Delegado al XLVIII Congreso del Real Instituto Sanitario, en Birmingham, mayo 1937; Encargado de Negocios, a. i., 22 diciembre 1938. Es Miembro de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional, de la Sociedad Geográfica de Cuba y Académico Honorario de la Academia Hispano Americana de Ciencias y Artes de Cádiz; Comendador de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Cubana; de la de Carlos Manuel de Céspedes; de la Orden del Libertador, de Venezuela, y de la de Isabel la Católica, de España; Oficial de la Orden de Orange-Nassau, de Holanda; Caballero de la Orden de Saint Olav, de Noruega, y posee la Placa de Segunda Clase y Medalla de Oro de la Cruz Roja Española.

T

- TABERNILLA y Dolz (Carlos)**, Consejero.—Nacido en La Habana el 20 de septiembre de 1895. Doctor en Derecho Civil. Ex jefe del Despacho de la Comisión Nacional del Turismo.—Secretario de 3ª clase en la Embajada en Madrid, 12 marzo 1926; ascendido a Secretario de 2ª clase y destinado a la Legación en París, 8 diciembre 1928; en París, octubre 1929; Encargado de Negocios, a. i., 10 septiembre 1931 y 6 septiembre 1933; ascendido a Secretario de 1ª clase, 26 septiembre 1933; trasladado a la Embajada en México, 15 febrero 1936; Consejero, 29 febrero 1936; encargado del despacho del Consulado adscripto a la Embajada, 31 marzo 1936; Encargado de Negocios a. i., 11 mayo 1936; trasladado a la Legación en Roma, 24 agosto 1936; en Roma 25 febrero 1937; Encargado de Negocios a. i., 12 marzo 1937. Fué Delegado de Cuba al Congreso Internacional Azucarero de Industrias Agrícolas, marzo 1934, y a la Unión Internacional contra el Cáncer, noviembre 1934; al III Congreso Internacional del Combustible, Roma, septiembre 1937; al Congreso Mundial del Trabajo y Alegría, Roma, julio 1938. Es Oficial de la Orden de la República, de España, y de la Cruz Roja Cubana; Caballero de la Legión de Honor, de Francia.
- TABOADA y Suárez (Matías)**, Vicecónsul.—Nacido en Sancti Spiritus el 24 de febrero de 1896. Ex-empleado del Hospital Calixto García.—Canciller en el Consulado General en Yokohama, 26 junio 1919; trasladado al Consulado General en New York, 1º diciembre 1919; en comisión en la Secretaría de Estado, 11 febrero 1924; nuevamente en el Consulado en New York, septiembre 1924; ascendido a Vicecónsul. 19 julio 1934.
- TAQUECHEL y Villasana (Eugenio)**, Secretario de 1ª clase.—Nacido en Guantánamo el 15 de abril de 1891. Doctor en Derecho Civil. Ex-Juez Municipal, Correccional, de Primera Instancia y de Instrucción.—Secretario de 3ª clase en la Legación en Managua, 17 junio 1925; Encargado de Negocios a. i., en Guatemala, 29 noviembre 1926; ascendido a Secretario de 2ª clase, 30 junio 1927; destinado a la Embajada en México, 2 agosto 1927; encargado del Consulado adscripto, 1º julio 1928; Encargado de Negocios a. i., junio 1929; trasladado a la Legación en Berlín, 12 marzo 1930; Encargado de Negocios a. i., 30 junio y 6 septiembre 1930, y 7 septiembre 1931; en disponibilidad, 1º enero 1933; en comisión en la Secretaría de Estado, 1º marzo 1934; reintegrado al servicio activo, Secretario de 2ª clase, 25 abril 1934; destinado a la Legación en Río de Janeiro, 4 febrero 1935; en Río de Janeiro, 24 abril 1935; Encargado de Negocios a. i., 17 mayo 1935; ascendido a Secretario de 1ª clase, 1º julio 1935; Encargado de Negocios a. i., 27 noviembre 1936. Actualmente

desempeña, además de su cargo de Secretario de 1ª clase, las funciones correspondientes a Cónsul adscripto a la Legación.

TARRIDA y Víctori (José), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 2 de enero de 1894. Tenedor de Libros. Ex-empleado de la Secretaría de Estado, de la Renta de Lotería y de Compañía Mercantil.—Canciller de 1ª clase en el Consulado en Galveston, 16 diciembre 1913; encargado del despacho, 29 agosto 1916 y 25 marzo 1918; encargado del despacho del Consulado en Mobila, 25 noviembre 1919; encargado del despacho del Consulado en Galveston, 30 julio 1921, 19 febrero 1924, 3 abril 1925, 31 octubre 1925, 1º marzo 1927, 8 agosto 1927, 23 mayo 1929; nuevamente encargado del despacho del Consulado en Mobila, 5 octubre 1934; encargado del despacho del Consulado en Galveston, febrero y mayo 1935; ascendido a Vicecónsul, 31 enero 1936; encargado del despacho del Consulado, agosto 1938; excedente, 11 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, 1º noviembre 1938; encargado del Consulado en Mobila, 26 junio 1939.

TEJERA y Rescalvo (Diego Vicente), Canciller.—Nacido en Nuevitas el 3 de mayo de 1914. Bachiller de Cuba, y Bachiller en Filosofía de Roma. Ex-empleado de Lotería.—Nombrado Canciller y destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 30 agosto 1935; en comisión en la Dirección General del Censo Electoral, 30 agosto 1938; destinado a prestar servicios nuevamente en la Secretaría de Estado, 6 marzo 1939.

TORNES y Tamayo (Carlos), Vicecónsul.—Nacido en Manzanillo el 27 de abril de 1895. Ex-Auxiliar de la Legación en Washington y Ex-Secretario de Juzgado Municipal.—Nombrado Canciller en el Consulado adscripto a la Embajada en Washington, 4 octubre 1923; encargado del despacho del Consulado, 1º noviembre 1923, 1º abril 1925 y 2 enero 1928; ascendido a Vicecónsul, 4 septiembre 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, a las órdenes del Embajador en Washington, 4 febrero 1937; en la Embajada en Washington, 27 febrero 1937.

TORRALBAS y de la Cruz (José A.), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 2 de septiembre de 1886. Graduado de estudios comerciales y Doctor en Servicio Exterior de los Estados Unidos de América. Ex-empleado en empresas mercantiles en New York. Ex-Secretario Judicial y ex-Auxiliar de los Agregados Militar y Naval de la Embajada de Cuba en Washington.—Canciller de 1ª clase en el Consulado General en New York, 25 junio 1913; Auxiliar del Subsecretario de Hacienda, en relación con el empréstito de J. P. Morgan, 8 octubre 1914; ascendido a Vicecónsul en Pascagoula, 26 junio 1919; ascendido a Cónsul

de 2º clase en Puerto Cabello, 28 junio 1921; destinado a Galveston, 19 julio 1921; cesante por renuncia, 20 septiembre 1922; nombrado Canciller en New York, 20 septiembre 1922; encargado del despacho del Consulado en Charleston, 3 octubre 1923; trasladado a New Orleans, 30 agosto 1924; trasladado a New York, 20 diciembre 1924; encargado del despacho del Consulado en Cincinnati, 6 julio 1925; ascendido a Vicecónsul, 12 marzo 1926; encargado del despacho del Consulado adscripto a la Embajada en México, 27 agosto 1928; trasladado a Los Angeles, encargado de la instalación de la Oficina Consular, 18 febrero 1929; ascendido a Cónsul de 3º clase, 18 septiembre 1933; trasladado a Seattle, 9 agosto 1934; ascendido a Cónsul de 2º clase en Santo Domingo, R. D., 20 octubre 1934; trasladado a Gotemburgo, 1º julio 1935.

TORRE y Pérez (Vitalio de la), Canciller.—Nacido en Mayajigua el 27 de enero de 1892.—Capitán del disuelto Ejército Nacional.—Canciller, 27 abril 1934; en el Consulado en Milán, septiembre 1934. Ha estado encargado del despacho del Consulado de Cuba y del de Perú, en Milán; destinado al Consulado General en Génova, 11 octubre 1938; en Génova, 11 agosto 1939.

V

VALDÉS MIRANDA y García (Adalberto), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 28 de abril de 1903. Bachiller. Ex-empleado de empresas mercantiles y de la Comisión del Turismo. Ex-Inspector de la Aduana de La Habana.—Nombrado Auxiliar en el Consulado General en New York, 3 julio 1934; en New York, 8 octubre 1934; Canciller, 1º julio 1937; ascendido a Vicecónsul, 14 septiembre 1937; destinado al Consulado en San Francisco, 20 abril 1939; encargado del despacho del Consulado, 19 junio 1939; encargado del despacho del Consulado en Seattle, 3 octubre 1939.

VALDÉS RODRÍGUEZ y Villada (Vicente), Consejero.—Nacido en La Habana el 19 de julio de 1900. Doctor en Derecho Civil.—Secretario de 3º clase en la Embajada en Washington, 5 diciembre 1923; ascendido a Secretario de 2º clase, en la Legación en Caracas, 12 marzo 1926; trasladado a la Legación en Berlín, 24 abril 1928; Encargado de Negocios a. i., 4 agosto y 10 diciembre 1928, 1º marzo y 1º junio 1929; destinado a prestar servicios en la Legación en La Haya, 29 junio 1929; en comisión en la Secretaría de Estado, 3 diciembre 1929, habiendo prestado servicios después en la Secretaría particular del Secretario; designado para prestar servicios en la Comisión para los trabajos del Congreso de Rectores y Decanos, 5 febrero 1930; designado, en comisión, para procurar una rápida resolución de los asuntos pendientes entre la Embajada de los Estados Unidos de Amé-

rica y diversas oficinas del Gobierno de la República, 2 marzo 1930; ascendido a Secretario de 1ª clase, 24 abril 1930; destinado a prestar servicios en la Legación en Río de Janeiro, 14 julio 1930; encargado del despacho del Consulado adscrito a la Legación, 2 septiembre 1930; Encargado de Negocios a. i., 20 septiembre 1930; en disponibilidad, 1º julio 1933; reintegrado al servicio activo, Secretario de 1ª clase, 7 noviembre 1933, quedando en comisión en la Secretaría de Estado; en la Embajada en Washington, 2 enero 1934; destinado a la Embajada en México, abril 1935; trasladado a la Legación en Caracas, 15 febrero 1936; Encargado de Negocios a. i., 1º abril 1936; en comisión en la Secretaría de Estado, 11 enero 1937; ascendido a Consejero, 11 febrero 1937; destinado a la Embajada en Washington, 18 febrero 1937; Encargado de Negocios a. i., septiembre 1938. Es Comendador de la Cruz Roja Cubana.

VALDÉS Roig (Luis), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Viñales el 8 de julio de 1882. Bachiller. Periodista. Ex-empleado del Hospital Mercedes, de Lotería, de Obras Públicas y de Gobernación.—Vicecónsul, en el Consulado General en New York, 13 junio 1911; ascendido a Cónsul de 2ª clase, en Málaga, 25 junio 1913; en Málaga, 20 septiembre 1913; trasladado a Saint Nazaire, 11 febrero 1915; en disponibilidad, 14 diciembre 1932; reintegrado al servicio activo y destinado a Santander, 13 junio 1933; en Santander, diciembre 1933; destinado a encargarse, provisionalmente, del Consulado en Copenhague, marzo 1934; destinado a Oslo, septiembre 1934; destinado a encargarse del Consulado en Ginebra, 9 enero 1936; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 31 enero 1936; designado para prestar servicios en la Delegación Permanente ante la Liga de las Naciones, 15 marzo 1937; adscrito a la Legación en Berna, noviembre 1937; autorizado para ejercer las funciones de Agregado a la Delegación de Cuba en Ginebra, 4 agosto 1938; encargado del despacho de la Delegación de Cuba en Ginebra, enero 1939; encargado del Consulado en Ginebra, septiembre 1939. Ha sido Delegado a la Conferencia del Trabajo de Ginebra. Estuvo encargado del Archivo de la Legación en Oslo. Es Comendador de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Cubana y Caballero de la Legión de Honor, de Francia.

VALHONRAT y Pilerans (Narciso J.), Cancellero.—Nacido en Cienfuegos el 6 de octubre de 1915. Bachiller de Cuba y de los Estados Unidos de América.—Cancellor, 14 septiembre 1937; en el Consulado en Baltimore, noviembre 1937; encargado del Despacho del Consulado, 14 septiembre 1939.

VARGAS y Gómez (Luis Andrés), Vicecónsul.—Nacido en La Habana el 4 de mayo de 1915. Bachiller.—Canciller, destinado al Consulado en Key West, 26 noviembre 1935; trasladado al Consulado en New Orleans, 24 julio 1936; en New Orleans, 14 septiembre 1936; en comisión en la Secretaría de Estado, 5 noviembre 1938; ascendido a Vicecónsul, 8 junio 1939. Ha estado encargado del despacho del Consulado en Key West.

VARGONA y Fernández (Carlos S.), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en Melilla, Marruecos, el 30 de septiembre de 1890. Periodista.—Nombrado Vicecónsul en el Consulado General en Liverpool, 26 junio 1919; destinado a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado, 29 octubre 1919; cesante, por renuncia, 5 marzo 1920; Cónsul de 3ª clase, adscripto a la Legación en Río de Janeiro, 25 junio 1925; cesante, por renuncia, 1º abril 1926; declarado excedente, 29 abril 1926; nombrado Cónsul de 3ª clase, adscripto a la Legación en Bruselas, 4 mayo 1928, habiendo tomado posesión de su cargo el 1º de septiembre del mismo año; en disponibilidad, 1º diciembre 1932; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 2ª clase, 9 marzo 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 28 mayo 1934; adscripto a la Secretaría de Estado, 1º julio 1935; ascendido a Cónsul de 1ª clase, 1º julio 1937; destinado al Consulado en Milán, 5 agosto 1937; en Milán, 1º octubre 1937. En septiembre de 1928, estuvo encargado de los Archivos de la Legación en Bruselas. Durante varios meses de 1934-1935 y 1935-1936, desempeñó, en comisión, el cargo de Jefe del Negociado de Biblioteca y del de Información y Publicidad de la Secretaría de Estado.

VÁZQUEZ Bello (José M.), Cónsul General, Inspector de Consulados.—Nacido en Santa Clara, el 2 de enero de 1890. Ex-empleado de Gobernación y de Lotería.—Canciller de 1ª clase en el Consulado en Kingston, 16 diciembre 1913; trasladado al Consulado en Saint Nazaire, 8 abril 1915; trasladado a la Legación en París, 14 septiembre 1916; ascendido a Cónsul de 2ª clase en Osaka, 26 junio 1919; excedente, 1º noviembre 1921; reintegrado al servicio activo, Cónsul de 2ª clase en Calcuta, 3 octubre 1922; en comisión en la Legación en París, 4 octubre 1923; ascendido a Cónsul de 1ª clase en Madrid, 26 junio 1925; ascendido a Cónsul General en París, 21 enero 1927; en la Conferencia Internacional Americana, La Habana, 1928; miembro de la Comisión de Recepción del Congreso de Decanos y Rectores, La Habana, 5 febrero 1930; miembro de la Comisión de los II Juegos Deportivos Centroamericanos, marzo 1930; en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, 23 mayo 1932; Cónsul General en New York, 29 agosto 1932; cesante, 10 septiembre 1933; nueva-

mente Cónsul General, 11 febrero 1937; designado Inspector de Consulados en Europa, 18 marzo 1937; excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo, 1º noviembre 1938.

VEGA y Ferrá (Pedro), Canciller.—Nacido en Camagüey el 28 de febrero de 1906.—Canciller, destinado al Consulado General en New York, 23 febrero 1937.

VELÁZQUEZ y Blanco (Manuel), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 21 de agosto de 1893. Ex-Inspector de Impuestos. Ex-Inspector General de Carreteras y Jefe de la Policía del Gobierno Provincial de La Habana.—Nombrado Canciller de 1ª clase en el Consulado General en Barcelona, 6 junio 1914; destinado al Consulado en Mayagüez, 2 noviembre 1914; encargado del despacho del Consulado, agosto 1916; cesante, 28 febrero 1918; nuevamente nombrado Canciller y destinado al Consulado en New Orleans, 7 enero 1926; trasladado al Consulado en Baltimore, 24 enero 1929; trasladado al Consulado General en New York, 17 julio 1929; trasladado al Consulado en Chicago, 30 abril 1930; encargado del despacho del Consulado, 12 mayo 1930; en comisión en la Secretaría de Estado, 10 febrero 1931; en disponibilidad, 1º diciembre 1932; Cónsul de 3ª clase y destinado al Consulado en Cincinnati, 14 julio 1934; encargado del despacho del Consulado, 25 julio 1934; destinado al Consulado en Chicago, 1º abril 1935; encargado del despacho del Consulado en Oporto, 19 agosto 1935; ascendido a Cónsul de 2ª clase, 30 agosto 1935; en New Orleans, 9 noviembre 1938. Es autor del modelo de Registro de Recaudación de las Oficinas Consulares, actualmente en uso, aunque con ligeras modificaciones. Es Caballero de la Orden Nacional Carlos Manuel de Céspedes.

VERDEJA y Sardiña (Santiago), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en Cárdenas el 15 de septiembre de 1909. Doctor en Derecho Civil y Público. Registrador de la Propiedad. Ex-Letrado Consultor de la Jefatura Local de Sanidad de La Habana.—Nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en París y Berna, con residencia en París, 15 febrero 1939; en París, 20 abril 1939.

VIANELO y García (Raul), Cónsul de 2ª clase.—Nacido en La Habana el 4 de septiembre de 1899. Bachiller. Graduado del Seminario Diplomático y Consular. Ex-Tenedor de Libros de Banco. Ex-Jefe del Negociado de Turismo Internacional del Municipio de La Habana.—Canciller, destinado al Consulado en Ginebra, 24 junio 1925; trasladado al Consulado en Baltimore, 30 marzo 1926; trasladado a la Embajada en Washington, 24 enero 1927; destinado a prestar servicios en la Secretaría de Estado, 5 octubre

1932; en disponibilidad, 25 octubre 1933; reingresado en el Servicio, Cónsul de 2ª clase, 1º julio 1937; destinado al Consulado adscripto a la Embajada en México, 26 julio 1937; en México, 3 septiembre 1937. Fué Secretario de la Delegación de Cuba en la Conferencia de Marcas, Washington, febrero 1929, y en la Comisión para la investigación relativa al conflicto Bolivia-Paraguay, Washington, julio 1929. Prestó servicios en la Comisión Nacional de Estadísticas y Reformas Económicas, La Habana, noviembre 1931. Ha estado encargado del Archivo de la Embajada de la República en México.

VIDAL Domínguez (Ricardo S.), Canciller.—Nacido en La Habana el 31 de diciembre de 1907. Graduado del Seminario Diplomático y Consular.—Canciller, destinado al Consulado General en New York, 13 agosto 1929; trasladado a la Embajada en México, 26 febrero 1934; en México, 25 junio 1934; encargado del despacho del Consulado General en Veracruz, 14 septiembre 1935; nuevamente en la Embajada en México, 21 diciembre 1935; en comisión en la Secretaría de Estado, 21 abril 1936; destinado a la Legación en Panamá, 29 enero 1937; en comisión en la Secretaría de Estado, 20 junio 1938; en la Embajada en México, 28 octubre 1938.

VILLALÓN y Ponce de León (José M.), Secretario de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 30 de noviembre de 1893. Doctor en Derecho Civil. Capitán Auditor del disuelto Ejército Nacional.—Nombrado Cónsul de 1ª clase, 25 abril 1934; en comisión en la Secretaría de Estado, 8 junio 1934; Secretario de 2ª clase en la Legación en Caracas, 6 agosto 1934; Encargado de Negocios a. i., 22 octubre 1934; trasladado a la Legación en Quito, 4 enero 1935; Encargado de Negocios a. i., 30 marzo 1935; adscripto a la Secretaría de Estado, 17 septiembre 1935; Jefe, en comisión, del Negociado de Ciudadanía y Migración de la Secretaría de Estado, 13 enero 1936; ascendido a Secretario de 1ª clase, 23 febrero 1937; destinado a la Legación en Bruselas, 17 septiembre 1937; en Bruselas, 15 julio 1938; en comisión Jefe de la División de Asuntos Políticos de la América Latina, de la Dirección General de la Oficina Panamericana, 23 mayo 1939; miembro de la Comisión creada para estudiar los aspectos políticos, económicos y jurídicos de la guerra europea, septiembre 1939.

VILLAVERDE y Ariza (Renato), Secretario de 3ª clase.—Nacido en La Habana el 24 de febrero de 1908. Doctor en Derecho Civil. Periodista.—En la Legación en París, como empleado de la Secretaría de la Presidencia, 21 septiembre 1932; y como empleado de la Lotería Nacional, 1º noviembre 1933; Secretario de 3ª clase,

en la misma Legación en París, 31 octubre 1935; en comisión en la Secretaría de Estado, 28 febrero 1939. Fué Delegado ante la Comisión Internacional de las Industrias Agrícolas, agosto 1936, y asistió, como Delegado de la Universidad de La Habana, a la Conferencia de Enseñanza Superior, en París, julio 1937.

VILLAVERDE y Quintanar (Manuel), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en La Habana el 8 de octubre de 1884. Doctor en Derecho Civil. Periodista. Ex-Abogado Consultor de Justicia y de Agricultura.—Secretario de 3ª clase en Lisboa, 17 junio 1925; ascendido a Secretario de 2ª clase, 30 junio 1927; trasladado a la Embajada en Madrid, 19 septiembre 1928; en disponibilidad, 25 octubre 1933; reingresado en el Servicio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Quito, 20 enero 1938; designado en comisión, en la Secretaría, para realizar estudios y trabajos preparatorios de la VIII Conferencia Internacional Americana, mayo 1938.

W

WALL y González (Manuel), Secretario de 3ª clase.—Nacido en San Nicolás el 1º de enero de 1897. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público. Ex-empleado de la Universidad de La Habana y de la Secretaría de Comercio.—Nombrado Secretario de 3ª clase y destinado a la Legación en Montevideo, 15 febrero 1937; en Montevideo, 9 noviembre 1937; trasladado a la Legación en Lima, 21 febrero 1939; en Lima, Encargado de Negocios a. i., 1º junio 1939. Fué Delegado de la República al XXVII Congreso Internacional de Americanistas, Lima, septiembre 1939.

WEBER y Fabián (Ignacio), Cónsul de 1ª clase.—Nacido en La Habana el 27 de enero de 1907. Ex-empleado de la Alcaldía de La Habana, de la Comisión del Turismo y de la Secretaría del Trabajo.—Nombrado Cónsul de 1ª clase en Ginebra, 1º febrero 1937; en Ginebra, 1º octubre 1937; designado para asistir, en representación de la Secretaría de Educación, a la VII Conferencia Internacional de Instrucción Primaria, julio 1938.

Y

YERO y Yero (Juan E.), Cónsul de 3ª clase.—Nacido en Santiago de Cuba el 29 de mayo de 1897. Tenedor de Libros. Ex-empleado de Correos.—Nombrado Canciller en el Consulado en Kobe, 26 junio 1919; trasladado al Consulado en Biarritz, 11 septiembre 1920; encargado del despacho del Consulado, 5 enero 1921; trasladado al Consulado en Liverpool, 9 septiembre 1921; encargado del despacho del Consulado en Glasgow, 3 abril 1924; encar-

gado del despacho del Consulado en Londres, 18 julio 1928; encargado del despacho del Consulado en Glasgow, 22 noviembre 1928; encargado del despacho del Consulado en Belf st, 9 octubre 1929 y 9 enero 1931; encargado del despacho del Consulado en Londres, 17 junio 1933; trasladado al Consulado en Belfast, 26 agosto 1933; encargado del despacho del Consulado, 17 octubre 1933; ascendido a Cónsul de 3ª clase, 12 abril 1935; excedente, 5 octubre 1938; reintegrado al servicio activo y destinado a continuar como encargado del despacho del Consulado en Belfast, 1º noviembre 1938.

Z

ZALDÍVAR y Freyre (Oliva M.), Consejero.—Nacida en Camagüey el 4 de octubre de 1904. Doctor en Derecho Civil y en Derecho Público.—Nombrada Secretario de 1ª clase, Encargado de Negocios en Oslo, 6 diciembre 1933; en Oslo, agosto 1934; destinada a la Secretaría de Estado, como adscripta a la misma, 15 febrero 1936; destinada a la Legación en Berlín, 17 julio 1936; Encargado de Negocios a. i., septiembre 1936; en comisión en la Secretaría de Estado, 11 octubre 1938; ascendida a Consejero, 15 noviembre 1938.

ZAYAS y Ruiz (Enrique), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Nacido en La Habana el 31 de octubre de 1887. Ex-Representante a la Cámara. Ex-Consejero Provincial de La Habana. Ex-Contador y Secretario de la Administración Municipal de Jaruco.—Nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Roma, 11 febrero 1937.

CAPITULO IV

AGENTES CONSULARES HONORARIOS

Alves Braga, Antonio.....	Sao Paulo.
Assir, Alfredo.....	El Cairo.
Battle, José M.....	Puerto Plata.
Black, George.....	Hong-Kong.
Buitrago Recuero, Enrique.....	Barranquilla.
Cabrera, J. R.....	Pascagoula.
Clavijo Torres, José.....	Santa Cruz de Tenerife.
Conill y Rafeecas, Fernán.....	Cannes.
Dawe, Joseph E.....	Southampton.
Ferrara, Eduardo.....	Nápoles.
Guerra Navarro, Antonio.....	Las Palmas.
Hernández Figueras, Manuel.....	Gibraltar.
Holmes, W. H.....	Portland.
Lara, José Antonio.....	Puerto Limón.
Larsen, G. A. L. (encargado).....	Bridgetown.
López Durán, Bernardo.....	Pontevedra.
Luis y Fuentes, Ernesto.....	Nassau.
Magher, H. J.....	Fort de France.
Martínez, J. A.....	San Pedro de Macorís.
Minne, A. G.....	Gante.
Montenegro, Leopoldo (sustituto).....	Puerto Cortés.
Morales de los Ríos, Enrique.....	Christiansund.
Moya, Mario E. de.....	Sánchez.
Namer Elnecavi, Roberto.....	Haifa.
Ortega Trujillo, Pablo.....	San Salvador.
Padilla F. (Enegdo. del Archivo).....	Arecibo.
País, W. F.....	Bombay.
Penso, Girolamo.....	Palermo.

Pérez Hernández, Casimiro.....	Saint John's.
Quevedo, Pedro G.....	Mérida.
Ramírez García, Diego.....	Santa Cruz de la Palma.
Reynolds, C. V.....	Nottingham.
Siegert, A. G.....	Port of Spain.
Soriano Roxas, Andrés.....	Manila.
Storer, George A.....	Birmingham.
Torres y Pons, Felipe.....	Aux Cayes.
Valdemar A. Muller, Federico.....	Saint Thomas.
Valido y Rivero, Remigio.....	Curazao y Aruba.
Vidal y Pellicer, Juan T.....	Mahon.

CAPITULO V

AUXILIARES DEL SERVICIO EXTERIOR

Alvarez y López, Dolores.....	Secretaría de Estado.
Arévalo y Abruñedo, Juan J.....	New York.
Argudín y Ceballos, Jacinto.....	New Orleans.
Artola y Tablada, Antonio.....	Secretaría de Estado.
Bravo y Bockmeyer, Dolores.....	Secretaría de Estado.
Cuesta y Muguruza, Pelayo.....	New York.
Cuevas y Castro Palomino, Guillermo.....	París.
Díaz Silvero, Amado.....	Habana.
Dumois y Mitchell, José.....	París.
Flores y Solís, Raúl.....	Barcelona.
Florit y Sánchez de Fuentes, Eugenio.....	Secretaría de Estado.
Folla y Cintas, Cecilia A.....	Filadelfia.
García Cañamaque, Asunción.....	New York.
Guernica y Crespo, Marta.....	New York.
Jaime y Elías, Manuel.....	Barcelona.
Llópiz Tablada, Rogelio.....	New York.
Mestre y Urbizu, Isabel.....	Los Angeles.
Mustelier y Caramés, Felipe.....	Secretaría de Estado.
Pichardo y González, Karel Lorenzo.....	Secretaría de Estado.
Pizzi y Díaz, Carlos.....	Secretaría de Estado.
Prieto y Herrera, María.....	Secretaría de Estado.
Ramírez y Corrales, Aurora.....	Secretaría de Estado.
Rodríguez Casanova, Dalia.....	Secretaría de Estado.
Zaldívar y Freyre, Oscar.....	Secretaría de Estado.

CAPITULO VI

EMBAJADORES, MINISTROS Y ENCARGADOS DE NEGOCIOS QUE HA TENIDO CUBA

ALEMANIA

MINISTROS

Rafael Montoro	Aristides Agüero
Gonzalo de Quesada	Carlos de Armenteros *
Aurelio Fernández Cencheso	

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Miguel Angel Campa	Luis Santamaría
José Alberto Izquierdo	Ramiro Hernández Portela
Arturo Padró	Vicente Valdés Rodríguez
Calixto Whitmarsh	Armando Montero
Gabriel Suárez Solar	Eugenio Taquechel
Rafael Rodríguez Altunaga	Oliva M. Zaldivar
Gustavo Sotolongo	

ARGENTINA

MINISTROS

César Pintó	Manuel de la Vega
Carlos García Vélez	Antonio Iraizos *
Aristides Agüero	Tirso Mesa
Carlos Manuel de Céspedes	Néstor Carbonell
Benjamín Giberga	Calixto Whitmarsh
Carlos de Armenteros *	Ramiro Hernández Portela

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Guillermo Dolz	Alfonso Forcade
Manuel Márquez Sterling	Luis Santamaría
Manuel de la Vega	Oscar Castro Bachiller
Oswaldo Lamar	

* No fué acreditado.

A U S T R I A

MINISTROS

Aristides Agüero

Nicolás Rivero

B E L G I C A

MINISTROS

Francisco Zayas
Nicolás AlberdiLuis Rodolfo Miranda
Pedro Martínez Fraga

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

César Pintó
Ramiro Hernández Portela
Rafael de la Torre
Joaquín Meyer
Anselmo Díaz de VillarLuis Santamaría
Antonio Mesa
Gustavo Sotolongo
Mariano Brull
Avelino Cañal**B O L I V I A**

MINISTROS

Mariano Aramburo

Enrique Pérez Cisneros

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

J. Nelson Polhanus
Eduardo LabordeAntonio Altamira
Carlos A. Vasseur
José Joaquín Zarza**B R A S I L**

MINISTROS

Manuel Márquez Sterling
Aniceto Valdivia
Benjamín Giberga
Ignacio Morales CalvoEnrique Pérez Cisneros
José A. Barnet
Miguel Angel Campa *
José Manuel Carbonell

Alfonso Hernández Catá

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

José L. Gómez Garriga
Calixto WhitmarshVicente Valdés Rodríguez
Gonzalo Güell
Eugenio Taquechel**C O L O M B I A**

MINISTROS

Antonio Zambrana
Carlos de Armenteros *
Edelberto Farrés *
José Vidal Caro
Rafael Gutiérrez AlcáideJosé M. Solano
Guillermo de Blanck *
Luis Rodolfo Miranda *
Néstor Carbonell
Anselmo Díaz de Villar

* No fué acreditado.

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Rafael Rodríguez Altunaga	Nemesio Ledo
Ramón de Castro Palomino	Oswaldo Lamar
	Gonzalo Güell

COSTA RICA

MINISTROS

Manuel Piedra	Orlando Freyre
Ernesto Casaus	Enrique Loynaz del Castillo
Luis Solano	Santiago García Spring *

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Francisco Porto	Ernesto Casaus
Joaquín Alsina	Antonio Bryon
	Antonio Mesa

CHECOESLOVAQUIA

MINISTROS

Manuel de León	Eduardo Usabiaga
	Calixto Whitmarsh *

ENCARGADO DE NEGOCIOS

Calixto Whitmarsh

CHILE

MINISTROS

Mariano Aramburo	Manuel de León
Enrique Pérez Cisneros	Carlos Vasseur
José Vidal Caro	Alfonso Hernández Catá
Eduardo Usabiaga	Orlando Freyre

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Alfonso Foreade	Calixto Whitmarsh
J. Luis Gómez Garriga	Gustavo Sotolongo
	Ramón de Castro Palomino

CHINA

MINISTROS

Guillermo de Blanck	Javier Pérez de Acevedo
José A. Barnet	Ricardo Herrera
	Manuel Piedra

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Antonio B. Zanetti	Guillermo de Blanck
Benjamin Giberga	J. Luis Gómez Garriga
Manuel Tejedor	Gustavo Sotolongo
I. Nelson Polhamus	Francisco Bonachen

* No fué acreditado.

DINAMARCA

MINISTROS

Ricardo Herrera

Ibrahim Urquiaga

REPUBLICA DOMINICANA

MINISTROS

Leopoldo Dolz

José Semidey

Ernesto Casaus

René Lufriu *

Manuel Piedra

Carlos Vasseur *

Raúl Masvidal

Anselmo Díaz de Villar

Enrique Loynaz del Castillo

Néstor Carbonell

Alberto Díaz Pardo

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Federico Giraudi

José Barón

Manuel Piedra

Pedro Mendoza Guerra

Rafael Gutiérrez Aleaide

Manuel García Mesa

Juan B. Zangroniz

René Lamar

ECUADOR

MINISTROS

Antonio Zambrana

Edelberto Farrés *

Carlos de Armenteros *

Carlos A. Vasseur

Manuel Villaverde *

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Francisco M. Pierra

José Joaquín Zarza

Eduardo Laborde

Mario Luque

Ernesto Casaus

José M. Villalón

Pedro Mendoza Guerra

Florencio Guerra

Augusto Merchán

Horacio Martínez Franque

ESPAÑA

EMBAJADORES

Mario García Kohly

Alfonso Hernández Catá

Carlos García Vélez *

Carlos Manuel de Céspedes

MINISTROS

Rafael María Merchán

Francisco Carrera Jústiz

Cosme de la Torriente

Justo García Vélez

Mario García Kohly

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Cosme de la Torriente

Guillermo Patterson

Eugenio Cantero

Manuel S. Pichardo

Ramón Estalella

* No fué acreditado.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EMBAJADORES

Cosme de la Torriente	Oscar Cintas
Rafael Sánchez Aballi	Manuel Márquez Sterling
Orestes Ferrara	Guillermo Patterson
	Pedro Martínez Fraga

MINISTROS

Gonzalo de Quesada	Antonio Martín Rivero
Carlos García Vélez	Pablo Desvernine
Francisco Carrera Jústiz	Carlos Manuel de Céspedes

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Manuel de la Vega	Arturo Padró
Rafael Rodríguez Altunaga	José T. Barón

FRANCIA

MINISTROS

Rafael María Merchán	Carlos Manuel de Céspedes
Emilio Ferrer y Picabia	Eduardo Usabiaga
Tomás Collazo	Ricardo Herrera
Rafael Martínez Ortiz	Francisco Domínguez Roldán.
Francisco Zayas	José René Morales
Carlos de Armenteros *	Juan Antiga
	Santiago Verdeja

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Emilio Ferrer y Picabia	Melchor Fernández
Miguel Angel Campa	Ramiro Hernández Portela
Ibrahim Urquiaga	Carlos Tabernilla
Manuel Tejedor	Rafael de la Torre
	Flora Díaz Parrado

GRAN BRETAÑA

MINISTROS

Rafael Montoro	Carlos Manuel de Céspedes
Carlos García Vélez	Guillermo Patterson
Guillermo de Blanck	Pedro Martínez Fraga

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Gabriel de Zéndegui	Gabriel Suárez Solar
Miguel Angel Campa	Roberto González de Mendoza
Rafael Rodríguez Altunaga	Pedro Rodríguez Capote

GUATEMALA

MINISTROS

Manuel Piedra	Luis Solano
Ernesto Casaus	Orlando Freyre
	Enrique Loynaz del Castillo

* No fué acreditado.

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Luis Mazón
Manuel Piedra

Nemesio Ledo
Eugenio Taquechel

HAITI

MINISTROS

Ernesto Casaus
Manuel Piedra
Raúl Masvidal

Enrique Loynaz del Castillo
Anselmo Díaz de Villar
Néstor Carbonell

Alberto Díaz Pardo

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Jorge A. Campuzano
Celestino Bencomo
Manuel C. Barreto
Rafael Cerviño

David Gay Calbó
Francisco P. Caballero
José A. Fernández de Castro
Ricardo Sarabasa

HONDURAS

MINISTROS

Manuel Piedra
Ernesto Casaus

Luis Solano
Orlando Freyre
Enrique Loynaz del Castillo

ITALIA

MINISTROS

Emilio Ferrer y Pienbia
Carlos Manuel de Céspedes
Antonio Martín Rivero
Ezequiel García Enseñat

Carlos de Armenteros
Miguel Ángel Campa *
José Alberto Izquierdo
Enrique Zayas *

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Carlos de Pedroso
José Alberto Izquierdo

Alfonso Forcade
Mariano Brull
Carlos Tabernilla

JAPON

MINISTROS

Guillermo de Blanck *
Miguel Ángel Campa *

Antonio Iraizós *
Orestes Ferrara
Gustavo E. Mustelier *

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Calixto Whitmarsh

Américo Cruz
Florencio Guerra

* No fué acreditado.

MEXICO**EMBAJADORES**

Guillermo Fernández Masearó	Miguel Angel Campa
Manuel Márquez Sterling	Salvador Massip
Carlos Manuel de Céspedes *	Carlos García Vélez
José Manuel Carbonell	

MINISTROS

Carlos García Vélez	Manuel Márquez Sterling
Antonio Martín Rivero	Ramón Pío Ajuvia
Enrique Loynaz del Castillo	Ezequiel García Enseñat
Francisco Carrera Jústiz	José B. Alemán
Armando de J. Riva	Guillermo Fernández Masearó

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Luis Santamaría	Manuel García Garófalo Mesa
Ramón de Castro Palomino	Carlos Tabernilla
Francisco de Arce	Eugenio Taquechel

NICARAGUA**MINISTROS**

Manuel Piedra	Luis Solano
Ernesto Casaus	Orlando Freyre

NORUEGA**MINISTROS**

Aniceto Valdivia	Manuel de la Vega
Benjamín Giberga	Ricardo Herrera
Aristides de Agüero	Ibrahim Urquiaga

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Calixto Whitmarsh	Gonzalo Güell
Gabriel Suárez Solar	J. Luis Gómez Garriga
	Oliva M. Zaldivar

PAISES BAJOS**MINISTROS**

Antonio Martín Rivero	Guillermo de Blanck
Juan de D. García Kobly	Héctor de Saavedra
Aristides de Agüero	Anselmo Díaz de Villar
	Pedro Martínez Fraga

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Miguel Angel Campa	J. Luis Gómez Garriga
Anselmo Díaz de Villar	Mario Harrington
Rafael de la Torre	José M. Lara
Gabriel Suárez Solar	Gustavo Sotolongo

* No fué acreditado.

P A N A M A

MINISTROS

Rafael Gutiérrez Aleaide	Alfonso Hernández Catá
Carlos A. Vasseur	Emilio Núñez Portuondo
Raúl Masvidal	Alberto Díaz Pardo *
Enrique Loynaz del Castillo	Anselmo Díaz de Villar *

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Rafael Gutiérrez Aleaide	Gonzalo Güell
Alberto F. Hevia	Alberto Muxó
Oswaldo Lamar	Florencio Guerra
Mario Luque	Horacio Martínez Franque

P A R A G U A Y

MINISTROS

Aristides de Agüero	Carlos de Armenteros *
Carlos Manuel de Céspedes	Manuel de la Vega
Benjamín Giberga	Recaredo García
	Octavio Lamar

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Alfredo López Trigo	Octavio Lamar
---------------------	---------------

P E R U

MINISTROS

Manuel Márquez Sterling	Luis A. Baralt
Charles Aguirre	Carlos Vasseur *
Carlos de Armenteros	Orlando Freyre
Antonio Zambrana	Enrique J. Varona Roura
Nicolás de Cárdenas	Emilio Núñez Portuondo

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

J. Luis Gómez Garriga	Luis Duany y Griñán
	Manuel Wall

P O L O N I A

MINISTROS

Manuel de León	Eduardo Usabiaga
----------------	------------------

P O R T U G A L

MINISTROS

Luis Rodolfo Miranda	Rafael Montalvo
Javier Pérez de Acevedo	Carlos A. Vasseur *
Antonio Iraizós	Antonio Berenguer
	Enrique Loynaz del Castillo

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Luis Rodolfo Miranda	Francisco de Arce
Arturo Loynaz del Castillo	Alfonso Foreade
	J. Luis Gómez Garriga

* No fué acreditado.

RUMANIA

MINISTROS

Manuel de León

Eduardo Usabiaga

EL SALVADOR

MINISTROS

Manuel Piedra
Ernesto CasausLuis Solano
Orlando Freyre
Enrique Loynaz del Castillo**SANTA SEDE**

MINISTROS

José Bené Morales

Nicolás Rivero

ENCARGADO DE NEGOCIOS

Alfonso Forcade

SUECIA

MINISTRO

Ricardo Herrera

ENCARGADO DE NEGOCIOS

Gabriel de la Campa

SUIZA

MINISTROS

Juan de D. García Kohly
Guillermo de Blanck
Héctor de SaavedraAnselmo Díaz de Villar
Aristides de Agüero
Carlos de Armenteros

Juan Antiga

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

José Aliberto Izquierdo

Manuel F. Calvo
José de la Luz León**URUGUAY**

MINISTROS

Benjamín Gibergera
Aristides de Agüero
Carlos Manuel de Céspedes
Manuel de la Vega
José María SolanoCarlos de Armenteros*
Rafael Gutiérrez Alcaide
Recaredo García
Anselmo Díaz de Villar
Luis Rodríguez Embil

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

José María Solano

Pedro Corpión Caula

* No fué acreditado.

VENEZUELA

MINISTROS

César Pintó	Nicolás Alberdi
Carlos de Armenteros	Rafael Gutiérrez Alcáide
Antoni B. Zanetti	Anselmo Díaz de Villar
Javier Pérez de Acevedo	Enrique Loynaz del Castillo
	Enrique Pizzi de Porras *

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Alfonso Forcade	Nemesio Ledo
Gabriel Suárez Solar	Gustavo Sotolongo
Francisco de Arce	José Manuel Villalón
	Vicente Valdés Rodríguez

YUGOESLAVIA

MINISTRO

Manuel de León

* No fué acreditado.

CAPITULO VII

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, CONSEJEROS, SECRETARIOS, AGREGADOS COMERCIALES, CONSULES, VICECONSULES Y CANCELLERES QUE HA TENIDO LA REPUBLICA Y QUE HAN CESADO, DESDE MAYO DE 1902 HASTA DICIEMBRE DE 1939

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Abelend y Ruza, Juan.....	Vicecónsul.....	Mayo 1939
Abreu y Sánchez, Alberto.....	Cónsul de 2º.....	Enero 1932
Acosta y Niebla, Emilio.....	Vicecónsul.....	Junio 1912
Acosta y Valdés, José A.....	Vicecónsul.....	Marzo 1917
Agramonte y Betancourt, Pedro N..	Canciller.....	Enero 1921
Agüero y Betancourt, Aristides de..	Ministro.....	Junio 1933
Aguiar y Ballori, Pedro P.....	Agregado Com.....	Agosto 1938
Aguilera y Requeijo, Augusto.....	Cónsul de 1º.....	Octubre 1922
Aguirre y Santuste, Charles M.....	Ministro.....	Mayo 1913
Ajuria y González Osma, Ramón Pío	Ministro.....	Enero 1918
Alberdi y Golzarri, Nicolás.....	Ministro.....	Mayo 1924
Alberich y Bravo, René.....	Canciller.....	Octubre 1938
Aleover y Beltrán Antonio M.....	Vicecónsul.....	Marzo 1909
Alemán y de Urquía, José B.....	Ministro.....	Diciembre 1926
Alfert y Aroix, Rogelio.....	Canciller.....	Junio 1910
Alonso y López, Alfredo.....	Cónsul de 1º.....	Junio 1939
Alpizar y Poyo Raoul.....	Canciller.....	Junio 1929
Alsina y Espinosa, Joaquín.....	Cónsul Gral.....	Marzo 1919
Altamira y Polo, Antonio.....	Cónsul Gral.....	Agosto 1926
Altuzarra y Alvarez, Adolfo.....	Vicecónsul.....	Julio 1933
Alvarez y García, Eduardo.....	Cónsul de 2º.....	Junio 1939
Alvarez y La Rúa, Gustavo.....	Canciller.....	Agosto 1934
Alvarez Montegudo, Francisco.....	Canciller.....	Octubre 1938
Alvarez Nieves, José.....	Canciller.....	Octubre 1927
Alvarez Olivera, Rodolfo.....	Vicecónsul.....	Mayo 1920
Amenabar y Cabello, Gabriel A.....	Cónsul de 1º.....	Julio 1933
Anglés y Paradela, Eduardo.....	Cónsul de 2º.....	Abril 1939
Angulo y Soler, Ignacio.....	Vicecónsul.....	Enero 1933
Anido y Alemán, Oswaldo.....	Canciller.....	Enero 1933
Anido y Estrada, Carlos.....	Vicecónsul.....	Octubre 1938
Antiga y Escobar, Juan.....	Ministro.....	Febrero 1939
Antonini y Sarría, Jesús.....	Canciller.....	Julio 1930



RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Arambaro y Machado, Mariano.....	Ministro.....	Mayo 1913
Arduín y Godoy, Salvador.....	Cónsul de 2º.....	Julio 1935
Argudín y Núñez de Villavicencio, Octavio.....	Canciller.....	Julio 1925
Arias y Carvajal, Gonzalo.....	Canciller.....	Agosto 1920
Arias y Pérez de Alejo, Manuel....	Cónsul de 2º.....	Septbre. 1925
Armenteros y Cárdenas, Carlos de..	Ministro.....	Febrero 1937
Artola y García, Oscar.....	Secretario de 2º.....	Septbre. 1910
Aspiazó y Sánchez, Armando.....	Canciller.....	Julio 1933
Autran y Batista, Carlos G.....	Canciller.....	Septbre. 1916
Ayala y Cruz Prieto, Julián de....	Cónsul Gral. Insp.....	Febrero 1937
Azpiazú y Pradera, Justo A.....	Canciller.....	Abril 1920
Ballester y Mir, José.....	Cónsul de 3º.....	Octubre 1928
Baralt y Peoli, Luis A.....	Ministro.....	Junio 1925
Barba y Martín, Antonio.....	Canciller.....	Novbre. 1918
Barceló y del Castillo, Francisco...	Canciller.....	Novbre. 1923
Barnet y Vinageras, José A.....	Ministro.....	Diebre. 1930
Barranco y Fernández, Agustín....	Canciller.....	Mayo 1906
Barranco y Fernández, César.....	Cónsul de 1º.....	Junio 1939
Barranco y Fernández, Víctor.....	Canciller.....	Novbre. 1933
Barraqué y González, Jorge.....	Canciller.....	Febrero 1923
Barreto y Quijano, Manuel C.....	Cónsul de 2º.....	Octubre 1913
Bassols y Aguilera, Ramón.....	Cónsul de 2º.....	Julio 1930
Batista y González de Mendoza, Consuelo.....	Cónsul de 2º.....	Julio 1938
Bausá y Forcade, Manuel.....	Canciller.....	Junio 1920
Bausá y Ruiz de Apodaca, Carlos....	Vicecónsul.....	Julio 1920
Beneomo y Espinosa, Celestino....	Cónsul de 2º.....	Novbre. 1928
Benítez y Benítez, Ramón.....	Canciller.....	Diebre. 1918
Berenguer y Ramírez, Antonio.....	Secretario de 3º.....	Novbre. 1928
Berenguer y Ramírez, Teresa.....	Cónsul de 3º.....	Mayo 1938
Berenguer y Sed, Antonio.....	Ministro.....	Mayo 1929
Bernal y del Riesgo, Emilio.....	Canciller.....	Julio 1930
Berndes y Bosch, Federico.....	Canciller.....	Mayo 1919
Betancourt y Dávalos, Aurelio.....	Canciller.....	Novbre. 1906
Betancourt Manduley, Rafael.....	Canciller.....	Enero 1923
Beunza y Bosch, José.....	Canciller.....	Junio 1913
Blanco y Ovaros, Anelia.....	Canciller.....	Octubre 1938
Bobadilla y Lunar, Emilio.....	Cónsul de 1º.....	Enero 1921
Bomballer y Moll, Rogelio.....	Canciller.....	Febrero 1908
Bonachea y Palmero, Alejo.....	Cónsul de 2º.....	Julio 1913
Bonet y León, Porfirio.....	Cónsul Gral.....	Julio 1930
Botet y Dubois, Alfredo.....	Ministro.....	Junio 1939
Branly y Grenet, Rogelio.....	Canciller.....	Julio 1933
Bravet y Sánchez, Juan A.....	Cónsul de 2º.....	Marzo 1909
Bravo y Boekmeyer, Manuela.....	Vicecónsul.....	Diebre. 1939
Bravo de León, Vicente.....	Vicecónsul.....	Enero 1922
Bravo y Puig, Nicolás.....	Cónsul de 2º.....	Julio 1933
Bridat y del Riesgo, Fernando.....	Cónsul de 2º.....	Octubre 1933
Bryon y Castellanos, Antonio.....	Cónsul Gral.....	Enero 1933

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Caballero y Dollearte, Miguel A.	Canciller.....	Octubre 1938
Caballero y Tapany, Francisco P.	Cónsul de 2º....	Octubre 1924
Cabarga y Fernández Coca, José A.	Canciller.....	Junio 1913
Cabello y Malpica, Miguel Angel.	Canciller.....	Julio 1919
Cabrera y del Valle, Juan Gregorio.	Canciller.....	Novbre. 1919
Cabrera y Zunzunegui, José R.	Cónsul de 1º....	Septbre. 1922
Calvo y Broch, Manuel.....	Secretario de 1º.	Septbre. 1937
Calvo y Portela, Alfredo.....	Canciller.....	Novbre. 1928
Calvo Tarafa, César.....	Canciller.....	Marzo 1920
Caminero y Shelton, José.....	Cónsul de 1º....	Febrero 1922
Campa y Caraveda, Miguel Angel.	Embajador.....	Agosto 1933
Campillo e Illá, José F.	Canciller.....	Marzo 1909
Campos y Conde, Miguel A.	Vicecónsul.....	Enero 1934
Camps y Zuazo, Gabriel.....	Canciller.....	Julio 1933
Campuzano y Guiteras, Jorge A.	Vicecónsul.....	Septbre. 1912
Cantero Herrera, Eugenio.....	Secretario de 1º.	Agosto 1908
Cañizares y Hernández, Renato....	Canciller.....	Mayo 1932
Capote y Sardiñas, Luis C.	Canciller.....	Julio 1924
Carbó y Morea, Sergio.....	Cónsul de 1º....	Julio 1919
Cárdenas y Chapottin, Nicolás de..	Ministro.....	Enero 1918
Carrera Jústiz, Francisco.....	Ministro.....	Octubre 1911
Carriarte y de Armas, Arturo....	Vicecónsul.....	Enero 1912
Carriarte y Porto, Carlos.....	Canciller.....	Abril 1905
Carrillo de Albornoz y O'Farrill, Antonio.....	Secretario de 1º.
Carrillo y Aldama, Mario.....	Secretario de 2º.	Mayo 1903
Carrillo y Armenteros, Bartolomé..	Canciller.....	Julio 1923
Casaus y Almoína, Ernesto.....	Ministro.....	Junio 1925
Castellanos y Baffi, José A.	Cónsul de 2º....	Abril 1910
Castillo y Barroso, Luis.....	Cónsul de 2º....	Agosto 1936
Castillo y Cañizares, Julio C. del..	Canciller.....	Febrero 1929
Castro Bachiller, Oscar de.....	Consejero.....	Marzo 1980
Castro Novelle, Sara.....	Canciller.....	Septbre. 1937
Castro Palomino y Bestard, Cristó- bal de.....	Cónsul de 2º....	Enero 1931
Cerviño y Reytor, Rafael.....	Cónsul de 1º....	Septbre. 1933
Céspedes y de Quesada, Carlos Ma- nuel de.....	Embajador.....	Febrero 1937
Céspedes y Yero, Ismael.....	Canciller.....	Novbre. 1910
Cintas y Rodríguez, Oscar B.	Embajador.....	Agosto 1933
Clausó y Pérez, Francisco.....	Cónsul Gral....	Julio 1933
Clavarezza y Bassols, Pablo.....	Canciller.....	Enero 1933
Cobo y Calero, Juan B.	Cónsul de 2º....	Novbre. 1921
Coll y Núñez, José.....	Canciller.....	Enero 1926
Collazo y Tejada, Tomás.....	Ministro.....	Mayo 1913
Condom y Bohorques, Juan.....	Cónsul de 1º....	Abril 1937
Conesa y Rojas, Armando.....	Cónsul de 2º....	Mayo 1920
Coronado y Alvaro, Francisco de Paula.....	Secretario de 2º.	Marzo 1904
Cortés y Enrique, Laureano.....	Cónsul de 1º....	Septbre. 1912

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Coto Leiseca, José A.....	Canciller.....	Junio 1913
Cowley y Fernández de Saavedra, Miguel A.....	Canciller.....	Febrero 1914
Crespo y Beltranena, José Mariano.	Canciller.....	Marzo 1927
Crespo y Beltranena, Luis F.....	Canciller.....	Septbre. 1916
Cuéllar del Río, José.....	Cónsul Gral.....	Septbre. 1933
Cueto y Vázquez, Antonio.....	Cónsul de 2ª.....	Julio 1914
Cuevas y Castro Palonino, Guiller- mo de las.....	Cónsul de 2ª.....	Julio 1934
Curbelo y Martínez, José.....	Canciller.....	Mayo 1925
Cuza y Hadfeg, Justo.....	Cónsul de 2ª.....	Octubre 1938
Chaple y Verdés, Lorenzo.....	Canciller.....	Marzo 1928
Chibás y Guerra, Emilio.....	Cónsul Gral.....	Mayo 1917
Dechard y de la Torriente, René...	Vicecónsul.....	Octubre 1938
Desvernine y Galdós, Eduardo.....	Cónsul de 1ª.....	Enero 1938
Desvernine y Galdós, Pablo.....	Ministro.....	Enero 1914
Desvernine y Zequeira, Pedro E....	Cónsul de 2ª.....	Julio 1927
Díaz Carrasco, Antonio.....	Cónsul de 2ª.....	Marzo 1915
Díaz Cruz, Mario.....	Secretario de 2ª.	Enero 1914
Díaz Piedra y Pérez, Miguel A.....	Cónsul de 2ª.....	Julio 1911
Díaz Rodríguez, Virgilio.....	Cónsul de 3ª.....	Marzo 1935
Diviñó y Casanova, Joaquín.....	Canciller.....	Junio 1911
Dolz y Arango, Guillermo.....	Cónsul Gral.....	Mayo 1909
Dolz y Arango, Leopoldo.....	Ministro.....	Octubre 1922
Domínguez Nájuez, Conrado.....	Cónsul de 2ª.....	Septbre. 1933
Domínguez Roldán, Francisco.....	Ministro.....	Febrero 1934
Domínguez Romay, Plácido.....	Cónsul Gral.....	Junio 1939
Domínguez Torres, Eugenio.....	Cónsul de 2ª.....	Agosto 1929
Doucourau y Pautrier, Julio.....	Canciller.....	Julio 1930
Duany y Griñán, Luis.....	Cónsul de 2ª.....	Julio 1937
Dussaq y Fischer, Emilio.....	Vicecónsul.....	Octubre 1938
Eca y de Rojas, Manuel.....	Cónsul Gral.....	Julio 1911
Echarte y Merello, Enrique.....	Vicecónsul.....	Marzo 1935
Echeverría y Alfonso, Francisco...	Canciller.....	Dicbre. 1909
Elías Rueda, José.....	Canciller.....	Octubre 1938
Erbifí y Cobos, Lorenzo de.....	Canciller.....	Agosto 1935
Escobar y Pichardo, Miguel A.....	Cónsul de 2ª.....	Mayo 1926
Escobedo y Fernández, Manuel.....	Canciller.....	Marzo 1909
Espinosa y Hernández, José E.....	Vicecónsul.....	Octubre 1938
Espinosa y Pérez, Guillermo.....	Cónsul de 1ª.....	Octubre 1933
Estalella y Vinageras, Antonio.....	Canciller.....	Agosto 1918
Fabre y González, Julio.....	Vicecónsul.....	Julio 1912
Falco, Francisco F.....	Cónsul Gral.....	Enero 1907
Farrés y Echarte, Edelberto.....	Canciller.....	Junio 1913
Farrés y Fuerte, Edelberto.....	Ministro.....	Julio 1916
Fernández Aveza, Pablo.....	Canciller.....	Abril 1913

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Fernández Berdiales, Marcial.....	Vicecónsul.....	Marzo 1939
Fernández Cabarco, José M.....	Canciller.....	Mayo 1916
Fernández de Castro, Juan.....	Canciller.....	Junio 1908
Fernández y Díaz, Alejandro.....	Cónsul de 1º.....	Julio 1933
Fernández y Hernández, Melchor...	Secretario de 1º.	Diebre. 1913
Fernández de Lara y Sotolongo, Mario	Canciller.....	Enero 1919
Fernández Masearó, Guillermo.....	Embajador.....	Agosto 1929
Fernández y Mira, Gerardo.....	Canciller.....	Novbre. 1923
Fernández Mojardín, Justo.....	Canciller.....	Diebre. 1912
Fernández Sarrasí, Alfonso.....	Cónsul de 1º.....	Octubre 1938
Fernández Sarrasí, Manuel.....	Vicecónsul.....	Octubre 1938
Fernández Vega, Florentino.....	Cónsul de 1º.....	Febrero 1933
Ferrara y Marino, Orestes.....	Embajador.....	Mayo 1932
Ferrer y Batista, José Orlando.....	Vicecónsul.....	Enero 1933
Ferrer y Picabia, Emilio.....	Ministro.....	Junio 1909
Firmat y Cabrero, Pedro.....	Cónsul de 1º.....	Octubre 1933
Freyre y Arango, Eugenio.....	Cónsul de 2º.....	Diebre. 1924
Fuentes y Fuentes, Emiliano.....	Vicecónsul.....	Septbre. 1929
Galf y Campanioni, Joaquín M.....	Cónsul de 2º.....	Agosto 1921
Galvez y Ayala, Napoleón.....	Canciller.....	Diebre. 1910
Gandon e Iglesias, Francisco.....	Canciller.....	Julio 1918
García Cuervo, José María.....	Cónsul de 2º.....	Mayo 1921
García Enseñat, Ezequiel.....	Ministro.....	Julio 1921
García y Fernández, Enrique.....	Vicecónsul.....	Junio 1910
García y Fernández, Recaredo.....	Ministro.....	Septbre. 1927
García y García, Miguel.....	Canciller.....	Julio 1914
García Iñiguez y Euanorado, Ca- lixto	Cónsul Gral.....	Octubre 1938
García Jaime, Orestes.....	Cónsul de 1º.....	Novbre. 1935
García Kohly, Juan de Dios.....	Ministro.....	Mayo 1917
García Kohly, Mario.....	Embajador.....	Agosto 1933
García Kohly y Grossetaite, Fer- nando	Secretario de 3º.	Julio 1933
García y Montero, Fabián.....	Agregado Con...	Marzo 1935
García Muñoz, José R.....	Canciller.....	Marzo 1926
García Sola, Antonio.....	Canciller.....	Abril 1908
García Spring, Santiago.....	Ministro.....	Agosto 1938
García Vélez, Justo.....	Ministro.....	Junio 1913
García Vélez, Mario.....	Cónsul Gral.....	Diebre. 1909
Garcini Viamonte, Adolfo G.....	Vicecónsul.....	Novbre. 1909
Garrido y Arango, Carlos E.....	Agregado Con...	Julio 1928
Garzón Duany, Luis.....	Cónsul Gral. Insp.	Abril 1923
Gaunaud y Aragón, Julio.....	Agregado Con...	Octubre 1937
Gay Calbó, David.....	Cónsul de 1º.....	Enero 1937
Giberga y Galf, Benjamín.....	Ministro.....	Abril 1917
Gil Pablos, José María.....	Cónsul de 2º.....	Octubre 1938
Giménez Andino, José.....	Canciller.....	Marzo 1927
Giraudy y Cassad, Federico.....	Cónsul de 1º.....	Enero 1907

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Goderich y Bravo, Gonzalo.....	Cónsul Gral.....	Junio 1913
Godoy y López de Aldana, Augusto	Canciller.....	Octubre 1938
Goicoechea y Díaz, Pascual.....	Cónsul de 1ª.....	Dicbre. 1933
Gómez y Benítez, Juan E.....	Cónsul de 2ª.....	Febrero 1919
Gómez Colón y Jaén, Guillermo....	Cónsul de 2ª.....	Mayo 1921
Gómez Garriga, José Luis.....	Secretario de 1ª.....	Junio 1939
Gómez del Junco, Ernesto.....	Canciller.....	Marzo 1926
Gómez Toro, Máximo.....	Cónsul de 1ª.....	Junio 1909
González Chavez y Navarro, Ben- jamín.....	Canciller.....	Dicbre. 1911
González Moré, Luis.....	Canciller.....	Enero 1920
González y Rodríguez del Rey, Jo- sé Manuel.....	Cónsul Gral.....	Enero 1939
González Salgado, Santos.....	Cónsul de 2ª.....	Junio 1920
Goyeneche y Pérez, Juan Franciseo.	Cónsul de 2ª.....	Febrero 1922
Gregory y González, José A.....	Cónsul de 1ª.....	Junio 1936
Groulier y Mathiew, Félix.....	Agregado Con.....	Enero 1933
Grosso y Valdés, Pablo.....	Canciller.....	Julio 1930
Guigon y Dugour, Carlos R.....	Canciller.....	Marzo 1926
Guiral Moreno, Enrique.....	Canciller.....	Agosto 1915
Gutiérrez Alcaide, Rafael.....	Ministro.....	Octubre 1933
Gutiérrez de Celis, Rogelio.....	Vicecónsul.....	Novbre. 1920
Gutiérrez y Rodríguez, Tomás S....	Secretario de 3ª.....	Abril 1931
Hernández León, Antonino.....	Canciller.....	Julio 1909
Herrera y Guiral, Ricardo.....	Ministro.....	Octubre 1932
Hidalgo Gato y Romero, Alfredo....	Canciller.....	Julio 1918
Horta y Alonso, Emilio.....	Canciller.....	Septbre. 1912
Ibáñez y Misa, Alberto.....	Cónsul de 3ª.....	Junio 1938
Iduate y Carballo, Pedro.....	Canciller.....	Abril 1921
Iraizós y de Villar, Antonio.....	Ministro.....	Febrero 1927
Iruetagoiena y Lanz, Juan.....	Cónsul de 1ª.....	Junio 1936
Izaguirre e Izaguirre, Manuel.....	Cónsul de 2ª.....	Enero 1907
Izquierdo y Orihuela, José A.....	Ministro.....	Octubre 1933
Jané y Woodcock, José N.....	Canciller.....	Junio 1925
Jiménez y Ruz, Andrés.....	Cónsul de 1ª.....	Junio 1939
Junco y Rodríguez, Pedro.....	Vicecónsul.....	Junio 1914
Justiniani y Dumás, Ramiro.....	Vicecónsul.....	Octubre 1933
Justiniani y Faura, Oscar.....	Cónsul de 2ª.....	Novbre. 1906
Kohly y O'Reilly, Pedro P.....	Vicecónsul.....	Julio 1909
Laborde y Perera, Eduardo.....	Cónsul Gral.....	Febrero 1922
Lacret y Figueredo, José.....	Canciller.....	Dicbre. 1915
Lamar y Paez, Octavio.....	Ministro.....	Mayo 1938
Lastra y Atteridge, Saturnino.....	Cónsul Gral.....	Agosto 1910
Leal y Martínez, Quintín.....	Canciller.....	Dicbre. 1909
Leeuena y Ratibel, Eugenio A.....	Canciller.....	Dicbre. 1924

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	FECHA	
	CARGO AL CESAR	DEL CESE
Ledesma y Machado, Joaquín V....	Cónsul de 2º....	Julio 1920
Ledo y Seijo, Nemesio.....	Ministro.....	Junio 1937
Ledón y Queipo, Gonzalo.....	Cónsul de 2º....	Marzo 1915
León y Rodríguez, Pablo A. de....	Canciller.....	Octubre 1938
León y de la Torre, León de.....	Cónsul de 1º....	Septbre. 1922
León y Valdés, Manuel de.....	Ministro.....	Febrero 1934
Le Riverend y Marrero, Luis.....	Cónsul de 2º....	Febrero 1915
Lina y Domínguez, Eligio.....	Canciller.....	Marzo 1909
Lombard y Menocal, César J.....	Canciller.....	Dicbre. 1922
López Alcázar, Juan B.....	Canciller.....	Abril 1939
López y Fernández, Armando.....	Cónsul de 2º....	Dicbre. 1933
López de Mora y Torrens, Rogorio..	Vicecónsul.....	Septbre. 1937
López y Rodríguez, Enrique.....	Cónsul de 2º....	Julio 1933
López Trigo, Alfredo.....	Cónsul de 1º....	Octubre 1932
Loynaz del Castillo, Arturo.....	Cónsul de 2º....	Octubre 1938
Loynaz del Castillo, Carlos.....	Canciller.....	Marzo 1913
Loynaz del Castillo, Enrique.....	Ministro.....	Marzo 1939
Lufrián y Alonso, René.....	Ministro.....	Mayo 1935
Luis y Alcázar, José J.....	Cónsul de 1º....	Septbre. 1922
Luque y del Aguila, Mario.....	Secretario de 2º.	Mayo 1935
Llaca Argudin, Jacinto.....	Canciller.....	Abril 1909
Llacer y Príncipe, Miguel A.....	Canciller.....	Octubre 1914
Llambí y Sentmanat, Leandro.....	Cónsul de 1º....	Agosto 1919
Lluch, J. Luis de.....	Canciller.....	Novbre. 1909
Machado y Alemán, Vicente.....	Canciller.....	Dicbre. 1917
Machado y Pintó, José.....	Cónsul de 1º....	Enero 1924
Maestri y Arredondo, Raúl.....	Secretario de 2º.	Junio 1937
Manduley y Arias, Bernardo.....	Canciller.....	Dicbre. 1916
Mantilla y Miyares, Ernesto.....	Vicecónsul.....	Julio 1914
Mañach y Robato, Jorge.....	Ministro.....	Marzo 1934
Maribona y Viña, Francisco R.....	Canciller.....	Octubre 1938
Marín y Herrera, Gustavo.....	Cónsul de 1º....	Mayo 1921
Marozzi y Pausant, Baldomero.....	Cónsul de 2º....	Mayo 1939
Márquez y Cayro, Gustavo Adolfo..	Canciller.....	Julio 1910
Márquez Sterling, Manuel.....	Embajador.....	Dicbre. 1934
Marrero y Campanioni, Abel.....	Canciller.....	Mayo 1925
Martí y Alayo, Santiago.....	Canciller.....	Julio 1913
Martí y Valdés, Antonio M.....	Cónsul de 1º....	Marzo 1926
Martín y Arencibia, Ramón.....	Vicecónsul.....	Octubre 1938
Martín Rivero y Aguiar, Antonio..	Ministro.....	Agosto 1925
Martínez Castells, Julián.....	Agregado Com...	Febrero 1932
Martínez Ibor y de las Revillas, Ra- fael.....	Cónsul Gral.....	Marzo 1936
Martínez Infante, Ramón.....	Canciller.....
Martínez Montalván, Bienvenido...	Cónsul de 2º....	Octubre 1922
Martínez Ortiz y Berenguer, José...	Secretario de 1º.	Junio 1937
Martínez Ortiz y López, Rafael....	Ministro.....	Julio 1931
Martínez Picabia, Francisco.....	Canciller.....	Febrero 1922

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Martínez y Valdés Peñalver, Julián	Canciller.....	Julio 1927
Masnata y Azeue, David.....	Cónsul de 2º.....	Junio 1937
Massip y Valdés, Salvador.....	Embajador.....	Enero 1934
Masvidal y Martín, Raoul.....	Ministro.....	Julio 1933
Maxwell y de la Cova, Augusto....	Secretario de 3º.	Marzo 1927
Mazón y Noroña, Luis.....	Secretario de 1º.	Junio 1926
Mazorra y Pulido, Pablo.....	Canciller.....	Junio 1905
Medrano y Polanco, Higinio J.....	Cónsul de 2º.....	Junio 1928
Mejer y Martín Raoul.....	Cónsul de 1º.....	Octubre 1931
Melgar y Zayas, Manuel.....	Canciller.....	Febrero 1904
Menacho y Vicente, Rafael.....	Vicecónsul.....	Octubre 1938
Méndez y Aguirre, Eduardo B.....	Vicecónsul.....	Octubre 1913
Méndez Capote y Chaple, Francisco	Secretario de 2º.	Dicbre. 1933
Méndez Graician, José.....	Cónsul de 1º.....	Septbre. 1932
Mendieta y Montefur, Pablo.....	Cónsul Gral.....	Marzo 1909
Mendizábal y Domínguez, Claudio L.	Canciller.....	Enero 1921
Mendoza Guerra, Pedro.....	Cónsul Gral.....	Dicbre. 1920
Mendoza y Rodríguez, Francisco F.	Vicecónsul.....	Enero 1907
Menocal y Deop, Fausto G.....	Canciller.....	Agosto 1905
Menocal y Deop, Pablo G.....	Cónsul de 2º.....	Novbre. 1904
Menocal y Deop, Serafin G.....	Cónsul de 2º.....	Novbre. 1908
Menocal y Justiniani, Claudio G....	Cónsul de 2º.....	Agosto 1934
Merchán y Cortés, Augusto.....	Cónsul Gral.....	Octubre 1933
Merchán y Pérez, Rafael María....	Ministro.....	Enero 1904
Mesa y Gareña Pola, Tirso.....	Ministro.....	Febrero 1931
Mesa y Plasencia, Antonio.....	Consejero.....	Agosto 1938
Meyer Stern, Samuel.....	Cónsul de 2º.....	Septbre. 1925
Milord y Vázquez, Domingo J.....	Cónsul de 2º.....	Mayo 1936
Miranda y de la Rúa, Luis Rodolfo.	Ministro.....	Octubre 1938
Mojarieta y Olazabal, David.....	Canciller.....	Marzo 1920
Molina y Enríquez, Enrique.....	Cónsul Gral.....	Mayo 1937
Molina y González, Enrique.....	Cónsul de 3º.....	Octubre 1933
Molina y Lorenzo, Valentín.....	Vicecónsul.....	Novbre. 1911
Montalvo y Morales, Rafael.....	Ministro.....	Junio 1928
Monteagudo y López, Oscar.....	Cónsul de 2º.....	Mayo 1910
Monteagudo y Rodríguez, Oscar....	Canciller.....	Dicbre. 1936
Montero y Piñeiro, Antonio.....	Secretario de 2º.	Marzo 1909
Montoro y Saladrigas, Rafael Gaspar	Secretario de 2º.	Marzo 1915
Montoro y Valdés, Rafael.....	Ministro.....	Julio 1911
Morales y Calvo, Ignacio.....	Ministro.....	Marzo 1917
Morales Ubeda, Alfredo.....	Vicecónsul.....	Junio 1937
Morales Valcárcel, José René.....	Ministro.....	Octubre 1938
Morejón y Reyes, Ricardo.....	Canciller.....	Agosto 1925
Morello y Reyes, Mario.....	Vicecónsul.....	Septbre. 1909
Moreno de Ayala, Antonio.....	Canciller.....	Junio 1914
Moreno Merlo, Enrique.....	Cónsul de 3º.....	Agosto 1937
Muñoz y Riera, José A.....	Cónsul de 2º.....	Marzo 1927
Navarrete y Romay, Gustavo.....	Cónsul Gral.....	Dicbre. 1922
Novela y Miyaya, Lorenzo P.....	Canciller.....	Agosto 1914

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Núñez de Villavicencio y del Pozo, Alfredo	Canciller.....	Dicbre. 1907
Núñez de Villavicencio y Rodríguez, Roberto	Canciller.....	Agosto 1938
Odero y García, Alejandro.....	Canciller.....	Julio 1930
Odero y García, Luis L.....	Canciller.....	Agosto 1926
Ordetx y Cruz Prieto, Isabel Mar- garita	Canciller.....	Febrero 1927
Ortiz y Fernández, Fernando.....	Canciller.....	Junio 1906
Ortiz y Ortiz, Matías S.....	Canciller.....	Julio 1932
Otero y Sánchez, Ernesto.....	Cónsul de 3ª.....	Agosto 1933
Padró y Almeida, Arturo.....	Consejero.....	Abril 1926
Palacio Ramentol, José.....	Canciller.....	Octubre 1938
Palazuelos y Consuegra, Joaquín..	Cónsul de 2ª.....	Septbre. 1903
Palma y del Castillo, Carlos M.....	Canciller.....	Dicbre. 1911
Palma y Lazo, José Joaquín.....	Cónsul de 1ª.....	Agosto 1911
Pardo y López, Urbano.....	Vicecónsul.....	Julio 1933
Pascual y Parravicini, Carlos.....	Canciller.....	Agosto 1910
Patterson y Jáuregui, Guillermo....	Embajador.....	Julio 1937
Patterson y Bausá, Guillermo.....	Vicecónsul.....	Novbre. 1920
Patterson y Martínez, Raúl.....	Canciller.....	Agosto 1916
Paulino y Dihins, Javier.....	Cónsul de 2ª.....	Octubre 1938
Pedroso y Scull, Carlos de.....	Secretario de 1ª.	Junio 1909
Peñaranda y Santacruz, Germán...	Cónsul de 2ª.....	Junio 1913
Pequeño y Rubio, Cándido.....	Canciller.....	Octubre 1910
Pereira y Medina, Leopoldo.....	Vicecónsul.....	Marzo 1927
Pérez de Acevedo y Castillo, Javier	Ministro.....	Enero 1926
Pérez Blanco, Pedro.....	Cónsul de 3ª.....	Agosto 1932
Pérez del Camino, Angel.....	Canciller.....	Mayo 1913
Pérez Cisneros, Enrique.....	Ministro.....	Mayo 1925
Pérez Cisneros, Francisco.....	Cónsul de 2ª.....	Enero 1933
Pérez Chaumont, Andrés.....	Cónsul de 2ª.....	Junio 1913
Pérez Díaz, Eliseo.....	Vicecónsul.....	Novbre. 1933
Pérez Fuentes, Francisco.....	Canciller.....	Marzo 1907
Pérez Hernández, Casimiro.....	Vicecónsul.....	Agosto 1937
Pérez de la Osa, Atila.....	Canciller.....	Julio 1922
Pérez y Pérez, Pedro A.....	Canciller.....	Novbre. 1921
Pérez y Rodríguez, Luis Marino...	Agregado Com...	Septbre. 1933
Pérez Sentenat, David.....	Canciller.....	Dicbre. 1923
Pérez Sentenat, Melitón.....	Canciller.....	Julio 1930
Pérez Stable, Nicolás.....	Cónsul Gral.....	Junio 1921
Pérez Utrera, Giraldo.....	Cónsul de 2ª.....	Junio 1935
Pertierra y Morales, Enrique.....	Agregado Com...	Marzo 1925
Petriccione y Raya, Guillermo.....	Cónsul Gral.....	Septbre. 1933
Pichardo y Arredondo, Próspero...	Cónsul Gral.....	Enero 1935
Pichardo y Peralta, Manuel Serafín	Consejero Minist.	Marzo 1937
Piedra y Martel, Manuel.....	Ministro.....	Novbre. 1938
Pierra Urgellés, Francisco M.....	Cónsul de 2ª.....	Julio 1913

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Pimentel y Rivero, José T.....	Cónsul de 2º....	Febrero 1919
Pina y Marín, Francisco.....	Secretario de 2º.	Junio 1906
Piñeiro y Mora, Joaquín.....	Canciller.....	Febrero 1916
Piñeiro y Téllez, Enrique.....	Cónsul de 2º....	Mayo 1913
Pino y Sandrino, Mario del.....	Cónsul de 1º....	Octubre 1933
Pintó y Payne, César.....	Ministro.....	Novbre. 1914
Placé y Zarraga, Juan B.....	Canciller.....	Julio 1922
Polhamus, Nelson J.....	Cónsul Gral.....	Febrero 1918
Ponce y Martínez, Jorge R.....	Cónsul de 2º....	Diebre. 1931
Pons y Alberich, Alfonso.....	Canciller.....	Octubre 1915
Porto y Castillo, Francisco.....	Cónsul de 2º....	Diebre. 1918
Posse y Muzquiz, Luis G.....	Canciller.....	Junio 1914
Potts y García, Arturo.....	Canciller.....	Febrero 1916
Prado y Clark, Isaac.....	Canciller.....	Abril 1918
Presas y Morales, Emilio.....	Cónsul de 2º....	Octubre 1919
Preval y Pérez, Félix V.....	Canciller.....	Enero 1908
Pruna y Blanco, Andrés.....	Canciller.....	Septbre. 1927
Pujadas y Acosta, José.....	Vicecónsul.....	Septbre. 1904
Puncet y Boudet, Manuel.....	Canciller.....	Agosto 1922
Querol y Herrero, Vicente.....	Cónsul de 2º....	Julio 1927
Quesada y Aróstegui, Gonzalo de...	Ministro.....	Enero 1915
Quevedo y Saus, Manuel.....	Canciller.....
Quintana y Arango, Nicolás.....	Cónsul Gral.....	Junio 1937
Quirós y Fontanills, Francisco G...	Canciller.....	Junio 1908
Rabassa y Mariño, José.....	Canciller.....	Agosto 1925
Rabel y Villa, Gastón.....	Canciller.....	Mayo 1920
Ramírez de Arellano, Rosario.....	Canciller.....	Agosto 1937
Ramírez Irizar, Eduardo.....	Canciller.....	Octubre 1918
Ramírez Tamayo, Ramiro.....	Cónsul de 2º....	Diebre. 1909
Ramos Ortega, Oscar.....	Cónsul de 2º....	Junio 1914
Ramsden y de la Torre, Enrique....	Cónsul Gral.....	Junio 1908
Rayneri y Pérez, Francisco.....	Cónsul de 1º....	Mayo 1928
Remírez de Estenoz y Molina, Jo- sé F.....	Canciller.....	Septbre. 1920
Reyes Gavilán, Agustín de los....	Canciller.....	Diebre. 1906
Reyes y Hernández, Rafael de los..	Agregado Com...	Enero 1932
Riera y Medina, Carlos.....	Canciller.....	Julio 1933
Rigal y Urcullu, Luis F.....	Canciller.....	Abril 1925
Riva y Abreu, Valentín.....	Canciller.....	Julio 1933
Riva y Hernández, Armando de J..	Ministro.....	Diebre. 1912
Rivero y de la Gándara, Andrés....	Cónsul de 1º....	Agosto 1931
Rivero y de la Gándara, José R....	Cónsul Gral.....	Septbre. 1933
Roa y Reyes, Armando.....	Cónsul de 1º....	Abril 1936
Roa y Reyes, Oscar.....	Cónsul de 2º....	Febrero 1928
Robleda y Conill, José.....	Cónsul de 2º....	Enero 1922
Roca y Sánchez, Vicente.....	Vicecónsul.....	Mayo 1939
Rocafort y Marenfida, Mariano.....	Cónsul Gral. Imp.	Septbre. 1923
Rodríguez y Albear, Bernardino....	Cónsul de 2º....	Junio 1914

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Rodríguez Altunaga, Rafael.....	Consejero.....	Octubre 1929
Rodríguez Conceiro, Antonio.....	Cónsul de 3ª.....	Junio 1939
Rodríguez Embil, Manuel.....	Canciller.....	Febrero 1909
Rodríguez y Fdez. de Velasco Enrique.....	Secretario de 2º.....	Febrero 1912
Rodríguez Jiménez, Emilio Gaspar..	Cónsul de 2ª.....	Agosto 1920
Rodríguez Olivares, José L.....	Canciller.....	Novbre. 1917
Rodríguez Perera, Rogelio.....	Cónsul de 2º.....	Septbre. 1936
Rodríguez y Pérez, Severo E.....	Cónsul Gral.....	Octubre 1933
Rojas y Rodríguez, Nazario.....	Cónsul de 3ª.....	Octubre 1925
Ros y Pérez, Arturo.....	Vicecónsul.....	Mayo 1904
Ros y Poehet, Salvador.....	Cónsul de 2ª.....	Abril 1909
Rosillo y Beltrán, Fernando.....	Canciller.....	Marzo 1919
Roura y del Castillo, Jaime.....	Canciller.....	Octubre 1938
Rubio y Plaza, Adriano A.....	Canciller.....	Mayo 1925
Rueda y Morales, José E.....	Canciller.....	Octubre 1938
Ruiz Guzmán, Francisco.....	Canciller.....	Febrero 1908
Ruiz de Luzuriaga y Escauriza, Vicente.....	Canciller.....	Abril 1921
Ruz y Mas, Francisco Alberto.....	Canciller.....	Agosto 1927
Saavedra y Rovira, Héctor A. de...	Ministro.....	Junio 1925
Saborido y Portuondo, José.....	Canciller.....	Julio 1930
Sacerio y Arencibia, Crescencio.....	Cónsul Gral.....	Junio 1931
Sainz de la Peña y Robaina, Arturo..	Agregado Com.....	Enero 1933
Sala y Xarau, José Oriol.....	Cónsul de 3ª.....	Julio 1938
Saladrigas y Zayas, Carlos.....	Ministro.....	Abril 1935
Salom y Andraea, Diwaldo.....	Cónsul de 3ª.....	Febrero 1928
Sánchez Aballí, Rafael.....	Embajador.....	Novbre. 1926
Sánchez Arcilla, Eduardo.....	Canciller.....	Novbre. 1919
Sánchez del Portal, Francisco.....	Cónsul de 2º.....	Enero 1920
Sánchez y García, Calixto E.....	Canciller.....	Julio 1930
Sánchez y García, Francisco.....	Cónsul de 2º.....	Julio 1933
Sánchez Guerra, Federico.....	Cónsul de 1ª.....	Julio 1930
Sanguily y Arizti, Manuel.....	Secretario de 1º.....	Junio 1937
Sanjeniz y García, Joaquín.....	Vicecónsul.....	Junio 1913
Santana y Calvo, Luis.....	Consejero.....	Octubre 1933
Santiso y Tariche, Alberto.....	Vicecónsul.....	Marzo 1909
Sanz y García, Carlos R.....	Canciller.....	Enero 1933
Segrera y Garriga, Fulgencio.....	Cónsul de 2º.....	Septbre. 1910
Sejglie y Martínez, Héctor.....	Canciller.....	Mayo 1921
Sejglie y Martínez, Oscar.....	Secretario de 1º.....	Junio 1918
Seijas y Guzmán, Ismael.....	Cónsul de 2ª.....	Marzo 1935
Semidey y Rodríguez, José.....	Ministro.....	Agosto 1933
Sera e Hidalgo, Romárico.....	Vicecónsul.....	Octubre 1920
Silvera y Lorenzo de Córdova, Aurelio.....	Cónsul de 2ª.....	Julio 1911
Solano y Alvarez, Luis.....	Ministro.....	Mayo 1933
Solano y García, Angel A.....	Ministro.....	Junio 1937
Solano y Rodríguez Embil, José M..	Ministro.....	Mayo 1925

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Soler y Baró, Enrique.....	Canciller.....	Julio 1909
Soler y Pascual, José A.....	Canciller.....	Octubre 1910
Solis y Vázquez, José R.....	Cónsul de 2ª.....	Mayo 1910
Sorzano Jorrín, Julio.....	Canciller.....	Junio 1913
Stable y Collazo, Juan N.....	Cónsul de 2ª.....	Dicbre. 1922
Sturla y Cambiaso, Luis.....	Cónsul de 2ª.....	Enero 1925
Tabernilla y Dolz, Francisco.....	Vicecónsul.....	Septbre. 1915
Taboada y Ponce de León, Felipe..	Cónsul Gral.....	Junio 1927
Tejedor y García, Manuel.....	Consejero.....	Junio 1925
Tolmé y Carrión, Antonio.....	Canciller.....	Febrero 1914
Toñarely y Chaumont, Rogelio.....	Cónsul de 3ª.....	Octubre 1933
Torrallas y de la Cruz, Joaquín R.	Secretario de 1ª.....
Torre y Bassave, José María de la.	Secretario de 2ª.....	Febrero 1919
Torre y Cortés, Luis de la.....	Canciller.....	Octubre 1938
Torre y Díaz, Carlos de la.....	Canciller.....	Marzo 1911
Torre y Pié, Carlos de la.....	Secretario de 2ª.....	Dicbre. 1925
Torre y Reiné, Oscar de la.....	Canciller.....	Septbre. 1922
Torre y Reiné, Rafael de la.....	Consejero.....	Dicbre. 1939
Torre y Soublett, Alberto de la....	Secretario de 1ª.....	Junio 1925
Torriente y Cortés, Luis de la....	Canciller.....	Octubre 1938
Torriente y Peraza, Cosme de la....	Embajador.....	Abril 1925
Trelles y Tosea, Jorge.....	Cónsul de 1ª.....	Julio 1934
Urquiaga y Arrastía, Ibrahim.....	Ministro.....	Octubre 1938
Urquiaga y Padilla, Carmelo.....	Canciller.....	Enero 1917
Usabiaga y Llaguno, Eduardo.....	Ministro.....	Septbre. 1933
Valdés Montalvo, Miguel.....	Vicecónsul.....	Febrero 1930
Valdivia y Sisay, Aniceto.....	Ministro.....	Enero 1923
Valle y Lubián,, Andrés del.....	Canciller.....	Junio 1923
Vallespinosa y Ruz, Horacio.....	Canciller.....	Julio 1933
Varona y Hurtado,, Cruz Crescencio	Cónsul de 2ª.....	Agosto 1915
Varona y Pupo, Bernabé.....	Canciller.....	Agosto 1920
Varona Roura, Enrique.....	Ministro.....	Octubre 1938
Vasconcelos y Maragliano, Ramón..	Agregado Com... ..	Septbre. 1933
Vasseur y de Poo, Carlos.....	Ministro.....	Julio 1937
Vasseur y de Poo,, Julio.....	Canciller.....	Marzo 1919
Vázquez Bello, Juan Antonio.....	Canciller.....	Novbre. 1921
Vázquez y Díaz, Augusto.....	Canciller.....	Dicbre. 1925
Vega y Calderón, Manuel de la....	Ministro.....	Agosto 1927
Vega y del Pozo, Ciro de la.....	Agregado Com... ..	Marzo 1925
Velasco y Pérez, Carlos de.....	Vicecónsul.....	Febrero 1923
Verdejo y Hernández, Rafael.....	Canciller.....	Febrero 1917
Vidal Caro, José.....	Ministro.....	Julio 1925
Vidal y de la Torre,, Luis.....	Canciller.....	Agosto 1922
Vidal y Madrazo, Rafael F.....	Cónsul de 3ª.....	Mayo 1936
Vieta Ferro, Ezequiel.....	Vicecónsul.....	Julio 1910
Villardell y Arteaga, Roque.....	Canciller.....	Enero 1933
Vildósola y González, José I.....	Canciller.....	Marzo 1909
Villa y Robaina, Sergio de la.....	Vicecónsul.....	Dicbre. 1920

RELACION DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO AL CESAR	FECHA DEL CESE
Villalón y Verdaguier, Joaquín.....	Canciller.....	Abril 1915
Vivó y Cerdeña, Juan.....	Canciller.....	Julio 1930
Whitmarsh y García, Calixto.....	Ministro.....	Octubre 1938
Ximeno, Alberto de.....	Agregado Com...	Febrero 1923
Zambrana y Vázquez, Antonio.....	Ministro.....	Junio 1914
Zanetti y Rodríguez, Antonio B...	Ministro.....	Diebre. 1919
Zangroniz y Castro, Juan B.....	Cónsul de 1º.....	Junio 1913
Zarranz y Sánchez, José.....	Canciller.....	Novbre. 1921
Zarza y Hernández, José J.....	Cónsul de 1º.....	Junio 1939
Zayas y Adan, Octavio.....	Cónsul Gral.....	Febrero 1909
Zayas y Alfonso, Francisco.....	Ministro.....	Julio 1924
Zayas y Arrieta, Alfredo.....	Cónsul de 2º.....	Abril 1917
Zayas y Ayala, Juan Bruno.....	Agregado Com...	Agosto 1939
Zaydín y Márquez Sterling, Emilia.	Vicecónsul.....	Septbre. 1937
Zéndegui y Gamba, Gabriel.....	Secretario de 1º.	Novbre. 1913
Zenea y de la Vega, Federico.....	Canciller.....	Octubre 1922

1117-1118/1119

N.º	FECHA	DESCRIPCION
1	1117	...
2	1118	...
3	1119	...
4	1120	...
5	1121	...
6	1122	...
7	1123	...
8	1124	...
9	1125	...
10	1126	...
11	1127	...
12	1128	...
13	1129	...
14	1130	...
15	1131	...
16	1132	...
17	1133	...
18	1134	...
19	1135	...
20	1136	...
21	1137	...
22	1138	...
23	1139	...
24	1140	...
25	1141	...
26	1142	...
27	1143	...
28	1144	...
29	1145	...
30	1146	...
31	1147	...
32	1148	...
33	1149	...
34	1150	...
35	1151	...
36	1152	...
37	1153	...
38	1154	...
39	1155	...
40	1156	...
41	1157	...
42	1158	...
43	1159	...
44	1160	...
45	1161	...
46	1162	...
47	1163	...
48	1164	...
49	1165	...
50	1166	...
51	1167	...
52	1168	...
53	1169	...
54	1170	...
55	1171	...
56	1172	...
57	1173	...
58	1174	...
59	1175	...
60	1176	...
61	1177	...
62	1178	...
63	1179	...
64	1180	...
65	1181	...
66	1182	...
67	1183	...
68	1184	...
69	1185	...
70	1186	...
71	1187	...
72	1188	...
73	1189	...
74	1190	...
75	1191	...
76	1192	...
77	1193	...
78	1194	...
79	1195	...
80	1196	...
81	1197	...
82	1198	...
83	1199	...
84	1200	...

CAPITULO VIII

FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR JUBILADOS O CAUSANTES DE PENSIONES *

NOMBRE	CARGO QUE DESEMPEABA	FECHA DE LA JUBILACION O PENSION
Carlos Bausá y Ruiz de Apodaca †.....	Vicecónsul.....	Marzo 1921
Francisco Sánchez del Portal †.....	Cónsul de 2º clase.	Junio 1921
Nicolás Pérez Stable †.....	Cónsul General....	Junio 1921
Gustavo Marín Herrera †.....	Cónsul de 1º clase.	Octubre 1921
Gonzalo Arias y Carvajal †.....	Canciller.....	Novbre. 1921
Eduardo Laborde y Perera †.....	Cónsul General....	Febrero 1922
Juan Francisco Goyeneche y Pérez...	Cónsul de 2º clase.	Febrero 1922
Francisco Martínez Picabía †.....	Canciller.....	Febrero 1922
Ezequiel García Enseñat †.....	Ministro Plenip....	Julio 1922
Mannuel Puncet y Boudet †.....	Canciller.....	Agosto 1922
José R. Cabrera y Zunzunegui.....	Cónsul de 1º clase.	Septbre. 1922
José Jacinto Luis Alcázar †.....	Cónsul de 1º clase.	Septbre. 1922
León de León y de la Torre †.....	Cónsul de 1º clase.	Septbre. 1922
Leopoldo Dolz y Arango †.....	Ministro Plenip....	Octubre 1922
Francisco Zayas y Alfonso †.....	Ministro Plenip....	Novbre. 1922
Pedro Mendoza Guerra †.....	Cónsul General....	Novbre. 1922
Mariano Rocafort y Marecida †.....	Cónsul General....	Diebre. 1922
Antonio Martín Rivero †.....	Ministro Plenip....	Diebre. 1922
Gustavo Navarrete y Romay †.....	Cónsul General....	Diebre. 1922
Luis Garzón Duany †.....	Cónsul General In.	Diebre. 1922
Rafael Betancourt Manduley †.....	Canciller.....	Agosto 1923
Carlos de Velasco y Pérez †.....	Vicecónsul.....	Octubre 1923
José Machado y Pintó †.....	Cónsul de 1º clase.	Enero 1924
Carlos García Vélez.....	Ministro Plenip....	Abril 1924
Juan N. Stable y Collazo †.....	Cónsul de 2º clase.	Junio 1924

* En esta relación no aparecen los funcionarios declarados jubilados que se encuentran en servicio activo, con excepción de los que pertenecieron al Ejército Libertador.

FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO QUE DESEMPEÑABA	FECHA DE LA JUBILACION O PENSION
Nicolás Alberdi y Golzarri †.....	Ministro Plenip....	Agosto 1924
Arturo Padró y Almeida †.....	Consejero de Emb.	Septbre. 1924
Francisco P. Caballero y Tapmany †..	Cónsul de 2º clase.	Mayo 1925
Enrique Pérez Cisneros.....	Ministro Plenip....	Mayo 1925
Bartolomé Carrillo y Armenteros †...	Canciller.....	Junio 1925
Ernesto Casaus y Almoína.....	Ministro Plenip....	Junio 1925
Manuel Piedra Martell.....	Ministro Plenip....	Julio 1925
Luis A. Baralt y Peoli †.....	Ministro Plenip....	Julio 1925
Octavio Argudín y Núñez.....	Canciller.....	Agosto 1925
Nazario Rojas y Rodríguez †.....	Cónsul de 2º clase.	Octubre 1925
Samuel Meyer Stern †.....	Cónsul de 2º clase.	Novbre. 1925
Ernesto Gómez Junco †.....	Canciller.....	Enero 1926
Javier Pérez Acevedo.....	Ministro Plenip....	Febrero 1926
Antonio M. Martí y Valdés.....	Cónsul de 1º clase.	Julio 1926
Luis Otero y García.....	Canciller.....	Julio 1926
Antonio Altamira y Polo †.....	Cónsul General....	Novbre. 1926
Luis Fernández Vallín.....	Cónsul General....	Dicbre. 1926
Luis Mazón y Noroña †.....	Secret. de 1º clase.	Dicbre. 1926
Leopoldo Pereira y Medina.....	Vicecónsul.....	Febrero 1927
Jullán Martínez y Valdés Peñalver..	Canciller.....	Mayo 1927
Vicente Querol y Herrero †.....	Cónsul de 2º clase.	Mayo 1927
Pedro E. Desvernaine Zequeira †.....	Cónsul de 2º clase.	Junio 1927
Manuel de la Vega y Calderón †.....	Ministro Plenip....	Junio 1927
José A. Muñoz y Riera †.....	Cónsul de 2º clase.	Julio 1927
Rafael Cerviño y Reytor.....	Cónsul General....	Julio 1927
Oscar Roa y Reyes.....	Cónsul de 2º clase.	Enero 1928
José A. Barnet y Vinajeras.....	Ministro Plenip....	Abril 1928
Diwaldo Salom y Andraça †.....	Cónsul de 3º clase.	Abril 1928
Lorenzo Chaple y Verdés †.....	Canciller.....	Mayo 1928
Ricardo Morejón y Reyes †.....	Canciller.....	Junio 1928
Enrique Molina Enríquez †.....	Cónsul General....	Junio 1928
José Alvarez Nieves †.....	Canciller.....	Junio 1928
Luis B. Rigal y Urcullá †.....	Canciller.....	Septbre. 1928
Manuel Tejedor y García.....	Consejero.....	Octubre 1928
José Giménez Andino †.....	Canciller.....	Enero 1929
Alberto G. Abreu y Sánchez.....	Cónsul de 2º clase.	Septbre. 1929
Emiliano Fuentes y Fuentes †.....	Vicecónsul.....	Marzo 1930
Ramón Bassols y Aguilera †.....	Cónsul de 2º clase.	Octubre 1930
Calixto E. Sánchez y García †.....	Canciller.....	Dicbre. 1930
Salvador Arduin y Godoy †.....	Cónsul de 2º clase.	Junio 1931

FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO QUE DESEMPEÑABA	FECHA DE LA JUBILACION O PENSION
Cristóbal de Castro Palomino †.....	Cónsul de 2º clase.	Junio 1931
Luis R. Miranda y de la Rúa.....	Ministro Plenip....	Agosto 1931
Creseñacio Sacerio Arencibia.....	Cónsul General....	Septbre. 1931
Antonio Bryon Castellanos.....	Cónsul General....	Octubre 1931
Julián de Ayala y Cruz Prieto.....	Cónsul General Ins.	Octubre 1931
Rafael Martínez Ortiz †.....	Ministro Plenip....	Novbre. 1931
Calixto G. I. Enamorado.....	Cónsul General....	Diebre. 1931
Jorge R. Ponce y Martínez †.....	Cónsul de 2º clase.	Mayo 1932
Francisco Claussó y Pérez.....	Cónsul General....	Mayo 1932
Casimiro Pérez Hernández.....	Canciller.....	Junio 1932
Jesús Antonini y Sarria.....	Canciller.....	Agosto 1932
José Méndez Graclán †.....	Cónsul de 1º clase.	Diebre. 1932
Alfredo López Trigo †.....	Cónsul de 1º clase.	Febrero 1933
Ricardo Herrera y Guiral †.....	Ministro Plenip....	Marzo 1933
Florentino Fernández Vega †.....	Cónsul de 1º clase.	Mayo 1933
Orlando Freyre y Cisneros.....	Ministro Plenip....	Octubre 1933
Celestino Bencomo Espinosa.....	Cónsul de 2º clase.	Marzo 1934
José Saborido y Portuondo.....	Canciller.....	Marzo 1934
Luis Solano Alvarez.....	Ministro Plenip....	Marzo 1934
Rafael M. Ibor y de las Revillas.....	Cónsul General....	Marzo 1934
Arturo Sainz de la Peña †.....	Agregado Comere..	Abril 1934
Ramón L. Bonachea y Sarduy.....	Cónsul General....	Junio 1934
Nicolás Bravo y Puig.....	Cónsul de 2º clase.	Junio 1934
Francisco Sánchez García.....	Cónsul de 2º clase.	Junio 1934
José A. Izquierdo y Orihuela.....	Ministro Plenip....	Julio 1934
Valentín Riva y Abreu †.....	Canciller.....	Agosto 1934
Rogelio Toñarely y Chaumont †.....	Cónsul de 3º clase.	Septbre. 1934
Rafael Gutiérrez Alcaide.....	Ministro Plenip....	Septbre. 1934
Luis Santamaría y Calvo.....	Consejero.....	Septbre. 1934
Oscar de Castro Bachiller †.....	Consejero.....	Septbre. 1934
Guillermo Espinosa y Pérez.....	Cónsul de 1º clase.	Octubre 1934
Mario del Pino y Sadrino.....	Cónsul de 1º clase.	Novbre. 1934
Aristides Agüero y Betancourt †.....	Ministro Plenip....	Novbre. 1934
Ramiro Justiniani y Dumás.....	Vicecónsul.....	Novbre. 1934
Gustavo Alvarez y de la Rúa.....	Canciller.....	Novbre. 1934
Pedro P. Pérez Blanco †.....	Cónsul de 3º clase	Diebre. 1934
Urbano Pardo y López.....	Vicecónsul.....	Diebre. 1934
Carlos A. Vasseur y de Poo.....	Ministro Plenip....	Marzo 1935
Francisco Pérez Cisneros †.....	Cónsul de 2º clase.	Abril 1935
Próspero Pichardo y Arredondo †.....	Cónsul General....	Mayo 1935

FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR, etc. (Continuación)

NOMBRE	CARGO QUE DESEMPEÑABA	FECHA DE LA JUBILACION O PENSION
Manuel de León y Valdés †.....	Ministro Plenip....	Mayo 1935
Javier Paulino Dihins †.....	Cónsul de 2ª clase.	Julio 1935
Mario García Kohly †.....	Embajador.....	Julio 1935
Orestes García Jaime †.....	Cónsul de 1ª clase.	Novbre. 1935
Guillermo Petriceione y Raia.....	Cónsul General....	Enero 1936
Enrique Echarte y Merello †.....	Vicecónsul.....	Febrero 1936
Fernando García Kohly Grossetaite †.	Secret. de 3ª clase.	Abril 1936
Alberto Ruz Mas †.....	Canciller.....	Mayo 1936
Arnando Roa y Reyes †.....	Cónsul de 1ª clase.	Octubre 1936
David Gay Calbó †.....	Cónsul de 1ª clase.	Marzo 1937
Manuel F. Calvo y Broch.....	Secret. de 1ª clase.	Abril 1937
Guillermo Patterson y Jáuregui †....	Embajador.....	Octubre 1937
Enrique Moreno Merlo.....	Cónsul de 3ª clase.	Novbre. 1937
Eduardo Luis Desveraine †.....	Cónsul de 1ª clase.	Enero 1938
Alberto Ibáñez Misa †.....	Cónsul de 3ª clase.	Junio 1938
José Oriol Sala Xarau.....	Cónsul de 3ª clase.	Julio 1938
Antonio Mesa Plasencia †.....	Consejero.....	Agosto 1938
José M. González Rodríguez del Rey †.	Cónsul General....	Enero 1939
Luis Duany y Griñán.....	Cónsul de 2ª clase.	Marzo 1939
Carlos Manuel de Céspedes †.....	Embajador.....	Marzo 1939
Octavio Lamar Páez.....	Ministro Plenip....	Mayo 1939
Gabriel Amenábar Cabello.....	Cónsul de 1ª clase.	Agosto 1939
Andrés Giménez Ruz.....	Cónsul de 1ª clase.	Agosto 1939
Calixto Whitmarsh.....	Ministro Plenip....	Agosto 1939
José Cuéllar del Río.....	Cónsul General....	Septbre. 1939
Paseual Goicoechea Díaz.....	Cónsul de 1ª clase.	Septbre. 1939
José Armando Azpiazo Sánchez.....	Canciller.....	Septbre. 1939
Pedro Firmat Cabrero.....	Cónsul de 1ª clase.	Septbre. 1939
Ibrahim Urquiaga Arrastía.....	Ministro Plenip....	Octubre 1939
Gabriel Camps y Zuazo.....	Canciller.....	Octubre 1939
Guillermo de las Cuevas y Castro Palomino	Cónsul de 2ª clase.	Octubre 1939
César A. Barranco Fernández.....	Cónsul de 1ª clase.	Octubre 1939
Juan Abelend y Ruzo.....	Vicecónsul.....	Novbre. 1939

CAPITULO IX

FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR FALLECIDOS

(Desde la publicación del Anuario anterior)

NOMBRES	CARGO	FECHA DEL FALLECIMIENTO
Alberto Ibáñez y Misa.....	Cónsul de 3ª....	26 Junio 1938
Antonio Mesa y Plasencia.....	Consejero	23 Agosto 1938
Francisco R. Maribona y Viña.....	Canciller	4 Octubre 1938
José Manuel González y Rodríguez del Rey.....	Cónsul General.	16 Enero 1939
Juan Antiga y Escobar.....	Ministro	9 Febrero 1939
Marcial Fernández Berdiales.....	Vicecónsul	2 Marzo 1939
Eduardo Anglés y Paradela.....	Cónsul de 2ª....	29 Abril 1939
Juan Bruno Zayas y Ayala.....	Agregado Com.	18 Agosto 1939
Rafael de la Torre y Reiné.....	Consejero	31 Diciembre 1939

CAPITULO X

RECAUDACIONES DE LAS OFICINAS DIPLOMATICAS Y CONSULARES

LUGAR	CLASE DE OFICINA	JULIO- DICIEMBRE 1938	ENERO-JUNIO 1939
Alemania.			
Berlín	Legación		\$ 259.65
Hamburgo	Consulado Gral.....	\$ 83,417.04	82,684.44
Bremen	Consulado	23,144.98	19,355.08
Argentina.			
Buenos Aires.....	Consulado	7,217.32	7,103.78
Bélgica.			
Bruselas	Legación	(Amberes)	(Amberes)
Amberes	Consulado Gral.....	39,248.82	36,582.23
Gante	Agencia Consular Hon.	21.68	13.42
Brasil.			
Río Janeiro.....	Legación	553.03	491.43
Imperio Británico.			
Liverpool	Consulado Gral.....	15,594.30	14,933.98
Calcutta	Consulado Gral.....	83,921.44	10,033.52
Belfast	Consulado Gral.....	2,888.56	4,586.25
Bridgetown	Agencia Consular Hon.	195.65	450.06
Birmingham	Agencia Consular Hon.	1,269.37	1,288.22
Bombay	Agencia Consular Hon.	285.77	449.04
Glasgow	Consulado	8,174.22	8,199.00
Haifa	Agencia Consular Hon.	103.00	40.50
Hong Kong.....	Agencia Consular Hon.	1,269.94	1,371.66
Hull	Consulado	2,774.57	2,551.37
Kingston	Consulado	1,514.94	2,884.31
Londres	Consulado	9,160.45	9,191.10
Nassau	Agencia Consular Hon.	1,349.00	2,200.00
Nottingham	Agencia Consular Hon.	26.06	37.79
New Castle On Tyne.	Agencia Consular Hon.	46.74	49.98
Port Spain.....	Agencia Consular Hon.	551.25	1,408.50
Southampton	Agencia Consular Hon.	205.40	135.06
Otawa	Consulado Gral.....	1,241.57	1,853.05
Halifax	Consulado	3,981.68	2,357.56
Saint John N. B....	Consulado	4,994.98	1,651.63

RECAUDACIONES DE LAS OFICINAS DIPLOMATICAS, etc. (Continuación)

LUGAR	CLASE DE OFICINA	JULIO- DICIEMBRE 1938	ENERO-JUNIO 1939
Saint John, N. F.....	Agencia Consular Hon.	2,551.35	3,110.22
Gibraltar	Agencia Consular Hon.	42.00
Colombia.			
Bogotá	Legación	74.49	128.28
Barranquilla	Agencia Consular Hon.	2,745.65	269.72
Costa Rica.			
San José.....	Legación	126.00	68.00
Puerto Limón.....	Agencia Consular Hon.	1,135.00	(cerrada)
Chile.			
Santiago	Legación	228.46	212.15
Valparaíso	Consulado	12,243.56	8,453.25
China.			
Shanghai	Consulado Gral.....	241.10	108.33
Danzig.			
Danzig	Agencia Consular Hon.	1,126.21	1,448.96
Dinamarca.			
Copenhague	Consulado	1,221.26	1,020.56
República Dominicana.			
Ciudad Trujillo.....	Consulado	1,694.08	997.94
Puerto Plata.....	Agencia Consular Hon.	340.40	457.84
Sánchez	Agencia Consular Hon.
San Pedro de Macoris.	Agencia Consular Hon.	97.00	48.00
Ecuador.			
Quito	Legación	2.50
Egipto.			
El Cairo.....	Agencia Consular Hon.	16.77	250.98
España. *			
E. U. de América.			
New York.....	Consulado Gral.....	412,290.11	432,555.91
Los Angeles.....	Consulado	5,126.87	5,272.78
Arecibo	Agencia Consular Hon.	7.00
Boston	Consulado	8,839.78	11,986.00
Baltimore	Consulado	5,557.08	5,734.18
Cincinnati	Consulado	5,385.39	5,132.99
Chattanooga	Consulado	3,228.66	3,643.49
Chicago	Consulado	24,968.14	26,857.65
Detroit	Consulado	6,424.60	6,851.16
Galveston	Consulado	79,974.98	90,616.43

* Véase nota que aparece al final del capítulo.

RECAUDACIONES DE LAS OFICINAS DIPLOMATICAS, etc. (Continuación)

LUGAR	CLASE DE OFICINA	JULIO- DICIEMBRE 1938	ENERO-JUNIO 1939
Jacksonville	Consulado	5,922.10	6,316.26
Kansas City.....	Consulado	1,183.91	1,753.03
Key West.....	Consulado	1,364.72	1,088.66
Louisville	Consulado	1,392.74	1,640.35
Manila	Agencia Consular Hon.	4.00	934.14
Mobila	Consulado	4,115.38	6,748.61
Miami	Consulado	43,747.39	48,016.54
New Orleans.....	Consulado	79,526.99	79,672.00
Norfolk	Consulado	15,470.96	13,916.34
Philadelphia	Consulado	5,009.35	6,400.88
Pascagoula	Agencia Consular Hon.
Portland	Agencia Consular Hon.	355.71	895.83
Saint Louis.....	Consulado	8,366.54	7,446.09
San Francisco.....	Consulado	21,100.58	15,261.42
San Juan de P. Rico..	Consulado	928.95	2,658.33
Savannah	Consulado	1,215.79	2,359.60
Seattle	Consulado	626.88	1,613.59
Tampa	Consulado	5,146.48	4,358.48
Saint Thomas.....	Agencia Consular Hon.	345.00	426.50
Washington	Consulado	879.96	604.41
Francia.			
París	Consulado Gral.....	29,595.62	25,858.01
Burdeos	Consulado	1,791.18	2,749.59
Cannes	Agencia Consular Hon.
Fort de France.....	Agencia Consular Hon.	203.00	456.84
Lyon	Consulado	1,089.13	636.49
Marsella	Consulado	5,548.95	5,072.93
Saint Nazaire.....	Consulado	133.62	210.97
Haití.			
Port-au-Prince	Legación	720.18	791.06
Aux Cayes.....	Agencia Consular Hon.	70.50	0.50
Honduras.			
Puerto Cortés.....	Agencia Consular Hon.	1,608.69	107.50
Italia.			
Roma	Legación	(no recauda)
Génova	Consulado Gral.....	23,021.87	9,917.01
Milán	Consulado	2,696.99	1,191.44
Nápoles	Agencia Consular Hon.	1,305.20	256.68
Palermo	Agencia Consular Hon.	18.43	53.13
Japón.			
Kobe	Consulado	12,041.52	9,537.05
México.			
Veracruz	Consulado Gral.....	6,368.10	8,731.64
Tampico	Consulado	11,669.83	12,033.18
México	Consulado	5,858.45	1,055.33
Mérida	Agencia Consular Hon.	124.59	226.96

RECAUDACIONES DE LAS OFICINAS DIPLOMATICAS, etc. (Continuación)

LUGAR	CLASE DE OFICINA	JULIO- DICIEMBRE 1938	ENERO-JUNIO 1939
Noruega.			
Oslo	Consulado	4,341.11	1,867.98
Christiansund	Agencia Consular Hon.	7,770.43	5,236.39
Países Bajos			
Rotterdam	Consulado Gral.....	19,186.08	15,559.13
Curaçao	Agencia Consular Hon.	32,221.48	48,469.64
Panamá.			
Panamá	Legación	150.73	162.60
Colón	Consulado	4,118.35	5,324.65
Paraguay.			
La Asunción.....	Legación		(cerrada)
Perú.			
Lima	Consulado	1,053.36	1,594.15
Portugal.			
Lisboa	Consulado	1,125.85	4,902.03
Oporto	Consulado	95.35	153.66
El Salvador.			
San Salvador.....	Agencia Consular Hon.	107.60	25.00
Santa Sede.			
Vaticano	Legación		(no recauda)
Suecia.			
Gotemburgo	Consulado	21,156.32	13,968.93
Estocolmo	Consulado	757.13	2,106.58
Suiza.			
Berna	Legación		
Ginebra	Consulado	13,423.41	15,808.37
Uruguay.			
Montevideo	Legación	271.28	917.09
Venezuela.			
Caracas	Legación	232.69	327.44
TOTALES.....		\$1,275,371.65	\$1,214,857.40
Recaudado en las Aduanas de la República por concepto de los Artículos 59 y 60 del Arancel Consular.....		\$ 175,507.25	\$ 152,923.50

España (Enero-Junio 1939).... } Remitido } \$ 2,768.65
 } Pendiente } Ptas. 108,454.38

Estas recaudaciones de España no son detalladas por oficinas, debido a no haber sido regulado aún el envío de las mismas.

TERCERA PARTE



TERCERA PARTE



CAPITULO I

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA

CORONEL FEDERICO LAREDO BRÚ
Presidente de la República.

(Diciembre 24, 1936. — Mayo 20, 1940)

SECRETARIOS DEL DESPACHO

Secretario de Estado	Miguel Angel Campa y Caraveda.
Secretario de Gobernación	Félix del Prado y Jiménez.
Secretario de Justicia	Augusto Saladrigas y Lunar.
Secretario de Hacienda	Joaquín Ochotorena y Roque.
Secretario de Obras Públicas....	Antonio de la Riva Hernández.
Secretario de Agricultura	Amadeo López Castro.
Secretario de Trabajo	Juan M. Portuondo Domenech.
Secretario de Comercio	Oscar Bonachea Valdés.
Secretario de Educación	Cleto A. Guzmán y Martínez.
Secretario de Sanidad y Benefi- cencia	Juan de Moya Flamand.
Secretario de Defensa	Domingo Ramos y Delgado.
Secretario de Comunicaciones...	Francisco Gómez Rodríguez.
Secretario de la Presidencia....	Enrique Alonso Pujol.



CAPITULO II

PODER LEGISLATIVO

C O N G R E S O

PRESIDENCIA :

SANTIAGO VERDEJA NEYRA,
Presidente del Senado.

VICEPRESIDENCIA :

MARCELINO I. GARRIGA GARAY,
Presidente de la Cámara de Representantes.

(A) SENADO

MESA

<i>Presidente</i>	Santiago Verdeja Neyra.
<i>Vicepresidentes</i>	{ Rafael O. Pedraza Rodríguez. Wifredo Albanés Peña.
<i>Secretarios</i>	{ José A. Casabuena Miranda. José M. Gutiérrez Planes.

SENADORES

POB PROVINCIAS

Pinar del Río: Ramón del Collado Fuentes.—Lucilo de la Peña Cruz.—Justo Luis del Pozo Puerto.—Octavio Rivero Partagás.—Guillermo Cuervo Barrera.—Simeón Ferro Martínez.

La Habana: Ramón Vasconcelos Maragliano.—Alfredo Horne-
do Suárez.—José A. Casabuena Miranda.—Ramón Zaydín Márquez
Sterling.—Carlos Saladrigas Zayas.—Germán López Sánchez.



Matanzas: Santiago Verdeja Neyra.—Agustín Acosta Bello.—José M. Gutiérrez Planes.—Miguel Calvo Tarafa.—Guillermo Alonso Pujol.—Ricardo Campanería Valdés.

Santa Clara: Pedro Cué Abreu.—Manuel Capestany Abreu.—Miguel Suárez Gutiérrez.—Francisco Carrillo Ruiz.—Rafael O. Pedraza Rodríguez.

Camagüey: Gonzalo J. Del Cristo de la Maza.—Ernesto Rosell Leyte Vidal.—Luis Loret de Mola Bueno.—Aurelio Ituarte Gutiérrez de la Solana.—Enrique Recio Agüero.—José L. Meneses Comas.

Oriente: José Manuel Casanova Diviñó.—Francisco Rosado Chacón.—Wifredo Albanés Peña.—Arturo Illas Hourruitiner.—Luis F. Caiñas Milanés.—Pedro Goderich Bravo.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Presidente</i>	Alfredo Hornedo Suárez.
<i>Secretario</i>	Ramón Vasconcelos Maragliano.
	{ Manuel Capestany Abreu.
	{ Aurelio Ituarte y G. de la Solana.
	{ Octavio Rivero Partagás.
	{ José A. Casabuena Miranda.
	{ Luis F. Caiñas Milanés.
	{ Ramón Zaydín y Márquez Sterling.
<i>Vocales</i>	{ Ernesto Rosell Leyte-Vidal.
	{ Arturo Illas Hourruitiner.
	{ José L. Meneses Comas.
	{ Carlos Saladrigas Zayas.
	{ Ramón del Collado Fuentes.
	{ Pedro Goderich Bravo.
	{ Luis Loret de Mola Bueno.

(B) CÁMARA DE REPRESENTANTES

MESA

<i>Presidente</i>	Marcelino Garriga Garay.
<i>Vicepresidente</i>	Baldomero Surós y Reyes.
<i>Secretarios</i>	{ Joaquín Pedraza Cabrera.
	{ José Manuel Quintana Herrera.

R E P R E S E N T A N T E S

P O R P R O V I N C I A S

Pinar del Río: Antonio Duarte Alfonso.—José R. Fernández González.—Ángel M. Ferro Martínez.—José M. de la Fuente Díaz.—

Ramón Fuentes Junco.—Tomás E. García Montesino.—Isidoro M. Garriga Gar. y.—Ramón Granda Fernández.—Santiago Pérez Díaz.—Manuel Pérez Galán.—Rafael D. Pérez Silveira.—José Ramos Oleaga.—Rogelio Regalado Rodríguez.—Diego Rodríguez Díaz.

La Habana: Alfredo Alvarez Suárez.—Octavio Campos Trujillo.—Néstor Carbonell Andricain.—Raúl de Cárdenas y Echarte.—José Emilio Cartañá Sánchez.—Radio Cremata Valdés.—Ricardo Escasena Alpizar.—Raúl Fernández Mederos.—Armando Fernández Jorva.—Carlos Fraile Goldarás.—Tomás Galdós Betancourt.—Manuel García Pedroso.—Aurelio García Guerra.—María Gómez Carbonell.—Gustavo González del Valle.—Oscar Grave de Peralta.—Gustavo Gutiérrez Sánchez.—Silvano Herrera Mora.—Guillermo Iglesias Piñeiro.—Alfredo Jacomino López.—Gabriel Landa Chao.—Ramón León Rentería.—Marino López Blanco.—Carlos Márquez Sterling.—Ismel Martínez Rivera.—José Morales Pons.—Narciso Morán Benavides.—Ramón Ochoa Pérez.—Carlos Odriozola Leal.—Juan O'Naghten Bachiller.—Carlos Manuel Palma Valdés.—Antonio Pruneda Díaz.—José M. Quintana Herrera.—Benito Remedios Langaney.—José M. Reposo Ruiz.—Casimiro Eugenio Rodríguez Cartas.—Carlos Rodríguez López.—Emilio Rodríguez López.—Ramón Sancerni Goñi.—Rafael Zervigón Castellanos.

Matanzas: Fidel Barreto Martínez.—Lucas A. Cambó Ruiz.—Agustín T. Díaz González.—Francisco Ducassi Mendieta.—Manuel García Herrera.—Cristóbal Guzmeli Guirola.—Juan I. Hernández González.—José E. Olivella Lastra.—Héctor Pagés Cantón.—Prisciliano B. Piedra.—Máximo Rodríguez Alonso.—José J. Trasancos Herrera.—Pablo Vega Gómez.—Oscar Forest Díaz.

Santa Clara: Francisco Alomá y Alvarez de la Campa.—José R. Andreu Martínez.—Alberto Beguiristain Alemán.—Fernando Bolufer Béquer.—José A. Cabrera Trujillo.—Fernando de la Cruz Chiner.—Tirso Domínguez Fumero.—Manuel Fernández Nodarse.—José Ferrer Morejón.—Salvador García Ramos.—Eliseo Gómez Gómez.—Luis E. Hernández Mauri.—Martín A. Iglesias Abreu.—Juan F. López García.—Mariano Lora Romero.—José Madrazo Mata.—Antonio Martínez Fraga.—Fermín Martínez Fraga.—Pedro Martínez Leyro.—Carlos Mata Trujillo.—Pedro Mendieta Carrera.—Manuel Morales Pérez.—José A. Pascual Suárez.—Joaquín Pedraza Cabrera.—María Antonia Quintana Herrera.—Eduardo Radelat Navarro.—Juan G. Rodríguez Benavides.—Abelardo Ruiz Pérez.—Miguel A. Suárez Fernández.—Eduardo Suárez Rivas.—Consuelo Vázquez Bello.—José M. Veitía Ferrer.—Alberto J. Velaz Alvarez.

Camagüey: Alvaro Armiñán y Rodríguez.—Leonides Bautista Valera.—Francisco Cabrera Pérez.—Luis Fernández Roque.—Isabel Garcerán de Vall y Laredo.—Ricardo García Birba.—Emilio L. Luaces Bilichi.—Miguel A. Martínez Tapia.—Alberto Meneses Comas.—Mi-

guel Morales Moragas.—Angel Pardo Jiménez.—Martín J. Pino Crespo.—Francisco Rabassa Mariño.—Herminia Rodríguez Fernández.—Walfredo Rodríguez Rodríguez.—Rodolfo Romero Viamontes. Miguel Xiqués Macías.

Oriente: Anselmo Alliegro Milá.—Juan J. Arrúe Demar.—Luis Baire Llopiz.—Manuel Balán Ramírez.—Pedro Belón Chibás.—Sebastián Beltrán Moreno.—Antonio Bravo Acosta.—Armando Cañas Miñanes.—César E. Camacho Covani.—Francisco Cancañón Ferreira.—José A. Cardet Góngora.—María Caro Más.—Julio I. Castro González.—Leandro Cejas Piedra.—Julio Chacón Pérez.—Alberto Cerber Jardines.—Pedro Díaz Carballosa.—Jerónimo Esteve Marsán.—Manuel J. Estrada Palma y Guardiola.—Demófilo Fernández Junio.—Manuel Fernández León.—Manuel Fernández López.—Alberto González Parra.—Luis Grau Agüero.—Manuel Hernández Milanés.—Armando Infante Maldonado.—Felipe Jay Raoulx.—Manuel Lamotte Kindelán.—Rodrigo León Merconchini.—Mario León Morodo.—Francisco Lorié Bertot.—Calixto Manduley Castellanos.—Juan Mendieta Hechavarría.—Alejandro Neyra Gou.—Fidel Núñez Carrión.—Gilberto Pardo Machado.—Fidel Pino Santos.—Juan B. Pons Jané.—Oscar Quiñones Tamayo.—Aurelio Riverón Hernández.—Marcos Rodríguez Abreu.—Enrique Soto Céspedes.—Baldomero Surós Reyes.—Delfín Yebra Proenza.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Presidente</i>	Juan Francisco López García.
<i>Vicepresidente</i>	Gabriel Landa Chao.
<i>Secretario</i>	Carlos Márquez Sterling.
<i>Vicesecretario</i>	Néstor Carbonell Andriacaín.
	Eduardo Suárez Rivas.
	Sebastián Beltrán Moreno.
	Juan Rodríguez Benavides.
	Emilio Rodríguez López.
	Calixto Manduley.
	José Manuel Quintana.
	María Antonia Quintana.
	Manuel J. Estrada Palma.
<i>Vocales</i>	Carlos Fraile.
	Tirso Domínguez Fumero.
	María Gómez Carbonell.
	Juan O'Naghten.
	Alberto Meneses.
	Herminia Rodríguez.
	Guillermo Iglesias.
	Consuelo Vázquez Bello.
	Radio Cremata Valdés.

CAPITULO III

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

JUAN FEDERICO EDELMANN Y ROVIRA,

Presidente.

<i>Presidentes de Sala</i>	{	Gregorio de Llano y Raymat. Manuel Martínez y Escobar. Gabriel Pichardo y Moya. Francisco Llaea y Argudín. Guillermo de Montagú y Vivero. Ricardo R. Duval y Fleytes. Julián de Solórzano y Tabernilla. Juan Carlos Andreu y del Junco. José F. Perera y Trujillo. Diego V. Tejera y García. Carlos M. de la Torre y González Llorente.
<i>Magistrados</i>	{	Andrés Domingo y Morales del Castillo. Pedro Cantero y Turiño. Carlos M. Piedra y Piedra. Juan F. Torres y Tomás. Evelio Tabío y Castro-Palomino. Miguel A. Rodríguez Morejón. Joaquín Ochotorena y Roque.
<i>Fiscal</i>	{	Maximiliano Smith y López de Mora.

AUDIENCIAS

AUDIENCIA DE PINAR DEL RÍO

ANGEL M. CHIRINO Y RODRÍGUEZ,

Presidente.

<i>Magistrados</i>	{	Arturo I. Bohorques y Trujillo. Taurino T. Rodríguez y Valdés. Miguel A. Busquet y Hernández. Jorge Cowley y Fernández Saavedra. Antonio de las Barreras y Martínez Malo.
<i>Fiscal</i>	{	Luis Alberto Rubio.

AUDIENCIA DE LA HABANA

MARIO E. MONTERO Y BELDARRAIN,

Presidente.

<i>Presidentes de Sala</i>	{	Enrique Almagro Elizaga. Manuel Carnesoltas y Agüero. Rogelio Benítez y de Cárdenas. Ramón J. Madrigal y Mendigutía. Miguel Zaldívar y Sánchez. José R. Cabeza Clavelo. José A. Canteñs y del Calvo.
<i>Magistrados</i>	{	Antonio Echevarría y Alfonso. José Rodríguez y Acosta. Ramón Pagés y Solís. Juan M. Macías y Rodríguez. Francisco Solís y Valdés. Enrique Guiral y Viondi. Ramiro Castellanos y Villageliú. Leopoldo Meruelo y Torres. Benito Costo y Parra. Norberto Mejías y Rivero. Jesús Rodríguez y Aragón. Andrés M. Lazcano y Mazón. Enrique Mazas y Pérez Muñoz. Ricardo Ros y del Castillo. Emilio Menéndez y Menéndez. Carlos Azcárate y Rosell. Eugenio González y Pérez de Alejo. Braulio González y Miranda.

	{ José Vidal y Bosque.
	{ Juan M. Navarrete y de Paula.
	{ Manuel A. Caiñas.
	{ Félix Sánchez y Penichet.
	{ Gonzalo Alvarado y Zúñiga.
	{ José M. Allo Govín.
<i>Magistrados</i>	{ Delio Silva y Castro.
	{ José P. Ferrer y Saavedra.
	{ Carlos Reyes y Delgado.
	{ Antonio J. de Vignier Riera.
	{ Domingo Macías y Navarro.
	{ Eduardo Rodríguez y Sigler.
	{ Alfredo Herrera y Estrada.
<i>Fiscal</i>	{ Luis Enrique Cuervo y Rubio.
	{ Augusto Saladrigas y Lunar.

AUDIENCIA DE MATANZAS

CRISTÓBAL E. MORÉ Y MARRUZ,

Presidente.

	{ Eduardo Potts y Castellanos.
	{ Miguel G. Miranda y del Castillo.
	{ Luis Fernández Taquechel.
<i>Magistrados</i>	{ Antonio Coya y Jiménez.
	{ Francisco Oscar de los Reyes y
	{ Payne.
<i>Fiscal</i>	{ Antonio Ruiz de León.

AUDIENCIA DE SANTA CLARA

ALBERTO CÓRDOVA Y DE QUESADA,

Presidente.

	{ Joaquín J. Demestre e Izquierdo.
	{ Oswaldo Carbó y Russinyol.
	{ José A. Riera y Medina.
	{ Luis M. Rodríguez de Cárdenas.
	{ Ramiro R. Recurrel y Alonso.
	{ José J. Casanova y Casanova.
<i>Magistrados</i>	{ Armando M. Rodríguez y Valdés.
	{ Claudio Montero Sarrazola.
	{ Adriano Alcoz y Gómez.
	{ Augusto L. Vidaurreta y Casa-
	{ nova.
	{ Fidel Requejo Busutil.
	{ Raúl Blanco Laredo.
<i>Fiscal</i>	{ Luis A. Legorburu y Amiell.

AUDIENCIA DE CAMAGÜEY

DIONISIO LAMAS Y ALMANSA

Presidente.

<i>Magistrados</i>	{ Pedro B. Suárez Macías. Francisco E. Burguet y Quintero. José M. Rojas y Fleites. Victoriano A. Rivas y Menéndez. Mario Demestre Izquierdo.
<i>Fiscal</i>	{ Martín J. del Junco y Gallardo.

AUDIENCIA DE ORIENTE

LUIS HECHAVARRÍA Y LIMONTA,

Presidente.

<i>Magistrados</i>	{ Tomás Loredó y Trillo. Julio César Guerra y Pérez. Juan A. Suárez y de Castro. Adolfo Fernández Junco. Manuel Franqui y León. José M. Guira e Izquierdo. Pedro Repilado y Repilado. Arquímedes Rosell y Franco. Luis F. Núñez Gallardo. Adolfo Nieto y Piñeiro Ossorio. Fernando Aguilar y Almeida. Antonio M. González Llaguno. Amado Bello y Hernández. Ricardo Díaz Olivera. José M. Subirats y de Quesada. Juan Valiente Murillo.
<i>Fiscal</i>	{ Rafael Portuondo Domenech.

CAPITULO IV

PROVINCIAS: GOBERNADORES, POBLACION Y SUPERFICIE

<i>Provincia</i>	<i>Nombre del Gobernador</i>	<i>No. de Habitantes</i>	<i>Kms. Cuadrados</i>
Pinar del Río.	Juan Fé y Argudín.....	364,338	13,500
La Habana...	Celestino Baizán.....	1.045,677	8,221
Matanzas	Lorenzo Delgado.....	364,128	8,444
Santa Clara...	Gabino Gálvez.....	871,418	21,411
Camagüey	Roberto Pérez Lara.....	439,397	26,098
Oriente	Angel Pérez André.....	1.142,629	36,850
TOTALES.....		4.227,587	114,524

POBLACION POR SEXO

	<i>Varones</i>	<i>Hembras</i>
Pinar del Río	191,095	173,243
La Habana	540,039	505,638
Matanzas	191,026	173,102
Santa Clara	459,134	412,284
Camagüey	252,503	186,894
Oriente	608,317	534,312
TOTALES.....		1.985,473

NOTA: Las anteriores cifras indican la población de Cuba en 31 de diciembre de 1938.

CAPITULO V

TERMINOS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA

LOS SIETE MAS POBLADOS

LAS SIETE POBLACIONES MAS ANTIGUAS

Provincia de Pinar del Río

Artemisa.	Gunnajay.	Pinar del Río.
Cabañas.	Guanne.	San Cristóbal.
Candelaria.	Los Palacios.	San Juan y Martínez.
Consolación del Norte.	Mantun.	San Luis.
Consolación del Sur.	Mariel.	Viñales.

Provincia de La Habana

Aguacate.	Habana.	S. Antonio de las Vegas.
Alquízar.	Isla de Pinos.	Regla.
Batabanó.	Jaruco.	S. Antonio de los Baños.
Bauta.	La Salud.	San José de las Lajas.
Bejucal.	Madruga.	San Nicolás.
Caímito del Guayabal.	Marianao.	Santa María del Rosario.
Guanabacoa.	Melena del Sur.	Santa Cruz del Norte.
Güines.	Nueva Paz.	Santiago de las Vegas.
Güira de Melena.	Quivicán.	

Provincia de Matanzas

Agramonte.	Jagüey Grande.	Perico.
Alacranes.	Jovellanos.	Juan Gualberto Gómez.
Arco de Canasí.	Los Arabos.	San Antonio de Cabezas.
Bolondrón.	Manguito.	San José de los Ramos.
Cárdenas.	Martí.	Santa Ana (Cidra).
Carlos Rojas.	Matanzas.	Unión de Reyes.
Colón.	Máximo Gómez.	
Guamacaro.	Pedro Betancourt.	



Provincia de Santa Clara

Abreus.	Placetas.	San Juan de los Remédios.
Aguada de Pasajeros.	Quemados de Güines.	San Juan de los Yeras.
Caibarién.	Rancho Veloz.	Santa Clara.
Calabazar de Sagua.	Ranchuelo.	Cabaiguán.
Camajuaní.	Rodas.	Cienfuegos.
Cifuentes.	Sagua la Grande.	Santa Isabel de las Lajas.
Corralillo.	Sancti Spiritus.	Santo Domingo.
Cruces.	San Antonio de las Vueltas.	Trinidad.
Enerucijada.	San Diego del Valle.	Yaguajay.
Esperanza.	San Fernando de Camarones.	Zulueta.
Fomento.		
Palmira.		

Provincia de Camagüey

Camagüey.	Esmeralda.	Morón.
Ciego de Avila.	Guáimaro.	Nuevitás.
Florida.	Jatibonico.	Santa Cruz del Sur.

Provincia de Oriente

Alto Songo.	Cobre.	Palma Soriano.
Antilla.	Gibara.	Puerto Padre.
Banes.	Guantánamo.	Sagua de Tánamo.
Baracoa.	Holguín.	San Luis.
Bayamo.	Jiguaní.	Santiago de Cuba.
Campechuela.	Manzanillo.	Victoria de las Tunas.
Caney.	Mayarí.	Yateras.
	Niquero.	

LOS SIETE TERMINOS MUNICIPALES MAS POBLADOS

La Habana	568,913
Holguín	140,854
Camagüey	138,295
Santiago de Cuba	107,125
Santa Clara	99,509
Sancti-Spiritus	92,269
Cienfuegos	92,258

LAS SIETE POBLACIONES MAS ANTIGUAS

Baracoa	1512
Bayamo	1514
Camagüey	1514
Sancti-Spiritus	1514
Santiago de Cuba	1514
Trinidad	1514
La Habana	1515

CAPITULO VI

LEY CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

TITULO I.

De la Nación, de su forma de Gobierno y el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 1º

El pueblo de Cuba es un Estado independiente y soberano, cuya forma de Gobierno es la republicana.

ARTÍCULO 2º

Componen el territorio de la República: la Isla de Cuba y la Isla de Pinos, así como las demás Islas y Cayos adyacentes que con ella estaban bajo la soberanía de España hasta la ratificación del Tratado de París de diez de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

ARTÍCULO 3º

El territorio de la República se divide en las seis Provincias que existen actualmente: Pinar del Río, Habana, Matanzas, Santa Clara, Camagüey y Oriente, las que conservarán los límites que hoy tienen.

Las Provincias podrán incorporarse unas a otras o dividirse para formar nuevas Provincias, mediante acuerdo de los respectivos Consejos Provinciales y aprobación del Congreso.

TITULO II.

De los cubanos.

ARTÍCULO 4º

La condición de cubano se adquiere por nacimiento o por naturalización.

ARTÍCULO 5º

Son cubanos por nacimiento:

Primero: Los nacidos en el territorio de la República.

Los hijos de padres extranjeros, al llegar a la mayoría de edad, podrán reclamar su inscripción en el Registro correspondiente, si



quieren optar por la ciudadanía de sus padres; y en este caso perderán la ciudadanía cubana.

Segundo: Los nacidos fuera del territorio de la República, de padre o madre cubanos.

Tercero: Los nacidos en el extranjero, de padres naturales de Cuba que hayan perdido la nacionalidad cubana, siempre que, cumplida la mayor edad, reclamen su inscripción, como cubanos, en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO 6º

Son cubanos por naturalización:

Primero: Los extranjeros que, habiendo pertenecido al Ejército Libertador, reclamaron la nacionalidad cubana dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la Constitución de veintiuno de febrero de mil novecientos uno.

Segundo: Los españoles residentes en el territorio de Cuba, en once de abril de mil ochocientos noventa y nueve, que no se inscribieron como tales españoles en los registros correspondientes hasta igual mes y día de mil novecientos.

Tercero: Los africanos que hayan sido esclavos en Cuba, los emancipados comprendidos en el artículo trece del Tratado de veintiocho de junio de mil ochocientos treinta y cinco celebrado entre España e Inglaterra.

Cuarto: Los demás extranjeros que, establecidos en Cuba antes del primero de enero de mil ochocientos noventa y nueve, hayan conservado su domicilio después de dicha fecha, y reclamado la nacionalidad cubana dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la Constitución de veintiuno de febrero de mil novecientos uno.

Quinto: Los extranjeros que, después de cinco años de residencia en el territorio de la República, y no menos de un año desde que declaren su intención de adquirir la nacionalidad cubana, obtengan carta de naturalización con arreglo a las leyes.

Sexto: Las extranjeras casadas con cubanos por nacimiento o naturalización siempre que no opten por su ciudadanía de origen.

ARTÍCULO 7º

La cubana casada con extranjero, conservará la ciudadanía cubana.

ARTÍCULO 8º

La condición de cubano se pierde:

Primero: Por adquirir ciudadanía extranjera.

Segundo: Por admitir empleo, estipendio u honores de otro Gobierno, sin licencia del Senado.

Tercero: Por entrar al servicio de las armas de una Nación extranjera, sin la misma licencia.



Cuarto: Por residir el cubano naturalizado cinco años continuos en el país de su nacimiento, a no ser por razón de empleo o comisión del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 9º

La condición de cubano podrá recobrase con arreglo a lo que prescriban las leyes.

ARTÍCULO 10.

Todo cubano está obligado:

Primero: A servir a la Patria con las armas en los casos y forma que determinen las leyes.

Segundo: A contribuir para los gastos públicos en la forma y proporción que dispongan las leyes.

TITULO III.

De los extranjeros.

ARTÍCULO 11.

Los extranjeros residentes en el territorio de la República se equiparan a los cubanos:

Primero: En cuanto a la protección de sus personas y bienes.

Segundo: En cuanto al goce de los derechos garantizados en la Sección Primera del Título siguiente, con excepción de los que en ella se reconocen exclusivamente a los nacionales; y, además, con las limitaciones que se impongan relativas al trabajo, que preferentemente debe ser ejercido por cubanos nativos o naturalizados, en los términos y condiciones que establezcan las leyes.

Tercero: En cuanto al goce de los derechos civiles, en las condiciones y con las limitaciones que establezca la Ley de Extranjería.

Cuarto: En cuanto a la obligación de observar las Leyes, Decretos, Decretos-Leyes, Reglamentos, Resoluciones y demás disposiciones que estén en vigor en la República.

Quinto: En cuanto a la sumisión a la potestad y a las resoluciones de los Tribunales y demás autoridades de la República.

Sexto: En cuanto a la obligación de contribuir a los gastos públicos.

TITULO IV.

De los derechos que garantiza esta Constitución.

SECCION PRIMERA

Derechos individuales.

ARTÍCULO 12.

Todos los cubanos son iguales ante la Ley. La República no reconoce fueros ni privilegios de persona, de clase ni de sexo.



ARTÍCULO 13.

Las leyes penales tendrán efecto retroactivo si fueren favorables al delincuente o procesado, excepto cuando el beneficio aprovechara a los reos de delitos electorales de carácter doloso, o a funcionarios o empleados públicos que delinquieren con ocasión del ejercicio de sus cargos.

Las leyes civiles sólo tendrán efecto retroactivo cuando, por razón de interés social o de orden público, expresamente así lo determinen.

ARTÍCULO 14.

Las obligaciones de carácter civil que nazcan de los contratos o de otros actos u omisiones que las produzcan, no podrán ser anuladas ni alteradas por el Poder Ejecutivo ni por el Legislativo, a no ser por causa de utilidad pública y precisamente en la forma que determinen las leyes.

ARTÍCULO 15.

No podrá imponerse, en ningún caso, la pena de muerte por delitos de carácter político, los cuales serán definidos por la Ley.

ARTÍCULO 16.

Nadie podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que prescriban las leyes.

ARTÍCULO 17.

Todo detenido será puesto en libertad o entregado al Juez o Tribunal competente, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

ARTÍCULO 18.

Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al Juez o Tribunal competente.

Dentro del mismo plazo se notificará al interesado la providencia que se dictare.

ARTÍCULO 19.

Nadie podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de Juez o Tribunal competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará o repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.

ARTÍCULO 20.

Nadie podrá ser procesado ni sentenciado sino por Juez o Tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que éstas establezcan.

ARTÍCULO 21.

Toda persona detenida o presa sin las formalidades legales, o fuera de los casos previstos en esta Constitución o en las demás leyes, será puesta en libertad a petición suya o de cualquiera otra persona.

La Ley determinará la form. de proceder sumariamente, en este caso.

ARTÍCULO 22.

Nadie está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge o sus parientes, dentro del cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad.

ARTÍCULO 23.

Es inviolable el secreto de la correspondencia y demás documentos privados, y ni aquélla ni éstos podrán ser ocupados ni examinados sino por disposición de autoridad competente y con las formalidades que prescriban las leyes. En todo caso se guardará secreto respecto de los extremos ajenos al asunto que motivare la ocupación o examen.

También se declara inviolable en los mismos términos, el secreto de la comunicación telefónica y telegráfica.

ARTÍCULO 24.

El domicilio es inviolable y, en su consecuencia, nadie podrá entrar de noche en el ajeno sin el consentimiento de su morador, a no ser para auxiliar o socorrer a víctimas de delito o desastre; ni de día, sino en los casos y en la forma determinados por la Ley.

ARTÍCULO 25.

Nadie podrá ser compelido a mudar de domicilio o residencia, sino por mandato de autoridad competente y en los casos previstos por las leyes.

ARTÍCULO 26.

Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a previa censura; sin perjuicio de las responsabilidades que impongan las leyes cuando por algunos de esos medios se atente contra la honra de las personas, el orden social o la tranquilidad pública.

ARTÍCULO 27.

Es libre la profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y al orden público.

La Iglesia estará separada del Estado, el cual no podrá subvencionar, en caso alguno, ningún culto.

ARTÍCULO 28.

Toda persona tiene el derecho de dirigir peticiones a las autoridades, de que sus peticiones sean resueltas y de que se le notifiquen las resoluciones que a ellas recaigan.

ARTÍCULO 29.

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, y el de asociarse para todos los fines lícitos de la vida.

ARTÍCULO 30.

Toda persona podrá entrar en el territorio de la República, salir de él, viajar dentro de sus límites y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte u otro requisito semejante; salvo lo que se disponga en las leyes sobre inmigración; y las facultades atribuídas a la autoridad en caso de responsabilidad criminal.

ARTÍCULO 31.

Ningún cubano podrá ser expatriado, ni a ninguno podrá prohibírsele la entrada en el territorio de la República.

Los extranjeros residentes o domiciliados podrán ser expulsados del territorio de la República previa sentencia de Juez o Tribunal, conforme al procedimiento sumario que la Ley determine y por las causas que ella señale; o por resolución fundada de autoridad competente, de acuerdo con lo que dispongan la Ley de Inmigración o cualquier otra.

ARTÍCULO 32.

La Enseñanza Primaria es obligatoria, y así ésta como la de Artes y Oficios serán gratuitas. Ambas estarán a cargo del Estado, mientras no puedan sostenerlas respectivamente, por carecer de recursos suficientes, los Municipios y las Provincias.

La Segunda Enseñanza y la Superior estarán a cargo del Estado. No obstante, toda persona podrá aprender o enseñar libremente cualquier ciencia, arte, o profesión, y fundar o sostener establecimientos de educación y de enseñanza; pero corresponde al Estado la determinación de las profesiones en que exija títulos especiales, la de las condiciones para su ejercicio, la de los requisitos necesarios para obtener los títulos y la expedición de los mismos, de conformidad con lo que establezcan las leyes.

ARTÍCULO 33.

Nadie podrá ser privado de su propiedad sino por autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, previa la correspondiente indemnización. Si no procediere este requisito, los Jueces y Tribunales ampararán y, en su caso, reintegrarán al expropiado.

ARTÍCULO 34.

No podrá imponerse, en ningún caso, la pena de confiscación de bienes.

ARTÍCULO 35.

Nadie está obligado a pagar contribución, impuesto ni multa, tenga ésta o no carácter penal, que no estuvieren establecidos por las

leyes y cuya cobranza no se hiciere en la forma prescrita por las mismas.

ARTÍCULO 36.

Todo autor o inventor gozará de la propiedad exclusiva de su obra o invención, por el tiempo y en la forma que determine la Ley.

ARTÍCULO 37.

La enumeración de los derechos garantizados expresamente por esta Constitución no excluye otros que se deriven del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

ARTÍCULO 38.

Las Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenes y Disposiciones de cualquier clase que se dicten por cualquier Poder, Autoridad o funcionario para regular el ejercicio de los derechos que esta Constitución garantiza, serán nulos si en cualquier forma disminuyen, restringen o adulteran tales derechos.

El Tribunal Supremo, a petición de cualquier ciudadano, formulada de acuerdo con lo que esta Constitución establece, declarará, en su caso, la inconstitucionalidad de dichas disposiciones, sin que puedan las mismas aplicarse en lo sucesivo.

SECCION SEGUNDA

Derecho de Sufragio.

ARTÍCULO 39.

Todos los cubanos de uno u otro sexo, mayores de veinte años, tienen derecho de sufragio, en las condiciones y con los requisitos que determinen las leyes, con excepción de los siguientes:

Primero: Los asilados.

Segundo: Los incapacitados mentalmente, previa declaración judicial de su incapacidad.

Tercero: Los inhabilitados judicialmente por causa de delito.

Cuarto: Los individuos pertenecientes a las Fuerzas de Mar y Tierra, que estuvieren en servicio activo.

ARTÍCULO 40.

Las leyes establecerán reglas y procedimientos que aseguren la intervención de las minorías en la formación del Censo de Electores y demás operaciones electorales, y su representación en el Senado, en la Cámara de Representantes, en los Consejos Provinciales y en los Ayuntamientos.

SECCION TERCERA

Suspensión de las garantías constitucionales.

ARTÍCULO 41.

Las garantías establecidas en los artículos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo octavo. Sección Primera de este Título, no podrán suspenderse en toda la República ni en parte de ella sino temporalmente y por un plazo no mayor de noventa días naturales, cuando así lo exija la seguridad del Estado, en caso de invasión del territorio o de grave alteración del orden o de movimiento de huelga general que amenace la paz pública.

Si estas circunstancias subsisten, serán necesarias nuevas disposiciones para suspender las garantías: sin que en ninguna de esas disposiciones pueda fijarse un término de duración de la suspensión, mayor que el consignado anteriormente.

ARTÍCULO 42.

El territorio en que fueren suspendidas las garantías que se determinan en el artículo anterior, se regirá, durante la suspensión, por la Ley de Orden Público dictada de antemano; pero ni en dicha Ley ni en otra alguna podrá disponerse la suspensión de más garantías que las ya mencionadas.

Tampoco podrá hacerse, durante la suspensión, declaración de nuevos delitos; ni imponerse otras penas que las establecidas en la legislación vigente al decretarse la suspensión.

Queda prohibido al Poder Ejecutivo, el extrañamiento o la deportación de los ciudadanos: sin que pueda desterrarlos a más de ciento veinte kilómetros de su domicilio, ni detenerlos más de diez días sin hacer entrega de ellos a la autoridad judicial, ni repetir la detención durante el tiempo de la suspensión de garantías.

Los detenidos no podrán serlo sino en departamentos especiales, de los establecimientos públicos destinados a la detención de procesados por causa de delitos comunes; sin que, en ningún caso, los detenidos, procesados o penados por delitos políticos, puedan ser reclusos en los mismos locales que los detenidos, procesados o penados por delitos comunes.

La infracción de las prohibiciones consignadas en este artículo será perseguida y penada por los Tribunales ordinarios.

ARTÍCULO 43.

La suspensión de garantías de que se trata en el artículo cuadragésimo primero, sólo podrá dictarse por medio de una ley o, cuando no estuviere reunido el Congreso, por un Decreto del Presidente de la República. Pero éste no podrá decretar la suspensión más de una vez durante el período comprendido entre dos legislaturas, ni por

tiempo indefinido, ni mayor de treinta días, sin convocar al Congreso en el mismo Decreto de suspensión. En todo caso deberá darle cuenta para que resuelva lo que estime procedente.

TITULO V.

De la soberanía y los poderes públicos.

ARTÍCULO 44.

La soberanía reside en el pueblo de Cuba, y de éste dimanán todos los Poderes Públicos.

TITULO VI.

Del Poder Legislativo.

SECCION PRIMERA

De los Cuerpos Colegisladores.

ARTÍCULO 45.

El Poder Legislativo se ejerce por dos Cuerpos electivos que se denominarán "Cámara de Representantes" y "Senado", y conjuntamente reciben el nombre de "Congreso".

SECCION SEGUNDA

Del Senado, su composición y atribuciones.

ARTÍCULO 46.

El Senado se compondrá de cuatro Senadores por la mayoría y dos Senadores por la minoría por Provincia, elegidos en cada una para un período de ocho años, por doble número de compromisarios al número de Consejeros Provinciales, constituidos en Junta Electoral, los Senadores de la mayoría; y los de la minoría, en la forma que determine la Ley.

La mitad de los Compromisarios serán mayores contribuyentes y la otra mitad reunirán las condiciones que determine la Ley; debiendo ser todos, además mayores de edad y vecinos de Términos Municipales de la Provincia.

El Senado se renovará de por mitad cada cuatro años. A estos efectos la Ley fijará la forma, modo y procedimiento para determinar entre los Senadores a quienes corresponderán, respectivamente, los períodos de ocho y de cuatro años.

ARTÍCULO 47.

Para ser Senador se requiere:

Primero: Ser cubano por nacimiento.

Segundo: Haber cumplido treinta años.

Tercero: Hallarse en el pleno de los derechos civiles y políticos.*

ARTÍCULO 48.

Son atribuciones propias del Senado:

Primero: Juzgar, constituido en Tribunal de Justicia, al Presidente de la República, cuando fuere acusado por la Cámara de Representantes de delito contra la seguridad exterior del Estado, contra el libre funcionamiento de los Poderes Legislativo o Judicial, o de infracción de los preceptos constitucionales.

Segundo: Juzgar, constituido en Tribunal de Justicia, a los Secretarios del Despacho, cuando fueren acusados por la Cámara de Representantes, de delitos contra la seguridad exterior del Estado, contra el libre funcionamiento de los Poderes Legislativo o Judicial, de infracción de los preceptos constitucionales, o de cualquier otro delito de carácter político que las leyes determinen.

Tercero: Juzgar, constituido en Tribunal de Justicia, a los Gobernadores de las Provincias, cuando fueren acusados por el Consejo Provincial o por el Presidente de la República, de cualquiera de los delitos expresados en el párrafo anterior.

Cuando el Senado se constituya en Tribunal de Justicia, será presidido por el Presidente del Tribunal Supremo; y no podrá imponer a los acusados otra pena que la de destitución, o las de destitución e inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, sin perjuicio de que los Tribunales que las leyes declaren competentes, les impongan cualquiera otra en que hubieren incurrido.

Cuarto: Aprobar los nombramientos que haga el Presidente de la República, del Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, de los Representantes Diplomáticos y Agentes Consulares de la Nación, y de los demás funcionarios cuyo nombramiento requiera su aprobación, según las leyes.

Quinto: Autorizar a los nacionales para admitir empleo, estipendio u honores de otro Gobierno, o para servirlo con las armas.

Sexto: Aprobar los Tratados que negociare el Presidente de la República con otras naciones.

SECCION TERCERA

De la Cámara de Representantes, su composición y atribuciones.

ARTÍCULO 49.

La Cámara de Representantes se compondrá de un Representante por cada veinticinco mil habitantes o fracción mayor de doce mil quinientos, elegido para un período de cuatro años por sufragio directo y en la forma que determine la Ley.

La Cámara de Representantes, se renovará por mitad, cada dos años.



ARTÍCULO 50.

Para ser Representante se requiere:

Primero: Ser cubano por nacimiento o naturalización, con ocho años de residencia en la República, contados desde la naturalización.

Segundo: Haber cumplido veinte y un años de edad.

Tercero: Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

ARTÍCULO 51.

Corresponde a la Cámara de Representantes, acusar ante el Senado al Presidente de la República y a los Secretarios del Despacho, en los casos determinados en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y ocho, cuando las dos terceras partes del número total de Representantes acordaren en sesión secreta la acusación.

SECCION CUARTA

Disposiciones comunes de los Cuerpos Colegisladores.

ARTÍCULO 52.

Los cargos de Senador y de Representante son incompatibles con cualquiera otro retribuido con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, exceptuándose el de Catedrático de establecimiento oficial por oposición o concurso, siempre que este cargo se hubiere obtenido con anterioridad a la elección.

ARTÍCULO 53.

Los Senadores y Representantes recibirán del Estado una dotación igual para ambos cargos, cuya cuantía podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración, hasta que sean renovados los Cuerpos Colegisladores.

ARTÍCULO 54.

Los Senadores y Representantes serán inviolables por las opiniones y votos que emitan en el ejercicio de su cargo. Los Senadores y Representantes sólo podrán ser privados de libertad con autorización del Cuerpo a que pertenezcan, si estuviere reunido el Congreso; excepto en el caso de ser hallados *in fraganti* en la comisión de algún delito. En este caso, y en el de ser privados de libertad cuando estuviere cerrado el Congreso, se dará cuenta lo más pronto posible al Cuerpo respectivo, para la resolución que corresponda.

Si estuviere abierto el Congreso, transcurridos treinta días naturales de haberse pedido por un Juez o Tribunal la autorización a uno de los Cuerpos Colegisladores para privar de libertad a uno de sus miembros, se entenderá concedida si no hubiere sido denegada expresamente dentro de dicho término.



Si el Congreso se cerrase antes de que transeurra el término referido sin haber resuelto sobre la autorización al Juez o Tribunal para privar de libertad a un Congresista, se entenderá también concedida.

Siempre que se negare la expresada autorización, se le instruirá proceso al Congresista, aunque sin privarle de libertad, a no ser que opusiera resistencia al curso del procedimiento; pero una vez firme la sentencia condenatoria, tendrá que cumplirla, aun cuando ella implique la pérdida de la libertad.

Las Audiencias, por medio de sus Salas correspondientes, serán competentes para juzgar a los Senadores y Representantes por todos los delitos y faltas que cometieren.

ARTÍCULO 55.

Las Cámaras abrirán y cerrarán sus sesiones en un mismo día, residirán en una misma población y no podrán trasladarse a otro lugar, ni suspender sus sesiones por más de tres días, sino por acuerdo de ambas.

Tampoco podrán comenzar sus sesiones sin la presencia de las dos terceras partes del número total de sus miembros, ni continuarlas sin la mayoría absoluta de ellos.

ARTÍCULO 56.

Cada Cámara resolverá sobre la validez de la elección de sus respectivos miembros, y sobre las renunciaciones que presenten. Ningún Senador o Representante podrá ser expulsado de la Cámara a que pertenece, sino en virtud de causa previamente determinada y por acuerdo de las dos terceras partes, por lo menos, del número total de sus miembros.

ARTÍCULO 57.

Cada Cámara formará su Reglamento y elegirá entre sus miembros sus Presidentes, Vice-Presidentes y Secretarios. No obstante, el Presidente del Senado sólo ejercerá su cargo cuando falte el Vice-Presidente de la República o éste se halle ejerciendo la Presidencia de la misma.

SECCION QUINTA

Del Congreso y sus atribuciones.

ARTÍCULO 58.

El Congreso se reunirá, por derecho propio, dos veces al año y permanecerá funcionando durante cuarenta días hábiles, por lo menos, en cada legislatura. Una empezará el primer lunes de abril y la otra el primer lunes de noviembre.

Se reunirá en sesiones extraordinarias en los casos y en la forma que determinen los Reglamentos de los Cuerpos Colegisladores, y

cuando el Presidente de la República lo convoque con arreglo a lo establecido en esta Constitución. En dichos casos sólo se ocupará del asunto o asuntos que motiven su reunión.

ARTÍCULO 59.

El Congreso se reunirá en un solo Cuerpo para proclamar al Presidente y Vice-Presidente de la República, previa rectificación y comprobación del escrutinio.

En este caso desempeñará la Presidencia del Congreso el Presidente del Senado o, en su defecto, el de la Cámara de Representantes, al título de Vice-Presidente del propio Congreso.

Si del escrutinio para Presidente resultare que ninguno de los candidatos reúne mayoría absoluta de votos, o hubiere empate, el Congreso, por igual mayoría, elegirá el Presidente de entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos.

Si fuesen más de dos los que se encontraren en este caso, por haber obtenido dos o más candidatos igual número de votos, elegirá entre todos ellos, el Congreso.

Si en el Congreso resultare también empate, se repetirá la votación; y si el resultado de ésta fuese el mismo, el voto del Presidente decidirá.

El procedimiento establecido en el párrafo anterior se aplicará a la elección del Vice-Presidente de la República.

El escrutinio se efectuará con anterioridad a la expiración del término presidencial.

ARTÍCULO 60.

Son atribuciones propias del Congreso, que no podrá delegar:

Primero: Formar los Códigos y las Leyes de carácter general; determinar el régimen que deba observarse para las elecciones generales, provinciales y municipales; dictar las disposiciones que regulen y organicen cuanto se relacione con la administración general, la provincial y la municipal, y todas las demás leyes y resoluciones que estimare convenientes sobre cualesquiera otros asuntos de interés público.

Segundo: Discutir y aprobar los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Estado. Dichos gastos e ingresos, con excepción de los que se mencionarán más adelante, se incluirán en presupuestos anuales y sólo regirán durante el año para el cual hubieran sido aprobados.

Los gastos del Congreso, los de la Administración de Justicia, los de Intereses y Amortización de Empréstitos y los ingresos con que deben ser cubiertos, tendrán el carácter de permanentes y se incluirán en Presupuesto Fijo, que regirá mientras no sea reformado por leyes especiales.

Tercero: Acordar Empréstitos, pero en la obligación de votar, al mismo tiempo, los ingresos permanentes necesarios para el pago de intereses y amortización.

Todo acuerdo sobre Empréstito requiere el voto de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador.

Cuarto: Acuñar moneda, determinando su patrón, ley, valor y denominación.

Quinto: Regular el sistema de pesas y medidas.

Sexto: Dictar disposiciones para el régimen y fomento del comercio interior y exterior.

Séptimo: Regular los servicios de comunicaciones, de ferrocarriles, caminos, canales y puertos, creando los que exija la conveniencia pública.

Octavo: Establecer las contribuciones e impuestos de carácter nacional, que sean necesarios para las atenciones del Estado.

Noveno: Fijar las reglas y procedimientos para obtener la naturalización.

Décimo: Conceder amnistías; pero esa facultad no podrá ejercerla en relación con delitos electorales de carácter doloso. Por delitos de otra índole cometidos con motivo u ocasión de las elecciones y por los de malversación de caudales públicos, sólo podrán ser amnistiados los que hubieren cumplido la tercera parte de la pena de privación de libertad impuesta.

Décimo primero: Fijar el número de las Fuerzas de Mar y Tierra, y determinar su organización.

Décimo segundo: Declarar la guerra, y aprobar los Tratados de Paz que el Presidente de la República haya negociado.

Décimo tercero: Designar, por medio de una Ley especial, quién debe ocupar la Presidencia de la República, en el caso de que el Presidente y el Vice-Presidente sean destituidos, fallezcan, renuncien o se incapaciten.

ARTÍCULO 61.

El Congreso no podrá incluir, en las Leyes de Presupuestos, disposiciones que ocasionen reformas legislativas o administrativas de otro orden; ni podrá reducir o suprimir ingresos de carácter permanente, sin establecer al mismo tiempo otros que los sustituyan, salvo el caso que la reducción o supresión procedan de reducción o supresión de gastos permanentes equivalentes; ni asignar a ningún servicio que deba ser dotado en el presupuesto anual, mayor cantidad que la propuesta en el Proyecto del Gobierno; pero sí podrá crear nuevos servicios y reformar o ampliar los existentes, por medio de leyes especiales.

SECCION SEXTA

De la iniciativa y formación de las leyes, su sanción y promulgación.

ARTÍCULO 62.

La iniciativa de las leyes se ejercerá por cada uno de los Cuerpos Colegisladores, indistintamente.

ARTÍCULO 63.

Todo proyecto de Ley que haya obtenido la aprobación de ambos Cuerpos Colegisladores, y toda resolución de los mismos que haya de ser ejecutada por el Presidente de la República, deberán presentarse a éste para su sanción. Si los aprueba, los autorizará desde luego; devolviéndolos, en otro caso, con las objeciones que hiciere, al Cuerpo Colegislador que los hubiere propuesto, el cual consignará las referidas objeciones íntegramente en Acta, discutiendo de nuevo el proyecto o resolución.

Si después de esta discusión, dos terceras partes del número total de los miembros del Cuerpo Colegislador votasen en favor del proyecto o resolución, se pasará con las objeciones del Presidente, al otro Cuerpo que también lo discutirá; y si por igual mayoría la aprueba, será Ley. En todos estos casos, las votaciones serán nominales.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la remisión del proyecto o resolución al Presidente, éste no lo devolviere, se tendrá por sancionado y será Ley.

Si, dentro de los últimos diez días de una legislatura, se presentare un Proyecto de Ley al Presidente de la República, y éste se propusiere utilizar todo el término que al efecto de la sanción se le concede en el párrafo anterior, comunicará su propósito, en el mismo día, al Congreso, a fin de que permanezca reunido, si lo quisiere, hasta el vencimiento del expresado término. De no hacerlo así el Presidente, se tendrá por sancionado el Proyecto, y será Ley.

Ningún Proyecto de Ley desechado totalmente por alguno de los Cuerpos Colegisladores podrá discutirse de nuevo, en la misma legislatura.

ARTÍCULO 64.

Toda ley será promulgada dentro de los diez días siguientes al de su sanción, proceda ésta del Presidente o del Congreso, según los casos mencionados en el artículo precedente.

TITULO VII

*Del Poder Ejecutivo.**Del ejercicio del Poder Ejecutivo.*

ARTÍCULO 65.

El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República.



SECCION SEGUNDA

Del Presidente de la República y de sus atribuciones y deberes.

ARTÍCULO 66.

Para ser Presidente de la República se requiere:

Primero: Ser cubano por nacimiento o naturalización y, en este último caso, haber servido con las armas a Cuba en sus Guerras de Independencia, diez años por lo menos.

Segundo: Haber cumplido treinta y tres años de edad.

Tercero: Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

ARTÍCULO 67.

El Presidente de la República será elegido por sufragio de segundo grado, en un solo día y conforme al procedimiento que establezca la Ley.

El cargo durará cuatro años, y nadie podrá ser reelecto en él.

ARTÍCULO 68.

El Presidente jurará o prometerá, ante el Tribunal Supremo de Justicia, al tomar posesión de su cargo, desempeñarlo fielmente, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución y las Leyes.

ARTÍCULO 69.

Corresponde al Presidente de la República:

Primero: Sancionar y promulgar las leyes, ejecutarlas y hacerlas ejecutar; dictar, cuando no lo hubiere hecho el Congreso, los Reglamentos para la mejor ejecución de las leyes; y expedir, además, los Decretos y las órdenes que, para este fin y para cuanto incumba al gobierno y administración del Estado, creyere conveniente, sin contravenir en ningún caso lo establecido en dichas leyes.

Segundo: Convocar a sesiones extraordinarias al Congreso o solamente al Senado, en los casos que señala esta Constitución, o cuando a su juicio fuere necesario.

Tercero: Suspender las sesiones del Congreso cuando, tratándose en éste de su suspensión, no hubiere acuerdo acerca de ella entre los Cuerpos Colegisladores.

Cuarto: Presentar al Congreso, al principio de cada legislatura y siempre que lo estimare oportuno, un Mensaje referente a los actos de la administración y demostrativo del estado general de la República; y recomendar, además, la adopción de las leyes y resoluciones que creyere necesarias o útiles.

Quinto: Presentar al Congreso, en cualquiera de sus Cámaras y antes del quince de noviembre, el Proyecto de los Presupuestos anuales.



Sexto: Facilitar al Congreso los informes que éste solicitare sobre toda clase de asuntos que no exijan reserva.

Séptimo: Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar Tratados con las otras naciones, debiendo someterlos a la aprobación del Senado, sin cuyo requisito no tendrán validez ni obligarán a la República.

Octavo: Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, dando cuenta al Congreso.

Noveno: Nombrar, con la aprobación del Senado, al Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y a los Representantes Diplomáticos y Agentes Consulares de la República; pudiendo hacer nombramientos interinos de dichos funcionarios cuando, en caso de vacante, no esté reunido el Senado.

Décimo: Nombrar, para el desempeño de los demás cargos instituidos por la Ley, a los funcionarios correspondientes, cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

Décimo primero: Suspender el ejercicio de los derechos que se enumeran en el artículo cuarenta y uno de esta Constitución, en los casos y en la forma que se expresan en los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres.

Décimo segundo: Suspender los acuerdos de los Consejos Provinciales y de los Ayuntamientos, en los casos y en la forma que determina esta Constitución.

Décimo tercero: Decretar la suspensión de los Gobernadores de Provincia, en los casos de extralimitación de funciones y de infracción de las leyes, dando cuenta al Senado, según lo que se establezca, para la resolución que corresponda.

Décimo cuarto: Acusar a los Gobernadores de Provincia, en los casos expresados en el párrafo tercero del artículo cuarenta y ocho.

Décimo quinto: Indultar a los delinquentes con arreglo a lo que prescriba la Ley, excepto cuando se trate de funcionarios públicos penados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Décimo sexto: Recibir a los Representantes Diplomáticos y admitir a los Agentes Consulares de las otras naciones.

Décimo séptimo: Disponer, como Jefe Supremo, de las Fuerzas de Mar y Tierra de la República. Proveer a la defensa de su territorio, dando cuenta al Congreso, y a la conservación del orden interior. Siempre que hubiere peligro de invasión o cuando alguna rebelión amenazare gravemente la seguridad pública, no estándó reunido el Congreso, el Presidente lo convocará sin demora para la resolución que corresponda.

ARTÍCULO 70.

El Presidente no podrá salir del territorio de la República, sin autorización del Congreso.



ARTÍCULO 71.

El Presidente será responsable, ante el Tribunal Supremo de Justicia, por los delitos de carácter común que cometiere durante el ejercicio de su cargo; pero no podrá ser procesado sin previa autorización del Senado.

ARTÍCULO 72.

El Presidente recibirá del Estado una dotación, que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración, sino en los períodos presidenciales siguientes a aquél en que se acordare.

TITULO VIII

Del Vice-Presidente de la República.

ARTÍCULO 73.

Habrá un Vice-Presidente de la República, que será elegido en la misma forma y para igual período de tiempo que el Presidente, y conjuntamente con éste; requiriéndose, para ser Vice-Presidente, las mismas condiciones que prescribe esta Constitución para ser Presidente.

ARTÍCULO 74.

El Vice-Presidente de la República ejercerá la Presidencia del Senado, pero sólo tendrá voto en los casos de empate.

ARTÍCULO 75.

Por falta temporal o definitiva del Presidente de la República, lo sustituirá el Vice-Presidente en el ejercicio del Poder Ejecutivo. Si la falta fuere definitiva, durará la sustitución hasta la terminación del período presidencial.

ARTÍCULO 76.

El Vice-Presidente recibirá del Estado una dotación, que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración, sino en los períodos presidenciales siguientes a aquél en que se acordare.

TITULO IX

De los Secretarios del Despacho.

ARTÍCULO 77.

Para el ejercicio de sus atribuciones, tendrá el Presidente de la República los Secretarios del Despacho que determine la Ley; debiendo recaer el nombramiento de éstos en ciudadanos cubanos que se hallen en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

ARTÍCULO 78.

Todos los Decretos, Ordenes y Resoluciones del Presidente de la República, habrán de ser refrendados por el Secretario del Ramo co-

rrespondiente, sin cuyo requisito carecerán de fuerza obligatoria y no serán cumplidos.

ARTÍCULO 79.

Los Secretarios serán personalmente responsables de los actos que refrenden y, además, solidariamente de los que, juntos, acuerden o autoricen. Esta responsabilidad no excluye la personal y directa del Presidente de la República.

ARTÍCULO 80.

Los Secretarios del Despacho serán acusados por la Cámara de Representantes, ante el Senado, en los casos que se mencionan en el párrafo segundo del artículo cuarenta y ocho.

ARTÍCULO 81.

Los Secretarios del Despacho recibirán del Estado una dotación, que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración, sino en los períodos presidenciales siguientes a aquél en que se acordare.

TITULO X

Del Poder Judicial.

Del ejercicio del Poder Judicial.

ARTÍCULO 82.

El Poder Judicial se ejerce por un Tribunal Supremo de Justicia y por los demás Tribunales que las leyes establezcan. Estas regularán sus respectivas organizaciones y facultades, el modo de ejercerlas y las condiciones que deben concurrir en los funcionarios que los compongan.

SECCION SEGUNDA

Del Tribunal Supremo de Justicia.

ARTÍCULO 83.

Para ser Presidente o Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, se requiere:

Primero: Ser cubano por nacimiento.

Segundo: Haber cumplido treinta y cinco años de edad.

Tercero: Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado a pena aflictiva por delito común.

Cuarto: Reunir, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber ejercido en Cuba, durante diez años por lo menos, la profesión de Abogado; o desempeñado, por igual tiempo, funciones

judiciales o fiscales; o explicado, el mismo número de años, una Cátedra de Derecho en Establecimiento oficial de enseñanza.

Podrán ser también nombrados para los cargos de Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo, siempre que reúna las condiciones de los números uno, dos y tres de este artículo:

a) Los que hubieren ejercido, en la Magistratura, cargo de categoría igual o inmediatamente inferior, por el tiempo que determina la Ley.

b) Los que, con anterioridad a la promulgación de esta Constitución, hubieren sido Magistrados del Tribunal Supremo de la Isla de Cuba.

El tiempo de ejercicio de funciones judiciales o fiscales se computará como ejercicio de la Abogacía, al efecto de capacitar a los Abogados para poder ser nombrados Magistrados del Tribunal Supremo.

ARTÍCULO 84.

Además de las atribuciones que les hayan sido anteriormente señaladas y de las que en lo sucesivo les confieren las Leyes y los Decretos-Leyes, corresponden al Tribunal Supremo de Justicia:

Primero: Conocer de los recursos de casación.

Segundo: Dirimir las competencias entre los Tribunales que les sean inmediatamente inferiores o no tengan un superior común.

Tercero: Conocer de los juicios en que litiguen entre sí el Estado, la Provincia y el Municipio.

Cuarto: Decidir sobre la constitucionalidad de las Leyes, Decretos-Leyes, Acuerdos, Decretos, Reglamentos, Ordenes, disposiciones o actos de cualquier clase, sean cuales fueren el Poder, Autoridad o funcionario que los hubiere dictado o de que emanaren, a petición de parte afectada o a solicitud suscrita por no menos de veinticinco ciudadanos que estén en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. El recurso de inconstitucionalidad establecido a petición de parte afectada, se presentará dentro del término que determine la Ley; y el suscrito por no menos de veinticinco ciudadanos, en cualquier tiempo. En los recursos de inconstitucionalidad, el Tribunal Supremo deberá resolver siempre el fondo de la reclamación, a cuyo efecto señalará un término para que los recurrentes subsanen los defectos de forma que contuviere el recurso.

Declarada la inconstitucionalidad de una Ley, Decreto-Ley, Decreto, Reglamento, Orden, disposición, o medida de cualquier otra clase, no podrá aplicarse nuevamente en forma alguna.

Quinto: Nombrar, ascender, trasladar, suspender, corregir y separar a los funcionarios de la Administración de Justicia, y aceptar sus renunciaciones, todo ello de acuerdo con lo que disponga la legislación, con excepción de los que se mencionan en el número noveno del artículo sesenta y nueve de esta Constitución.



Los nombramientos, ascensos, traslados y separaciones se harán por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y dos Magistrados del propio Tribunal, que se turnarán anualmente; debiendo tenerse en cuenta la antigüedad, capacidad y méritos del que se designe.

El ingreso en el Poder Judicial se hará en la forma que determinen las leyes.

SECCION TERCERA

Disposiciones generales acerca de la Administración de Justicia.

ARTÍCULO 85.

La Justicia se administrará gratuitamente, en todo el territorio de la República.

ARTÍCULO 86.

Los Tribunales ordinarios conocerán de todos los juicios, ya sean civiles, criminales o contencioso-administrativos.

La jurisdicción ordinaria será la única competente, para conocer de los delitos cometidos por no aforados; y la militar juzgará a sus miembros por delitos cometidos por éstos dentro de zona militar, y también cuando los últimos sean acusados, conjuntamente con no aforados, de delitos realizados en actos de servicio militar.

Suspendidas las garantías constitucionales que a los ciudadanos otorga esta Constitución y mientras dure ese estado de suspensión, la jurisdicción militar tendrá completa y exclusiva competencia para conocer y juzgar toda clase de delitos y faltas cometidas por militares. En estos casos, los Jueces y Tribunales de la jurisdicción ordinaria se inhibirán inmediatamente, sin esperar a que se les requiera, a favor de la jurisdicción de guerra, de los sumarios o causas que hubieren incoado o que estuvieren tramitando contra individuos pertenecientes a las Fuerzas Armadas en servicio activo.

Una vez restablecidas las garantías constitucionales, la jurisdicción militar procederá, asimismo, sin requerimiento y de modo inmediato, a inhibirse a favor de la ordinaria, y remitirá las causas que estuvieren tramitándose y cuyo conocimiento corresponda a esta última jurisdicción.

Cuando el delito hubiere sido cometido o se cometa por miembros de las Fuerzas Armadas y el perjudicado sea no aforado, y los Jueces y Tribunales de la jurisdicción estimaren ser de su competencia los hechos denunciados por no encontrarse en suspenso las garantías constitucionales al tiempo de la tramitación de la causa o por estimar que no se trata de delito o falta cometidos en actos de servicio, la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo resolverá, como cuestión prejudicial, cuál de las dos jurisdicciones debe conocer del sumario en tramitación.



ARTÍCULO 87.

No se podrá crear en ningún caso, ni bajo ninguna denominación, Juzgados o Tribunales que tenga por objeto conocer de hechos de la competencia del Poder Judicial ocurridos con anterioridad a la fecha en que se promulgue la Ley que autorice dicha creación.

Los Tribunales de las Fuerzas Armadas se regularán por una Ley orgánica especial, que será aplicable solamente a sus miembros.

Las Leyes Penales Militares sólo podrán definir y castigar delitos y faltas esencialmente militares; y regirán exclusivamente para los individuos pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 88.

Ningún funcionario del orden judicial podrá ser suspendido ni separado de su destino o empleo, sino por razón de delito u otra causa grave, debidamente acreditada, y siempre con su audiencia.

Tampoco podrá ser trasladado sin su consentimiento, a no ser por motivo evidente de conveniencia pública.

ARTÍCULO 89.

Todos los funcionarios del orden judicial serán personalmente responsables, en la forma que determinen las leyes, de toda infracción de ley que cometieren.

ARTÍCULO 90.

La dotación de los funcionarios del orden judicial no podrá ser alterada sino en períodos mayores de cinco años, y por medio de una Ley. Esta no podrá asignar distintas dotaciones, a cargos cuyo grado, categoría y funciones sean iguales.

TITULO XI

Del régimen provincial.

SECCION PRIMERA

Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 91.

La Provincia comprende los Términos Municipales enclavados dentro de sus límites.

ARTÍCULO 92.

En cada Provincia habrá un Gobernador y un Consejo Provincial, elegidos por sufragio de primer grado en la forma que prescriba la Ley.

El número de Consejeros, en cada una, no será menor de ocho ni mayor de veinte.

SECCION SEGUNDA

De los Consejos Provinciales y de sus atribuciones.

ARTÍCULO 93.

Corresponde a los Consejos Provinciales:

Primero: Acordar sobre todos los asuntos que conciernan a la Provincia y que, por la Constitución, por los Tratados o por las leyes, no correspondan a la competencia general del Estado o a la privativa de los Ayuntamientos.

Segundo: Formar su presupuesto, estableciendo los ingresos necesarios para cubrirlo, sin otra limitación que la de hacerlos compatibles con el sistema tributario del Estado.

Tercero: Acordar Empréstitos, para obras públicas de interés provincial; pero votando al mismo tiempo los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización.

Para que dichos Empréstitos puedan realizarse, habrán de ser aprobados por las dos terceras partes de los Ayuntamientos de la Provincia.

Cuarto: Acusar ante el Senado al Gobernador, en los casos determinados en el párrafo tercero del artículo cuarenta y ocho, cuando los dos tercios del número total de los Consejeros Provinciales acordaren, en sesión secreta, la acusación.

Quinto: Nombrar y remover los empleados provinciales, con arreglo a lo que establezcan las leyes.

ARTÍCULO 94.

Los Consejos Provinciales no podrán reducir o suprimir ingresos de carácter permanente, sin establecer al mismo tiempo otros que los sustituyan; salvo en el caso de que la reducción o supresión procedan de reducción o supresión de gastos permanentes equivalentes.

ARTÍCULO 95.

Los acuerdos de los Consejos Provinciales serán presentados al Gobernador de la Provincia. Si éste los aprobare los autorizará con su firma. En otro caso, los devolverá con sus objeciones, al Consejo, el cual discutirá de nuevo el asunto. Y si después de la segunda discusión, las dos terceras partes del número total de Consejeros votaren en favor del acuerdo, éste será ejecutivo.

Cuando el Gobernador, transcurridos diez días desde la presentación de un acuerdo, no lo devolviera, se tendrá por aprobado y será también ejecutivo.

ARTÍCULO 96.

Los acuerdos de los Consejos Provinciales podrán ser suspendidos por el Gobernador de la Provincia o por el Presidente de la

República cuando, a su juicio, fueren contrarios a la Constitución, a los Tratados, a las leyes o a los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos, dentro de sus atribuciones propias; pero se reservará a los Tribunales el conocimiento y la resolución de las reclamaciones que se promuevan con motivo de la suspensión.

ARTÍCULO 97.

Ni los Consejos Provinciales ni ninguna Sección o Comisión de su seno o por ellos designada fuera de él, podrán tener intervención en las operaciones que correspondan al procedimiento electoral para cualquier clase de elecciones.

ARTÍCULO 98.

Los Consejeros Provinciales serán personalmente responsables, ante los Tribunales, en la forma que las leyes prescriban, de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones.

SECCION TERCERA

De los Gobernadores de Provincia y sus atribuciones.

ARTÍCULO 99.

Corresponde a los Gobernadores de Provincia:

Primero: Cumplir y hacer cumplir, en los extremos que les conciernan, las Leyes, Decretos y Reglamentos de la Nación.

Segundo: Publicar los acuerdos del Consejo Provincial que tengan fuerza obligatoria, ejecutándolos y haciéndolos ejecutar.

Tercero: Expedir órdenes y dictar además las instrucciones y reglamentos para la mejor ejecución de los acuerdos del Consejo Provincial, cuando éste no lo hubiere hecho.

Cuarto: Convocar al Consejo Provincial a sesiones extraordinarias cuando, a su juicio, fuere necesario; expresándose en la convocatoria el objeto de las sesiones.

Quinto: Suspender los acuerdos del Consejo Provincial y de los Ayuntamientos, en los casos que determina esta Constitución.

Sexto: Acordar la suspensión de los Alcaldes en los casos de extralimitación de facultades, violación de la Constitución o de las leyes, infracción de los acuerdos de los Consejos Provinciales, o incumplimiento de sus deberes; dando cuenta al Consejo Provincial en los términos que establezcan las leyes.

Séptimo: Nombrar y remover los empleados de su despacho, conforme a lo que establezcan las leyes.

ARTÍCULO 100.

El Gobernador será responsable ante el Senado, en los casos que en esta Constitución se señalan; y ante los Tribunales, en los demás casos de delitos, con arreglo a lo que prescriban las leyes.



ARTÍCULO 101.

El Gobernador recibirá del Tesoro Provincial una dotación, que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración sino después que se verifique nueva elección de Gobernador.

ARTÍCULO 102.

Por falta, temporal o definitiva, del Gobernador de la Provincia, le sustituirá en el ejercicio de su cargo el Presidente del Consejo Provincial. Si la falta fuere definitiva, durará la sustitución hasta que termine el periodo para que hubiere sido electo el Gobernador.

TITULO XII

Del régimen municipal.

SECCION PRIMERA

Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 103.

Los Términos Municipales serán regidos por Ayuntamientos, compuestos de Concejales elegidos por sufragio de primer grado, en el número y en la forma que la Ley prescriba.

ARTÍCULO 104.

En cada Término Municipal habrá un Alcalde, elegido por sufragio de primer grado, en la forma que establezca la Ley.

SECCION SEGUNDA

De los Ayuntamientos y sus atribuciones.

ARTÍCULO 105.

Corresponde a los Ayuntamientos:

Primero: Acordar sobre todos los asuntos que conciernen exclusivamente al Término Municipal.

Segundo: Formar sus presupuestos, estableciendo los ingresos necesarios para cubrirlos, sin otra limitación que la de hacerlos compatibles con el sistema tributario del Estado.

Tercero: Acordar Empréstitos, pero votando al mismo tiempo los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización.

Para que dichos Empréstitos puedan realizarse, habrán de ser aprobados por las dos terceras partes de los electores del Término Municipal.

Cuarto: Nombrar y remover los empleados municipales, conforme a lo que establezcan las leyes.



ARTÍCULO 106.

Los Ayuntamientos no podrán reducir o suprimir ingresos de carácter permanente sin establecer al mismo tiempo otros que los sustituyan, salvo en el caso de que la reducción o supresión procedan de reducción o supresión de gastos permanentes equivalentes.

ARTÍCULO 107.

Los acuerdos de los Ayuntamientos serán presentados al Alcalde. Si éste los aprobare, los autorizará con su firma. En otro caso, los devolverá, con sus objeciones, al Ayuntamiento, el cual discutirá de nuevo el asunto. Y si, después de la segunda discusión, las dos terceras partes del número total de Concejales votaren en favor del acuerdo, éste será ejecutivo.

Cuando el Alcalde, transcurridos diez días desde la presentación de un acuerdo, no lo devolviera, se tendrá éste por aprobado y será también ejecutivo.

ARTÍCULO 108.

Los acuerdos de los Ayuntamientos podrán ser suspendidos por el Alcalde, por el Gobernador de la Provincia o por el Presidente de la República cuando, a su juicio, fueren contrarios a la Constitución, a los Tratados, a las leyes o a los acuerdos adoptados por el Consejo Provincial dentro de sus atribuciones propias. Pero se reservará a los Tribunales el conocimiento y la resolución de las reclamaciones que se promuevan con motivo de la suspensión.

ARTÍCULO 109.

Los Concejales serán personalmente responsables, ante los Tribunales de Justicia, en la forma que las leyes prescriban, de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones.

SECCION TERCERA

De los Alcaldes y sus atribuciones y deberes.

ARTÍCULO 110.

Corresponde a los Alcaldes:

Primero: Publicar los acuerdos de los Ayuntamientos que tengan fuerza obligatoria, ejecutándolos y haciéndolos ejecutar.

Segundo: Ejercer las funciones activas de la Administración Municipal, expidiendo al efecto órdenes y dictando, además, instrucciones y reglamentos para la mejor ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento, cuando éste no lo hubiere hecho.

Tercero: Nombrar y remover los empleados de su despacho, conforme a lo que establezcan las leyes.



ARTÍCULO 111.

El Alcalde será personalmente responsable, ante los Tribunales de Justicia, en la forma que las leyes prescriban, de los actos que ejeente en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 112.

El Alcalde recibirá del Tesoro Municipal una dotación, que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración sino después que se verifique nueva elección de Alcalde.

TITULO XIII

De la Hacienda Nacional.

ARTÍCULO 114.

Perteneen al Estado todos los bienes existentes en el territorio de la República, que no correspondan a las Provincias o a los Municipios, ni sean, individual o colectivamente, de propiedad particular.

TITULO XIV

De la reforma de la Constitución.

ARTÍCULO 115.

La Constitución no podrá reformarse, total ni parcialmente, sino por acuerdo de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador.

Seis meses después de acordada la reforma, se procederá a convocar una Convención Constituyente, que se limitará a aprobar o desechar la reforma votada por los Cuerpos Colegisladores, los cuales continuarán en el ejercicio de sus funciones, con entera independencia de la Convención.

Los delegados a dicha Convención serán elegidos por Provincias en la proporción de uno por cada cincuenta mil habitantes, y en la forma que establezcan las leyes.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: La República de Cuba no reconoce más deudas y compromisos que los contraídos legítimamente, en beneficio de la Revolución, por los Jefes de Cuerpos del Ejército Libertador, después del veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cinco y con anterioridad al diez y nueve de septiembre del mismo año, fecha en que se promulgó la Constitución de Jimaguayú; y las deudas y compromisos que el Gobierno Revolucionario hubiere contraído posteriormente, por sí o por sus legítimos representantes en el extranjero. El Congreso calificará dichas deudas y compromisos, y resolverá sobre el pago de los que fueren legítimos.

Segunda: El Gobierno respetará y cumplirá los compromisos de carácter internacional legítimamente contraídos por los Gobiernos anteriores, así como todos los Tratados vigentes.

Tercera: Todas las Leyes, Decretos-Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenes y demás disposiciones que estén en vigor, continuarán observándose en cuanto no se opongan a esta Constitución y mientras no fueren especialmente derogados o modificados.

Cuarta: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que queden constituidos, el Senado y la Cámara de Representantes deberán estudiar, discutir y aprobar, con sujeción a lo dispuesto en el artículo ciento quince, un Proyecto de Reformas a la Constitución.

Quinta: El Poder Legislativo determinará, por mayoría absoluta de votos y dentro de los seis meses siguientes al inicio de sus labores, lo que estime procedente sobre el mantenimiento o la abolición de la pena capital; y mientras tal acuerdo no se produzca, quedarán en suspenso, en cuanto a la ejecución de dicha pena, las sentencias dictadas por los Tribunales en que esa pena se impusiere.

Sexta: El Ejército y la Marina Constitucionales de la República continuarán rigiéndose por sus actuales Leyes Orgánicas.

Séptima: Las disposiciones legales dictadas sobre nulidad de amnistías concedidas por Gobiernos anteriores, y para la organización y funcionamiento de los Tribunales de Sanciones y las resoluciones de éstos, tendrán plena eficacia exclusivamente para las causas ya radicadas en la fecha de la vigencia de esta Constitución.

Octava: Además de los exceptuados en el artículo treinta y nueve, estarán privadas del derecho de ser elegibles, en las próximas elecciones, las personas comprendidas en algunas de las causas de tacha determinadas en la Ley número ciento sesenta y nueve de veintuno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Novena: A los fines de completar la reorganización del Poder Judicial, se suspenden por un período de treinta días naturales los efectos del apartado quinto del artículo ochenta y cuatro y del artículo 88 de la Constitución.

CAPITULO VII

MISCELANEA

A) RELACION DE PRODUCTOS QUE CUBA EXPORTA

Abanicos.	Cigarrillos.	Implementos agrícolas.
Abono natural.	Cobre, Mineral de.	Insecticidas.
Aceites.	Cocodrilos, Pielés de.	Jabón.
Aceites vegetales.	Cocos secos.	Jarcia y Cordelería.
Aguantes.	Coles.	Lámparas.
Aguardiente.	Confecciones para caba- lleros.	Langostas, Conservas de
Aguas minerales.	Coñac.	Limones.
Alcohol.	Cordiales.	Litografías.
Almidón.	Cromo, Mineral de	Macetas.
Anís.	Cueros.	Maderas.
Asfalto.	Desperdicios de anima- les.	Maíz.
Astas.	Dibujantes, Artículos de	Malanga.
Azúcares.	Ellixir.	Manganeso, Mineral de.
Azúcares crudos.	En butidos. (Chorizos y moreillas).	Mangos.
Azúcares refinados.	Envases de madera.	Mangos para herramien- tas.
Barro, Manufacturas de (Ladrillos, Loza, Tu- berías).	Esponjas.	Mantequilla.
Bebidas espirituosas.	Esponjas, Recortes de.	Maracas.
Berenjenas.	Fibras vegetales.	Mármol.
Bija.	Fósforos.	Melones.
Botas para montar.	Frijoles.	Metales viejos.
Cacao.	Fruta bomba.	Miel de abejas.
Café.	Frutas frescas.	Mielés.
Calabacín.	Frutas, Pulpas, Pastas, Mermeladas y Conser- vas de.	Minerales.
Calabaza.	Frutas y vegetales fres- cos.	Muebles.
Calzado.	Ginebra.	Muñecas.
Canillas, huesos.	Guano. (Véase A b o n o natural).	Música, Instrumentos de
Caoba.	Guayaba.	Naranjas.
Caramelo vital.	Guayaba, pasta de.	Ornamentales, Artículos.
Carey.	Habas Limas.	Papas.
Carnes congeladas.	Henequén, Fibras de.	Perfumes.
Castañuelas.	Hierro, Mineral de.	Pescados y Mariscos frescos.
Cedro.	Hierro fundido, Manu- facturas de.	Pepinos.
Cedro, Tablillas de.		Picadura.
Cemento.		Pielés.
Cera de abejas.		Pielés de Reptiles.
Cerda.		Pimientos.
Cerveza.		Piñas.
Chayotes.		Piñas, Conservas de.

Piña, Jugo de.	Sen illas.	Tomates, Conservas de.
Plantas (frutales, orna- mentales, etc.)	Sillas para montar.	Toronjas.
Plátanos.	Sisal.	Tripas.
Polines de madera.	Sombreros.	Vegetales frescos.
Quesos.	Suelas.	Velas.
Quimbombó.	Tabacos.	Vermouth.
Refrescos.	Tabaco en rama.	Vinos.
Ron.	Tabaco torcido.	Yarey.
Sebo animal.	Tankage.	Yuca.
	Tomates.	

B) EXPORTACION TOTAL DE CUBA

AÑO	AZUCAR Y SUB- PRODUCTOS Valor	TABACO Y SUS MANUFACTURAS Valor	OTROS ARTICULOS Valor
1902	\$ 30.864,000	\$ 25.404,000	\$ 8.062,000
1903	41.941,000	26.042,000	9.277,000
1904	55.570,000	24.958,000	8.485,000
1905	72.770,000	28.316,000	9.081,000
1906	58.970,000	34.008,000	10.937,000
1907	65.980,000	27.843,000	10.350,000
1908	53.080,000	32.329,000	9.194,000
1909	80.734,000	31.985,000	11.992,000
1910	110.284,000	27.874,000	12.666,000
1911	78.886,000	31.749,000	12.308,000
1912	123.413,000	35.228,000	14.336,000
1913	117.510,000	31.483,000	15.618,000
1914	132.933,000	27.487,000	13.621,000
1915	196.238,000	24.414,000	15.577,000
1916	274.505,000	25.888,000	21.397,000
1917	303.506,000	29.398,000	23.524,000
1918	347.881,000	36.638,000	22.764,000
1919	508.866,000	47.744,000	16.409,000
1920	732.432,000	48.702,000	12.875,000
1921	233.945,000	33.247,000	10.869,000
1922	277.743,000	35.068,000	12.667,000
1923	372.900,000	35.851,000	12.324,000
1924	382.321,000	39.408,000	13.138,000
1925	297.633,000	41.473,000	14.878,000
1926	250.218,000	37.346,000	14.144,000
1927	274.144,000	36.445,000	13.779,000
1928	224.988,000	39.094,000	13.988,000
1929	218.398,000	37.925,000	16.117,000
1930	119.905,000	33.579,000	13.926,000
1931	85.032,000	22.932,000	10.901,000
1932	58.453,000	12.926,000	9.293,000
1933	62.505,000	13.396,000	8.490,000
1934	83.430,000	14.474,000	9.842,000
1935	101.136,000	15.700,000	11.186,000
1936	126.913,000	13.331,000	14.561,000
1937	148.177,000	14.924,000	22.970,000
1938	112.384,000	14.044,000	16.250,000
1939	117.085,000	14.094,000	16.439,000
TOTALES.....	\$ 6.933.673,000	\$ 1.102.745,000	\$ 514.235,000

C) EXPORTACIONES DE AZUCAR EN 1939 POR PAISES DE DESTINO

CRUDO	
DESTINO	TONELADAS LARGAS ESPAÑOLAS
Estados Unidos de América.....	1,398,957
Inglaterra	446,625
Bélgica	90,547
Francia	76,696
Queenstown (Ing.)	54,033
Continente Africano	26,925
Holanda	20,149
Suiza	17,636
Suecia	10,911
Canadá	10,761
España	26,512
Italia	12,175
Islandia	1,765
Otros países de Europa.....	672
Otros países de América	11,299
A E.E. UU. para refinar y reexportar.....	49,250
TOTALES.....	2,254,913

REFINO	
DESTINO	TONELADAS LARGAS ESPAÑOLAS
Estados Unidos de América.....	302,421
Noruega	45,201
España	4,699
Suiza	12,446
Inglaterra	4,546
Italia	9,390
Otros países de América	16,031
Otros países de Europa	11,935
TOTALES.....	406,669

TURBINADO	
DESTINO	TONELADAS LARGAS ESPAÑOLAS
Estados Unidos	22,576
Nassau	28
TOTALES.....	22,604

D) CENTRALES AZUCAREROS EN CUBA

INGENIOS POR PROVINCIAS			
Pinar del Río.....	10	Santa Clara.....	53
Habana	13	Camagüey	29
Matanzas	24	Oriente	44
Total			173

E) VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE TABACO EN RAMA Y MANUFACTURADO A LOS PRINCIPALES MERCADOS EN 1939

PAISES	RAMA	MANUFACTURADO
Estados Unidos	\$ 8.428,441	\$ 358,130
Reino Unido	21,491	1.721,223
España	968,289	150,088
Argentina	393,455	63,523
Alemania	242,846	22,586
Francia	39	296,871
Canadá	94,101	29,397
Uruguay	174,773	7,498
Holanda	320,153	19,810
Africa Inglesa	—	94,407
Chile	100,186	24,196
Australia	7,353	28,526
Perú	89,462	16,383
Suecia	87,495	3,849
Puerto Rico	1,498	—
Bélgica	20,422	24,463
Panamá	—	47,295
Suiza	15,337	31,776
Islas Canarias	22,650	280
Otros Países	69,323	96,768
TOTALES.....	\$ 11.057,314	\$ 3.037,069

F) ESTADÍSTICA MENSUAL DE TURISTAS Y EXCURSIONISTAS
LLEGADOS AL PUERTO DE LA HABANA *

AÑO 1938			
MES	TURISTAS	EXCURSIONISTAS	TOTAL VISITANTES
Enero	9,112	9,999	19,111
Febrero	14,214	13,752	27,966
Marzo	9,933	14,492	24,425
Abril	3,930	8,323	12,253
Mayo	2,210	3,065	5,275
Junio	3,887	5,983	9,870
Julio	4,894	4,971	9,865
Agosto	4,859	4,722	9,581
Septiembre	2,525	4,861	7,386
Octubre	2,730	6,712	9,442
Noviembre	3,104	3,889	6,993
Diciembre	7,269	8,577	15,846
TOTAL.....	68,667	89,346	158,013

AÑO 1939			
MES	TURISTAS	EXCURSIONISTAS	TOTAL VISITANTES
Enero	9,287	6,722	16,009
Febrero	12,948	15,396	28,344
Marzo	9,322	12,959	22,281
Abril	4,614	7,132	11,746
Mayo	3,065	4,821	7,886
Junio	2,853	6,006	8,859
Julio	3,280	5,635	8,915
Agosto	2,885	5,249	8,134
Septiembre	3,022	3,034	6,056
Octubre	2,231	1,705	3,936
Noviembre	3,300	1,410	4,710
Diciembre	6,183	2,576	8,759
TOTAL.....	62,990	72,645	135,635

* Son considerados turistas los que dejan el barco en que llegan para residir durante cualquier tiempo en la ciudad; y excursionistas los que continúan residiendo en el barco durante la estancia del mismo en el puerto.

CUARTA PARTE



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

DIRECCIÓN DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

1871

ESTADO DE LOS RECURSOS DE LA
CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS
EN EL AÑO DE 1871

CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS

CAPITULO I

PAISES EXTRANJEROS CON REPRESENTACION EN CUBA: SUS JEFES DE ESTADO, CONSEJOS DE MINISTROS O SECRETARIOS, Y ORDENES O CONDECORACIONES (1)

Alemania.	Estonia.	Nicaragua.
Argentina.	Finlandia.	Noruega.
Bélgica.	Francia.	Países Bajos.
Bolivia.	Gran Bretaña.	Panamá.
Brasil.	Grecia.	Paraguay.
Colombia.	Guatemala.	Perú.
Costa Rica.	Haití.	Polonia.
Checoslovaquia.	Honduras.	Portugal.
Chile.	Hungría.	Rumanía.
China.	Italia.	El Salvador.
Dinamarca.	Japón.	Santa Sede.
República Dominicana.	Letonia.	Suecia.
Ecuador.	México.	Suiza.
España.	Mónaco.	Uruguay.
E. U. de América.		Venezuela.

(1) Los datos han sido facilitados por las Embajadas, Legaciones y Consulados de los países representados en Cuba.

ALEMANIA

Excmo. Sr. ADOLFO HITLER, Führer y Canciller del Reich.

<i>Sustituto del Führer y Ministro del Reich sin Cartera</i>	Rudolf HESS.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	Von RIBBENTROP.
<i>Ministro del Interior</i>	Wilhelm FRICK.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Conde Schwerin Von KROSIGK.
<i>Ministro de Economía</i>	M. FUNK.
<i>Ministro del Trabajo</i>	Franz SELDTE.
<i>Ministro de Justicia</i>	Franz GUERTNER.
<i>Ministro de Comunicaciones</i>	Julius DORPMUELLER.
<i>Ministro de Correos</i>	Wilhelm OHNESORGE.
<i>Ministro de Agricultura</i>	R. Walther DARRE.
<i>Ministro de Propaganda</i>	Joseph GOEBBELS.
<i>Ministro de Aviación</i>	Hermann GOERING.
<i>Ministro de Ciencias, Instrucción y Educación Popular</i>	Bernhard RUST.
<i>Ministro de Asuntos Eclesiásticos.</i>	Hans KERRL.

Ordenes: del Mérito del Aguila e Insignia de Honor de la Cruz Roja Alemana.

ARGENTINA

Excmo. Sr. ROBERTO M. ORTIZ, Presidente de la República.

<i>Ministro del Interior</i>	Diógenes TABOADA.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores y Culto</i>	José María CANTILLO.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Pedro GROPPPO.
<i>Ministro de Justicia e Instrucción Pública</i>	Jorge Eduardo COLL.
<i>Ministro de Guerra</i>	Carlos D. MÁRQUEZ.
<i>Ministro de Marina</i>	León J. SCASSO.
<i>Ministro de Agricultura</i>	José PADILLA.
<i>Ministro de Obras Públicas</i>	Manuel R. ALVARADO.

No existe más condecoración que la que se otorga por mérito de guerra.

BELGICA

Su Majestad LEOPOLDO III

<i>Primer Ministro</i>	Hubert PIERLOT.
<i>Ministro de Asuntos Extranjeros y Comercio Exterior</i>	Paul-Henri SPAAK.
<i>Ministro del Interior</i>	Albert DEVEZE.



<i>Ministro de Obras Públicas y Prevención del Puro Forzoso</i>	Arthur VANDERPOORTEN.
<i>Ministro de Comunicaciones</i>	Henri MARCK.
<i>Ministro de Asuntos Económicos y de Clases Medias</i>	Gustave SAP.
<i>Ministro de Agricultura</i>	Conde Charles-Albert d'ASPREMONT-LYNDEN.
<i>Ministro de las Colonias</i>	Albert De VLEESCHAUWER.
<i>Ministro de Salubridad Pública</i> ..	Marcel-Henri JASPAR.
<i>Ministro de Justicia</i>	Eugene SOUDAN.
<i>Ministro del Trabajo y Previsión Social</i>	Auguste BALTHAZAR.
<i>Ministro de Instrucción Pública</i> ..	Jules DUESBERG.
<i>Ministro de Finanzas</i>	Camille GUTT.
<i>Ministro de la Defensa Nacional</i> ..	Henri DENIS.
<i>Ministro de la Información Nacional</i>	Arthur WAUTERS.
<i>Ministro de Abastecimiento</i>	Antoine DELFOSSE.

Ordenes de Leopoldo, de la Estrella Africana, Real del León, de la Corona, de Leopoldo II.

BOLIVIA

Exemo. Sr. CARLOS QUINTANILLA, Presidente de la República.

<i>Ministro de Relaciones Exteriores</i> ..	Alberto OSTRIA GUTIÉRREZ.
<i>Ministro de Gobierno y Justicia</i> ..	Bernardo NAVAJAS TRIGO.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Fernando POU MONT.
<i>Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas</i>	Rubén TERRAZAS.
<i>Ministro de Educación y Asuntos Indígenas</i>	Víctor CABRERA LOZADA.
<i>Ministro de Comercio e Industria</i> ..	L. HERRERO.

Orden del Cóndor de los Andes.

BRASIL

Exemo. Sr. GETULIO DORNELLES VARGAS, Presidente de la República.

<i>Ministro de Justicia y Negocios Internos</i>	Francisco Luiz da SILVA CAMPOS.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores</i> ..	Oswaldo ARANHA.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Arthur de SOUZA COSTA.

<i>Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas</i>	João MENDONÇA LIMA.
<i>Ministro de Agricultura</i>	Fernando COSTA.
<i>Ministro de Marina</i>	Henrique Aristides GUILHEM.
<i>Ministro de Guerra</i>	Eurico Gaspar DUTRA.
<i>Ministro del Trabajo, Industria y Comercio</i>	Waldemar Cromwell do REGO FALCAO.
<i>Ministro de Educación y Sanidad.</i>	GUSTAVO CAPANEMA.

Ordenes: Nacional do Cruzeiro do Sul, Mérito Militar y Mérito Naval.

COLOMBIA

Excmo. Sr. EDUARDO SANTOS, Presidente de la República.

<i>Primer Designado</i>	Carlos LOZANO Y LOZANO.
<i>Segundo Designado</i>	Tulio Enrique TASCÓN.
<i>Ministro de Gobierno</i>	Carlos LOZANO Y LOZANO.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	Luis LÓPEZ DE MESA.
<i>Ministro de Hacienda y Crédito Público</i>	Carlos LLERAS RESTREPO.
<i>Ministro de Guerra</i>	José Joaquín CASTRO M.
<i>Ministro de Trabajo, Higiene y Previsión Social</i>	José Joaquín CAICEDO CASTILLA.
<i>Ministro de Educación Nacional</i> ..	Alfonso ARAUJO.
<i>Ministro de la Economía Nacional.</i>	Jorge GARTNER.
<i>Ministro de Correos y Telégrafos.</i>	Alfredo CADENA D' COSTA.
<i>Ministro de Obras Públicas</i>	Abel CRUZ SANTOS.

Ordenes: Cruz de Boyacá y Cruz de San Mateo.

COSTA RICA

Excmo. Sr. LEON CORTES CASTRO, Presidente de la República.

<i>Secretario de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia y Culto</i> ...	Tobías ZÚÑIGA MONTÚFAR.
<i>Secretario de Gobernación, Policía, Trabajo y Previsión Social</i>	Luis FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
<i>Secretario de Hacienda y Comercio</i>	Everardo GÓMEZ ROJAS.
<i>Secretario de Fomento y Agricultura</i>	Ricardo PACHECO LARA.
<i>Secretario de Educación Pública</i> ..	Alejandro AGUILAR MACHADO.
<i>Secretario de Salubridad Pública y Protección Social</i>	Alfonso ACOSTA GUZMÁN.

CHECOESLOVAQUIA

Consejo Nacional.

EDUARD BENES

Sergej INGR.	Juraj SLAVIK.
Stefan OSUSKY.	Hubert RIPKA.
Eduard OUTRATA.	Jan SRANEK.

Orden del León Blanco y Medalla del León Blanco.

CHILE

Excmo. Sr. PEDRO AGUIRRE CERDA, Presidente de la República.

<i>Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio</i>	Abraham ORTEGA.
<i>Ministro del Interior</i>	Pedro ALFONSO.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Roberto WACHHOLTZ.
<i>Ministro de Salubridad</i>	Salvador ALLENDE.
<i>Ministro de Educación Pública</i> ..	Rudecindo ORTEGA.
<i>Ministro de Fomento</i>	Oscar SCHNAKE.
<i>Ministro de Defensa Nacional</i>	Guillermo LABARCA.
<i>Ministro de Agricultura</i>	Arturo OLAVARRÍA.
<i>Ministro de Justicia</i>	Raul BUGA.
<i>Ministro de Colonización y Tierras</i>	Rolando MERINO.
<i>Ministro del Trabajo</i>	Antonio POUPIN.

Orden Al Mérito.

CHINA

Excmo. Sr. LIN SEN, Presidente de la República.

<i>Presidente del Yuan Ejecutivo</i> ...	H. H. KUNG.
<i>Ministro del Interior</i>	Chow YUNG-NENG.
<i>Ministro de Negocios Extranjeros.</i>	Wang CHUNG-HUI.
<i>Ministro de Asuntos Militares</i>	Ho YING-CHIN.
<i>Ministro de Finanzas</i>	H. H. KUNG.
<i>Ministro de Economía Nacional</i> ..	Ong WEN-AO.
<i>Ministro de Educación</i>	Chen LI-FU.
<i>Ministro de Comunicaciones</i>	Chang KIA-NGAU.
<i>Pte. Comisión de Asuntos de Mongolia</i>	Wu CHUNG-HSIN.
<i>Pte. Comisión de Asuntos de Ultramar</i>	Chen SHU-JEN.
<i>Pte. del Yuan Legislativo</i>	Sun Fo.
<i>Pte. del Yuan Judicial</i>	Chu CHENG.

<i>Ministro de Administración Judicial</i>	Hsieh KUAN-SHENG.
<i>Pte. del Yuan de Examen</i>	Tai CHUAN-HSIEN.
<i>Ministro de Administración de Personal</i>	Niu YUNG-CHIEN.
<i>Pte. del Yuan de Control</i>	Yu YU-JEN.
<i>Ministro de Auditoría</i>	Lin YUN-KAL.
<i>Pte. del Consejo Militar</i>	Chiang KAI-SHEK.
Orden del Jade.	

DINAMARCA

Su Majestad CHRISTIAN X

<i>Primer Ministro</i>	Th. STAUNING.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	P. MUNCH.
<i>Ministro de Hacienda</i>	V. BUHL.
<i>Ministro de Justicia</i>	Unmack LARSEN.
<i>Ministro de Defensa</i>	Alsing ANDERSEN.
<i>Ministro del Interior</i>	B. DAHLGAARD.
<i>Ministro de Cultos</i>	Johs. HANSEN.
<i>Ministro de Educación</i>	Jörgen JORGENSEN.
<i>Ministro de Asuntos Sociales</i>	Ludvig CHRISTENSEN.
<i>Ministro de Agricultura y Pesca.</i>	K. M. BORDING.
<i>Ministro de Obras Públicas</i>	Axel J. SORENSEN.
<i>Ministro de Industria, Comercio y Navegación</i>	Joh. KJAERBOL.

Ordenes del Elefante y de Dannebrog.

REPUBLICA DOMINICANA

Exemo. Sr. JACINTO PEYNADO, Presidente de la República.

<i>Secretario de la Presidencia</i>	Arturo LOGROÑO.
<i>Secretario de Relaciones Exteriores</i>	Arturo DESPRADEL.
<i>Secretario del Interior y Policía</i> ..	José GARCÍA.
<i>Secretario del Tesoro y Comercio.</i>	Federico GARCÍA GODOY.
<i>Secretario de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes</i>	Virgilio DÍAZ ORDÓÑEZ.
<i>Secretario de Agricultura, Industria y Comercio</i>	Raul A. CARBUCIA.
<i>Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas</i>	Emilio ESPÍNOLA.
<i>Secretario de Sanidad y Beneficencia</i>	Francisco E. BENZO.

Orden del Mérito Juan Pablo Duarte y Orden de Cristóbal Colón.



ECUADOR

Excmo. Sr. ANDRES FERNANDEZ CORDOVA, Encargado del Poder Ejecutivo.

<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	Julio TOBAR DONOSO.
<i>Ministro de Gobierno y Policía ..</i>	José María AVORA.
<i>Ministro de Defensa Nacional</i>	Galo PLAZA L.
<i>Ministro de Educación Pública ...</i>	José María ESTRADA COELLO.
<i>Ministro de Previsión Social, Sanidad, Higiene y Trabajo</i>	César A. DURANGO.
<i>Ministro de Hacienda</i>	César D. ANDRADE.
<i>Ministro de Agricultura, Comercio, Industrias y Minas</i>	Alfredo ESPINOSA PALACIOS.
<i>Ministro de Obras Públicas, Ferrocarriles y Comunicaciones</i>	Carlos FREILE L.

Ordenes: Al Mérito y Abdón Calderón.

ESPAÑA

Excmo. Sr. FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, Jefe del Estado.

<i>Ministro de Estado</i>	JUAN BEIGBEDER ATIENZA.
<i>Ministro de Gobernación</i>	RAMÓN SERRANO SUÑER.
<i>Ministro del Ejército</i>	José Enrique VARELA.
<i>Ministro de Marina</i>	Salvador MORENO FERNÁNDEZ.
<i>Ministro del Aire</i>	JUAN YAGÜE BLANCO.
<i>Ministro de Justicia</i>	Estéban BILBAO EGUIA.
<i>Ministro de Hacienda</i>	José LARRAZ LÓPEZ.
<i>Ministro de Agricultura</i>	Joaquín BENJUMEA BURÍN.
<i>Ministro de Educación Nacional..</i>	José IBÁÑEZ MARTÍN.
<i>Ministro del Trabajo</i>	Joaquín BENJUMEA (interino).
<i>Ministro de Obras Públicas</i>	Alfonso PEÑA BOEUF.
<i>Ministro de Industria y Comercio.</i>	Luis ALARCÓN DE LA LASTRA.
<i>Ministro sin Cartera</i>	Pedro GAMERO DEL CASTILLO.
<i>Ministro sin Cartera</i>	Rafael SÁNCHEZ MAZAS.

Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas y Orden de Isabel la Católica.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Excmo. Sr. FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, Presidente de la República.

<i>Secretario de Estado</i>	Cordell HULL.
<i>Secretario del Tesoro</i>	Henry MORGENTHAU, JR.

<i>Secretario de la Guerra</i>	HARRY HINES WOODRING.
<i>Secretario de Justicia (Fiscal General)</i>	FRANK MURPHY.
<i>Secretario de Comunicaciones (Director Gral. de Correos)</i>	JAMES A. FARLEY.
<i>Secretario Interino de Marina</i> ...	CHARLES EDISON.
<i>Secretario del Interior</i>	HAROLD L. ICKES.
<i>Secretario de Agricultura</i>	HENRY A. WALLACE.
<i>Secretario de Comercio</i>	HARRY L. HOPKINS.
<i>Secretario del Trabajo</i>	FRANCES PERKINS.

No existen Ordenes Nacionales. El Congreso confiere Medallas Congressionales. El Presidente otorga Cruces y Medallas de Servicios Distinguidos, por heroísmo extraordinario en la guerra y por otros servicios excepcionalmente meritorios.

ESTONIA

Excmo. Sr. KONSTANTINE PATTS, Presidente de la República.

<i>Primer Ministro</i>	J. ULUOTS.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	A. PIIP.
<i>Ministro de Educación</i>	PAUL KÖGERMAN.
<i>Ministro de Guerra</i>	GENERAL REEK.
<i>Ministro del Interior</i>	A. JUTIMA.
<i>Ministro de Economía</i>	E. UUEMAA.
<i>Ministro de Justicia</i>	JOHAN MÜLLER.
<i>Ministro de Salubridad</i>	OSKAR KASK.
<i>Ministro de Agricultura</i>	NIKOLAI TALTS.
<i>Ministro de Comunicaciones</i>	O. STERNBECK.

Ordenes del Escudo de Armas, de la Estrella Blanca, Cruz del Águila, Cruz Roja Estoniana y Cruz de la Libertad.

FINLANDIA

Excmo. Sr. KYOSTI KALLIO, Presidente de la República.

<i>Presidente del Consejo de Ministros</i>	RISTO RYTL.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	KARÉ VESIO TANNER.
<i>Ministro de Justicia</i>	JOHAN OTTO SODERHJELM.
<i>Ministro del Interior</i>	ERNST VON BORN.
<i>Ministro de la Guerra</i>	JUHO NIUKKANEN.
<i>Ministro de Hacienda</i>	M. PEKKALA.
<i>Ministro de Educación</i>	UNO YRJO HANNULA.
<i>Ministro de Agricultura</i>	PEKKA VILLE HEIKKINEN.

<i>Ministro de Comercio</i>	B. KOTILAINEN.
<i>Ministro de Asuntos Sociales</i>	Karl August FAGERHOLM.
<i>Ministro de Obras Públicas</i>	R. von FIANDT.
<i>Ministro sin Cartera</i>	Juhu Kusti PASSIKIVI.

Orden de la Rosa Blanca.

FRANCIA

Excmo. Sr. ALBERT LEBRUN, Presidente de la República.

<i>Presidente del Consejo, Asuntos Extranjeros, Defensa Nacional y Guerra</i>	Edouard DALADIER.
<i>Vicepresidente del Consejo</i>	Camille CHAUTEMPS.
<i>Ministro de Justicia</i>	Georges BONNET.
<i>Ministro de Educación Nacional</i> ...	Yvon DELBOS.
<i>Ministro del Bloqueo</i>	Georges PERNOT.
<i>Ministro de la Marina Mercante</i> ..	Alphonse RIO.
<i>Ministro de Antiguos Combatientes y Pensionados</i>	René BESSE.
<i>Ministro de Armamentos</i>	Raoul DAUTRY.
<i>Ministro del Interior</i>	Albert SARRAUT.
<i>Ministro de las Colonias</i>	Georges MANDEL.
<i>Ministro de la Marina</i>	C. CAMPINCHI.
<i>Ministro del Aire</i>	Guy LA CHAMBRE.
<i>Ministro de Agricultura</i>	Henri QUEUILLE.
<i>Ministro de Finanzas</i>	Paul REYNAUD.
<i>Ministro de Comercio</i>	Fernand GENTIN.
<i>Ministro de Obras Públicas y de Transportes</i>	A. DE MONZIE.
<i>Ministro de Correos, Telégrafos y Teléfonos</i>	Jules JULIEN.
<i>Ministro del Trabajo</i>	Charles POMARET.
<i>Ministro de Salubridad Pública</i> ...	Marc RUCART.

Orden Nacional de la Legión de Honor.

GRAN BRETAÑA

Su Majestad JORGE VI

<i>Primer Ministro</i>	Neville CHAMBERLAIN.
<i>Canciller de la Hacienda</i>	John SIMON.
<i>Lord Presidente del Consejo</i>	Conde STANHOPE.

<i>Lord Alto Canciller</i>	Baron CALDECOTE.
<i>Secretario de Estado para Asuntos Interiores</i>	Samuel HOARE.
<i>Secretario de Estado para Asuntos Extranjeros</i>	Vizconde HALIFAX.
<i>Lord del Sello Privado</i>	John ANDERSON.
<i>Secretario de Estado para los Dominios</i>	Anthony EDEN.
<i>Secretario de Estado para las Colonias</i>	Malcolm MAC DONALD.
<i>Secretario de Estado para la India</i>	Marqués de ZETLAND.
<i>Ministro de Coordinación de Defensa</i>	Lord CHATFIELD.
<i>Primer Lord del Almirantazgo</i> ...	Winston CHURCHILL.
<i>Secretario de Estado para la Guerra</i>	Leslie HORE BELISHA.
<i>Secretario de Estado para el Aire</i> .	Kingsley WOOD.
<i>Secretario de Estado para Escocia</i>	D. J. COLVILLE.
<i>Ministro de Agricultura</i>	W. S. MORRISON.
<i>Ministro de Educación</i>	Conde DE LA WARR.
<i>Ministro de Sanidad</i>	Walter E. ELLIOT.
<i>Ministro del Trabajo</i>	Ernest BROWN.
<i>Ministro de Transporte</i>	Leslie BURGIN.
<i>Canciller del Ducado de Lancaster</i>	Conde WINTERTON.
<i>Ministro de Asuntos Económicos de la Guerra</i>	Ronald CROSS.

Ordenes: La Más Noble Orden de la Liga, La Más Honorable Orden del Baño, La Más Distinguida Orden de San Miguel y San Jorge, La Real Orden Victoriana, La Más Excelente Orden del Imperio Británico.

GRECIA

Su Majestad JORGE II

<i>Presidente del Consejo, Ministro de Relaciones Exteriores, de la Guerra, de la Marina, de la Aviación y de Educación</i>	Jean METAXAS.
<i>Ministro de Justicia</i>	Agis TAMPACOPOULOS.
<i>Ministro de las Finanzas</i>	Andréas APOSTOLIDIS.
<i>Ministro de Transportes</i>	Ang. OIKONOMOU.
<i>Ministro de los Ferrocarriles y Automóviles</i>	G. NICOLMIDIS.
<i>Ministro del Interior</i>	J. DOURENTIS.
<i>Ministro de Agricultura</i>	G. KYRIAKOS.



<i>Ministro de Obras Públicas</i>	A. DEMETRATOS.
<i>Ministro de la Seguridad Pública.</i>	K. MANIAKIDIS.
<i>Ministro Gobernador de Atenas</i> . .	K. KOTZIAS.
<i>Ministro de Higiene Pública</i>	Al. KORIZES.
<i>Ministro de la Economía Nacional.</i>	J. ARVANITIS.

Ordenes del Salvador, de Jorge I y del Fénix.

GUATEMALA

Excmo. Sr. JORGE UBICO, Presidente de la República.

<i>Secretario de Relaciones Exteriores</i>	Carlos SALAZAR.
<i>Secretario de Gobernación y Justicia</i>	Guillermo SAENZ DE TEJADA.
<i>Secretario de Hacienda y Crédito Público</i>	José GONZÁLEZ CAMPO.
<i>Secretario de la Guerra</i>	José REYES.
<i>Secretario de Fomento</i>	Guillermo CRUZ.
<i>Secretario de Educación Pública.</i>	J. ANTONIO VILLACORTA C.
<i>Secretario de Agricultura</i>	Roderico ANZUETO.
<i>Secretario de la Presidencia</i>	Ernesto RIVAS.

Orden del Quetzal.

HAITI

Excmo. Sr. STENIO VINCENT, Presidente de la República.

<i>Secretario de Relaciones Exteriores y de Trabajos Públicos</i>	León LALEAU.
<i>Secretario del Interior</i>	Christian LANQUE.
<i>Secretario de Instrucción Pública, Agricultura y Trabajo</i>	Dumarsais ESTIMÉ.
<i>Secretario de Finanzas y de Comercio</i>	Monfosier DÉJEAN.
<i>Secretario de Justicia y de Cultos.</i>	Lue G. PROPHETÉ.

Orden de Honor y Mérito.

HONDURAS

Excmo. Sr. TIBURCIO CARIAS ANDINO, Presidente de la República.

<i>Ministro de Relaciones Exteriores (int.)</i>	Salvador AGUIRRE.
---	-------------------



<i>Ministro de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia</i>	Abraham WILLIAMS.
<i>Ministro de Guerra, Marina y Aviación</i>	Juan Manuel GÁLVEZ.
<i>Ministro de Fomento, Agricultura y Trabajo</i>	Salvador AGUIRRE.
<i>Ministro de Instrucción Pública</i> ...	Jesús M ^o RODRÍGUEZ.
<i>Ministro de Hacienda y Crédito Público</i>	Julio LOZANO h.

HUNGRIA

Su Alteza NICOLAS HORTHY DE NAGYBANYA, Regente.

<i>Presidente del Consejo de Ministros</i>	Pablo TELEKY.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Impe REMÉNYI-SCHNELLER.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	Esteban CSAKY.
<i>Ministro de Gobernación</i>	FRANCISCO KERESZTES-FISCHER.
<i>Ministro de la Guerra</i>	Impe BARTA.
<i>Ministro de Industria y Comercio.</i>	Impe VARGA.
<i>Ministro de Educación</i>	Andrés TASNÁDY-SZÜCS.
<i>Ministro de Agricultura</i>	Miguel TELEKY.

Orden Militar de María Teresa, Orden de Mérito, Cruz de Mérito clase 5^a, Cadena y Corona de Corvin, Cruz Roja Húngara, Medalla por Heroico Comportamiento.

ITALIA

Su Majestad VICTOR MANUEL III

<i>Jefe del Gobierno Primer Ministro</i>	Benito MUSSOLINI.
<i>Ministro del Interior</i>	Benito MUSSOLINI.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	Galeazzo CIANO de los Condes de CORTELLAZZO.
<i>Ministro de las Colonias</i>	Attilio TERUZZI.
<i>Ministro de Gracia y Justicia</i>	Dino GRANDI.
<i>Ministro de Finanzas</i>	Paolo de los Marqueses THAON DI REVEL.
<i>Ministro de la Guerra</i>	Benito MUSSOLINI.
<i>Ministro de la Marina</i>	Benito MUSSOLINI.
<i>Ministro de la Aeronáutica</i>	Benito MUSSOLINI.
<i>Ministro de la Educación Nacional.</i>	Giuseppe BOTTAL.
<i>Ministro de Trabajos Públicos</i>	Adelehi SERENA.
<i>Ministro de Agricultura y Forestas</i>	Giuseppe TASSINARI.
<i>Ministro de Cultura Popular</i>	Alessandro PAVOLINI.

<i>Ministro de Comunicaciones</i>	Giovanni HOST VENTURI.
<i>Ministro de Corporaciones</i>	Renato RICCI.
<i>Ministro de Cambios y Divisas Extranjeras</i>	Raffaello RICCARDI.

Real Orden de los Santos Mauricio y Lázaro, Real Orden Militar de Saboya, Real Orden Civil de Saboya, Real Orden de la Corona de Italia, Orden Colonial de la Estrella de Italia y Orden Ecuestro al Mérito del Trabajo.

JAPON

Su Majestad HIROHITO

<i>Presidente del Gabinete de Ministros</i>	Nobuyuki ABE.
<i>Ministro de Negocios de las Relaciones Exteriores</i>	Kitisaburo NOMURA.
<i>Ministro de Negocios Interiores y Ministro de Bienestar Público</i> ..	Naosi OHARA.
<i>Ministro de Negocios de Hacienda y Presidente del Departamento General de la Organización Económica Nacional</i>	Kazuo AOKI.
<i>Ministro del Ejército</i>	Shunroku HATA.
<i>Ministro de Marina</i>	Zengo YOSHIDA.
<i>Ministro de Justicia</i>	Chogoro MIYAGI.
<i>Ministro de Educación</i>	Kakiti KAHARADA.
<i>Ministro de Agricultura y Foresta</i> ..	Tadamasa SAKAI.
<i>Ministro de Comercio e Industria</i> ..	T kuo GODÓ.
<i>Ministro de Comunicaciones y de Ferrocarriles</i>	Ryutaro NAGAI.
<i>Ministro de Ultramar</i>	Tuneo KANEMITU.

Orden Suprema del Crisantemo, Orden Imperial del Sol Naciente, Gran Cordón de la Orden Imperial del Sol Naciente con flores de Paulownia, Orden Imperial de la Preciosa Corona, Orden Imperial Militar del Cometa de Oro, Orden Imperial del Sagrado Tesoro.

LETONIA

Excmo. Sr. KARLIS ULMANIS, Presidente de la República.

<i>Ministro de la Guerra y Vicepresidente del Consejo de Ministros</i> ..	Janis BALODIS.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores</i> ..	Vilhelms MUNTERS.
<i>Ministro de Justicia</i>	Hermans APSITS.



<i>Ministro de Vías y Comunicaciones</i>	Bernhards EINBERGS.
<i>Ministro de Agricultura</i>	Janis BIRZNIKS.
<i>Ministro de Previsión Social</i>	Janis VOLONTS.
<i>Ministro de Asuntos Sociales y Públicos</i>	Alfreds BERZINS.
<i>Ministro de Finanzas</i>	Alfreds VALDMANIS.
<i>Ministro de Instrucción Pública</i> ..	JULIJSKAUSKAPS.
<i>Ministro del Interior</i>	Kornelis VELTMANIS.
<i>Vice Ministro de Instrucción Pública</i>	Jazeps CAMANIS.
<i>Controlador del Estado</i>	Janis KAMINSKIS.

MEXICO

Exemo. Sr. LAZARO CARDENAS, Presidente de la República.

<i>Secretario de Relaciones Exteriores</i>	Eduardo HAY.
<i>Secretario de Gobernación</i>	Ignacio GARCÍA TÉLLEZ.
<i>Secretario de la Defensa Nacional.</i>	J. Agustín CASTRO.
<i>Secretario de Hacienda</i>	Eduardo SUÁREZ.
<i>Secretario de la Economía Nacional</i>	Efraín BUENROSTRO.
<i>Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.</i>	Melquiades ANGULO.
<i>Secretario de Agricultura</i>	José G. PARRÉS.
<i>Secretario de Educación</i>	Gonzalo VÁZQUEZ VELA.
<i>Secretario de Asistencia Pública.</i> ..	Silvestre GUERRERO.

Orden del Aguila Azteca.

MONACO

Su Alteza Serenísima LOUIS II, Príncipe Soberano.

<i>Ministro Plenipotenciario, Consejero de Estado y Director del Gabinete de S. A. S.</i>	Henry MAURAN.
<i>Ministro de Estado</i>	Emile ROBLOT.

Orden Nacional de Saint Charles, Medalla de Honor, Medalla del Trabajo.

NICARAGUA

Exemo. Sr. ANASTASIO SOMOZA, Presidente de la República.

<i>Ministro de Gobernación, Justicia, etc.</i>	Gerónimo RAMÍREZ BROWN.
--	-------------------------

<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	Manuel CORDERO REYES.
<i>Ministro de Fomento y Obras Públicas</i>	J. Román GONZÁLEZ.
<i>Ministro de Instrucción Pública y Educación Física</i>	Modesto ARMIJO.
<i>Ministro de la Guerra, Marina, Aviación y Jefe del Estado Mayor, Guardia Nacional</i>	J. Rigoberto REYES.
<i>Ministro de la Secretaría Privada.</i>	J. Jesús SÁNCHEZ.

Medalla del Congreso.

NORUEGA

Su Majestad HAAKON VII

<i>Presidente del Gabinete</i>	Johan NYGAARDSVOLD.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	Halvdan KOHT.
<i>Ministro de Agricultura</i>	Hans YSTGAARD.
<i>Ministro de Suministros</i>	Trygve Halvdan LIE.
<i>Ministro de Asuntos Sociales</i>	S. K. E. STOSTAD.
<i>Ministro de Defensa Nacional</i> ...	Christian Fredrik MONSEN.
<i>Ministro de Instrucción Pública y Asuntos Eclesiásticos</i>	Nils HJELMTVEIT.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Oscar Fredrik TORP.
<i>Ministro de Justicia</i>	Terje WOLD.
<i>Ministro de Obras Públicas</i>	O. HINDAHL.
<i>Ministro de Comercio</i>	A. R. FRIHAGEN.

Real Orden de St. Olav.

PAISES BAJOS

Su Majestad GUILLERMINA

<i>Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Finanzas, Ministro de Asuntos Generales, ad interim</i>	D. J. de GEER.
<i>Ministro de Asuntos Extranjeros.</i>	E. N. van KLEFFENS.
<i>Ministro del Interior</i>	H. van BOEYEN.
<i>Ministro de Defensa</i>	A. G. H. DIJKXHOORN.
<i>Ministro de las Colonias</i>	Ch. J. I. M. WELTER.
<i>Ministro de Asuntos Económicos.</i>	M. P. L. STEENBERGHE.
<i>Ministro de Asuntos Sociales</i>	J. van den TEMPEL.
<i>Ministro de Justicia</i>	P. S. GERBRANDY.

<i>Ministro de Instrucción, Artes y Ciencias</i>	G. BOLKESTEIN.
<i>Ministro de Aguas</i>	J. W. ALBARDA.

Orden Militar de Guillermo, Orden del León Holandés y Orden de Orange Nassau.

PANAMA

Excmo. Sr. AUGUSTO BOYD, Presidente de la República.

<i>Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones</i>	Narciso GARAY.
<i>Secretario de Gobierno y Justicia.</i>	Leopoldo AROSEMENA.
<i>Secretario de Hacienda y Tesoro..</i>	Ezequiel FERNÁNDEZ JAÉN.
<i>Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento</i>	Ernesto JAÉN GUARDIA.
<i>Secretario de Comercio, Industria y Trabajo</i>	Ernesto MÉNDEZ.
<i>Secretario de Educación y Agricultura</i>	Aníbal Ríos D.

Orden de Vasco Núñez de Balboa.

PARAGUAY

Excmo. Sr. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, Presidente de la República.

<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	Justo PRIETO.
<i>Ministro del Interior</i>	Nicolás DELGADO.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Cipriano CODAS.
<i>Ministro de Justicia, Culto e Instrucción</i>	Efraín CARDOZO.
<i>Ministro de Guerra y Marina</i>	Eduardo TORREANI VIERA.
<i>Ministro de Economía</i>	Pablo Max INSEFRÁN.
<i>Ministro de Salubridad Pública</i> ..	Alejandro J. DÁVALOS.

PERU

Excmo. Sr. MANUEL PRADO, Presidente de la República.

<i>Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores</i>	Alfredo SOLF MURO.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Oscar RAMOS CABIESES.
<i>Ministro de Gobierno, Policía, Telégrafos y Correos</i>	Guillermo GARRIDO LECCA.

<i>Ministro de la Guerra</i>	Teófilo IGLESIAS.
<i>Ministro de Marina y Aviación</i> ...	Federico DÍAZ DULANTO.
<i>Ministro de Fomento, O. P., Agricultura y Ferrocarriles</i>	Carlos MOREYRA.
<i>Ministro de Justicia y Culto</i>	Lino CORNEJO.
<i>Ministro de Educación Pública</i> ..	Pedro M. OLIVEIRA.
<i>Ministro de Salubridad Pública y Bienestar Social</i>	Constantino J. CARBALLO.

Orden del Sol del Perú.

POLONIA

Excmo. Sr. WLADYSLAW RACZKIEWICZ, Presidente de la República.

<i>Presidente del Consejo y Ministro de Defensa Nacional y Justicia</i> .	Wladyslaw SIKORSKI.
<i>Vicepresidente del Consejo de Ministros</i>	Stanislaw STRONSKI.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores</i> .	August ZALESKI.
<i>Ministro del Tesoro</i>	Adam KOC.
<i>Ministro de Justicia Social</i>	Jan STANCZYK.
<i>Ministro sin Cartera</i>	Jozef HALLER.
<i>Ministro sin Cartera</i>	Aleksander LADOS.
<i>Ministro sin Cartera</i>	Marian SEYDA.
<i>Ministro sin Cartera</i>	Kasimierz SOSNIEWSKI.

Condecoraciones del Mérito Militar, Polonia Restaurada, Cruz de la Independencia, Cruz de los Valientes, Cruz de Mérito, Cruz de Mérito de los Ejércitos de Lituania Central, Medalla de Conmemoración de la Guerra de 1918-1921, Medalla de los "Diez Años" de Independencia.

PORTUGAL

Excmo. Sr. ANTONIO OSCAR DE FRAGOSO CARMONA, Presidente de la República.

<i>Presidente del Consejo y Ministro de Negocios Extranjeros, Finanzas y Guerra</i>	Antonio de OLIVEIRA SALAZAR.
<i>Ministro de Marina</i>	Manuel ORTINS DE BETTENCOURT.
<i>Ministro del Interior</i>	Mario PAES DE SOUSA.
<i>Ministro de las Colonias</i>	Francisco José VIEIRA MACHADO.
<i>Ministro de Justicia</i>	Manuel RODRIGUES JUNIOR.

<i>Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones</i>	DUARTE PACHECO.
<i>Ministro de Educación Nacional</i> ...	ANTONIO FARIA CARNEIRO PACHECO.
<i>Ministro de Comercio e Industria</i> .	JOSÉ PINTO DA COSTA LEITE.
<i>Ministro de Agricultura</i>	Rafael DA SILVA NEVES DUQUE.

Orden Militar da Torre e Espada, Orden Militar de Cristo, Orden Militar de Aviz, Orden Militar de S. Tiaago da Espada, Orden do Mérito Agrícola e Industrial, Orden de Instrução Publica, Orden de Benemerencia, Orden do Imperio Colonial.

RUMANIA

Su Majestad CAROL II

<i>Presidente del Consejo y Ministro del Interior</i>	George TATARESCU.
<i>Ministro de Marina y Aire</i>	Oaul VEODORESCU.
<i>Ministro de Educación</i>	Petra ANDREI.
<i>Ministro de Armamentos</i>	Víctor SALVESCU.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Mititza CONSTANTINESCU.
<i>Ministro de Agricultura</i>	George IONESCU-SESESTI.
<i>Ministro de Minorías</i>	Silviu DRAGOMIR.
<i>Ministro de Orden Público</i>	Gantiel MARINESCU.
<i>Ministro de Cultura y Artes</i>	Ion NISTUR.
<i>Ministro de Comunicaciones</i>	Ion GIGURTI.
<i>Ministro de Justicia</i>	Usrath MICESCU.
<i>Ministro de Economía</i>	Constantin ANGELESCU.

Ordenes de la Estrella de Rumanía, de la Corona de Rumanía, de Carlos I, Militar de Miguel el Valiente, de Isabel y para Méritos de Guerra.

EL SALVADOR

Excmo. Sr. MAXIMILIANO HERNANDEZ MARTINEZ,
Presidente de la República.

<i>Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia</i> ..	Miguel Angel ARAUJO.
<i>Ministro de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Beneficencia y Sanidad</i>	José Tomás CALDERÓN.
<i>Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio</i>	Rodrigo SAMAYOA.
<i>Ministro de Defensa</i>	Andrés I. MENÉNDEZ.



SANTA SEDE

Su Santidad PIO XII

Secretario de Estado Cardenal Luis MAGLIONE.

Orden Suprema del Cristo, Orden de la Espuela de Oro, Orden Plano, Orden de San Gregorio Magno, Orden de San Silvestre Papa, Medalla de Mérito, Cruz "Pro Ecclesia et Pontifice".

SUECIA

Su Majestad GUSTAVO V

Presidente del Consejo Per Albin HANSSON.
Ministro de Negocios Extranjeros Richard JOHANNES SANDLER.
Ministro de Agricultura Axel Alarik PEHRSSON-BRAMSTORP.
Ministro de Justicia Karl Gustaf WESTMAN.
Ministro de Hacienda ERNST JOHANNES WIGFORSS.
Ministro de Comercio Fritz Gustav MÖLLER.
Ministro de Iglesia y Educación .. Jonas Arthur ENGBERG.
Ministro de Defensa Per Edvin SKÖLD.
Ministro de Trabajo y Prevención Social Johannes Albert FORSLUND.
Ministro de Comunicaciones Gerhard STRINDLUND.
Ministro sin Cartera Nils Jacob Eberhard QUENSEL.
Ministro sin Cartera Gustaf Herman ERIKSON.

Ordenes de los Serafines, de la Espada, de la Estrella del Norte, de Vasa y de Carlos XIII.

SUIZA

Excmo. Sr. MARCEL PILET-GOLAZ, Presidente de la Confederación.

Jefe del Departamento Político .. Giuseppe MOTTA.
Jefe del Departamento del Interior Philippe ETTER.
Jefe del Departamento de Justicia y Policía Johannes BAUMANN.
Jefe del Departamento Militar ... Rudolf MINGER.
Jefe del Departamento de Finanzas y Aduanas Ernest WETTER.
Jefe del Departamento de Economía Pública Hermann OBRECHT.
Jefe del Departamento de Correos y Ferrocarriles Marcel PILET-GOLAZ.

URUGUAY

Excmo. Sr. ALFREDO BALDOMIR, Presidente de la República.

<i>Ministro de Hacienda</i>	César CHARLONE.
<i>Ministro del Interior</i>	Manuel TISCORNIA.
<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	Alberto GUANI.
<i>Ministro de Defensa Nacional</i>	Alfredo R. CAMPOS.
<i>Ministro de Obras Públicas</i>	Juan José de ARTEAGA.
<i>Ministro de Ganadería y Agricultura</i>	Esteban ELENA.
<i>Ministro de Salud Pública</i>	César MUSSIO FOURNIER.
<i>Ministro de Industria y Trabajo.</i>	Abalecázar GARCÍA.
<i>Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social</i>	Toribio OLASO.

VENEZUELA

Excmo. Sr. ELEAZAR LOPEZ CONTRERAS, Presidente de la República.

<i>Ministro de Relaciones Exteriores.</i>	Estéban Gil BORGES.
<i>Ministro de Relaciones Interiores.</i>	Luis Gerónimo PIETRI.
<i>Ministro de Hacienda</i>	Francisco J. PARRA.
<i>Ministro de Guerra y Marina</i>	Isaías MEDINA.
<i>Ministro de Obras Públicas</i>	Enrique Jorge AGUERREVERE.
<i>Ministro de Fomento</i>	Manuel R. EGAÑA.
<i>Ministro de Educación Nacional.</i>	Arturo USLAR PIETRI.
<i>Ministro de Sanidad y Asistencia Social</i>	Julio GARCÍA ALVAREZ.
<i>Ministro de Agricultura y Cría</i> ..	Alfonso MEJÍA.
<i>Ministro de Trabajo y Comunicaciones</i>	José Rafael POCATERRA.

Condecoración de la Orden del Libertador, Medalla de Instrucción.

CAPITULO II

EMBAJADAS, LEGACIONES, CONSULADOS Y VICE- CONSULADOS ESTABLECIDOS EN CUBA

ALEMANIA

LEGACION

Calle H N° 408, Vedado

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SEÑOR

Consejero, Encargado de Negocios, a. i. S. S. STEPHAN TAUCHNITZ.

CONSULADOS

ANTILLA.....	<i>Agente Consular...</i>	Sr. Albert BOLSCHWIG.
CAMAGÜEY....	<i>Agente Consular...</i>	Sr. Heinrich FRANZ.
CIENFUEGOS..	<i>Agente Consular...</i>	Sr. José MAZAREDO.
MANZANILLO..	<i>Agente Consular...</i>	Sr. Enrique LAUTEN.
MATANZAS....	<i>Vicecónsul Hon....</i>	Sr. Clemens LANDMANN.
	<i>Oficial.....</i>	Sr. Bernhard HARVES.
SANTIAGO DE CUBA.....	<i>Agente Consular...</i>	Sr. Anton HEISINGER.

ARGENTINA

LEGACION

Hotel Nacional

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. DR. VÍCTOR LASCANO.

(26 julio 1938)



<i>Secretario</i>	Sr. JACINTO F. VILLEGAS.
<i>Canciller</i>	Sr. LUCAS A. CÓRDOBA.

CONSULADOS

CIENFUEGOS.. <i>Vicccónsul</i>	Sr. Francisco OTERO COSSÍO.
LA HABANA... <i>Cónsul General</i>	Sr. Eduardo M. MURGA.

B E L G I C A

LEGACION

Pte. Zayas N° 20

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. ROBERT VAN DE KERCHOVE D'HALLEBAST (ausente).

(4 febrero 1938)

Encargado de Negocios, a. i...... S. S. PAUL B. VERSTRAETEN.

CONSULADOS

CIENFUEGOS.. <i>Cónsul</i>	Sr. Regino de la ARENA.
LA HABANA... <i>Cónsul General</i>	Sr. Emilio ROELANDS.
	<i>Canciller</i> Sr. JUAN ROELANDS.
SANTIAGO DE CUBA.....	<i>Cónsul</i> Sr. H. SCHUEG-CHASSIN.

B O L I V I A

LEGACION

Empedrado N° 34

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SEÑOR

CONSULADOS

LA HABANA... <i>Cónsul General Hon.</i>	
	<i>Encargado de los Archivos de la Legación</i> Sr. Francisco A. BARBERO.
	<i>Vicccónsul Hon.</i> Sr. Antonio M. ELIGIO DE LA PUENTE.
	<i>Canciller</i> Sr. Enrique J. BARBERO.
MATANZAS....	<i>Canciller</i> Srta. Liette PINARD.



BRASIL

LEGACION

Ave. R. Mendoza esq. a 11, Alturas de Miramar
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. DR. SYLVIO RANGEL DE CASTRO.

(6 julio 1938)

Primer Secretario..... SR. LEOPOLDO TEIXEIRA LEITE.

Consejero Comercial..... SR. WALDER LIMA SARMANHO.

COLOMBIA

LEGACION

Gervasio N° 564

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. RICARDO GUTIÉRREZ LEE.

(4 junio 1936)

CONSULADOS

CIENFUEGOS.. *Cónsul Hon*..... SR. José Ramón MONTALVO.

LA HABANA... *Cónsul General*.... SR. Ricardo GUTIÉRREZ LEE.

Encargado del Despacho del Consulado.....

Sr. Alberto GARCÍA BENÍTEZ.

SANTIAGO DE

CUBA..... *Cónsul Hon*..... SR. Prisciliano ESPINOSA.

COSTA RICA

LEGACION

O'Reilly y Mercederes

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. WENCESLAO DE LA GUARDIA.

(10 noviembre 1931)

Agregados { SR. VÍCTOR M. DE LA GUARDIA.

{ SR. BERNARDO DE LA GUARDIA.

CONSULADOS

LA HABANA... *Cónsul General Hon*. SR. Alfredo VALIENTE.

Cónsul Hon..... SR. Julio J. MORALES GÓMEZ.

Viccónsul Hon.... SR. Carlos A. LLANES.

MATANZAS.... *Cónsul Hon.*..... Sr. Antonio F. CASTRO MONTEJO.

SANTIAGO DE CUBA..... *Cónsul Hon.*..... Sr. Francisco CHÁVEZ MILANÉS.

CHECOESLOVAQUIA

LEGACION

2349 Massachussets Ave, Washington

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO SR. VLADIMIR HURBAN (ausente).

(21 marzo 1937)

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul General Hon.* Sr. Aquiles MARTÍNEZ.

CHILE

LEGACION

Lonja del Comercio

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. MARTÍN FIGUEROA

(13 octubre 1939)

Agregado Comercial..... Sr. CAMILO RICCIO.

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul General*..... Sr. Camilo RICCIO.

CHINA

LEGACION

5ª esq. a 6ª, La Sierra

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. TI-TSUN LI.

(8 septiembre 1939)

Tercer Secretario..... Sr. SO JEN YANG.

Canciller Sr. TCHOU PAO-KANG.

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul*..... Sr. TSUNG WEI HSIEN.

Canciller..... Sr. PAN CHU CHI.



DINAMARCA

LEGACION

Calle Liverpool N° 5, México

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. FIN LUND (ausente).

(24 abril 1936)

CONSULADOS

CIENFUEGOS..	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Ramón BERRAYARZA.
GUANTANAMO	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Calixto BERGNES.
LA HABANA...	<i>Cónsul General</i>	Sr. Carlos HINZE.
MATANZAS....	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Raimundo URRECHAGA.
NUEVITAS.....	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Andrés RODRÍGUEZ.
SANTIAGO DE CUBA.....	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Francisco REPILADO.

REPUBLICA DOMINICANA

LEGACION

Calle 4 entre 21 y 23., Vedado

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. EMILIO GARCÍA GODOY.

(13 septiembre 1939)

Secretario..... Sr. MIGUEL A. LOGROÑO.

CONSULADOS

CIENFUEGOS..	<i>Cónsul Hon</i>	Sr. Eduardo FERRER.
LA HABANA...	<i>Cónsul General</i>	Sr. Miguel A. LOGROÑO.
	<i>Cónsul Hon</i>	Sr. Néstor E. POU.
MATANZAS....	<i>Cónsul Hon</i>	Sr. Ricardo LINARES.
SANTIAGO DE CUBA.....	<i>Cónsul</i>	Sr. César L. ROMERO.
	<i>Cónsul</i>	Sr. Luis E. BONETTI.
	<i>Vicecónsul Hon</i>	Sr. Carlos RAMÍREZ.

E C U A D O R

LEGACION

4 esq. a 11, Vedado

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. VÍCTOR ZEVALLOS.

(2 enero 1928)



CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul Hon.*..... Sr. Antonio BARRO SEGURA.
Vicecónsul Hon..... Sr. Joachim BIRCKENSTAEDT.

ESPAÑA

EMBAJADA

Oficios No. 420

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

EXCMO. SEÑOR

Secretario de 1ª clase, Encargado de Negocios, a. i...... S. S. MIGUEL ESPELIUS Y PEDROSO.
Secretarios de 2ª clase...... { Sr. MANUEL A. REYMUDE,
 { Sr. JOSÉ RIVES LÓPEZ.
Agregado Militar...... Excmo. Sr. Gral. de División FEDERICO DE MONTEVERDE.

CONSULADOS

GUANTANAMO *Agente Consular int.* Sr. Francisco de PANDO.
 LA HABANA... *Cónsul General.*.... Sr. José BUIGAS DALMAU.
 Cónsul adjunto..... Sr. José RIVES LÓPEZ.
 NUEVITAS.... *Agente Consular int.* Sr. Salustiano DÍAZ.
 SANTIAGO DE CUBA..... *Agente Consular int.* Sr. Calixto BERGNES.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EMBAJADA

Paseo de Martí N° 212

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SEÑOR

Primer Secretario, Encargado de Negocios, a. i...... S. S. WILLARD L. BEAULAC.
Agregado Naval y Agregado Naval de Aviación...... Coronel ROSS E. ROWELL.
Agregado Militar y Agregado Militar de Aviación...... Comandante HENRY A. BARBER.
Agregado Comercial...... Sr. ALBERT F. NUFER.
Segundo Secretario...... Sr. EDWARD P. LAWTON.



<i>Segundo Secretario</i>	Sr. SIDNEY E. O'DONOGHUE.
<i>Segundo Secretario</i>	Sr. RALPH MILLER.
<i>Agregado Comercial Auxiliar</i> ...	Sr. CHARLES H. DUCOTÉ.

CONSULADOS

ANTILLA.....	<i>Cónsul</i>	Sr. Horace J. DICKINSON.
CAIBARIEN....	<i>Agente Consular</i> ...	Sr. Federico CAUSO.
CIENFUEGOS..	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Herman C. VOGENTZ.
LA HABANA...	<i>Cónsul General</i>	Sr. Coert DU BOIS.
	<i>Cónsules</i>	{ Sr. Harold S. TEWELL. Sr. Clinton HURST. Sr. Cyril L. F. THIEL. Sr. John S. LITTELL. Sr. George R. HUKILL.
	<i>Vicecónsules</i>	{ Sr. John H. MARVIN. Sr. Raoul F. WASHINGTON. Sr. J. Graham PARSONS. Sr. F. Ridgway LINEAWEAVER. Sr. George F. SCHERER. Sr. Herbert V. OLDS. Sr. Jule L. GOETZMANN. Sr. William BELTON. Sr. Joseph E. NEWTON. Sr. Perry ELLIS. Sr. Charles R. BURROWS. Sr. Nils W. BOND. Sr. O. Meredith WEATHERBY.
MANZANILLO..	<i>Agente Consular</i> ...	Sr. Raoul A. BERTOT.
MATANZAS....	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Edward S. BENET.
NUEVITAS....	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Arthur D. JUKES.
S A G U A L A		
GRANDE....	<i>Agente Consular</i> ...	Sr. Eugene E. JOVA.
SANTIAGO DE		
CUBA.....	<i>Vicecónsules</i>	{ Sr. Harry W. STORY. Sr. Owen W. GAINES. Sr. Milton PATTERSON THOMSON.

ESTONIA

CONSULADO

LA HABANA...	<i>Cónsul Hon.</i>	Sr. Emilio de SOTO SAGARRA.
--------------	--------------------------	-----------------------------

FINLANDIA

LEGACION

2416 Tracy Place, Washington, D. C.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SEÑOR

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul Hon.*..... Sr. Guillermo EVERTZ.

FRANCIA

LEGACION

Calle 25 esq. a M. Vedado

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SEÑOR

Secretario, Encargado de Negocios, a. i......

S. S. PHILIPPE GROUSSET.

Agregado MilitarTeniente Coronel E. LOMBARD
(ausente).*Agregado Naval*Capitán de Navío PIERRE BENECH
(ausente).*Agregado de Aviación*Teniente Coronel RENÉ P. G.
WEISER (ausente).*Agregado Comercial*

Sr. RENÉ GRIMM-PROVENCE.

CONSULADOS

CAMAGÜEY... *Agente Consular*... Sr. Daniel WEILL.CIENFUEGOS.. *Agente Consular*... Sr. Juan Luis CARDONA.GUANTANAMO *Agente Consular*... Sr. Jean Baptiste Louis AR-
TAUD.HOLGUIN..... *Agente Consular*... Sr. Juan CAMAYD.MATANZAS.... *Agente Consular*... Sr. Arturo VAN-CANEGHEN.

SANTIAGO DE

CUBA..... *Agente Consular*... Sr. Antonio MARTÍN RIVERO.

GRAN BRETAÑA

LEGACION

Calle B esq. a 15, Vedado

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. HERBERT ADOLPHUS GRANT WATSON, C. M. G.

(13 marzo 1937)



<i>Primer Secretario</i>	Sr. ERIC CUNLIFFE BUXTON.
<i>Agregado Naval</i>	Capitán de Navío L. C. A. St. JOHN CURZON-HOWE, M. V. O. (ausente).
<i>Agregado Militar</i>	Teniente Coronel R. V. READ, D. S. O. M. C. (ausente).
<i>Agregado Naval Auxiliar</i>	Capitán de Fragata F. J. A. CO- LEBY, R. N. (ausente).

CONSULADOS

CIENFUEGOS..	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Arthur Ernest STANDER.
	<i>Vicecónsul int.</i>	Sr. George Harold TILLEY.
LA HABANA...	<i>Cónsul General</i>	Sr. ERIC CUNLIFFE BUXTON.
	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Lawrence BARNET.
	<i>Vicecónsul</i>	Sr. John Henry WRIGHT.
SANTIAGO DE CUBA.....	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Leslie HAYDOCK WILSON.

G R E C I A

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul General Hon.* Sr. Mauricio LABARRERE.

G U A T E M A L A

LEGACION

1614 Eighteenth Street, Washington

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SEÑOR

CONSULADOS

LA HABANA...	<i>Cónsul General</i>	Sr. Arturo CÓBAR L.
SANTIAGO DE CUBA.....	<i>Cónsul Hon.</i>	Sr. Felipe SALCINES MORLOTE.

H A I T I

LEGACION

Calle 17, N° 606, Vedado

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. LELIO MALEBRANCHE.

(25 julio 1939)



CONSULADOS

CAMAGÜEY....	<i>Cónsul</i>	Sr. Alfred F. JOSEPH. <i>Enc. del Consulado</i> Sr. Roland PUZOT.
CUETO.....	<i>Cónsul</i>	Sr. José SIMEÓN.
GUANTANAMO	<i>Vicecónsul</i>	Sr. Homere CHARLOT.
LA HABANA...	<i>Cónsul General Hon.</i>	Sr. P. stor CASTAÑEDA.
SANTIAGO DE CUBA.....	<i>Cónsul Hon</i>	Sr. Benjamín CLERMONT.

HONDURAS

CONSULADOS

CIENFUEGOS..	<i>Cónsul Hon</i>	Sr. Ismael Aparicio ARDUIN.
LA HABANA...	<i>Cónsul General</i>	Sr. Néstor BERMÚDEZ. <i>Cónsul Hon</i> Sr. Johannes de VRIES.
NUEVITAS....	<i>Cónsul Hon</i>	Sr. José R. RAMOS.
SANTIAGO DE CUBA.....	<i>Cónsul Hon</i>	Sr. Angel VALLS TAMAYO.

HUNGRIA

LEGACION

1424 Sixteenth Street, Washington

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. JEAN PELÉNYI (ausente).

(20 abril 1934)

CONSULADO

LA HABANA...	<i>Cónsul General Hon.</i>	Sr. José MURILLO.
	<i>Canciller</i>	Sr. Andrew CALIGER.

ITALIA

LEGACION

Calle de Paseo N° 352, Vedado

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. GIOVANNI PERSICO

(18 agosto 1937)

Primer Secretario..... Sr. PIER PASQUALE SPINELLI.

JAPON

LEGACION

Calle 13 N° 801, Vedado

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. KENSUKE HORINOUCI (ausente)

(1° abril 1939)

Encargado de Negocios, a. i. S. S. SAKAE NANJO.
Canciller Sr. TOSHIYUKI OKUBA.

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul* Sr. Sakae NANJO.

L E T O N I A

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul* Sr. Alberto VAN-DER-MYE.
Vicecónsul Hon. Sr. Janis MEZS.

MEXICO

EMBAJADA

Calle Cero esq. a 3ª Avenida, Reparto Miramar

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. JOSÉ RUBÉN ROMERO.

(30 junio 1939)

Consejero Sr. FERNANDO LAGARDE VIGIL.
Tercer Secretario Sr. ROBERTO MARTÍNEZ FARIAS.
Agregado militar Mayor ARTURO DÁVILA.

CONSULADOS

CIENFUEGOS.. *Cónsul Hon.* Sr. Serafín de MAZAREDO.
 LA HABANA... *Cónsul* Sr. Arturo BETETA.
 Vicecónsul Sr. Jorge NAVARRO.
 Canciller Sr. Emilio GARZA LOZANO.
 MANZANILLO. *Cónsul Hon.* Sr. Miguel MUÑIZ Y PLÁ.
 MATANZAS... *Cónsul Hon.* Sr. César CASAS.
 SANTIAGO DE
 CUBA... *Cónsul Hon.* Sr. Angel FRANCO BRAVO.

MONACO

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul General*.... Sr. Charles A. PESANT.

NICARAGUA

CONSULADOS

CIENFUEGOS.. *Cónsul*..... Ledo. Felipe SILVA.
 LA HABANA... *Cónsul General*.... Sr. Guillermo ARGUEDAS.
Cónsul..... Sr. Ricardo DÁVILA.
Canciller..... Sr. Vicente SOLER.

NORUEGA

LEGACION

Lonja del Comercio

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SEÑOR

Consejero, Enc. de Negocios, a. i. S. S. ALFRED DANIELSEN.
Secretario Sr. NILS ANTON JÖRGENSEN.
Agregado Comercial..... Sr. KRISTIAN FVELSTAD.

CONSULADOS

ANTILLA..... *Vicccónsul Hon*.... Sr. Alexander R. REED.
 BARACOA..... *Vicccónsul Hon*.... Sr. Pelayo SIMÓN SANTOS.
 CAIBARIEN.... *Vicccónsul Hon*.... Sr. Pedro LÓPEZ MEAVE.
 CARDENAS.... *Vicccónsul Hon*.... Sr. Jorge A. LARRIEU.
 CIENFUEGOS.. *Vicccónsul Hon*.... Sr. Osgood KENNETH WIL-
 LIAMS.
 GIBARA..... *Vicccónsul Hon*.... Sr. Cristóbal MARTÍNEZ RE-
 BELCO.
 LA HABANA... *Vicccónsul Adscrip-*
to a la Legación. Sr. Nils ANTON JÖRGENSEN.
 MANZANILLO.. *Vicccónsul Hon*.... Sr. Manuel ARCA CAMPOS.
 MATANZAS.... *Vicccónsul Hon*.... Sr. Juan José URQUIZA.
 NUEVITAS.... *Vicccónsul Hon*.... Sr. Fermín TEJA.
 S A G U A L A
 G R A N D E E
 I S A B E L A D E
 S A G U A..... *Vicccónsul Hon*.... Sr. Armando de los REYES.

SANTIAGO DE
CUBA..... *Vicecónsul Hon.*.... Sr. Louis M. PREVAL.

PAISES BAJOS

LEGACION

1470 Euclid Street, Washington

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR DR. A. LOUDON (ausente)

(6 marzo 1939)

CONSULADOS

CIENFUEGOS.. *Vicecónsul*..... Sr. Luis E. HERNÁNDEZ.

LA HABANA... *Cónsul General*..... Sr. Carlos ARNOLDSON.

Cónsul..... Sr. David L. MADURO.

SANTIAGO DE
CUBA..... *Vicecónsul*..... Sr. Arturo HERNÁNDEZ LA-
PUENTE.

P A N A M A

LEGACION

Calle Paseo N° 56, Vedado

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. ERNESTO B. FÁBREGA.

(6 julio 1937)

CONSULADOS

CIENFUEGOS.. *Cónsul Hon.*..... Sr. Juan SILVA FERNÁNDEZ.

LA HABANA... *Cónsul General Hon.* Sr. Antonio IRAIZOS.

Vicecónsul Hon..... Sr. José HERNÁNDEZ BAUZÁ.

Canciller Hon...... Sr. Oscar LANIER.

PRESTON..... *Cónsul Hon.*..... Sr. Jaime de la GUARDIA.

SANTIAGO DE
CUBA..... *Cónsul Hon.*..... Sr. Alfonso SILVA ESTENÓZ.

P A R A G U A Y

LEGACION

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SEÑOR



CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul General, Encargado de los Archivos de la Legación*..... Dr. Mario ALFONSO CABALLERO.
Vicecónsul..... Sr. Manuel MARGARIT VELASCO.

PERU

LEGACION

Obispo N° 16

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. JUAN DE OSMA Y PARDO.

(1° marzo 1938)

Consejero..... Sr. GONZALO ULLOA.

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul General Hon.* Sr. Alfredo de la FUENTE.

POLONIA

LEGACION

2640 Sixteenth Street, Washington

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. CONDE JERZY POTOCKI.

(3 marzo 1937)

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul Hon.*..... Dr. Miguel BOLAÑOS.

PORTUGAL

LEGACION

Calle 8 N° 356, Vedado

Encargado de Negocios, a. i...... S. S. MANUEL CARDOSO DE SOUSA PINTO (ausente).

CONSULADO

- LA HABANA... *Cónsul General*..... Sr. Manuel CARDOSO DE SOU-
SA PINTO.
Vicecónsul..... Sr. Alberto BLANCO Y SÁN-
CHEZ.

R U M A N I A

CONSULADO

- LA HABANA... *Cónsul*..... Sr. Francisco PÉREZ DE LA
RIVA.
Canciller..... Sr. Armando ANDREU.

EL SALVADOR

CONSULADO

- LA HABANA... *Cónsul General*..... Sr. José Dolores CORPEÑO.
Vicecónsul Hon...... Sr. Domingo ROMEU

SANTA SEDE

EMBAJADA

Calle 15 esq. a 20, Vedado

Nuncio Apostólico,

EXCMO. MONS. JORGE J. CARUANA, Arzobispo Titular de Sebaste.
(6 diciembre 1935)

Consejero..... MONS. LIBERATO TOSTI.

SUECIA

LEGACION

Calle Liverpool N° 57, México

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. PER VILHELM GUSTAF ASSARSON.

(28 diciembre 1938)

Encargado de Negocios, a. i...... S. S. ERIK WISÉN.

CONSULADOS

- LA HABANA... *Cónsul General Hon.* Sr. Frank STEINHART.
Vicecónsul Hon. int. Sr. Stig LAGERCRANZ.
*Encargado del Con-
sulado General*... Sr. Raúl ARNOLDSON.
- SANTIAGO DE
CUBA..... *Vicecónsul*..... Sr. Angel FRANCO Y BRAVO.

SUIZA

LEGACION

2013 Hillyer Place, Washington

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. MARC PETER (ausente).

(6 mayo 1920)

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul General*..... Sr. Carlos BLATTNER.
Canciller..... Sr. Max HAURI.

URUGUAY

LEGACION

Manzana de Gómez

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. MATEO MARQUES CASTRO (ausente).

(15 mayo 1936)

CONSULADOS

LA HABANA... *Cónsul*..... Sr. José BALCELLS.
Secretario Canciller. Sr. Eugenio PEREIRA.
 MATANZAS.... *Cónsul Hon.*..... Sr. Luis AMÉZAGA.
 PINAR DEL RIO *Vicecónsul*..... Sr. Carlos M. VÉLEZ.
 SANTIAGO DE
 CUBA..... *Cónsul Hon.*..... Sr. Calixto BERGNES.

VENEZUELA

LEGACION

Manzana de Gómez

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

EXCMO. SR. ALBERTO SMITH.

(24 abril 1937)

Consejero Sr. ALFREDO OLAVARRÍA.
Agregado Civil Sr. RAFAEL RIVAS-VÁZQUEZ.

CONSULADO

LA HABANA... *Cónsul*..... Sr. Domingo Luis BETAN-
 COURT.

CAPITULO III

CUADRO CRONOLOGICO DE LOS EMBAJADORES, MINISTROS Y ENCARGADOS DE NEGOCIOS DE OTROS PAISES ACREDITADOS EN CUBA

NOMBRE	CATEGORIA	AÑO
Alemania		
S. E. Barón Von Heintze-Weissenrode	Ministro Residente.....	1904
S. E. Dr. Von Humbracht.....	Ministro Residente.....	1906
S. E. H. Von Eckardt.....	Ministro Residente.....	1908
S. E. Adolf Pauli.....	Ministro Plenipotenciario.	1911
S. E. Barón Von Buch.....	Ministro Plenipotenciario.	1913
S. E. F. Von Verdy Du Vernois..	Ministro Plenipotenciario.	1914
S. E. Franz Carl Zitelmann.....	Ministro Plenipotenciario.	1920
S. S. Federico Weiss.....	Encargado de Negocios int.	1929
S. E. Franz Carl Zitelmann.....	Ministro Plenipotenciario.	1930-32
S. E. Wilhelm Erythropel.....	Ministro Plenipotenciario.	1932-36
S. S. Rudolf Müller.....	Encargado de Negocios int.	1936
S. E. Hans Hermann Voelckers...	Ministro Plenipotenciario.	1937
S. S. Walter Kaempfe	Encargado de Negocios...	1938
S. E. Hans Hermann Voelckers...	Ministro Plenipotenciario.	1938
S. S. Walter Kaempfe.....	Encargado de Negocios int.	1939
S. S. Stephan Tauchnitz.....	Encargado de Negocios int.	1939
Argentina		
S. E. Baldomero M. Fonseca.....	Ministro Plenipotenciario.	1910
S. E. Manuel S. Malbrán.....	Ministro Plenipotenciario.	1917
S. S. Eduardo Labougle.....	Encargado de Negocios int.	1919
S. E. Mario Ruiz de los Llanos...	Ministro Plenipotenciario.	1922
S. E. Sergio G. Uriburu.....	Ministro Plenipotenciario.	1926
S. E. Laurentino Olascoaga.....	Ministro Plenipotenciario.	1928-33
S. S. Dr. Juan Manuel García Montero	Encargado de Negocios int.	1933-34
S. E. Dr. Horacio Carrillo.....	Ministro Plenipotenciario.	1934-35
S. S. Luis S. Luti.....	Encargado de Negocios int.	1935-37
S. S. Ernesto Aguirre.....	Encargado de Negocios...	1938
S. E. Victor Lascano.....	Ministro Plenipotenciario.	1938
S. S. Jacinto Villegas.....	Encargado de Negocios int.	1939
S. E. Victor Lascano.....	Ministro Plenipotenciario.	1939



CUADRO CRONOLOGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORIA	AÑO
Austria		
S. E. Edgar Prochnik.....	Ministro Plenipotenciario.	1925
Bélgica		
S. E. Charles Renoz.....	Ministro Residente.....	1904
S. E. Hector Charmanne.....	Ministro Residente.....	1907
S. E. Ch. de Waepenaert.....	Ministro Residente.....	1910
S. S. Francis Jaussens.....	Encargado de Negocios int.	1915
S. E. Charles Renoz.....	Ministro Plenipotenciario.	1917
S. S. Lemaire de Harzé D'Hemalle	Encargado de Negocios int.	1922
S. E. Barón Cartier de Marchienne	Ministro Plenipotenciario.	1924
S. E. Joseph de Neeff.....	Ministro Plenipotenciario.	1925-31
S. E. Conde Jacques de Lalaing..	Ministro Plenipotenciario (nombrado).....	1931
S. E. Georges Stadler.....	Ministro Plenipotenciario.	1932-36
S. S. Gerard Walravens.....	Encargado de Negocios int.	1936
S. E. Robert van der Kerchove D'Hallebust	Ministro Plenipotenciario.	1938
S. S. Paul B. Verstraeten.....	Encargado de Negocios int.	1939
Bolivia		
S. E. Ignacio Calderón.....	Ministro Plenipotenciario.	1924
S. E. José Antezana.....	Ministro Plenipotenciario.	1928-29
S. E. Dr. Genaro Siles.....	Ministro Plenipotenciario (nombrado).....	1929
Brasil		
S. E. Antonio de Fontaura Xavier	Ministro Residente.....	1910
S. S. Luis Guimaraes.....	Encargado de Negocios int.	1911
S. E. Raoul Regis de Oliveira....	Ministro Plenipotenciario.	1913
S. E. Alfredo C. Alcoforado.....	Ministro Plenipotenciario.	1916
S. S. Juan S. da Fonseca Hermes.	Encargado de Negocios int.	1918
S. E. Aníbal Velloso Rebello.....	Ministro Plenipotenciario.	1918
S. S. Carlos Silveira Martins Ra- mos	Encargado de Negocios int.	1925
S. E. Arturo Guimaraes de Araujo Jorge	Ministro Plenipotenciario.	1927-29
S. E. Dr. Frederico de Castello Branco Clark.....	Ministro Plenipotenciario.	1929-32
S. S. Américo de Galvao Bueno...	Encargado de Negocios int.	1932-33
S. E. Carlos de Rostaing Lisboa..	Ministro Plenipotenciario.	1934
S. S. Carlos Martins de Thompson Flores	Encargado de Negocios int.	1934
S. E. Carlos de Rostaing Lisboa..	Ministro Plenipotenciario.	1934-35
S. S. Carlos Martins de Thompson Flores	Encargado de Negocios int.	1935
S. E. Carlos de Rostaing Lisboa..	Ministro Plenipotenciario.	1935-36

CUADRO CRONOLOGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORIA	AÑO
S. S. Edgar B. Fraga de Castro...	Encargado de Negocios int.	1936
S. E. Cyro de Freitas Valle.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
S. S. Edgar B. Fraga de Castro...	Encargado de Negocios int.	1937
S. E. José Roberto de Macedo Soares	Ministro Plenipotenciario.	1937
S. S. Leopoldo Teixeira Leite....	Encargado de Negocios int.	1938
S. E. Sylvio Rangel de Castro....	Ministro Plenipotenciario.	1938
S. S. Leopoldo Teixeira Leite....	Encargado de Negocios int.	1939
S. E. Sylvio Rangel de Castro....	Ministro Plenipotenciario.	1939
Colombia		
S. E. Ricardo Gutiérrez Lee.....	Ministro Plenipotenciario.	1917-29
S. S. Luciano Herrera.....	Encargado de Negocios...	1929
S. E. Gral. Carlos Cuervo Márquez	Ministro Plenipotenciario	(nombrado)..... 1930
S. S. Ricardo Gutiérrez-Lee y Rivero	Encargado de Negocios int.	1930-32
S. E. Dr. Pedro Navarro.....	Ministro Plenipotenciario.	1932
S. S. Ricardo Gutiérrez-Lee y Rivero	Encargado de Negocios int.	1932-34
S. E. Gral. Agustín Morales Olaya	Ministro Plenipotenciario.	1934
S. S. Ricardo Gutiérrez-Lee y Rivero	Encargado de Negocios int.	1934-36
S. E. Ricardo Gutiérrez-Lee y Rivero	Ministro Plenipotenciario.	1936
Costa Rica		
S. E. Manuel Castro Quesada.....	Ministro Plenipotenciario	(nombrado)..... 1928
S. S. Arturo Tinoco y Jiménez...	Encargado de Negocios int.	1928-31
S. S. Paulo Emilio Pérez Calvo...	Encargado de Negocios int.	1931
S. E. Wenceslao de la Guardia....	Ministro Plenipotenciario.	1931-32
S. S. Paulo Emilio Pérez Calvo...	Encargado de Negocios int.	1932
S. E. Wenceslao de la Guardia....	Ministro Plenipotenciario.	1933
Checoslovaquia		
S. E. Ferdinand Veberka.....	Ministro Plenipotenciario.	1929-34
S. S. Josef Nemecek.....	Encargado de Negocios int.	1934
S. E. Ferdinand Veberka.....	Ministro Plenipotenciario.	1934-35
S. S. Josef Nemecek.....	Encargado de Negocios int.	1935
S. E. Ferdinand Veberka.....	Ministro Plenipotenciario.	1935-36
S. S. Josef Nemecek.....	Encargado de Negocios int.	1936-37
S. E. Wladimir Hurban.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
Chile		
S. E. Joaquín Walker Martínez...	Ministro Plenipotenciario.	1903
S. E. Eduardo Suárez Mujica.....	Ministro Plenipotenciario.	1910
S. E. Alberto Joachim.....	Ministro Plenipotenciario.	1915

CUADRO CRONOLOGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORIA	AÑO
S. E. Alfredo Blanco Viel.....	Ministro Plenipotenciario.	1918
S. E. Fidel Muñoz Rodríguez.....	Ministro Plenipotenciario.	1918
S. S. Luis Rencoret.....	Encargado de Negocios int.	1918
S. E. Manuel Bianchi.....	Ministro Plenipotenciario.	1927-29
S. E. Miguel Luis Rocuant.....	Ministro Plenipotenciario.	1929
S. E. Emilio Edwards Bello.....	Ministro Plenipotenciario.	1930-34
S. S. Salvador Díaz Ossa.....	Encargado de Negocios int.	1934
S. E. Emilio Edwards Bello.....	Ministro Plenipotenciario.	1934
S. S. Camilo Riceio.....	Encargado de Negocios int.	1939
S. E. Martín Figueroa.....	Ministro Plenipotenciario.	1939
China		
S. S. Chao Tze Chi.....	Encargado de Negocios int.	1902
S. S. Liao Ngantow.....	Encargado de Negocios int.	1903
S. S. Li Lung Yex.....	Encargado de Negocios int.	1907
S. S. Chun Hen Pong.....	Encargado de Negocios int.	1909
S. E. Wu Tin Fang.....	Ministro Plenipotenciario.	1909
S. S. Ou Sho-Tehun.....	Encargado de Negocios int.	1910
S. S. Lynn Tong Shi.....	Encargado de Negocios int.	1913
S. E. Kai Fu Shah.....	Ministro Plenipotenciario.	1914
S. S. Sum Szee See.....	Encargado de Negocios int.	1918
S. S. Ouketsao.....	Encargado de Negocios int.	1920
S. E. Phillip K. C. Tyau.....	Ministro Plenipotenciario.	1922
S. E. Liao Ngantow.....	Ministro Plenipotenciario.	1926-30
S. E. Dr. Ping Ling.....	Ministro Plenipotenciario.	1930-31
S. S. Wensan Wong.....	Encargado de Negocios int.	1931
S. E. Dr. Ping Ling.....	Ministro Plenipotenciario.	1931-35
S. S. Jouyor C. Liao.....	Encargado de Negocios int.	1935
S. S. Tchou Che-Tsien.....	Encargado de Negocios int.	1935
S. E. Gral. Chang Wai Jung.....	Ministro Plenipotenciario.	1935-36
S. S. Tchou Che-Tsien.....	Encargado de Negocios int.	1936
S. S. Tchou Che-Tsien.....	Encargado de Negocios int.	1937
S. E. Ti-Tsun Li.....	Ministro Plenipotenciario.	1939
Dinamarca		
S. E. Otto Carl. Mohr.....	Ministro Plenipotenciario.	1925-35
S. E. Fin Lund.....	Ministro Plenipotenciario.	1936
Dominicana, República		
S. S. José Ramón Pérez Román...	Encargado de Negocios...	1906
S. S. Tulio M. Cestero.....	Encargado de Negocios...	1908
S. S. Gustavo A. Díaz.....	Encargado de Negocios...	1913
S. S. Fabio Fiallo.....	Encargado de Negocios...	1913
S. S. Eliseo Grullón.....	Encargado de Negocios...	1915
S. E. Ricardo Pérez de Alfoussca.	Ministro Plenipotenciario.	1925
S. E. Enrique Jiménez.....	Ministro Plenipotenciario.	1929-31
S. E. Osvaldo Bazil.....	Ministro Plenipotenciario.	1931-33
S. S. Atilio León y Marchena....	Encargado de Negocios int.	1933-34
S. E. Tulio M. Cestero.....	Ministro Plenipotenciario.	1934

CUADRO CRONOLOGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORIA	AÑO
S. E. Roberto Despradel.....	Ministro Plenipotenciario.	1935-37
S. S. Máximo Lovaton Pitaluga...	Encargado de Negocios int.	1937
S. E. Roberto Despradel.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
S. S. Fernando Abel Henríquez...	Encargado de Negocios int.	1938
S. E. Fernando Abel Henríquez...	Ministro Plenipotenciario.	1938
S. S. José E. Villanueva.....	Encargado de Negocios int.	1939
S. S. Miguel A. Logroño.....	Encargado de Negocios int.	1939
S. E. Emilio García Godoy.....	Ministro Plenipotenciario.	1939
Ecuador		
S. E. Rafael H. Elizalde.....	Ministro Plenipotenciario.	1917
S. E. Víctor Zevallos.....	Ministro Plenipotenciario.	1928
España		
S. S. Joaquín M. Torroja.....	Encargado de Negocios...	1902
S. E. Ramón Gaytán de Ayala....	Ministro Plenipotenciario.	1902
S. E. Pablo Soler y Guardiola....	Ministro Plenipotenciario.	1909
S. E. Cristóbal Fernández Vallín.	Ministro Plenipotenciario.	1911
S. E. Julián M ^o del Arroyo y Moret	Ministro Plenipotenciario.	1911
S. E. Alfredo de Mariátegui.....	Ministro Plenipotenciario.	1913
S. E. Francisco Gutiérrez de Agüera	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1926-28
S. E. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1929
S. S. Alvaro de Maldonado y Liñán	Encargado de Negocios int.	1929
S. E. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1930
S. S. Carlos de Castro y Garnica.	Encargado de Negocios int.	1931
S. S. Rafael Forns y Cuadra.....	Encargado de Negocios int.	1931
S. E. Francisco de Asís Serrat y Bonastre	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (nom- brado)	1931-32
S. S. Rafael Forns y Cuadra.....	Encargado de Negocios int.	1932
S. E. Luciano López Ferrer.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1933-34
S. S. Miguel Espelius.....	Encargado de Negocios int.	1934
S. E. Luciano López Ferrer.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1934-36
S. S. Miguel Espelius.....	Encargado de Negocios int.	1936
S. E. Domingo Barnés.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1936-37
S. S. Jaime Montero de Madrazo.	Encargado de Negocios int.	1937
S. S. Carlos Montilla Escudero...	Encargado de Negocios...	1938
S. S. Miguel Espelius.....	Encargado de Negocios...	1939

CUADRO CRONOLÓGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORÍA	AÑO
Estados Unidos de América		
S. E. H. G. Squiers.....	Ministro Plenipotenciario	1902
S. E. Edwin V. Morgan.....	Ministro Plenipotenciario	1906
S. E. John B. Jackson.....	Ministro Plenipotenciario	1910
S. E. Arthur M. Baupré.....	Ministro Plenipotenciario	1910
S. E. William E. González.....	Ministro Plenipotenciario	1916
S. E. Boaz Walter Long.....	Ministro Plenipotenciario	1920
S. E. General Enoch H. Crowder..	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1923-26
S. S. L. Lanier Winslow.....	Encargado de Negocios int.	1927
S. E. Coronel Noble Brandon Judah	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1927-29
S. S. Edward L. Reed.....	Encargado de Negocios int.	1929
S. E. Harry F. Guggenheim.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1929-30
S. S. Edward L. Reed.....	Encargado de Negocios int.	1930
S. E. Harry F. Guggenheim.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1931
S. S. Edward L. Reed.....	Encargado de Negocios int.	1931
S. E. Harry F. Guggenheim.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1931-32
S. S. Edward L. Reed.....	Encargado de Negocios int.	1932-33
S. E. B. Sumner Welles.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1933
S. S. Harrison Freeman Matthews	Encargado de Negocios int.	1934
S. E. Jefferson Caffery.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1934
S. S. Harrison Freeman Matthews	Encargado de Negocios int.	1935
S. E. Jefferson Caffery.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1935
S. S. Harrison Freeman Matthews	Encargado de Negocios int.	1936
S. E. Jefferson Caffery.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1936-37
S. S. Harrison Freeman Matthews	Encargado de Negocios int.	1937
S. E. J. Butler Wright.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1937
S. S. Willard L. Beaulac.....	Encargado de Negocios int.	1938
S. E. J. Butler Wright.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1938
S. S. Willard L. Beaulac.....	Encargado de Negocios int.	1939
S. E. J. Butler Wright.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1939
S. S. Willard L. Beaulac.....	Encargado de Negocios...	1939
Finlandia		
S. E. Lennart Astrom.....	Ministro Plenipotenciario	1930-35
S. E. Eero Jarnfelt.....	Ministro Plenipotenciario.	1936
Francia		
S. E. Edmond Bruwaert.....	Ministro Plenipotenciario.	1902
S. E. Paul Lefaiivre.....	Ministro Plenipotenciario.	1905

CUADRO CRONOLÓGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORÍA	AÑO
S. S. Levesque D'Avril.....	Encargado de Negocios int.	1909
S. E. Fernand Soubart.....	Ministro Plenipotenciario.	1910
S. E. Jules de Clerq.....	Ministro Plenipotenciario.	1910
S. E. Adolfo E. Ronssin.....	Ministro Plenipotenciario.	1919
S. E. Marinacee Cavallace.....	Ministro Plenipotenciario.	1920
S. S. Henry Aymé Martin.....	Encargado de Negocios int.	1921
S. E. Gastón Liébert.....	Ministro Plenipotenciario.	1925
S. E. Louis Rais.....	Ministro Plenipotenciario.	1928-30
S. S. Clement Despres.....	Encargado de Negocios int.	1930
S. E. Louis Rais.....	Ministro Plenipotenciario.	1930-33
S. S. Elie Bertrand.....	Encargado de Negocios int.	1933
S. E. Edouard Carteron.....	Ministro Plenipotenciario.	1934
S. S. Elie Bertrand.....	Encargado de Negocios int.	1934
S. E. Edouard Carteron.....	Ministro Plenipotenciario.	1934-35
S. S. Elie Bertrand.....	Encargado de Negocios int.	1936
S. E. Gastón Morawiecki.....	Ministro Plenipotenciario.	1936
S. S. Elie Bertrand.....	Encargado de Negocios int.	1937
S. E. Gastón Morawiecki.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
S. S. Philippe Grousset.....	Encargado de Negocios int.	1938
S. E. Gastón Morawiecki.....	Ministro Plenipotenciario.	1938
S. S. Philippe Grousset.....	Encargado de Negocios int.	1939
Gran Bretaña		
S. E. Lionel E. G. Carden.....	Ministro Residente.....	1902
S. E. Arthur C. Grant Duff.....	Ministro Residente.....	1906
S. E. John Stephen Leech.....	Ministro Residente.....	1909
S. E. H. A. F. Erskine.....	Ministro Plenipotenciario.	1919
S. S. Godfrey Haggard.....	Encargado de Negocios...	1921
S. E. Thomas J. Morris.....	Ministro Plenipotenciario.	1925
S. S. Leslie Hughes Hallet.....	Encargado de Negocios int.	1926
S. E. Thomas Joseph Morris.....	Ministro Plenipotenciario.	1926-29
S. S. Francis O'Meara.....	Encargado de Negocios int.	1930
S. E. Thomas Joseph Morris.....	Ministro Plenipotenciario.	1930
S. E. John Joyce Broderick.....	Ministro Plenipotenciario.	1931-33
S. S. Hugh William Border.....	Encargado de Negocios int.	1933
S. E. Herbert Adolphus Grant Wat- son.....	Ministro Plenipotenciario.	1933-34
S. S. Thomas Ifor Rees.....	Encargado de Negocios int.	1934
S. E. Herbert Adolphus Grant Wat- son.....	Ministro Plenipotenciario.	1934-35
S. S. Thomas Ifor Rees.....	Encargado de Negocios int.	1935
S. E. Thomas Maitland Snow.....	Ministro Plenipotenciario.	1935-37
S. S. Thomas Ifor Rees.....	Encargado de Negocios int.	1937
S. E. Herbert Adolphus Grant Wat- son.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
S. S. Eric Cunliffe Buxton.....	Encargado de Negocios int.	1938
S. E. Herbert Adolphus Grant Wat- son.....	Ministro Plenipotenciario.	1938
S. S. Eric Cunliffe Buxton.....	Encargado de Negocios int.	1939
S. E. Herbert Adolphus Grant Wat- son.....	Ministro Plenipotenciario.	1939

CUADRO CRONOLÓGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORÍA	AÑO
Guatemala		
S. E. Adrián Vidaurre.....	Ministro Plenipotenciario.	1920
S. E. Adrián Recinos.....	Ministro Plenipotenciario (nombrado).....	1929
Haití		
S. S. Félix Maloire.....	Encargado de Negocios...	1906
S. E. Anterio Firmin.....	Ministro Plenipotenciario.	1909
S. S. Duraciné Vaval.....	Encargado de Negocios...	1910
S. S. Ulrich Duvivier.....	Encargado de Negocios...	1910
S. S. Candelon Rigaud.....	Encargado de Negocios...	1913
S. S. Fernand Hibbert.....	Encargado de Negocios...	1916
S. S. Camile J. León.....	Encargado de Negocios...	1921
S. S. Charles Libould.....	Encargado de Negocios...	1923
S. E. Fernand Dennis.....	Ministro Plenipotenciario.	1926-30
S. E. Emile Mareclin.....	Ministro Plenipotenciario.	1930
S. E. Ernest Rigaud.....	Ministro Plenipotenciario.	1931-35
S. E. Justin Barau.....	Ministro Plenipotenciario.	1936
S. E. Lelio Malebranche.....	Ministro Plenipotenciario.	1939
Hungría		
S. E. Conde László Széchenyi.....	Ministro Plenipotenciario.	1926-29
S. S. Jean Pelenyi.....	Encargado de Negocios int.	1929
S. E. Conde László Széchenyi.....	Ministro Plenipotenciario.	1930-31
S. S. Nicholas de Végh.....	Encargado de Negocios int.	1931
S. E. Conde László Széchenyi.....	Ministro Plenipotenciario.	1932-33
S. E. Jean Pelenyi.....	Ministro Plenipotenciario.	1934-36
S. S. Antony de Balásy.....	Encargado de Negocios int.	1937
S. E. Jean Pelenyi.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
Italia		
S. E. Oreste Savina.....	Ministro Residente.....	1903
S. E. Giacomo Mondello.....	Ministro Residente.....	1908
S. E. A. Raybaudi Massiglia.....	Ministro Plenipotenciario.	1913
S. E. Stefano Carrara.....	Ministro Plenipotenciario.	1915
S. E. Enrico Durand de la Penne.	Ministro Plenipotenciario.	1920
S. E. Gerolamo Conde Naselli.....	Ministro Plenipotenciario.	1921
S. E. Guglielmo Vivaldi.....	Ministro Plenipotenciario.	1924-30
S. E. Raffaele Nob. Boscarelli.....	Ministro Plenipotenciario.	1931
S. S. Cav. Adriano Mónaco.....	Encargado de Negocios int.	1931
S. E. Raffaele Nob. Boscarelli.....	Ministro Plenipotenciario.	1932-33
S. E. Gra. Uff Nob. Nicola Macario	Ministro Plenipotenciario.	1934-37
S. E. Giovanni Persico.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
S. S. Pier Pasquale Spinelli.....	Encargado de Negocios...	1938
S. E. Giovanni Persico.....	Ministro Plenipotenciario.	1938
Japón		
S. E. Arata Aoki.....	Ministro Plenipotenciario.	1930
S. S. Kiyoshi Uchiyama.....	Encargado de Negocios int.	1930

CUADRO CRONOLOGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORIA	AÑO
S. S. Tomoo Watanabé.....	Encargado de Negocios int.	1930-32
S. E. Katsuji Debuchi.....	Ministro Plenipotenciario.	1932
S. S. Tomoo Watanabé.....	Encargado de Negocios int.	1932-35
S. S. Takaharu Ito.....	Encargado de Negocios int.	1935-37
S. S. Hidenari Terasaki.....	Encargado de Negocios int.	1937
S. S. Sakae Nanjo.....	Encargado de Negocios int.	1939
S. E. Kensuke Horinouchi.....	Ministro Plenipotenciario.	1939
S. S. Sakae Nanjo.....	Encargado de Negocios int.	1939
México		
S. E. Gilberto Crespo Martínez...	Ministro Plenipotenciario.	1903
S. S. José Mariano Crespo.....	Encargado de Negocios int.	1906
S. E. Lic. José F. Godoy.....	Ministro Plenipotenciario.	1906-07
S. S. José Mariano Crespo.....	Encargado de Negocios int.	1907
S. S. Lic. Luis G. Pardo.....	Encargado de Negocios int.	1907
S. S. José Mariano Crespo.....	Encargado de Negocios int.	1908
S. S. Ricardo García Granados...	Encargado de Negocios int.	1908
S. E. Lic. José F. Godoy.....	Ministro Plenipotenciario.	1909-10
S. S. Lic. Carlos Pereyra.....	Encargado de Negocios int.	1910
S. S. Luis G. Ricoy.....	Encargado de Negocios int.	1911
S. S. Domingo Nájera y de Pindter	Encargado de Negocios int.	1911
S. E. Lic. José F. Godoy.....	Ministro Plenipotenciario.	1911-17
S. S. Antonio Hernández Ferrer...	Encargado de Negocios int.	1917
S. S. Alberto C. Franco.....	Encargado de Negocios int.	1917
S. S. Jorge J. Crespo de la Serna.	Encargado de Negocios int.	1917
S. E. Heriberto Jara.....	Ministro Plenipotenciario.	1918
S. E. Antonio Hernández Ferrer...	Ministro Plenipotenciario.	1920
S. S. Mariano Armendariz del Cas- tillo	Encargado de Negocios int.	1922
S. E. Arturo Saracho.....	Ministro Plenipotenciario.	1924
S. S. Efrén Rebolledo.....	Encargado de Negocios int.	1925
S. E. Romeo Ortega.....	Ministro Plenipotenciario.	1925
S. E. Juan de Dios Bojorquez.....	Ministro Plenipotenciario.	1925
S. E. Leopoldo Ortiz.....	Ministro Plenipotenciario.	1926
S. S. José G. Moreno de la Torre.	Encargado de Negocios int.	1927
S. E. Carlos Trejo y Lerdo de Te- jada	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1927-30
S. E. Prof. Adolfo Cienfuegos Ca- mus	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1930
S. S. Francisco A. de Icaza y León	Encargado de Negocios int.	1931
S. E. Prof. Adolfo Cienfuegos Ca- mus	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1931-33
S. S. Jorge Daessle Segura.....	Encargado de Negocios int.	1933
S. S. Octavio Reyes Spíndola.....	Encargado de Negocios int.	1933-34
S. E. Lic. Alfonso Cravioto.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1934-35
S. S. Gustavo Villatoro.....	Encargado de Negocios int.	1935

CUADRO CRONOLOGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORIA	AÑO
S. E. Lic. Alfonso Cravioto.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1935-37
S. S. Francisco González Guerrero	Encargado de Negocios int.	1938
S. S. Octavio Reyes Spíndola.....	Encargado de Negocios...	1938
S. S. Roberto Martínez Farias.....	Encargado de Negocios...	1939
S. S. Fernando Lagarde.....	Encargado de Negocios...	1939
S. E. José Rubén Romero.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1939
S. S. Fernando Lagarde.....	Encargado de Negocios...	1939
S. E. José Rubén Romero.....	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.....	1939
Nicaragua		
S. E. Luis F. Correa.....	Ministro Plenipotenciario.	1906
Noruega		
S. E. Jorgen Brunchorst.....	Ministro Residente.....	1908
S. E. Michael Strom Lie.....	Ministro Plenipotenciario.	1911
S. S. Daniel Steen.....	Encargado de Negocios int.	1917
S. S. Cjarne Bonnevie.....	Encargado de Negocios int.	1920
S. S. Hans C. Berg.....	Encargado de Negocios int.	1921
S. S. Harald A. Waldemar Eckell	Encargado de Negocios int.	1923
S. S. Leonard Offerdahl.....	Encargado de Negocios int.	1924
S. E. Harald A. Waldemar Eckell	Ministro Plenipotenciario.	1924-25
S. S. Leonard Offerdahl.....	Encargado de Negocios int.	1925
S. S. Reidar Kildal.....	Encargado de Negocios int.	1926-30
S. S. Terje Knudtzon.....	Encargado de Negocios int.	1930-32
S. S. Rolf Asbjorn Christensen...	Encargado de Negocios int.	1932
S. S. Terje Knudtzon.....	Encargado de Negocios int.	1933-35
S. S. Alfred Danielsen.....	Encargado de Negocios int.	1935
S. S. Francis Irgens.....	Encargado de Negocios int.	1936
S. S. Alfred Danielsen.....	Encargado de Negocios int.	1936-37
S. S. Lars Grimelund Kjelsen....	Encargado de Negocios int.	1937
S. S. Alfred Danielsen.....	Encargado de Negocios int.	1938
S. S. Nils Anton Jörgensen.....	Encargado de Negocios int.	1939
S. S. Alfred Danielsen.....	Encargado de Negocios int.	1939
Países Bajos		
S. E. Jonkheer A. C. D. Graeff...	Ministro Plenipotenciario.	1926
S. E. Jan Herman van Royen....	Ministro Plenipotenciario.	1928-31
S. S. L. G. van Hoorn.....	Encargado de Negocios int.	1931
S. E. Jan Herman van Royen....	Ministro Plenipotenciario.	1931
S. S. C. H. J. Schuller Tot Peursum	Encargado de Negocios int.	1931-32
S. E. Jan Herman van Royen....	Ministro Plenipotenciario.	1933
S. E. Jonkheer H. M. van Haersma de With.....	Ministro Plenipotenciario.	1934-35
S. S. Baron van Breugel Douglas.	Encargado de Negocios int.	1936
S. E. Jonkheer H. M. van Haersma de With.....	Ministro Plenipotenciario.	1936
S. E. A. London.....	Ministro Plenipotenciario.	1939

CUADRO CRONOLÓGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORÍA	AÑO
Panamá		
S. E. Eusebio A. Morales.....	Ministro Plenipotenciario.	1916
S. E. Belisario Porras.....	Ministro Plenipotenciario.	1917
S. E. Narciso Garay.....	Ministro Plenipotenciario.	1925-28
S. E. Dr. Guillermo Andrevé.....	Ministro Plenipotenciario.	1928-32
S. E. Antonio Burgos.....	Ministro Plenipotenciario.	1932-36
S. E. Félix Estripeaut.....	Ministro Plenipotenciario.	1936-37
S. E. Ernesto B. Fábrega.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
Paraguay		
S. E. Eusebio Ayala.....	Ministro Plenipotenciario.	1925-30
S. E. Tomás A. Salomoni.....	Ministro Plenipotenciario.	1930-35
S. E. Anselmo Jover Peralta.....	Ministro Plenipotenciario.	1936-37
Perú		
S. E. Manuel Alvarez Calderón...	Ministro Plenipotenciario.	1905
S. E. Víctor M. Maurtua.....	Ministro Plenipotenciario.	1912
S. E. Jorge Polar.....	Ministro Plenipotenciario.	1919
S. S. Oscar Barrencchea.....	Encargado de Negocios...	1926-29
S. E. Ricardo Rey y Boza.....	Ministro Plenipotenciario.	1929-30
S. S. José Bernardo Goyburu Elías	Encargado de Negocios int.	1930-32
S. S. Manuel García Irigoyen.....	Encargado de Negocios int.	1932
S. S. Juan Ignacio Elguera.....	Encargado de Negocios int.	1933-35
S. S. Gonzalo Ulloa.....	Encargado de Negocios int.	1935-36
S. S. Salvador M. Cavero.....	Encargado de Negocios int.	1937
S. E. Juan de Osma.....	Ministro Plenipotenciario.	1938
Polonia		
S. E. Stanislaw Patek.....	Ministro Plenipotenciario.	1934-36
S. E. Conde Jerzy Potocki.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
Portugal		
S. E. Vizeconde D Alte.....	Ministro Plenipotenciario.	1920-29
S. S. Euclides Goulart da Costa..	Encargado de Negocios int.	1929-35
S. S. Manuel C. de Sousa Pinto..	Encargado de Negocios int.	1935
Santa Sede		
S. E. Monseñor Jorge J. Caruana.	Nuncio Apostólico.....	1935-36
S. S. Monseñor Liberato Tosti....	Encargado de Negocios int.	1936-37
S. E. Monseñor Jorge J. Caruana.	Nuncio Apostólico.....	1937
S. S. Monseñor Liberato Tosti....	Encargado de Negocios int.	1938
S. E. Monseñor Jorge J. Caruana.	Nuncio Apostólico.....	1939
Suecia		
S. E. C. G. G. Anderberg.....	Ministro Plenipotenciario.	1921-38
S. E. Per Vilhelm Gustaf Assarson	Ministro Plenipotenciario.	1938
S. S. Erik Wisén.....	Encargado de Negocios int.	1939

CUADRO CRONOLOGICO DE LOS EMBAJADORES, etc. (Continuación)

NOMBRE	CATEGORIA	AÑO
Suiza		
S. E. Dr. Haus Sulzer.....	Ministro Plenipotenciario.	1919
S. E. Marc Peter.....	Ministro Plenipotenciario.	1920-32
S. S. Luis H. Micheli.....	Encargado de Negocios int.	1933
S. E. Marc Peter.....	Ministro Plenipotenciario.	1933-36
S. S. Eduardo Feer.....	Encargado de Negocios int.	1937
S. E. Marc Peter.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
Uruguay		
S. E. Luis Meliau Lafinur.....	Ministro Plenipotenciario.	1909
S. E. Rafael J. Fosalba.....	Ministro Plenipotenciario.	1911
S. E. Luis Benvenuto.....	Ministro Plenipotenciario.	1921
S. E. Pedro Erasmo Callorda.....	Ministro Residente.....	1926-31
S. E. Benjamín Fernández Medina	Ministro Plenipotenciario.	1931-35
S. E. Mateo Marques Castro.....	Ministro Plenipotenciario.	1936
S. S. César Gorri.....	Encargado de Negocios int.	1936
S. E. Mateo Marques Castro.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
S. S. César Gorri.....	Encargado de Negocios int.	1937
Venezuela		
S. E. Ignacio Andrade.....	Ministro Plenipotenciario.	1909
S. E. José Ladislao Gándara.....	Ministro Plenipotenciario.	1921
S. E. Rafael Angel Arraiz.....	Ministro Plenipotenciario.	1923-31
S. S. Alfredo Olavarría.....	Encargado de Negocios int.	1931-32
S. E. Francisco Gerardo Yanes.....	Ministro Plenipotenciario.	1932
S. S. Alfredo Olavarría.....	Encargado de Negocios int.	1933
S. E. Francisco Gerardo Yanes.....	Ministro Plenipotenciario.	1934-35
S. E. Luis Churion.....	Ministro Plenipotenciario.	1936
S. E. Alberto Smith.....	Ministro Plenipotenciario.	1937
S. S. Horacio Blanco Fombona...	Encargado de Negocios int.	1938
S. E. Alberto Smith.....	Ministro Plenipotenciario.	1938
S. S. Alfredo Olavarría.....	Encargado de Negocios int.	1939
S. E. Alberto Smith.....	Ministro Plenipotenciario.	1939

SUPLEMENTO

VARIACIONES REPORTADAS AL ANUARIO DESPUES DE ESTAR IMPRIMIENDOSE, Y DURANTE LA HUELGA QUE DE ENERO A MARZO DE 1940 IMPIDIO LA PUBLICACION DEL MISMO EN LA DEBIDA OPORTUNIDAD.

PRIMERA PARTE

Movimiento en la Secretaria:

Cesante: Blanca Soto Navarro. *Ofic. de 5ª clase* 1º marzo 1940
Nombrada: Elena ENRÍQUEZ..... *Ofic. de 5ª clase* 1º marzo 1940

Tratados, Convenciones, etc.:

Estados Unidos de América.—Convenio Suplementario y Protocolo Anexo que modifica el Convenio de Reciprocidad Comercial firmado en Washington en 24 de agosto de 1934. Firmado en Washington, 18 diciembre 1939.—*Gaceta* 23 diciembre 1939.

República Dominicana.—Convenio de Bultos Postales y Reglamento de Ejecución. Firmado en La Habana, 20 diciembre 1932.—*Gaceta* 30 enero 1940.

SEGUNDA PARTE

Movimiento en el Servicio Exterior:

Nombrado: Ibrahín URQUIAGA y Arrastía Ministro en Noruega, Suecia, Dinamarca y Finlandia..... 23 Mar. 1940
Ascendida: Flora DÍAZ Parrado... Consejero en la Legación en París..... 3 Ene. 1940
Ascendido: Joaquín MEYER y Plass Secretario de 1ª clase, E. de N. a. i. en Panamá 3 Ene. 1940

Ascendido: Miguel A. ESPINOSA y Bravo	Secretario de 2ª clase, E. de N. a. i. en La Haya	1 Feb. 1940
Ascendido: Renato VILLAVERDE y Ariza	Secretario de 2ª clase, en la Leg. en París. 23 Mar. 1940	
Nombrado: Pedro SAAVEDRA Ale- mán	Secretario de 3ª clase, en la Leg. en Cara- cas	3 Ene. 1940
Nombrado: Nicolás RIVERO y Ma- chado	Secretario de 3ª clase, en la Secretaría... 23 Mar. 1940	
Nombrado: Luis MOAS y Gendreau	Secretario de 3ª clase, en la Secretaría... 23 Mar. 1940	
Nombrado: Rafael MIQUEL y Zayas	Agregado Comercial. 11 Ene. 1940	
Ascendido: Nicolás MENESES y Co- mas	Cónsul Gral. en Fi- ladelfia	8 Mar. 1940
Ascendido: Antonio de SOUZA y Carvajal	Cónsul de 2ª clase. en New York..... 3 Ene. 1940	
Ascendido: Jesús ALVAREZ Betan- court	Cónsul de 3ª clase, en la Secretaría..... 23 Mar. 1940	
Ascendido: Manuel SECADES y Manrara	Cónsul de 3ª clase, en la Secretaría..... 23 Mar. 1940	
Ascendido: Federico LAREDO Aren- cibia	Vicecónsul, en New Orleans	3 Ene. 1940
Ascendido: Antonio MONTANÉ y Laredo	Vicecónsul, en Chica- go	23 Mar. 1940
Ascendido: Alberto CAMPA y Roff	Vicecónsul, en la Se- cretaría	23 Mar. 1940
Nombrada: Margarita HORRUITI- NER	Canciller, en la Se- cretaría	3 Ene. 1940
Nombrada: Blanca Soto Navarro.	Canciller, en la Se- cretaría	1 Mar. 1940
Nombrado: Emilio DUSSAQ y Fis- cher	Canciller	23 Mar. 1940

Nombrado: Mario NÚÑEZ de Villaviciencio	Canciller	23 Mar. 1940
Nombrado: Virgilio REMOS y Carballal	Canciller, en la Secretaría	23 Mar. 1940
Cesante: Guillermo de las CUEVAS	Auxiliar	16 Mar. 1940
Nombrado: Enrique PÉREZ Cisneros	Auxiliar	16 Mar. 1940
Fallecido: Lorenzo LAREDO Bru..	Canciller	Feb. 1940

Recaudaciones Consulares:

En las Oficinas Diplomáticas y Consulares de la República, durante el segundo semestre del año 1939. Faltan las de España durante todo el semestre, y las de Lyon, Ottawa y Sánchez en diciembre...	\$ 1,498,228.74
En las Aduanas de la República, por concepto de los Artículos 59 y 60 del Arancel Consular, durante el segundo semestre del año 1939.....	\$ 114,009.61

TERCERA PARTE

Poder Ejecutivo:

Nombrado: Doctor ENRIQUE ALONSO PUJOL, <i>Secretario de Justicia</i> , en sustitución del doctor AUGUSTO SALADRIGAS Y LUNAR.
Nombrado: Señor CRISTÓBAL MUÑOZ Y VALDÉS GÓMEZ, <i>Secretario de la Presidencia</i> , en sustitución del doctor ENRIQUE ALONSO PUJOL.

Poder Legislativo:

Designado: Señor RAMÓN VASCONCELOS Y MARAGLIANO, <i>Vicepresidente del Senado</i> , en sustitución del señor RAFAEL O. PEDRAZA Y RODRÍGUEZ.
Designado: Señor CARLOS SALADRIGAS Y ZAYAS, <i>Secretario del Senado</i> , en sustitución del señor JOSÉ A. CASABUENA Y MIRANDA.
Designado: Señor RICARDO CAMPANERÍA Y VALDÉS, <i>Secretario del Senado</i> , en sustitución del señor JOSÉ M. GUTIÉRREZ PLANES.
Proclamado: Señor ANTENOR DE FERIA Y SANTIESTEBAN, <i>Representante a la Cámara por Oriente</i> , en sustitución del señor DELFÍN YEBRA Y PROENZA, fallecido.



CUARTA PARTE

Jefes de Estado, Consejos de Ministros, etc.:

- República Dominicana... EXCMO. SR. MANUEL DE JESÚS TRONCOSO Y DE LA CONCHA, *Presidente de la República*, en sustitución del Excmo. Sr. JACINTO B. PEYNADO, fallecido.
- Japón Nuevo Consejo de Ministros.—*Primer Ministro*: MITUMASA YONAL. *Ministro de Relaciones Exteriores*: HATIRO ARITA. *Ministro del Interior*: HIDEO KODAMA. *Ministro del Ejército*: SYUNROKU HATA. *Ministro de Marina*: ZENGO YOSIDA. *Ministro de Hacienda*: SACHIO SAKURAI. *Ministro de Comercio e Industria*: GINJIRO FUJIWARA. *Ministro de Agricultura y Floresta*: TOSIO SIMADA. *Ministro de Ferrocarriles*: TURUHEI MATUNO. *Ministro de Comunicaciones*: MASANORI KATU. *Ministro de Educación*: TINJIRO MATSURA. *Ministro de Bienestar Público*: SIGERU YOSIDA. *Ministro de Justicia*: NAOTATU KIMURA. *Ministro de Ultramar*: KUNIAKI KOISO.—*Secretario General del Gabinete*: SOTARO ISIWATA.

Embajadores, Ministros, etc., recientemente acreditados en Cuba:

- Estados Unidos de América EXCMO. SR. GEORGE S. MESSERSMITH, *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario*.
- Gran Bretaña..... EXCMO. SR. SIR GEORGE OGILVIE-FORBES, K. C. M. G. *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario*.
- Perú EXCMO. SR. LUIS CUNEO HARRISSON, *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario*.

Nuevos Cónsules, Vicecónsules y Cancilleres extranjeros en Cuba:

- Argentina Sr. Federico REMONDA, *Cónsul General*, en La Habana.

China	Sr. Poeliú DAI, <i>Cónsul General</i> , en La Habana.
Estados Unidos de América	Sr. Charles H. WHITAKER, <i>Vicecónsul</i> , en La Habana. Sr. John P. HOOVER, <i>Vicecónsul</i> , en La Habana. Sr. Thomas A. CAMPEN, <i>Vicecónsul</i> , en La Habana.
Gran Bretaña.....	Sr. John GRIFFITHS, <i>Vicecónsul</i> , en La Habana. Sr. James THOMAS WEIR, <i>Vicecónsul</i> , en La Habana.
Haiti	Sr. Daumec SAINT GOURDIN, <i>Vicecónsul</i> , en Guantánamo.
Japón	Sr. Kyuji SAKAMOTO, <i>Canciller</i> , en La Habana.
México	Sr. José ALABARDA ORTEGA, <i>Vicecónsul</i> , en La Habana. Sr. Tomás MORALES, <i>Vicecónsul</i> , en La Habana.



CALIFORNIA
DOCUMENTAL